

GUÍA DE ESTUDIOS PROMOCIÓN DE GRADOS 2026

DESARROLLO HUMANO PARA LA FUNCION POLICIAL

INSTRUCCIÓN Y DISCIPLINA POLICIAL

La instrucción y disciplina policial tiene por objeto capacitar al personal para que adquieran y refuercen actitudes, movimientos marciales, destrezas y coordinación que a su vez impulse el espíritu de cuerpo además de reflejar su conducta en todos los aspectos de su vida dentro y fuera de la institución.



INSTRUCCIÓN Y DISCIPLINA POLICIAL

Índice

1. Importancia y aspectos generales de la instrucción individual y en conjunto.

- 1.1. Disciplina
- 1.2. Trabajo en equipo
- 1.3. Voz de mando
- 1.4. Reacción ante órdenes

2. Movimientos a pie firme.

- 2.1. Firmes (posición fundamental).
- 2.2. En descanso (de la posición de descanso a firmes).
- 2.3. Saludo

3.- Giros a pie firme.

- 3.1. Flanco derecho.
- 3.2. Flanco izquierdo.
- 3.3. Medio flanco derecho
- 3.4 Medio flanco izquierdo
- 3.5 Media vuelta

4.-Marchas.

- 4.1. Paso redoblado.
- 4.2. Acortar el paso.
- 4.3. Marcar el Paso.
- 4.4. Cambiar el paso.
- 4.5. Paso veloz.
- 4.6. Paso atrás.
- 4.7. Paso de costado a la derecha.
- 4.8. Paso de costado a la izquierda.

5. Giros para marchar.

- 5.1. Por flanco derecho.
- 5.2. Por flanco izquierdo.
- 5.3. Por media vuelta.
- 5.4. Por hilera derecha o izquierda (Por hilera derecha.)

6. Giros marchando.

- 6.1. Para continuar la marcha por flanco derecho.
- 6.2. Para continuar la marcha por flanco izquierdo.
- 6.3. Medio flanco derecho.

- 6.4. Medio Flanco izquierdo.
- 6.5. Media vuelta sobre la marcha.
- 6.6. Hileras o Hilera derechas.
- 7. Giros para hacer alto.**
 - 7.1. Hacer alto por flanco derecho.
 - 7.2. Hacer alto por flanco izquierdo.
 - 7.3. Hacer alto por media vuelta.
- 8. Instrucción de conjunto. (Formaciones)**
 - 8.1 Línea en una fila.
 - 8.2 Columna por uno.
 - 8.3 Línea en dos filas.
 - 8.4 Columna por dos.
 - 8.5 Línea en tres filas.
 - 8.6 Columna por tres.
 - 8.7 Reunión.
 - 8.8 Numerarse.
 - 8.9 Alinear a la izquierda.
 - 8.10 Abrir filas.
 - 8.11 Cerrar filas.
 - 8.12 Cambios de formación.
 - 8.13 Columna por una.
 - 8.14 Vista a la derecha o izquierda.
 - 8.15 Romper la formación.
- 9. Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional**
 - 9.1 Símbolos patrios
 - 9.2 Protocolo para ceremonias cívicas, izamiento y arreo de bandera.
 - 9.3 Toque de ordenanza para rendir honores la Lábaro Patrio.

1. IMPORTANCIA Y ASPECTOS GENERALES DE LA INSTRUCCIÓN INDIVIDUAL Y EN CONJUNTO.

1.1. Disciplina

La disciplina es la observancia de las reglas de conducta y funcionamiento interno establecidas jerárquicamente por una organización para sus miembros, así como la sanción de las inobservancias.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostenta un cargo, un mando y sus subordinados, es la norma que los policías deben sujetar su conducta, tiene como base la obediencia, el honor y la justicia, así como la moral.

A su vez tiene por objeto el leal y exacto cumplimiento que se estipulan en las Leyes y Reglamentos para Servidores Públicos del Estado, que a su vez deben de sujetar su conducta y tener presente que tan noble es mandar como obedecer así que mandará mejor quien mejor sepa obedecer.

Como resultado de esta instrucción la ciudadanía verá un Servidor Público distinguido con su presencia, gallardía y participación, con una conducta de atención y ética que se desenvuelve con profesionalismo, eficiencia, eficacia y respeto dentro y fuera del servicio, propiciando que se genere en la sociedad la confianza en sus servidores públicos.

1.2. Trabajo en equipo

El trabajo en equipo se refiere a la serie de estrategias, procedimientos y metodologías que utiliza un grupo humano para lograr las metas propuestas. Es un conjunto de personas que poseen destrezas y conocimientos específicos, que se comprometen y colocan sus competencias en función del cumplimiento de una meta común. En este contexto, el trabajo en equipo hace referencia al conjunto de acciones, estrategias, técnicas o procedimientos que utiliza ese grupo para lograr sus metas.

En resumen, podríamos definir el trabajo en equipo como la acción individual dirigida, que, al tratar de conseguir objetivos compartidos, no pone en peligro la cooperación y con ello robustece la cohesión del equipo de trabajo. La cooperación se refiere al hecho de que cada miembro del equipo aporte a éste todos sus recursos personales para ayudar al logro del objetivo común.¹

1.3. Voz de mando

¹ <http://dgrh.salud.gob.mx/Formatos/MANUAL-DE-TRABAJO-EN-EQUIPO-2012.pdf>

Las voces de mando se emplearán siempre que el mando tenga la seguridad de hacerse oír de la totalidad de su tropa y desee una ejecución rápida y simultánea de lo ordenado.

ADVERTENCIA: para llamar la atención del personal.

1.4. Reacción ante órdenes

La reacción ante una orden es realizar un movimiento determinado, el cual se entiende como un acto que se ejecuta individual o colectivamente, para cambiar de posición o de formación.

PREVENTIVA: indica el movimiento a ejecutar debe ser lo más clara posible.

EJECUTIVA: indica el momento preciso para efectuar el movimiento.

2. MOVIMIENTOS A PIE FIRME.

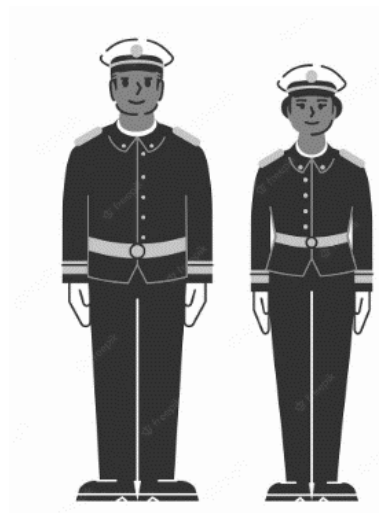
2.1. Firmes (Posición fundamental).

Voz Preventiva: Firmes

Ejecutiva: Ya

A La Voz Ejecutiva: el policía tomara la siguiente posición

- Talones unidos en una misma línea.
- Puntas de los pies hacia fuera, formando un ángulo menor que el recto.
- Piernas rígidas
- Cuerpo Erguido
- Hombros hacia atrás y en una misma línea
- Brazos caídos con naturalidad a los costados
- Manos extendidas en forma natural con la palma de la mano pegada al cuerpo y dedos unidos y extendidos tocando el dedo índice ligeramente la costura del pantalón.



- Cabeza erguida y levantada con naturalidad la barba recogida.
- La mirada al frente.

2.2. En descanso (de la posición de descanso a firmes).

Voz preventiva: En descanso

Ejecutiva: Ya

A la voz ejecutiva:

Desplazar el pie izquierdo con un desplante lateral, cuarenta centímetros aproximadamente con respecto al derecho.

Unir las manos al frente, la izquierda toma a la derecha empuñada por la muñeca y coloca los brazos caídos y extendidos con naturalidad.

Repartir el peso del cuerpo sobre ambas piernas

Esta posición es tan rígida como la de firmes



2.3. Saludo.

Voz preventiva: Saludar

Ejecutiva: Ya

A la voz ejecutiva:

- Llevar con energía la mano derecha con los dedos unidos y extendidos hasta que el índice toque el borde de la visera del quepí, cuartelera o casco, a la altura de la ceja.

- El codo derecho queda a la altura del hombro.

- El antebrazo y la mano en una misma línea con la palma ligeramente hacia abajo.

- Bajar la mano con rapidez por el camino más corto.

- El saludo se hará con energía, ademán decidido, levantando la cabeza y dirigiendo la vista de manera franca hacia la persona que se saluda.



DEMOSTRACIONES DE RESPETO A UN SUPERIOR

adoptando la posición fundamental, en forma enérgica efectúa el saludo, dirigiendo la vista a quien se hace la demostración de respeto.

El superior jerárquico contesta el saludo de igual manera.

Si el elemento uniformado por algún motivo se encuentra sin gorra, únicamente adoptará la posición fundamental y el saludo lo hará de viva voz.

El mismo procedimiento será cuando el elemento este de civil, por ningún motivo hará el saludo llevando la mano derecha a la altura de la tetilla izquierda, ya que esta demostración de respeto se hace únicamente a nuestro lábaro patrio.

3. GIROS A PIE FIRME.

3.1. Flanco derecho.

Voz preventiva: Flanco derecho

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Girar un cuarto de círculo al flanco indicado sobre el talón del pie derecho y la punta del izquierdo, la pierna izquierda debe quedar extendida.
- Unir con fuerza el talón del pie izquierdo al derecho.
- Durante el movimiento los brazos continúan unidos a los costados.

3.2. Flanco izquierdo.

Voz Preventiva: Flanco izquierdo

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

Girar un cuarto de círculo al flanco indicado sobre el talón del pie izquierdo y la punta del derecho, la pierna izquierda debe quedar extendida.

Unir con fuerza el talón del pie derecho al izquierdo.

Durante el movimiento los brazos continúan unidos a los costados.



3.3. Medio flanco derecho.

Movimiento empleado para girar 45° hacia ese costado.

Voces de mando:

Preventiva: Medio flanco derecho.

Ejecutiva: Ya.

A la voz ejecutiva:

Se realizará en 2 tiempos

Tiempo 1

- Girar 45° al flanco indicado sobre el talón derecho y la punta del pie izquierdo.

- b) La pierna izquierda debe quedar extendida, quedando el peso del cuerpo sobre la pierna derecha.

Tiempo 2

- a) Unir con fuerza el talón izquierdo al derecho.

3.4. Medio flanco izquierdo.

Definición: Movimiento empleado para girar 45° hacia ese costado.

Voces de mando:

Preventiva: Medio flanco izquierdo.

Ejecutiva: Ya.

A la voz ejecutiva:

Se realizará en 2 tiempos

Tiempo 1

- a) Girar 45° al flanco indicado sobre el talón izquierdo y la punta del pie derecho.
- b) La pierna derecha debe quedar extendida, quedando el peso del cuerpo sobre la pierna izquierda.

Tiempo 2

- a) Unir con fuerza el talón derecho al izquierdo.

3.5. Media vuelta

Definición: Movimiento empleado para girar 180°.

Voces de mando:

Preventiva: Media vuelta.

Ejecutiva: Ya.

A la voz ejecutiva:

Se realizará en 3 tiempos

Tiempo 1

- a) Efectuar un desplante cruzado elevando el pie hacia atrás doblando la rodilla asentándolo con energía en diagonal al frente del pie derecho.
- b) La pierna derecha debe quedar extendida, quedando el peso del cuerpo sobre la pierna izquierda.

Tiempo 2

- a) Girar 180° a la derecha sobre la punta del pie derecho y la punta del pie izquierdo.
- b) En la transición del movimiento, cargar el peso del cuerpo sobre el pie derecho y la pierna izquierda permanece extendida.

Tiempo 3

a) Unir con fuerza el talón izquierdo al derecho.

4. MARCHAS.

La medida normal de marcha su longitud es de 70 cm. y su cadencia de 120 pasos por minuto

4.1. Paso redoblado.

Voz preventiva: paso redoblado

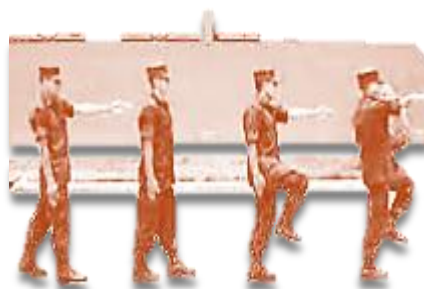
Ejecutiva: ya

A la voz preventiva:

- Flexionar la pierna izquierda inclinando ligeramente el cuerpo hacia adelante.

A la voz ejecutiva:

- Llevar el pie izquierdo al frente con la punta ligeramente hacia abajo y asentar la planta en el piso a 70 cm. al mismo tiempo levantar el talón del pie derecho cargando el peso del cuerpo sobre la pierna izquierda, llevar el pie derecho hacia delante en la misma forma que se hizo el izquierdo y continuar el procedimiento a velocidad y longitud expresadas es necesario acostumbrar al personal a elegir un punto de dirección para marchar al frente.



4.2. Acortar el paso.

Se utiliza para rectificar distancias sobre la marcha, su longitud es de 35 cm. y su cadencia de 120 pasos por minuto.

Voz Preventiva: Acortar el paso

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Dar un desplante con el pie izquierdo.
- Acortar la longitud del paso a 35 cm. levantando alternamente las rodillas para despegar los pies a una altura de 30 cm aproximadamente del piso.

A la voz del comandante se continúa la marcha a la cadencia del paso redoblado, dando un desplante con el pie izquierdo.

4.3. Marcar el Paso.

Voz preventiva: Marcar el paso

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- El policía da dos pasos más, une el talón derecho al izquierdo y hace alto.

- A continuación avanza el pie izquierdo con la punta hacia abajo y la pierna extendida, hasta que el talón izquierdo rebase ligeramente la punta del pie derecho.
- Levantara y alternara con el movimiento anterior, la punta del pie derecho.
- Los brazos van unidos a los costados.

4.4. Cambiar el paso.

Voz preventiva: Cambiar el paso

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Sentar el pie izquierdo en tierra y dando dos pasos más.
- Unir el pie derecho al izquierdo, al mismo tiempo, flexionar la pierna izquierda ligeramente e inclinar el cuerpo hacia delante y cargar el peso del mismo sobre la pierna derecha.
- Continuar la marcha con el pie izquierdo.



4.5. Paso veloz.

Se emplea para desplazamientos rápidos, inicia de cualquier cadencia o bien de la posición fundamental, su longitud es de 75 cm. y su velocidad es de 175 pasos por minuto

Voz preventiva: paso veloz

Ejecutiva: ya

A la voz preventiva:

- A pie firme, se flexiona la pierna izquierda y se llevan las manos empuñadas a la altura del pecho, se prepara para iniciar la marcha.
- Sobre la marcha se ejecuta un desplante con el pie izquierdo y se continúa con la misma cadencia.

A la voz ejecutiva:

- Con un desplante se inicia la marcha, hasta alcanzar gradualmente la longitud y cadencias descritas.
- Durante el movimiento se conserva la cabeza levantada, boca cerrada, se respira por la nariz, se levanta un poco las rodillas y se permite a los brazos un movimiento natural.

Voz preventiva: alto

Ejecutiva: ya (se da cuando el pie izquierdo se asienta en tierra)

A la voz ejecutiva:

- Dar cinco pasos para detener la marcha en el pie izquierdo con un desplante.
- Unir el talón del pie derecho al izquierdo y bajar las manos a sus costados con energía.

4.6. Paso atrás.

Se emplea para recorrer distancias menores de 15 pasos, con una longitud de 30 cm. y a la cadencia del paso redoblado.

Preventiva: paso atrás

Ejecutiva: ya

A la voz preventiva:

- Flexionar la pierna izquierda, preparándose para iniciar la marcha.

A la voz ejecutiva:

- Llevar con energía el pie izquierdo hacia atrás, asentándolo.
- Proceder de igual forma con el pie derecho y continuar la marcha a la distancia indicada.
- Para hacer alto, unir el pie derecho al izquierdo.



4.7. Paso de costado a la derecha.

Se emplea para recorrer distancias menores de 15 pasos, con una longitud de 25 cm. y una cadencia de 60 pasos por minuto.

Voz preventiva: paso de costado a la derecha

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Llevar el pie derecho al costado del mismo lado, sin flexionar las piernas y sentándolo a la longitud señalada.
- Unir con fuerza el pie izquierdo y continuar el movimiento.
- Para hacer alto, la voz ejecutiva se debe dar en el momento de asentar el pie izquierdo.

4.8. Paso de costado a la izquierda.

Se emplea para recorrer distancias menores de 15 pasos, con una longitud de 25 cm. y una cadencia de 60 pasos por minuto.

Voz preventiva: paso de costado a la izquierda

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Llevar el pie izquierdo al costado del mismo lado, sin flexionar las piernas y sentándolo a la longitud señalada.
- Unir con fuerza el pie derecho y continuar el movimiento.
- Para hacer alto, la voz ejecutiva se debe dar en el momento de asentar el pie derecho.

5. GIROS PARA MARCHAR.

Se emplea para emprender la marcha por el flanco indicado, partiendo de la posición fundamental.

5.1. Por flanco derecho.

Voz preventiva: por flanco derecho

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Se ejecuta el primer tiempo del flanco derecho, realizando el giro sobre el costado ordenado a la voz preventiva, preparándose para emprender la marcha a la voz ejecutiva.
- Se romperá la marcha con el pie izquierdo a la cadencia del paso redoblado.

5.2. Por flanco izquierdo.

Preventiva: por flanco izquierdo

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Se ejecuta el primer tiempo del flanco izquierdo, preparándose para emprender la marcha.
- iniciar la marcha con un desplante del pie derecho, a la cadencia del paso redoblado.



5.3. Por media vuelta.

Se emplea para iniciar la marcha hacia retaguardia.

Voz preventiva: por media vuelta

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

Ejecutar los dos primeros tiempos de la media vuelta y prepararse para emprender la marcha.

A la voz ejecutiva:

- Iniciar la marcha con un desplante del pie izquierdo a la cadencia del paso redoblado.

5.4. Por hileras o (hilera) derecha, (o izquierda).

El pelotón en columna rompe la marcha cambiando inmediatamente, de dirección a la derecha (o a la izquierda).

Voz preventiva: por hileras (o hilera), derecha (o izquierda) a esta voz el pelotón se prepara para romper la marcha.

Ejecutiva: ya

- a) A la voz ejecutiva, rompe la marcha cambiando su cabeza, inmediatamente de dirección al flanco ordenado.
- b) Sobre la marcha, ejecuta el movimiento a la voz preventiva: hileras (o hilera) derecha (o izquierda).
- Ejecutiva: ya.
- A la voz ejecutiva, la cabeza cambia de dirección al flanco ordenado.
- Para pequeños cambios de dirección, el comandante designará a la cabeza un punto de dirección.

6. GIROS MARCHANDO.

6.1. Para continuar la marcha por flanco derecho.

Voz preventiva: flanco derecho

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

Se debe realizar en el momento de asentar en tierra el pie izquierdo; a continuación, avanzar dos pasos más, asentar el mismo pie con un desplante y el derecho con la punta en tierra.

- Girar sobre la punta de ambos pies hacia el flanco derecho.
- Continuar la marcha con un desplante del pie izquierdo, después de realizar el giro.

6.2. Para continuar la marcha por el flanco izquierdo.

Voz preventiva: flanco izquierdo

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Se debe realizar en el momento de asentar en tierra el pie derecho, a continuación, avanzar dos pasos más sentar el mismo pie con un desplante, y el izquierdo con la punta en tierra.
- Girar sobre la punta de ambos pies hacia el flanco izquierdo.
- Continuar la marcha con un desplante del pie derecho, después de realizar el giro.

6.3. Medio flanco derecho.

Voz preventiva: Por medio flanco derecho

Definición: Movimiento empleado para girar 45° y emprender la marcha hacia ese flanco.

Propósito: Empezar la marcha hacia el flanco indicado.

Voces de mando:

Preventiva: Por medio flanco derecho.

Ejecutiva: Ya.

Ejecución:

A la voz preventiva

- a) Girar 45° al flanco indicado sobre el talón derecho y la punta del pie izquierdo.
- b) La pierna izquierda debe quedar extendida, quedando el peso del cuerpo sobre la pierna derecha.
- c) Durante el movimiento los brazos continúan unidos a los costados.

A la voz ejecutiva

- a) Se realiza un desplante con la pierna izquierda.
- b) Se continúa la marcha a paso redoblado con el pie derecho y se comienza la secuencia del braceo con el brazo izquierdo.

6.4 Medio flanco izquierdo.

Definición:

Movimiento empleado para girar 45° y emprender la marcha hacia ese flanco.

Propósito: Empezar la marcha hacia el flanco indicado.

Voces de mando:

Preventiva: Por medio flanco izquierdo.

Ejecutiva: Ya.

Ejecución: A la voz preventiva

- Girar 45° al flanco indicado sobre el talón izquierdo y la punta del pie derecho.

6.5. Media vuelta sobre la marcha.

Definición: Movimiento empleado para girar 180° y emprender la marcha.

Propósito: Empezar la marcha hacia la retaguardia.

Voces de mando:

Preventiva: Por media vuelta.

Ejecutiva: Ya.

Ejecución:

A la voz preventiva (se realiza en dos tiempos)

Tiempo 1

- a) Efectuar un desplante cruzado elevando el pie hacia atrás doblando la rodilla asentándolo con energía diagonal al frente del pie derecho.
- b) La pierna derecha debe quedar extendida, quedando el peso del cuerpo sobre la pierna izquierda.

Tiempo 2

- a) Girar 180° a la derecha sobre la punta del pie derecho y la punta del pie izquierdo.



b) En la transición del movimiento, cargar el peso del cuerpo sobre el pie derecho y la pierna izquierda permanece extendida.

Nota: Durante el movimiento los brazos continúan unidos a los costados.

A la voz ejecutiva

a) Se realiza un desplante con la pierna izquierda.

b) Se continúa la marcha a paso redoblado con el pie derecho y se comienza la secuencia del braceo con el brazo izquierdo.

6.6 hilera o hileras derechas.

Se emplea para continuar la marcha hacia la retaguardia.

Voz preventiva: media vuelta

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Esta se dará en el momento preciso de sentar en tierra el pie izquierdo, a continuación
 - Avanzar dos pasos más, asentar el mismo pie con un desplante y el derecho con la punta en tierra.
 - Girar sobre la planta de ambos pies hasta dar frente a retaguardia.
- Continuar la marcha con un desplante del pie izquierdo.

7. GIROS PARA HACER ALTO.

7.1. Hacer alto por flanco derecho.

Voz preventiva: alto por el flanco derecho

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Esta voz se dará en el momento de sentar en tierra el pie izquierdo, a continuación, avanzar dos pasos más, asentar el mismo pie con un desplante y el derecho con la punta en tierra.
- Girar hacia el flanco indicado sobre las puntas de los pies.
- Unir con fuerza el talón del pie derecho al izquierdo.

7.2. Hacer alto por flanco izquierdo.

Voz preventiva: alto por el flanco izquierdo

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Se debe realizar en el momento de sentar en tierra el pie derecho, a continuación, avanzar dos pasos más, asentar el mismo pie con un desplante y el izquierdo con la punta en tierra.

- Girar hacia el flanco indicado sobre las puntas de los pies.
- Unir con fuerza el talón del pie izquierdo al derecho.

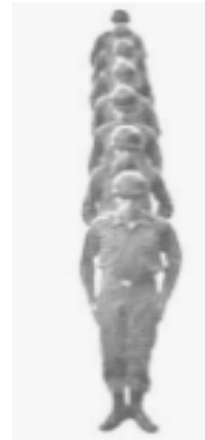
7.3. Hacer alto por media vuelta.

Voz preventiva: alto por media vuelta

Ejecutiva: ya

A la voz ejecutiva:

- Se debe realizar en el momento de sentar en tierra el pie izquierdo, a continuación, avanzar dos pasos más, asentar el mismo pie con un desplante y el derecho con la punta en tierra.
- Girar sobre la planta de ambos pies medio círculo a la derecha.
- Efectuar un paso más con un desplante del pie izquierdo y unir el talón del pie derecho al izquierdo.



8. INSTRUCCIÓN DE CONJUNTO. (FORMACIONES).

En la institución de conjunto, la formación de los miembros de la misma tiene un papel fundamental para poder llevar a cabo sus objetivos, y para lograrlos es necesario desarrollar en los sujetos que integran la institución un conjunto de valores y comportamientos tales como la obediencia, el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo, la subordinación, la moral, por solo señalar algunos.

8.1. Línea en una fila.

Los policías colocados unos al lado de los otros, con un intervalo aproximado de 25cm. quedando el policía segundo al lado derecho.

Se emplea para: reunión y revista.

8.2. Columna por uno.

Los policías colocados uno atrás de los otros quedando el policía segundo al frente.

se emplea para: marchar.

8.3. Línea en dos filas.

Las secciones en línea en dos filas, una a la izquierda de la otra en orden sucesivo, debiendo quedar los comandantes a la derecha de sus unidades en primera fila y formando hilera hueca.

Se emplea para: revista y valla.

8.4. Columna por dos.

La segunda escuadra quedará al lado derecho de la primera quedando el policía segundo adelante del policía tercero, comandante de la primera escuadra.

Se emplea para: marchar.

8.5. Línea en tres filas.

Línea en tres filas:

Las secciones forman con línea en tres filas, una al lado de la otra en orden sucesivo, con sus comandantes a la derecha en primera fila y sin ser cubiertos.

Se empleará para: lista y revista.



8.6. Columna por tres.

Cada sección formará con columna por tres, una detrás de la anterior en orden sucesivo; y con dos pasos de distancia los comandantes de sección se colocarán un paso a la izquierda de la primera fila de tres de sus respectivas unidades.

Se emplea para: marchas y desfiles.



8.7. Reunión.

Voz preventiva: reunirse

Ejecutiva: ya

El pelotón se reúne al paso veloz quedando en línea en una fila en la posición de en descanso a cinco pasos frente a su comandante, tomando como referencia central al policía tercero comandante de la segunda escuadra.

Este movimiento se ejecuta al paso veloz.

8.8. Numerarse.

Los integrantes formados en una línea se enumeran de derecha a izquierda, los integrantes de las demás filas tomarán el número de su cabeza de hilera.

En algunos casos la numeración podrá ordenarse por la izquierda, en este caso la voz será numerarse por la izquierda.

8.9. Alinear a la izquierda.

Acción de poner en línea el personal con un mismo frente, sirviendo de base cualquiera de los costados, a la derecha y/o izquierda.

En su ejecución los elementos levantarán su brazo izquierdo con la mano empuñada a la altura de la cintura volteando la vista al lado ordenado.

A la derecha o a la izquierda.

8.10. Abrir filas.

La sección abre las filas a la voz de:

Preventiva: abrir las filas.

Ejecutiva: ya.

Si la sección está en línea en dos filas, la segunda marchará siete pasos a retaguardia; si está en formada en tres, la tercera dará trece pasos.

8.11. Cerrar filas.

Voz preventiva: cerrar las filas.

A esta voz, la segunda y tercera filas se

Prepararán para marchar.

Ejecutiva: ya.

A esta voz, la segunda fila dará tres pasos al frente y la tercera si la hubiere marchará cinco pasos al frente.



8.12. Cambios de formación.

Las formaciones cambian según la instrucción del superior jerárquico

8.13. Columna por uno.

A la voz preventiva, el pelotón se prepara para romper la marcha

A la voz ejecutiva, los cinco integrantes de la izquierda rompen al paso redoblado y los de la derecha al paso corto, pasan a colocarse a continuación de los anteriores en cuyo momento continuara la marcha al paso redoblado y una vez terminado el movimiento se prosigue la marcha o se marca el alto.

Voz preventiva: flanco derecho (o izquierdo).

Ejecutiva: ya.

Se efectúa el movimiento cada integrante el movimiento indicado y colocándose el comandante del pelotón frente al hombre de base, como ya se ha dicho anteriormente.



8.14. Vista a la derecha o izquierda.

Voz preventiva: vista a la derecha o izquierda.

Ejecutiva: ya

El movimiento se iniciará cinco metros antes de llegar a la persona a quien se hagan los honores, y será ejecutado sucesivamente por los pelotones que se encuentran marchando a la misma altura; la voz de mando será dada por el mando del pelotón.

El movimiento terminará una vez que se haya rebasado la tribuna o lugar de honor, volviendo la vista al frente.

8.15. Romper la formación.

Para deshacer cualquiera de las formaciones a pie firme o marchando, se mandará:

Voz preventiva: Romper la formación.

Ejecutiva: ya ²

9. LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

9.1 Símbolos patrios

Capítulo Primero

De los Símbolos Patrios

ARTÍCULO 1o.- El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, son los Símbolos Patrios de los Estados Unidos Mexicanos. La presente Ley es de orden público y regula sus características y difusión, así como el uso del Escudo y de la Bandera, los honores a esta última y la ejecución del Himno.



9.2 Protocolo para ceremonias cívicas, izamiento y arreo de Bandera.

² (Poder Ejecutivo Federal, 1941)

ARTÍCULO 9o.- En festividades cívicas o ceremonias oficiales en que esté presente la Bandera Nacional, deberán rendírsele los honores que le corresponden en los términos previstos en esta Ley y los Reglamentos aplicables; honores que, cuando menos, consistirán en el saludo civil simultáneo de todos los presentes, de acuerdo con el Artículo 14 de esta misma Ley.

ARTÍCULO 12.- Los honores a la Bandera Nacional se harán siempre con antelación a los que deban rendirse a personas.

ARTÍCULO 14.- El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. Los varones saludarán, además con la cabeza descubierta. El Presidente de la República, como Jefe Supremo de las fuerzas armadas, la saludará militarmente.

ARTÍCULO 15.- En los edificios sede de las Autoridades y de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, así como en los edificios de las Autoridades e Instituciones que presten servicios educativos y médicos y en las oficinas migratorias, aduanas, capitanías de puerto, aeropuertos, y en plazas públicas que las propias Autoridades determinen dentro de su territorio, deberá izarse la Bandera Nacional en las fechas establecidas en el artículo 18 de esta Ley y conforme a dicha disposición.

Todas las naves aéreas y marítimas mexicanas portarán la Bandera Nacional y la usarán conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables.

En los edificios de las Autoridades e Instituciones que prestan servicios educativos, deberá rendirse honores a la Bandera Nacional los lunes, al inicio de las labores escolares o en una hora que las propias Autoridades e Instituciones determinen en ese día, así como al inicio y fin del ciclo escolar.

ARTÍCULO 42.- El Himno Nacional sólo se ejecutará, total o parcialmente, en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo, y para rendir honores tanto a la Bandera Nacional como al Presidente de la República. En estos dos últimos casos, se ejecutará la música del coro, de la primera estrofa y se terminará con la repetición de la del coro.

Los honores deberán realizarse de manera respetuosa y solemne.³

Honores a la bandera

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIIPA.pdf>

Su organización es muy sencilla, comprende únicamente honores a la bandera, al término de estos, Los honores consistirán en el saludo civil simultaneo de todos los presentes mientras la escolta realiza un recorrido al compás del toque de bandera.

Secuencia:

1. Arribo de Autoridades
2. Lectura de efemérides
3. Presentación del presídium
4. Honores a la Bandera Nacional
5. Entonación del Himno Nacional
6. Guarda de Bandera con los Honores correspondientes
7. Concluye la ceremonia

Izamiento de Bandera

Secuencia de la ceremonia:

1. Arribo de Autoridades
2. Presentación del presídium
3. Izamiento de Bandera a cargo de la máxima autoridad de la Institución
4. Entonación del Himno Nacional
5. Concluye la ceremonia

La escolta realizara su recorrido, con toque de Bandera; el abanderado llevara el Lábaro Patrio plegado; al llegar a tres metros aproximadamente de la asta bandera, el comandante con uno más procederá a desplegar la Bandera mientras es enganchada, el personal designado sostendrá la Bandera entre sus brazos para evitar que mientras se ice toque el suelo. Al llegar la Bandera a su lugar, ya sea a media o a toda asta se entonará el Himno Nacional. De acuerdo a la fecha marcada, cuando la bandera deba estar a media asta, primero izará a toda asta y después bajara al lugar indicado.

ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

- I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones indicadas en este artículo (...) Art. 18, LEBHN

Arriamiento de Bandera

Secuencia de la ceremonia

- Himno Nacional
- Salida de escolta con Bandera (toque).

Con la escolta a una distancia aproximada de tres metros de la asta Bandera, se procederá a entonar el Himno Nacional. Al término de éste, se procederá a arriar la Bandera, para lo cual, el Comandante se encargará de sostener, por el extremo rojo la Bandera para evitar que toque el suelo, mientras el Comandante la libera de la asta bandera.

Se procederá a plegar la bandera, iniciando de manera horizontal a la mitad, posteriormente se doblará, en partes iguales, iniciando con el color rojo. Al terminar la parte que tiene los ganchos quedará arriba, en manos del comandante, el cual la entregará al abanderado, el comandante ocupará su lugar para proceder a retirar la escolta, mientras se ejecuta el toque de bandera.⁴

9.3 Toques de ordenanza para rendir honores al Lábaro Patrio

Los toques de ordenanza para los honores a la bandera nacional serán indicados por el comandante y corneta de órdenes en conjunto y serán los siguientes:

- Partiendo de, en descanso.
- Atención, el comandante hará el ademán correspondiente, el cual consiste en llevar el brazo derecho hasta colocarlo oblicuo y hacia arriba procurando que la corneta este a la misma línea del citado brazo.
- Firmes, el comandante colocará el brazo derecho sobre su costado a toda su extensión, con el pabellón de la corneta hacia abajo y la unión de las cañas hacia afuera del mismo lado.
- Seguido del punto ejecutivo.
- Presentar, seguido del punto ejecutivo.
- El comandante indicará el ademán del toque de bandera, al mismo tiempo el corneta de órdenes ejecutará los 2 primeros compases de dicho toque.
- El comandante ordenará la segunda posición con el ademán correspondiente.
- Mediante el floreo y remate el corneta de órdenes realizará el toque de entrada de banda.
- Toda la banda ejecuta el toque de bandera durante el recorrido de la escolta, siguiendo la secuencia de los modelos del toque de bandera hasta que la escolta deje de hacer evoluciones.
- Durante el toque el comandante permanece presentando.
- Ubicada la escolta de bandera el comandante junto con el corneta de órdenes darán la señal para finalizar el toque.
- Se adopta la primera posición del saludo inmediatamente al término del toque.
- El comandante junto con el corneta de órdenes darán la orden de firmes.
- El Himno Nacional se cantará en la posición de firmes como lo indica el artículo 45 de la ley sobre el escudo, la bandera e himno nacionales.

⁴ https://sitios.segob.gob.mx/es/FomentoCivico/Ceremonias_Civicas

- Acto seguido se ejecutará nuevamente el toque de bandera con las mismas indicaciones para que a la escolta de bandera se retire.
- Retirada la escolta de bandera el comandante junto con el corneta de órdenes darán la señal para finalizar el toque.
- Se adopta la primera posición del saludo inmediatamente al término del toque.
- El comandante junto con el corneta de órdenes darán la orden de firmes.⁵

⁵https://educacion.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/manual_de_instruccion_2019_bandas_de_guerra_actualizado_2019_final.pdf

BIBLIOGRAFIA

<http://dgrh.salud.gob.mx/Formatos/MANUAL-DE-TRABAJO-EN-EQUIPO-2012.pdf>

(Poder Ejecutivo Federal, 1941)

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIIPA.pdf>

https://sitios.segob.gob.mx/es/FomentoCivico/Ceremonias_Civicas

[_bandas_de_guerra_actualizado_2019_final.pdf](#)

https://sitios.segob.gob.mx/es/FomentoCivico/Ceremonias_Civicas

https://educacion.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/manual_de_instruccion_2019

BIENESTAR POLICIAL



“Lo único que uno está seguro que no va a lograr es aquello que no intenta” ... Paul Emile Víctor.

BIENESTAR POLICIAL

Índice

1. Aspectos básicos de la salud y el bienestar activo.

- 1.1. Definiciones básicas.
- 1.2. Bases fisiológicas.
- 1.3. Propósitos de la actividad física.
- 1.4. Alcances y beneficios de la ejercitación metódica.
- 1.5. Condiciones básicas para la ejercitación física.

2. Evaluación del desempeño físico.

- 2.1. Relación entre actividad física y salud.
- 2.2. Beneficios del ejercicio y su relación con la salud mental.
- 2.3. Elaboración de fichas de rendimiento físico.
- 2.4. Biotipología general.

3. Desarrollo integral de cualidades motrices.

- 3.1. Calentamiento.
- 3.2. Ejercicios de frecuencia.
- 3.3. Ejercicios de volumen e intensidad.
- 3.4. Ejercicios de fuerza.
- 3.5. Ejercicios de resistencia.
- 3.6. Ejercicios de flexibilidad.
- 3.7. Ejercicios de relajación.

4. Nutrición básica.

- 4.1. Hábitos alimenticios.
- 4.2. Pesos y medidas.
- 4.3. Nutrientes básicos y sistemas energéticos.
- 4.4 Factores de protección para el bienestar personal.

BIENESTAR POLICIAL

1. ASPECTOS BÁSICOS DE LA SALUD Y EL BIENESTAR.

1.1 Definiciones básicas.

El concepto de salud se ha modificado a lo largo del tiempo, desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) la definió en 1948 como el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente ausencia de enfermedades o afecciones, sino que implica un equilibrio integral en diversos aspectos de la vida.

Salud y bienestar es el proceso de optimización del estilo de vida de las personas en todos sus aspectos. Bienestar son las actitudes y comportamientos que mejoran la calidad de vida y resultan en una buena salud.⁶

Los comportamientos que facilitan tener calidad de vida son:

- Practicar ejercicio físico
- Nutrición adecuada
- Minimizar emociones negativas
- Optimismo, buen humor y risa
- Tener sesiones terapéuticas

1.2 Bases fisiológicas.

La fisiología es el estudio de cómo funciona el cuerpo humano tanto cuando está sano como cuando no lo está. Cuando está enfermo o lesionado, la fisiología normal se ve alterada.

Este enfoque fisiológico integrador reúne una comprensión conjunta de los sistemas del cuerpo en un enfoque de "cuerpo completo" para ayudarnos a mantenernos lo más saludables posible a lo largo de nuestras vidas.

La fisiología se divide generalmente en 10 sistemas de órganos que realizan distintas funciones en el cuerpo. Cada sistema del cuerpo trabaja con los demás para mantenernos vivos. Veamos con más detalle los principales sistemas del cuerpo que estudian los fisiólogos.

⁶ <https://scielo.isciii.es/scielo>.

SISTEMAS DEL CUERPO

Sistema cardiovascular



El corazón y los vasos sanguíneos forman el sistema cardiovascular. La función del sistema cardiovascular es bombear sangre por todo el cuerpo. Llevando oxígeno y otros nutrientes a las células y eliminando los desechos.

Una buena salud cardiovascular mejora la capacidad física y reduce el riesgo de enfermedades crónicas como hipertensión y diabetes.

Sistema digestivo



Muchos órganos, incluido el estómago y los intestinos, forman el sistema digestivo. El sistema digestivo descompone los alimentos que ingieres en nutrientes que tu cuerpo puede utilizar.

Una dieta equilibrada promueve la microbiota saludable, que influye en la inmunidad, el estado de ánimo y el metabolismo.

sistema endocrino



Las glándulas ubicadas en todo el cuerpo conforman el sistema endocrino y secretan sustancias químicas llamadas hormonas. El sistema endocrino regula el entorno interno del cuerpo, incluido el crecimiento y el metabolismo.

Desequilibrios hormonales pueden afectar el estado de ánimo, energía y funciones corporales esenciales

Sistema inmunitario



Una serie de mecanismos de defensa que protegen su cuerpo de invasores externos y enfermedades conforman su sistema inmunológico.

Desequilibrios hormonales pueden afectar el estado de ánimo, energía y funciones corporales esenciales

Sistema muscular



Tus músculos forman tu sistema muscular, que te permite moverte, mantenerte erguido y respirar.

Actividad física regular promueve la fortaleza ósea

**Sistema
esquelético**



El sistema esquelético está formado por huesos, articulaciones, cartílagos y tejido conectivo. Este armazón le da estructura al resto del cuerpo

y muscular, además de mejorar la circulación.

**Sistema
respiratorio**



El sistema respiratorio es formado por los pulmones y un sistema de vías respiratorias que conecta los pulmones con el exterior del cuerpo. La función del sistema respiratorio es llevar oxígeno al cuerpo y eliminar el dióxido de carbono.

Una buena oxigenación respiratoria es esencial para la actividad física y la oxigenación de tejidos

Sistema renal



Los riñones son el principal componente del sistema renal. El sistema renal regula los líquidos del cuerpo, filtra las toxinas de la sangre y excreta los desechos.

El correcto funcionamiento renal y hepático es esencial para evitar la acumulación de toxinas en el cuerpo

7

1.3 Propósitos de la actividad física.

La actividad física reduce el riesgo de enfermedades, favorece el envejecimiento saludable y mejora la calidad de vida.

Actividad física y deporte

El sedentarismo o la falta de actividad física provocan un deterioro progresivo del organismo, pudiendo generar problemas de tipo físico y mental y empeorar la calidad de vida.

La actividad física de forma regular es un factor de protección y un hábito de vida saludable.

En aquellas personas que no tengan el deporte como hábito incluido en su día a día se trata de cambiar pequeñas costumbres para combatir el sedentarismo bajo el lema “viviendo activo”, bien sea con la práctica de ejercicio físico, como la realización de algún deporte, o bien mediante la realización de actividades de intensidad moderada que se instalen en la vida diaria.

⁷ <https://www.physiology.org/career/teaching-learning-resources/student-resources/what-is-physiology?SSO=Y>

Es importante distinguir entre actividad física y deporte. Entendemos por actividad física cualquier tipo de actividad que implique movimiento corporal y, por tanto, gasto de energía, como cocinar, hacer actividades domésticas, pasear, etc.

En cambio, el deporte es una actividad física planificada y estructurada, con una duración determinada y un objetivo predefinido, que se lleva a cabo de forma repetitiva, como puede ser correr, entrenar en el gimnasio, nadar, etc.

La vida laboral de un policía pasa por diferentes etapas, las cuales, si bien no dependen sólo de la edad, se ven afectadas por el deterioro físico que se produce por motivo del paso de los años.

1.4 Alcances y beneficios de la ejercitación metódica.

La ejercitación metódica, entendida como un programa de actividad física estructurado, planificado y realizado de manera regular, tiene alcances y beneficios significativos en los aspectos físicos, mentales sociales, y funcionales del ser humano. A continuación, se describen sus principales aportaciones:

Alcances de la ejercitación metódica:

1. Desarrollo integral del cuerpo

- Mejora de la fuerza, resistencia, flexibilidad y equilibrio.
- Promoción de la coordinación motriz y habilidades específicas para diversas actividades o deportes.

2. Prevención de enfermedades crónicas

- Reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2, obesidad, hipertensión y osteoporosis.
- Ayuda a controlar y prevenir trastornos metabólicos.

3. Optimización de capacidades funcionales

- Incremento de la capacidad aeróbica y anaeróbica.
- Mejora de la postura, movilidad y estabilidad

4. Adaptación progresiva y sostenida

- Permitir que el cuerpo se adapte a cargas físicas de forma física y eficiente, minimizando riesgos de lesiones.
- Favorece el seguimiento a largo plazo mediante la creación de hábitos.

5. Impacto en la longevidad y calidad de vida

- Contribuye a una mayor esperanza de vida de reducir factores de riesgo asociados con enfermedades mortales.
- Mejora la calidad de vida, permitiendo un envejecimiento saludable y activo.

Desempeño Deportivo y Profesional

Incrementan las capacidades físicas necesarias para deportes, trabajos físicos o actividades de alto rendimiento.

En resumen, la ejercitación metódica no solo permite alcanzar metas físicas específicas, si no también mejora la salud integral y la calidad de vida a lo largo del tiempo, adaptándose a las necesidades y objetivos de cada persona.

1.5 Condiciones básicas para la ejercitación física.

Las condiciones básicas para la ejercitación física aseguran que las actividades se realicen de manera segura, efectiva y adaptada a las necesidades de cada persona. Estas condiciones incluyen factores físicos, ambientales, y de planificación que maximizan los beneficios y minimizan los riesgos. A continuación, se detallan:

Cumplir con estas condiciones básicas es la clave para garantizar una ejercitación física segura, placentera y efectiva, ayudando a prevenir lesiones y optimizando los beneficios de la actividad.

2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO FÍSICO.

2.1 Relación entre actividad física y salud.

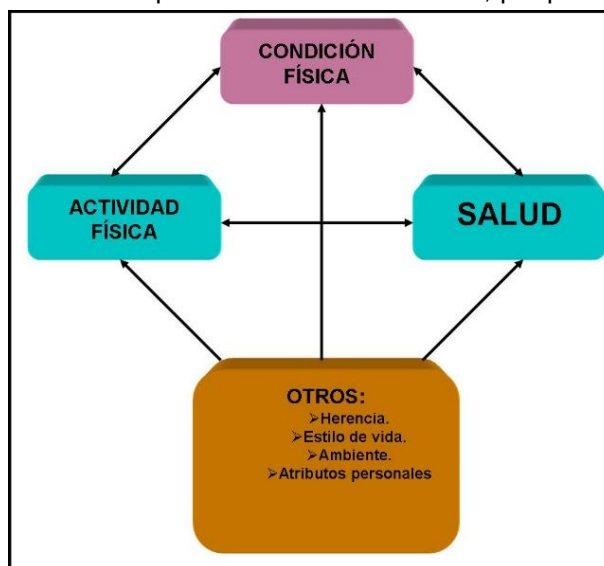
Actividad física y salud.

El sedentarismo o la falta de actividad física provocan un deterioro progresivo del organismo, pudiendo generar problemas de tipo físico y mental y empeora la calidad de vida.

Teniendo en cuenta la definición que da la OMS del concepto salud-bienestar físico, psíquico y social, la actividad física no solo aporta beneficios desde el punto de vista físico, si no también psíquico y social ya que contribuye, entre otros muchos aspectos, al aumento de la autoestima y a la integración social; ya lo dice la sabiduría popular *“mens sana in corpore sano”*.

La actividad física realizada debe estar en perfecta concordancia con nuestras características tanto físicas como preferenciales, esto es, no podemos realizar un ejercicio físico que suponga un sobre esfuerzo para el cual aún no estamos preparados ni tampoco que la realización de este tipo de actividad se convierta en una carga que desembocará en un abandono de esta actividad.⁸

El objetivo principal es fomentar la salud y el bienestar del personal policial, promoviendo estilos de vida saludables y potenciando las practicas preventivas que se indican.



Relación entre actividad física y salud		
1.Promoción de la salud física	fortalecimiento del sistema cardiovascular	La actividad física mejora la eficiencia del corazón y los vasos sanguíneos, reduciendo el riesgo de hipertensión, infartos y accidentes cerebrovasculares.
	Regulación del peso corporal	Facilita el balance entre las calorías consumidas y gastadas, previniendo el sobrepeso y la obesidad.
	Salud ósea y muscular	Incrementa la densidad ósea, previniendo la osteoporosis, y fortalece los músculos, mejorando la movilidad y el equilibrio.
	Regulación metabólica	Mejora la sensibilidad a la insulina; reduciendo el riesgo de diabetes tipo 2, y promueve un metabolismo eficiente.,
	Fortalecimiento del sistema inmunológico	Ejercicio moderado fortalece las defensas naturales del cuerpo, ayudando a prevenir enfermedades infecciosas.

⁸https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero_42/MIGUEL_ANGEL_PRIETO_BA_SCON_01.pdf

2.Prevencción de enfermedades	Enfermedades crónicas	Reduce el riesgo de padecer afecciones como enfermedades cardíacas, diabetes, osteoporosis y algunos tipos de cáncer
	Salud mental	Previene trastornos como la depresión, la ansiedad y el insomnio al liberar endorfinas y mejorar el equilibrio químico en el cerebro.
	Disminución de la inflamación crónica	Ayuda a mantener un equilibrio en los niveles de inflamación, reduciendo riesgos asociados con enfermedades como artritis y enfermedades autoinmunes.
3.Mejora de la salud mental y emocional	Regulación del estrés	La actividad física estimula la producción de endorfinas, serotonina y dopamina, lo que mejora el estado de ánimo y reduce el estrés.
	Prevención y manejo del estrés	Promueve cambios neuroquímicos que mitigan los síntomas depresivos
	Aumento de la autoestima y confianza	Mejora la condición física y alcanzar metas personales refuerzan la percepción de competencia y autoevaluación.
	Mejora cognitiva	Estimula la neuroplasticidad y la memoria, retrasando el deterioro cognitivo relacionado con la edad.
4.Impacto en la longevidad	Las personas físicamente activas tienden a vivir más años y con una mejor calidad de vida.	
	Reduce significativamente el riesgo de mortalidad por enfermedades cardiovasculares y metabólicas	
5. Contribución al bienestar social	Fortalecimiento de vínculos sociales	Participar en actividades físicas grupales fomenta las relaciones interpersonales y el sentido de comunidad
	Reducción de aislamiento	Las actividades recreativas y deportivas ayudan a combatir la soledad y promueven la interacción social.
6. Salud funcional y autonomía	Mantenimiento de la funcionalidad	La actividad física mejora el equilibrio, la coordinación y la flexibilidad, lo que es esencial para realizar actividades diarias con independencia.
	Prevención de caídas en adultos mayores	Mejora la fuerza muscular y la estabilidad, reduciendo el riesgo de fracturas.
7.Reducción de costos de atención medica	Las personas activas tienen menores gastos en atención medica al evitar enfermedades crónicas.	
	Reduce la necesidad de tratamientos farmacológicos a largo plazo.	

2.2. Beneficios del ejercicio y su relación con la salud mental.

El estrés psicológico es definido por Lazarus y Folkman (1984) como una relación particular entre el individuo y su entorno que es evaluado por el propio sujeto como amenazante o desbordante de sus recursos, y que pone en peligro su bienestar.

Tipos de estresores

El inicio del proceso de estrés se plantea cuando el individuo se enfrenta a un estresor, pudiendo ser este un suceso vital, un suceso menor, estrés crónico o la combinación de ellos.

Estresores más habituales en el trabajo policial:

- ✓ Dormir fuera de casa.
- ✓ Prestar servicio en un dispositivo de alto riesgo ante grupos violentos (Crimen organizado, eventos masivos (deportivos y culturales) o manifestaciones).
- ✓ Recibir insultos, ofensas u otras faltas de respeto por parte de los ciudadanos.
- ✓ Haber sido sancionado por hechos acontecidos en el trabajo.
- ✓ Participar en una intervención donde se tuvo que hacer uso del arma (disparar).
- ✓ La muerte de un compañero en acto de servicio.
- ✓ Recibir quejas de un ciudadano sobre un tema importante para él (venta de drogas o prostitución en la puerta de su casa...) que no está en manos del policía resolver.
- ✓ Estar en contacto con niños, mujeres, personas vulnerables, en mala situación (con enfermedad, en situación de pobreza, que sufren agresiones...).



Identificando el estrés: síntomas físicos, emocionales y conductuales

Una vez que el sujeto percibe algún nivel de estrés se pueden presentar respuestas a nivel emocional, conductual y fisiológicas.

- ❖ **Respuestas emocionales:** depresión y ansiedad son las respuestas emocionales principales ante el estrés.

❖ **Respuestas conductuales:**

afrontamiento. La persona puede utilizar diversas formas de afrontamiento ante el estrés. Unas pueden ser adaptativas (planificación, control...) mientras que otras no lo son, buscando el escape de la situación (abuso de alcohol o drogas, pasividad).

❖ **Respuestas fisiológicas:** síntomas

psicosomáticos. Sintomatología física: taquicardia, sudoración, temblores, sofocos, rubor facial, espasmos, dificultad respiratoria, hiperventilación, agitación motora, problemas digestivos, etc.



La experiencia del estrés puede variar de una persona a otra, e incluso en la misma persona de un momento a otro de la vida.

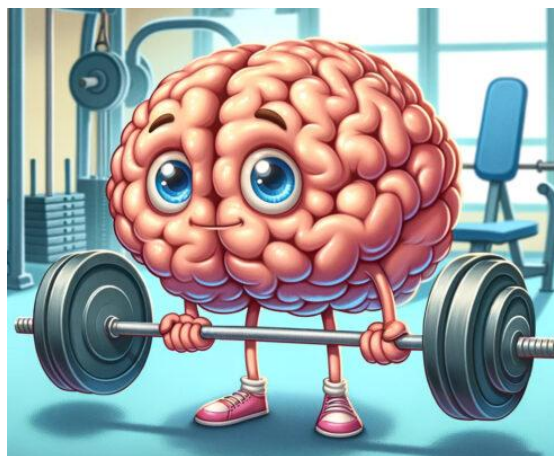
El ejercicio físico ofrece numerosos beneficios para la salud, específicamente para la salud mental.

➤ **Reducción del estrés y la ansiedad**

- **Liberación de endorfinas:** El ejercicio aumenta la liberación de endorfinas, que son neurotransmisores asociados con el bienestar y la relajación, reduciendo el estrés y la ansiedad.
- **Disminución del cortisol:** El ejercicio reduce los niveles de cortisol, la hormona del estrés, lo que ayuda a disminuir la sensación de agobio.

➤ **Mejora el estado de animo**

- **Efecto antidepresivo natural:** La actividad física estimula la producción de serotonina y dopamina, neurotransmisores que están relacionados con el bienestar emocional y la regulación del estado de ánimo, lo que puede ayudar a reducir los síntomas de la depresión.



➤ **Aumenta la autoestima y la confianza**

- **Mejora imagen corporal:** Mejora la condición física, alcanzar metas de rendimiento o perder peso contribuye a una mejor percepción del cuerpo y aumenta la confianza en uno mismo.
- **Sentimiento de logro:** Completar una sesión de ejercicio brinda una sensación de logro y satisfacción, lo cual es positivo para la autoestima.

➤ **Mejora del sueño**

- **Regulación del ciclo circadiano:** El ejercicio regular contribuye a un mejor descanso, ya que mejora la calidad del sueño y ayuda a regular los patrones de sueño, reduciendo el insomnio y otros trastornos del sueño.



➤ **Prevención y tratamiento de trastornos mentales**

➤ **Aumento de la resiliencia emocional**

- El ejercicio ayuda a desarrollar la capacidad de afrontar y superar el estrés, lo que incrementa la resiliencia emocional frente a situaciones difíciles.

➤ **Mejora la capacidad de concentración y enfoque**

- El ejercicio regular mejora las funciones cognitivas, como la atención, la concentración y la memoria, ayudando a mantener la mente activa y alerta.

2.3. Elaboración de fichas de rendimiento físico.

El rendimiento físico describe los esfuerzos realizados por un deportista para lograr objetivos de rendimiento específicos durante un período de tiempo.

Uno de los factores más importantes en el rendimiento tiene que ver con la rapidez con la que un deportista puede volver al entrenamiento o a la rutina regular.

Como realizar una ficha de entrenamiento (o diario de entrenamiento)

Una ficha de entrenamiento (también llamado diario de entrenamiento) te servirá para tener una rutina planificada y saber que ejercicios haz de realizar en cada sesión. Hay que tener en cuenta que la programación y periodización del entrenamiento es una ciencia y por ello debemos darle la importancia que se merece, además, puede ayudarte a determinar fácilmente qué funciona en tu rutina de ejercicios y qué no.

Hacer un seguimiento de las métricas importantes te ayuda a mantenerte en el camino y, en teoría, a progresar más rápido hacia tus objetivos de ejercicios, y a identificar los factores que te desvían en el proceso.

Consejos para comenzar una ficha o diario de Ejercicios y Salud

1. Evalúa tu nivel de forma física inicial.
2. Define tus objetivos de ejercicios.
3. Define tus objetivos alimenticios.
4. Haz un plan de acuerdo a tus objetivos.
5. Crea tu horario de entrenamientos.
6. Registra tu frecuencia de ejercicios.
7. Ajusta tus metas si es necesario.

Al trabajar en un nuevo y mejorado estilo de vida saludable, hay varias cosas que debes tener en cuenta:

- ✓ Debes hacer un seguimiento de tu peso,
- ✓ Planificar tu cronograma de ejercicios,
- ✓ Vigilar tu ingesta y pérdida de calorías,
- ✓ Tener a mano algunas recetas saludables para una dieta nutritiva,

Además:

- ✓ Administra tus metas,
- ✓ tu disponibilidad,
- ✓ tus emociones y
- ✓ tus ejercicios

Las fichas de rendimiento físico son esenciales para llevar un control detallado del progreso en cualquier programa de entrenamiento. Permiten ajustar los entrenamientos según los resultados, identificar áreas de mejora y garantizar que los objetivos sean alcanzados de manera efectiva y segura. La clave es ser consistente en la recolección de datos y mantener un enfoque adaptativo, siempre evaluando el bienestar general de la persona.

Ejemplo de ficha de rendimiento físico

Datos personales Nombre: Juan Pérez Edad: 30 años Peso: 75 kg Altura: 1.75 m			
Evaluación Inicial	Composición corporal: 18% grasa	Fuerza: 10 repeticiones en press de banca (60 kg)	Resistencia: 2000 m en 12 minutos
Plan de Entrenamiento	3 días de cardio(30 min), 2 días de fuerza (full body)	Objetivo: Aumento de fuerza muscular	
Seguimiento	Evaluación en un mes: Reducción de grasa corporal 16 %	Fuerza: 12 repeticiones en press de banca (65 kg)	
Observaciones	Buen progreso, pero incremento de fatiga al final de la semana		
Recomendaciones	Aumenta consumo de proteínas y descansar día extra de la semana		

9

2.4. Biotipología general.

⁹ <https://policiaactualizado.com/salud-y-bienestar-activo/>

Sistema de clasificación de los individuos según su constitución; conjunto de rasgos diferenciales biológicos, característicos de los diversos grupos.

En medicina, este término se utiliza para clasificar a las personas en diferentes categorías según su constitución corporal, lo que puede tener implicaciones clínicas en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades. La biotipología abarca enfoques como la antropometría, la genética y el análisis metabólico, y es un área clave en medicina personalizada y en disciplinas como endocrinología y nutrición.

➤ **Biotipología en la prevención de enfermedades**

El conocimiento del biotipo de un individuo permite identificar riesgos de salud y diseñar estrategias preventivas específicas:

- **Ectomorfos:** se enfocan en prevenir deficiencias nutricionales y fortalecer la masa muscular.
- **Mesomorfos:** requieren mantenimiento del equilibrio metabólico y cuidado cardiovascular.
- **Endomorfos:** estrategias dirigidas a la reducción del peso y la prevención de enfermedades metabólicas.

➤ **Desafíos en la biotipología**

A pesar de sus aplicaciones, la **biotipología** enfrenta ciertos desafíos:

- **Generalización:** no todos los individuos encajan perfectamente en un biotipo específico.
- **Influencia ambiental:** factores como el estilo de vida pueden modificar características biotípicas.
- **Complejidad genética:** las interacciones entre múltiples genes dificultan la categorización precisa.

3. DESARROLLO INTEGRAL DE CUALIDADES MOTRICES.

Las cualidades motrices son indispensables para la realización de cualquier actividad física o deportiva. De este modo, la carrera o el salto requieren, por una parte, fuerza, velocidad, resistencia y amplitud de movimiento, pero si no hay un control y organización en la sucesión de movimientos, al tiempo que todo se ajusta coordinadamente a la trayectoria de un balón, por ejemplo, la acción será ineficaz (Mora, 1989). También, resulta importante entender que el desarrollo de la motricidad, es decir, la mejora cualitativa del movimiento, favorece la progresión en el dominio de las habilidades, así, entendemos que resulta necesario que el alumno/a logre

adquirir una serie de esquemas motores adaptativos, que le permitan adecuarse a los diferentes problemas motores. En definitiva, a través del conocimiento de las cualidades motrices (coordinación y equilibrio) podemos aplicar de forma adecuada actividades que contribuyan a la mejora y desarrollo de numerosas actividades físico-deportivas. Ya que estas cualidades se encuentran implicadas en toda actividad física.

Las cualidades motrices

Partiendo del concepto de movimiento como resultante de dos órdenes de factores, uno de carácter cuantitativo (mensurable), y otro de carácter cualitativo que garantiza la precisión del gesto, coordinando los movimientos para ajustarlos al objetivo de la acción (Blázquez, 1990), podemos entender mejor el significado de *cualidad motriz*, diferenciándola de *habilidad motriz* y *agilidad*. La cualidad motriz o capacidad coordinativa, hace referencia a los componentes responsables de los mecanismos de control del movimiento (Álvarez del Villar, 1983). Es decir, son las capacidades que permiten organizar y regular el movimiento, y aunque en *el Sistema Deportista de Manno* aparezcan la coordinación inter e intramuscular como capacidades físicas básicas.

Ahora bien, la habilidad motriz o capacidad de movimiento adquirida por aprendizaje la definimos como el instrumento de desarrollo de las cualidades motrices, así, estas no se ponen de manifiesto por sí mismas sino a través de las habilidades. Mientras que la agilidad se conceptualiza como la capacidad resultante de factores físicos y responsables del movimiento, que permite realizar movimientos de forma fluida, eficaz y con precisión.

1. Cualidades Psicomotrices Básicas:

- Cualidades Perceptivas: percepción corporal, espacial y temporal
- Cualidades Coordinativas: coordinación y equilibrio.
- Cualidades Distensoras Complejas: relajación.

2. Cualidades Físicas Básicas: fuerza, resistencia, amplitud de movimiento y velocidad.

3. Cualidades Resultantes: habilidad y agilidad.¹⁰

3.1 Calentamiento.

¹⁰ <https://www.efdeportes.com/efd146/las-cualidades-motrices-dentro-de-la-educacion-secundaria.htm>

El calentamiento es un complejo de ejercicios elegidos especialmente y orientados a la preparación eficaz del organismo del deportista para el futuro esfuerzo. El calentamiento debe tender a los tres objetivos siguientes: funcional, motor y emocional.

El objetivo funcional. Su consecución está garantizada por el acortamiento del periodo de introducción en el trabajo de la función respiratoria, la circulación sanguínea y el metabolismo, y el establecimiento de interrelaciones acordes con la actividad de los diferentes sistemas y mecanismos que participan en la actividad motriz prevista.

El objetivo motor se consigue por medio de la organización del trabajo de los músculos, su interacción, refuerzo de la aferencia informativa con los músculos activos y el procesamiento racional de dicha información.

Su ausencia antes del entrenamiento y la competición aumenta sustancialmente la probabilidad de traumatismo muscular. También es peligrosa la falta de calentamiento para el funcionamiento del corazón, pues la adaptación del flujo coronario al trabajo físico intenso no es inmediata.

Ejercicios de calentamiento:

Nuestro calentamiento sugerido dura unos 10 minutos. Gracias a este ejercicio, la probabilidad de padecer una lesión durante el ejercicio es significativamente bajo, y tus posibilidades durante la tracción serán muchos mejores. Los músculos calentados son más eficientes.

El calentamiento descrito a continuación debe ser ejecutado de forma intensa. Durante calentamiento debes dar un aliento fuerte y sudar



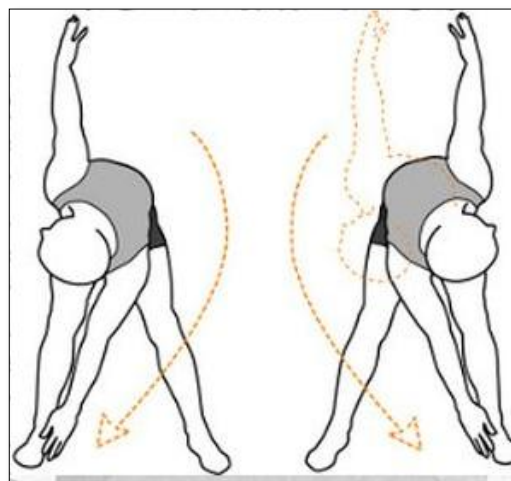
a) Inclinación del tronco en combinación de giros

Posición inicial:

- Nos paramos con las piernas rectas,
- Los pies a la anchura de los hombros,
- El tronco en relación a las piernas doblado a 90 grados,
- Los brazos extendidos a los lados.

Ejercicio:

- Realizamos un extenso movimiento hacia la izquierda y derecha.
- Miramos la mano que lleva hacia arriba. Repetir el ejercicio 15 veces a la izquierda y 15 veces a la derecha.



b) Inclinación del tronco

Posición inicial:

Los pies en la anchura de los hombros, las piernas rectas por las rodillas mientras realizamos los movimientos.

Ejercicio:

- Contamos el ejercicio de inclinación de hacia la pierna izquierda, hacia la pierna derecha, y enderezamos el cuerpo.
- Luego, juntamos las piernas y tratemos de tocar la frente con las rodillas (intentar aguantar un par de segundos). Hacemos hasta 40 repeticiones.



c) Rotación de caderas

Posición inicial:

- Manos en las caderas, la cabeza en su lugar.

Ejercicio:

- Llevamos a cabo un extenso movimiento de caderas.
- El ejercicio realizamos 10 veces a la izquierda y 10 veces a la derecha

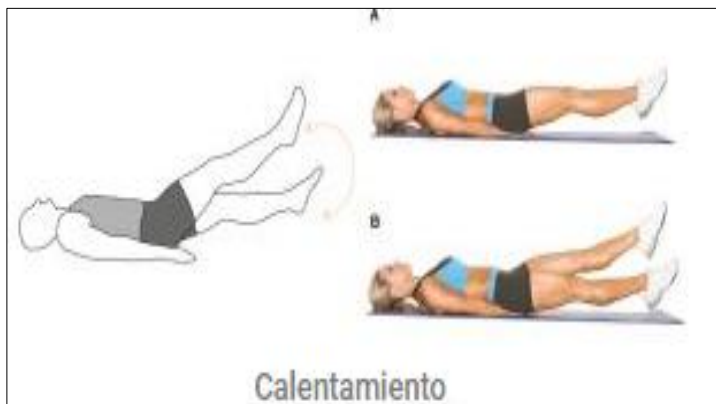
d) Músculos abdominales

Posición inicial:

- Nos tumbamos sobre la espalda, elevamos las piernas a unos 15 cm del suelo.

Ejercicio:

- Hacemos el ejercicio de tijeras de nivel por un espacio de 30 segundos, 5 segundos de intervalo de descanso.
- Hacemos el ejercicio de tijeras verticales durante 30 segundos.



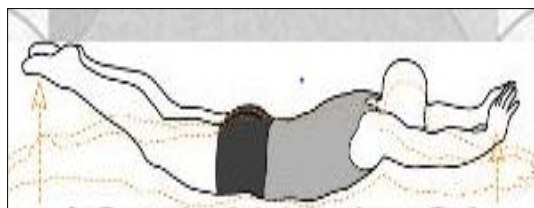
e) Músculos de la espalda

Posición inicial:

- Acuéstese sobre su estómago.

Ejercicio:

- Desprender simultáneamente los brazos y piernas del suelo y los aguantamos arriba por 1 segundo.



Repetimos 20 veces.

f) Rotación de brazos

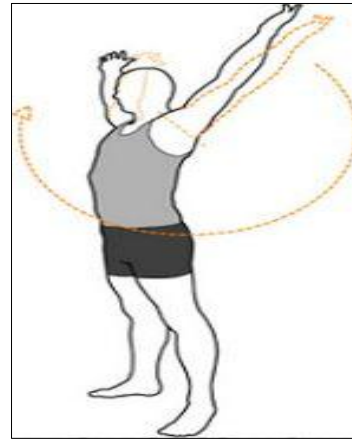
Posición inicial:

- Piernas a la anchura de los hombros.
- Manos extendidas a lo largo del tronco.

Ejercicio:

Realizamos la rotación simultáneamente con ambas manos:

- 20 veces hacia adelante.
- 20 veces hacia atrás.
- 20 veces en dirección opuesta.



g) Rotación de antebrazos:

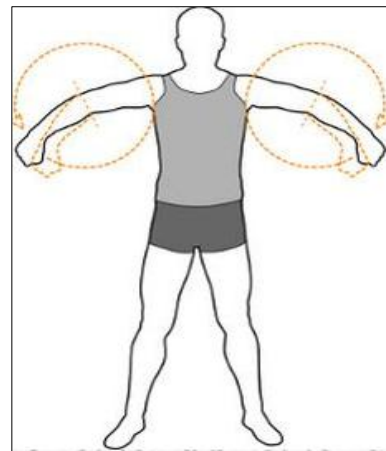
Posición inicial:

- Posición como el anterior, los brazos levantados a la altura del hombro.

Ejercicio:

Llevamos a cabo rotaciones activas en el codo:

- 30 segundos para adentro,
- 30 segundos para fuera.



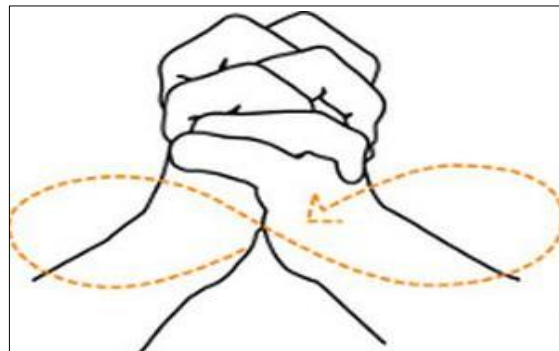
h) Rotación de muñecas

Posición inicial:

- Las manos con los dedos entrelazados

Ejercicio:

- Realizamos la rotación en ambos lados, durante 60 segundos



3.2. Ejercicios de frecuencia.

Los ejercicios de frecuencia se refieren a la cantidad de veces que se realiza un entrenamiento o actividad física dentro de un periodo determinado, como una semana. La frecuencia de entrenamientos es un factor crucial para el desarrollo de la fuerza, la hipertrofia muscular (crecimiento muscular) y la resistencia cardiovascular, ya que determina cuantas sesiones se realizan, permitiendo ajustar el volumen y la intensidad del ejercicio para alcanzar los objetivos específicos.

1. Tipo de Frecuencia de entrenamiento

La frecuencia puede clasificarse según el tipo de entrenamiento que se realice. A continuación, se describen algunos enfoques comunes:

A. Frecuencia de Entrenamiento de Fuerza

- **Frecuencia baja (2-3 veces por semana):** Ideal para principiantes o personas con objetivos generales de tonificación muscular.
 - ✓ **Ejemplo:** Realizar un entrenamiento de cuerpo completo (full-body) 2-3 veces por semana, con un descanso adecuado entre sesiones.
- **Frecuencia Moderada (4 veces por semana):** Para aquellos con un nivel intermedio que buscan mejorar fuerza y musculatura.
 - ✓ **Ejemplo:** Entrenamiento de división de partes del cuerpo (por ejemplo, tren superior dos días a la semana y tren inferior dos días a la semana).
- **Frecuencia Alta (5 a 6 veces por semana):** Para personas avanzadas que buscan maximizar el crecimiento muscular o la fuerza, utilizando programas de entrenamiento de división de grupos musculares (por ejemplo, entrenar diferentes grupos musculares).
 - ✓ **Ejemplo:** Entrenar pecho y tríceps un día, espalda y bíceps un día, espalda y bíceps otro día, piernas en un día, etc.

B. Frecuencia de Entrenamiento Cardiovascular

El entrenamiento cardiovascular, como correr, nadar o andar en bicicleta, puede realizarse con mayor frecuencia debido a su menor impacto en la recuperación muscular.

- **Frecuencia baja (2-3 veces por semana):** Para principiantes o personas que quieren mejorar su salud cardiovascular sin comprometerse con un entrenamiento excesivo.
- **Frecuencia Moderada (4 veces por semana):** Para aquellos que desean mejorar la resistencia cardiovascular y quemar calorías.

- **Frecuencia Alta (5 a 6 veces por semana):** Para atletas o personas con objetivos de rendimiento que desean una resistencia cardiovascular óptima.

C. Frecuencia de Entrenamiento para flexibilidad

Los ejercicios de flexibilidad, como el yoga o los estiramientos, se pueden realizar con alta frecuencia debido a que no son tan exigentes para el cuerpo en términos de recuperación.

- **Frecuencia recomendada:** de 3 a 5 veces por semana, dependiendo de la intensidad de la sesión y la flexibilidad deseada.

2. Estrategias de frecuencia de Entrenamiento según el objetivo

A. Aumento de Masa Muscular (Hipertrofia)

Para ganar músculo, la frecuencia moderada alta es común. Entrenar cada grupo muscular al menos 2 veces por semana permite un estímulo suficiente para el crecimiento, mientras da tiempo para la recuperación entre sesiones.

Ejemplo de programación:

Lunes: Pecho y tríceps.

Martes: Espalda y bíceps.

Miércoles: Piernas.

Jueves: Día de descanso o entrenamiento

3.3. Ejercicios de volumen e intensidad.

Los ejercicios de volumen e intensidad son componentes clave en el entrenamiento físico y son fundamentales para lograr diferentes objetivos, como el aumento de masa muscular, la mejora del rendimiento deportivo y la reducción de grasa corporal.

Estos términos se refieren a dos aspectos importantes del entrenamiento, y comprender cómo manipularlos puede ayudarte a obtener mejores resultados en tus entrenamientos.

1. Definición de Volumen e Intensidad

- **Volumen de entrenamiento:** Se refiere a la cantidad total de trabajo realizado en un entrenamiento. El volumen puede medirse de diferentes maneras, como el número de series, repeticiones o el total de peso levantado en una sesión.

- **Intensidad de Entrenamiento:** Se refiere a la dificultad o carga relativa con la que se realiza un ejercicio. Se puede medir en términos de porcentaje de tu 1RM (una repetición máxima, es decir, el peso máximo que puedes levantar en una repetición de un ejercicio), o simplemente como te sientes durante el ejercicio (por ejemplo, esfuerzo percibido).
 - ✓ Alta intensidad = Cargar pesos cercanos al 80-90% de tu 1RM, con menos repeticiones por serie.
 - ✓ Baja intensidad = Cargar pesos más ligeros (menos del 60% de tu 1RM, con más repeticiones por serie.

2. Ejercicios de Volumen e intensidad: Diferente enfoques

✓ Ejercicios de Volumen Alto

El entrenamiento de alto volumen implica realizar un gran número de repeticiones y series, lo que genera un alto nivel de estrés muscular. Esto se enfoca principalmente en la hipertrofia muscular (aumento del tamaño muscular) debido al estrés prolongado que se aplica a los músculos. A continuación, se describen algunos ejemplos de cómo estructurar ejercicios de volumen alto.

Ejemplo de un Entrenamiento de Volumen Alto:

- ✓ **Sentadillas:** 4 series de 12 a 15 repeticiones con un peso moderado.
- ✓ **Press de Banda:** 5 series de 10- 12 repeticiones.
- ✓ **Remo con barra:** 4 series de 12 repeticiones.
- ✓ **Peso muerto:** 3 series de 10 repeticiones.

Este tipo de entrenamiento está diseñado para mantener una carga constante y utilizar repeticiones altas para promover la fatiga muscular, lo que a su vez ayuda al crecimiento muscular.

✓ Ejercicios de Intensidad Alta

El entrenamiento de alta intensidad se centra en el uso de pesos pesados para realizar menos repeticiones por serie, generalmente en rangos de 1-6 repeticiones. El objetivo aquí es mejorar la fuerza máxima o la potencia muscular. Para este tipo de entrenamiento, el esfuerzo es cercano al máximo posible de cada repetición.

Ejemplo de un entrenamiento de Alta Intensidad

- ✓ **Sentadillas:** 4 series de 3 – 5 repeticiones al 85-90% de tu 1RM
- ✓ **Press de banca:** 4 series de 3-5 repeticiones con carga elevada.
- ✓ **Peso muerto:** 3 series de 3-6 repeticiones a alta carga

- ✓ **Pull-ups o denominadas:** 3 series al fallo con un peso adicionales si es posible.

Este tipo de entrenamiento tiene como objetivo mejorar el rendimiento en términos de fuerza y también ayuda a estimular el sistema nervioso para levantar cargas pesadas con más eficiencia.

3. Combinación de Volumen e Intensidad: La Mejor Estrategia

Dependiendo de los objetivos de cada persona, la combinación de volumen e intensidad puede variar. Para muchos programas de entrenamiento, se pueden combinar ambos aspectos para maximizar los resultados en términos de fuerza y masa muscular. Aquí hay algunas formas de combinar estos dos factores:

Ejemplo de un programa Mixto (Volumen e Intensidad)

Semana 1 -2 (Enfoque en Volumen Moderado):

- ✓ **Día 1 – Pecho y Tríceps:**
 - Press de banca: 4 series de 10 -12 repeticiones.
 - Fondos en paralelas: 3 series de 12 repeticiones.
 - Pullover con mancuerna: 3 series de 15 repeticiones.
- ✓ **Día 2 – Espalda y Bíceps:**
 - Remo con barra: 4 series de 12 repeticiones.
 - Pulls-ups (dominadas): 3 series al fallo.
 - Curl de bíceps: 3 series de 15 repeticiones.

Semana 3-4 (Enfoque en Intensidad Alta):

- ✓ **Día 1 – Pecho y Tríceps:**
 - Press de banca: 4 series de 3-5 repeticiones al 85-90%del 1RM.
 - Fondos en paralelas: 4 series de 5-8 repeticiones.
 - Pullover con mancuerna: 3 series de 6-8 repeticiones.
- ✓ **Día 2 – Espalda y Bíceps:**
 - Remo con barra: 4 series de 3-5 repeticiones.
 - Pulls-ups con peso adicional: 3 series de 4-6 repeticiones.
 - Curl de bíceps: 3 series de 6-8 repeticiones.

Este ciclo de entrenamiento alterna entre el enfoque de volumen alto y alta intensidad para optimizar tanto la hipertrofia muscular como la fuerza.

Los ejercicios de volumen e intensidad son fundamentales para desarrollar fuerza, resistencia y masa muscular. Al comprender cómo manipular estas variables, puedes crear entrenamientos más efectivos y adaptados a tus necesidades. La clave está en alternar entre entrenamientos de alto volumen y alta intensidad según tus objetivos, o incluso combinarlos en un programa equilibrado. El enfoque adecuado dependerá de tus metas específicas, nivel de experiencia y capacidad de recuperación.

3.4. Ejercicios de fuerza.

Los ejercicios de fuerza física hacen que el trabajo de los músculos sea más arduo, mediante la adición de peso o la resistencia al movimiento. Tienen la constante de utilizar la carga física como elemento de potencial, por lo que el ejercicio no será siempre igual para el realizador.

Habitualmente se utiliza una rutina en el tiempo, por medio de cual el número de series y de repeticiones va creciendo hasta tanto el volumen de fuerza es controlado con facilidad, y entonces el cuerpo está preparado para una rutina de mayor exigencia en cuanto a peso.

La mayoría de las personas que realizan ejercicios de fuerza, habitualmente lo hacen por medio de dos tipos diferentes: las pesas y las máquinas de musculación. Las primeras suelen permitir trabajar un grupo de músculos al mismo tiempo, mientras que las segundas ayudan a trabajar aisladamente un músculo específico.

3.5. Ejercicios de resistencia.

Los ejercicios de resistencia son aquellos que estimulan la capacidad de aguante físico del cuerpo ante un esfuerzo sostenido, a través tanto de esfuerzos aeróbicos o anaeróbicos, como de esfuerzos locales (focalizados) o generales (de cuerpo entero).

Se llama resistencia aeróbica a la que maximiza los ritmos de respiración y oxigenación del cuerpo permitiendo realizar esfuerzos físicos durante largo tiempo. A través de su ejercitación, se agrandan las capacidades del aparato respiratorio y cardiovascular.

En cambio, la resistencia anaeróbica ocurre en ausencia de suministro de oxígeno al tejido muscular, a través de esfuerzos de alta intensidad que no deben durar más de tres minutos, y

que potencian la capacidad de respuesta muscular, ralentizando la fatiga. Esta resistencia puede ser a su vez de dos tipos:

- **Aláctica.** Se ejercita a través de esfuerzos intensos de baja duración (de 0 a 16 segundos) y con presencia casi nula de oxígeno, por lo que la energía se obtiene a través de otros sustratos energéticos que no generan sustancias de desecho.
- **Láctica.** Se ejercita mediante esfuerzos medios de baja intensidad (de 15 segundos a 2 minutos), durante los cuales se acude a reservas de energía que producen sustancias de desecho (ácido láctico) que inducen a una fatiga mucho más rápida.

3.6. Ejercicios de flexibilidad.

Lo primero que debemos saber es que la flexibilidad es la capacidad que tienen los músculos de adaptarse, mediante su estiramiento, a los movimientos de las articulaciones. Factores como el envejecimiento o el sedentarismo hacen que la movilidad articular se vea limitada o reducida, con el tiempo esta pérdida puede afectar a la capacidad para desarrollar actividades de la vida diaria como agacharse o estirarse a coger cosas. Un programa de flexibilidad o estiramientos realizado de forma regular puede detener e incluso hacer regresar estas pérdidas.

Tipos de flexibilidad.

Flexibilidad estática. La persona realiza un estiramiento de músculos y tendones por sí mismo sin movimiento, en posición fija. Cada elongación debe durar al menos 20 segundos.

Flexibilidad dinámica. Son ejercicios en movimiento que precisan de un número mínimo de repeticiones y que van incrementando la fuerza y la intensidad. Se llama también flexibilidad activa.

Flexibilidad pasiva o asistida, que se utiliza en recuperación tras cirugías o parálisis, de forma que una persona o máquina sea la que imprima la fuerza desde fuera.

Algunos ejercicios sencillos de Flexibilidad

Los ejercicios que se muestran a continuación son seguros y puede hacerlos cualquiera que se encuentre en una condición física media. Procure concentrarse en relajarse mientras se estira. Aguanta de 20 a 30 segundos en cada posición de estiramiento, repita de 3 a 4 veces cada uno. La secuencia de los ejercicios debe ser:

1. Relájese

2. Alcance y aguante de 20 a 30 segundos la posición de máxima tensión sin dolor.
3. Relaje.

- **Cabeza y cuello.** Son buenos para gente que trabaja con un ordenador o máquina de escribir, y pueden realizar varias veces al día en el mismo lugar de trabajo. Mueva la cabeza lentamente de lado a lado, y de atrás a adelante evitando las rotaciones o giros completos.
- **Hombros.** levante uno por uno los brazos hacia el techo.
- **Pecho.** Mantenga los brazos rectos y realice pequeños círculos a partir del hombro.
- **Muslos y caderas.** Sobre una sola pierna levante el otro pie y sujételo por detrás con la rodilla flexionada, trinado suavemente con la mano del mismo lado. Repita con la otra pierna. Probablemente necesite sujetarse en la pared o en una silla con la otra mano.
- **Gemelos y tobillos.** Ponerse de pie a 45-60 cm de frente a una pared, con un pie delante del otro. Coloque las 2 manos contra la pared y apoye su peso contrala pared hasta que note tensión en la parte posterior de la pierna trasera. Repetir con la otra pierna.
- **Lumbares.** Acuéstese sobre la espalda con las piernas estiradas. Levante una pierna con la rodilla flexionada y tire de ella hacia el pecho, la pierna estirada no debe levantarse del suelo. Repita con la otra pierna.
- **Torsión da espalda.** Sentado en el suelo. Pierna derecha estirada. Dobla la izquierda y pásala por encima de la derecha. Coloca el brazo izquierdo por encima de la rodilla flexionada y presiona con el codo para hacer una torsión de espalda. Siente el estiramiento. Repite al otro lado.
- **Sentado.** Estira la pierna derecha y flexiona la izquierda llevando el pie hacia la ingle. Mantén el equilibrio. Inclina el cuerpo hacia delante para intentar tocar los dedos de los pies. Cambie de pierna.
- **Abductores.** Sentado en el suelo. Abre las piernas estiradas los mas que puedas e inclina el torso hacia delante, sin doblar las rodillas. Estira los brazos e intenta bajar un poco más.
- **Zancada en sofá.** Una pierna se adelanta, como en las zancadas normales, con la rodilla en 90 grados y la otra esta estirada hacia atrás, pero apoyada en un sofá o en una silla, mantenga el equilibrio y aguante, cambie de pierna.
- **El puente.** Es una postura de yoga y estira columna, pecho, cuello y hombros. Boca arriba en el suelo con las rodillas flexionadas. Levanta la pelvis y el torso hasta los hombros hasta los hombros. Estira los hombros hacia abajo para que queden bien apoyados en el suelo. Mirada al techo y brazos estirados y apoyados en el suelo.
- **Isquiotibiales.** De pie con una pierna delante de la otra, con las manos en la rodilla delantera. Extendida por completo la rodilla trasera hasta que sienta tensión en la musculatura isquiotibial (parte posterior del muslo) de la pierna trasera. Repita con la otra pierna delante.

De pie con una pierna delante de la otra, flexione las rodillas y coloque ambas manos en la rodilla delantera. Échese suavemente hacia adelante colocando el peso en la rodilla delantera. Repita con la otra pierna adelante.¹¹

3.7. Ejercicios de relajación.

Los ejercicios de relajación son técnicas utilizadas para reducir el estrés, aliviar tensiones y promover el bienestar general. Estos ejercicios ayudan a disminuir la activación del sistema nervioso, favoreciendo una sensación de calma y relajación. Son efectivos tanto para la salud mental como para la salud física, mejorando la concentración, el estado de ánimo y la calidad del sueño, entre otros beneficios.

TÉCNICAS DE RELAJACIÓN COMUNES	OBJETIVO	COMO HACERLO
<i>Respiración Profunda (Diafragmática)</i>	Ayudar a reducir la ansiedad y fomentar la calma.	• Siéntate o acuéstate en un lugar cómodo. • Coloca una mano sobre tu abdomen, justo debajo de las costillas. • Inhala profundamente por la nariz durante 4 segundos, asegurándote de que el aire llegue a tu abdomen) (no solo a tu pecho). • Mantén la respiración durante 4 segundos. • Exhala lentamente por la boca durante 6-8 segundos, sintiendo cómo tu abdomen se hunde.
<i>Relajación Muscular Progresiva (Jacobson)</i>	Aliviar la tensión muscular y promover una sensación de calma profunda.	• Encuentra un lugar tranquilo y cómodo donde puedas relajarte sin interrupciones. • Comienza por los pies: tensa los músculos de los pies y tobillos durante 5 segundos, luego relájalos por 15 segundos. • Sube gradualmente por el cuerpo, tensando y relajando cada grupo muscular: pantorrillas, muslos, abdomen, pecho, manos, brazos, cuello y rostro. • Concédete especial atención a los músculos de la cara donde solemos acumular mucha tensión (fruncir el ceño, apretar los dientes, etc.) • Una vez que hayas relajado todos los grupos musculares, respira profundamente varias veces y disfruta de la sensación de relajación.
<i>Meditación Guiada</i>	Guiarte hacia un estado de profunda calma	• Siéntate en una posición cómoda o acuéstate. • Cierra los ojos y concéntrate en tu respiración. • Imagina un lugar tranquilo, como una playa, un jardín o un bosque, e imagina que te encuentras allí, percibiendo los sonidos, colores y sensaciones. • Visualiza como la tensión se va desvaneciendo mientras te concentras en tu entorno imaginario. • Si tu mente comienza a divagar, simplemente vuelve a tu respiración o a la visualización. Dedicar entre 10 y 20 minutos.

¹¹ <https://policiaactualizado.com/salud-y-bienestar-activo/>

<i>Mindfulness (Atención Plena)</i>	Fomentar la conciencia del momento presente para reducir estrés	• Siéntate en una posición cómoda y cierra los ojos. • Concentra a tu atención en tu respiración, observando como entra y sale el aire sin intentar modificarla. • Si tu mente comienza a divagar, reconoce los pensamientos sin juzgarlos y vuelve a centrarte en la respiración. • Puedes hacerlo durante unos minutos o extenderlo según lo necesites. • También puedes practicar mindfulness mientras realizas actividades cotidianas (caminar, comer, ducharte) prestando plena atención a cada acción.
<i>Visualización (Imágenes Guiadas)</i>	Utilizar imágenes mentales positivas para promover la relajación.	• Encuentre un lugar cómodo y tranquilo. • Cierra los ojos y respira profundamente para relajarte. • Imagina un lugar o situación que te haga sentir seguro y relajado, como una playa tranquila una montaña o un campo abierto. • Visualiza los detalles: los colores, los sonidos, las sensaciones que experimentas en ese lugar (el sonido de las olas, el calor del sol, el viento suave). • Permite sumergirte completamente en esa experiencia mental durante 5-10 minutos.
<i>Baños de Sonido o Música Relajante</i>	Utilizar sonidos para inducir la relajación profunda.	• Siéntate o recuéstate en un lugar tranquilo • Escucha música suave o sonidos relajantes, como el sonido de la lluvia, el viento, el mar o el canto de aves. • Cierra los ojos y concéntrate solo en el sonido. • Deja que la música o los sonidos te guíen hacia un estado de relajación profunda, permitiendo que cualquier pensamiento intrusivo se disuelva.

Beneficios de los ejercicios de relajación

Reducción del Estrés: Los ejercicios de relajación activan el sistema nervioso parasimpático, el cual ayuda a reducir la respuesta de “lucha o huida” y promueve la calma.

Mejor sueño: La relajación antes de dormir ayuda a liberar tensiones y facilita la conciliación del sueño, promoviendo un descanso de calidad.

Alivio de dolores musculares: Técnicas como la relajación muscular progresiva pueden reducir dolores musculares y tensiones.

Mejora de la salud mental: La meditación y la práctica de mindfulness pueden reducir los síntomas de ansiedad y depresión, al enfocarse en el momento presente y disminuir los pensamientos negativos.

Mayor conexión con el cuerpo: Las técnicas de relajación ayudan a tomar conciencia de las tensiones que acumulamos en el cuerpo y a aprender a liberarlas.

Mejora de la concentración: Al practicar la relajación, especialmente la meditación y el mindfulness, se entrena la mente para concentrarse mejor y ser menos propensa a distracciones.¹²

4. NUTRICIÓN BÁSICA.

4.1. Hábitos alimenticios.

Se puede definir como hábitos alimentarios al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos y se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada.

Siendo, concretamente, un conjunto de habilidades que desempeñan el papel de mecanismos de decisión los cuales organizan y orientan la conducta ordinaria y por consiguiente nuestro comportamiento alimentario: lo que comemos y el modo como lo comemos, es decir, el consumo cotidiano de alimentos. Engloban un conjunto de reglas de conducta de carácter rutinario que rigen el comportamiento alimentario y cuyo conocimiento nos ayuda a entender qué comemos y por qué comemos lo que comemos. (Munárriz, 2009).

Una de las características fundamentales de los hábitos alimentarios es su estabilidad, es decir, su resistencia al cambio. La mayoría de los hábitos alimentarios del adulto son costumbres que se han formado muchos años antes, motivo por el que son difíciles de cambiar.

10 Hábitos alimentarios que perjudiciales de la población mexicana.

- ✓ No desayunar
- ✓ Desayunar mal
- ✓ Comer a deshoras
- ✓ Ingerir comida rápida
- ✓ Abusar de los refrescos
- ✓ Abusar de comida dietética
- ✓ Cenar mucho
- ✓ Comer cualquier tipo de alimento
- ✓ Consumo excesivo de sal e irritantes
- ✓ Tomar poca agua¹³

¹² <https://policiaactualizado.com/salud-y-bienestar-activo/>

¹³ <https://colpac.com.mx/aprendamos-sobre-habitos-alimentarios/>

Como mejorar los hábitos alimenticios.

- ✓ Planificar las comidas
- ✓ Incorporar nuevos alimentos
- ✓ Evitar la tentación
- ✓ Mantener una actitud positiva

4.2. Pesos y medidas.

Conocer y entender las porciones, pesos y medidas es crucial para controlar cantidades de nutrientes que se ingieren. A continuación, se detallan algunas medidas comunes en nutrición:

Medidas comunes de volumen

- ✓ Cucharadita: Aproximadamente 5 ml.
- ✓ Cucharada: Aproximadamente 15 ml.
- ✓ Taza: Aproximadamente 250 ml.
- ✓ Vaso: Generalmente equivale a 250 ml, aunque puede variar.

Pesos comunes en la cocina:

- ✓ 1 gramo (g) = 1,000 miligramos (mg).
- ✓ 1 kilogramo (kg) = 1,000 gramos(g).

Equivalencia común de alimentos.

- ✓ 1 taza de harina = 120 gramos
- ✓ 1 taza de azúcar = 200 gramos.
- ✓ 1 taza de arroz = 190 gramos.
- ✓ 1 huevo grande = aproximadamente 50 gramos.
- ✓ 1 manzana mediana = 150 gramos.
- ✓ 1 taza de leche = 240 ml a 240 gramos.
- ✓ 1 taza de agua = 240 ml a 240 gramos.
- ✓ 1 plátano mediano = 120 gramos.

Ejemplo de porciones de alimentos.

- ✓ Carne: una porción de carne (pollo, pescado, carne roja) es de aproximadamente 85- 100 gramos (una porción del tamaño de la palma de la mano).
- ✓ Verduras: una porción de vegetales crudos equivale a una taza (aproximadamente 100 gramos para vegetales como lechuga, espinacas o zanahorias ralladas).

- ✓ Frutas: Una porción de fruta es aproximadamente 1 pieza mediana, como una manzana, plátano o naranja (120-150 gramos).
- ✓ Cereales: Una porción de cereal (arroz, pasta, avena) cocido es aproximadamente $\frac{1}{2}$ taza (alrededor de 100 – 150 gramos).

Calorías y macronutrientes por porción

- ✓ Carbohidratos: 1 gramo de carbohidratos = 4 calorías.
- ✓ Proteínas: 1 gramo de proteína = 4 calorías.
- ✓ Grasas: 1 gramo de grasa = 9 calorías.

Ejemplo de raciones y balance de nutrientes.

Es importante comprender como balancear los diferentes macronutrientes en cada comida. A continuación, se presentan algunas pautas aproximadas de cómo podrían distribuirse los nutrientes en una comida balanceada:

- ✓ 50% Carbohidratos: 1 taza de arroz integral (aproximadamente 45 g de carbohidratos).
- ✓ 25% Proteínas: 85 gramos de pollo a la parrilla (aproximadamente 20-25 g de proteína).
- ✓ 25 % Grasas: 1 cucharada de aceite de Oliva (aproximadamente 14 g de grasa).

Herramientas para control de porciones y medidas

- **Basculas de cocina:** Son herramientas útiles para medir alimentos en gramos, lo que ayuda a ser más preciso en el control de las porciones.
- **Taza y cucharas medidoras:** Son esenciales para medir líquidos y sólidos en la preparación de recetas y comidas.
- **Aplicaciones y tablas de calorías:** Existen diversas aplicaciones móviles que permiten rastrear las calorías, los macronutrientes y las porciones para ayudar a llevar a un control más detallado de la ingesta de alimentos.

La nutrición básica implica conocer que nutrientes necesita el cuerpo y cómo obtenerlos de los alimentos. Tener claro cómo medir las porciones de los alimentos (pesos y medidas) es esencial para lograr una dieta equilibrada que proporcione los nutrientes necesarios para mantener una buena salud y un rendimiento adecuado, Además, el control de porciones y la elección de alimentos con un balance adecuado de nutrientes ayuda a mantener el peso corporal, prevenir enfermedades y optimizar la salud en general.

4.3. Nutrientes básicos y sistemas energéticos.

Los nutrientes básicos son sustancias esenciales que el cuerpo necesita para funcionar correctamente. Se dividen en varias categorías que incluyen carbohidratos, proteínas, grasas, vitaminas, minerales y agua. Estos nutrientes proporcionan la energía, la estructura y los componentes necesarios para los procesos vitales del organismo.

Por otro lado, Los sistemas energéticos son los mecanismos por los cuales el cuerpo obtiene, almacena y utiliza la energía proveniente de los alimentos para realizar actividades físicas y procesos biológicos. Estos sistemas están basados en los nutrientes que consumimos y su capacidad para liberar energía a través de diversas rutas metabólicas.

A). Nutrientes básicos

- Carbohidratos
- Proteínas
- Grasas
- Vitaminas
- Minerales
- Minerales importantes
- Agua

B). Sistemas energéticos

El cuerpo humano utiliza tres sistemas energéticos principales para generar ATP (trifosfato de adenosina) la molécula que proporciona energía para las funciones celulares. Estos sistemas se activan dependiendo de la intensidad y duración de la actividad física.

1. Sistema aeróbico (con oxígeno)

2. Sistema anaeróbico (sin oxígeno)

- ✓ Sistema anaeróbico alactico (fosfágeno).
- ✓ Sistema anaeróbico láctico (glucólisis)

3. Relación entre nutrientes y sistemas energéticos

- ✓ **Carbohidratos:** Son la principal fuente de energía para todos los sistemas, especialmente para los ejercicios de alta intensidad, ya que se descomponen rápidamente para generar ATP. En el sistema aeróbico, se utiliza junto con las grasas para mantener el esfuerzo durante actividades prolongadas.
- ✓ **Grasas:** Son fuente crucial de energía en el sistema aeróbico. Durante actividades de baja intensidad o prolongadas (como correr largas distancias o nadar), las grasas se utilizan principalmente para generar ATP.
- ✓ **Proteínas:** Se utiliza como fuente secundaria de energía, especialmente cuando las reservas de carbohidratos son bajas, aunque su papel principal es la reparación y construcción de tejidos.

Los nutrientes básicos son esenciales para mantener un buen estado de salud y rendimiento físico adecuado. Los sistemas energéticos trabajan en conjunto para proporcionar la energía necesaria según la intensidad y duración del ejercicio. Comprender como estos sistemas interactúan con los nutrientes permite optimizar el rendimiento físico y mejorar la salud general.

4.4 Factores de protección para el bienestar personal.

Los factores de protección para el bienestar personal son aquellos elementos que contribuyen a mantener o mejorar la salud física, emocional y mental de una persona, ayudándola a enfrentar de manera más efectiva los desafíos y adversidades de la vida. Estos factores actúan como escudos que fortalecen a la persona frente al estrés, enfermedades, problemas emocionales y sociales.

1. Factores de protección físicos

- ✓ Actividad física regular
- ✓ Alimentación equilibrada
- ✓ Descanso adecuado
- ✓ Higiene personal

2. Factores de protección psicológicos

- ✓ Autoconocimiento y autoestima
- ✓ Manejo de emociones
- ✓ Resiliencia
- ✓ Red de apoyo social
- ✓ Sentido de propósito y motivación

3. Factores de protección sociales

- ✓ Red de apoyo social

- ✓ Integración en la comunidad
- ✓ Educación y empleo
- ✓ Equilibrio entre la vida personal y laboral

4. Factores espirituales

- ✓ Practicas espirituales o religiosas:
- ✓ Sentimiento de conexión con el entorno
- ✓ Factores ambientales
- ✓ Ambiente saludable
- ✓ Acceso a servicios de salud
- ✓ Gestión del estrés ambiental

5. Factores de protección conductuales

- ✓ Establecimiento de hábitos saludables
- ✓ Evitar comportamientos de riesgo
- ✓ Tiempo de calidad.¹⁴

¹⁴ <https://policiaactualizado.com/salud-y-bienestar-activo/>

BIBLIOGRAFIA.

<https://scielo.isciii.es/scielo>.

<https://online.anahuac.mx>

<https://www.physiology.org/career/teaching-learning-resources/student-resources/what-is-physiology?SSO=Y>

https://prevencion.asepeyo.es/wp-content/uploads/Manual-de-buenas-practicas-en-salud-y-bienestar-policia-ISBN-978_84_09_63047_9.pdf

https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero_42/MI GUEL_ANGEL_PRIETO_BASCON_01.pdf

<https://journey.cloud/es/fitness-planner-diary>

<https://policiaactualizado.com/salud-y-bienestar-activo/>

<https://www.efdeportes.com/efd146/las-cualidades-motrices-dentro-de-la-educacion-secundaria.htm>

<https://colpac.com.mx/aprendamos-sobre-habitos-alimentarios/>

TECNICAS DE DEFENSA POLICIAL

Los principios básicos de actuación de los cuerpos de seguridad, en el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria y sin demora cuando de ello dependa mantener el orden público o salvar la vida e integridad de una persona, el policía debe estar preparado en lo jurídico, táctico, técnico y físico. De esa manera podrá encarar sus obligaciones correctamente, contando con un sólido entrenamiento que optimice su desempeño.



TÉCNICAS DE DEFENSA POLICIAL

Índice

1. Policía de Proximidad y uso de la fuerza.

- 1.1 Orden público y seguridad ciudadana.
- 1.2 Circunstancias en las que la y el Policía podrá utilizar el uso de la fuerza.
- 1.3 Niveles de uso de la fuerza.
- 1.4 Principales consecuencias del uso excesivo de la fuerza

2. Principios de la Defensa Policial.

- 2.1 Legítima defensa.
- 2.2 Repeler una agresión.
- 2.3 Uso legítimo de la fuerza.

3. Factores de Atención en la Defensa Policial.

- 3.1. Reglas generales de seguridad.
- 3.2. Probable infractor o probable responsable.
- 3.3. Grupos de atención prioritaria.
- 3.4. Adolescentes y menores infractores.
- 3.5. Distancia y posición de entrevista.

4. Técnicas de Defensa Policial.

- 4.1 Palancas.
- 4.2 Proyecciones.
- 4.3 Defensa personal y aseguramiento.
- 4.4 Rodadas.
- 4.5 Sujeción y agarres.
- 4.6 Caídas.
- 4.7 Desarme.

5. Técnicas de Inmovilización y Control.

- 5.1 Medidas de seguridad en la aplicación de técnicas.
- 5.2 Puntos de presión.
- 5.3 Bloqueos básicos.

6. Desarme Y Neutralización

6.1 Factores Técnicos y tácticos de actuación.

6.2 Desarme.

6.3 Neutralización.

6.4 Inmovilización.

6.5 Conducción.

1. POLICÍA DE PROXIMIDAD Y USO DE LA FUERZA.

1.1 Orden público y seguridad ciudadana.

Orden público.

Es el conjunto de normas, valores, principios y condiciones establecidos por la autoridad para garantizar la convivencia armónica, el respeto a los derechos fundamentales y el cumplimiento de las leyes en una sociedad. Su propósito principal es mantener la paz social y evitar conflictos o situaciones que alteren el normal desarrollo de las actividades colectivas.

Seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana se refiere al conjunto de políticas, estrategias y acciones destinadas proteger a las personas, sus bienes y su entorno, frente a riesgos y amenazas como la delincuencia, la violencia y otras situaciones que afecten su integridad física, psicológica o patrimonial.

Diferencia clave

Mientras el orden público se centra en el mantenimiento de la paz social y el respeto a las normas para evitar alteraciones colectivas, la seguridad ciudad se enfoca en la protección en la protección directa de los individuos y sus bienes frente a amenazas específicas, como delitos o situaciones de riesgo. Ambos son pilares fundamentales para garantizar el bienestar y la estabilidad en una sociedad.¹⁵

1.2 Circunstancias en las que la y el Policía podrá utilizar el uso de la fuerza.

Artículo 10. La clasificación de las conductas que ameritan el uso de la fuerza, ordenadas por su intensidad, es:

I. Resistencia pasiva: conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, exenta de violencia, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad. Contra la resistencia pasiva podrán oponerse los mecanismos de reacción a los que se refieren las fracciones I y II del artículo anterior;

II. Resistencia activa: conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad. Contra la resistencia activa podrán oponerse los mecanismos de reacción a los que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior, y

¹⁵ <https://policiaactualizado.com/tecnicas-de-defensa-policial/>

III. Resistencia de alta peligrosidad: conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas o sin ellas para causar a otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad. Contra la resistencia de alta peligrosidad podrán oponerse los mecanismos de reacción a los que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo anterior.

Artículo 12. El uso de la fuerza solo se justifica cuando la resistencia o agresión es:

I. Real: si la agresión se materializa en hechos apreciables por los sentidos, sin ser hipotética ni imaginaria;

II. Actual: si la agresión se presenta en el momento del hecho, no con anterioridad o posterioridad, y

II. Inminente: si la agresión está próxima a ocurrir y, de no realizarse una acción, esta se consumaría.

Artículo 13. El uso de la fuerza letal será el último recurso en cualquier operativo. En su caso, los agentes deberán comprobar que la agresión era real, actual o inminente, sin derecho, que ponía o podría poner en peligro la vida o integridad física de personas ajenas o de uno de ellos y que el uso de la fuerza en los niveles referidos en las fracciones I a la IV del artículo 11, eran insuficientes para repeler, contrarrestar o neutralizar los actos de resistencia.

1.3 Niveles de uso de la fuerza.

Presencia de autoridad: es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general.

Persuasión o disuasión verbal: a través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los agentes a cumplir con sus funciones.

Reducción física de movimientos: mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los agentes cumplan con sus funciones.

Utilización de armas incapacitantes menos letales: a fin de someter la resistencia activa de una persona.

Utilización de armas de fuego o de fuerza letal: para repeler las resistencias de alta peligrosidad¹⁶

¹⁶ Artículo 11 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza

1.4 Principales consecuencias del uso excesivo de la fuerza

El uso excesivo de la fuerza tiene graves consecuencias que afectan diversos ámbitos:

Impacto en los Derechos Humanos.

Violación de derechos fundamentales: Las víctimas sufren agresiones físicas, psicológicas y en casos extremos, pérdida de la vida. Esto viola derechos como el derecho de la vida, la integridad personal y la seguridad.

Desconfianza en el sistema de justicia: Las denuncias de abuso generan una percepción negativa hacia las instituciones encargadas de proteger a la población.

Consecuencias sociales.

Deterioro de la confianza ciudadana: la sociedad tiende a desconfiar en las fuerzas del orden, lo que dificulta la cooperación entre ciudadanía y policía.

Protestas y movimientos sociales: Los casos de abuso de fuerza suelen desencadenar manifestaciones masivas, que en ocasiones derivan en enfrentamientos violentos.

Efectos psicológicos en las víctimas

Traumas psicológicos: las personas que sobreviven a estos eventos pueden sufrir trastornos como ansiedad, depresión y estrés postraumático.

Estigmatización y excusa social: Las víctimas y sus familias pueden enfrentar discriminación o ser visitados como responsables de lo sucedido.

Consecuencias legales y políticas:

Demandas legales: Los casos de abuso de fuerza frecuentemente llegan a los tribunales, lo que puede generar costos legales significativos para el Estado.

Reformas pendientes: Este tipo de incidentes alimenta el debate público sobre la necesidad de reformas en las instituciones policiales y la capacitación en derechos humanos.

Escalada de violencia

Crisis de legitimidad policial: La percepción de abuso puede derivar en un aumento de la violencia hacia los agentes del orden.

Normalización de la violencia: si no se castiga el abuso, se crea una cultura de impunidad que refuerza prácticas violentas dentro de las instituciones de seguridad pública

2. PRINCIPIOS DE LA DEFENSA POLICIAL.

2.1. Legítima defensa

La Legítima defensa es la causa por la que una persona puede justificar su conducta, liberarse de responsabilidad o reducir su pena, como autor, frente a un hecho o una conducta, que está generalmente prohibida por la ley. Esto, debido a que fue necesario defenderse de una acción que emplearon en su contra. En un sentido más práctico se dice que se actuó en defensa propia.¹⁷

La ley presume que existe como legítima defensa, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño a quien por cualquier medio trate de penetrar, sin derecho, al hogar del agente, al de su familia, a sus dependencias, o a los de cualquier persona que tenga la obligación de defender, al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación; o bien, lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la probabilidad de una agresión;



Sin embargo, no todo le está permitido hacer, existen límites para neutralizar el ataque, que deben tener una coherencia con el nivel de la agresión. De lo contrario, la víctima se convierte en victimario haciendo un uso excesivo de la legítima defensa, misma que la ley podrá sancionar imponiendo la pena de un delito culposos.

2.2. Repeler una agresión.

El delito se excluye cuando:

Se repela una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.¹⁸

“Agresión es el comportamiento que amenaza un bien jurídico”

¹⁷ <https://policiaactualizado.com/tecnicas-de-defensa-policial/>

¹⁸ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf> Art. 15 fracc. IV primer párrafo

Por agresión entendemos la conducta deliberada de otro, tendente a ocasionar un daño a un interés lícito, la agresión es ante todo una conducta que tiene la particularidad subjetiva de estar orientada a producirnos un daño, y la característica objetiva de crear peligro inminente a un interés lícito; consta, pues, como toda acción, de elementos subjetivos. Subjetivamente está encaminada a dañar, esa es su finalidad; objetivamente crea el riesgo o peligro al bien. La agresión no requiere ser necesariamente violenta, y que constituye agresión o ataque cualquier acto contrario a derecho que lesione o ponga en peligro inmediato un bien jurídicamente protegido.



2.3. Uso legítimo de la fuerza.

Artículo 4. El uso de la fuerza se regirá por los principios de:

I. Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor;

II. Legalidad: para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

III. Prevención: para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar;

IV. Proporcionalidad: para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza;

V. Rendición de cuentas y vigilancia: para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas por esta Ley



VI. Racionalidad: decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y las capacidades tanto del sujeto a controlar como del integrante de las fuerzas de seguridad; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario la aplicación del uso de la fuerza, y

VII. Oportunidad: cuando se requiera hacer uso de la fuerza, se debe evitar todo tipo de actuación innecesaria cuando exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Esto significa que debe procurarse en el momento y en el lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y sus bienes y en general, la afectación de los derechos de las personas.

Artículo 5. El uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos.¹⁹

3. FACTORES DE ATENCIÓN EN LA DEFENSA POLICIAL.

Aplicación racional, gradual y proporcional, de los diferentes niveles del uso de la fuerza dentro de un marco legal, para prevenir o modificar una acción o acto delictivo procurando siempre preservar sin poner en riesgo, la integridad física propia y la de terceros.

La Defensa Policial tiene sus propios fundamentos. Incorpora conceptos y estrategias de comunicación y de gestión del conflicto. Esta práctica se encuentra regulada por un marco legal. Es desarrollada con un método propio que utiliza la secuenciación de técnicas simples, sencillas y efectivas, y su ejecución forma parte de la reacción natural del cuerpo humano bajo condiciones de estrés. Teniendo en cuenta la posibilidad del error, es decir, que se pueda fracasar al utilizar una técnica determinada, cada

procedimiento no se basa sólo en la técnica sino también en lograr el objetivo deseado. El



¹⁹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF.pdf>

procedimiento es propio y uniforme, caracterizando a la actividad que desarrolla el personal policial.²⁰

3.1. Reglas generales de seguridad.

Las reglas generales de seguridad en la defensa policial son esenciales para garantizar la integridad de los agentes, los ciudadanos y el respeto a los derechos humanos. Estas reglas se basan en principios éticos, legales y operativos que guían la actuación policial en situaciones de riesgo. A continuación, se describen los lineamientos claves.

Legalidad y Proporcionalidad

- ✓ **Cumplir con la ley:** Toda acción debe estar respaldada por la normativa vigente y respetar los derechos fundamentales.
- ✓ **Uso proporcional de la fuerza:** la respuesta debe ser adecuada al nivel de la amenaza, evitando el uso excesivo e innecesario de la fuerza.

Protección de la vida

- ✓ **Priorizar la vida humana:** Tanto la del agente como la de terceros, incluyendo la de agresor.
- ✓ **Evitar daños colaterales:** Evaluar el entorno para prevenir lesiones a personas ajenas a la situación.

Evaluación y Planeación

- ✓ **Análisis de riesgos:** Identificar la naturaleza del peligro y actuar con precaución
- ✓ **Conocimiento del entorno:** Reconocer las características del lugar y posibles puntos de cobertura o escape.

Comunicación y Control:

- ✓ **Comunicación clara:** Establecer contacto con otros agentes y coordinar acciones.
- ✓ **Mandos Claros:** Emitir instrucciones comprensibles al sospechoso para reducir la posibilidad de confrontación.

Uso de equipos y Técnicas

²⁰ <https://educacion.policiadesalta.gob.ar/inicio/wp-content/uploads/2022/01/CARTILLA-PROCEDIMIENTO-Y-DEFENSA-POLICIAL-2019-1.pdf>

- ✓ **Conocimiento del equipo:** Dominar el uso de las armas, esposas, bastones y otros implementos policiales.
- ✓ **Capacitación continua:** Entrenarse en técnicas de defensa personal, control de masas y manejo de conflictos.

Prevención y actitud:

- ✓ **Mantener una actitud vigilante:** Estar alerta y preparado para reaccionar ante cambios repentinos.
- ✓ **Postura defensiva:** Reducir vulnerabilidades al posicionarse estratégicamente.

Uso de la Fuerza letal

- ✓ **Último recurso:** La fuerza letal solo debe utilizarse cuando sea estrictamente necesario para proteger vidas.
- ✓ **Informa detallado:** Toda acción que implique fuerza letal debe documentarse y justificarse.

Respeto y Profesionalismo

- ✓ **Trato digno:** Respetar la dignidad de todas las personas, incluso de aquellas bajo custodia o sospecha.
- ✓ **Evitar prejuicios:** actuar con imparcialidad, sin discriminar por raza, género, religión u otros factores.

Estas reglas no solo buscan minimizar riesgos, sino también preservar la confianza del público en las instituciones de seguridad. La formación ética y técnica es clave para su implementación efectiva.

3.2. Probable infractor o probable responsable.

Persona Probable Infractor: A la persona a quien se atribuye la comisión de una infracción

Las personas probables infractoras tienen derecho a:

- Ser informadas de sus derechos.
- Ser informadas en todo momento de los hechos que se les atribuyen.
- Ser consideradas inocentes hasta que se resuelva su responsabilidad sobre los hechos que se les atribuyen.
- Recibir un trato digno.
- Contar con una persona defensora (pública o privada).
- Comunicarse con la persona que decidan para informar el lugar y la situación en la que se encuentran.

- Ser escuchadas en audiencia pública por la persona juzgadora.
- Recibir asistencia en caso de que lo necesiten a causa de alguna discapacidad.
- Recibir la asistencia de una persona interprete o traductora en caso de que no conozcan o comprendan el idioma español.
- Recibir alimentos, agua, asistencia médica y otras atenciones de urgencia durante la ejecución de su detención.
- Ser visitadas por sus familiares o personal de confianza, así como por personas representantes de asociaciones u organismos públicos o privados, que hagan trabajo social y cívico.
- Solicitar, en los casos que se permita, que les cambien la multa o arresto por trabajo en favor de la comunidad.
- Solicitar que les permitan pagar la multa correspondiente a su infracción en lugar de ser arrestados.
- No ser sancionados con una multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, en el caso de ser personas jornaleras.
- No ser sancionadas con una multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, en el caso de ser personas jornaleras.
- Que su multa sea menor al equivalente de un día de su ingreso en el caso de personas trabajadoras no asalariadas.

3.3. Grupos de atención prioritaria.

En México, los grupos de atención prioritaria son aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad debido a situaciones de desigualdad, riesgo o discriminación. Algunos de estos grupos son:

- Mujeres
- Niñas, niños y adolescentes
- Personas con discapacidad
- Adultos mayores
- Migrantes
- Comunidad LGTBTTIQA+
- Personas privadas de su libertad
- Personas portadoras de VIH

Para atender a estos grupos, las autoridades pueden:

- ✓ Asegurar su participación en espacios de toma de decisiones
- ✓ Adoptar medidas basadas en sus necesidades, preferencias y diversidades.

- ✓ Prohibir cualquier tipo de violencia o discriminación
- ✓ Prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a los derechos humanos.
- ✓ Dar a conocer las diversidades de cada grupo y sensibilizar a la población.
- ✓ Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para defender a los derechos de estos grupos.

Las personas que sufren violaciones a los derechos humanos, así como sus familiares, deben contar con las más amplias posibilidades de ser escuchadas y acompañadas en los respectivos procesos de protección y defensa, así como en la procuración de justicia, el esclarecimiento de los hechos y el castigo a los responsables, todo ello en la búsqueda de una debida e integral reparación del daño causado.

Atención A Víctimas u Ofendidos

El personal policial, en la medida en que el servicio lo requiera, tendrá la obligación de procurar la atención de las personas víctimas directas o indirectas de la comisión de un delito y contener los efectos de la victimización a través del acompañamiento efectivo, procurando en el ámbito de sus atribuciones que reciba la atención a sus necesidades jurídicas, médicas, psicológicas y sociales, cuando sea necesaria y ofreciendo seguridad, confianza, protección y un trato digno.

I. Aspectos a observar para la atención a víctimas u ofendidos

- a) Priorizar las acciones para su protección y salvaguarda de su integridad... (...)
- b) Adoptar las medidas que se consideren necesarias en el ámbito de su competencia (...)
- c) Identificar desde la perspectiva interseccional si presenta más de una condición de atención (...)
- d) Iniciar la actuación desde el supuesto de que los hechos que narre la víctima u ofendido son ciertos (...)
- e) Registrar sin cuestionamientos todas las agresiones que la víctima refiera, psicológicas, sexuales, patrimoniales, etc.
- f) Las personas víctimas u ofendidos tienen derecho al trato digno, a ser atendidas con sensibilidad (...)
- g) Una persona víctima u ofendido del delito puede experimentar reacciones que afectan su salud física y mental, colocándola en vulnerabilidad. Los daños pueden ser físicos, psicológicos, patrimoniales, (...)
- h) Las autoridades no deben agravar la situación de la víctima u ofendido; (...)
- i) Las acciones para la atención a víctimas u ofendidos deberán efectuarse bajo la dignificación de las mismas, (...)

II. Procedimiento

- a) Identificación de víctimas u ofendidos.
- b) Necesidades inmediatas.
- c) Cartilla de Derechos.
- d) Acompañamiento efectivo.

III. Atención a víctimas indirectas. El personal policial realizará la atención a víctimas indirectas, quienes se ven afectados en sus propios derechos, como efecto de la vulneración de derechos que ha sufrido la víctima directa, considerando que, aunque las víctimas indirectas no sufren la conducta ilícita de la misma forma, también sufren afectaciones.

- a) Víctima potencial.
- b) Acompañantes de la persona indiciada, víctima u ofendido.
- c) Hecho de tránsito.

IV. Atención a víctimas, niñas, niños y adolescentes.

- a) El personal policial realizará el resguardo y protección e informará al superior jerárquico para la notificación a una persona adulta (...)
- b) El personal policial en todo momento se comunicará con la niña, el niño o adolescente, con uso de lenguaje sencillo y respetuoso, (...)
- c) Superponer el interés para niñas, niños y adolescentes (...)
- d) Antes de la toma de decisiones de atención, se deberá considerar, en primera instancia, el impacto que tendrían las medidas a adoptar, (...)
- e) Recordar en todo momento que las niñas, niños y adolescentes son titulares de todos los derechos humanos, (...) ²¹

3.4. Adolescentes y menores infractores.

Artículo 3.

I. Adolescente: Persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho;

Artículo 4. Niñas y Niños

Las niñas y niños, en términos de la Ley General, a quienes se les atribuya la comisión de un hecho que la ley señale como delito estarán exentos de responsabilidad penal, sin perjuicio de las responsabilidades civiles a las que haya lugar.

²¹ <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Protocolos-actuacion-policial/PROTOCOLO-GRAL-DE-ACTUACION-POLICIALSSC.pdf>

En caso de que la autoridad advierta que los derechos de estas niñas y niños están siendo amenazados o violados, deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección competente.

Artículo 5. Grupos de edad Para la aplicación de esta Ley, se distinguirán los grupos etarios I, II y III:

- I. De doce a menos de catorce años;
- II. De catorce a menos de dieciséis años, y
- III. De dieciséis a menos de dieciocho años.

Artículo 11. Salvaguarda de Derechos de las personas sujetas a esta Ley En el caso de las personas adolescentes a las que se les atribuya la comisión de un hecho que la ley señale como delito y que carezcan de madre, padre o tutor, o bien, estos no sean localizables, el Ministerio Público deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección competente para que, en términos de las atribuciones establecidas por las leyes aplicables, ejerza en su caso la representación en suplencia para la salvaguarda de sus derechos.

Artículo 12. Interés superior de la niñez

Para efectos de esta Ley el interés superior de la niñez debe entenderse como derecho, principio y norma de procedimiento dirigido a asegurar el disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos, en concordancia con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La determinación del interés superior debe apreciar integralmente:

- I. El reconocimiento de éstos como titulares de derechos;
- II. La opinión de la persona adolescente;
- III. Las condiciones sociales, familiares e individuales de la persona adolescente;
- IV. Los derechos y garantías de la persona adolescente y su responsabilidad;
- V. El interés público, los derechos de las personas y de la persona adolescente;
- VI. Los efectos o consecuencias que la decisión que se adopte pueda tener en el futuro de la persona adolescente, y
- VII. La colaboración de las partes intervinientes para garantizar su desarrollo integral e integridad personal.

En todas las resoluciones se deberá dejar patente que el interés superior ha sido una consideración primordial, señalando la forma en la que se ha examinado y evaluado el interés superior y la importancia que se le ha atribuido en la decisión administrativa o judicial.

Artículo 13. Protección integral de los derechos de la persona adolescente

Las personas adolescentes gozan de todos los derechos humanos inherentes a las personas. Les serán garantizadas las oportunidades y facilidades, a fin de asegurarles las mejores condiciones para su desarrollo físico, psicológico y social, en condiciones de dignidad. Todas las autoridades del Sistema deberán respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas adolescentes mientras se encuentren sujetas al mismo.

Artículo 129. Detención en flagrancia Cuando una persona adolescente sea sorprendida en la comisión de una conducta que las leyes señalen como delito, podrá ser detenida sin orden judicial y deberá ser puesta a disposición inmediata de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud lo pondrá a disposición del Ministerio Público competente. El primer respondiente deberá hacer el registro inmediato de la detención.

Derechos de las personas adolescentes sujetas al sistema

- ✓ Protección a la intimidad
- ✓ Confidencialidad y Privacidad
- ✓ Registro de procesos
- ✓ Garantías de la detención
- ✓ Prohibición de incomunicación
- ✓ Información a las personas adolescentes
- ✓ Defensa técnica especializada
- ✓ Presencia y acompañamiento de la persona responsable o por persona en quien confíe
- ✓ Ajustes razonables al procedimiento
- ✓ Abstención de declarar.²²

3.5. Distancia y posición de entrevista.

Medidas de seguridad en la aplicación de técnicas.

VERDE: 1.5 a 2 metros de distancia es un área de seguridad para la entrevista y comandos verbales.

AMARILLA: 1 metro de distancia área para prepararse para la actuación y la técnica.

ROJA: 5 metros área para actuación y ejecución de técnicas

²² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIIPA.pdf>

La entrevista policial es una conversación llevada con un propósito, motivada por el deseo de obtener cierta información de la persona entrevistada respecto a lo que percibió por medio de los sentidos, en cuanto al asunto que está siendo investigado.

Se puede definir como aquella actividad policial durante la cual se formulan preguntas no acusatorias, estructuradas y específicas, provocadoras de ciertas conductas que buscan incitar síntomas interpretables de conductas características de inocencia o culpabilidad.

La entrevista no puede reducirse a una fórmula sencilla ni se pueden sentar reglas para cubrir todas las situaciones. Cada entrevista es un esfuerzo individual en la búsqueda para recabar información de una fuente humana, en la que necesariamente deben formularse preguntas. Pero, para saber qué preguntas hacer en qué momento y a qué persona, se debe adquirir la técnica para entrevistar con el estudio y práctica cuidadosos. Una buena entrevista es un proyecto ideal de relaciones públicas.

¿Qué debe tomarse en cuenta cuando se entrevista a un probable responsable?

La entrevista debe conducirse en una oficina policial o algún lugar neutral, si es posible. Evite entrevistar a un probable responsable en su medio, territorio o elemento.

Establezca afinidad a través de la conversación y preguntas abiertas sin amenazas y observe la conducta no verbal durante este proceso no acusatorio (¿Cómo saber si alguien miente, si no sabemos cómo actúa cuando dice la verdad?)

Deben considerarse, además:

Las condiciones físicas y psicológicas del entrevistado (recuerde que parte fundamental de la entrevista es saber cómo aproximarse a cada individuo);

La inteligencia y la edad del entrevistado;

El tiempo que ha transcurrido desde el suceso investigado hasta el momento de la entrevista;

Si hay uso de alcohol y/o drogas; y

La profesión del sujeto (existen profesiones u oficios en los que, por la naturaleza misma de la actividad, el sujeto puede manejar mejor su lenguaje no verbal).

¿Qué características debe tener el lugar de la entrevista policial?

Es preferible que el lugar de la entrevista sea controlado y que no exista distracción alguna entre el entrevistador y el entrevistado; sin embargo, para el entrevistador esto no es siempre factible y deberá hacerlo en sitios lo más cómodos que le sea posible.

La hora de la entrevista debe ser concertada cuando se trate de testigos o denunciante, pero en el caso de probables responsables, debe ser en el momento en que el entrevistador esté física y anímicamente mejor²³

4. TÉCNICAS DE LA DEFENSA POLICIAL

4.1. Palancas

En la mecánica corporal, el concepto de palanca, se utiliza de forma que utilizando una pequeña fuerza aplicada en un extremo de una palanca (hueso) a cierta distancia del punto de apoyo (articulación), produce una fuerza mayor en dirección opuesta a su radio de acción natural, lo que provoca un dolor que nos permite controlar e inmovilizar las acciones del adversario.



Palanca al codo con ayuda de la mano

4.2. Proyecciones

Aplicadas a la Defensa Personal Policial entendemos por Técnicas de Proyección al conjunto estructurado de habilidades corporales tendientes al desequilibrio, lanzamiento y control de una persona desde la posición vertical a una posición determinada en el suelo, ya sea en posición decúbito supino (hacia arriba), o bien decúbito prono (boca abajo).

Las proyecciones son técnicas muy importantes para la defensa policial, te permiten, en pocas palabras, derribar al agresor para después controlarlo en el suelo.

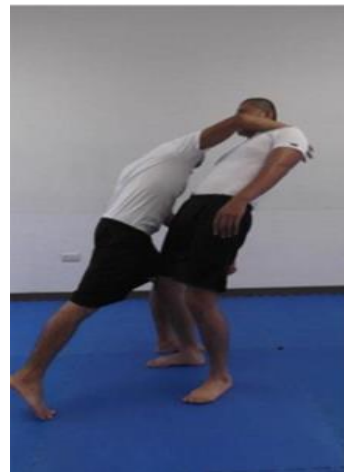
²³ <https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Biblioteca/Libros/20-aspectos-de-la-entrevista-en-la-inv-t-pol.pdf>

Estas técnicas aplican 4 formas fundamentales para lograr los derribos que son:

- a) Desequilibrios.
- b) Puntos de apoyo del oponente.
- c) Centro de gravedad del oponente.
- d) El uso del propio peso, dejándose caer, a estas técnicas les llamamos de “sacrificio”.

Toda técnica de proyección se compone de tres elementos:

- a) Desequilibrio.
- b) Preparación.
- c) Proyección.



Desequilibrando e iniciando la proyección.

Es aconsejable, si las circunstancias así lo permiten, el trabajo coordinado y conjunto de ambos tipos de técnica combinadas (técnicas de golpe + técnicas de proyección o viceversa).

Consideraciones previas

Las técnicas de proyección, sean del tipo que sean (pierna, hombro, etc.), requieren varias premisas:

- a) Un punto de sujeción o agarre del individuo (muñeca, bocamanga, solapa, etc.).
- b) Una acción previa y continuada por parte del que realiza el DESEQUILIBRIO, consistente en un golpe, empujón, etc.
- c) Aprovechar la inercia de desplazamiento del individuo para orientar la dirección de la proyección (hacia atrás, hacia delante).
- d) Un punto de contacto de nuestro cuerpo con el del individuo, mismo que constituirá el eje de giro.
- e) Control en el suelo una vez que el individuo ha llegado a este
- f) Colocación en el suelo (giro) para preparar la posterior inmovilización, esposamiento y/o conducción.²⁴



Inicio con agarre de espalda v muñeca.

4.3 Defensa personal y aseguramiento.

²⁴ (policial, 2019) <https://www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/registropromocion/>

Son las técnicas que nos permitirán trasladar a personas aseguradas:

Traslado con inmovilización de articulaciones: Éstas nos permiten, después de someter al agresor, mediante diferentes técnicas de manipulación de las articulaciones conducir a personas aseguradas.

4.4 Rodadas.

El propósito es condicionar al cuerpo para caer sobre sí mismo, soportando su propio peso y sin sufrir daño alguno.

Rodada al frente

En posición de parado pasar a posición de cuclillas.

- Apoyar las palmas de las manos en el piso aproximadamente al ancho de los hombros.
- Mantener la cabeza inclinada y tocar el pecho con la barbilla.
- Elevar la cadera para impulsarse.
- Conservar las rodillas cerca del pecho.
- Impulsarse y rodar lentamente sobre su espalda aprovechar el impulso para terminar sentado en cuclillas o de pie.



Posición de parado



Posición de cuclillas



Apoyar las palmas



Rodar sobre su espalda



Para terminar en cuclillas
o de pie

Rodada Hacia Atrás.

En este tipo de rodada los puntos principales son:

- Pegar tu barbilla al pecho para la protección de tu cabeza.
- Arquear tu espalda para la correcta transportación de energía.
- Golpear el suelo o tatami con tus brazos completamente extendidos y con tu palma hacia abajo para proteger tus articulaciones.

4.5. Sujeción y agarres

Estas manipulaciones nos ayudan a poner término definitivo a una resistencia:

Inmovilización de muñeca: se realiza una hiperextensión a la articulación de la muñeca con el fin de producir dolor y controlar la situación inmovilizando al agresor.



Inmovilización de codo: Se realiza el control en la articulación del codo en el cual además de producir dolor se logra un desequilibrio.



Inmovilización de hombro: después de desequilibrar al oponente se colocará nuestro propio cuerpo sobre el brazo del oponente ejerciendo una presión y realizando una palanca la cual someterá al adversario el cual quedará controlado.



4.6. Caídas.

Las caídas constituyen una parte importante en la preparación previa al desarrollo de las técnicas de luxación y proyección.

Es importante desarrollar habilidad en las caídas, dado que nos permitirá entrenar las distintas técnicas de luxación y proyección con mayor seguridad, sin que se produzcan lesiones.

Caída hacia atrás.

El objetivo es realizar una caída hacia atrás sin rodar, apoyando en el suelo la mayor parte de nuestra espalda, desde el tercio inferior hasta la región cervical.

Para ello doblamos las piernas, bajando nuestro centro de gravedad y nos dejamos caer hacia atrás sin doblar o arquear la espalda. Esta es la diferencia entre caída y rodada hacia atrás.

Cuando la espalda toca el suelo golpeamos simultáneamente en el suelo con las palmas de las manos. Los brazos han de estar estirados y con una apertura respecto al cuerpo de 45° aproximadamente.

La cabeza no debe tocar el suelo, por lo que debemos mantener el mentón pegado al pecho. Es importante no tratar de amortiguar la caída apoyando las manos o codos en el suelo al caer debido al alto riesgo de lesión.



Cayendo de espaldas

5. TÉCNICAS DE INMOVILIZACIÓN Y CONTROL.

5.1 Generalidades

Las técnicas de control corporal son métodos utilizados para controlar o restringir los movimientos de una persona, generalmente con fines de defensa personal seguridad o entrenamiento. Estas técnicas son comunes en disciplinas como las artes marciales, la defensa personal, el trabajo policial, militar y en actividades deportivas como lucha y el jiu-jitsu.

5.2 Control.

Existen diversas técnicas que pueden agruparse según el enfoque y el objetivo:

1. Control articular.

luxaciones o palancas.

1. Las luxaciones, como técnicas de defensa personal, son manipulaciones, torsiones y presiones sobre las articulaciones de nuestro oponente con el propósito de controlarlo, proyectarlo o inmovilizarlo.

2. Constituyendo una de las técnicas más empleadas por el JIU-JITSU, uno de los sistemas japoneses tradicionales de defensa personal sin armas.

Llaves.

Movimientos que inmovilizan una articulación, como muñecas, codos, hombros o rodillas, ejemplo: llave de brazo o controlar muñeca.

Estas técnicas generan dolor o inmovilidad, obligando a la persona a detener su resistencia.

2. Técnicas de estrangulación.

Estrangulaciones Básicas.

Explicación especial sobre el uso de estrangulaciones: efectos y riesgos.

- Entendemos por estrangulaciones aquellas técnicas de presión al cuello que inciden directamente sobre el flujo de sangre al cerebro, al comprimir las arterias carótidas (estrangulaciones sanguíneas), o bien sobre el flujo de aire a los pulmones por compresión de la tráquea (estrangulaciones respiratorias).
- Desde un punto de vista operativo policial, solo se deben utilizar las estrangulaciones sanguíneas, estando totalmente PROHIBIDAS las estrangulaciones respiratorias, por el grave riesgo de asfixia que implican.
- Las reacciones del oponente son:
 - a) Rendición.
 - b) Tensión muscular y/o desvanecimiento,
 - c) al ocurrir estas reacciones debes de “aflojar la estrangulación” ‘ ‘SIN PERDER LA VISTA Y EL CONTROL AL Oponente ‘ ‘

3. Proyecciones y Derribos.

Consisten en desequilibrar al oponente y llevarlo al suelo mediante palancas o movimientos estratégicos. Permite colocar al oponente en una posición más controlable.



Bloqueo



Inicio de proyección



Haciendo el derribo



Derribo con proyección de
unidad I

Derribo con Proyección de
Hombro.

4. Inmovilizaciones.

Son técnicas que sujetan a la persona en el suelo o en una posición específica. Se emplean para evitar que la persona se levante o use su fuerza de manera efectiva

Inmovilización de pecho



Inmovilización de hombro



Inmovilizaciones Básicas.

5 Manipulación de puntos de presión.

Involucra la aplicación de presión en puntos sensibles del cuerpo para causar dolor o incomodidad. Generalmente estas técnicas son rápidas y buscan una reacción inmediata.

Puntos de presión:

son aquellos en donde se puede presionar, bien con los dedos, o bien con cualquier objeto útil con el fin de poder activar a una persona (resolución de resistencias pasivas principalmente),

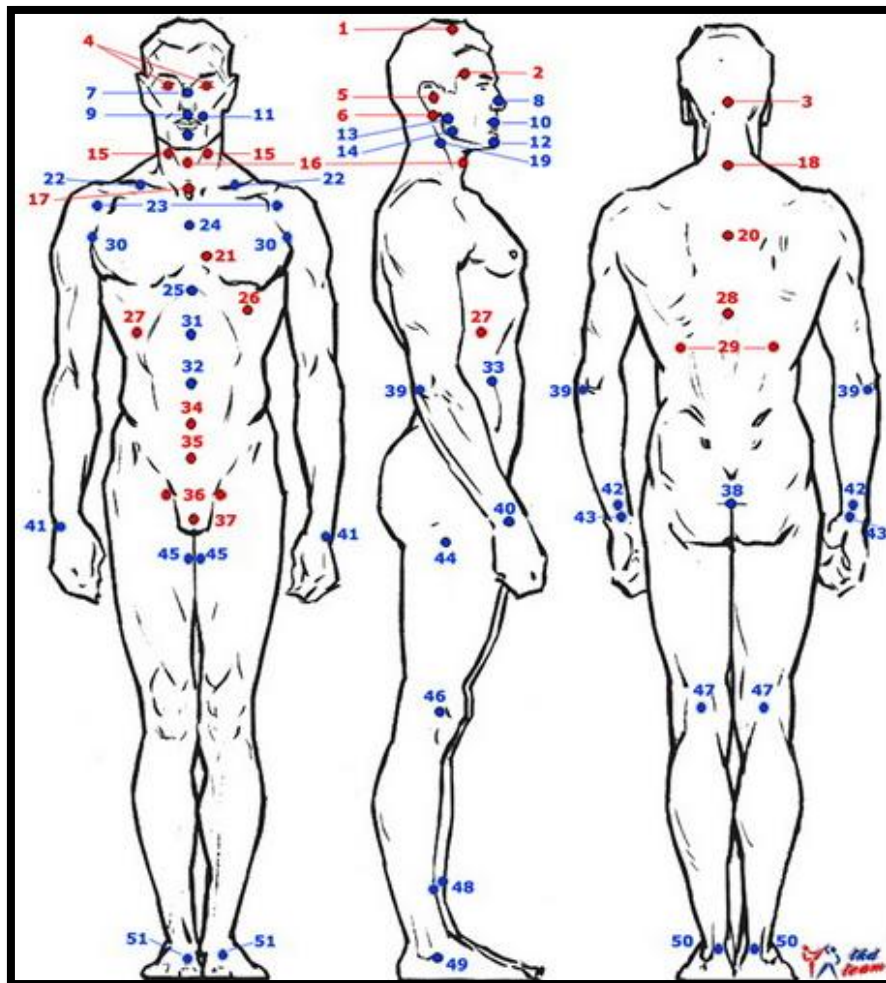
Existen muchos puntos de presión, mencionaremos solo algunos. Empezamos de arriba hacia abajo.

- a) Ángulo mandibular (debajo de la oreja).
- b) Punta de la nariz (ya sea de lado o empujando hacia adentro).
- c) Infra orbital (entre el labio y la nariz).
- d) Cavidad clavicular.
- e) Supra escapular (trapecios).
- f) Hueco yugular.
- g) Costillas y axila.
- h) Radial (antebrazo cerca del codo).
- i) Flexor corto del pulgar.
- j) Vasto externo del muslo.

5.3. Puntos vitales del cuerpo.

Golpear estos puntos vitales puede causar diferentes lesiones en el organismo humano, dolor intenso en la zona golpeada, pérdida del sentido, graves lesiones a las extremidades e incluso la muerte.

1. Cráneo	14. Angulo de mandíbula	27. Hígado	40. Articulación de la muñeca
2. Sien	15. Arterias carótidas	28. Vertebras dorsales bajas	41. Arteria superior de la muñeca
3. Occipital	16. Nuez de adán	29. Riñones	42. Arteria radical de la muñeca
4. Glóbulos oculares	17. Tráquea	30. Axilas	43. Túnel carpiano
5. Tímpanos	18. Vértebras cervicales	31. Epigastrio	44. Plexus ciático
6. Mastoide	19. Cuello alto	32. Ombligo	45. Muslos internos
7. Tabique nasal	20. Vertebras dorsales altas	33. Costillas flotantes	46. Articulaciones de la rodilla
8. Nariz	21. Corazón	34. Abdomen bajo	47. Fosas poplíteas
9. Surco nasolabial	22. Clavículas	35. Región púbica	48. Tibias
10. Labios	23. Articulaciones de los hombros	36. Ingle	49. Articulaciones de los tobillos
11. Maxilares	24. Esternón	37. Escroto	50. Tendones de Aquiles
12. Mentón	25. Plexo solar	38. Coxis	51. Empeines
13. Mandíbula	26. Bazo	39. Articulaciones del codo	



- a) Los puntos de color **rojos** son los que al golpear podrían llegar a ocasionar mayor daño, me refiero a ocasionarles daños permanentes o la muerte.
- b) Los de puntos de color **azules** pueden ocasionar daños graves y de intenso dolor, pero no riesgo de vida.
- c) Los puntos de presión producen efectos diversos tales como dolor, aturdimiento, disfunción motora, desbalance o en algunos casos desvanecimientos y hasta la muerte.²⁵

²⁵ <https://www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/wp-content/uploads/sites/10/2019/07/manual-2019.pdf>

5.4 Ejercicios

Permanentemente, estamos pasando por diversos estados de vulnerabilidad, es decir, somos más o menos propensos a ser considerados víctimas. El delincuente común, por supuesto va a elegir al menos complicado en el momento de atacar y va a preferir a quienes perciba como menos apto para defenderse por cuestión de edad, salud, sexo, distracción o descuido.

El **primer ejercicio** consiste en dedicar unos momentos en las caminatas a ponerse en el rol de un posible infractor, y estudiar a las demás personas para saber a quiénes y porque uno se decidiría a atacar. Observar que factores nos dan confianza sobre algunos individuos como para considerarlos presas potenciales y cuales hacen que descartemos a otros.

El **segundo ejercicio**, también en la calle, es tomar conciencia de las personas que nos rodean y determinar su actividad, si se hallan caminando al trabajo, o se encuentran merodeando; si algunos están solos, pero parecen comunicarse visualmente con otros de las cercanías. Realizar periódicas detenciones en estantes de comercios y, con una mirada rápida, percibir si alguien realiza el mismo camino.

El **tercer ejercicio** es una continuación de los anteriores; se trata de explotar el medio para potenciar nuestra capacidad ofensiva, así es que nos entretendremos en observar elementos que sean útiles a esos fines en cualquier lugar donde estemos.

En conclusión, el objetivo no es andar en la calle como una persona loca o paranoica, sino que, realizar todo esto a modo de entretenimiento, llevará gradualmente a desarrollar la observación y la capacidad de estar preparados en forma natural, observando estos hábitos en nuestro comportamiento sin que nos demos cuenta.²⁶

6. DESARME Y NEUTRALIZACION

6.1 Factores Técnicos y tácticos de actuación.

El desarme y neutralización son técnicas avanzadas dentro de la defensa personal y el combate cuerpo a cuerpo, diseñadas para enfrentar y controlar situaciones de alto estrés. La eficiencia de estas técnicas depende de una combinación de factores técnicos y factores tácticos, que trabajan en conjunto para asegurar un desenlace favorable.

Factores técnicos. Estos están relacionados con las habilidades específicas para realizar un desarme o neutralización efectiva.

1.-Dominio de las técnicas básicas

²⁶ <https://policiaactualizado.com/tecnicas-de-defensa-policia/>

- ✓ **Control de distancia:** Mantener una distancia óptima para minimizar el alcance Del arma del agresor y facilitar una intervención segura.
- ✓ **Bloqueos y desvíos:** Técnicas para redirigir el ataque del arma (puñal, pistola, palo, etc.) fuera de la línea de peligro
- ✓ **Control articular:** Aplicación de llaves o palancas para desarmar e inmovilizar al agresor.
- ✓ **Uso de palancas y puntos de presión:** Manipular las extremidades o partes sensibles para forzar al agresor a soltar el arma.

2. Movimientos específicos

- ✓ **Desarme directo:** Involucra movimientos rápidos y decisivos para quitar el arma del agresor.
- ✓ **Neutralización del arma:** Técnicas para asegurar que el arma no pueda ser utilizada contra el defensor, como apuntarla hacia una dirección segura.
- ✓ **Proyecciones o inmovilizaciones:** Llevan al agresor al suelo para limitar su capacidad de acción.
- ✓ **Desvió y ataque simultáneo:** Redirigir el arma mientras se aplica un contraataque efectivo.

3. Coordinación y precisión

- ✓ Movimiento precisos y calculados que evitan el uso innecesario de fuerza.
- ✓ Coordinación entre manos, brazos y cuerpo para controlar el arma y al agresor.

4. Adaptación al tipo de arma

- ✓ **Armas blancas** (cuchillo, navajas): Enfocarse en redirigir y controlar la mano que sostiene el arma para evitar cortes.
- ✓ **Armas de fuego:** desviarlas fuera de la línea de fuego antes de intentar desarmar.
- ✓ **Armas contundentes** (bates, barras). Bloquear el ataque inicial y controlar el arma desde el punto menor fuerza (normalmente cerca de las manos del agresor).

Factores Tácticos

Estos se relacionan con el análisis del entorno y la estrategia mental para enfrentar la situación.

Son importantes como incrementar habilidades para prevenir delitos de manera eficaz y profesional, realizar actividades de forma organizada para garantizar el orden, e identificar riesgos de atentados para reaccionar de manera oportuna con el menor esfuerzo posible. También cubre estrategias policiales para prevenir delincuencia de manera preventiva más que reactiva, así como el uso de mapeos para analizar zonas de riesgo y entradas/salidas para movilizaciones eficientes.

1. Conciencia Situacional

- ✓ **Evaluación del entorno:** Identificar obstáculos, posibles salidas y objetos que puedan ser utilizados como herramientas defensivas
- ✓ **Reconocimiento de la intención del agresor:** analizar si el agresor busca intimidar, herir o causar daño letal.

- ✓ **Uso del entorno:** Aprovechar paredes, muebles u otros elementos para limitar el movimiento del agresor.

2. Control mental

- ✓ **Calma bajo presión:** Mantener la serenidad para ejecutar las técnicas sin errores.
- ✓ **Confianza en el entrenamiento:** Las reacciones deben ser automáticas y basadas en prácticas previas.
- ✓ **Lectura del agresor:** Anticipar movimientos o cambios en la dinámica del ataque.

3. Tiempo y velocidad

- ✓ Elegir el momento adecuado para actuar es crucial. Un desarme debe de realizarse en el instante en que el agresor muestra vulnerabilidad o pierde el control momentáneo.
- ✓ Movimientos rápidos y fluidos son esenciales para evitar que el agresor recupere el dominio.

4. Prioridad en la seguridad

- ✓ La seguridad del defensor es el objetivo principal; no se busca necesariamente confrontar al agresor, sino neutralizar la amenaza y escapar si es posible.
- ✓ Minimizar el riesgo para terceros en el entorno.

5. Elemento sorpresa

- ✓ Aprovechar la distracción del agresor para realizar el desarme
- ✓ Usar movimientos inesperados para romper la concentración o la ventaja del agresor.

6.2 Desarme:

Desarme Contra Amenaza Frontal con Salida de la Línea de Disparo:

Al momento de ir levantando las manos con un movimiento rápido se desvía el cañón y continuando el movimiento gira la pistola a 180 grados al mismo tiempo que sujetas con la otra mano la empuñadura de la pistola, una vez con el arma en tu poder retírese de inmediato y mide tu perímetro.



Amenaza con Arma de Fuego Tipo Rehén:

Con un movimiento rápido de tus manos y un giro simultáneo desvía el arma e introduce tu brazo derecho para realizar una luxación al codo, sigue el movimiento hasta el piso y desarma. (policial, 2019)²⁷

²⁷ (policial, 2019)<https://www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/>

Defensa Contra Arma Punzocortante.

Asume una posición adecuada de combate. Un cuchillo es efectivo a cortas distancias; específicamente, a una distancia de puñete o apretón de manos y a distancias menores como en situaciones de forcejeo. El pie no dominante debe estar firmemente plantado delante del pie dominante. Este debe estar en reposo sobre la base de los dedos, un poco atrás y ligeramente hacia afuera. El torso debe estar mirando al oponente. Las manos deben estar en frente de la cara con los codos hacia adentro. Mantén tus dedos doblados, pero “sin hacer puños”.

Esto te permitirá sujetar, golpear con la palma, con el codo o con el puño.



Esperando el ataque



Esquivas, desplazas y
tomas la mano

Mantén tu distancia. La mejor manera de evitar una agresión con cuchillo es manteniendo tu distancia. Con una distancia adecuada, dar un golpe bajo a la rodilla, ingle o estómago es una forma muy efectiva de contraatacar y reducir el riesgo.

Para contrarrestar un ataque al nivel del vientre o pecho, desvía el arma de la línea de simetría del rival; esto te ayudará a exponer su espalda. Ahora que puedes agarrar mejor su brazo, quítale el arma mientras le agarras el cuello con tu otra mano. Una vez que le hayas quitado el arma, debes retroceder para prevenir que tu oponente se lance contra ti. Patea la parte de atrás de sus rodillas, pisa sus tobillos y patea sus talones para que tu oponente se caiga.

Alternativamente, también puedes hacerle una llave al cuello.

Una técnica más avanzada para el escenario anterior es el siguiente:

Después de desviar el arma, desliza tu mano hacia debajo de su antebrazo y rápidamente agarra su muñeca aplicando presión al tríceps justo arriba de su codo, en ese momento deberías estar parado detrás de tu oponente estos movimientos pondrán rígido su brazo y doblarán su muñeca. Coloca su muñeca debajo de tu cadera, da un paso adelante de manera que tu pie esté más adelante que el de él y luego haz presión en sus tríceps sujetando su brazo contra tu muñeca. Tu oponente caerá y tendrás dos opciones.



Puedes quitarle su cuchillo alzando su brazo y empujando la cuchilla con la palma de tu mano hacia el punto en el que sus dedos tocan su palma.

O la alternativa más segura; tirar a tu oponente al suelo y ubicarte sobre él de costado con ambas piernas sobre su torso, de manera que el brazo de tu oponente esté atrapado entre tus piernas.

Coloca su hombro al fémur más cerca de su cabeza, cerca de tu cadera; mientras acomodas tu torso y haces presión hacia abajo, dóblale el codo.

6.3 Neutralización

Es una acción defensiva que busca controlar, incapacitar o reducir la amenaza de una persona que representa un peligro inmediato. Este proceso implica una combinación de habilidades físicas, tácticas i psicológicas para garantizar la seguridad del defensor y de quienes lo rodean. Es crucial que la neutralización se realice de manera proporcional al nivel de amenaza y con responsabilidad ética y legal.

Objetivos Principales

- ✓ **Incapacitar temporalmente al agresor:** reducir su capacidad para continuar atacando
- ✓ **Garantizar la seguridad personal:** Proteger al defensor y a terceros en el entorno.
- ✓ **Facilitar la huida o el control del agresor:** Neutralizar la amenaza para escapar inmovilizarlo según sea necesario.

Fases de la neutralización:

1. Evaluación inicial

- ✓ **Consciencia situacional:** Analiza el entorno, identifica posibles salidas y evalúa la actitud y armas del agresor.

- ✓ **Determinación del nivel de amenaza:** Valora si el agresor está armado, si hay más de un atacante y el riesgo para terceros.
- ✓ **Opciones disponibles:** Decide si escapar es posible antes de involucrarte físicamente.

2. Desestabilización del agresor

- ✓ **Elementos sorpresa:** Usar distracciones o movimientos inesperados para ganar ventaja.
- ✓ **Ataque a puntos vulnerables:** Atacar áreas clave como ojos nariz garganta, plexo solar, rodillas o ingle, para causar dolor o desorientación.
- ✓ **Desviar ataques:** Usar bloqueos, Esquivas o redirecciones para evitar el daño inicial y preparar una respuesta efectiva.

3. Control y neutralización

Inmovilización: Aplicar técnicas de control articular o llaves para restringir los movimientos del agresor.

Proyecciones o derribos: Llevar al agresor al suelo para reducir su capacidad ofensiva.

Uso de fuerza proporcional: Asegúrate de que las acciones sean necesarias y no excedan lo que requiere la situación

4. Finalización

- ✓ **Escapar o solicitar ayuda:** Una vez neutralizado el agresor, busca una salida segura o solicita apoyo.
- ✓ **Asegura el entorno:** Si es necesario, mantén al agresor controlado hasta que llegue la ayuda.
- ✓ **Evaluar posibles lesiones:** Revisa cualquier herida propia o de terceros y busca asistencia médica si es necesario.

La neutralización de un agresor requiere preparación física, mental y táctica. Es una habilidad que pueda salvar vidas, pero debe usarse con responsabilidad y solo cuando sea estrictamente necesario.

6.4 Inmovilización

Es una técnica utilizada para controlar a una persona agresiva, limitando sus movimientos y reduciendo su capacidad de causar daño. Este enfoque es común en defensa personal, fuerza del orden, y artes marciales, y se basa en principios de biomecánica, palancas articulares y control físico.

Objetos de la inmovilización

- ✓ **Neutralizar la amenaza:** reducir la capacidad del agresor de atacar.
- ✓ **Controlar de manera segura:** Minimizar el daño tanto para el agresor como para el defensor.

- ✓ **Permitir la contención o la huida:** Facilitar la llegada de ayuda o escapar del entorno peligroso

Principios básicos de la inmovilización

Uso del peso corporal: Aprovechar la gravedad y el peso propio para ejercer control en el lugar de depender únicamente de la fuerza muscular.

Puntos de palanca: Aplicar presión en articulaciones como codos, hombros o rodillas para restringir el movimiento.

Dominios de la posición: Asegurar que el agresor no pueda moverse hacia posiciones ventajosas.

Mantener el equilibrio: Evitar que el agresor pueda derribar al defensor.

Errores comunes

Aplicar demasiada fuerza: Puede causar lesiones graves y complicaciones legales.

Descuidar la posición: No asegurar correctamente al agresor puede permitirle escapar o contraatacar.

Falta de preparación: Improvisar sin entrenamiento adecuado puede resultar peligroso.

La inmovilización de un agresor es una habilidad poderosa cuando se utiliza correctamente. Es crucial entrenar y actuar con responsabilidad, priorizando siempre la seguridad personal y de terceros.

6.5 Conducción:

Es una técnica utilizada para trasladar a una persona que ha sido previamente neutralizada e inmovilizada hacia un lugar seguro o bien trasladarlo para una puesta a disposición, o autoridad que lo requiera.

Objetivos de la conducción

Mantener el control del agresor: Evitar que recupere su capacidad ofensiva.

Minimizar riesgos: Proteger al defensor y a las personas cercanas.

Desplazamiento seguro: Llevar al agresor a un lugar determinado sin permitirle escapar o causar daño.

Principios básicos

- ✓ **Control continuo:** Mantener el dominio sobre las extremidades o el centro de gravedad del agresor
- ✓ **Uso de puntos de sujeción estratégicos:** Asegurar partes del cuerpo como brazos, muñecas o cuello para limitar su movilidad.

- ✓ **Postura del defensor:** Mantener un equilibrio sólido y una posición que permita reaccionar rápidamente ante cualquier intento de resistencia.
- ✓ **Vigilancia del entorno:** identificar posibles riesgos, aliados del agresor o vías de escape. Conducir a un agresor controlado requiere una combinación de habilidades técnicas, capacidades de análisis y control emocional. Estas herramientas permiten manejar situaciones de manera efectiva mientras se protege la integridad del defensor y del agresor.²⁸

²⁸ <https://policiaactualizado.com/tecnicas-de-defensa-policia/>

BIBLIOGRAFÍA

<https://policiaactualizado.com/tecnicas-de-defensa-policial/>

Artículo 10 de la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF.pdf>

Artículo 11 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf> Art. 15 fracción IV segundo párrafo

<https://educacion.policia.desalta.gob.ar/inicio/wp-content/uploads/2022/01/CARTILLA-PROCEDIMIENTO-Y-DEFENSA-POLICIAL-2019-1.pdf>

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Protocolos-actuacion-policial/PROTOCOLO-GRAL-DE-ACTUACION-POLICIALSSC.pdf>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIIPA.pdf>

<https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Biblioteca/Libros/20-aspectos-de-la-entrevista-en-la-invt-pol.pdf>

<https://www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/wp-content/uploads/sites/10/2019/07/manual-2019.pdf>

DOCTRINA POLICIAL

La doctrina policial se refiere al ser y qué hacer del policía, es una proyección de la calidad humana, la profesionalización, principios, valores éticos y los estándares de calidad de la institución y de cada uno de sus integrantes.



DOCTRINA POLICIAL

Índice

- 1. Introducción a la Doctrina Policial.**
 - 1.1. Etimología y significado.
 - 1.2. Perfil axiológico.
 - 1.3. Conceptualización de doctrina policial.
 - 1.4. Cultura policial.
 - 1.5. Principios, ética, valores y normas.
 - 1.6. Derechos Humanos, ley de seguridad.
 - 1.7. Vocación de servicio y promoción de paz.
- 2. Fuentes de la doctrina Policial.**
 - 2.1. Historia policial.
 - 2.2. Elementos de la doctrina policial.
 - 2.3. Disciplinas básicas y auxiliares de la ciencia policial.
 - 2.4. Instrucción militar y (orden cerrado).
- 3. Origen y evolución de la policía en México**
 - 3.1. Etimología de la palabra policía.
 - 3.2. Evolución de la policía.
 - 3.3. Seguridad ciudadana.
 - 3.4. Naturaleza de la doctrina policial.
- 4. Héroes y mártires en la historia policial**
 - 4.1. Definición de heroísmo.
 - 4.2. Heroísmo policial.
 - 4.3. Las acciones del héroe policial
 - 4.4. Reconocimiento social.
 - 4.5. El valor policial.
 - 4.6. Código de honor.
- 5. Dogma institucional.**
 - 5.1 Cultura organizacional.
 - 5.2 Espíritu de cuerpo.
 - 5.3 Sentido de pertenencia.
 - 5.4 Fuerza integradora de la función policial.
 - 5.5 Liderazgo con base en principios.

6. Ética y deontología de la función policial

6.1. Vocación de servicio del policía.

6.2. Aproximaciones a los Derechos Humanos y la función policial.

7. La seguridad pública y las instituciones policiales

7.1. Origen y concepto de policía.

7.2. Funciones básicas de la policía.

7.3. Desarrollo histórico de la función policial.

7.4. El rol social del policía.

8. Generalidades de la estructura doctrinal para el desarrollo integral del policía.

8.1 Conocimiento de sí mismo.

8.2 ¿Quiero ser policía?

8.3 Imagen personal y social del policía.

8.4 Conocimiento de sí mismo y autoestima.

8.5 Consecuencias personales, físicas y espirituales de la decisión de ser policía.

8.6 Mi familia y mi decisión de ser policía.

8.7 Como vive un policía.

8.8 Plan de vida y carrera.

8.9 Responsabilidad de la elección vocacional.

8.10 Armonización de un plan de vida y carrera multidimensional.

8.11 Los derechos humanos como contenido básico en la doctrina policial.

8.12 Cultura policial.

8.13 El policía como agente de cambio

1. INTRODUCCIÓN A LA DOCTRINA POLICIAL.

1.1. Etimología y significado

El vocablo doctrina proviene de la palabra latina *doctrinae*, que en español se traduce por enseñanza, ciencia y sabiduría. Doctrina se relaciona también con el verbo *docere*, cuyo participio *doctum* es tanto como enseñado, instruido, docto y sabio.

Doctrina, en general, es el perfeccionamiento de un conocimiento específico, con base en el desarrollo y sustentación de teorías y principios cognoscitivos que, aplicados a un medio social, prescriben programas de acción. Orientados tales programas por una metodología adecuada y una estructura de creencias, principios y valores éticos, hacen posible alcanzar una finalidad concreta.²⁹

1.2. Perfil axiológico.

Perfil axiológico de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública es el conjunto de valores y virtudes que debe tener la persona que se dedica a salvaguardar la vida y la integridad de las personas, los derechos y libertades humanas, y el orden y la paz pública, en este sentido, se le llama axiológico debido a que como bien recordarás, la axiología se refiere al estudio de los valores y juicios.³⁰

1.3. Conceptualización de doctrina policial.

Doctrina Policial

En el ámbito policial, la doctrina constituye un conjunto de conocimientos ordenados sistemática y metodológicamente, en los que se recogen la historia y cultura policial a través del tiempo, así como sus principios, valores, cualidades, y su fundamento legal y filosófico.

Estos elementos, estrechamente vinculados a la defensa de los derechos humanos, la ley, el orden y la seguridad pública, orientan la finalidad de la institución.

1.4 Cultura Policial

El concepto de cultura lo asociamos a la labor policial, pues es el motor que día a día mantiene a funcionarios y funcionarias de esta Institución trabajando en pos de un objetivo.

La cultura policial es la que nos une, nos convoca y permite la creación de una identidad que parte desde nosotros mismos. La cultura policial nos faculta para tener una historia como Institución y nos otorga los lineamientos para construir memoria; así como también nos fortalece para proyectarnos en el tiempo y asentar bases en la sociedad a la que pertenecemos y, a la vez, prestar nuestros servicios.³¹

²⁹ (Civil, 2012)

³⁰ (CARRILLO, s.f.)

³¹ <https://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/bitstream/handle/123456789/388/cultura-policial-en->

1.5 Principios, ética, valores y normas.

Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos.

Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducirnos.

Ética y Moral

La Ética, es la parte de la filosofía que estudia “los actos humanos en cuanto buenos o malos” y explica por qué calificamos algo de “bueno” o “malo”.

La ética social es el fundamento de la ética policial y de una moderna deontología profesional. La función ética y lícita de los policías se sustenta precisamente en el respeto de la dignidad y los derechos humanos. En consecuencia, no es una materia anexa a los procesos formativos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, sino que es el pilar ontológico y deontológico base sobre la cual se construye una identidad social acorde con la dimensión de servicio público, tan propia de la función policial.

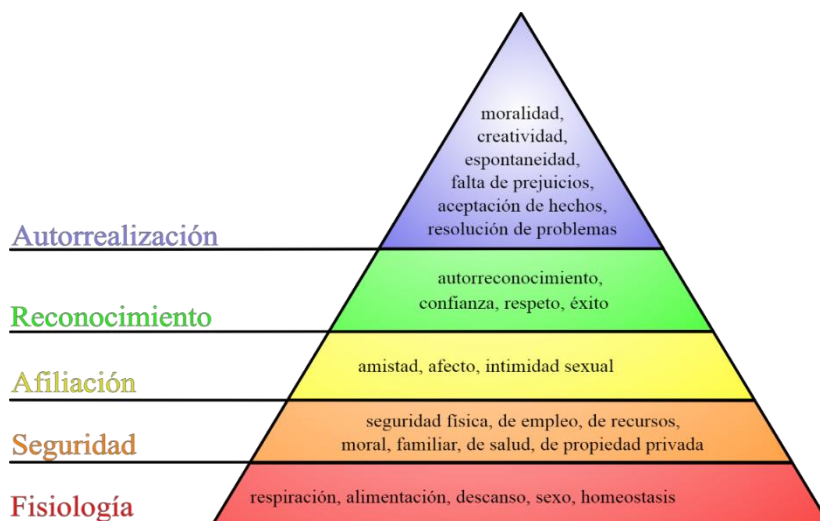
La Moral, es un conjunto de normas cuyo origen se remonta a las tradiciones y formas de relacionarse entre los seres humanos, pero a diferencia de la ética, no hace una reflexión racional sobre estas normas y conductas. Por ejemplo, en ciertos pueblos, sus costumbres y, por lo tanto, su “Moral” consideran “buenos” ciertos actos como vender a las mujeres porque así lo han hecho desde la antigüedad. La diferencia en este caso es que la moral no se pregunta si esa práctica es buena o mala, mientras que la ética sí lo hace.

No obstante, en el lenguaje común muchas veces las palabras “moral” y “ética” se utilizan como sinónimos, quizá porque ambas tienen que ver con aquellas normas de conducta que seguimos por convicción. Dichas normas se relacionan con la conciencia moral, pues no son coercitivas, es decir, no necesariamente existe una sanción externa si no la cumplimos. La sanción propia del incumplimiento de estas normas es interna: sentimos culpa, vergüenza o arrepentimiento si hemos actuado mal, o bien satisfacción y tranquilidad si hemos hecho algo bueno. De aquí viene la frase “dormir con la conciencia tranquila”.

Valores, Todo aquello que queremos lograr, todo aquello que apreciamos, todo aquello que nos interesa, todo aquello que nos atrae, nos apasiona y despierta nuestro entusiasmo y admiración; lo queremos lograr, lo apreciamos, nos interesa, nos apasiona, nos entusiasma nos atrae y provoca nuestra admiración porque tiene valor para nosotros. Valor es aquello por lo que las cosas nos interesan, nos atraen y nos mueven a actuar.

Así, gastamos dinero en la medicina porque la salud es un valor para nosotros, asistimos a un concierto porque la música es un valor para nosotros, hacemos ejercicio porque el vigor y la buena apariencia son valores para nosotros, vamos de excursión porque la belleza del paisaje es un valor para nosotros, etc.

De acuerdo con esta definición de valor, existen diferentes tipos de valores para satisfacer diversos tipos de necesidades, el psicólogo Abraham Maslow hizo la siguiente clasificación de las principales necesidades humanas:



Normas, Las normas sociales son un conjunto de reglas que deben seguir las personas de una comunidad para tener una mejor convivencia, a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades del ser humano. El conjunto o sistema de normas, reglas o deberes que regula las acciones de los individuos entre sí.

Las normas y el derecho se ocupan de la conducta social de las personas principalmente en su aspecto externo, el incumplimiento de éstas tiene una sanción externa, por ejemplo, una multa o el encarcelamiento. A diferencia de la moral que es interior a la conciencia, las normas no tienen validez como tal mientras no es promulgada públicamente por la autoridad legítima y de acuerdo con lo que al respecto establece la Constitución. Pero a pesar de esta diferencia entre la moral y las normas, cabe notar que hay una relación muy importante entre ellos. En efecto, toda norma jurídica es establecida por el legislador con el fin de preservar o realizar algún valor. En la medida en que las normas jurídicas se ordenan a preservar valores que son exigidos por la dignidad de la persona e indispensable para lograr el bien común de la sociedad, los valores son también obligatorios en conciencia y no solo por la posibilidad de coacción del Estado.³²

1.6 Derechos Humanos, Ley y Seguridad.

La Convención Americana de Derechos Humanos establece en su Artículo 1 que los Estados Parte

³² (Actualizado, 2020)

se comprometen a respetar los derechos y libertades en ella reconocidos, y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona sujeta a su jurisdicción sin discriminación alguna. El alcance de esta responsabilidad ha quedado establecido por la jurisprudencia de la Corte Interamericana quien ha dicho que el deber de respeto y garantía implica la obligación para los Estados de organizar todo el aparato gubernamental, y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Asimismo, este deber implica para los Estados la adopción de medidas legislativas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos.³³

El Estado de Derecho es un sistema jurídico político en el cual se subordina el poder al derecho y se respetan los derechos humanos para todas las personas por igual.

El marco legal de este sistema es la Constitución, que es la ley suprema y es el instrumento jurídico que debe expresar los principios fundamentales del Estado de Derecho enumerados anteriormente, y debe imponer los límites del poder político.

La Policía cumple en la sociedad democrática una labor insustituible, y la misma constituye una institución fundamental para la vigencia del estado de Derecho.

Conforme a los Principios básicos para el uso de la fuerza y armas de fuego para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, aprobados por las Naciones Unidas, la labor de las fuerzas policiales es de gran importancia en el cometido de las democracias modernas en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas.

De tal manera, la policía tiene, por sus especiales atribuciones, la función de:

- Proteger los derechos humanos.
- Defender las libertades fundamentales.
- Mantener el orden público y el bienestar general en una sociedad democrática mediante políticas y prácticas que sean lícitas, humanas y disciplinadas.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) define a la **seguridad ciudadana** como: “aquella situación política y social en la que las personas tienen legal y efectivamente garantizado el goce pleno de sus derechos humanos y en la que existen mecanismos institucionales eficientes para prevenir y controlar las amenazas o coerciones ilegítimas que pueden lesionar tales derechos. El derecho a la seguridad ciudadana en un Estado Democrático y de Derecho, consiste en el conjunto de garantías que debe brindar el Estado a sus habitantes para el libre ejercicio de todos sus derechos”.

La garantía del derecho humano a la seguridad ciudadana es una obligación del Estado sobre la cual se legitima la propia existencia del Estado de Derecho, el cual, a través de sus diferentes instituciones, debe brindar seguridad al individuo en sí y como parte de la sociedad a la que pertenece en el libre goce de sus derechos.

³³ (Chile) <https://www.iidh.ed.cr/iidh/media/1556/acceso-justicia-modulo-2011.pdf>

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es el órgano judicial de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto.

La Corte se compone de siete jueces/zas, nacionales de los Estados miembros de la OEA, que son elegidos para desempeñar un mandato de seis años.

Los mismos son elegidos a título personal de entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales, conforme a la ley del Estado del cual sean nacionales o del Estado que los postule como candidatos. No puede haber más de un juez de la misma nacionalidad.³⁴

En México, la jerarquía de las normas la establece el artículo 133 c.³⁵

Que a la letra dice Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

Los ordenamientos que establecen la función Policial son:

- Constitución Política de los estados Unidos mexicanos y Tratados Internacionales
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas
- Código de Procedimientos Penales en Tamaulipas
- Código de Ética Policial. (Corporaciones policiales preventivas de seguridad
- Garantías constitucionales consagradas en nuestra carta magna
- Seguridad Jurídica. - Artículos 8º, 14º, del 16º al 23º
- Propiedad. - Artículo 27º
- Igualdad. - Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 12º, 13º y 31º
- Libertad. - Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11, 15, 16, 24 y 28

Seguridad Pública. Artículo 21 (párrafo noveno, decimo y décimo primero) C.P.E.U.M.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40. de esta Constitución que

³⁴ (Chile)<https://www.iidh.ed.cr/iidh/media/1556/acceso-justicia-modulo-2011.pdf>

³⁵ Carpizo, Jorge. (2012). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542012000100022&lng=es&tlng=es.

garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas (...)

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 75. Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

I. Investigación, que será aplicable ante:

- a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo;
- b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste;
- c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o
- d) La comisión de un delito en flagrancia.

II Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;

III Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local,

IV Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

Los objetivos de la Policía serán los siguientes:

- **Salvaguardar** la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- **Aplicar** y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de

delitos;

- **Prevenir** la comisión de los delitos,
- **Investigar** la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Normatividad aplicada a las funciones del Policía Estatal

- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Coordinación del Sistema de seguridad Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley Orgánica de la Administración Pública de Tamaulipas
- Reglamento de las Corporaciones Policiales Preventivas del Estado.
- Reglamento de Desarrollo Policial de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas
- Código de Conducta y Código de Ética para los servidores públicos.

1.7 Vocación de servicio y promoción de paz.

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua la profesión es el empleo, facultad u oficio que alguien ejerce y por el que percibe una retribución.

De esta manera se habla de la profesión médica, de la profesión legal, claro está, de la profesión policial. Generalmente hay que dedicar mucho tiempo a la práctica, el estudio y la reflexión para dominar todo lo que requiere el buen ejercicio de una profesión.

Un concepto estrechamente ligado al de profesión es el de vocación y aunque generalmente lo hemos limitado al llamado a la vida religiosa, es aplicable a la inclinación a cualquier profesión.

Vocación significa llamamiento y de acuerdo al Diccionario consiste en la inclinación a cualquier estado, profesión o carrera. Por eso, cuando hay inclinación al trabajo policial, hablamos de la vocación para ser policía. Un indicio de que se tiene vocación para ser policía es que se disfruta del trabajo policial, se realiza con gusto y con ilusión, y además se experimenta gran satisfacción en las ocasiones en las que logra servir a los ciudadanos protegiendo su vida, su integridad, sus bienes y el disfrute de sus derechos.

De acuerdo con Servera: la experiencia y la práctica prueban que, en muchas ocasiones la afición por una profesión determinada viene después de probarla. La mejor piedra de toque para dilucidar si uno ha elegido su profesión vocacionalmente, es decir, de acuerdo con las raíces más auténticas de su identidad, es la ilusión. ¿Qué empresa o quehacer llena nuestra vida y nos hace sentir que, por un momento, somos nosotros mismos? La cultura de la paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y las naciones, teniendo en cuenta un punto muy importante que son los derechos humanos, pero así mismo respetándolos e incluyéndolos en esos tratados. Esta fue

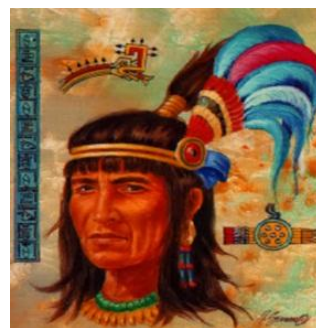
definida por resolución de la ONU, siendo aprobada por la Asamblea General el 6 de octubre de 1999 en el Quincuagésimo tercer periodo de sesiones Acta 53/243.³⁶

2. FUENTES DE LA DOCTRINA POLICIAL

La doctrina policial se nutre de la historia policial, programas de acción, disciplinas básicas y auxiliares que integran la ciencia policial, la estructura axiológica y la realidad criminógena dentro de la cual se desenvuelve la institución.

2.1. Historia policial

- Los mexicas contaban con guerreros llamados topilli quienes desempeñaban funciones de seguridad. (FEB 12, 1330)
- En el México precolombino, existía una comunidad denominada Teccalli dependiente del Sr. Teuctli donde la seguridad pública en el imperio contaba con una firme estructura jurídica bajo la autoridad llamada tlatoani. (APR 3, 1430).
- En 1525 Se asigna el primer cuerpo de alguaciles.
- En 1527 por medio del Virreinato se instruyen a los alcaldes mayores conocidos como Corregidores qué tomarán la responsabilidad de hacer justicia en base a la moral.
- (JUN 15, 1529) Para controlar la inseguridad en la nueva España Se expide el primer reglamento de policía.
- Se autoriza usar espada a causa de incontables decesos por las emboscadas de los indios Por medio de la iglesia se incluye la fuerza pública para impartir doctrina a indios obstinados. (JUL 8, 1530).
- Llega Don Pedro Moya y la Santa Inquisición dónde son quemados y sentenciados los primeros acusados.
- Se establece las diputaciones de policía ante la Real Audiencia para el mejoramiento en la participación de justicia.
- En MAR 15 1711 Se instruyen nuevos funcionarios con el cargo de alcaldes del crimen, para abatir la corrupción y anarquía de aquellos tiempos.
- 09/Noviembre/1719 Se crea el tribunal de la Acordada. El cual se presentaba con autonomía propia para impartir justicia y arremeter contra los malhechores de la época.



³⁶ (Actualizado, 2020) <https://policiaactualizado.com/manuales-de-formacion-policia-preventivo/doctrina-policial/>

- La Seguridad Pública queda en manos del Superintendente de Policía y sus 32 tenientes. Quienes eran independientes del Ayuntamiento ya que dependían del Virrey.
- En el México independiente 1838, Se crea un cuerpo de policía montado de seguridad pública.
- En 1869 se forma el Cuerpo de Policías Rurales.
- En APR 15, 1872, Se expide el reglamento para la Gendarmería dónde se exigía que fuesen gentiles, ordenados y que jamás usaran palabras ásperas, insolentes u obscenas, además no podían beber licor en horario laboral.
- Nace la Gendarmería Municipal y toma el control de la Seguridad Pública 23/Mayo/1878 Se suprimen los servicios de resguardos nocturnos y diurnos que ejercía la policía preventiva.
- AUG 3, 1879, Se da el cambio de Gendarmería a policía urbana ya que el mandatario Porfirio Díaz pretendía modernizar la nación.
- 1890 Nace la Policía Auxiliar, el número de policía en la capital mexicana era insuficiente para dar seguridad, porque se crea la Policía Auxiliara para beneficio de los ricos.
- En la Constitución de 1917 en materia de Seguridad Pública se da atribuciones al Ministerio Público, en la Constitución de 1917 en su artículo 21, se mencionó, que la Interposición de las personas de las penas y exclusivas de la autoridad judicial, la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad administrativa
- AUG 14, 1919, Se promulga la 1º Ley orgánica del Ministerio Público y el reglamento de sus funciones, la cual regula las funciones del Ministerio Público Federal y las del Procurador General de la República, con su reglamentación como hasta hoy día.
- 1925 Se trata de unificar a los Cuerpos Policiacos, por medio de capacitaciones y adiestramientos se buscó unificar los Cuerpos de Seguridad, ya que no se contaba con el enriquecimiento de ideas para abatir hechos delictivos para manejar una sola línea de investigación.
- NOV 2, 1930 Se crea el primer cuerpo femenino de Policías tras la necesidad de someter a una mujer o conducir a un niño provocó la necesidad de contratar mujeres dentro de policía.
- JAN 2, 2009, Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública
- Se crea una base de datos para combatir el delito y para garantizar que todas aquellas personas que trabajan en la Seguridad Pública son confiables a partir de información detallada y oportuna, en coordinación con las instancias responsables de



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



suministrar la información en los tres órdenes de gobierno.³⁷

2.2. Elementos de la doctrina policial.

a) **La realidad circundante.** Es el mundo lógico y antológico (de los pensamientos y de los objetos), en el cual se desenvuelve el policía.

b) **Teorías.** El sistema de creencias y opiniones acerca de la policía y sus funciones que sustentan la doctrina policial.

c) **Principios.** Comprende los principios que orientan la conducta institucional, así como el ejercicio de la función policial.

Son los linderos que enmarcan dicha función

d) **Valores.** Constituidos por aquello que se considera bueno, que beneficia a la persona. Entre ellos tenemos valores de los Derechos Humanos, de la cultura de paz.

e) **Programas de Acción.** Son los elementos dinámicos de la doctrina, pues toda doctrina se manifiesta en su accionar. Señala en forma precisa la acción que debe realizar el grupo social utilizando los medios a su alcance, los planes previstos y criterios de eficiencia y eficacia que se adoptan para concretar sucesivamente propósitos comunes que satisfacen las necesidades y aspectos de una organización para alcanzar sus fines.

f) **Metodología.** Ordenamiento sistemático de métodos y procedimientos que requieren las acciones para alcanzar el fin propuesto. Como en toda investigación lo que está referido al campo de la ciencia policial y sobre todo la base de la realidad criminógena, encontramos que es indispensable para la correcta satisfacción con los fines de la misma, ubicar las vías que permitan introducirnos en la realidad del objeto de estudio.

g) **Finalidad.** Elemento orientado de la doctrina, juntamente con los valores morales, canaliza el programa de acción. Es propósito de la doctrina policial la previsión teológica de un propósito ideal que se aspira alcanzar.³⁸

Principales características de la Doctrina Policial.

a) **Es comunitaria:** Surge de la comunidad, donde se desarrolla y se practica, y de donde toma su contenido.

b) **Es realista:** El policía se mueve y actúa en un mundo de realidades, no imaginario o supuesto. Tiene su génesis en la realidad social y se estructura de acuerdo con ella.

c) **Es dinámica:** No se puede concebir como estática, sino como evolutiva. Su evolución es permanente, en la medida en que tanto la sociedad como la organización del Estado son cambiantes.³⁹

d) **Axiológica.** Porque requiere de valores que tienen una naturaleza metafísica y una expresión concreta. Ejemplo: los valores, la doctrina policial se basa en principios y valores morales.

³⁷ <https://www.timetoast.com/timelines/evolucion-de-la-seguridad-publica-c3609433-15c7-41b6-beb4-41c5bf87a5fc>

³⁸ (Actualizado, 2020) <https://policiaactualizado.com/manuales-de-formacion-policia-preventivo/doctrina-policial/>

³⁹ (Civil, 2012) <https://pnc.edu.gt/wp-content/uploads/2013/07/DOCTRINA-INSTITUCIONAL.pdf>

Se orienta hacia los principios y valores éticos, principios que se admite sin necesidad de demostración.

e) Teológica. La doctrina policial es teológica por que persigue una finalidad y aspira alcanzar un propósito ideal, que es la paz social, la tranquilidad y el bienestar de la comunidad.

2.3. Disciplinas básicas y auxiliares de la ciencia policial

La ciencia policial es el conocimiento científico aplicado a la función policial, es el conjunto de conocimientos ordenados en forma metodológica y sistémica, que el policial trata de investigar y analizar científicamente los hechos para encontrar la verdad y lograr su finalidad teológica de dar seguridad y tranquilidad en la convivencia social de la comunidad.

La justificación de este concepto radica en que el quehacer policial se refiere a hechos que se conocen en el servicio policial, estos mismos hechos son también características de las ciencias fácticas, por lo tanto, las ciencias policiales son ciencias fácticas. Por esta razón nuestra doctrina policial se sustenta en su propia naturaleza, en la función policial y en los fines constitucionales como los de su Ley Orgánica y no en fundamentos diferentes a su propia realidad.

Las ciencias policiales es el conjunto de disciplinas que convergen en auxilio de la ciencia policial, cuya función es describir y explicar los hechos policiales, reales y potenciales, por medio de esquemas teóricos, sociológicos, criminológicos, jurídicos, etc., que los interpretan y proporcionan al estado en su función de “policía”, una comprensión más precisa de tales hechos y poder de predicción para garantizar, conservar y restaurar el orden interno. Las principales ciencias auxiliares se enlistan a continuación:

Matemáticas	Química
Lógica	Telemática
Ciencias físicas	Ciencias policiales
Ciencias biológicas	Economía política
Ciencias sociales	Criminalística
Sociología policial	Criminología
Psicología policial	Criptografía
Administración policial	Medicina legal
Derecho de policía	

Fundamentos de la Ciencia Policial

La ciencia policial es una ciencia fáctica, que se caracteriza y fundamenta porque la función policial es esencia del quehacer policial, en lo que es la razón de la policía:

- Sus funciones básicas de la policía preventiva.
- Sus funciones se cumplen a través de actividades, sistemas, métodos, conocimientos, normas, principios, valores.
- Obedece a métodos, procedimientos y planes apropiados a la naturaleza del hecho que

demanda su intervención, así tenemos los procedimientos para la investigación policial general, normas de patrullaje, etc.

– La verdadera estructura de la ciencia policial radica en su propia naturaleza, en sus normas, principios y valores, finalidad constitucional, derechos humanos, cultura organizacional, trayectoria histórica, costumbres y tradiciones.

– Para el cumplimiento de su misión la policía recurre a conocimientos que reúnen las siguientes características:

- ✓ Racionalidad
- ✓ Sistemática
- ✓ Metodológica
- ✓ Especificada
- ✓ Objetiva
- ✓ Veracidad

¿Cómo estudiar la ciencia policial?

El estudio e investigación de la ciencia policial se encuentra en un proceso de formulación y desarrollo con planteamientos conceptuales que irán madurando en la medida que los estudiantes tomen conciencia del rol que no complete como investigadores científicos de nuestra realidad o de lo que la sociedad requiere de su policía para su seguridad y protección.

Hagamos de este estudio una realidad científica con vocación y espíritu de superación profesional.

La ciencia se investiga y analiza en forma coherente con la realidad; de otra parte, es necesario buscar en el estudio la creatividad y originalidad con criterio innovador, en donde el policía no desconozca la importancia de la función social que realiza para servir a la sociedad.⁴⁰

3. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA POLICÍA EN MÉXICO.

3.1 Etimología de la palabra policía.

Policía, etimológicamente viene del latín *politeia* que equivale a política o administración gubernativa; también se deriva del griego *politeia*, que pertenece al gobierno de la ciudad.

De acuerdo con estas raíces, la palabra policía quiere decir cuerpo creado para mantener el orden público, integrante de este cuerpo (así lo define Guido Gómez de Silva, en su Diccionario Etimológico de la Lengua Española).

3.2 Evolución de la policía.

La policía existió en diversas formas entre los griegos y los romanos y también en México, tanto en la época Prehispánica como en la época de la Colonia y de la Independencia. y justicia en general.

⁴⁰ (Actualizado, 2020) <https://policiaactualizado.com/manuales-de-formacion-policia-preventivo/doctrina-policial/>

En el México independiente, la policía adoptó diferentes formas y en algún momento algunas funciones de la policía estuvieron a cargo de grupos de vecinos encargados de mantener el orden. A partir del siglo XIX, de acuerdo con José Portugal Aystas, Inspector peruano, se reconocen dos modelos policiales: el modelo latino (también conocido como modelo francés, continental o napoleónico), creado a partir de la gendarmería nacional francesa en 1791. Este modelo, de manera esquemática, se caracteriza por su estructura militar, centralizada y extendida por todo el territorio en forma de tela de araña y por su vocación de servicio al Estado.

El otro modelo es el anglosajón, creado a imagen de la policía metropolitana de Londres, e inspirado en los principios de Sir Robert Peel.

En efecto, en Inglaterra la policía profesional, tal como la conocemos hoy, fue fundada en Londres por Sir Robert Peel en 1829. De acuerdo con Peel, la finalidad de la policía es prevenir (evitar) los delitos y el desorden. Peel enunció algunos principios para la policía que conservan su actualidad hasta la fecha. Cabe notar que se trata de una policía con vocación de servicio a los ciudadanos.

Los elementos distintivos de los que dotó Peel a la policía fueron un sombrero, un gorro, una insignia en forma de estrella y un tolete de madera.

La policía profesional ha sido aceptada prácticamente por todos los países del mundo y su misión incluye los mismos elementos que definió Peel. Así, leemos por ejemplo en la Constitución de Paraguay que “La misión de la policía es preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes, ocuparse de la prevención de los delitos, ejecutar los mandamientos de la autoridad competente y, bajo dirección judicial, investigar los delitos”.

En México, el artículo 21 de la Constitución establece que la “La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.”

El artículo 100 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), que reglamenta el artículo 21 constitucional, establece que “Las instituciones policiales exigirán de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos”.

Observamos entonces que la misión de la policía incluye los siguientes elementos: Mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos y salvaguardar los derechos de las personas.⁴¹

3.3 Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil

⁴¹ (Actualizado, 2020) <https://policiaactualizado.com/manuales-de-formacion-policia-preventivo/doctrina-policia/>

democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento.

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.⁴²

3.4 Naturaleza de la doctrina policial

La Doctrina Policial se ha ido construyendo a partir de los estudios, perspectivas e investigación metodológica de distintas ciencias. Entre ellas destacan:

- a) **La sociología:** Se apoya en la sociología, porque la misma estudia al hombre dentro de la sociedad.
- b) **Las ciencias jurídicas:** Tiene profundas connotaciones jurídicas, porque se sustenta en disposiciones de carácter legal, que regulan la convivencia y el quehacer policial en el ámbito de la sociedad.
- c) **La filosofía:** Se basa en la filosofía, porque se ocupa de estudiar el origen, las causas y los fines de la convivencia humana y de los conflictos que surgen en la misma.
- d) **La psicología:** Se apoya en la psicología, porque esta ciencia estudia el comportamiento del hombre, su forma de pensar y sentir, y sus reacciones.
- e) **Humanística:** por cuanto el policía como toda persona siente y experimenta las mismas necesidades y preocupaciones de su entorno social, en este sentido la doctrina policial tiene en su esencia una sensibilidad innata que le permite brindar protección a todo ser humano.⁴³

4. HÉROES Y MÁRTIRES EN LA HISTORIA POLICIAL

4.1 Definición de heroísmo

El heroísmo señala el grado de grandeza de alma hasta el que se elevan los héroes; la heroicidad es precisamente esta grandeza del alma, que constituye al héroe, y que este pone en acción.⁴⁴

4.2 Heroísmo policial.

Héroe: La mitología griega define el concepto de héroe como la persona que defiende sus principios hasta el final, que es capaz de poner en riesgo su integridad o hasta su vida en defensa de otros. Alguien capaz de sacrificarse por una causa noble.

En los escenarios cotidianos existen varias actividades profesionales que acercan a las personas

⁴² (desarrollo, 2014)

⁴³ (Civil, 2012)

⁴⁴ Pedro María de Olive, Diccionario de sinónimos de la lengua castellana, París, 1891.

a ese mayor sacrificio por el bienestar de la ciudadanía. Esta inmolación duele, y duele mucho. En especial para los seres queridos que quedan en el mundo. Salir a la calle y poner el ejemplo, aun a costa de perder la vida, beneficios personales o comodidades, es un precio muy alto que paga una persona que trabaja en aspectos de seguridad ciudadana y más aún cuando es servidor policial.

Ejemplos poderosos de esta entrega son los policías fallecidos caídos en acción, en cumplimiento de su deber. Ellos han plantado la semilla del ejemplo, del valor, la lealtad a un juramento, a un uniforme y a una institución al servicio de la comunidad.

Hay muchos casos, de los cuales contamos algunos. Los actores, siempre policías y oficiales en operativos antidelinquenciales.⁴⁵

4.3 Las acciones del héroe Policial

Son actos que los integrantes o unidades de las Instituciones, que, con riesgo incluso, de su propia vida, efectúen acciones consideradas heroicas en cumplimiento de su deber.

Ejecutar u ordenar acciones policiales sobresalientes, que tengan como consecuencia el rescate de personas o bienes, auxiliar de forma sobresaliente a ciudadanos que requieran del apoyo policial, cualquier otro de naturaleza similar.

4.4 Reconocimiento social

La policía puede ser entendida como una instancia de control social formal, de carácter estatal dotada de poder coactivo inmediato, encargada primordialmente de individualizar, detectar al autor, restringir y/o prevenir conductas jurídicamente inaceptables (Gabaldón, Birkbeck y Bettiol, 1990, 22). Es probablemente la instancia de control social formal más cercana al ciudadano, forma parte del sistema de justicia, compartiendo con otras instancias de dicho sistema las actividades tendentes al control delictivo.

La policía, como una instancia de control social formal que abarca individualización, detección, restricción y supresión de conductas delictivas y de infractores, tiende a ser percibida, como una instancia ante la cual se acude con reservas para prestación del servicio de seguridad. Este tema requiere mayor análisis, si se asume a la policía como una instancia pública que asista a la población de manera uniforme y extensa, de acuerdo con las competencias que le son atribuidas.

4.5 El valor policial

Al jefe de la policía de Tampico, una modesta ciudad portuaria localizada al norte del golfo de México. Al oficial Manuel Vázquez G. Se le atribuye la idea de rendir homenaje al guardián del orden público “para significarle un día del año en la estimación y agradecimiento del pueblo y de

⁴⁵<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/el-orgullo-de-ser-policia-y-servir-a-la-sociedad-tiene-un-precio-muy-alto-la-vida/>

los habitantes por los que veía y, a veces pone en peligro su vida”. Este humilde agente se echó encima la tarea de convencer a los funcionarios de gobierno y no tardó en lograr que el congreso del Estado creara un decreto reservando el 2 de enero para tal efecto (“Yo quiero ser policía”). Con algunos titubeos, se extendió en 1932 ostentando el ambicioso mote de Día Internacional del Policía. La fecha rendía homenaje a los agentes caídos en cumplimiento de su deber durante un enfrentamiento entre gendarmes y reos en la cárcel municipal de Tampico (1927). De ese modo, la urdimbre del Día del Policía estuvo relacionada con la heroicidad como elemento aglutinante. Como advierte Diego Galeano, “el culto a los caídos creció mucho como una estrategia de las cúpulas policiales. Una estrategia que buscaba entre los agentes de calle mayor compromiso con la institución, canjeando la valentía y arrojo por gloria póstuma” (Galeano 218). Uno de los retos tocaba a la construcción de un espíritu de cuerpo basado en la honorabilidad, el sacrificio y el compromiso social.

Del puerto de Tampico escaló a Tamaulipas para extenderse por entidades norteañas como Sonora, Nuevo León y Chihuahua; occidentales como Jalisco y Colima; en el Bajío, como Zacatecas, Querétaro y Guanajuato; en el centro, como Morelos; y en el sur, como Campeche. En todos esos sitios se hacían con variantes locales, banquetes y “ágapes” en reconocimiento.

Como estos “sufridos elementos” eran tan solo una parte de las instituciones encargadas del orden y la seguridad urbanos, volvió a lanzarse la iniciativa entre la población, ahora bajo el signo del “Día del Policía”: en todas las corporaciones policiacas de la república “se agasajaría y premiaría dignamente la actuación y méritos contraídos, año tras año, de los guardianes de los intereses de la sociedad”.

No fue hasta 1927 cuando el inspector general de policía de esa ciudad, Leoncio Munguía, cobijó con seriedad la propuesta. Entonces se denominaba Día del Gendarme, pero se consideró que Día del Policía era “más institucional” y que abarcaba a todos los empleados policiales: desde el primer policía hasta el jefe más encumbrado. Y se cambió a esa denominación, mientras que se tradujo “en diez idiomas, como consta en unos cuadros que están fijos en las paredes, en los departamentos policiacos de la Jefatura de México D. F.”. En esencia, se reconocía el eco de la prensa y del periodista tapatío Carlos Velazco Gil, “a quien se debe la gloria de haber sido el primer periodista en Tampico, y por lo tanto en el mundo entero, que hiciese propaganda por medio de la revista de policía Alerta a esta proposición”⁴⁶ (MONSALVE BRICENO).

4.6 Código de honor

Un código se puede entender como un conjunto de estándares y principios para guiar, ordenar y así facilitar la convivencia en una colectividad. En este sentido, el propósito de los códigos es incidir en el comportamiento de los individuos para lograr fines colectivos.

Los códigos se volvieron necesarios desde el momento en que las sociedades humanas

⁴⁶ Monsalve Briceño, Yoana. (2009). Seguridad ciudadana, desempeño policial y la calidad de vida en las políticas sociales. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 15(1), 37-47. Recuperado en 21 de septiembre de 2021, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112009000100003&lng=es&tlng=es.

empezaron a organizarse de manera más compleja; es decir, cuando establecieron jerarquías, delegaron actividades y se dividieron el trabajo.

Los primeros códigos nacieron en las primeras grandes ciudades de la humanidad, en la antigua Mesopotamia, entre los ríos Tigris y Éufrates, con la escritura de los sumerios. El Código de Ur-Nammu, rey de la ciudad de Ur, fue escrito entre los años 2100 y 2050 a.C. y es el código escrito más antiguo que conocemos. Más famoso es el Código de Hammurabi, rey de la ciudad de Babilonia, escrito tres siglos después y que recopila diferentes códigos existentes en ciudades del imperio. Estos primeros códigos eran supuestamente de origen divino (Hammurabi habría recibido el código del dios Shamash), lo que les daba legitimidad y aumentaba la probabilidad de su cumplimiento.

Además de clarificar las reglas vigentes para los habitantes de las ciudades, los códigos permitieron transmitir las reglas vigentes a personas forasteras que llegaban a las mismas.

Sin embargo, hoy la palabra “código” se usa con diferentes sentidos en diferentes contextos. En derecho, un código es un compendio de normas legales (código penal, código civil, etc.). También existen una serie de profesiones que desarrollaron códigos propios, denominados deontológicos, para garantizar su reputación a través de estándares éticos y de comportamiento que consideran claves para su profesión; por ejemplo, el Código Internacional de Ética Médica, o para las policías el Código de Ética Policial.⁴⁷ Boehm, Fédéric (2015).

5. DOGMA INSTITUCIONAL.

Dogma es una proposición que se asume como principio innegable e irrefutable de una ciencia o doctrina. El significado original de la palabra, que proviene del griego dogma (δόγμα), traduce ‘pensamiento’, ‘principio’ o ‘doctrina’.

En un sentido amplio, entendemos por dogma el conjunto de postulados que rige una religión, doctrina, ciencia o sistema. Los fundamentos de un dogma no están sujetos a discusión o cuestionamiento, su verdad resulta inobjetable, sea demostrable o no, sea comprensible o no.⁴⁸

5.1 Cultura organizacional

Ha sido definida como el conjunto de valores, creencias, conocimientos y formas de pensar que sirven de guía compartida por los miembros de una organización. Esa guía compartida es, en un examen más cercano, un conjunto de características clave para la organización.

La cultura organizacional representa los sentimientos de la organización que no están escritos. Todos los miembros de la organización participan en ella, pero pasa inadvertida.

La cultura de una organización ayuda a guiar las actividades diarias para que los trabajadores cumplan ciertos objetivos que se han establecido, y a responder con rapidez a las necesidades de

⁴⁷ Boehm, Fédéric (2015). Códigos de comportamiento para la administración pública. Revista Digital de Derecho Administrativo, (14),65-89. [fecha de Consulta 21 de septiembre de 2021]ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503856210006>

⁴⁸ <https://www.significados.com/dogma/>

los clientes; es decir, conduce lo que los individuos realizan y cómo lo hacen, sin ser supervisados ni dirigidos constantemente. Por eso la cultura es un elemento importante para las organizaciones que son cada vez más complejas.⁴⁹ (Distancia, s.f.)

5.2 Espíritu de cuerpo

La mayor parte de los equipos, cuando consiguen un alto nivel de solidaridad con una organización adecuada, son capaces de trabajar para conseguir una meta sobre la que existe un consenso basado en valores compartidos. Pero los equipos policiales no son como los demás equipos. Los policías se rigen por estándares más altos, pues tienen responsabilidades mayores y arriesgan la vida para conseguir la meta que se han propuesto.

Por esta razón, los equipos policiales deben de ir un paso más allá en su trabajo solidario: todos los miembros requieren funcionar como si fueran uno mismo.

Hay gente que al ver una hormiga piensa que se encuentra frente a un insecto insignificante e, incluso, considera que puede aplastarla tan sólo para alejarla de su vista. Esta actitud cambia cuando alguien se enfrenta a la colonia entera, es decir, al conjunto organizado de hormigas que operan en varios kilómetros a la redonda. Pocos lo saben, pero esas insignificantes hormigas se encuentran a lo largo y ancho del planeta y consiguen sobrevivir en los climas más hostiles.

¿Sabe cuál es su secreto? El espíritu de cuerpo. Las hormigas desarrollaron una organización de colaboración y de subsidiariedad en la cual funcionan como un mismo organismo que conquista un territorio muy amplio, con lo cual ganan un poder incomparable. La colonia -y no la hormiga es la que les permite sobrevivir ante cualquier adversidad.

El espíritu de cuerpo ocurre cuando en una pareja dejan de funcionar como si fueran individuos para siempre pensar en términos de dos. Más aún, el espíritu de cuerpo se expresa cuando en una familia se comprende que la supervivencia depende de que se funcione como un solo equipo en el que todos velan por todos. La desgracia de uno es problema del equipo y el logro de otro es el éxito de todos. La fuerza se adquiere del grupo.

El espíritu de cuerpo es la culminación de un intenso proceso de comunicación y confianza mediante el cual, los miembros del equipo se entienden como partes de un todo organizado. Es tanto un sentimiento de unión grupal como una forma de funcionar en la que se contempla el sacrificio personal por el bien de todos. En ocasiones, una hormiga puede morir al realizar su tarea, pero siempre se hace para preservar la colonia, que nunca muere.

La expresión máxima de la identidad colectiva es el espíritu de cuerpo. Cuando se es parte de un colectivo unido, el grupo ofrece pertenencia. El espíritu de cuerpo da un nombre, un lugar y una función; se es parte de algo fuerte y valioso. Cuando se es parte de un grupo unido, el trabajo cobra una importancia distinta. La interdependencia grupal genera la sensación de que la labor personal es única y fundamental para un fin superior y de gran alcance. Por ello, la afiliación al

⁴⁹(Distancia,

https://programas.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/1229/mod_resource/content/1/contenido/index.html#contenido

s.f.)

grupo se convierte en el pegamento que une los distintos equipos de una corporación. De manera similar a un tatuaje, el uniforme permite a los miembros reconocerse entre sí como parte de una misma tribu o familia. El uniforme también es la señal que se da al resto de la gente de que existe una fuerza y un nombre que respalda a cada uno de sus miembros. El espíritu de cuerpo se consigue en el momento en que el organismo del que se forma parte ya no sólo es el cuerpo individual sino el colectivo. El uniforme se convierte en una segunda piel y la misión de la corporación se adopta como la primera prioridad.⁵⁰ (Actualizado, 2020).

5.3 Sentido de pertenencia

El sentido de pertenencia es el agrado que tiene una persona de sentirse integrante de un grupo. El sentido de pertenencia inicia en la familia, ya que esta representa el primer grupo al cual la persona pertenece.⁵¹

5.4 Fuerza integradora de la función policial

La cultura policial justifica la importancia, significado y características que posee porque constituye una fuerza integradora de la Policía. El hecho de que todo policía posee unidad de doctrina y cultura policial, le permite mantener una sólida integración a su institución y una identidad con su profesión.

La cultura policial se inicia desde el momento en que un postulante ingresa a la institución y va evolucionando su formación y capacitación. Es así que va adquiriendo conocimientos y cultura policial, situación que se afianza con la vocación en el curso de la carrera profesional y el propósito de superación.⁵²

5.5 Liderazgo con base en principios

Entendemos aquí por liderazgo basado en principios uno que se basa en principios éticos, es decir, un liderazgo ético. Los valores en los que se basa consisten en las virtudes y en el compromiso con los valores que sustentan la misión de la policía. Este es el cimiento moral sobre el que se apoyan las decisiones y el comportamiento del líder ético.

El líder ético es una persona auto motivada para hacer el bien, esto significa que:

Tiene la voluntad de hacer lo que es moralmente bueno: se trata de la integridad. Se conoce a sí mismo: está consciente de sus fortalezas, debilidades y los valores que realmente lo mueven.

Es proactivo: tiene la capacidad de gobernarse a sí mismo -tiene un locus de control interno, una visión de lo que quiere lograr en la vida para bien de México y lleva a cabo las acciones necesarias para alcanzarla.

El líder basado en principios se distingue del líder sin escrúpulos, tramposo, oportunista, falso,

⁵⁰ (Actualizado, 2020) <https://policiaactualizado.com/doctrina-policial/>

⁵¹ <https://conceptodefinicion.de/sentido-de-pertenencia/>

⁵² <https://www.monografias.com/trabajos58/doctrina-policial/doctrina-policial2.shtml>

hipócrita y engañador. Aquél sabe que el comportamiento ético de sus subordinados depende, más que del conocimiento de los reglamentos y los códigos éticos, de las virtudes del líder, del ejemplo y compromisos firme y constante con los valores.

El líder policial ético es un profesional, ya que está comprometido con la misión y vocación de la policía: hacer valer la ley para lograr la justicia, prevenir el delito y lograr así un orden público en el que los ciudadanos puedan disfrutar de sus derechos.

6. ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DE LA FUNCIÓN POLICIAL

6.1. Vocación de servicio del policía.

La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar al servidor público; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y servicios de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y la sociedad.

La profesión policial implica siempre un componente vocacional que es imprescindible para el correcto desempeño de su misión. Exige además un comportamiento ético ejemplar que refrende el ejercicio de la autoridad que le concede nuestro Estado de Derecho para el cumplimiento eficaz de esa misión.⁵³

6.2. Aproximaciones a los Derechos Humanos y la función policial.

Los derechos humanos son prerrogativas inherentes al ser humano, cuyo principal objetivo es salvaguardar la dignidad y su desarrollo integral. Además, suponen un conjunto de deberes y obligaciones, tanto para los Estados como para los individuos, y que el orden jurídico nacional e internacional deben reconocerlos y garantizarlos.

Respecto a la policía y el uso de la fuerza pública, cabe decir que los derechos humanos constituyen, o deberían constituir, el principal límite del uso de la fuerza pública. Independientemente del contexto social y de los motivos por los cuales los agentes estatales deban implementar esta fuerza, la premisa de la protección de los derechos fundamentales debe regir su actuación en todo momento.

La fuerza pública debe emplearse en congruencia con los principios de necesidad y de proporcionalidad. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado:

Conforme a las pautas internacionales que se han elaborado referentes al uso de la fuerza por parte de los agentes de seguridad pública para cumplir su función, esa actividad debe ser necesaria y proporcional a las necesidades de la situación y al objetivo que se trata de alcanzar. Asimismo, la adecuación de los procedimientos de los agentes estatales de seguridad a los

⁵³ Guía GE 2023

parámetros internacionales significa que el empleo de la fuerza debe ser tanto necesario como proporcional a la situación, es decir, que debe ser ejercido con moderación y con proporción al objetivo legítimo que se persiga.

El derecho internacional de los derechos humanos, a través de sus diversos instrumentos normativos, alude a la obligación del Estado de garantizar la seguridad personal de los individuos.

- Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:
“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.
- Artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre indica:
“Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.
- Artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos expresa:
“Toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales”.
- El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala:
“Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”.⁵⁴

7. LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES

7.1. Origen y concepto de policía.

Los orígenes etimológicos de la palabra policía devienen del griego *polis*, que significa ciudad o Estado y, más concretamente, del vocablo *Politeia*, que se refería a lo relativo a la Constitución de la ciudad o del ordenamiento jurídico del Estado. Posteriormente, se transformó al término en latín *politia*, para finalmente convertirse en el término que actualmente conocemos como policía.⁵⁵

Policía: Cuerpo que mantiene el orden material externo y la seguridad del gobierno y de los ciudadanos a los que ampara la legislación vigente.⁵⁶

7.2. Funciones básicas de la policía.

La función policial se caracteriza por ser eminentemente preventiva, aunque, también debe realizar funciones y labores represivas, debiendo enmarcar su actuar estrictamente dentro de lo que la Ley le faculta, estando siempre al servicio público y al de todos los ciudadanos y cada uno de los habitantes de nuestro país, sin distinción de ninguna especie, procurando siempre medidas para mantener el clima de normalidad y tranquilidad que la ciudadanía requiere, para su normal funcionamiento.

⁵⁴ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472019000200251

⁵⁵ <https://www.scielo.org.mx/>

⁵⁶ <https://www.formosa.gob.ar/>

7.3. Desarrollo histórico de la función policial.

En el México independiente, la policía adoptó diferentes formas y en algún momento algunas funciones de la policía estuvieron a cargo de grupos de vecinos encargados de mantener el orden.

Dentro del contexto histórico, han destacado dos grandes modelos: el continental o francés y el anglosajón o inglés. El modelo continental o de policía del Estado se caracterizó por ser un sistema policial constituido desde el poder hacia el pueblo, es decir, un poder centralizado, con estructura organizativa militarizada, alejado de la sociedad y con un mayor uso de la fuerza física. Por su parte, el modelo inglés fue un modelo descentralizado, legitimado y cercano a la sociedad, al cual se le atribuyó un menor empleo de la fuerza física y de la coacción, a cambio de un mayor enfoque en la función de prevención.⁵⁷

7.4. El rol social del policía.

El Oficial de Policía está capacitado para ejercer sus funciones profesionales en el ámbito de la seguridad pública y ciudadana.

En el contexto institucional policial, conforme normativa legal incluyendo leyes, códigos, reglamentos y protocolos de actuación vigentes. Así, se desempeña en el marco de la institución policial realizando el control del:

- ✓ Orden,
- ✓ Seguridad,
- ✓ Disciplina,
- ✓ Autoridad,
- ✓ Convivencia,
- ✓ Administración y,
- ✓ Seguimiento a los servicios de custodia y vigilancia,

Preservando la protección de los derechos fundamentales, conforme a la normativa vigente, los procesos y procedimientos establecidos y las buenas prácticas.

Alcances y Condiciones del Ejercicio Profesional en la Función:

“Organizar actividades y procedimientos administrativos asociados a dispositivos, estrategias y acciones de prevención, observación y protección de personas, bienes, eventos en espacios públicos y privados desde una concepción integral de la seguridad pública y ciudadana.”⁵⁸

8. GENERALIDADES DE LA ESTRUCTURA DOCTRINAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL POLICÍA.

⁵⁷ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472019000200251

⁵⁸ https://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2023/12/Perfil_TS_Oficial-de-Policia.pdf

8.1 Conocimiento de sí mismo

A lo largo de curso ha tenido muchas oportunidades para comprobar las similitudes y diferencias que existen entre usted y sus compañeros. Es probable que con algunos coincida en el lugar de nacimiento; con otros, en la pasión por un deporte o equipo e, incluso, unos comparten su mismo gusto por la comida.

Sin embargo, las similitudes serán en un aspecto y solo con un número limitado de sus compañeros. Si hiciera una comparación detallada de sus vidas, comprobaría que hay más diferencias que similitudes. Aun así, ¿sabe cuál es una de las características que seguramente comparte con todos sus compañeros? La decisión de ser policía.

No importa si fue una decisión reciente o que tomó desde hace años; da igual si cada quien dirige su interés a una posición diferente dentro de la corporación; todos y cada uno de sus compañeros, como usted, en algún momento dijeron: “Quiero ser policía”.

Tendrán distintas razones para haber elegido esta profesión, pero cualesquiera que hayan sido éstas, todos coincidieron en la misma elección.

Afortunadamente, eso no se quedó en el aire, como tantas cosas que se dejan para el día siguiente.

Esta frase fue diferente. La decisión se tomó con tal convicción, que usted dio los pasos necesarios para estar leyendo estas líneas. Es muy probable que tuviera que superar pesados obstáculos para estar hoy tomando este curso y, por eso, nadie mejor que usted sabe todo lo que está detrás de la frase “quiero ser policía” y actuar en consecuencia.

Usted ya tuvo oportunidad de profundizar en lo que significa tomar una decisión, ahora es el momento de reflexionar un poco más acerca de las consecuencias de su decisión.

Convertirse en policía determina en gran medida qué es lo que tiene que estudiar, cómo va a vivir y qué tipo de actividades realizará día a día, así como la forma en que se jubilará. Más aún, la decisión de ser policía tiene un impacto duradero que afecta directamente a las personas más queridas, como son los familiares o los amigos.

Elegir convertirse en policía demanda sacrificios importantes que no todos están dispuestos hacer: se le exige estar como interno, alejado de su familia, amigos y lugares más queridos.

Más adelante, ésta será una decisión que impactará en los horarios que tendrá, las situaciones que enfrentará, la remuneración que recibirá y los riesgos vitales que correrá.

A nadie se le obliga a ser policía, pero quien así lo decide, se compromete a vivir de acuerdo con estándares éticos más altos que la mayoría de la gente, lo que supone una renuncia importante a preferencias personales con el fin de ganarse la confianza pública.

Lo más deseable para aceptar un compromiso de esta naturaleza es hacerse, con toda sinceridad, la pregunta: “¿Quiero ser policía?”. Pero, cuidado. No basta con responder un “sí” automáticamente.

La respuesta, sea la que sea, deberá ir acompañada de una deliberación completa. Es necesario poner sobre una balanza los elementos a favor y en contra de la decisión. Por desgracia, es más

común que la gente tome esta decisión tan importante sin meditarlo lo suficiente. Su jerarquía de valores se oculta para ellos. Muchas personas sólo causan alta en la corporación por el sueldo que promete un anuncio en el periódico o por seguir una tradición familiar.

Aun cuando ambas razones son válidas y legítimas para decidir ser policía, necesitan ir acompañadas de una reflexión sincera sobre lo que los trajo aquí y hacia dónde quieren ir.

Hay quien dice que la vocación se tiene de nacimiento, pero no siempre es así. Existen muchos casos de policías experimentados que, a pesar de no sentir un llamado especialmente claro o fuerte hacia la corporación, poco a poco se apasionan por su trabajo. Lo mismo sucede al revés.

Algunos que están seguros de querer tener el privilegio de portar un uniforme, poco a poco se vuelven apáticos y distraídos.

El secreto de la vocación es que la decisión de convertirse en policía derive de una deliberación cuidadosa. El sustento o fundamento de aquélla es, precisamente, la conclusión que se obtiene de poner múltiples elementos en una balanza. Si usted no tuvo oportunidad de reflexionar lo suficiente sobre las consecuencias de su decisión, en esta sección tendrá la oportunidad de realizar ejercicios para conocerse a sí mismo y descubrir los elementos que debe colocar en su balanza. Verá cómo hasta aquellos que presumen de estar muy convencidos de su decisión, se darán cuenta de que no han considerado todas las consecuencias de su elección.

8.2 ¿Quiero ser policía?

Comience por ensayar una respuesta a la siguiente pregunta: ¿Quiero ser policía? Ya empezó esta reflexión en diferentes momentos de su formación inicial, cuando tuvo la oportunidad de recapacitar sobre sus valores y las virtudes que le gustaría desarrollar; también en otros momentos ha podido meditar sobre algunas de las características que implica ser policía en lo referente a su responsabilidad y compromiso ético, además de las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y el liderazgo basado en principios.

“Cualidades básicas de un buen policía”

Verdad: La verdad o veracidad no es sólo un buen punto de inicio, es el único. La verdad deberá ser el punto de partida para una carrera policial.

Reconocimiento de fortalezas y debilidades: Es importante pensar en aquellas cosas que, incluso le cuestan trabajo, puede mejorar. Se pueden fortalecer las áreas donde usted presenta debilidades.

Claridad mental: Tener claridad mental significa mantener la cabeza fría y los pies en la tierra, lo cual resulta esencial para un policía o un investigador, ya que, de no lograrlo, correrá el riesgo, por ejemplo, de que se le escapen patrones de información evidentes o algún detalle de un reporte crucial.

Buen juicio: Es el objetivo de la claridad mental; no es posible tener un buen juicio sin ella. Si usted tiene claridad en su mente, será capaz de organizar la información útil y descartar la innecesaria, lo cual le permitirá emitir juicios adecuados sobre dicha información.

Integridad: Recuerde que ésta, además de ser una virtud, es una inquebrantable adherencia a un estricto código moral o ético.

Respeto a la autoridad: Primero, los oficiales y agentes deben respetar la autoridad suprema de la ley.

Segundo, los oficiales y agentes deben respetar la autoridad de las reglas y regulaciones propias de su departamento o área.

Tercero, deben respetar la autoridad de sus superiores y obedecerlos, esto es, tener la disposición de cumplir, de manera efectiva, las órdenes que el superior emite en forma legítima, precisa y oportuna.

8.3 Imagen personal y social del policía

Muchas veces se tiene una imagen negativa y devaluada de la policía. Seguramente usted podrá comprobarlo leyendo el periódico cualquier día. Hemos visto que los medios de comunicación pueden influir en esta percepción.

Que muchos policías hagan bien su trabajo rara vez es noticia para la prensa. En cambio, si un policía de alto rango incurre en un acto de corrupción, los periódicos lo destacan; y si un grupo de policías abusa de su fuerza, entonces aparece en la televisión en cadena nacional.

Esto puede contribuir a que el público se vuelva desconfiado y tenga miedo de la policía.

El desequilibrio es causado por las altas expectativas que el ciudadano deposita en su policía como guardián de su vida, sus bienes y su seguridad. El problema es que este desequilibrio en la valoración del trabajo del policía, hace más difícil mantener en alto su imagen. Esto afecta tanto a los policías dentro de la institución como a los ciudadanos que confían en ellos. Y, por supuesto, también tiene un impacto en quien quiere pertenecer a ésta y en quien busca fortalecer el nuevo modelo policial.

Si una persona, cuando su vida corre peligro, llama a la policía y no a alguien más, significa que sigue confiando en ella. A pesar de la imagen devaluada que puedan tener algunas personas, el lazo con el ciudadano no está roto.

Ahora bien, las dos caras de esta moneda seguramente se le han presentado cuando tomó la decisión de ingresar a la Academia. Usted sabe que hay buenos y malos policías, lo importante es decidir qué tipo de policía quiere ser usted.

Hay personas que se sienten atraídas por la imagen de los buenos policías, de lo que éstos debieran ser y, precisamente por eso, entran a la corporación, si éste es su caso, usted necesita considerar también que enfrentará la opinión de muchos, incluso amigos y parientes, que tienen una imagen deteriorada de la profesión.

Independientemente de los lados de la moneda que haya considerado en su decisión, al elegir ser policía usted se compromete a defender y respetar la imagen de la institución. Cuando un elemento daña la imagen de la policía pone en peligro la vida de todos los demás, ya que debilita el apoyo de la comunidad.

La percepción que se tenga de lo que debe ser la policía será parte de la que se tenga de usted. Esa es la imagen a la que dedicará buena parte de su vida. Es la cara con la que se mostrará, tarde o temprano, frente a todo el mundo.

Por ello, uno de los grandes retos es convencerse, auténticamente, de que es valioso ser un buen policía, de que no sólo trabaja para la comunidad sino también con la comunidad.

Recuerde: la policía es la gente y la gente es la policía.

¿Usted es capaz de asumir la responsabilidad de mantener una buena imagen de la policía?

8.4 Conocimiento de sí mismo y autoestima.

Autoconocimiento y autoestima

El primer paso para el autoconocimiento es tomar conciencia de uno mismo, la cual se refiere al entendimiento de nuestras necesidades, deseos, valores, aspiraciones y capacidades.

Como esto es muy amplio, se puede concretar como el ejercicio continuo de auto observación con el fin de detectar las ventajas y desventajas que se tienen para realizar alguna tarea.

Es posible que usted crea que tiene características que no son apropiadas para ser policía, pero si conociera la gran diversidad de tareas que existen en la institución, es probable que haya alguna adecuada para usted, porque corresponde a sus aptitudes. En parte, por eso algunos de sus compañeros realizarán trabajos diferentes dentro de la corporación.

La autoestima implica el juicio sobre la propia persona y la calidad afectiva de la relación con uno mismo. Hay personas que tienen una pobre opinión y aprecio de sí mismos y de ellos se dice que tienen una autoestima baja, mientras que hay otros que las tienen exageradamente alta.

La autoestima requiere una crítica moderada y realista de uno mismo ¿Cuál es su situación con respecto a la autoestima?

Un último elemento para el conocimiento de sí mismo es la madurez emocional. ¿Por qué cree que uno de los requisitos para ser policía es la mayoría de edad? No se trata sólo de la madurez para manejar un arma, también se requiere para juzgar si las conclusiones del examen de sí mismo son realistas, objetivas y están de acuerdo con los requisitos para ser un policía.

La madurez emocional permite decidir responsablemente si uno quiere seguir adelante o es mejor renunciar. A veces las personas inmaduras prefieren evitar la responsabilidad de su decisión y se engañan a sí mismas.

La madurez emocional ayuda a enfrentar la propia realidad y, así, hacerse responsable de las propias acciones.

Un autoexamen a profundidad, cuando se combina con una buena autoestima y con la decisión de hacerse responsable de las consecuencias, puede favorecer la autorrealización en el trabajo.

La autorrealización laboral ocurre cuando una persona siente que hay un buen ajuste entre su trabajo cotidiano y su vocación. Esta concordancia asegura la satisfacción en el trabajo y el orgullo de usar el uniforme.

8.5 Consecuencias personales, físicas y espirituales de la decisión de ser policía.

Usted sabe lo importante que es tener la habilidad de conseguir que todo un equipo se comprometa con la tarea que debe de cumplir. Ahora es el momento de retomar esos conceptos, pero con una pequeña diferencia.

En lugar de pensar en un equipo, piense en usted mismo y después considere que la tarea que ha de enfrentar es su decisión de ser policía.

Existen dos grandes motores para la motivación. Uno de ellos es el interno, que en este caso se refiere a su vocación de ser policía, misma que se sostiene en un cuidadoso autoexamen que toma en cuenta la autoestima y la responsabilidad ante las propias decisiones.

Por más importante que sea el motor interno, la motivación intrínseca no es suficiente, ya que nadie vive aislado ni el mundo se ordena a voluntad.

Por el contrario, vivimos con gente distinta a nosotros, en instituciones con determinada organización y en una sociedad con leyes que todos debemos respetar.

Así que el motor interno debe funcionar en conjunto con un segundo motor, el externo, el cual genera la motivación extrínseca.

Con frecuencia hacemos cosas por los demás, que aun cuando no parezca traernos beneficios externos, nos provocan una satisfacción íntima y personal.

La decisión responsable de convertirse en policía requiere una reflexión en la que se consideran tanto las motivaciones internas como las motivaciones externas.

La debilidad o ausencia de motivaciones internas para realizar los valores propios de la misión policial y la dependencia excesiva de las motivaciones externas, centradas en valores de tipo sensible o económico, pueden llevar a traicionar dicha misión.

8.6 Mi familia y mi decisión de ser policía

Como se señaló anteriormente, el motor interno no se puede entender sin su gemelo, el motor externo.

Es probable que en su grupo existan diversos tipos de familia, pero de una u otra manera, para todos importa lo que piensen las personas más cercanas sobre la decisión de ser policía.

8.7 Como vive un policía

Nunca nadie dijo que ser policía es fácil, al contrario, a lo largo de todo el curso se ha tratado de subrayar la gran responsabilidad que entraña y los sacrificios que demanda.

Por eso la selección es tan importante, Algunos no están a la altura de la tarea.

Hasta ahora se ha buscado que sopesen varios elementos en la balanza para que su decisión de ser policía sea hecha a partir de un proceso reflexivo y responsable.

Sólo si sabe en lo que se introducirá, puede hacer una elección responsable, uno de los elementos que requiere conocer es el estilo de vida que se asume al convertirse en policía, una manera excelente de conseguirlo es informándose de cómo es un día común y corriente en la vida de un policía.

8.8 Plan de vida y carrera.

Seguramente recuerda la pirámide de Maslow. Él definió una serie de necesidades que deben estar cubiertas para que una persona pueda ser feliz con lo que hace, es decir, para que se sienta satisfecha en el camino que decidió tomar.

Al elegir convertirse en policía, usted apuesta porque sea una carrera que le permita satisfacer estas necesidades e, incluso, llegar a la cima de ellas, a la punta de la pirámide, que es la autorrealización.

Para Maslow, la autorrealización es la meta de la vida de las personas. Él utiliza esta palabra porque cambia de persona a persona, para algunos puede ser la de conservar el negocio familiar mientras para otros puede ser la de ayudar a los más necesitados.

Para Maslow, la autorrealización se relaciona con la sensación de satisfacción y plenitud con lo que uno hace, cuando analizó las necesidades básicas de una persona, reflexionó acerca de qué tan bien están atendidas las necesidades fisiológicas.

El segundo piso, el de la seguridad, se ha tocado en varios puntos por ser una que requiere especial atención en la vida de un policía. En lo que se refiere a la necesidad de pertenencia, podemos considerar que está satisfecha por ser parte de la corporación.

Si consideramos el siguiente piso, que es la necesidad de reconocimiento, encontramos que se atiende mediante tres factores importantes:

- Primero, mediante la aprobación de la institución, encarnada en su líder.
- Segundo, por el reconocimiento de los ciudadanos, a quienes se dedica la vida.
- Tercero, por la aceptación y el cariño de la familia y de los seres queridos.

La autorrealización, que se encuentra en el último nivel de la escala. No es uno como los anteriores, ya que se trata de la culminación del impulso al crecimiento o perfección del ser humano que consiste en la actuación de sus potencialidades.

En la autorrealización se relacionan y se armonizan los niveles anteriores. Además, la autorrealización incluye la autenticidad, esto es, que la persona asuma su futuro como propio, que se sienta responsable de sus logros y fracasos, y que viva con orgullo sus decisiones y acciones.

8.9 Responsabilidad de la elección vocacional

Una persona tiene una misión y una visión personales, sólo que a diferencia de las instituciones y de las empresas, rara vez las pone por escrito. Para definir el propósito de su vida o su misión es importante primero tener una “visión de uno mismo”: imaginarse cómo se verá uno en diez o veinte años o, lo que es lo mismo, preguntarse “.

Misión y visión personal

Una vez definidos sus sueños, la persona puede preguntarse acerca de cuál es el sentido de su vida.

La misión de una persona es el sentido de su vida, el cual está orientado por los valores que son más importantes para ella, aquellos por los cuales estaría dispuesta a sacrificar su vida.

La visión es la forma en que se reflejará el cumplimiento de esa misión, en logros concretos, en distintos ámbitos o campos de realización. Cuando definimos nuestra visión es importante considerar esos diferentes ámbitos, por ejemplo: el personal, familiar, laboral (trabajo y profesión), económico y social.

Tener claridad en lo que queremos ser y en el propósito de nuestra vida nos ayuda a enfocarnos y a dirigirnos hacia el cumplimiento de nuestros ideales

8.10 Armonización de un plan de vida y carrera Multidimensional

La misión se refiere al sentido de la vida, el cual necesita incluir su carrera, pero no se agota ahí, la misión es más que el trabajo y por eso incluye las dimensiones del hombre.

Así, es posible que un apoyo sea al mismo tiempo parte de la misión, por ejemplo, usted puede sentir que su familia es un apoyo fundamental para seguir su carrera policial, ya que ellos lo animan y le dan la fuerza para seguir adelante, por lo mismo, usted trabaja para ellos.

Su felicidad le da sentido a su trabajo diario, Si usted se empeña en ser un policía modelo, no sólo lo hace para tener una carrera exitosa, también se constituye como un ejemplo de honestidad, integridad y trabajo duro frente a su hijo, su éxito profesional se acompaña de su misión familiar, lo mismo sucede con otras áreas de la vida de las personas.

Si usted se empeña en ser un policía modelo desarrolla una carrera exitosa, pero al mismo tiempo crece en su dimensión moral y se constituye en un ejemplo de honestidad, integridad y trabajo duro para sus hijos, colegas, amigos y vecinos.

Lo ideal es entonces que las distintas dimensiones de la persona y, en especial, su carrera o trabajo profesional y su vida estén en armonía y se refuercen mutuamente para que pueda lograr la autorrealización.

La autorrealización está acompañada de un gran sentimiento de orgullo por lo que se hace, el cual impacta positivamente en las personas que uno más quiere en el mundo.

La autorrealización se persigue toda la vida y en todo momento, pero sus frutos se recogen a lo largo de cada parte del camino, por el contrario, cuando la misión no hace un aporte positivo a la comunidad, los sentimientos que se tienen son los opuestos. Cuando se traiciona la confianza pública también se traiciona la propia misión y con ello se pierde la posibilidad de beneficiar a quienes permitieron que uno sea quien es. A esto se une la pena de no ser un buen ejemplo para los seres queridos. Un hijo debe estar orgulloso y no avergonzado de sus padres. Por eso los valores morales constituyen una guía segura para organizar el plan de vida. (Actualizado, 2020)

8.11 Los derechos humanos como contenido básico en la doctrina

Partiendo que los derechos humanos se conciben como el reconocimiento positivizado de aquellos atributos vinculados al valor dignidad humana, se trae a colación, en primer término, lo expresado por Álvarez (2005), quien afirma que los derechos humanos son un conjunto de principios y garantías básicas para el ser humano, representadas por afirmaciones o ratificaciones del valor dignidad y el respeto de la persona frente al Estado.

El autor antes citado los califica como derechos supraestatales que emanan de la propia naturaleza del hombre, "...son esencialmente derechos naturales consustanciales de la misma esencia del hombre mismo." (2012). Doctrina Y Filosofía De Los Derechos Humanos

8.12 Cultura policial

La cultura es parte de nuestro acontecer diario, de nuestra cotidianeidad y se constituye como una forma de vida, valores y cosmovisión de una comunidad.

La cultura o hacer cultura tiene que ver también con la transformación humana del mundo natural y la identificación de los seres humanos con su lugar geográfico e historia.

La cultura es memoria; una relación entre presente y futuro, la necesidad de pertenencia con un lugar o un pensamiento, así como el afán de trascender a través de la creatividad y la imaginación. El concepto de cultura lo asociamos a la labor policial, pues es el motor que día a día mantiene a funcionarios y funcionarias de esta Institución trabajando en pos de un objetivo.

Es así como la cultura policial es la que nos une, nos convoca y permite la creación de una identidad que parte desde nosotros mismos. La cultura policial nos faculta para tener una historia como

Institución y nos otorga los lineamientos para construir memoria; así como también nos fortalece para proyectarnos en el tiempo y asentar bases en la sociedad a la que pertenecemos y, a la vez, prestar nuestros servicios. (Núñez, 2011).

8.13 El policía como agente de cambio.

El integrante se autorrealiza en el servicio a los demás, de tal manera que es una figura de referencia en su comunidad y un agente de cambio social, esto significa que se realiza a sí mismo al hacer del mundo un lugar más justo, humano y habitable.

Ser un agente de cambio social significa que las acciones del mismo son tan rectas que se convierte en un ejemplo a seguir para sus compañeros y los ciudadanos a quienes sirve, el agente provoca que, gracias a sus acciones, crezca el buen nombre de la corporación a la que pertenece. En consecuencia, al ganarse el respeto y la confianza de la ciudadanía, podrá realizar mejor su misión de prevenir el delito, mantener la paz pública y proteger los derechos humanos.

Ser un agente depende de la fortaleza interior que lo hace capaz de influir positivamente en su entorno para mejorarlo, sin importar los peligros, las dificultades y los obstáculos.

La misión del policía es muy exigente, pero nadie puede darse el lujo de que no se cumpla.

Para que un nuevo modelo policial pueda funcionar adecuadamente se requiere que los miembros de la corporación policial confíen firmemente en que será mejor y más eficiente que el actual.

Como parte de un nuevo modelo, debe confiar en que usted es capaz de iniciar un cambio de rumbo; primero en el barrio o colonia que tenga asignada, al que se sumará el esfuerzo de sus compañeros para transformar juntos la región y después el país entero.

La responsabilidad que asume implica que se siente capaz de cumplir con la tarea.

Los problemas del país son grandes y muchos, todos lo sabemos; sin embargo, poco se dice que la solución está en desarrollar la capacidad de trabajar como un cuerpo unido que confía en su poder.

Un nuevo modelo policial nos invita a terminar con la sensación de que somos víctimas que nada pueden hacer, de fracaso colectivo y de indefensión irremediable. Ser miembro del nuevo modelo Ser policía es portar uniforme y armas, es tener autoridad y tener derecho a ser obedecido, es conocer las leyes y los reglamentos, es dominar las técnicas para investigar y someter a los delincuentes, amar profundamente a México, aquel en el que todos queremos vivir: un México con justicia, con oportunidades para todos, en el que las familias se puedan sentir seguras y los niños puedan ir a la escuela sin temor a la violencia.

Pero hay quienes quieren un México diferente, que por dinero y por poder están dispuestos a hacer del mismo un lugar lleno de temor, violencia e inseguridad, un país en el que no se respeta la vida, ni la integridad, ni la justicia.

Ser policía es decidirse por la tierra en la que se respetan la ley y los derechos de las personas, por una patria en el que se puede vivir en paz y con tranquilidad, uno en el que la paz permite el desarrollo de todas las actividades que pueden llevar a la población a mejores niveles de vida.

Ser policía es tener la decisión de servir al México que todos queremos hasta el heroísmo, es una de las profesiones más honorables que un mexicano puede asumir y merece el respeto y el agradecimiento de los ciudadanos.

Sean cuales sean las razones por las que usted ha elegido la profesión, si quiere ser policía, sepa que ha elegido un camino de gloria, pero también de dificultades y de riesgos y que más vale retirarse a tiempo antes que traicionar la confianza que la Nación y lo ciudadanos han puesto en usted. (Actualizado, 2020).

BIBLIOGRAFÍA

(CARRILLO, s.f.)

<https://policiaactualizado.com/manuales-de-formacion-policia-preventivo/doctrina-policial/>

(Chile)<https://www.iidh.ed.cr/iidh/media/1556/acceso-justicia-modulo-2011.pdf>

Carpizo, Jorge. (2012). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542012000100022&lng=es&tlng=es.

<https://www.timetoast.com/timelines/evolucion-de-la-seguridad-publica-c3609433-15c7-41b6-beb4-41c5bf87a5fc>

<https://pnc.edu.gt/wp-content/uploads/2013/07/DOCTRINA-INSTITUCIONAL.pdf>

Desarrollo 2014

Pedro María de Olive, Diccionario de sinónimos de la lengua castellana, París, 1891.

<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/el-orgullo-de-ser-policia-y-servir-a-la-sociedad-tiene-un-precio-muy-alto-la-vida/>

Monsalve Briceño, Yoana. (2009). Seguridad ciudadana, desempeño policial y la calidad de vida en las políticas sociales. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, 15(1), 37-47. Recuperado en 21 de septiembre de 2021, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112009000100003&lng=es&tlng=es.

Boehm, Frédéric (2015). Códigos de comportamiento para la administración pública. Revista Digital de Derecho Administrativo, (14),65-89. [fecha de Consulta 21 de septiembre de 2021]ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503856210006>

<https://www.significados.com/dogma/>

https://programas.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/1229/mod_resource/content/1/contenido/index.html#contenido

<https://conceptodefinicion.de/sentido-de-pertenencia/>

<https://www.monografias.com/trabajos58/doctrina-policial/doctrina-policial2.shtml>

Guía GE 2023

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472019000200251
<https://www.scielo.org.mx/>
<https://www.formosa.gob.ar/>

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472019000200251
https://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2023/12/Perfil_TS_Oficial-de-Policia.pdf

<https://policiaactualizado.com/manuales-de-formacion-policia-preventivo/doctrina-policial/>
<https://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/bitstream/handle/123456789/388/cultura-policial-en-comunidad1.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20cultura%20policial%20nos%20faculta,la%20vez%2C%20prestar%20nuestros%20servicios.>

Guía De Estudios 2024 Guardia Estatal SSPT

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD POLICIAL

MARCO JURIDICO DE LA FUNCION POLICIAL



Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

MARCO JURIDICO DE LA FUNCION POLICIAL

Índice

1. Marco jurídico y operacional.

- 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.2. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 1.3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.4. Ley General de Víctimas.
- 1.5. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 1.6. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- 1.7. Código de conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.
- 1.8. Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.

1. MARCO JURÍDICO Y OPERACIONAL.

1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función (...)

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad, (...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: (...)

1.2. Código Nacional de Procedimientos Penales.

Capítulo VI Policía

Artículo 132. Obligaciones De Las Y Los Policías

El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Para los efectos del presente Código, el Policía tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al
- II. Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- III. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;
- IV. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;
- V. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;
- VI. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
- VII. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;
- VIII. Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;
- IX. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;
- X. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;
- XI. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;
- XII. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;
- XIII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:
 - a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
 - c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;
 - d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, y
 - e) Tratándose de delitos por razón de género, deberá actuar con perspectiva de género.
- XII Bis. Cuando se trate de delitos por motivo de género se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos;

- XIII. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos, tratándose del cumplimiento de las medidas u órdenes de protección deberán estar a lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y
- XV. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables

1.3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Capítulo II

De La Carrera Policial Y De La Profesionalización

Artículo 78.- La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Artículo 79.- Los fines de la Carrera Policial son:

- I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;
- II. Promover la proximidad social, responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;
- III. Instaurar la doctrina policial civil y fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales;
- IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios, y
- V. Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de esta Ley

Artículo 80.- Las legislaciones de la Federación y de las entidades federativas establecerán la organización jerárquica de las Instituciones Policiales, considerando al menos las categorías siguientes: Párrafo reformado DOF 27-05-2019

- I. Comisarios;
- II. Inspectores;
- III. Oficiales, y
- IV. Escala Básica. (...)

Artículo 81.- Las categorías previstas en el artículo anterior considerarán, al menos, las siguientes jerarquías:

- I. Comisarios:
 - a) Comisario General;
 - b) Comisario Jefe, y
 - c) Comisario.
- II. Inspectores:
 - a) Inspector General;
 - b) Inspector Jefe, y
 - c) Inspector.
- III. Oficiales:
 - a) Subinspector;
 - b) Oficial, y
 - c) Suboficial.
- IV. Escala Básica:
 - a) Policía Primero;
 - b) Policía Segundo;
 - c) Policía Tercero, y
 - d) Policía.

Artículo 82.- Las Instituciones Policiales se organizarán bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos (...)

Artículo 83.- El orden de las categorías jerárquicas y grados tope del personal de la Instituciones con relación a las áreas operativas y de servicios será:

I. Para las áreas operativas, de policía a Comisario General, y

II. Para los servicios, de policía a Comisario Jefe.

Artículo 85.- La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

I. Las Instituciones Policiales deberán consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional antes de que se autorice su ingreso a las mismas;

II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza respectivo;

III. Ninguna persona podrá ingresar a las Instituciones Policiales si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema;

IV. Sólo ingresarán y permanecerán en las Instituciones Policiales, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;

V. La permanencia de los integrantes en las Instituciones Policiales está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley;

- VI. Los méritos de los integrantes de las Instituciones Policiales serán evaluados por las instancias encargadas de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas;
- VII. Para la promoción de los integrantes de las Instituciones Policiales se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;
- VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de las Instituciones Policiales;
- IX. Los integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio;
- X. El cambio de un integrante de un área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia, y
- XI. Las instancias establecerán los procedimientos relativos a cada una de las etapas de la Carrera Policial.

La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el integrante llegue a desempeñar en las Instituciones Policiales. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección. En términos de las disposiciones aplicables, los titulares de las Instituciones Policiales podrán designar a los integrantes en cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de las instituciones a su cargo; asimismo, podrán relevarlos libremente, respetando su grado policial y derechos inherentes a la Carrera Policial.

Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

B. De Permanencia:

- I. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- III. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;
 - b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
 - c) En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
- VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;

- VIII. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
- IX. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- X. No padecer alcoholismo;
- XI. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
- XII. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XIII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, y
- XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 91.- La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables.

Las promociones sólo podrán conferirse atendiendo a la normatividad aplicable y cuando exista una vacante para la categoría jerárquica superior inmediato correspondiente a su grado.

Al personal que sea promovido, le será ratificada su nueva categoría jerárquica mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente.

Para ocupar un grado dentro de las Instituciones Policiales, se deberán reunir los requisitos establecidos por esta Ley y las disposiciones normativas aplicables.

Título Noveno De Las Responsabilidades De Los Servidores Públicos

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 135.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales, locales y municipales por el manejo o aplicación ilícita de los recursos previstos en los fondos a que se refiere el artículo 142 de la presente Ley, serán determinadas y sancionadas conforme las disposiciones legales aplicables y por las autoridades competentes. Serán consideradas violaciones graves a la Constitución y a las leyes que de ella emanan, las acciones u omisiones previstas en el artículo 139, que se realicen en forma reiterada o sistemática.

Artículo 136.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales, estatales y municipales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los fondos a que se refiere el artículo 142 de la presente Ley, serán determinadas y sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables y por las autoridades competentes.

1.4. Ley General de Víctimas.

Capítulo V De Los Servidores Públicos

Artículo 120. Todos los servidores públicos, desde el primer momento en que tengan contacto con la víctima, en el ejercicio de sus funciones y conforme al ámbito de su competencia, tendrán los siguientes deberes:

- I. Identificarse oficialmente ante la víctima, detallando nombre y cargo que detentan;
- II. Desarrollar con la debida diligencia las atribuciones reconocidas en esta Ley, en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 5 de la presente Ley;
- III.-Garantizar que se respeten y apliquen las normas e instrumentos internacionales de derechos humanos;
- IV. Tratar a la víctima con humanidad y respeto a su dignidad y sus derechos humanos;
- V. Brindar atención especial a las víctimas para que los procedimientos administrativos y jurídicos destinados a la administración de justicia y conceder una reparación no generen un nuevo daño,
- VI. Evitar todo trato o conducta que implique victimización secundaria o incriminación de la víctima en los términos del artículo 5 de la presente Ley;
- VII. Brindar a la víctima orientación e información clara, precisa y accesible sobre sus derechos, garantías y recursos, así como sobre los mecanismos, acciones y procedimientos que se establecen o reconocen en la presente Ley;
- VIII. Entregar en forma oportuna, rápida y efectiva, todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre ellos, los documentos de identificación y las visas;
- IX. No obstaculizar ni condicionar el acceso de la víctima a la justicia y la verdad, así como a los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos por esta Ley;
- X. Presentar ante el Ministerio Público, o en su caso, ante los organismos públicos de derechos humanos, las denuncias y quejas que en cumplimiento de esta Ley reciban. Dicha presentación oficial deberá hacerse dentro de los tres días hábiles contados a partir de que la víctima, o su representante, formuló o entregó la misma;
- XI. Ingresar a la víctima al Registro Nacional de Víctimas, cuando así lo imponga su competencia;
- XII. Aportar a la autoridad correspondiente los documentos, indicios o pruebas que obren en su poder, cuando éstos le sean requeridos o se relacionen con la denuncia, queja o solicitud que la víctima haya presentado en los términos de la presente Ley;
- XIII. Investigar o verificar los hechos denunciados o revelados, procurando no vulnerar más los derechos de las víctimas;
- XIV. Garantizar que la víctima tenga un ejercicio libre de todo derecho y garantía, así como de mecanismos, procedimientos y acciones contempladas en esta Ley;
- XV. Realizar de oficio las acciones tendientes a la búsqueda de personas desaparecidas, extraviadas, ausentes o no localizadas, así como la identificación de personas, cadáveres o restos encontrados;
- XVI. Prestar ayuda para restablecer el paradero de las víctimas, recuperarlos, identificarlos y en su caso, inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las tradiciones o prácticas culturales de su familia y comunidad;

XVII. Adoptar o solicitar a la autoridad competente, de forma inmediata y específica, las medidas necesarias para lograr que cese la violación de derechos humanos denunciada o evidenciada;

XVIII. Permitir el acceso a lugares, documentos, expedientes, conceder entrevistas y demás solicitudes que les requieran los organismos públicos de defensa de los derechos humanos, cuando éstas sean realizadas en el ámbito de su competencia y con el objeto de investigar presuntas violaciones a derechos humanos;

XIX. Abstenerse de solicitar o recibir por parte de las víctimas o sus representantes, gratificaciones monetarias o en especie, dádivas, favores o ventajas de cualquier índole, y

XX. Dar vista a la autoridad ministerial sobre la comisión de cualquier hecho que pudiera constituir la comisión de un delito o violación de derechos, siempre que éste se persiga de oficio. La vista en ningún caso condicionará, limitará o suspenderá la ayuda o servicios a los que la víctima tenga derecho.

El incumplimiento de los deberes aquí señalados en esta Ley para los servidores públicos, será sancionado con la responsabilidad administrativa o penal correspondiente.

Capítulo X

De Las Policías

Artículo 127. Además de los deberes establecidos para todo servidor público, y las disposiciones específicas contempladas en los ordenamientos respectivos, a los miembros de las policías de los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, les corresponde:

I. Informar a la víctima, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución y los tratados internacionales, el código penal y procesal penal respectivo y las demás disposiciones aplicables, así como el alcance de esos derechos, debiendo dejar constancia escrita de la lectura y explicación realizada;

II. Permitir la participación de la víctima y su defensor en procedimientos encaminados a la procuración de justicia, así como el ejercicio de su coadyuvancia;

III. Facilitar el acceso de la víctima a la investigación, con el objeto de respetar su derecho a la verdad;

IV. Colaborar con los tribunales de justicia, el ministerio público, las procuradurías, contralorías y demás autoridades en todas las actuaciones policiales requeridas;

V. Remitir los datos de prueba e informes respectivos, con debida diligencia en concordancia con el artículo 5 de la presente Ley;

VI. Respetar las mejores prácticas y los estándares mínimos de derecho internacional de los derechos humanos, y

VII. Mantener actualizados los registros en cumplimiento de esta Ley y de las leyes conforme su competencia.

1.5. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ARTÍCULO 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

ARTÍCULO 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

ARTÍCULO 4 Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

ARTÍCULO 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ARTÍCULO 6 Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTÍCULO 7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

ARTÍCULO 8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

ARTÍCULO 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

ARTÍCULO 10 Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

ARTÍCULO 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

ARTÍCULO 12 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

ARTÍCULO 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

ARTÍCULO 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

ARTÍCULO 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

ARTÍCULO 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

ARTÍCULO 18 Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

ARTÍCULO 19 Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

ARTÍCULO 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

ARTÍCULO 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal

e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

ARTÍCULO 22 Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

ARTÍCULO 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

ARTÍCULO 24 Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

ARTÍCULO 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

ARTÍCULO 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

ARTÍCULO 28 Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

ARTÍCULO 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 30 Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración

1.6. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

CAPÍTULO PRIMERO DERECHOS

ARTÍCULO I Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

ARTÍCULO II Todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

ARTÍCULO III Toda persona tiene el derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado.

ARTÍCULO IV Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.

ARTÍCULO V Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar. (...)

ARTÍCULO IX Toda persona tiene el derecho a la inviolabilidad de su domicilio. (...)

ARTÍCULO XI Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad. (...)

Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

ARTÍCULO XVIII Toda persona puede concurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia la ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente. (...)

ARTÍCULO XXI Toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole. (...)

ARTÍCULO XXIV Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución.

ARTÍCULO XXV Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes. Nadie puede ser detenido por incumplimiento de obligaciones de carácter netamente civil. Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad.

ARTÍCULO XXVI Se presume que todo acusado es inocente, hasta que se pruebe que es culpable. Toda persona acusada de delito tiene derecho a ser oída en forma imparcial y pública, a ser juzgada por tribunales anteriormente establecidos de acuerdo con leyes preexistentes y a que no se le impongan penas crueles, infamantes o inusitadas. (...)

ARTÍCULO XXVIII Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático. (...)

CAPÍTULO SEGUNDO DEBERES

ARTÍCULO XXXIII Toda persona tiene el deber de obedecer a la ley y demás mandamientos legítimos de las autoridades de su país y de aquel en que se encuentre. (...)

1.7. Código de conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

ARTÍCULO 1 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Comentario: a) La expresión “funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención. (...)

ARTÍCULO 2 En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas. II. Instrumentos Internacionales No Vinculatorios para el Estado Mexicano 1615 (...)

ARTÍCULO 4 Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

ARTÍCULO 5 Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

ARTÍCULO 6 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise. a) La “atención médica”, que se refiere a los servicios que presta cualquier tipo de personal médico, incluidos los médicos en ejercicio inscritos en el colegio respectivo y el personal paramédico, se proporcionará cuando se necesite o solicite. b) Si bien es probable que el personal médico esté adscrito a los órganos de cumplimiento de la ley, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben tener en cuenta la opinión de ese personal cuando recomiende que se dé a la persona en custodia el tratamiento apropiado por medio de personal médico no adscrito a los órganos de cumplimiento de la ley o en consulta con él. c) Se entiende que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley proporcionarán también atención médica a las víctimas de una violación de la ley o de un accidente ocurrido en el curso de una violación de la ley

ARTÍCULO 7 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

a) Cualquier acto de corrupción, lo mismo que cualquier otro abuso de autoridad, es incompatible con la profesión de funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Debe aplicarse la ley con todo rigor a cualquier funcionario encargado de hacerla cumplir que cometa un acto de corrupción, ya que los gobiernos no pueden pretender hacer cumplir la ley a sus ciudadanos si no pueden, o no quieren, aplicarla contra sus propios agentes y en sus propios organismos. b) Si bien la definición de corrupción deberá estar sujeta al derecho nacional, debe entenderse que abarca tanto la comisión u omisión de un acto por parte del responsable, en el desempeño de sus funciones o con motivo de éstas, en virtud de dádivas, promesas o estímulos, exigidos o aceptados, como la recepción indebida de éstos una vez realizado u omitido el acto. c) Debe entenderse que la expresión “acto de corrupción” anteriormente mencionada abarca la tentativa de corrupción.

ARTÍCULO 8 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán la ley y el presente Código. También harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan motivos para creer que se ha producido o va a producirse una violación del presente Código informarán de la cuestión a sus superiores y, si fuere necesario, a cualquier otra autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas. (...)

1.8 Ley de Seguridad Publica para el Estado de Tamaulipas.

Ultima Reforma a la ley de Seguridad Publica para el estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 22. A la Guardia Estatal, le corresponde:

XXIV.- Dar vista al Consejo sobre las faltas graves al régimen disciplinario o por incumplimiento de los requisitos de permanencia, al igual que a los principios de actuación previstos en esta Ley, en que incurran sus integrantes, así como al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública. Asimismo, establecer las medidas de control para garantizar el cumplimiento y desempeño de las funciones asignadas a las y los Integrantes;

ARTÍCULO 23. 1.- La Policía Auxiliar del Estado tiene a su cargo la prestación de los servicios de seguridad, custodia, traslado de valores, protección y vigilancia a personas físicas o morales, públicas o privadas, que lo soliciten, en las modalidades siguientes:

VIII.- Dar vista al Consejo sobre las faltas graves al régimen disciplinario o por incumplimiento de los requisitos de permanencia, al igual que a los principios de actuación previstos en esta Ley, así como al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, en que incurran las y los Integrantes de su institución;

ARTÍCULO 76. 1.- Por los actos y desempeño meritorio de los servidores públicos sujetos a esta Ley, el Consejo podrá proponer:

2.- Por las irregularidades al régimen disciplinario en que incurran las y los Integrantes sujetos a esta Ley, el Consejo, previa integración del expediente, podrá imponer, según corresponda:

3.- Por incumplimiento de los requisitos de permanencia establecidos en esta Ley, el Consejo podrá imponer, previa integración del expediente correspondiente:

I.- Suspensión: Retiro temporal del cumplimiento de las funciones de las y los Integrantes, sin goce de haber; y

II.- Separación del cargo: Baja definitiva del cargo a las y los integrantes, por no cumplir con los requisitos de permanencia previstos en la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 106.

1.- Las sanciones por infracción a la presente Ley podrán consistir en

V.- Remoción; y

3.- El Consejo, en ejercicio de sus atribuciones, impondrá mediante resolución formal, las sanciones establecidas en las fracciones IV, V y VI de conformidad con las disposiciones legales de la materia.

4.- Para efectos de lo establecido en el párrafo 1 del presente artículo se entiende por

IV.- Suspensión: Retiro temporal del cumplimiento de las funciones de las y los Integrantes, sin goce de haber, por infracciones o faltas a las obligaciones y los deberes establecidos en la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y las contenidas en el

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y demás normas legales aplicables;

V.- Remoción: Retiro definitivo del cargo a las y los Integrantes, por incurrir en falta grave al régimen disciplinario en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes o ejecución de prohibiciones, de conformidad con las disposiciones que regulen su régimen disciplinario; y

ARTÍCULO 107.

1.- Los Integrantes podrán ser removidos sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción, por cualquiera de las siguientes causas:

XIII.- Resultar positivo en el examen de detección de uso o consumo de sustancias tóxicas prohibidas;

ARTÍCULO 110.

2.- La notificación se realizará de manera personal en el domicilio oficial de la adscripción o comisión del o de la Integrante, en el último que hubiera reportado, dentro del Estado de Tamaulipas o por estrados en las instalaciones del Consejo de la Secretaría

ARTÍCULO 124

1.- La notificación del citatorio se realizará en el domicilio oficial de la adscripción del o de la Integrante, en el último que hubiera reportado dentro del territorio de Tamaulipas o por estrados en las instalaciones del Consejo de la Secretaría

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SEPARACIÓN DEL CARGO POR INASISTENCIAS

ARTÍCULO 129 BIS. 1.- Cuando un Integrante no cumpla con el requisito de permanencia de no ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, enunciado en el artículo 58 fracción XIV de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, se dará inicio a un procedimiento administrativo especial de separación del cargo por inasistencias, por no reunir este requisito indispensable para continuar prestando el servicio. 2.- El procedimiento administrativo especial estará a cargo de una Sala Especializada del Consejo para resolver este incumplimiento de requisito de permanencia.

ARTÍCULO 129 TER.

1.- El procedimiento que se instaure con motivo de incumplimiento del requisito de permanencia en el Servicio Profesional de Carrera Policial enunciado en el artículo 58 fracción XIV, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, se iniciará por solicitud fundada y motivada por la jefatura inmediata superior que tenga conocimiento del incumplimiento del requisito de permanencia del o de la integrante, que presuntamente haya sido incumplido, dirigida a la Presidencia del Consejo de la Secretaría, remitiendo para tal efecto el expediente integrado.

2.- El Consejo de la Secretaría resolverá si procede iniciar el procedimiento especial de separación del cargo por inasistencias; en caso contrario, devolverá el expediente a la jefatura inmediata superior del o de la integrante que lo haya remitido, fundando y motivando la improcedencia.

3.- En caso de que la jefatura inmediata superior del o de la integrante que haya incumplido con el requisito de permanencia enunciado en el presente Capítulo, no solicite el inicio del procedimiento administración especial citado, se dará vista, en su caso, a la Dirección de Asuntos Internos o al órgano interno de control, a efecto de que se determinen las responsabilidades que correspondan.

ARTÍCULO 129 QUATER. Resuelto el inicio del procedimiento, se notificará por escrito al o a la Integrante, las causas de inasistencia que motivan el procedimiento administrativo especial, citándolo a una audiencia que se verificará dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, para que manifieste a lo que sus intereses convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, por sí o asistido de un defensor, previniéndole de que, en caso de no comparecer, se tendrán por ciertas las causas que dieron origen al mismo.

ARTÍCULO 129 QUINQUES.

1.- La notificación del citatorio se realizará en el domicilio oficial de la adscripción del o de la Integrante, en el último que hubiera reportado dentro del Estado de Tamaulipas o por estrados en las instalaciones del Consejo de la Secretaría.

2.- Asimismo, la o el Integrante deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del Consejo de la Secretaría, apercibiéndolo de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados que se fijarán en lugar visible dentro de las instalaciones que ocupe el propio Consejo de la Secretaría.

3.- El Consejo de la Secretaría podrá determinar la suspensión de las funciones y de haberes del o de la Integrante, si a su juicio es conveniente para la continuación del procedimiento.

ARTÍCULO 129 SEXIES.

1.- El día y hora señalados para la comparecencia del o de la Integrante, la persona titular de la Sala Especializada que la presidirá, declarará formalmente abierta la audiencia y enseguida, tomará los generales de aquél y de su defensor, a quien protestará en el cargo, y apercibirá al primero para conducirse con verdad. Acto seguido procederá a dar lectura a las constancias relativas a la causa de inasistencia y datos de cargo, así como las demás actuaciones que se hubiesen practicado.

2.- La persona titular de la Sala Especializada, concederá el uso de la palabra al o a la Integrante y a su defensor, los que expondrán en forma concreta y específica lo que a su derecho convenga solo sobre las inasistencias materia del procedimiento administrativo especial.

ARTÍCULO 129 SEPTIES. La persona titular de la Sala Especializada y la persona representante de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría, podrán formular preguntas al o a la Integrante, solicitar informes u otros elementos de prueba que sólo versen sobre las insistencias que dieron motivo al inicio del procedimiento administrativo especial de separación del cargo por inasistencias, con la finalidad de allegarse de los datos necesarios para resolver el asunto.

ARTÍCULO 129 OCTIES. Las pruebas que sean presentadas por las partes solo versarán sobre las inasistencias que dieron motivo al inicio del procedimiento citado, serán debidamente analizadas, resolviendo cuáles se admiten y cuáles son desechadas dentro de la misma audiencia, una vez realizado lo anterior, se procederá a la formulación de alegatos y posteriormente al cierre de instrucción del procedimiento.

ARTÍCULO 129 NONIES.

- 1.- Una vez desahogadas todas las pruebas y presentados los alegatos, la persona titular de la Sala especializada cerrará la instrucción.
- 2.- El Pleno del Consejo de la Secretaría deberá emitir resolución, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del cierre de la instrucción, la cual será notificada por conducto de los actuarios que se habiliten.
- 3.- La resolución se notificará personalmente al o a la Integrante, por conducto de los actuarios que se habiliten, se realizará en el domicilio oficial de la adscripción del o de la Integrante, en el último que hubiera reportado dentro del Estado de Tamaulipas o por estrados en las instalaciones del Consejo de la Secretaría.
- 4.- Contra la resolución procederá el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse por escrito en un término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución, debiendo expresarse los agravios correspondientes.

ARTÍCULO 129 DECIES. Cuando en la resolución se determine que una o un Integrante incumplió con el requisito de permanencia que disponga la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, se decretará su separación del cargo, aplicándose la baja de manera inmediata por la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Código Nacional de Procedimientos Penales

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

Ley General de Víctimas

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Declaracion_ADDH.pdf

Código de conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Pro victima/1LEGISLACION/3InstrumentosInternacionales/C/codigo_conducta_funcionarios.pdf

Los Derechos Humanos y su Aplicación en la Función Policial

*Los Policías debemos promover los derechos humanos respetando la integridad física,
la dignidad humana de todos los ciudadanos que conforman nuestra comunidad*



LOS DERECHOS HUMANOS Y SU APLICACIÓN EN LA FUNCION POLICIAL

Índice

1. Marco legal y aspectos básicos de los Derechos Humanos

- 1.1. Antecedentes históricos.
- 1.2. Concepto de Derechos Humanos.
- 1.3. Clasificación, características y principios básicos de los Derechos Humanos.
- 1.4. Concepto de derechos fundamentales.
- 1.5. Clasificación y características de los derechos fundamentales.
- 1.6 Sujetos de protección de Derechos Humanos.
- 1.7 Dignidad Humana.
- 1.8 Principio Pro-persona.

2. Los Derechos Humanos y los encargados de hacer cumplir la ley

- 2.1. Aproximación al concepto de seguridad humana.
- 2.2 Derechos humanos y procedimientos policiales.
- 2.3 Herramientas indispensables para garantizar Derechos Humanos.

3. La responsabilidad del Estado en el mantenimiento del orden público.

- 3.1. Vocación de servicio del policía.
- 3.2. Aproximaciones a los Derechos Humanos y la función policial.
- 3.3. La responsabilidad del Estado.
- 3.4. Los sistemas de seguridad y justicia.
- 3.5. Las funciones de la policía.
 - 3.5.1 Las tres funciones policiales básicas.
 - 3.5.2. Las funciones policiales en la práctica.
- 3.6. Organización de las funciones de la policía.

4. Filosofías de la Actuación Policial con enfoque de Derechos Humanos

- 4.1. Actuación policial en situaciones de crisis
- 4.2. Trabajo policial en la comunidad
- 4.3. Actuación policial orientada a solución de problemas.
- 4.4. Actuación policial basada en inteligencia contextual.

1. MARCO LEGAL Y ASPECTOS BÁSICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1. Antecedentes históricos.

Como consecuencia de la Primera Guerra Mundial la Sociedad de Naciones impulsó los Convenios de Ginebra sobre seguridad, respeto y derechos mínimos de los prisioneros de guerra, y en 1948 tras la Segunda Guerra Mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el documento titulado “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, conjunto de normas y principios, garantía de la persona frente a los poderes públicos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París.⁵⁹

1.2. Concepto de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.⁶⁰

1.3. Clasificación, características y principios básicos de los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos han sido clasificados atendiendo a diversos criterios, así podemos encontrar clasificaciones que atienden a su naturaleza, al origen, contenido y por la materia a la que se refieren. Con un propósito pedagógico han sido clasificados en tres generaciones, esto en función al momento histórico en que surgieron o del reconocimiento que han tenido por parte de los Estados.

Así entonces en la primera generación fueron agrupados los derechos **civiles y políticos**, en la segunda generación los derechos **económicos, sociales y culturales** y en la tercera generación se agruparon los que corresponden a grupos de personas o **colectividades** que comparten intereses comunes.

Actualmente es mayormente aceptado clasificar los derechos humanos únicamente en civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.

⁵⁹ https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_Universal_de_los_Derechos_Humanos

⁶⁰ Guía GE 2023

Características de los Derechos Humanos

Las características fundamentales de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos son las siguientes:

- ✓ **Universales.** Los derechos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo.
- ✓ **Inalienables.** No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.
- ✓ **Irrenunciables.** No se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también intransferibles, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.
- ✓ **Imprescriptibles.** Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.
- ✓ **Indivisibles.** Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho.

1.4. Concepto de derechos fundamentales.

Derecho de una persona o de un ciudadano, que emana de la dignidad humana, del libre desarrollo de la personalidad y de otros valores; se ejerce individualmente o de forma colectiva.

1.5. Clasificación y características de los derechos fundamentales.

- **Derecho a la vida**
Toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Este derecho debe conceptualizarse en dos sentidos:
- **Libertad de las personas**
En nuestro país se prohíbe la esclavitud en cualquiera de sus formas y toda persona extranjera que llegue a nuestro territorio con esa condición, recobrará su libertad y gozará de la protección de las leyes mexicanas.
- **Derecho a la igualdad y prohibición de la discriminación.**
Todas las personas tienen derecho a gozar y disfrutar de la misma manera los derechos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales y las leyes.
- **Igualdad entre hombre y mujeres**
Todas las personas gozan los mismos derechos sin importar su sexo o género.
- **Derecho a la integridad y seguridad personal**
Toda persona tiene el derecho a que el Estado respete su integridad física, moral y psíquica.
- **Derecho de acceso a la justicia**
Toda persona tiene derecho de acudir ante los tribunales para que se le administre justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.
- **Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio**
Toda persona tiene derecho a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.
- **Libertad religiosa y de culto**

Toda persona tiene libertad para adoptar, profesar, divulgar o seguir, inclusive de cambiar, la creencia religiosa o filosófica que más le agrade o desee, y de practicar

- **Derecho a la educación**

Toda persona tiene derecho a recibir educación. En México el nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior serán gratuitos y laicos.

- **Derecho a la salud**

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud

- **Libertad de expresión y conciencia**

toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas.⁶¹

1.6 Sujetos de protección de Derechos Humanos.

Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos. Dicho principio se encuentra estrechamente relacionado a la igualdad y no discriminación. No obstante, para lograr la igualdad real se debe atender a las circunstancias o necesidades específicas de las personas.

1.7 Dignidad Humana.

La **dignidad humana** es la expresión del valor intrínseco (esencial, que no depende de las circunstancias) e inalienable (que no puede ser revocado o restringido) que tiene cada ser humano. Todas las personas tienen la dignidad, que deriva de nuestra condición del ser humano y que no depende de ninguna característica o condición (como condición social o económica, raza, religión, edad, o género). Es por ello que la dignidad es el fundamento de todos los derechos.

1.8 Principio Pro-persona.

El principio pro persona se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley.⁶²

2. LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY

2.1. Aproximación al concepto de seguridad humana.

Cuando se habla de seguridad se está haciendo referencia a la protección de algo que las personas o la sociedad consideran valioso y que alguien podría arrebatárselo, este valor no siempre es algo tangible, sino que también podría ser abstracto o intangible. (Rodríguez, 2019: 36)

⁶¹ <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos#collapse-accordion-1649-2>

⁶² <https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona>

Por otra parte, desde una dimensión conceptual “Es una cualidad de los sujetos que están libres de amenazas o de agresiones a su individualidad”. (Orozco, 2006: 163).

Las dos definiciones ponen de manifiesto la complejidad del concepto, puesto que una cosa es comprender la seguridad como vivir sin temor, y otra, la necesidad de proteger o cuidar algo.

Sera el Estado el encargado de proporcionar la seguridad a la nación o a la sociedad mediante el cuerpo o Fuerza que se encargara de velar por la seguridad de los ciudadanos.⁶³

2.2 Derechos humanos y procedimientos policiales.

Los tratados internacionales de derechos humanos no mencionan de forma explícita a la policía, ni sus principales objetivos. Se suele hacer referencia a los policías como agentes de imposición de la ley, que tienen el deber de mantener la ley y están obligados por la ley. La policía suele desconocer el derecho internacional y se rige por lo dispuesto en la legislación nacional.

Aunque las normas internacionales no definen las funciones policiales, en la información publicada sobre la materia y en la práctica se ha desarrollado con el tiempo una interpretación común de las principales funciones de la policía en un Estado democrático regido por el Estado de derecho.

Son las siguientes:

- prevenir y detectar el delito;
- mantener el orden público;
- prestar asistencia a las personas que lo necesitan.

Estas funciones se derivan también de diversos principios de derechos humanos pertinentes para la actividad policial. La resolución por la que se adoptó el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley afirma que la policía debe ser receptiva a las comunidades a las que sirve. El artículo 1 afirma: «Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión».⁶⁴

Obligaciones De Las Policías

Desempeñar sus funciones bajo los principios de legalidad, disciplina, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos y sus garantías, reconocidos en la

⁶³ <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/r-eni3-hernandezvargasgalanpalaciospachecoparra.pdf>

⁶⁴ <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25244.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como de los instrumentos internacionales en la materia.

Servir con respeto, diligencia y honor a la sociedad, salvaguardar la vida e integridad física, así como los bienes de las personas, permitiendo el libre ejercicio de sus derechos, preservando el orden y la paz pública.

2.3 Herramientas indispensables para garantizar Derechos Humanos.

La protección de los derechos humanos en mayor medida se establece a través de normas constitucionales, estatutarias y otras normas positivas de los sistemas jurídicos nacionales, mucho más que a través de los sistemas internacionales o regionales de protección a los derechos humanos. Así, los derechos humanos en México, Estados Unidos u otros países son protegidos principalmente a través de reglas constitucionales, estatutarias y por otras leyes internas, así como por sus respectivas maquinarias responsables del cumplimiento de la ley.

Ejemplos:

Nacional:

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.

Garantías constitucionales consagradas en nuestra carta magna

- Seguridad Jurídica. - Artículos 8º, 14º, del 16º al 23º
- Propiedad. - Artículo 27º
- Igualdad. - Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 12º, 13º y 31º
- Libertad. - Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11, 15, 16, 24 y 28

Código Nacional de Procedimientos Penales

ejemplos

Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público

Para los efectos del presente Código, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones:

I. Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados;

Policía

Artículo 132. Obligaciones del Policía

El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Internacional:

Declaración Universal De Los Derechos Humanos

Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley

3. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.

3.1. Vocación de servicio del policía.

Vocación de servicio

El concepto de servicio, está referido a la acción de servir, asistir, ayudar, cumplir una misión, realizar un trabajo, etc.; servir implica ser útil a una causa o propósito; la acción de servir está determinada, fundamentalmente, por el amor, la convicción y la consideración. Incluso, aun en los casos en que la condición de servidor es el resultado de una formalidad jurídica, como es el caso de los servidores públicos, si esas condicionantes no están presentes jamás se podrá ofrecer de forma adecuada el servicio.

En consecuencia, cuando se habla de vocación de servicio se hace referencia a las condiciones y características que reúnen ciertas personas para servir a los demás con entrega y entusiasmo; la vocación de servicio muestra la predisposición para ayudar y satisfacer necesidades de otros con ostensible desprendimiento.

Como policía:

Es la oportunidad de contribuir de manera significativa a la sociedad, protegiendo a los ciudadanos y manteniendo la paz y el orden público. Es saber que cada día tienes la posibilidad de marcar la diferencia en la vida de las personas y en tu comunidad.⁶⁵

3.2. Aproximaciones a los Derechos Humanos y la función policial.

La seguridad pública se entiende entonces, como la garantía que debe brindar el Estado para el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos. Para darle su efectividad real y garantizarla, el Estado tiene el deber de aplicar determinados instrumentos.

Constitucionalmente, el derecho a la seguridad pública se encuentra consagrado en el artículo 21 Constitucional que incluye a la seguridad pública como un derecho que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, además de la sanción de infracciones administrativas, contemplándose expresamente que las actuaciones de las instituciones encargadas de ella se deben regir por el principio de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México es parte.

La seguridad está reconocida como un derecho humano en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁶⁵ <https://map.gob.do/>

Sin embargo, la lucha de los Estados contra el crimen debe desarrollarse dentro de los límites y conforme a los procedimientos que permitan preservar tanto la seguridad pública como el pleno respeto a los derechos humanos de quienes se hallen sometidos a su jurisdicción

3.3. La responsabilidad del Estado.

El Estado es quien garantiza y promueve el ejercicio de los derechos humanos. Es el principal responsable de adoptar las medidas necesarias para lograr el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos por parte de los seres humanos.

3.4. Los sistemas de seguridad y justicia.

Sobra decir que la primera obligación del Estado, su misión histórica y esencial, Es dar seguridad y hacer justicia a los ciudadanos, esto es, el ejercicio de la fuerza legítima, manejada con prudencia y pertinencia, al servicio de los ciudadanos. La fuerza del Estado debe aplicarse al cumplimiento de su radical obligación, que implica resolver el asedio del crimen observando los derechos humanos.

3.5. Las funciones de la policía.

- Mantener la ley y el orden.
- Proteger a la ciudadanía y a sus bienes de cualquier daño.
- Prevenir e investigar los casos de delincuencia.
- Hacer frente a situaciones de emergencia.
- Llevar a cabo una evaluación acerca de los riesgos en el lugar del delito.
- Interrogar a testigos y partes, incluso menores de edad en lugares distintos.
- Asegurar su comunicación por jurados e intérpretes y no depender plenamente de los familiares, vecinos o amigos para la interpretación.
- Registrar las denuncias de forma pormenorizada y realizar un informe detallado.
- Informar a la víctima acerca de sus derechos.

3.5.1 Las tres funciones policiales básicas.

En términos generales, hay acuerdo en que las tres funciones principales de la acción policial son las siguientes:

- prevención y detección del delito;
- mantenimiento del orden público;
- prestación de asistencia a la población.

3.5.2. Las funciones policiales en la práctica.

Se han dedicado muchos estudios a examinar qué hacen los agentes de policía para alcanzar sus objetivos. Se han propuesto tres categorías diferenciadas:

1. Patrulla: sus fines son prestar asistencia a la población, mantener el orden público y prevenir el delito.

Patrullar significa moverse a pie, a caballo o en vehículos, vigilando lo que sucede y básicamente esperando una oportunidad o una petición de actuación. El trabajo puede generarse como consecuencia de un aviso por radio (atendiendo solicitudes de la población o de compañeros y superiores). Los agentes de patrulla suelen desplegarse en una zona concreta; la organización de los equipos de patrulla tiende a ser geográfica. Los agentes de las patrullas suelen trabajar en turnos de 24 horas.

En la mayoría de los países, la policía es el único organismo del Estado que funciona las 24 horas del día. Esto puede conducir a situaciones en que la policía asume tareas diversas, como las que son en sentido estricto responsabilidad de otros (en ocasiones la policía se encarga de personas con problemas mentales, de personas socialmente desfavorecidas y de otras que necesitan asistencia). Al mismo tiempo, conduce a que la policía sea «omnipresente», algo que puede en igual medida contribuir a la sensación de seguridad de la gente y disminuir esa sensación.

2. Investigación del delito: su principal objetivo es detectar el delito una vez que tiene lugar, aunque también se espera que tenga efectos preventivos. En general, los investigadores criminales («detectives» o agentes del departamento de investigación criminal) trabajan vestidos de civil y suelen ocupar una posición informal superior en la policía, aunque no necesariamente poseen rangos superiores. Los departamentos de investigación criminal suelen abarcar zonas geográficas más extensas y están organizados de acuerdo con categorías de delitos (fraude, vicio, jóvenes y niños, drogas, homicidio, etc.). Los investigadores criminales suelen trabajar de día. En la detección del delito intervienen varias disciplinas especializadas, como práctica forense, información criminal, vigilancia, análisis de la información, etc.

3. Tráfico: tiene como objetivo la prevención de delitos y el mantenimiento del orden público en casos relacionados con el tráfico. **Los departamentos de tráfico** suelen combinar las funciones de patrulla con diversas clases de «pruebas» (controles de alcoholemia, cinturones de seguridad, etc.). Además, suelen realizar investigaciones sobre accidentes de tráfico.

3.6. Organización de las funciones de la policía.

Aunque hay acuerdo en cuanto a las funciones policiales clave, el grado de acuerdo es muy inferior en lo relativo a cómo la policía debería cumplir con estas funciones. El desempeño de las funciones policiales para aplicar objetivos se organiza de manera distinta en los diferentes países. Hay muchas razones que lo explican, en particular la historia, la cultura y los recursos del país. Muchos países que estuvieron colonizados adoptan la estructura policial del país colonizador. Los países con una historia violenta de golpes de Estado prefieren a veces los organismos policiales de reducidas dimensiones, mientras que los países con sistemas centralizados fuertes tienden a disponer de organismos policiales centralizados bajo un estricto control central. En cualquier

caso, una acción policial satisfactoria comienza con disponer de suficientes recursos, incluido personal, para llevar a cabo el trabajo. Es imposible hacer declaraciones prescriptivas definitivas acerca de cómo deberían organizarse los organismos policiales y de cuáles son los recursos necesarios (con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos), y tampoco es responsabilidad de los defensores de los derechos humanos hacerlo. La información que se ofrece en este apartado pretende más bien apoyar a los defensores de los derechos humanos a la hora de formular una opinión informada en una situación concreta.

4. FILOSOFÍAS DE LA ACTUACIÓN POLICIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Hay diferentes opiniones acerca de cuál es el método de actuación policial más eficaz y de qué método de actuación policial se traduce en una mejora de las relaciones con la comunidad, en la disminución de la delincuencia, etc. Como sucede tan a menudo en materia de actuación policial, resulta difícil definir las relaciones entre causa y efecto. Las filosofías de la acción policial pueden surgir de forma más o menos gradual a partir de los nuevos métodos de trabajo que se adopten; también puede ser una elección explícita de las autoridades o de los mandos policiales para fortalecer el consentimiento público o para aumentar el control del Estado.

4.1. Actuación policial en situaciones de crisis

La actuación policial en situaciones de crisis se define como «actuación policial represiva continuada en la que los agentes se centran en el orden y el control de la violencia». En vez de ser una filosofía propiamente dicha, se caracteriza por la ausencia de ella. Se observa generalmente en países (en algunos casos en proceso de transición), o en regiones dentro de los países, en proceso de desintegración o de desestructuración y donde el Estado corre el riesgo de perder el control.

4.2. Trabajo policial en la comunidad

La característica fundamental del trabajo policial en la comunidad es que las comunidades participan en la identificación de los problemas de delincuencia y desorden y en su solución, a partir del supuesto de que la policía no puede hacerlo sola. Esto significa una forma totalmente nueva de percibir el papel de la policía, así como sus responsabilidades y capacidades. Este tipo de trabajo exige que la policía entable contacto activamente con sus comunidades, se centre en la prevención del delito y no en la detección, estudie por qué la población reclama los servicios de la policía y tenga como objetivo atajar las causas subyacentes en vez de los síntomas. Pero también exige una transformación organizativa, en la que se descentralicen la estructura de mando y las funciones de toma de decisiones (al fin y al cabo, la receptividad a las comunidades no se puede desarrollar a partir de un solo nivel central), y se desarrolle la cooperación con otros proveedores de seguridad a la comunidad.

El trabajo policial en la comunidad no significa que las comunidades asuman funciones policiales. Por el contrario, requiere agentes profesionales y bien formados que comprendan plenamente su papel y su responsabilidad y que sean capaces de reunir y seleccionar información que debe orientar la toma de decisiones y no a la inversa.

4.3. Actuación policial orientada a solución de problemas.

La actuación policial orientada a los problemas requiere un enfoque proactivo, no reactivo, a largo plazo. La actuación policial orientada a los problemas, que al principio fue un nuevo método de trabajo desarrollado en la década de 1980, desembocó en un cambio radical en la forma de pensar, del «delincuente» al «problema global», y se convirtió en una nueva filosofía.

La actuación policial orientada a los problemas surgió a partir del trabajo policial en la comunidad: la cooperación con otros asociados en materia de seguridad en la comunidad, como escuelas, centros comunitarios, centros de viviendas subsidiadas, organizaciones cívicas, etc., resultó fundamental para resolver los problemas que más preocupaban a la población. Éstos no se limitaban necesariamente a los delitos ni la policía era el organismo más obvio para resolverlos. De hecho, la sensación general de inseguridad de la gente puede verse muy afectada por cosas como que las farolas de las calles no funcionen, la presencia de basura en las calles, los graffiti, jóvenes holgazaneando, etc. Este enfoque interorganismos constituye también la principal debilidad de la actuación policial orientada a los problemas: supone un nivel comparable de calidad en todos los organismos y entidades (estatales y no estatales) que intervienen y una disposición «profesional» neutral de todos ellos para atajar los problemas.

La actuación policial orientada a los problemas tiene que ver en esencia con la eficacia; tiene que ver con la manera en que las autoridades y la policía pueden organizar sus recursos para conseguir efectos óptimos en beneficio de la ciudadanía.

4.4. Actuación policial basada en inteligencia contextual.

La actuación policial basada en material de inteligencia ha evolucionado con el tiempo para incluir toda actuación policial orientada por el análisis inteligente de la información. Al igual que la actuación policial orientada a los problemas, la actuación policial basada en la inteligencia se derivó del trabajo policial en la comunidad: al establecerse contactos más estrechos con las comunidades se puso de manifiesto la inmensa cantidad de información disponible. Al fin y al cabo, los delincuentes también viven en las comunidades y gran parte de los delitos se cometen en las comunidades. La mejora de las relaciones con la comunidad conduce a mejorar el acceso a la información y en consecuencia es una condición previa de vital importancia para una actuación policial buena en todos sus aspectos.

La actuación policial basada en la inteligencia también tiene que ver en esencia con la mejora de la eficacia. Pero también tiene algunas repercusiones más fundamentales. Además del aumento

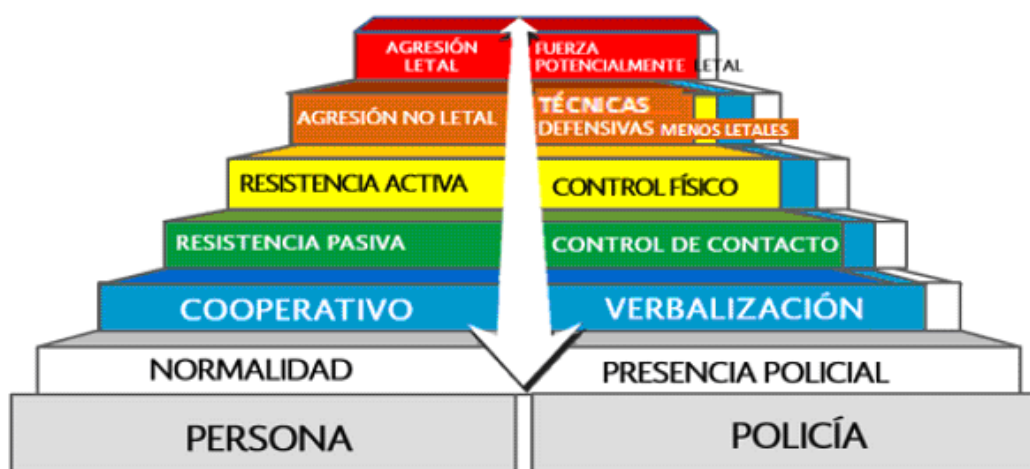
del volumen de información que se recoge, también puede cambiar la naturaleza de la información recogida.⁶⁶

⁶⁶ <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25244.pdf>

BIBLIOGRAFIA

1. https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_Universal_de_los_Derechos_Humanos
2. Guía GE 2023
3. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos#collapse-accordion-1649-2>
4. <https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona>
5. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/r-eni3_hernandezvargasgalanpalaciospachecoparra.pdf
6. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25244.pdf>
7. <https://map.gob.do/>

El Uso de la Fuerza y la Responsabilidad Policial



El uso de la fuerza es uno de los mecanismos utilizados por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, para repeler acciones u omisiones que pudieren afectar la seguridad ciudadana o alterar el orden público (Cevallos, 2020).

1. Bases fundamentales para el uso de la fuerza.

- 1.1. Definiciones básicas (fuerza, policía, violencia, uso de la fuerza policial, legítima defensa, bien jurídico, fuerza letal, fuerza no letal, fuerza pública).
- 1.2. Facultades del policía (fuerza autorizada, fuerza letal, fuerza mortal).
- 1.3. Principales causas del uso excesivo de la fuerza.
- 1.4. Legítima defensa y su diferencia con el uso de la fuerza.

2. Regulaciones normativas sobre el uso de la fuerza.

- 2.1. Instrumentos Internacionales relacionados con la conducta policial.
 - 2.1.1. Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
 - 2.1.2. Principios Básicos sobre el Uso de la Fuerza para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- 2.2. Legislación Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
 - 2.2.1. Ley Nacional Sobre Uso de la Fuerza.
 - 2.2.2. Protocolo Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- 2.3. Legislación Estatal sobre el uso de la fuerza.

3. Principios fundamentales para el uso racional y lícito de la fuerza.

- 3.1. Principios básicos (legalidad, necesidad, proporcionalidad, responsabilidad, oportunidad, racionalidad).
- 3.2. Principios complementarios (mínima lesividad, auxilio Inmediato, rendición de informes).
- 3.3. Niveles del uso de la fuerza (persuasión o disuasión verbal, reducción física de movimientos, armas contundentes y de control, armas de fuego).

4. Modelos sobre el Uso de la Fuerza.

- 4.1. Modelo Centrados en la Intensidad del Uso de la Fuerza.
- 4.2. Modelo Centrados en Toma de Decisiones.
- 4.3. Modelos que enfatizan el Dialogo, Comunicación y Negociación.
- 4.4. Modelo Basado en la Evidencia.
- 4.5. Fortalezas y Debilidades de los Modelos del Uso de la Fuerza.

5. Consideraciones en la aplicación sobre el uso de la Fuerza.

- 5.1. Mecanismos de reacción sobre el uso de la fuerza.
- 5.2. Conductas que ameritan el uso de la fuerza.
- 5.3. Niveles de resistencia.

5.4. La agresión.

5.4.1. Componentes (medio, intención, oportunidad).

5.4.2. Características (real, actual, inminente).

5.5. Uso indebido de la Fuerza.

5.6. Responsabilidad sobre el uso de la fuerza y sus excluyentes.

5.7. Causas excluyentes de responsabilidad penal.

5.8. Elaboración del informe sobre el uso de la fuerza.

1. BASES FUNDAMENTALES PARA EL USO DE LA FUERZA.

1.1. Definiciones básicas (fuerza, policía, violencia, uso de la fuerza policial, legítima defensa, bien jurídico, fuerza letal, fuerza no letal, fuerza pública).

Fuerza. La aplicación de técnicas o tácticas físicas, agentes químicos o armas a otra persona.

Policía. Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas.

Violencia. La OMS define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

Uso de la Fuerza Policial. la inhibición por medios mecánicos o biomecánicos, de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales que lleva a cabo una persona autorizada por el Estado sobre otra, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables; su finalidad es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación, preservación o restablecimiento del orden público, seguridad y la paz social.

Legítima Defensa. Acción que se ejecuta para repeler una agresión real, actual o inminente, sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista la necesidad de la defensa y se observe la racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata del agredido o de la persona a quien se defiende.⁶⁷

Bien Jurídico. Los bienes jurídicos pueden consistir en objetos, materiales o inmateriales, relaciones, intereses o derechos, que en cualquier caso han de ser socialmente valiosos y por ello dignos de protección jurídica, por otras ramas del derecho o incluso por el derecho penal.

Cuando un bien jurídico se considera tan importante que es protegido penalmente frente a todas o ciertas formas de ataque se denomina *bien jurídico-penal*.

Este constituye la base de la antijuridicidad material como lesión o puesta en peligro reprochable de un bien jurídico, y es recogido por un tipo de delito como objeto jurídico de protección, cuyo titular es el sujeto pasivo, una persona, el Estado, la sociedad o la comunidad internacional.⁶⁸

Fuerza Letal. consiste en la utilización de medios letales (armas de fuego, contundentes

⁶⁷ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF.pdf>

⁶⁸ <https://dpej.rae.es/lema/bien-jur%C3%ADdico>

e improvisadas) para proteger la vida propia, de terceros o se vaya a cometer un delito particularmente grave; lo cual puede acontecer, cuando los agresores o transgresores amenacen al personal de las fuerzas armadas o a terceras personas, con arma de fuego, explosivos, vehículo, embarcación o aeronave en que se transporta u otro objeto que ponga en peligro la vida.

Fuerza No Letal. Se emplea para controlar a una persona o personas en los casos de resistencia no agresiva y agresiva.

El uso de instrumentos no letales tendrá como propósito causar el menor daño posible durante el control físico sin convertirlos en letales, ante un uso de fuerza excesiva, irracional y desproporcional a la resistencia del transgresor o agresor.⁶⁹

Fuerza Pública se justifica cuando el policía actúa en ejercicio de sus funciones, y tiene ante sí la imposibilidad de hacer cumplir la Ley a través de otros medios o no existen otras alternativas a utilizar para salvaguardar la vida o integridad de terceras personas.⁷⁰

1.2. Facultades del policía (fuerza autorizada, fuerza letal, fuerza mortal).

Fuerza Autorizada

- ✓ Sujeción: utilizar la fuerza física con moderación para lograr el control o aseguramiento de los individuos;
- ✓ Inmovilización: utilizar la fuerza física con intensidad, pudiendo emplear medios o equipos destinados a restringir la movilidad de las personas para lograr su aseguramiento;
- ✓ Incapacitación: utilizar la fuerza física con máxima intensidad, permitiendo el empleo de armas menos letales, así como sustancias químicas irritantes que perturben las funciones sensoriales, con la finalidad de neutralizar la resistencia y la violencia, teniendo alta probabilidad de causar lesiones que no pongan en riesgo la vida del agresor;
- ✓ utilizar la fuerza, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de neutralizar a los agresores y proteger la integridad de la autoridad o de personas ajenas, con alta probabilidad de dañar gravemente al agresor, y

Fuerza Letal. utilizar la fuerza letal como una acción excepcional, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de repeler y neutralizar la agresión, no teniendo otra opción para proteger la vida de las personas ajenas o la propia, a sabiendas que existe un alto riesgo de causar la muerte del agresor.

Fuerza mortal El uso de la fuerza letal será el último recurso en cualquier operativo. En su caso, los agentes deberán comprobar que la agresión era real, actual o inminente, sin derecho, que

⁶⁹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5346857&fecha=30/05/2014#gsc.tab=0

⁷⁰ <http://sspslp.mx/pdf/unidad-de-derechos-humanos/Manual-Regulacion-Fuerza-Publica.pdf>

ponía o podría poner en peligro la vida o integridad física de personas ajenas o de uno de ellos.⁷¹

1.3. Principales causas del uso excesivo de la fuerza.

Ley Nacional Sobre El Uso De La Fuerza

Artículo 12.

El uso de la fuerza solo se justifica cuando la resistencia o agresión es:

- I. **Real:** si la agresión se materializa en hechos apreciables por los sentidos, sin ser hipotética ni imaginaria;
- II. **Actual:** si la agresión se presenta en el momento del hecho, no con anterioridad o posterioridad, y
- III. **Inminente:** si la agresión está próxima a ocurrir y, de no realizarse una acción, esta se consumaría.

1.4. Legítima defensa y su diferencia con el uso de la fuerza.

El uso de la fuerza es la aplicación gradual de las técnicas policiales para el control y aseguramiento de individuos o grupos que atentan contra la seguridad, el orden público, la integridad personal y patrimonial de los ciudadanos.

Mientras que la legítima defensa como lo dice el artículo 15 del Código Penal Federal fracción IV nos dice que es cuando se repela una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.

Se presumirá como defensa legítima, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño a quien por cualquier medio trate de penetrar, sin derecho, al hogar del agente, al de su familia, a sus dependencias, o a los de cualquier persona que tenga la obligación de defender, al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación; o bien, lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales, que revelen la probabilidad de una agresión.

2. REGULACIONES NORMATIVAS SOBRE EL USO DE LA FUERZA.

2.1. Instrumentos Internacionales relacionados con la conducta policial.

2.1.1. Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

Artículo 1

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos

⁷¹ <https://www.sspo.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/LEY-NACIONAL-SOBRE-EL-USO-DE-LA-FUERZA..pdf>

ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Artículo 2

En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

Artículo 3

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

Artículo 4

Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

Artículo 5

Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

Artículo 7

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Artículo 8

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán la ley y el presente Código. También harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan motivos para creer que se ha producido o va a producirse una violación del presente Código informarán de la cuestión a sus superiores y, si fuere necesario, a cualquier otra autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas.

2.1.2. Principios Básicos sobre el Uso de la Fuerza para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Es una normativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos adoptada en 1990, orientada a promover prácticas de prevención del delito y tratamiento de las personas involucradas que protejan la vida e integridad física y respeten los

derechos humanos, sin perder eficacia operativa.

Los Principios establecen que todos los países deberán elaborar reglamentos sobre el uso de la fuerza, basados en normas éticas, restringiendo progresivamente el empleo de medios represivos que puedan ocasionar lesiones o muertes.

2.2. Legislación Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

2.2.1. Ley Nacional Sobre Uso de la Fuerza.

Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019

Capítulo I Disposiciones Generales: artículos 1 al 3

Capítulo II Principios del Uso de la Fuerza: artículos del 4 al 8

Capítulo III Procedimientos del Uso de la Fuerza: artículos del 9 al 13

Capítulo IV Instrumentos del Uso de la Fuerza: Artículo 14 al 16

Capítulo V Agentes: artículo 17 al 20

Capítulo VI Detenciones: artículo 21 al 26

Capítulo VII Actuación de las Policías en Manifestaciones y Reuniones Públicas: artículo 27 al 28

Capítulo VIII Planeación de Operativos que requieran el Uso de la Fuerza: artículo 29 al 31

Capítulo IX Informes del Uso de la Fuerza: artículo 32 al 39

Capítulo X Capacitación y Profesionalización: artículo 40 al 41

Capítulo XI Régimen de Responsabilidades: artículo 42 al 44

Transitorios: Primero, Segundo, Tercero

2.2.2. Protocolo Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

El Protocolo brinda certeza jurídica y transparencia a la ciudadanía, con relación al uso legítimo de la fuerza que realicen las y los integrantes los cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones.

"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA"

Sección Primera: Disposiciones Generales

Sección Segunda: Características y Principios del Uso de la Fuerza

Sección Tercera: Niveles para el Uso de la Fuerza

Sección Cuarta: Del Uniforme, Equipo y Armamento

Sección Quinta: De las Reglas para la Detención

Sección Sexta: De los Informes sobre el Uso de la Fuerza

Sección Séptima: De la Capacitación y Profesionalización

Sección Octava: De los Derechos de la o el Integrante

TRANSITORIOS: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Quinto.

2.3. Legislación Estatal sobre el uso de la fuerza.

Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 45

Todos los Integrantes están obligados a observar estrictamente la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, así como las diversas normas sobre el uso legítimo de la fuerza, velando por el respeto a la vida humana, por lo que deberá ajustar su conducta, en toda ocasión y circunstancias a los preceptos que protegen los derechos humanos.

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA EL USO RACIONAL Y LÍCITO DE LA FUERZA.

3.1. Principios básicos (legalidad, necesidad, proporcionalidad, responsabilidad, oportunidad, racionalidad).

Legalidad: para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor;

Proporcionalidad: para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza;

Rendición de cuentas y vigilancia: para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas por esta Ley;

Responsabilidad: para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar;

Oportunidad: cuando se requiera hacer uso de la fuerza, se debe evitar todo tipo de actuación innecesaria cuando exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Esto significa que debe procurarse en el momento y en el lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y sus bienes y en general, la afectación de los derechos de las personas.

Racionalidad: decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la

agresión, las características personales y las capacidades tanto del sujeto a controlar como del integrante de las fuerzas de seguridad; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario la aplicación del uso de la fuerza, y ⁷²

3.2. Principios complementarios (mínima lesividad, auxilio Inmediato, rendición de informes).

Mínima Lesividad: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

Auxilio Inmediato

- Determinar las necesidades de ayuda.
- Pedir ayuda generalizada.
- Pedir ayuda específica.
- comunicarse el 911, por los medios disponibles
- Identifíquese, e indique el número de donde llama.
- Indique el tipo de emergencia que enfrenta.
- Indique con precisión la localización de la emergencia.
- Precise si se requiere ayuda adicional, (bomberos, protección civil, etc.)
- Relate la naturaleza del incidente, sea específico.
- Determine cuántos lesionados identificó.
- Trate de precisar las lesiones, antecedentes, hallazgos.
- Siga las instrucciones del médico o técnico regulador, dependiendo con quien lo canalize la persona que le tomo el reporte.

Rendición de informes: El principio de rendición de cuentas estriba en que, derivado de la importancia de la responsabilidad y deberes que guardan los agentes es que están legitimados para hacer uso de la fuerza pública, así como las diversas facultades que les han sido conferidas para ello, es indispensable que estén sujetos a un régimen de rendición de cuentas respecto a las conductas que violen los derechos humanos de los gobernados.

3.3. Niveles del uso de la fuerza (persuasión o disuasión verbal, reducción física de movimientos, armas contundentes y de control, armas de fuego).

Artículo 11 Ley Nacional Sobre El Uso De La Fuerza

- **Persuasión o disuasión verbal:** a través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los agentes a cumplir con

⁷² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF.pdf>

sus funciones.

- **Reducción física de movimientos:** mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los agentes cumplan con sus funciones;
- **Utilización de armas incapacitantes menos letales:** a fin de someter la resistencia activa de una persona.
- **Utilización de armas de fuego o de fuerza letal:** para repeler las resistencias de alta peligrosidad.

4. MODELOS SOBRE EL USO DE LA FUERZA.

4.1. Modelo Centrados en la Intensidad del Uso de la Fuerza.

Este modelo conocido como de uso progresivo de la fuerza o también de uso continuo de la fuerza, se caracteriza por expresarse gráficamente con una estructura de colores con forma de escalera o pirámide, para destacar la progresividad en la intensidad del uso de la fuerza.



4.2. Modelo Centrados en Toma de Decisiones.

Este modelo parte de la constatación que no es posible aplicar esquemas preestablecidos en el uso de la fuerza. Resalta, por lo tanto, la importancia de las variables contextuales haciendo hincapié en la idea de “conciencia situacional” para graficar las respuestas del cerebro a los estímulos del entorno. Se trata de adaptar el uso de la fuerza a dichas circunstancias, incorporando la retirada de ser necesario, el decrecimiento de la fuerza o desescalada.



4.3. Modelos que enfatizan el Dialogo, Comunicación y Negociación.

En. Se trata en concreto de un modelo basado en la “negociación estratégica” cuyo propósito era configurar escenarios para propiciar encuentros entre la policía y los organizadores de las manifestaciones. Este modelo prevé por tanto que los organizadores deban solicitar a la

autoridad correspondiente, de manera previa al evento, la autorización para establecer las características que tendría el evento (lugar, horarios, duración). Se trata de generar vasos comunicantes entre autoridad y convocantes para generar una línea de entendimiento que permita prevenir elementos que gatillen la violencia. El modelo trata de propiciar el dialogo, antes, durante y después del evento.

5 dimensiones que podrían contribuir mejorar el modelo de negociación estratégica:

- ✓ Formación y preparación de los agentes policiales respecto de los derechos de los manifestantes y la consecuente obligación de respetarlos y protegerlos;
- ✓ El grado de tolerancia policial a las alteraciones al orden público;
- ✓ La naturaleza de la comunicación que se produce entre policías y manifestantes;
- ✓ Los métodos que se utilizan para detener y de manejo de los manifestantes;
- ✓ Uso la fuerza para el control de la manifestación⁷³

4.4. Modelo Basado en la Evidencia.

Se propone un método de enseñanza basado en la evidencia científica generada por la investigación, que puede ayudarnos a descubrir la manera más efectiva de alcanzar nuestros objetivos en todas sus fases: adquisición del conocimiento, transmisión efectiva del mismo y aplicación real. Pero, sobre todo, se trata de un método profundamente empírico, basado en la experiencia profesional, que permite poner a prueba la aplicación de lo aprendido en el contexto real, permitiéndonos ponerlo en práctica en la calle para ponerlo en práctica.⁷⁴

4.5. Fortalezas y Debilidades de los Modelos del Uso de la Fuerza.

Fortalecer la inteligencia intuitiva para actuar tácticamente, tomar decisiones acertadas, aprovechar de manera óptima los recursos existentes, prevenir el uso inadecuado de los medios de policía (armas de fuego, fuerza física, armas menos letales, presencia policial entre otros), identificar sus propios límites humanos y/o comprender que existen condiciones inherentes al ser como persona que limitan la actuación policial.

Estos instrumentos deben generar prevención, criterios de actuación y anticipación a través de un entrenamiento técnico-táctico enfocado al como intervenir, cómo proceder y qué actuaciones realizar antes, durante y después de cada procedimiento policial.⁷⁵

5. CONSIDERACIONES EN LA APLICACIÓN SOBRE EL USO DE LA FUERZA.

5.1. Mecanismos de reacción sobre el uso de la fuerza.

Ley Nacional Sobre El Uso De La Fuerza

Artículo 9. Los mecanismos de reacción en el uso de la fuerza son:

⁷³https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/ConstructionModelsPoliceUseForce_SP.pdf

⁷⁴ <https://www.amazon.com.mx/Uso-fuerza-legal-policial-evidencia/dp/B0C1JJZB4T>

⁷⁵ https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/MethodsPoliceAction_SP.pdf

- I. **Controles cooperativos:** indicaciones verbales, advertencias o señalización;
- II. **Control mediante contacto:** su límite superior es la intervención momentánea en funciones motrices;
- III. **Técnicas de sometimiento o control corporal:** su límite superior es el impedimento momentáneo de funciones corporales y daños menores en estructuras corporales;
- IV. **Tácticas defensivas:** su límite superior es el daño de estructuras corporales no vitales, y
- V. **Fuerza Letal:** su límite es el cese total de funciones corporales. Se presume el uso de la fuerza letal cuando se emplee arma de fuego contra una persona.

5.2. Conductas que ameritan el uso de la fuerza.

Artículo 10. La clasificación de las conductas que ameritan el uso de la fuerza, ordenadas por su intensidad, es:

- I. **Resistencia pasiva:** conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, exenta de violencia, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad. Contra la resistencia pasiva podrán oponerse los mecanismos de reacción a los que se refieren las fracciones I y II del artículo anterior;
- II. **Resistencia activa:** conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad. Contra la resistencia activa podrán oponerse los mecanismos de reacción a los que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior, y
- III. **Resistencia de alta peligrosidad:** conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas o sin ellas para causar a otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad. Contra la resistencia de alta peligrosidad podrán oponerse los mecanismos de reacción a los que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo anterior.

5.3. Niveles de resistencia.

Artículo 11. Los niveles del uso de la fuerza, según el orden en que deben agotarse, son:

- I. **Presencia de autoridad:** es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de:
 - a) El uso adecuado del uniforme;
 - b) El uso adecuado de equipo, acorde a las circunstancias, y
 - c) Una actitud diligente.
- II. **Persuasión o disuasión verbal:** a través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los agentes a cumplir con sus

funciones;

III. Reducción física de movimientos: mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los agentes cumplan con sus funciones;

IV. Utilización de armas incapacitantes menos letales: a fin de someter la resistencia activa de una persona, y

V. Utilización de armas de fuego o de fuerza letal: para repeler las resistencias de alta peligrosidad.

5.4. La agresión.

5.4.1. Componentes (medio, intención, oportunidad).

Los componentes del triángulo del delito son:

- Motivación: El deseo del delincuente de cometer un delito.
- Objetivo: El objetivo del deseo del delincuente.
- Oportunidad: La ausencia de medidas de seguridad que permiten cometer el delito

El triángulo del delito es un enfoque conceptual que explica cómo se interrelacionan los tres elementos clave en la dinámica del delito: delincuente, víctima y sociedad.

La interconexión entre estos elementos es fundamental para comprender cómo se gesta y perpetúa la criminalidad. También proporciona puntos de intervención para prevenir y resolver crímenes.

Por ejemplo, la sociedad puede influir en la motivación del delincuente. Un entorno con alto desempleo y pocas oportunidades legales puede motivar a una persona a recurrir a actividades criminales.

5.4.2. Características (real, actual, inminente).

¿Cuándo existe un peligro actual e inminente?

Es peligro **real, actual e inminente** el que es presente, el que nos amenaza con un riesgo cercano, de tal modo grave, que ya lo vemos descargarse sobre nosotros; no el peligro que presentimos, el conjetural, que nos llena de temor y embarga nuestro espíritu. A este riesgo actual se refiere nuestro Código Federal, al hecho concreto, teniendo presente el lugar del ataque, la hora, las armas del agresor, la diferente condición social de las personas que intervienen, sus maneras de ser y sus antecedentes. Lo cual e inminente de la agresión determina la existencia de un peligro; más este peligro, proviene de la agresión, y debe valorarse por el juez, en cada caso, con un criterio relativo y no absoluto. El requisito de la inminencia implica que el peligro reclama urgentemente la defensa.⁷⁶

⁷⁶ Amparo directo 2877/56.

5.5. Uso indebido de la Fuerza.

El uso indebido de la fuerza, es el uso de la fuerza por parte de las autoridades sin seguir las reglas y principios que establecen las normas jurídicas.

El uso indebido de la fuerza puede:

- Violar los derechos a la libertad, la seguridad, la igualdad de protección ante la ley y a no sufrir discriminación.
- Constituir tortura u otros malos tratos.
- Ser un abuso de la fuerza ante una situación de resistencia.
- Ser un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante las manifestaciones.

La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establece que no se podrá hacer uso de armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas pacíficas con objeto lícito.

El uso de la fuerza es la facultad que tienen los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para mantener o restablecer la seguridad y el orden público.

El uso de la fuerza debe seguir los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Acciones que constituyen uso indebido de la fuerza:

Las siguientes acciones se encuentran prohibidas por constituir un uso indebido de la fuerza:

1. Controlar a una persona con la aplicación de técnicas de defensa personal que restrinjan la respiración o la irrigación de sangre al cerebro.
2. Colocar a una persona esposada en una posición que restrinja su respiración.
3. Disparar desde o hacia vehículos en movimiento, excepto en legítima defensa y en aquellos casos en que, de no hacerlo, resulte evidente y notorio que el personal o terceros resultarán gravemente afectados y no hay otra alternativa para evitarlo.
4. Disparar a través de ventanas, puertas, paredes y otros obstáculos, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado, salvo el caso de legítima defensa.
5. Disparar para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales, fuera de los casos de legítima defensa.
6. Disparar para neutralizar a personas cuyas acciones únicamente puedan producir lesiones o daños a sí mismas, fuera de los casos de legítima defensa.⁷⁷

5.6. Responsabilidad sobre el uso de la fuerza y sus excluyentes.

Artículo 23. Durante una detención, se debe garantizar la seguridad de las personas no involucradas, la de los agentes y la del sujeto de la detención, en ese orden.

Artículo 24. Las instituciones de seguridad deberán abstenerse de ejercer el uso de la fuerza en contra de una persona detenida bajo su custodia, salvo que las circunstancias demanden la necesidad de su uso para el mantenimiento del orden y la seguridad o se ponga en riesgo la

⁷⁷ PROTOCOLO-USO-LEGITIMO-DE-LA-FUERZA

integridad de las personas.

La agresión, es el elemento básico de la excluyente de responsabilidad, sin ésta no se justifica el uso de la fuerza.

5.7. Causas excluyentes de responsabilidad penal.

Artículo 29. Los agentes tienen derecho a responder a una agresión usando fuerza letal cuando esté en peligro inminente su integridad física con riesgo de muerte.

Para calificar el hecho se deberán tomar en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar del operativo, así como la situación del agresor y su capacidad de resistencia.

5.8. Elaboración del informe sobre el uso de la fuerza.

Artículo 32. Siempre que los miembros de las instituciones de seguridad utilicen la fuerza en cumplimiento de sus funciones deberán realizar un reporte pormenorizado a su superior jerárquico inmediato, una copia de este se integrará al expediente del agente al mando del operativo y en lo conducente de cada uno de los participantes.

Los superiores jerárquicos serán responsables cuando deban tener o tengan conocimiento de que los agentes bajo su mando hayan empleado ilícitamente la fuerza, los instrumentos o armas de fuego a su cargo y no lo impidan o no lo denuncien ante las autoridades correspondientes.

Artículo 33. El reporte pormenorizado contendrá:

I. Nombre, adscripción y datos de identificación del agente;

II. Nivel de fuerza utilizado;

III. Circunstancias de modo, tiempo, lugar de los hechos y razones que motivaron la decisión de emplear dicho nivel de fuerza, y

IV. En caso de haber utilizado armas letales:

a) Detallar las razones que se tuvieron para hacer uso del arma de fuego o explosivo;

b) Identificar el número de disparos o la cantidad de detonación de explosivos;

c) Especificar el tipo de lesiones, el número e identidad de las personas lesionadas y los daños materiales causados, y

d) En su caso, especificar el número e identidad de las personas que hayan perdido la vida.⁷⁸

⁷⁸ Ley Nacional Sobre El Uso De La Fuerza

BIBLIOGRAFÍA

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5346857&fecha=30/05/2014#gsc.tab=0

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF.pdf>

<https://dpej.rae.es/lema/bien-jur%C3%ADdico>

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5346857&fecha=30/05/2014#gsc.tab=0

<http://sspslp.mx/pdf/unidad-de-derechos-humanos/Manual-Regulacion-Fuerza-Publica.pdf>

<https://www.sspo.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/LEY-NACIONAL-SOBRE-EL-USO-DE-LA-FUERZA.pdf>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF.pdf>

https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/ConstructionModelsPoliceUseForce_SP.pdf

¹<https://www.amazon.com.mx/Uso-fuerza-legal-policia-evidencia/dp/B0C1JJZB4T>

https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/MethodsPoliceAction_SP.pdf

Amparo directo 2877/56.

PROTOCOLO-USO-LEGITIMO-DE-LA-FUERZA

Comunicación Oral y Escrita en la Función Policial



COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA

Índice

1. Fundamentos para la Redacción de Informes Policiales

1.1 Estructura Básica de un Informe Policial.

1.1.1 Componentes esenciales: Encabezado, cuerpo y conclusión.

1.1.2. Importancia de la calidad y precisión.

1.2. Recolección y Organización de Información.

1.2.1. Técnicas de recopilación de datos fiables.

1.2.2. Organización lógica de la Información.

2. Comunicación Escrita en el Ámbito Policial

2.1 Principios de Redacción Policial.

2.1.1 Estilo, tono y claridad en informes policiales.

2.1.2. Características de documentos legales y administrativos.

2.2. Análisis de documentos legales.

2.2.1. Lectura e interpretación de textos legales.

2.2.2. Adaptación de lenguaje formal a informes policiales.

3. Habilidades de Presentación y Oratoria

3.1 Técnicas de oratoria.

3.1.1. Estructuración de discursos y presentaciones.

3.1.2. Uso de la voz y técnicas de respiración.

3.2. Presentaciones Efectivas.

3.2.1. Uso de ayudas visuales y tecnológicas.

3.2.2. Manejo de público y control de nerviosismo.

4. Comunicación en Situaciones de Alta Tensión

4.1 Manejo de comunicaciones en crisis.

4.1.1. Estrategias de comunicación en situaciones de emergencia.

4.1.2. Coordinación y claridad bajo presión.

5. Comunicación Efectiva en Juicios Orales

5.1 Preparación para testificar en juicios.

5.1.1. El proceso y estructura de un juicio oral.

5.3. Interacción con abogados y jueces.

5.3.1. Manejo de preguntas y contra preguntas.

1. Fundamentos para la Redacción de Informes Policiales

1.1 Estructura Básica de un Informe Policial.

1.1.1 Componentes esenciales: Encabezado, cuerpo y conclusión.

- ✓ **Encabezado:** Esta subsección normalmente contiene el título del informe.
- ✓ **Cuerpo:** Narra la información principal y completa del tema
- ✓ **Conclusión:** presenta los resultados más importantes que permiten responder las interrogantes planteadas.

El informe policial debe ser un documento que técnica, formal y metodológicamente contendrá todos aquellos datos, medios indiciarios y aspectos objetivos de que se llevó una transcendental investigación ya sea para recabar pruebas o detener al sospechoso.

El contenido de este documento se referirá precisamente a lo siguiente: El lugar y la hora donde se inicia la averiguación; el nombre de la persona que denuncia los hechos, y si estos constan o no, pues no siempre el denunciante es el ofendido por el probable delito; sus datos “generales”, etc.

1.1.2. Importancia de la calidad y precisión.

Su importancia radica en el hecho de que en este documento se vierte información de la cual dependerá la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de un inculpado; describiéndose hechos que en su momento serán de gran utilidad a las autoridades judiciales y ministeriales para actuar conforme a Derecho.

Es importante porque la información que contiene es el fruto de un trabajo profesional de un investigador que recoge hechos posiblemente constitutivos de delito: *La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función* (Art. 21 CPEUM).

En este entendido el policía relata lo sucedido en la comisión encomendada, dando a conocer la importancia del hecho suscitado en este se detallan las diligencias y actos de investigación realizado: La hora del evento, asunto, motivo, nombre de las personas involucradas (víctima, probable responsable, testigos). Los informes policiales deberán llevar un orden lógico, cronológico, y metódico.

El primer paso crítico en la elaboración de un informe policial es la identificación de los hechos relevantes y la recopilación de todas las pruebas disponibles. Esto incluye testimonios de testigos, fotografías, videos y cualquier otro material pertinente.

Una vez que toda la información esté recopilada, el agente debe construir una narrativa detallada de los eventos, manteniendo la precisión y la objetividad en todo momento. No solo eso, sino que es de suma importancia que el informe transmita con claridad todos los detalles, ya que cualquier error o falta de precisión puede tener consecuencias graves en la investigación policial.

1.2. Recolección y Organización de Información.

1.2.1. Técnicas de recopilación de datos fiables.

Las técnicas de recolección de datos se refieren a los métodos utilizados para recoger y analizar diferentes formas de datos. Las técnicas habituales de recogida de datos incluyen el examen de documentos relacionados con un tema, así como la realización de entrevistas y observaciones.

Entre estas estrategias se encuentra la estructuración ordenada de los pasos requeridos para confeccionar el informe, la aplicación de técnicas de escritura rápida y el uso de herramientas digitales y dispositivos electrónicos.

¿Qué es investigar?

Investigar deriva del latín *investigare* que significaba hacer diligencias para descubrir algo, o seguir la pista. Ampliando, podemos decir que investigar es una técnica donde empleamos herramientas, instrumentos y procedimientos especiales para pensar en la solución óptima a un problema planteado. El policía investigador deberá tener un espíritu crítico para hacer un análisis de los datos obtenidos y así comprobar las conclusiones ya dadas, o proponer otras nuevas. La investigación puede presentarse por escrito de diferentes maneras: oficio, tarjeta informativa, informe, atenta nota, etc.

Antes de iniciar nuestra investigación es necesario tener en cuenta los siguientes puntos:

- Estar seguros de que existen fuentes de información o datos suficientes sobre el tema.
- Tener en cuenta el tiempo que necesitamos o del que disponemos para la investigación.
- Delimitar el campo de investigación para evitar una sobrecarga de datos.
- Tener bien claro lo qué vamos a investigar, dónde y qué vamos a demostrar.
- Seleccionar el método o métodos y el sistema de trabajo.
- Si no estamos muy familiarizados con el tema, preguntar a los expertos, ir a los índices de los libros relacionados y leer los relacionados.

1.2.2. Organización lógica de la Información.

Durante el proceso de investigación se recomienda lo siguiente:

- Procurar utilizar y organizar la información adquirida lo más pronto posible.
- Evitar almacenar demasiada información que después es imposible saber por dónde comenzar a aprovecharla.
- Llevar un control de fichas de trabajo con el fin de localizar rápida y oportunamente la información que necesitamos.⁷⁹

2. COMUNICACIÓN ESCRITA EN EL ÁMBITO POLICIAL

2.1 Principios de Redacción Policial.

2.1.1 Estilo, tono y claridad en informes policiales.

El objetivo de ésta Guía, es el contar con los elementos y cualidades esenciales del estilo, a fin de que la redacción de los informes lleve un orden lógico, cronológico y metódico.

A. Cualidades elementales que debe contener todo escrito.

1. Claridad y legibilidad.
2. Orden y precisión.
3. Ortografía.
4. Sencillez y Cortesía.

El estilo es el carácter que imprime cada escritor a sus obras. En su caso, es la manera en que se expresa por escrito las actividades o trabajo por medio de oficios, tarjetas informativas, informes de guardia, actas administrativas, etc.

1. Claridad y Legibilidad. Es una cualidad importante de todo escrito el que sea claro. El comunicador debe cuidar que el receptor comprenda a la primera lectura lo que quiere comunicar. Un escrito con un estilo rebuscado puede dar lugar a confusiones, a que el receptor llegue a conclusiones imprecisas, a falsas interpretaciones, a acusaciones falsas, a que el delincuente vuelva a caminar por las calles de la ciudad tranquilamente. Si es un escrito a mano por no tener medios mecánicos o electrónicos a su alcance, que sea legible, utilizar tinta negra.

2. Orden y Precisión. Un escrito sin orden es un desastre. Todo servidor público que deba redactar documentos con motivo de sus funciones, deberá hacerlo ordenadamente. Deberá atender las reglas de la sintaxis. La sintaxis le ayuda a ordenar, coordinar y subordinar las palabras, así como las relaciones que guardan dentro de una oración. La sintaxis establece la función que cada una

⁷⁹ <https://es.scribd.com/doc/165930632/Guia-Tecnica-Para-Redaccion-de-Informes-Policiales>

de las palabras desempeña dentro del sujeto y del predicado.

Deberá, de igual manera, redactar los hechos de tal forma que al lector no le cueste trabajo seguir su secuencia. Deberá también ser preciso en lo que expresa. Para ello deberá acudir a la semántica que interpreta la significación de los enunciados generados por la sintaxis y el léxico.

Debe escribirse con propiedad, concisión. Dé un sentido exacto a las voces o frases que emplea para escribir lo que quiere decir. Imprima un sello de seguridad a sus documentos. No sea vago en el uso del vocabulario. Sea conciso: breve en el modo de expresar un concepto con exactitud.

3. Ortografía. Parte de la gramática, que enseña a escribir correctamente por el acertado empleo de las letras y de los signos auxiliares de la escritura. En los documentos que redactamos, no basta con que nos demos a entender; se requiere, además, de escribir correctamente.

4. Sencillez y Cortesía. Sea sencillo en su redacción. Redacte sus ideas y los hechos con naturalidad. Evite frases y palabras rebuscadas, tecnicismos (cuando sea posible), use términos modernos, etc. Cortesía. Sea amable en sus escritos. Muestre respeto al solicitar o informar algo. Tenga en cuenta el tipo de escrito que hace, y utilice expresiones que vayan acorde. No ordene a quien no debe. Ordene con amabilidad.⁸⁰

2.1.2. Características de documentos legales y administrativos.

Documentos legales

- Es un escrito que ilustra o informa acerca de un hecho: existen documentos en los que se detallan las operaciones de los servicios secretos. Cualquier cosa que sirve para probar algo.
- Instrumento o escrito en el que consta la narración y circunstancias de un hecho, o que constituyan, modifican o extinguen relaciones jurídicas.
 - Libreta de notas
 - Bitácora de servicio
 - Notas de remisión
 - Parte informativo
 - Acta de convenio de accidentes
 - Boleta de infracción
 - Reporte de accidente de tránsito

Documentación administrativa

Los documentos administrativos se definen como el soporte palpable por el que se materializan los actos administrativos.

⁸⁰ <https://pdfcoffee.com/guia-tecnica-para-redaccion-de-informes-policiales-3-pdf-free.html>

Cumplen dos funciones: como instrumento de constatación que permite comprobar el desarrollo de una actuación administrativa y como un medio de comunicación.

- Fatiga de servicio
- Parte de novedades
- Relación de equipo y armamento
- Correctivos disciplinarios
 - ✓ Amonestación
 - ✓ Arresto
 - ✓ Cambio de adscripción o disposición.
 - ✓ Suspensión⁸¹

2.2. Análisis de documentos legales.

2.2.1. Lectura e interpretación de textos legales.

La interpretación jurídica (o del derecho) es una actividad que consiste en establecer el significado o alcance de las normas jurídicas y de los demás estándares que es posible encontrar en todo ordenamiento jurídico y que no son normas, como, por ejemplo, los principios. En consecuencia, hablar de interpretación del derecho es igual a referirse a una actividad que comprende a todas las normas jurídicas, y no únicamente a las normas legales que produce el órgano legislativo. De ahí que la interpretación de la ley sea una especie de interpretación jurídica.

La interpretación de la ley es la operación que consiste en establecer algún sentido de las normas jurídicas que forman el derecho legislado.

Clasificaciones de la interpretación de la ley

En cuanto a las clasificaciones más frecuentes de la interpretación de la ley, ellas se hacen desde el punto de vista del agente que la lleva a cabo, desde el punto de vista del resultado a que conduce, y desde el punto de vista, de si, la actividad interpretativa se encuentra o no reglada por el ordenamiento jurídico.

1. En atención al agente que la lleva a cabo, es posible distinguir entre interpretación pública e interpretación privada.

- ✓ La interpretación pública se clasifica en interpretación legal, judicial y administrativa.
- ✓ En cuanto a la interpretación privada, se trata de la que realizan los propios sujetos de

⁸¹ <https://es.scribd.com/doc/160774531/REDACCION-DE-DOCUMENTOS-POLICIALES>

derecho, los juristas y las que llevan a cabo los abogados en su condición de expertos en derecho.

2. Desde la perspectiva del resultado a que conduce la interpretación legal se clasifica en estricta, extensiva y restrictiva.

- ✓ Interpretación estricta es aquella que conduce a la conclusión de que el texto legal debe ser interpretado únicamente a los casos que él expresamente menciona, sin extenderse a más casos de los que este contempla ni restringirse a menos de los señalados por el legislador.
- ✓ Interpretación extensiva, en cambio, es la que como resultado de la misma se concluye que la ley debe aplicarse a más casos o situaciones de los que está, expresamente menciona.
- ✓ Interpretación restrictiva, por último, es aquella en cuya virtud se desprende que la ley objeto de interpretación debe aplicarse a menos situaciones de las que ella menciona expresamente.

3. La última clasificación de la interpretación legal es la que distingue entre interpretación reglada y no reglada.

- ✓ Interpretación reglada es aquella que en cuanto al método que debe seguir el intérprete para establecer el o los significados de las normas legales interpretadas se encuentra normado por el respectivo ordenamiento jurídico.
- ✓ Interpretación no reglada, en contraste, es aquella que no se encuentra regulada por el ordenamiento, de modo tal que el intérprete puede atribuir el significado a la norma legal de una manera más libre que en la anterior.⁸²

2.2.2. Adaptación de lenguaje formal a informes policiales.

Requisitos de fondo y de forma

- **De fondo.** El informe deberá contener invariablemente claras referencias de la orden de autoridad que origina la investigación, con el objeto de cumplir lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 16 (CPEUM); el número consecutivo del parte, (con el fin, de hacer constar en el libro de Gobierno o bitácora los hechos que dieron origen al mismo); una narración clara, precisa, legible, breve y cada uno de los hechos obtenidos en el mismo, para que el documento sirva de sustento a las consideraciones y argumentaciones jurídicas que utilizará la autoridad

⁸² https://es.wikipedia.org/wiki/Interpretaci%C3%B3n_jur%C3%ADdica

competente para ejercitar, en su caso, acción penal en contra del probable responsable; por último la fecha, hora, nombre, firma y cargo de quienes intervinieron.

- **De forma.** Nombre de la dependencia, Estatal o Municipal a la que pertenezca, escudo Nacional o logotipo oficial del cuerpo policial; autoridad competente a quien va dirigido; referencia de investigación, o en caso de flagrancia, narración de los hechos probablemente constitutivos de delito; nombre, fecha, firma y cargo de quien le constan los hechos.

Características

- ✓ Redactar el informe en forma sencilla y precisa para que los mensajes sean asimilados con claridad.
- ✓ Utilice sólo lenguaje que no se preste a confusión o a varias interpretaciones: no utilice frases vagas, sea breve exprese sus ideas con exactitud rigurosa.
- ✓ Elimine las palabras innecesarias. Lea varias veces su parte y critíquelo, recuerde que al escribir debe pensar en el destinatario de su mensaje.

Posiblemente usted tenga la sensación de que se comprende perfectamente porque conoce el asunto, sin embargo, puede contener palabras superfluas o palabras que desvían el sentido de lo que se quiere explicar. Habrá información que le sirvió para corroborar otra. elimine la secundaria. Recuerde que lo importante es aquello que sirve para esclarecer los hechos que motivaron la investigación.

Hecho *versus* rumor. Lo que relata debe haber sido percibido por usted. Es necesario verificar aquella información que se rumora. Para referirnos a este tipo de información podemos utilizar palabras que no denoten algo como un hecho: *se rumora, se pretende, se infiere, se estima, al parecer, etc.*

Hecho *versus* opinión. Evite los puntos de vista personales. Usted no juzga. Usted presenta hechos percibidos por sus sentidos para llevar al esclarecimiento de sucesos. Escuche las opiniones de los expertos, pero nunca deje de constatar las cosas por sí mismo. Entre sus hallazgos, discrimine fríamente entre los que parecen verdad y los que usted verificó personalmente.

Prontitud. Redactar sus documentos cuando tenga frescos los hechos. haga una primera redacción ordenando los datos que reunión.

Integridad. No omita información que sea necesaria para comprender los hechos que motivaron la investigación.

Orden. Un informe deberá contener una descripción tal cual sucedieron. La forma como ordena su reporte deberá tender a portar los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos.⁸³

⁸³ <https://es.scribd.com/doc/165930632/Guia-Tecnica-Para-Redaccion-de-Informes-Policiales>

3. HABILIDADES DE PRESENTACIÓN Y ORATORIA

3.1 Técnicas de oratoria.

La finalidad de la oratoria es apoyar a las personas para que puedan transmitir un mensaje de forma ordenada con el objetivo de informar, de persuadir o de conmover a su auditorio.

La elocuencia es el alma que alienta y da vida al cuerpo de la oratoria. El término elocuencia deriva del verbo latino “*eloquor*” que significa: hablar clara y distintamente, manifestar nuestros pensamientos por medio del lenguaje.

Se considera buena oradora o buen orador a quien tiene un objetivo bien definido sobre lo que pretende y lo logra a través de la persuasión, conjugando las tres V (lo vocal, lo verbal y lo visual), de manera que la congruencia sea el factor dominante.

3.1.1. Estructuración de discursos y presentaciones.

El discurso es un enunciado, o conjunto de enunciados, con los cuales se expresan oralmente pensamientos, razonamientos, sentimientos o deseos que compartimos con otras personas, mientras que la oratoria es el arte que hacemos con ello.

Cualquier persona puede pronunciar un discurso, aunque lo hará mejor si conoce las reglas gramaticales y sintácticas; si se ocupó de preparar la exposición; si tiene conocimiento del vocabulario, si la lectura es parte de su rutina, si desarrolla la capacidad de escucha activa

Los modos de organización del discurso prototípicos son: narración, descripción, argumentación, explicación y diálogo.

Su estructura básica consiste en tres componentes: introducción, desarrollo y cierre.

Introducción

Componente donde se exponen los objetivos y los puntos claves del discurso. Son los primeros momentos de interacción con el público, cuando se determina si logramos captar su atención.

Desarrollo

En esta instancia es cuando se desarrolla el tema en profundidad, donde se ofrecen los fundamentos de la presentación, es el momento en que se tiene que vislumbrar todo el conocimiento que tiene el orador/a en la materia.

Cierre o final

Como su nombre lo indica, resume los puntos principales del discurso, debe reforzar la idea fuerza de la exposición, destacando los elementos clave. Aquí es posible utilizar un llamado de atención como una frase o cita de autor que invite a los asistentes a reflexionar sobre el tema, o cualquier otra reseña vinculada con la introducción

Preparar la presentación

El discurso debe tener en cuenta las necesidades e intereses de los oyentes a quienes se va a dirigir, pero no limitarse solo a resolver las urgencias del momento, sino que debe trascender y abrir caminos hacia el futuro. Si la oradora u orador observa que el grado de atención puede decaer, antes de que esto suceda tendrá que alterar su plan e introducir elementos de activación. Es preciso controlar el hilo conductor que se produce entre la palabra y quienes la escuchan; ese hilo conductor debe controlarlo el orador/a y de ello dependerá el éxito de sus propósitos.

Preguntas claves al momento de preparar el discurso:

- ✓ ¿Cuál es el motivo de la reunión?
- ✓ ¿A quiénes se dirige la alocución?
- ✓ ¿Sobre qué materia?
- ✓ ¿Cuánto tiempo disponible habrá?
- ✓ ¿Cómo abordar el tema?
- ✓ ¿Con qué elementos de apoyo?
- ✓ ¿En qué lugar?
- ✓ ¿Qué se debe evitar decir?

Para la etapa de preparación del discurso se recomienda:

Escribir un guion (con el formato que se considere más eficiente, cuadro, llaves, prosa), que ayudará a organizar las ideas y preparar con mayor precisión lo que se quiere expresar, evitando caer en parlamentos erráticos, comenzar a divagar, o que la presentación tome más tiempo de lo previsto.

Utilizar palabras indispensables, justas y significativas:

Que expresen lo que se quiere decir: la concisión evita redundancias y titubeos, y nos permite mantener coherencia entre las ideas expuestas en relación al mensaje que queremos dar. Usar palabras simples, del propio vocabulario atendiendo a la ocasión, al público que está destinado el mensaje-, refleja sencillez y naturalidad, aliadas incondicionales para la comunicación que se desea establecer.⁸⁴

3.1.2. Uso de la voz y técnicas de respiración.

La voz humana es una herramienta fundamental para practicar la palabra y la oratoria. Pero, ¿qué es la voz? ¿Cómo se construye la voz?

La voz es una de las formas en que resuena un cuerpo, un organismo y también una imagen corporal que ha sido construida a lo largo de la vida. Asimismo, el cuerpo forma parte de nuestra comunicación, pero además es herramienta fundamental para el aprendizaje.

Como vemos, la voz tiene un significado primordial en la oratoria: es la base de la expresión oral.

Una buena voz –natural o cultivada– facilita la labor del orador/a y le presta un sólido apoyo durante su exposición. A veces se descuida o no se toma en cuenta este aspecto de la expresión oral, reduciéndose de esta manera las posibilidades de esa comunicación.

La voz, como todas las funciones superiores, puede ser educada para lograr un funcionamiento eficaz. El cultivo de la voz abarca mucho más que la modulación de las palabras. La voz humana es vital, expresa la intimidad del ser, creencias, valores, sentimientos, seguridad, como también duda, angustia, temor, etc.

Es importante conocer las características de la propia voz para obtener el mayor beneficio posible. Para esto se entrenan los órganos de la fonación: cavidades glóticas (laringe, cuerdas vocales y resonadores –nasal, bucal y faríngeo–); y los órganos de articulación: cavidades supraglóticas (paladar, lengua, dientes, labios y glotis).

La respiración con los labios fruncidos puede ayudar a relajarse. Cuando falta el aliento, ayuda el hecho de disminuir el ritmo de la respiración, y esto redundará en menor dificultad para respirar:

1. Relaje los músculos del cuello y los hombros.
2. Siéntese en una silla cómoda con los pies en el suelo.
3. Inhale lentamente por la nariz en 2 tiempos.
4. Sienta cómo se agranda el vientre a medida que inhala.
5. Frunza los labios como si fuera a silbar o a apagar una vela.
6. Exhale lentamente por los labios en 4 o más tiempos.
7. Exhale normalmente. No fuerce el aire a salir. No contenga la respiración.
8. Repita estos pasos hasta que la respiración se haga más lenta.⁸⁵

3.2. Presentaciones Efectivas.

3.2.1. Uso de ayudas visuales y tecnológicas.

Ayudas visuales

Las ayudas visuales son imágenes, gráficos, tablas, diagramas, videos u otros elementos que respaldan su discurso y ayudan a su audiencia a comprender y recordar sus puntos clave. Sin embargo, no todas las ayudas visuales son igual de efectivas. Debes elegir los que sean relevantes, simples, precisos y atractivos. Por ejemplo, si desea mostrar el impacto de su programa de voluntariado, puede usar un gráfico circular para comparar el porcentaje de resultados diferentes o un testimonio en video para resaltar una historia de éxito. Evite usar demasiadas ayudas visuales o demasiado complejas que puedan distraer o confundir a su

⁸⁵ <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oratoria.pdf>

audiencia.

Ayudas tecnológicas

La tecnología puede mejorar su forma de hablar en público al permitirle crear, mostrar y compartir sus ayudas visuales con facilidad y flexibilidad. Sin embargo, la tecnología también puede plantear algunos desafíos y riesgos, como fallas técnicas, problemas de compatibilidad o problemas de conexión a Internet. Por lo tanto, debe usar la tecnología sabiamente y prepararse para cualquier escenario posible. Por ejemplo, puedes usar un software de presentación como PowerPoint o Google Slides para crear y editar tus diapositivas, pero también debes guardarlas en diferentes formatos y dispositivos, y practicar su uso con el equipo y la plataforma que usarás para tu discurso. También puede usar herramientas en línea como Zoom o Skype para pronunciar su discurso de forma remota, pero también debe verificar su configuración de audio y video, probar su velocidad de Internet y tener un plan de respaldo en caso de interrupciones.

Las ayudas visuales y la tecnología pueden ayudarte a atraer a tu audiencia y hacer que tu discurso sea más interactivo y dinámico. Sin embargo, no son un sustituto de sus propias habilidades de entrega y comunicación. Aun así, debes centrarte en tu voz, tu lenguaje corporal, el contacto visual y la relación con tu público. Puede utilizar ayudas visuales y tecnología para invitar a su audiencia a participar, hacer preguntas, dar su opinión o compartir sus opiniones. Por ejemplo, puedes usar una encuesta o un cuestionario para comprobar su comprensión, una nube de palabras o un mapa mental para hacer una lluvia de ideas, o un chat o una función de preguntas y respuestas para fomentar la discusión. También puede utilizar ayudas visuales y tecnología para reforzar sus puntos principales, resumir su discurso o proporcionar recursos adicionales o acciones de seguimiento.⁸⁶

3.2.2. Manejo de público y control de nerviosismo

Conocer a la audiencia/interlocutor/público

Conocer es la manera más eficiente de aliviar el nerviosismo. Este consejo, sin embargo, va más allá de eso. Comprender las características de los oyentes ayuda a estructurar y planificar el mensaje que se desea transmitir.

Trabajar la interacción con los oyentes

Seguramente han tenido oportunidad de asistir a una clase, reunión o conferencia en la que el orador habló durante un buen tiempo, dando la impresión de no preocuparse por la audiencia (no interactuar de ninguna forma). Probablemente no pudieron absorber el contenido y tuvieron problemas para mantener el interés. Eso no es lo que queremos para nuestra audiencia. Después de todo, si hablamos como si no hubiera alguien escuchando, la tendencia será que los

⁸⁶ <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oratoria.pdf>

participantes actúen en consonancia a ello.

Una técnica simple, como establecer contacto visual, puede ser necesaria para provocar la conexión, la empatía y –más alto en la línea de la persuasión– la conexión emocional.

En tiempos de poca presencia física, donde las comunicaciones se realizan a distancia –vía Meet, Zoom, etc.–, la posibilidad de contacto visual debe ampliarse a través del ofrecimiento de una escucha activa real, que involucre a la audiencia o interlocutores en todo momento.

En caso de exposiciones con tiempo pautado tiene buena proyección reconocer a la audiencia con la mirada, que todos sientan la atención dirigida, y dejar para el final un espacio para intercambiar comentarios, preguntas o reflexiones es excelente para coronar la interacción.

La glosfobia o miedo a hablar en público (del griego glosa: lengua, y fobos: miedo) se describe clínicamente a partir de sus síntomas: palpitaciones y/o taquicardias, incremento de la tensión muscular; tartamudeo y boca seca; sudoración excesiva; temblor de manos; cambios de voz, sensación de ahogo; dolores de cabeza y/o estómago; náuseas, vómitos y mareos; pudiendo incluso conducir a un desmayo.

Técnicas recomendadas para controlar el miedo escénico:

1. Positividad: evitar cualquier pensamiento negativo.
2. Visualizar el éxito: imaginar al público en actitud y disposición positiva, interesado y motivado por nuestro discurso.
3. Imaginar o buscar una persona en el público que nos genere confianza o tranquilidad.
4. Ejercicios de relajación: muy aconsejables previos a la presentación.⁸⁷

4. COMUNICACIÓN EN SITUACIONES DE ALTA Tensión

4.1 Manejo de comunicaciones en crisis.

4.1.1. Estrategias de comunicación en situaciones de emergencia.

Una idea persistente que corre a lo largo de los entrenamientos de crisis para los policías, es que debe atenderse mejor el uso de la autoridad del policía para serenar las situaciones, y que los policías deben, por encima de todo, dar pasos para reducir el peligro físico.

El comportamiento de los policías se estructura alrededor de cuatro tareas principales:

⁸⁷ <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oratoria.pdf>

- la observación y protección de las amenazas a la seguridad del policía,
- serenar la situación,
- recopilar información relevante y
- emprender la acción adecuada.

Se instruye a los policías sobre cómo aplicar estos cuatro pasos a una amplia variedad de situaciones de crisis, que incluyen las disputas familiares, los trastornos mentales, la intoxicación con drogas y alcohol, la violación y el suicidio.

Planteamiento de la escena

Un policía deberá prepararse mentalmente antes de intervenir en una situación de crisis. Esto abarca los recuerdos de experiencias anteriores con llamadas similares, anticipar que lo inesperado puede en realidad suceder en este llamado particular, y formular un plan de acción tentativa. Puesto que las llamadas de crisis representan para la policía una amenaza potencial a la seguridad de los agentes.

El primer paso es observar y neutralizar las amenazas a la seguridad.

Realización del contacto psicológico. Reducir las tensiones y dar calma a la situación.

Demostración de comprensión. Es decir, la empatía que es esencial para los primeros auxilios psicológicos, esto es, hacer saber a la persona, mediante el tono de voz del asistente, sus palabras y expresiones faciales, que éste posee una comprensión de lo que la persona siente en ese momento. Se pueden utilizar las aseveraciones reflexivas, como las siguientes: “puedo ver que enfadado está usted”, o, “puedo imaginar lo aterrador que fue eso para usted”.

Ejemplificación de comportamiento de calma. Puesto que las personas en crisis con frecuencia valoran sus propios sentimientos y la seriedad de la situación, por la manera en que otros reaccionan -en particular alguien nuevo en la escena, tal como un agente de policía-, es importante que el policía ejemplifique o ensaye un plan para calmar las situaciones intensas.

Tranquilizar Esto da un paso más para la influencia tranquilizante; más allá de actuar calmadamente él mismo, el policía puede ofrecer a la persona en crisis razones por las cuales ésta debería sentirse también más tranquila.

Conversación para animar

Por cuanto es difícil vociferar, llorar, pelear, etcétera, de manera emotiva mientras, al mismo tiempo, se intenta dar respuesta a una serie de preguntas, entablar otras, es con frecuencia efectivo para apaciguar a la víctima de la crisis, darle conversación para animarle

Repetir y vociferar Con frecuencia los individuos en crisis están tan enojados, ansiosos, deprimidos o confundidos, que están sintonizados únicamente con sus propios sentimientos. Estas personas pueden ser indiferentes hacia los sentimientos, mensajes y aun a la presencia de los demás. El policía puede tener que repetirse a sí mismo varias veces el “llegar a la meta” con el ciudadano.

Utilización de la coerción física

Cuando todos los métodos previos de tranquilización han fallado, lo que incluye la repetición y la vociferación, o donde puede considerarse que existe peligro físico, puede ser necesario someter al ciudadano. El policía deberá emplear sólo la fuerza suficiente tanto como sea necesario para cumplir su objetivo, y evitar la fuerza excesiva. Deberá advertirse que en las peleas familiares no es poco común que una esposa quejosa se vuelva hacia el policía e intente resistirse al arresto de su esposo, aun cuando fue la queja de ella la que, en primer lugar, hizo intervenir a los policías.

Utilización de personas de confianza

Un policía puede solicitar a otro individuo que tranquilice al ciudadano. Esta persona podría ser otro agente de policía, un miembro de la familia, un vecino, etcétera; quien quiera que sea de confianza para el individuo en crisis, puede ser utilizado en esto. Esta acción puede confirmarse como necesaria si la situación de crisis tiene un alto riesgo de mortalidad.

No hacer caso a la persona de manera temporal. El policía puede colocarse en una situación de crisis en la que no utilizará ninguno de los procedimientos anteriores, pero decidirá tratar con el ciudadano en estado emotivo alterado, al no hacerle caso de manera temporal. Las circunstancias que podrían incitar esta acción incluyen amenazas a la seguridad del policía u otros, los aspectos urgentes de la situación (por ejemplo, un niño que sangra), resguardar el lugar de un mayor daño, etcétera.

Por último, debería advertirse que únicamente mediante la experiencia el agente de policía puede saber cuál(es) de estos métodos se emplea mejor con cada crisis. El policía deberá estar familiarizado con cada uno de estos procedimientos de tranquilización y permanecer flexible en el intento de cotejar el mejor método con los diferentes tipos de crisis y personas que encuentra.

Analizar las dimensiones del problema En el modelo de los primeros auxilios psicológicos (PAP), el análisis del problema a cargo del policía se encamina a la determinación de cuáles son los 8 conflictos que necesitan atención inmediata y cuáles pueden posponerse. El policía también determina:

- a) si el riesgo de mortalidad es alta o baja, y
- b) si el paciente es capaz de cuidar de sí mismo(a) en ese momento, con el fin de que el policía pueda evaluar cuál debe ser la postura de acción por tomar. Los agentes de policía deben añadir una tercera dimensión durante el análisis del problema o de la fase de descubrimiento de los hechos:

c) si se ha cometido un crimen o no.

4.1.2. Coordinación y claridad bajo presión.

El papel del entrenamiento mental en la policía

El aspecto mental es igualmente crucial. Los agentes deben desarrollar resiliencia y habilidades para tomar decisiones bajo presión. Esto incluye técnicas de gestión del estrés y programas de bienestar mental que les permitan mantener una perspectiva equilibrada, incluso en los momentos más desafiantes.

La meditación, el mindfulness y la terapia cognitivo-conductual son herramientas efectivas para fortalecer la mente de los agentes. Estas prácticas les ayudan a mantener la calma y la claridad mental, esenciales para tomar decisiones rápidas y acertadas en el campo.⁸⁸

Técnicas y enfoques que pueden ayudar en la toma de decisiones bajo presión:

Simulación de escenarios: Práctica en entornos virtuales o simulados para mejorar la respuesta en situaciones reales.

Entrenamiento en heurísticas: Desarrollo de reglas practicadas para tomar decisiones rápidas basadas en la experiencia.

Análisis Post-Incidente: Revisión detallada de decisiones pasadas para identificar áreas de mejora.

Manejo del estrés: Técnicas para mantener la calma y claridad mental en situaciones de alta presión.⁸⁹

5. COMUNICACIÓN EFECTIVA EN JUICIOS ORALES

5.1 Preparación para testificar en juicios.

5.1.1. El proceso y estructura de un juicio oral.

Para tener una mejor comprensión de todo el proceso del juicio oral, es conveniente conocer cómo se desarrolla paso a paso.

- ✓ **Apertura:** el fiscal presenta un resumen de los hechos que se tratarán. Las partes tienen la opción de dar sus alegatos de apertura o dejarlo para el momento de las pruebas en el juicio oral.
- ✓ **Interrogatorio directo:** el abogado fiscal hace la presentación oral de las pruebas y prestan testimonio los testigos para afianzar la acusación. En esta misma instancia y por orden puede

⁸⁸ [ps://www.ina-pidte.ac.cr/pluginfile.php/70180/mod_resource/content/2/intervencion-crisis-policia.pdf](https://www.ina-pidte.ac.cr/pluginfile.php/70180/mod_resource/content/2/intervencion-crisis-policia.pdf)

⁸⁹ <https://juanmoisesdelaserena.es/resumen-de-la-serie-sobre-psicologia-policial/psicologia-policial-toma-de-decisiones-bajo-presion/>

haber contrainterrogatorio y repreguntas.

- ✓ **Sentencia absolutoria:** el abogado defensor solicita al juez el sobreseimiento por falta de pruebas.
- ✓ **Defensa:** si la sentencia absolutoria es denegada o no se realiza, el abogado expondrá las pruebas que demuestran la inocencia de su defendido. No es obligatorio, pero en el caso de llevar testigos, sigue los pasos idénticos a los expuestos para la acusación. En un gran número de casos se presentan los alegatos de apertura en esta fase.
- ✓ **Alegatos finales:** es el momento en el que fiscal y abogados hacen un resumen, en el que cada uno fortalece los puntos más beneficiosos para su parte ante los jurados.
- ✓ **Instrucciones.** El juez instruye a los jurados sobre las leyes que aplican en cada caso y sobre estas instrucciones debe sentarse el veredicto.
- ✓ **Deliberaciones:** el jurado posee un tiempo para deliberar sobre el caso para llegar a un veredicto.
- ✓ **Veredicto:** el presidente de jurado hace entrega del veredicto por escrito.
- ✓ **Sentencia.** Se informa el veredicto final y la pena que corresponde.⁹⁰

5.3. Interacción con abogados y jueces.

5.3.1. Manejo de preguntas y contra preguntas.

Preguntas

Preguntas sencillas: Se recomienda formular preguntas que no presenten dificultad, para que las respuestas sean lo más cortas, sencillas y claras posibles.

Preguntas abiertas: Son la principal herramienta y su finalidad es que el testigo conteste la pregunta con sus propias palabras.

Preguntas cerradas: Su propósito es lograr que el testigo escoja una sola respuesta de entre varias posibles respuestas y por lo tanto y, por lo tanto, conducir al testigo en los aspectos específicos que nos interesan.

No sugieren la respuesta, pero tampoco con estas se les permite el desarrollo de un buen relato abierto.

Preguntas de transición y orientación: Hay cosas en que no es fácil para el testigo reconstruir ciertos hechos, cuando vienen inmersos fechas diversas o hechos que recordar o necesitamos al cambiar al testigo de un tema a otro.

Preguntas sugestivas: Solo están permitidas a la contraparte de quien ofreció el contra interrogatorio y deberá entenderse como aquella en la que se hace una aseveración, la cual el testigo acepta o rechaza.

La forma más fácil de identificarlas es, si la misma se puede contestar afirmativa o negativamente o en su estructura incorporan su propia respuesta.

⁹⁰ <https://www.azcourts.gov/centrodeinfolegal/Hojas-de-info-legal/Derecho-penal/El-proceso-del-juicio-oral-en-materia-penal>

Contrainterrogatorio

Resulta de relevancia ya que se pretende que ambas partes tengan amplias posibilidades de convertir la prueba (principio de contradicción).

El testigo estará expuesto a un sin número de preguntas encaminadas a impugnar su credibilidad, que le harán salirse del libreto memorizado del interrogatorio directo.

Este interrogatorio, lo hace la contraparte de quién se ha ofrecido el testimonio, estará limitado solo a aquellos hechos narrados en el interrogatorio directo y aquellas relacionadas con la credibilidad del testigo, cuya finalidad es:

a) Desacreditar la credibilidad del testigo, por condiciones de percepción referidas a circunstancias personales (miopía, sordera, estado mental al momento de los hechos, estatura, etc.

b) desacreditar la credibilidad del testimonio, (luminosidad del lugar, distancia, ruido ambiental, no lo presencié, etc.).

Se ataca ya no a la persona, sino al contenido de su relato, estas preguntas están orientadas a las condiciones de percepción de la información.⁹¹

⁹¹ <https://ius.forojuridico.mx/noticias/desahogo-pruebas-juicio-oral-mercantil-civil/#:~:text=El%20proceso%20de%20desahogo%20de,medios%20probatorios%20en%20el%20procedimiento..>

BIBLIOGRAFIA:

<https://es.scribd.com/doc/165930632/Guia-Tecnica-Para-Redaccion-de-Informes-Policiales>

<https://pdfcoffee.com/guia-tecnica-para-redaccion-de-informes-policiales-3-pdf-free.html>

<https://es.scribd.com/doc/160774531/REDACCION-DE-DOCUMENTOS-POLICIALES>

https://es.wikipedia.org/wiki/Interpretaci%C3%B3n_jur%C3%ADdica

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oratoria.pdf>

https://www.ina-pidte.ac.cr/pluginfile.php/70180/mod_resource/content/2/intervencion-crisis-policia.pdf

<https://juanmoisesdelaserna.es/resumen-de-la-serie-sobre-psicologia-policia/psicologia-policia-toma-de-decisiones-bajo-presion/>

<https://www.azcourts.gov/centrodeinfolegal/Hojas-de-info-legal/Derecho-penal/El-proceso-del-juicio-oral-en-materia-penal>

<https://ius.forojuridico.mx/noticias/desahogo-pruebas-juicio-oral-mercantil-civil/#:~:text=El%20proceso%20de%20desahogo%20de,medios%20probatorios%20en%20el%20procedimiento.>

ACTUACIÓN POLICIAL EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

PRIMEROS PASOS DE LA INVESTIGACIÓN POLICIAL

La investigación policial tiene como fin proporcionar elementos sólidos que permitan judicializar el caso, establecer la verdad de los hechos y, en última instancia, prevenir la ocurrencia de delitos futuros. Además, las investigaciones deben llevarse a cabo respetando los derechos fundamentales de las personas involucradas, siguiendo las normativas legales y éticas correspondientes.



PRIMEROS PASOS DE LA INVESTIGACIÓN POLICIA

Índice

1. Marco Constitucional y Legal en la Investigación Policial.

- 1.1. Artículos Constitucionales Claves: 1, 16, 17, 21 y 22.
- 1.2. Código Nacional de Procedimientos Penales: Aspectos Claves.
- 1.3. Tratados Internacionales y Derechos Humanos.
 - 1.3.1. Convención Americana de los Derechos Humanos.
 - 1.3.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 1.4. Principios de Justicia Penal y Derecho Penal Comparado.

2. Protocolos y Normatividad en la Investigación Policial.

- 2.1. Protocolo Nacional de Primer Respondiente.
 - 2.1.1 Políticas y Objetivos.
 - 2.1.2 Roles y Responsabilidades.
 - 2.1.3 Procedimientos Clave.
- 2.2 Guía Nacional de Cadena de Custodia.
 - 2.2.1 Destinatarios y alcance.
 - 2.2.2 Procedimientos y Protocolos.
 - 2.2.3 Registro y documentación.

3. Estrategias y Herramientas de Investigación Policial.

- 3.1. Métodos de Investigación Policial.
 - 3.1.1. Investigación de campo
 - 3.1.2. Uso de la Tecnología en la Investigación.
- 3.2. Técnicas de Recolección y Análisis de Evidencia.
 - 3.2.1. Tipos de Evidencia y su Importancia.
 - 3.2.2. Técnicas de Procesamiento en la Escena.

4. Interrogatorios y Entrevistas en el Contexto Policial.

- 4.1. Diferenciación entre Entrevista e Interrogatorio.
 - 4.1.1. Técnicas de Entrevista.
 - 4.1.2. Estrategias de Interrogatorio.
- 4.2. Ética y Derechos Humanos en Interrogatorios.
 - 4.2.1. Respeto a los Derechos Humanos durante los Interrogatorios.
 - 4.2.2. Manejo Ético del Indiciado/Detenido.

5. Gestión de la Escena

5.1. Preservación y Procedimientos en el Lugar de los Hechos.

5.1.1. Protocolos de Seguridad y Protección.

5.1.2. Análisis Inicial de la Escena.

5.2. Manejo y Documentación de Indicios.

5.2.1. Técnicas de Recolección.

5.2.2. Cadena de Custodia.

6. Manejo de Información y Reportes de Investigaciones.

6.1. Elaboración del Informe Policial Homologado.

6.1.1. Estructura y contenido (Llenado de Anexos).

6.1.2. Importancia del detalle y exactitud.

6.2. Comunicación y Colaboración Institucional.

6.2.1. Coordinación con otros entes de seguridad.

6.2.2. Compartir Información con Fiscalías y otros Organismos.

7. Derecho Comparado y Estudios de Caso Internacionales.

7.1. Investigación Policial en Diversos Contextos.

7.2. Estudio de Modelos Internacionales.

7.2.1. Estudio de Casos: Unión Europea, Brasil, Chile y Estados Unidos de América.

7.2.2. Adaptación de Prácticas Exitosas.

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL

1.1. Artículos Constitucionales Claves: 1, 16, 17, 21 y 22

- **Artículo 1:** Establece la obligación del Estado de promover y respetar los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales, y garantizar el acceso a la justicia. Este principio debe ser una guía en cualquier investigación policial.
- **Artículo 16:** Protege la inviolabilidad del domicilio, las comunicaciones privadas, y establece que las autoridades sólo podrán intervenir en estos derechos con orden judicial o en casos excepcionales. Es fundamental en la regulación de las intervenciones de la policía.
- **Artículo 17:** Refuerza el derecho a no ser privado de la libertad sin un debido proceso. Establece el acceso a la justicia y que no se debe recurrir a la autotutela o a la violencia para resolver conflictos.
- **Artículo 21:** Establece que la investigación y persecución de los delitos corresponde al Ministerio Público y, en su caso, a la policía, en su función de auxiliar en la investigación. Este artículo también regula el uso de la fuerza pública.
- **Artículo 22:** Prohíbe las penas inusitadas, crueles o degradantes, lo cual tiene implicaciones para las formas en que la policía debe tratar a los detenidos y las condiciones en las que debe desarrollarse la investigación.

1.2. Código Nacional de Procedimientos Penales: Aspectos Claves

El Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) regula la forma en que deben desarrollarse los procedimientos judiciales en México. Algunos aspectos clave relacionados con la investigación policial son:

- **Instrucción y judicialización de la investigación:** La policía debe entregar al Ministerio Público todos los elementos de prueba que recabe durante una investigación.
- **Control judicial de las intervenciones:** Las intervenciones de las autoridades, como las escuchas telefónicas o la revisión de documentos, requieren la autorización judicial previa.
- **Derechos del imputado:** El CNPP establece los derechos fundamentales de la persona investigada, garantizando que no se vulneren sus derechos durante el proceso investigativo.

1.3. Tratados Internacionales y Derechos Humanos

La observancia de los derechos humanos es clave en toda investigación policial, y varios tratados internacionales refuerzan este marco.

En el contexto de la investigación policial y la administración de justicia penal, los tratados internacionales sobre derechos humanos juegan un papel crucial para garantizar que las acciones de las autoridades, incluida la policía, se ajusten a estándares internacionales de protección de los derechos fundamentales de todas las personas involucradas.

1.3.1. Convención Americana de los Derechos Humanos

Este tratado establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad personal, a la protección de su honra y dignidad, y a un juicio imparcial, entre otros. La Convención obliga a los Estados a garantizar estos derechos en sus legislaciones nacionales, aplicándolos en las investigaciones criminales.

1.3.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Similar a la Convención Americana, el Pacto refuerza derechos fundamentales como la libertad de expresión, el derecho a un juicio justo, y la protección contra la tortura y el trato cruel, inhumano o degradante. Esto incide directamente en las acciones de la policía, quien debe respetar estos principios durante las investigaciones.

1.4. Principios de Justicia Penal y Derecho Penal Comparado

En el ámbito de la justicia penal, existen varios principios que guían las investigaciones policiales y judiciales:

- **Legalidad:** Las autoridades deben actuar conforme a la ley, respetando los procedimientos establecidos.
- **Irretroactividad de la ley penal:** Las leyes penales no se aplican a hechos ocurridos antes de su promulgación, lo cual tiene implicaciones en la interpretación de la ley en investigaciones pasadas.
- **Presunción de inocencia:** Toda persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. Esto establece un límite en las investigaciones, ya que la policía no puede considerarse que alguien es culpable sin pruebas suficientes.
- **Principio de proporcionalidad:** Las medidas adoptadas en la investigación deben ser proporcionales al delito investigado, evitando excesos en el uso de la fuerza o violaciones de derechos.

2. Protocolos y Normatividad en la Investigación Policial

2.1 Protocolo Nacional de Primer Respondiente

Este protocolo establece directrices claras sobre cómo debe actuar el primer oficial que responde ante un hecho delictivo o incidente, asegurando que las evidencias sean adecuadamente preservadas para su posterior análisis.

2.1.1 Políticas y Objetivos

- **Políticas:** El protocolo tiene como política principal la protección y preservación de la escena del crimen, asegurando que las pruebas no sean alteradas.

- **Objetivos:** Los principales objetivos incluyen: garantizar la adecuada atención del incidente, asegurar la seguridad de la escena, y preservar cualquier evidencia relevante para la investigación.

2.1.2 Roles y Responsabilidades

- **Primer Respondiente:** Debe ser el encargado de proteger la escena, garantizar la seguridad de las personas involucradas, y asegurar que la evidencia no se altere.
- **Otros Actores:** Los roles de otros actores, como peritos y detectives, se definen para coordinar la investigación y la recolección de pruebas conforme a las reglas establecidas en el protocolo.

2.1.3 Procedimientos Clave

- **Acción Inicial:** La primera acción debe ser asegurar la escena del crimen y mantener el área segura.
- **Notificación:** Inmediatamente, se debe informar a los investigadores de la unidad correspondiente para que lleguen a la escena.
- **Protección de la Escena:** Es fundamental evitar que personas no autorizadas entren a la escena, asegurando la integridad de las pruebas

2.2 Guía Nacional de Cadena de Custodia

La cadena de custodia es un proceso fundamental que garantiza la integridad de las pruebas desde que son recolectadas hasta que se presenten ante un tribunal. Esta guía establece los procedimientos para su correcta implementación.

2.2.1 Destinatarios y Alcance

- **Destinatarios:** Dirigido a todos los cuerpos de seguridad, peritos y autoridades judiciales involucrados en la recolección, manejo y presentación de evidencias.
- **Alcance:** Aplica a todos los casos en los que se recolecten pruebas materiales, tanto en investigaciones criminales como en casos administrativos, garantizando su integridad durante todo el proceso.

2.2.2 Procedimientos y Protocolos

- **Recolección de Pruebas:** Debe ser realizada de manera sistemática y con el uso de protocolos específicos para evitar la contaminación o alteración de las evidencias.
- **Transporte y Almacenaje:** Las pruebas recolectadas deben ser trasladadas y almacenadas siguiendo estrictos lineamientos que aseguren su cadena de custodia.
- **Acceso y Manejo:** Solo las personas autorizadas deben tener acceso a las evidencias, y se debe registrar de manera detallada cada movimiento o intervención sobre la prueba.

2.2.3 Registro y Documentación

- **Formato de Registro:** Cada movimiento de las pruebas debe ser documentado, indicando la persona que manejó la evidencia, la fecha, el lugar y las condiciones en las que fue almacenada.
- **Seguimiento:** Se debe llevar un seguimiento continuo y detallado para garantizar que no haya alteraciones en la cadena de custodia que puedan comprometer la validez de la prueba.

3. ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL.

3.1 Métodos de Investigación Policial

Los métodos de investigación son fundamentales para la resolución de delitos y la recolección de pruebas que sustenten los cargos ante un tribunal.

3.1.1 Investigación de Campo

- **Definición:** La investigación de campo es el proceso en el que los agentes de policía o investigadores salen al lugar del crimen o de interés para obtener información directa. Esto incluye entrevistas, vigilancia, inspección de la escena del crimen, y la observación de personas o patrones relacionados con el caso.
- **Acciones Clave:**
 - ✓ **Entrevistas y Testimonios:** Hablar con testigos o sospechosos para obtener información relevante.
 - ✓ **Vigilancia:** Uso de técnicas de vigilancia física (observación) o electrónica (seguimiento de comunicaciones).
 - ✓ **Inspección Directa:** Examinar el lugar del hecho para obtener pistas o evidencias.
 - ✓ **Recopilación de Inteligencia:** Observar comportamientos, patrones y realizar análisis de la zona para establecer posibles conexiones entre los hechos.

3.1.2 Uso de la Tecnología en la Investigación

- **Definición:** La tecnología moderna juega un papel crucial en la investigación policial, permitiendo a los investigadores tener acceso a herramientas avanzadas para recolectar, almacenar, analizar y procesar información.
- **Herramientas Comunes:**
 - ✓ **Análisis Forense Digital:** Utilización de software y hardware especializados para extraer, analizar y preservar datos de dispositivos electrónicos (computadoras, teléfonos, etc.).
 - ✓ **Reconocimiento Facial y Biométrico:** Ayuda a identificar a personas en cámaras de seguridad o en la base de datos de la policía.
 - ✓ **Sistemas de Información Geográfica (SIG):** Usados para mapear incidentes delictivos, analizar patrones de delitos, y ayudar en la asignación de recursos.
 - ✓ **Redes Sociales y Datos Abiertos:** Herramientas de monitoreo y análisis de redes sociales para detectar patrones delictivos o rastrear actividades sospechosas.

3.2 Técnicas de Recolección y Análisis de Evidencia

La recolección y el análisis de la evidencia es uno de los pasos más críticos en la investigación policial, ya que toda la evidencia recolectada debe ser manejada correctamente para garantizar su validez en un juicio.

3.2.1 Tipos de Evidencia y su Importancia

- **Evidencia Física:** Son objetos tangibles que pueden incluir armas, huellas dactilares, fibras, cabello, ropa, etc. Su importancia radica en su capacidad para vincular al sospechoso con la escena del crimen.
- **Evidencia Digital:** Archivos, correos electrónicos, registros de llamadas, datos de teléfonos móviles, entre otros. Ayuda a reconstruir la actividad de los implicados y ofrece pruebas cruciales en muchos casos, especialmente en delitos informáticos.
- **Evidencia Testimonial:** Declaraciones de testigos o víctimas. Aunque es menos objetiva, puede ser muy valiosa si se corrobora con otras pruebas.
- **Evidencia Biológica:** Incluye muestras de sangre, semen, saliva, entre otros fluidos corporales, y es de gran importancia en la identificación de personas, especialmente mediante pruebas de ADN.
- **Evidencia Documental:** Contratos, cartas, registros bancarios, etc., que ayudan a establecer la intención o la planificación de un delito.

3.2.2 Técnicas de Procesamiento en la Escena

- **Preservación de la Escena:** El primer paso es asegurar que la escena del crimen se conserve tal cual como se encontró para evitar la contaminación de la evidencia. Esto incluye asegurar que solo personal autorizado entre al área.
- **Fotografía y Video:** Se toman fotos y videos detallados de la escena, incluyendo cualquier evidencia encontrada, antes de que cualquier cosa se toque o mueva. Esto asegura que haya un registro visual de la escena original.
- **Recolección de Evidencia:** La evidencia debe ser recolectada siguiendo procedimientos estrictos para evitar alteraciones. Cada pieza debe ser etiquetada, documentada, y colocada en envases apropiados (por ejemplo, bolsas de papel para evidencia biológica).
- **Preservación de Rastro:** En casos como huellas dactilares o rastros de sangre, se deben usar técnicas especializadas para levantar o preservar estos rastros sin alterarlos.
- **Cadena de Custodia:** Se debe llevar un registro detallado de cada movimiento de la evidencia desde su recolección hasta que sea presentada ante un tribunal, garantizando que no haya sido manipulada de forma inapropiada.

4. INTERROGATORIOS Y ENTREVISTAS EN EL CONTEXTO POLICIAL

4.1. Diferenciación entre Entrevista e Interrogatorio

La **entrevista** y el **interrogatorio** son dos procesos fundamentales en las investigaciones policiales, pero se diferencian en sus objetivos, métodos y contexto.

- **Entrevista:** Se trata de un proceso en el que el objetivo principal es obtener información de una persona, normalmente sin presunción de culpabilidad. Se utiliza de manera más abierta y sin presión explícita. Puede realizarse con testigos, víctimas o incluso sospechosos, y su tono es más cooperativo.
- **Interrogatorio:** Este es un proceso más estructurado, cuyo objetivo es obtener una confesión o información relevante de un sospechoso. En los interrogatorios, el oficial puede emplear estrategias psicológicas y técnicas para inducir al sospechoso a que revele detalles cruciales sobre el delito. En este contexto, el sospechoso es considerado una persona que podría tener algún grado de culpabilidad.

4.1.1. Técnicas de Entrevista

En las entrevistas, las técnicas deben estar diseñadas para fomentar la cooperación sin causar intimidación o coerción. Algunas de las técnicas clave incluyen:

- **Escucha activa:** Implica escuchar atentamente y hacer preguntas abiertas para permitir que la persona se exprese libremente.
- **Técnicas de rapport:** Establecer una relación de confianza, mostrando empatía y comprensión, lo que facilita que la persona se sienta más cómoda y dispuesta a hablar.
- **Pregunta abierta:** Evitar preguntas cerradas que puedan ser respondidas con un "sí" o "no". Las preguntas abiertas permiten obtener más información.

4.1.2. Estrategias de Interrogatorio

El interrogatorio implica un enfoque más centrado en la obtención de una confesión o detalles incriminatorios. Las estrategias pueden ser más intensas, pero deben mantenerse dentro de los límites legales y éticos. Algunas de las estrategias incluyen:

- **Tensión controlada:** Crear un ambiente de ligera presión para que el sospechoso se sienta incómodo, pero sin sobrepasar los límites de la legalidad.
- **Revelación de evidencias falsas:** A veces, se emplea la estrategia de hacer creer al sospechoso que se tienen pruebas que lo implican, aunque no sean reales. Esta estrategia debe manejarse con cuidado para no inducir a una confesión falsa.
- **Confusión y contradicción:** Si el sospechoso da respuestas inconsistentes, se le puede presionar para que explique sus incoherencias, lo que puede llevarlo a admitir información relevante.

4.2. Ética y Derechos Humanos en Interrogatorios

La ética y el respeto por los derechos humanos deben ser fundamentales durante el proceso de interrogatorio. Las acciones de los oficiales deben estar siempre en línea con las leyes nacionales

e internacionales para prevenir abusos y asegurar que se respete la dignidad de todas las personas involucradas.

4.2.1. Respeto a los Derechos Humanos durante los Interrogatorios

Es crucial que los interrogatorios se lleven a cabo sin recurrir a la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Los derechos fundamentales de las personas detenidas o interrogadas, como el derecho a no auto incriminarse y el derecho a un abogado, deben ser respetados en todo momento. Los interrogadores también deben asegurarse de que la persona entendió sus derechos y los procesos en los que está involucrada.

4.2.2. Manejo Ético del Indiciado/Detenido

El trato ético de los detenidos o sospechosos implica respetar su humanidad y su dignidad, sin importar su posible culpabilidad. Esto incluye:

- **Prohibición de tortura y coacción:** No se deben utilizar métodos que presionen físicamente ni psicológicamente a la persona para obtener confesiones.
- **Acceso a asistencia legal:** El detenido tiene derecho a contar con un abogado durante el interrogatorio. Los oficiales deben garantizar que este derecho sea respetado.
- **Informar sobre los derechos:** El detenido debe ser informado de manera clara sobre sus derechos, incluida la posibilidad de guardar silencio o de no responder preguntas que puedan incriminarlo.

En resumen, tanto las entrevistas como los interrogatorios son herramientas valiosas en la investigación policial, pero deben aplicarse con un equilibrio entre la efectividad de la recolección de información y el respeto a los derechos humanos. Las técnicas deben ser éticas y estar en conformidad con la ley, asegurando que el proceso no se convierta en una forma de abuso o manipulación.

5. GESTIÓN DE LA ESCENA

La gestión adecuada de la escena del crimen es crucial para una investigación eficaz, ya que cualquier error en este proceso puede poner en riesgo la integridad de la prueba y la justicia en el caso. Esta fase involucra la preservación del lugar, la recolección de indicios y su documentación detallada para asegurar que los resultados sean válidos en el contexto judicial.

5.1. Preservación y Procedimientos en el Lugar de los Hechos

La preservación de la escena del crimen es fundamental para evitar que se alteren o destruyan pruebas clave. Los procedimientos que se siguen en esta fase son esenciales para asegurar que la evidencia sea tratada correctamente y se mantenga su integridad.

5.1.1. Protocolos de Seguridad y Protección

Antes de realizar cualquier tipo de análisis o recolección de evidencia, se deben establecer medidas de seguridad para proteger tanto a los investigadores como a las pruebas en la escena:

- **Aseguramiento del perímetro:** Se debe acordonar el área donde ocurrió el crimen para evitar el acceso de personas no autorizadas que puedan contaminar o alterar las pruebas.
- **Control de acceso:** Solo personal autorizado (investigadores, peritos, autoridades) debe tener acceso al lugar. Este control es clave para evitar la introducción de elementos ajenos al caso.
- **Protección del área:** Los investigadores deben usar equipo adecuado (guantes, batas, mascarillas) para evitar dejar huellas o contaminar la escena. Igualmente, se debe evitar mover objetos hasta que se haya documentado correctamente su posición.
- **Verificación de la seguridad:** Es importante también verificar que el lugar no represente un peligro para los presentes, como elementos peligrosos (armas, sustancias tóxicas, etc.).

5.1.2. Análisis Inicial de la Escena

El análisis inicial de la escena es la primera evaluación que realiza el equipo de investigación al llegar al lugar de los hechos. Este paso es fundamental para orientar las acciones subsecuentes. Los pasos clave incluyen:

- **Evaluación preliminar:** El primer paso es observar la escena para obtener una impresión general sobre el crimen. Esto ayuda a determinar la naturaleza del delito, el tipo de evidencia presente, y las posibles rutas de acceso y escape.
- **Registro visual:** Antes de comenzar a tocar o mover cualquier cosa, se deben tomar fotografías y videos del lugar tal como se encontró. Esto sirve como registro visual de la escena en su estado original.
- **Identificación de áreas clave:** Durante la inspección inicial, los investigadores deben identificar posibles áreas donde podrían encontrarse pruebas relevantes, como manchas de sangre, huellas, armas o documentos.

5.2. Manejo y Documentación de Indicios

Una vez asegurada la escena y completado el análisis inicial, se debe proceder con la recolección de indicios. Los indicios o pruebas físicas pueden ser determinantes en el esclarecimiento de un delito, por lo que su manejo y documentación deben seguir procedimientos estrictos.

5.2.1. Técnicas de Recolección

La recolección de pruebas debe ser cuidadosa y meticulosa. Algunas técnicas y procedimientos fundamentales son:

- **Uso de herramientas especializadas:** Dependiendo del tipo de prueba (biológica, física, digital), se deben usar herramientas adecuadas. Por ejemplo, pinzas, bolsas de evidencia, sobres y frascos estériles para muestras biológicas.

- **Marcado y etiquetado:** Cada indicio debe ser claramente marcado y etiquetado con la información relevante: número de caso, fecha, hora, lugar de recolección y el nombre del responsable de la recolección.
- **Recolección sin contaminación:** Es esencial que los investigadores manipulen los objetos o muestras con guantes y otros métodos para evitar contaminar las pruebas (por ejemplo, huellas dactilares o fibras).
- **Pruebas biológicas y químicas:** Las muestras de sangre, fluidos corporales u otras evidencias biológicas deben ser recolectadas de manera que se preserven adecuadamente. En el caso de pruebas químicas, deben tomarse con precaución para evitar reacciones peligrosas o pérdidas de elementos.

5.2.2. Cadena de Custodia

La cadena de custodia es el proceso documentado y controlado que asegura que las pruebas recogidas en la escena del crimen sean preservadas y transferidas adecuadamente durante toda la investigación judicial. Su función es garantizar que las pruebas no sean alteradas, pérdidas o contaminadas.

- **Documentación rigurosa:** Cada vez que un indicio cambia de manos, se debe registrar quién lo recibió, cuándo, por qué y qué ocurrió con la prueba en ese momento.
- **Control de acceso:** El personal que manipula o traslada las pruebas debe ser restringido y documentado. Esto incluye desde los investigadores iniciales hasta los peritos forenses y los custodios de las evidencias.
- **Sellado de las pruebas:** Las pruebas deben ser selladas en contenedores adecuados y marcadas de manera que cualquier alteración en el sello sea fácilmente visible.
- **Transporte seguro:** Durante el transporte, las evidencias deben mantenerse en condiciones que aseguren su integridad. Por ejemplo, muestras biológicas deben ser refrigeradas y pruebas digitales deben ser protegidas de daños o acceso no autorizado.

6. MANEJO DE INFORMACIÓN Y REPORTES DE INVESTIGACIONES

El manejo de la información y la correcta elaboración de los informes es crucial para el desarrollo de una investigación policial. Estos informes deben ser claros, precisos y detallados para asegurar que la información pueda ser utilizada en el proceso judicial y facilitar la coordinación con otras entidades.

6.1. Elaboración del Informe Policial Homologado

El **informe policial homologado** es el documento oficial en el que se recogen los detalles de la investigación realizada por los oficiales de policía. Este informe debe ser coherente, estructurado y estandarizado para que se pueda comprender fácilmente y ser aceptado en el ámbito judicial.

6.1.1. Estructura y Contenido (Llenado de Anexos)

El informe policial homologado debe seguir una estructura que permita organizar la información de manera lógica y completa. Los componentes más importantes de su estructura son:

- **Encabezado:** Incluye datos básicos como el número de caso, fecha y hora del informe, el nombre de la unidad investigadora, los nombres de los agentes responsables y otras referencias importantes.
- **Resumen de los hechos:** Breve descripción de lo sucedido, sin juicios ni conclusiones. Solo los hechos como ocurrieron.
- **Detalles de la investigación:** Se describe la secuencia de acciones realizadas, incluyendo entrevistas, interrogatorios, recolección de pruebas y cualquier otra actividad relacionada.
- **Descripción de las pruebas:** Detalles sobre los indicios o pruebas recolectadas en la escena del crimen o durante la investigación. Este apartado debe ser muy detallado, indicando la ubicación exacta de los indicios y la forma en que fueron recolectados.
- **Análisis de la evidencia:** Explicación preliminar sobre la relevancia de las pruebas encontradas, así como cualquier posible vínculo entre los hechos y los sospechosos.
- **Declaraciones:** Transcripción o resumen de las declaraciones de testigos, víctimas, sospechosos u otras personas relevantes.
- **Conclusión provisional:** Un resumen de los hallazgos hasta el momento, aunque sin llegar a conclusiones definitivas, ya que esto depende de la evaluación completa de la evidencia.

El **llenado de anexos** es una parte esencial del informe. Los anexos pueden incluir:

- Fotografías y diagramas de la escena.
- Registros de evidencias.
- Copias de entrevistas o declaraciones.
- Cualquier documento adicional que sea relevante para la investigación.

Es fundamental que estos anexos estén correctamente referenciados en el cuerpo del informe para garantizar que todos los documentos estén vinculados de forma coherente con la narrativa del informe.

6.1.2. Importancia del Detalle y Exactitud

El detalle y la exactitud en la elaboración de un informe son esenciales para la validez del caso. Los informes con información imprecisa o incompleta pueden comprometer la investigación y, en última instancia, afectar la resolución del caso en los tribunales. Es importante que:

- **Cada acción y observación** esté documentada con precisión para evitar omisiones que puedan generar dudas sobre la integridad de la investigación.
- **Se incluya información contextual relevante** sin interpretaciones personales, solo hechos comprobables.
- **Los detalles** como fechas, horarios, ubicaciones y circunstancias sean específicos para garantizar la coherencia en todo el proceso.

Un informe bien elaborado no solo es útil para la investigación misma, sino que también puede ser crucial en la presentación de pruebas en juicio.

6.2. Comunicación y Colaboración Institucional

Una de las claves para una investigación exitosa es la comunicación efectiva y la colaboración entre distintas entidades de seguridad y justicia. La información debe ser compartida de manera oportuna y segura entre las partes involucradas en la investigación para garantizar su progreso.

6.2.1. Coordinación con Otros Entes de Seguridad

La colaboración con otras fuerzas de seguridad y organismos es vital en investigaciones complejas que involucran múltiples aspectos. Algunas formas en las que esta coordinación es esencial incluyen:

- **Intercambio de información:** Asegurarse de que las otras fuerzas de seguridad (como la policía local, la policía federal o agencias de inteligencia) estén al tanto de los desarrollos en la investigación.
- **Asistencia técnica:** Otras agencias pueden aportar conocimientos especializados o recursos que complementen la labor de la policía, como peritos en diversas áreas (balística, toxicología, informática forense, etc.).
- **Coordinación de operaciones:** Cuando se necesiten acciones conjuntas, como operativos de detención, allanamientos o intervenciones, es crucial que las diferentes instituciones estén bien coordinadas para maximizar la eficacia y la seguridad.

6.2.2. Compartir Información con Fiscalías y Otros Organismos

El intercambio de información con las fiscalías y otros organismos judiciales es clave para la prosecución del caso. Este tipo de comunicación debe ser clara, precisa y formal:

- **Enlace con la fiscalía:** La policía debe mantener una comunicación constante con los fiscales para mantenerlos informados sobre el avance de la investigación. El fiscal puede ayudar a dirigir la investigación y, en algunos casos, solicitar acciones específicas.
- **Notificación de avances y resultados:** Es esencial que los informes, evidencias y detalles relevantes de la investigación sean compartidos oportunamente con la fiscalía para que el caso avance hacia una posible acusación y juicio.
- **Confidencialidad:** A pesar de la necesidad de compartir información, debe haber un control sobre lo que se comunica, especialmente cuando se trata de detalles sensibles o investigaciones en curso. La información debe ser compartida solo con las partes relevantes y en el formato adecuado.

7. DERECHO COMPARADO Y ESTUDIOS DE CASO INTERNACIONALES

El derecho comparado y el estudio de casos internacionales permiten analizar cómo se manejan las investigaciones policiales en diferentes países, lo que puede ofrecer lecciones valiosas para

mejorar los procedimientos y la eficacia en otros contextos. Al comparar los sistemas legales, los métodos de investigación y las técnicas utilizadas en diversos países, se pueden identificar prácticas exitosas que podrían ser adaptadas a otros sistemas.

7.1. Investigación policial en diversos contextos

Las investigaciones policiales varían significativamente según el contexto legal, político y cultural de cada país. Estos factores influyen en cómo se abordan las investigaciones, se gestionan los derechos de los sospechosos y se protege la evidencia.

- **Contexto político y social:** En algunos países, las investigaciones pueden estar influidas por el sistema político o las presiones sociales. Por ejemplo, en regímenes autoritarios puede haber prácticas como la represión de ciertos grupos, mientras que en democracias más consolidadas puede haber mayores garantías para los derechos humanos.
- **Nivel de recursos y tecnología:** La disponibilidad de recursos tecnológicos y humanos impacta directamente en la capacidad de las fuerzas policiales para llevar a cabo investigaciones efectivas. Países con altos recursos pueden contar con unidades especializadas en criminalística, mientras que, en otros, la falta de recursos puede limitar las posibilidades de avanzar en casos complejos.
- **Sistema judicial y normativo:** Las leyes que rigen las investigaciones también varían de un país a otro. Algunos sistemas tienen procedimientos más flexibles para la recolección de evidencia, mientras que otros tienen normas estrictas para proteger los derechos de los acusados, lo cual puede dificultar la obtención de pruebas.

7.2. Estudio de Modelos Internacionales

El estudio de modelos internacionales proporciona una visión valiosa sobre los enfoques utilizados en diferentes países para la investigación policial. A continuación, se analizan algunos modelos representativos.

7.2.1. Estudio de Casos: Unión Europea, Brasil, Chile y Estados Unidos de América

Cada uno de estos países o regiones tiene enfoques únicos en cuanto a la organización de las fuerzas policiales, los procedimientos investigativos y la interacción con el sistema judicial.

Unión Europea:

- **Enfoque comunitario:** La Unión Europea (UE) destaca por su énfasis en la cooperación entre fuerzas de seguridad de diferentes países. La **Europol**, por ejemplo, facilita el intercambio de información de inteligencia y coordina operaciones transnacionales.
- **Derechos humanos:** Los países de la UE están sujetos a normas estrictas en cuanto al respeto a los derechos humanos. La legislación sobre la **presunción de inocencia** y las **garantías procesales** son fundamentales en el desarrollo de investigaciones.
- **Sistemas judiciales variados:** Aunque hay directrices comunes en la UE, los sistemas judiciales varían de un país a otro, lo que significa que las prácticas investigativas también varían. Países

como Alemania tienen un sistema inquisitivo muy detallado, mientras que en el Reino Unido prevalece un sistema acusatorio más orientado al juicio público.

Brasil:

- **Sistema mixto:** En Brasil, el sistema de justicia penal se caracteriza por una mezcla de procedimientos inquisitivos y acusatorios. Las investigaciones policiales están generalmente dirigidas por el **Ministerio Público**, pero la policía tiene un papel crucial en la recolección de pruebas.
- **Desafíos en la corrupción y violencia:** Brasil enfrenta desafíos significativos relacionados con la violencia y la corrupción dentro de las fuerzas policiales. Las investigaciones sobre estos temas son complejas y, en ocasiones, los propios agentes de policía se ven involucrados en la delincuencia organizada.
- **Tecnología forense en ascenso:** En las últimas décadas, Brasil ha mejorado la capacidad de su policía mediante el uso de tecnologías avanzadas en la recolección de pruebas, como el uso de bases de datos biométricos.

Chile:

- **Investigación especializada:** En Chile, la **Policía de Investigaciones (PDI)** se especializa en investigaciones criminales, lo que permite un enfoque más profesional y técnico en la resolución de crímenes complejos.
- **Colaboración con la Fiscalía:** El sistema judicial chileno es acusatorio, lo que significa que la policía debe trabajar en estrecha colaboración con los fiscales desde las primeras etapas de la investigación.
- **Reformas y desafíos:** Chile ha implementado reformas importantes para mejorar la transparencia y eficacia en las investigaciones, pero enfrenta desafíos relacionados con la violencia y los derechos humanos, especialmente en contextos de protestas sociales.

Estados Unidos de América:

- **Enfoque federal y local:** En Estados Unidos, la investigación policial es realizada tanto a nivel federal como local, con agencias como el **FBI** y la **DEA** manejando investigaciones a gran escala, mientras que las fuerzas locales se ocupan de delitos más cotidianos.
- **Uso de tecnologías avanzadas:** Estados Unidos es líder en el uso de tecnologías avanzadas, desde la **biometría** hasta el análisis de **big data** para identificar patrones delictivos y predecir crímenes.
- **Cuestionamiento sobre el respeto a los derechos civiles:** El sistema estadounidense enfrenta críticas debido a prácticas como la vigilancia masiva y la violencia policial, lo que ha llevado a un debate constante sobre el balance entre seguridad y derechos civiles.

7.2.2. Adaptación de Prácticas Exitosas

Una de las claves del derecho comparado es la posibilidad de adaptar prácticas exitosas de un país a otro, teniendo en cuenta las particularidades locales. Algunas de estas adaptaciones podrían incluir:

- **Cooperación internacional:** Adoptar modelos de cooperación como el de la UE, que permite el intercambio de información y recursos entre distintos países, facilitando la resolución de crímenes transnacionales.
- **Tecnología forense:** Los avances en la ciencia forense de países como Estados Unidos o Brasil pueden ser aplicados en otros países mediante la capacitación de personal y la adquisición de tecnología especializada para mejorar la precisión en la recolección y análisis de evidencia.
- **Modelos de investigación especializada:** El sistema chileno de policías especializadas en investigación criminal puede servir como referencia para países que deseen mejorar la profesionalización y la calidad de las investigaciones, especialmente en delitos complejos como la corrupción o el crimen organizado.
- **Balance de derechos humanos:** Es importante que los países adopten las mejores prácticas en cuanto a la protección de los derechos humanos en la investigación policial, como lo hace la UE. Garantizar la presunción de inocencia, evitar la tortura y ofrecer acceso a defensa legal son principios universales que deben ser respetados en todas las jurisdicciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Borbolla, L. (2015). Manual Práctico en la Investigación Ministerial. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Instituto Nacional de Ciencias Penales.
<https://bibliotecadigital.fiscaliamichoacan.gob.mx/Libros/Manual%20Practico%20en%20la%20investigacion%20Ministerial.pdf>
- Boyle, M. (2019). Breve introducción a la entrevista de investigación. Guía para el Profesional. Consejo de Europa. <https://rm.coe.int/guide-to-investigative-interviewing-esp/168090fe6a>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 06-06-2023.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Última reforma publicada DOF 25-04-2023.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2013). Ley General de Víctimas. Última reforma publicada DOF 24-04-2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Código Nacional de Procedimientos Penales. Última reforma publicada DOF 24-04-2023.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Consejo Nacional de Seguridad Pública. (2017). Protocolo Nacional Primer Respondiente. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf
- Crespo, M. (2016). La entrevista y el interrogatorio como técnicas de investigación criminal. https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/2915/Entrevista_interrogatorio_tecnicas.pdf?sequence=1&isAllowed=1
- Escalante, S. (2017). La investigación policial en el sistema acusatorio y oral. Perfiles de las Ciencias Sociales, Año 5, No. 9, julio-diciembre 2017. <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/download/3109/2331/15565>
- Gobierno de la República. (2015). Guía Nacional de Cadena de Custodia Conferencias Nacionales conjuntas de Procuración de Justicia y Seguridad Pública.
<https://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10GuaNacionalCadenaCustodia28-10-2015.pdf>
- Instituto de investigaciones jurídicas (2013). Protocolos de investigación en actas policiales. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3388/9.pdf>

Protocolo de Investigación. Disponible para consulta:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712405&fecha=22/12/2023#gsc.tab=0

INFORMACIÓN E INTELIGENCIA POLICÍAL

Es aquella parte de la inteligencia tendiente a identificar y prevenir las amenazas de carácter delictual que tenga la capacidad de afectar negativamente a la seguridad pública (Holzmann, 1996).



INFORMACIÓN E INTELIGENCIA POLICIAL

Índice

1. Inteligencia policial.

- 1.1. Concepto de inteligencia.
- 1.2. Concepto de inteligencia policial.
- 1.3. Características de inteligencia policial.
- 1.4. Principios básicos de las operaciones de inteligencia.
- 1.5. Componentes de la inteligencia.

2. Información policial.

- 2.1. El proceso de producción de la inteligencia policial: el ciclo de inteligencia.
- 2.2. Las características del ciclo de inteligencia.
- 2.3. Funcionamiento del ciclo de inteligencia.
- 2.4. Preparación de los requerimientos probatorios de inteligencia.

1. INTELIGENCIA POLICIAL

1.1. Concepto de inteligencia

La inteligencia es información especializada que tiene como propósito aportar insumos a los procesos de toma de decisiones relacionados con el diseño y ejecución de la estrategia, las políticas y las acciones en materia de Seguridad Nacional.

De acuerdo al artículo 29 de la Ley de Seguridad Nacional se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional.



La generación de inteligencia está orientada a conocer con profundidad todos los aspectos relacionados con los fenómenos que representan amenazas y riesgos a la Seguridad Nacional; como lo son las posibles manifestaciones de los mismos, su probabilidad de ocurrencia e impacto, las variables que los componen y la relación causal entre las mismas.

Uno de los principales rasgos de la inteligencia es la confidencialidad, lo que permite evitar que la capacidad del Estado para poner en marcha medidas en la materia sea neutralizada. Por esta razón, tanto la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley de Seguridad Nacional, contemplan mecanismos para reservar información que pueda comprometer la seguridad nacional hasta por un periodo de cinco años.

La inteligencia es de especial importancia para:

1. Alertar sobre riesgos y amenazas a la seguridad nacional.
2. Identificar tendencias, la probabilidad de la manifestación de fenómenos y el impacto potencial de las acciones y políticas en la materia.
3. Aportar información estratégica para la ejecución de acciones, la elaboración de estrategias y el diseño de políticas públicas que permitan disuadir, contener y neutralizar riesgos y amenazas a la seguridad nacional⁹².

Es una herramienta estratégica para la toma de decisiones que tiene por objetivo convenir la información en conocimiento operable por medio del análisis. Así, el concepto de inteligencia no necesariamente está relacionado con espionaje o con acciones encubiertas.

⁹² <https://www.gob.mx/cni>

1.2. Concepto de inteligencia policial

La inteligencia policial tiene como fin la obtención de información que ayude al estado combatir al crimen. Esto puede representarse en distintas formas, ya sea como espionaje, intervención, seguimientos, etcétera.

La inteligencia policial es muy útil cuando se trata de combatir al crimen organizado. Estas organizaciones (tales como la mafia, los narcotraficantes, los líderes negativos de las cárceles, las bandas dedicadas a trata de blancas, etcétera) suelen ser organizaciones cerradas que cuentan con el apoyo de terceros, vía soborno o extorsión.

Es simplemente cualquier tipo de información con valor adicional que puede ser utilizado por los agentes del orden para combatir la delincuencia⁹³.

El Centro Nacional de Inteligencia es una institución de inteligencia civil al servicio del gobierno de México; siendo un órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal, está adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Su objetivo es generar inteligencia estratégica, táctica y operativa que permita preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

Entre las responsabilidades del Centro está la de proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas, que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho. La obtención de información especializada que tiene como propósito aportar insumos a los procesos de toma de decisiones relacionados con el diseño y ejecución de la estrategia, las políticas y las acciones en materia de Seguridad Nacional.

El Centro Nacional de Inteligencia se creó el 30 de noviembre de 2018, en sustitución de la Centro de Investigación y Seguridad Nacional, al entrar en vigor las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que desapareció a su antecesor a propuesta del Presidente Andrés Manuel López Obrador, asumió las funciones del mismo, pero ahora bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y conservando las funciones que se establecen en la Ley de Seguridad Nacional.

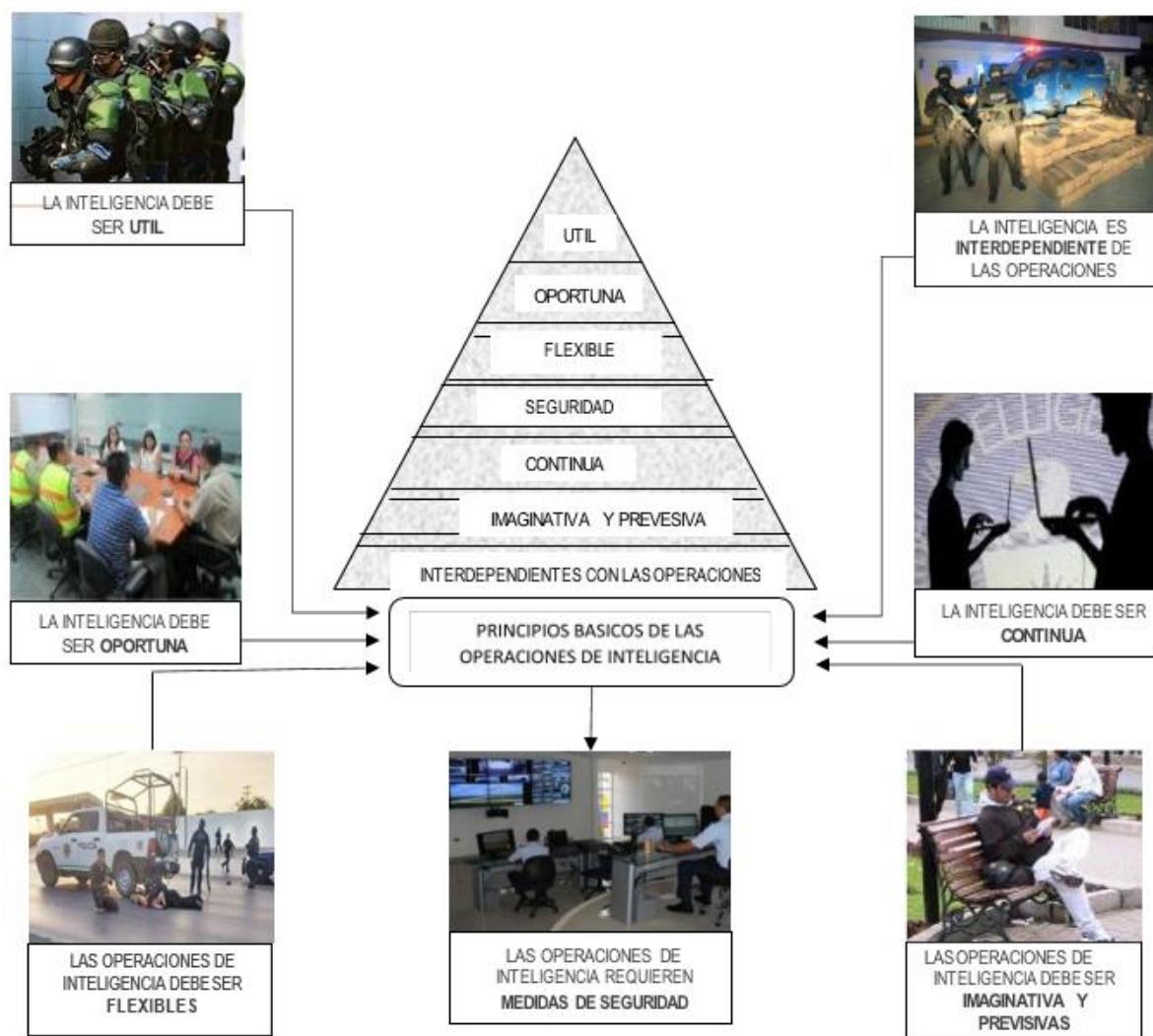
1.3. Características de inteligencia policial

- Capacidad de anticipación.
- Está al servicio de la toma de decisión y planificación de los altos mandos institucionales y del Gobierno.
- Distingue y privilegia sobre lo operativo.
- Dota de estrategia para “abordar” el problema y la operación para “atenderlo”⁹⁴.

⁹³ <https://lcinteligencia.wordpress.com/2016/03/29/02-inteligencia-policial/>

⁹⁴ <https://policiaactualizado.com/manuales-de-formacion-policia-preventivo/inteligencia-policial/>

1.4. Principios básicos de las operaciones de inteligencia



Existen ciertos principios básicos que se aplican a la inteligencia, sean cuales sean los requerimientos, los medios disponibles o ambientes en los que se suceden las operaciones de inteligencia.

La aplicación de estos principios son en gran parte asunto de criterios por parte del oficial de inteligencia pues algunas veces la importancia relativa de uno y otro pareciera que los hace entrar en pugna, por lo cual hay que tener en cuenta su verdadero valor y poder complementarlos. Estos son:

1. **Utilidad:** la inteligencia debe ser adecuado para su utilización, debe aumentar el conocimiento y la comprensión del problema en particular que se está considerando, para que sirva de base a la decisión, un entendimiento cabal de la naturaleza del problema o de la misión del comandante es esencial para la producción de inteligencia útil.
2. **Oportunidad:** la inteligencia debe ser oportuna, su valor está en llegar al usuario a tiempo para su utilización con el fin de que pueda servir de base para la acción apropiada.
3. **Flexibilidad:** los procedimientos que no puedan cambiarse para satisfacer los requerimientos de una situación dada generalmente conducen al fracaso. Los procedimientos son flexibles para satisfacer los requerimientos inesperados. Las operaciones de inteligencia basadas en razón y en juicio y no en procedimientos fijos se adaptan más a las situaciones tácticas.
4. **Seguridad:** La naturaleza de la inteligencia requiere medidas de seguridad constantes para negarle al personal no autorizado, la información sobre las operaciones de los órganos de Inteligencia, fuentes de información y el producto de Inteligencia. Se toman medidas de engaño para ocultar el efectivo y las intenciones, todas las fuerzas militares tratan de obtener y usar trozos de información para desarrollar una presentación completa de inteligencia.
5. **Imaginación:** Las Operaciones de Inteligencia requieren imaginación y perspicacia. Se evitan las normas y los procedimientos que limitan la imaginación o la iniciativa de órganos subordinados. El personal de Inteligencia se vale de ingeniosidad para que toda la información disponible pueda desarrollarse y explotarse y la Inteligencia resultante pueda proporcionarse al usuario en una forma adecuada.
6. **Interdependencia con las operaciones tácticas:** la táctica y la estrategia a la vez son la causa y el efecto de las operaciones de inteligencia. Los órganos de Estado Mayor que tienen la responsabilidad y autoridad para preparar y emitir órdenes operacionales en nombre del comandante y aquellas que tienen la responsabilidad de las operaciones de inteligencia tienen que trabajar como un equipo. Solamente de esta manera pueden los planes y las ordenes indicar

la información disponible y aprovechar hasta el máximo el conocimiento de la situación y las capacidades y las vulnerabilidades enemigas. La responsabilidad de la coordinación recae conjuntamente sobre las Agencias del personal de inteligencia y de operaciones.

7. Continuidad: el principio fundamental de las operaciones de inteligencia es que todas las actividades de inteligencia siguen un ciclo sencillo y continuo. Al mismo tiempo que se está buscando nueva información, se está analizando otra información y se está utilizando inteligencia⁹⁵.

1.5. Componentes de la inteligencia

La inteligencia puede clasificarse de acuerdo al papel que desempeña en los procesos de toma de decisiones, por el ámbito desde el que se genera, o por su nivel de procesamiento y contenido estratégico.

1. De acuerdo al papel que desempeña en los procesos de toma de decisiones, la inteligencia puede ser: Estratégica, Táctica y Operativa, en función de la naturaleza y objetivos de los procesos de toma de decisiones para los que se genera y como resultado de las acciones, políticas y estrategias en materia de seguridad nacional.

➤ Inteligencia Estratégica

Se refiere a la prevención y disuasión de riesgos y amenazas desde una perspectiva amplia que incorpora el corto, mediano y largo plazo y permite orientar los programas y las políticas públicas en la materia en torno a dos grandes vertientes:

- **Seguridad:** información de inteligencia orientada a detectar, prevenir, disuadir, contener y posibilitar la desactivación de riesgos y amenazas.
- **Desarrollo:** información relacionada con la planeación y diseño de proyectos y políticas públicas estratégicas para el desarrollo social, económico y político.

➤ Inteligencia Táctica

Su propósito es generar información relacionada con la identificación, seguimiento y comprensión de las manifestaciones de los riesgos y amenazas a la seguridad nacional, así como la información de inteligencia que permita a las instancias competentes poner en marcha medidas de contención y neutralización de los mismos.

⁹⁵ <https://es.slideshare.net/LUXUSPERU/principios-y-tecnicas-de-inteligencia-militar>

➤ **Inteligencia Operativa**

Consiste en información puntual directamente vinculada a la ejecución de las acciones de contención y neutralización de riesgos y amenazas.

2. De acuerdo con el ámbito desde el que se genera la inteligencia, ésta puede clasificarse en militar, criminal, para la seguridad interior o doméstica, y estratégica.

➤ **Inteligencia Militar**

Tiene como propósito aportar información especializada para la defensa de la nación que permita contar con una ventaja en el diseño de la estrategia y las operaciones militares.

➤ **Inteligencia Criminal para la prevención del delito y procuración de Justicia**

Su objetivo es generar inteligencia estratégica, táctica y operativa en materia de procuración de justicia y prevención del delito. Se encuentra fuertemente vinculada a la recolección y procesamiento de información para las estrategias de contrainteligencia que permitan identificar la infiltración del crimen organizado a las corporaciones policíacas y de procuración de justicia.

➤ **Inteligencia para la Seguridad Interior o Doméstica**

Su objetivo es proporcionar información de inteligencia sobre riesgos y amenazas de carácter doméstico que van desde el ámbito sanitario y epidemiológico, hasta el financiero y aduanal.

➤ **Inteligencia Estratégica**

Su propósito es generar inteligencia para los procesos de toma de decisiones de funcionarios de alto nivel relacionados con el diseño de estrategias, políticas y acciones que permitan prevenir, disuadir, contener y neutralizar riesgos y amenazas a la seguridad nacional desde una perspectiva estructural y con un horizonte temporal de corto, mediano y largo plazo.

3. De acuerdo con el nivel de procesamiento y contenido estratégico, la inteligencia puede ser considerada como de coyuntura, de análisis, y estratégica.

➤ **Información de Coyuntura**

Se refiere a información de inteligencia cuya validez está condicionada por la coyuntura inmediata y en ocasiones se presenta en bruto o con un bajo nivel de procesamiento y análisis. Tiene la finalidad de dar a conocer hechos concretos ligados a la manifestación de fenómenos relacionados con los riesgos y amenazas a la seguridad nacional.

➤ **Información de Análisis**

Consiste en información de inteligencia con un nivel importante de procesamiento que, por lo general, permite contar con un panorama amplio sobre algún fenómeno en una coyuntura determinada.

➤ **Información Estratégica**

Es el resultado del análisis minucioso de la información de inteligencia con base en metodologías especializadas, cuyo objetivo es identificar los fenómenos, las variables que los componen y su causalidad y establecer tendencias, patrones y elaborar escenarios que sirvan como insumo para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional.

Su horizonte temporal involucra el corto, mediano y largo plazo. En ocasiones, evalúa el posible impacto de las opciones disponibles de políticas y acciones sobre un fenómeno.

2. INFORMACIÓN POLICIAL

Información:

Es todo aquel dato específico sobre algún hecho, fenómeno, persona o cosa en general. Como dato, constituye el antecedente necesario para llegar al conocimiento y es obtenido a través de los sentidos directa o indirectamente.

Información policial:

Es todo dato, rumor, indicio, evidencia, hecho, que se refiere a cualquiera de los campos de la actividad humana que tenga relación con la función policial, sea datos de tipo político, social, laboral, educacional, delincuencia, administrativa, comercial, etc.; que sirve para conocer y comprender una situación particular o general que confronta una unidad o la Institución Policial⁹⁶.

2.1. El proceso de producción de la inteligencia policial: el ciclo de inteligencia

El ciclo de inteligencia orienta las acciones de recolección y procesamiento de información con el propósito de integrarlas en productos de inteligencia para los procesos de toma de decisiones.

⁹⁶ https://www.academia.edu/33103259/MANUAL_DE_INTELIGENCIA_OPERATIVA_POLICIAL

Comprende las siguientes etapas:

- Planeación
- Recolección
- Procesamiento y análisis
- Difusión y explotación
- Retroalimentación



2.2. Las características del ciclo de inteligencia

Planeación.

Los riesgos y amenazas previstos en la Ley de Seguridad Nacional, así como en la Agenda Nacional de Riesgos y demás instrumentos de política pública en la materia, constituyen el marco de referencia donde se establecen las prioridades de los requerimientos de información de inteligencia, en sus vertientes estratégica, táctica y operativa, los cuales se traducen en planes de recolección que detallan las estrategias a seguir para cada caso.

Recolección.

Durante esta etapa se ponen en marcha las actividades de recolección de información a partir de diversas fuentes con base en las solicitudes formuladas durante la fase de planeación.

Procesamiento y Análisis.

La información obtenida en la etapa de recolección se depura, estandariza y, en su caso, se decodifica con el objeto de presentarla en un formato útil para las labores de análisis, cuyo propósito consiste en transformar la información en bruto en productos de inteligencia estratégica, táctica u operativa destinados a satisfacer necesidades de información específica.

Desde un enfoque multidisciplinario, el proceso de análisis recurre al uso de una gran variedad de disciplinas y metodologías especializadas que van desde la sociología, antropología, psicología, demografía, lingüística, economía, derecho, ciencias políticas y relaciones internacionales, geología, estadística, matemáticas, informática, biología, física, química, entre otras.

Un aspecto de especial importancia en la elaboración de los productos de inteligencia consiste en la claridad con la que se exponen los aspectos más relevantes de la información, así como detectar sus alcances y limitaciones.

Difusión y explotación.

El carácter confidencial de la información de inteligencia, así como la importancia de remitirla oportunamente a las personas indicadas, hacen que esta etapa sea de especial relevancia.

Con el fin de garantizar la seguridad de la información y evitar que caiga en manos equivocadas, los productos de inteligencia son objeto de una serie de procesos y medidas de seguridad con el propósito de evitar riesgos durante su traslado y entrega. Asimismo, durante esta etapa, se pone especial atención en hacer llegar la información con oportunidad a las personas indicadas antes de que sea demasiado tarde para los procesos de toma de decisiones.

Retroalimentación.

Un aspecto de gran relevancia para el ciclo de inteligencia consiste en determinar el grado en que la información de inteligencia proporcionada atendió las necesidades de los procesos de toma de decisiones, o en su caso, si las personas a las que se les entregó la información requieren precisar o ampliar la información sobre un tema en especial. Lo que en consecuencia, da inicio a las actividades de planeación y a comenzar nuevamente en la primera fase del ciclo de inteligencia⁹⁷.

2.3. Funcionamiento del ciclo de inteligencia

Para la búsqueda y localización del autor y/o partícipe del delito la policía se apoyará en:

- a) el ciclo básico de inteligencia que dirige la investigación de manera precisa y científica, y
- b) la base de datos del gobierno federal sobre la actividad delictiva en el país, que se conoce como plataforma México.

El ciclo básico de inteligencia que dirige la investigación de manera precisa y científica es dinámico, en la medida en que cada etapa progresa de manera efectiva, transforma el ciclo en una espiral que requiere mayor conocimiento, mayor nivel de inteligencia y, en consecuencia, mejores capacidades operativas en la prevención y combate al delito. Cada giro permite ascender en el conocimiento de los objetivos específicos, distinguiendo sus enlaces, bienes, mecánica operativa, zonas de actuación, comunicación, financiamiento y, en general, su logística criminal.

El éxito de la estrategia contra la delincuencia y del nuevo modelo de la policía radica, en la



⁹⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535136/Ciclo_Inteligencia.pdf

capacidad para detonar el espiral de inteligencia a partir del proceso de cada una de las etapas del ciclo básico. Esto permite conocer todos los aspectos relacionados con un objetivo central; la información que se genera representa nuevos giros en el espiral de inteligencia incrementando las capacidades operativas en el combate al delito.

El ciclo básico de inteligencia cuenta con tramos de control, líneas de responsabilidad y coordinación que se delimitaron especificando áreas cuya operación segmenta la información sustantiva para limitar la fuga de información y la posibilidad de corrupción en la investigación y operación.

El uso de la inteligencia como herramienta para la generación de inteligencia policial o criminal, considerando las distintas etapas aplicadas a la función de seguridad pública, en el entendido de que “inteligencia que no es operable, no es inteligencia.”

Primera fase - planeación, entendida como el diseño de estrategias policiales para prevenir y combatir el delito.

Segunda fase - captación o recolección, a partir de un plan de búsqueda de información.

Tercera fase – análisis, tiene un valor central en la generación de inteligencia policial, pues permite transformar “datos crudos” en productos de inteligencia y desarrollo de operaciones de intervención⁹⁸.

2.4. Preparación de los requerimientos probatorios de inteligencia

Los requerimientos de inteligencia del comandante son aquellos hechos que él necesita saber sobre el enemigo y el ambiente para llevar a cabo su misión asignada exitosamente.

Las capacidades de búsqueda de un comando rara vez son suficientes para satisfacer simultáneamente todos los requerimientos de inteligencia. Por lo tanto, los recursos de búsqueda de un comando están dirigidos hacia objetivos de inteligencia definitivos de acuerdo con la prioridad de su necesidad. Tales prioridades deben reflejar lo crítico de la necesidad para un tipo particular de información.

⁹⁸ Aproximación a la inteligencia policial (la policía federal de México 2006-2012).

BIBLIOGRAFÍA

<https://www.gob.mx/cni>

<https://lcingteligencia.wordpress.com/2016/03/29/02-inteligencia-policial/>

<https://policiaactualizado.com/manuales-de-formacion-policia-preventivo/inteligencia-policial/>

<https://es.slideshare.net/LUXUSPERU/principios-y-tecnicas-de-inteligencia-militar>

https://www.academia.edu/33103259/MANUAL_DE_INTELIGENCIA_OPERATIVA_POLICIAL

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535136/Ciclo_Inteligencia.pdf

Aproximación a la inteligencia policial (la policía federal de México 2006-2012).

PREVENCIÓN Y PROXIMIDAD SOCIAL

Justicia Cívica



Prevenir y fortalecer la investigación de los delitos, disminuir la incidencia delictiva, e incrementar la confianza de la población en las instituciones de seguridad pública.

JUSTICIA CIVICA

Índice

1. Antecedentes, definiciones y marco normativo.

- 1.1. Antecedentes de la justicia cívica.
- 1.2. Definición de justicia cívica.
- 1.3. Definición de cultura de la legalidad.
- 1.4. Definición de buen gobierno.
- 1.5. Definición de falta administrativa.
- 1.6. Definición de delito.
- 1.7. Definición de conflicto comunitario.
- 1.8. Diferencias entre falta administrativa, delito y conflicto comunitario.
- 1.9. Marco normativo relacionado a la justicia cívica.

2. Modelo Homologado de Justicia Cívica (MHJC).

- 2.1. Objetivos de la Justicia cívica.
- 2.2. Características del MHJC.
- 2.3. Visión sistémica.
- 2.4. Proceso de impartición de justicia cívica.
 - 2.4.1. Proceso de Justicia Cívica para la resolución de conflictos comunitarios.
 - 2.4.2. Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa.
- 2.5. Componentes y subcomponentes del MHJC.
- 2.6. Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad.

3. Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México (MHJC).

- 3.1. Implementación.
 - 3.1.1. Informe diagnóstico.
 - 3.1.2. Herramienta de Evaluación de Avance.
 - 3.1.3. Línea base de los indicadores.
- 3.2. Adaptación del marco normativo al MHJC.
- 3.3. Tipo de instalaciones para el MHJC.
- 3.4. Audiencias públicas en el proceso de la Justicia Cívica.
- 3.5. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana

4. Aspectos generales de los modelos orientados a la solución de problemas con capacidades de mediación.

4.2. Modelo SARA.

4.3. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

1. ANTECEDENTES, DEFINICIONES Y MARCO NORMATIVO.

1.1. Antecedentes de la justicia cívica.

El 30 de agosto de 2016, en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), como parte de las discusiones entre los asistentes, surgió la necesidad de contar con lineamientos mínimos para la impartición de la Justicia Cívica. Como resultado:

- ✓ Se aprobó el Acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.
- ✓ El 5 de febrero de 2017 se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para agregar la fracción XXIX-X,
- ✓ Aprobación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC) 05/XLIV/19.
- ✓ Publicación De Protocolos 18/08/2023.
- ✓ Promulgación de Ley de Justicia Cívica 22/11/2023.

1.2. Definición de justicia cívica.

La Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática, que tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia.

1.3. Definición de cultura de la legalidad.

Conjunto de reglas y valores, adoptados y aplicados por la población y autoridades, para fomentar la sana convivencia, el respeto a su entorno y la solución pacífica de conflictos.

1.4. Definición de buen gobierno.

Conjunto de prácticas e instituciones a través de las cuales se ejerce la autoridad para garantizar la implementación efectiva de políticas que promuevan, entre otros, la impartición óptima de la Justicia Cívica, el acercamiento de servicios y la atención de necesidades de las comunidades.⁹⁹

1.5. Definición de falta administrativa.

Las faltas administrativas son infracciones a normas administrativas establecidas en leyes y reglamentos. A diferencia de los delitos, las faltas administrativas no constituyen un delito y por lo tanto no se consideran un acto ilícito que amerite una pena de prisión.

⁹⁹ <https://sesespem.edomex.gob.mx/definicion-justicia-civica>

1.6. Definición de delito.

Un delito es una conducta que viola la ley penal y se encuentra tipificada en el Código Penal. Usualmente son infracciones graves que atentan contra los valores fundamentales de la sociedad. La autoridad encargada de los delitos es el Ministerio Público y los juzgados penales.¹⁰⁰

1.7. Definición de conflicto comunitario.

Son los que surgen por una diferencia de opiniones o desacuerdos producidos entre diferentes vecinos de una misma comunidad.

Es importante atenderlos debido a que es un indicador de futuras conductas criminales.

1.8. Diferencias entre falta administrativa, delito y conflicto comunitario.

Falta administrativa

Cada municipio establecerá sus propias faltas administrativas, sin embargo, estas pueden responder a lo siguiente:

- Faltas contra el orden público o el bienestar colectivo
- Faltas contra la salud o el medio ambiente
- Faltas contra la propiedad
- Faltas contra las personas y su seguridad
- Faltas de carácter vial

Además, deberá contemplarse el incumplimiento de un acuerdo derivado de la mediación como una falta administrativa.

Delito

Todas las conductas previstas en los códigos penales de los estados y de la Federación.

Conflicto comunitario

Son todos aquellos problemas que pueden suscitarse por la convivencia ordinaria en la comunidad urbana, independientemente de los perfiles socioeconómicos y demográficos de los intervinientes y de las zonas donde ocurren. Pueden considerar aquellas situaciones problemáticas entre partes que no constituyen faltas administrativas y que pueden o no ser relevantes para efectos penales, con excepción de las conductas de mediano o alto impacto criminal.

La diferencia que se contempla en estos 3 preceptos es la escala ascendente en lo que puede o no , concluir en una conducta criminal, ya que el conflicto comunitario es un desacuerdo entre vecinos, personas que conviven en el día a día y en el que, mediante una mediación de conflicto se deberá llegar a un acuerdo, la falta administrativa es una violación al bando de Policía y Buen Gobierno, que concluirá en una multa, y el delito es una conducta punible, que se contempla en nuestros códigos penales estatales y federales.

¹⁰⁰ <https://www.encyclopediacci.com/blog/delitos-y-faltas-administrativas-entiende-las-diferencias-legales#:~:text=%2D%20Los%20delitos%20son%20infracciones%20penales,conlleven%20sanciones%20administrativas%20como%20multas.>

1.9. Marco normativo relacionado a la justicia cívica.

Dentro de la fundamentación de la justicia cívica en el Estado mexicano encontramos este marco legal:

- a) Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 73)
- b) Ley General de Justicia Cívica e Itinerante.
- c) Modelo nacional de policía u justicia cívica
- d) Modelo homologado de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad

2. MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA (MHJC).

En el Modelo Homologado de Justicia Cívica se introducen, como parte de las sanciones de trabajo a favor de la comunidad, las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana las cuales modifican el tratamiento tradicional que se le da a las faltas administrativas, pues se transita de una visión punitiva de las conductas contempladas como faltas administrativas a una visión restaurativa que busca identificar los riesgos de escalamiento del conflicto y contribuir a la atención, mediante asistencia especializada, a las causas subyacentes que originan estas conductas.

Destaca que durante la dirección de audiencias en Justicia Cívica se debe respetar la integridad de los probables infractores en todo momento, procurando que entiendan la razón de su presentación y la importancia del cumplimiento de las reglas de convivencia.

Finalmente, se debe contar con un mecanismo para que los ciudadanos que se sometan a audiencia puedan presentar un recurso de inconformidad sobre la determinación del juez cívico. A su vez, es necesario tener claridad sobre la autoridad a la cual un juez cívico debe dirigirse en caso de detectar anomalías en el proceso o abusos de alguna autoridad.

2.1. Objetivos de la Justicia cívica.

Los seis objetivos de la Justicia Cívica son:

- 1. Prevenir que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia;
- 2. Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios;
- 3. Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno;
- 4. Promover la Cultura de la Legalidad;
- 5. Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad; y
- 6. Disminuir la reincidencia en faltas administrativas.¹⁰¹

2.2. Características del MHJC.

¹⁰¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo_de_Justicia_Civica2020_180121.pdf

El Modelo Homologado de Justicia Cívica cuenta con cinco características distintivas:

1. una visión sistémica que define la Justicia Cívica como un conjunto de actores articulados alrededor del juzgado cívico;
2. la incorporación de audiencias públicas;
3. la actuación policial in situ con enfoque de proximidad;
4. la incorporación de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que contribuye a la atención de las causas subyacentes que originan conductas conflictivas; y
5. la implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC).

2.3. Visión sistémica.

El sistema de Justicia Cívica es un conjunto de actores articulados alrededor del juzgado cívico con diferentes funciones.

Actores:

Juzgado cívico

Policía

Centro Cívico de Mecanismos Alternativos

Representantes de la comunidad

Centro de Detención Municipal

Instituciones Públicas

Organizaciones de las Instituciones Públicas.

2.4. Proceso de impartición de justicia cívica.

2.4.1. Proceso de Justicia Cívica para la resolución de conflictos Comunitarios.

El proceso tiene dos posibles caminos dependiendo del tipo de situación, a saber:

- ✓ Conflictos comunitarios que involucran dos o más personas;
- ✓ La comisión de probables faltas administrativas que involucran a una persona.

2.5. Componentes y subcomponentes del MHJC.

1. Atención y solución de conflictos y faltas

Este componente sienta las pautas generales para el tratamiento de las faltas administrativas a nivel nacional, y para la aplicación de las sanciones que mejor correspondan al tipo de falta y al perfil del infractor.

- ✓ Actuación *in situ* de la policía
- ✓ Faltas administrativas o infracciones
- ✓ Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC)

- ✓ Sanciones
- ✓ Medidas para mejorar la convivencia cotidiana

2. Organización y funcionamiento institucional

Este componente determina la adscripción del juzgado cívico dentro la estructura municipal y señala las funciones mínimas que se deben desempeñar en un juzgado cívico. Asimismo, define los lineamientos para la existencia de un servicio profesional de carrera de jueces cívicos.

- ✓ Autonomía del juzgado cívico e intercambio de información con otras áreas
- ✓ Funciones del juzgado cívico
- ✓ Servicio profesional de carrera de jueces cívicos

3. Perfiles y desarrollo profesional

Define las habilidades, características y certificaciones mínimas que deben cumplir los actores clave que participan en la impartición de la Justicia Cívica.

- ✓ Capacitación para la impartición de Justicia Cívica
- ✓ Evaluación de desempeño
- ✓ Organización de la Justicia Cívica

4. Organización de la Justicia Cívica

Este componente define los pasos y condiciones para el desarrollo de audiencias; así como los mecanismos de coordinación que se requieren para la ejecución de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana y señala las condiciones para la impartición de la Justicia Cívica en la modalidad itinerante.

- ✓ Desarrollo de audiencias
- ✓ Coordinación para la ejecución de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana
- ✓ Modalidad itinerante
- ✓ Ubicación e infraestructura
- ✓ Gestión de la información

5. Monitoreo, evaluación y difusión Establece la creación de indicadores de gestión y de resultados para observar el cumplimiento de los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica. El componente también define los mecanismos formales de rendición de cuentas a la ciudadanía, y concluye con las pautas para la difusión de la Justicia Cívica.

- ✓ Evaluación institucional
- ✓ Rendición de cuentas
- ✓ Difusión

2.6. Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad.

La policía en México lamentablemente en términos generales, es decir, desde el nivel municipal al nivel federal maneja un porcentaje alto de desconfianza dentro de la población civil, desde un punto académico Estévez Gutiérrez nos indica que el contar con un mayor de conocimiento hará

que los elementos de policía actúen con mayor profesionalismo haciendo cada vez mejor su trabajo reflejándose directamente en una disminución de la criminalidad

3. MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO (MHJC).

3.1. Implementación.

Implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC)

En el Modelo Homologado de Justicia Cívica se incorporan los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) como opción para solucionar conflictos comunitarios dentro del marco normativo de la Justicia Cívica. La incorporación al proceso de los MASC contempla los siguientes elementos:

- a) El juez cívico, cuando así lo determine pertinente, tiene la posibilidad de proponer a dos o más partes que estén en conflicto la solución de la controversia en cuestión a través de los MASC.
- b) Los acuerdos que se realicen entre dos o más partes en los centros de mediación o ante un mediador sobre conflictos relacionados con la impartición de la Justicia Cívica, son ratificados ante el juzgado cívico.
- c) En caso de incumplimiento de un acuerdo realizado a través de los MASC, el juzgado cívico, bajo solicitud de la parte afectada, sanciona dicho incumplimiento como una falta administrativa e impone la sanción correspondiente.

3.1.1. Informe diagnóstico.

El diagnóstico a realizar se trata de un diagnóstico integral de la justicia cívica a nivel municipal, en donde se incluya información del panorama general del municipio, la situación de seguridad y justicia del municipio, así como las características del Juzgado Cívico con el objetivo de brindar una visión amplia sobre el contexto en el cual se deberá implementar el MHJC.

A continuación, se describe de manera breve la información mínima que se sugiere sea incorporada en cada una de las principales secciones establecidas en la Plantilla de diagnóstico:

- Panorama general del municipio: extensión territorial, división político-administrativa, población, actividades económicas y educación.
- Situación de seguridad y justicia del municipio: incidencia delictiva y de faltas administrativas, violencia familiar, percepción de inseguridad, confianza en las autoridades, factores de riesgo y conflictos comunitarios.
- Características del Juzgado Cívico: descripción breve de la institución, sinergias y relaciones con otros actores y aspectos de la institución a destacar.
- Estado de implementación del MHJC: para esta sección, será necesario comparar la situación presentada en cada uno de los componentes y subcomponentes del MHJC, con el estado actual

y características del sistema de justicia cívica local y presentar los resultados de la comparación de manera sintética.

3.1.2. Herramienta de Evaluación de Avance.

Para verificar el avance en la implementación del MHJC y los resultados potenciales que puede estar teniendo en el municipio, el proceso de implementación será complementado con una Herramienta de Evaluación de Avance.

Para observar el nivel de cumplimiento de los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica, se deben medir indicadores de gestión y de resultados que informen de manera oportuna la toma de decisiones del proceso de impartición de Justicia Cívica.

- Los indicadores de gestión ayudan a dar seguimiento a la operación y eficiencia del juzgado cívico. La medición de los indicadores de gestión permite realizar ajustes en el proceso de Justicia Cívica para mejorar su operación y eficiencia. Ejemplo: tiempo promedio de duración de audiencias.
- Los indicadores de resultados permiten medir el avance en los objetivos de Justicia Cívica. La medición de estos indicadores permite realizar los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos de la Justicia Cívica. Ejemplo: tasa de reincidencia de faltas administrativas.

Para medir estos indicadores, los municipios deben utilizar estadísticas oficiales, estadísticas internas, estadísticas de otras dependencias y encuestas sobre la percepción ciudadana.

3.1.3. Línea base de los indicadores.

Establece la creación de indicadores de gestión y de resultados para observar el cumplimiento de los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica. El componente también define los mecanismos formales de rendición de cuentas a la ciudadanía, y concluye con las pautas para la difusión de la Justicia Cívica.

3.2. Adaptación del marco normativo al MHJC.

El primer paso consiste en definir la ruta a seguir para la adaptación de la normativa municipal de manera que ésta permita la impartición de justicia cívica con base en el MHJC.

En la presente Guía se proponen dos vías para la adaptación de la normativa municipal.

- Opción 1. Implementación de un Reglamento de Justicia Cívica: consiste en la promoción de un Reglamento específico de Justicia Cívica que incluya todos los aspectos necesarios para la ejecución del MHJC.
- Opción 2. Modificación del Bando de Policía y Buen Gobierno (o equivalente): consiste en la modificación e inclusión de los aspectos necesarios para la ejecución del MHJC.

Cada municipio deberá determinar la ruta a seguir con base en la revisión de su normatividad actual, la cual consiste en el análisis del Bando de Policía y Buen Gobierno (en adelante el Bando). El análisis se debe enfocar en identificar si el Bando cuenta con las siguientes características clave del MHJC:

1. Adscripción que garantice la autonomía del juzgado cívico;
2. Estructura y personal del juzgado cívico de acuerdo al Modelo;
3. Definición del procedimiento para la atención de faltas administrativas;
4. Definición del procedimiento para la atención de conflictos comunitarios;
5. Ejecución de audiencias públicas;
6. Aplicación de MASC para la solución de conflictos comunitarios; y
7. Aplicación de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana (canalización de infractores con perfil de riesgo).

En caso de que el Bando no contemple por lo menos los primeros cuatro puntos del listado anterior, se recomienda que se opte por la implementación del Reglamento Modelo de Justicia Cívica sobre la modificación del Bando.

Sin embargo, cada municipio deberá determinar la ruta para la modificación normativa con base en la disponibilidad de recursos y el análisis del contexto del municipio

3.3. Tipo de instalaciones para el MHJC.

Juzgado cívico El juzgado cívico es el espacio principal en cual se llevará a cabo la impartición de la justicia cívica. Dicho espacio (o espacios, ya que los municipios pueden contar con más de un juzgado cívico) debe contar con las características y condiciones necesarias para la labor del personal del juzgado; así como para la ejecución de audiencias públicas.

Centro de Detención Municipal El Centro de Detención Municipal es el espacio en el que los infractores, sancionados con arresto, deberán cumplir las horas establecidas por el juez cívico. La ubicación del Centro de Detención Municipal debe ser en el mismo complejo que el juzgado cívico, o en su defecto, a la menor distancia posible del juzgado cívico.

3.4. Audiencias públicas en el proceso de la Justicia Cívica.

Para que la dirección de audiencias públicas forme parte del proceso de impartición de la justicia cívica, es necesario que las normas municipales consideren:

- El establecimiento de las audiencias públicas como el procedimiento para el conocimiento y sanción de faltas administrativas, así como para la atención de conflictos comunitarios.
- El establecimiento de la dirección de audiencias públicas para la atención de faltas administrativas y conflictos comunitarios, como parte de las funciones de los jueces cívicos.
- La definición de las etapas que integran una audiencia pública como parte de la impartición de Justicia Cívica.

- Los derechos y responsabilidades de los actores involucrados en una audiencia pública (juez cívico, probable infractor, policía, asistentes, entre otros).

3.5. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana

La normatividad municipal de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana (en adelante, las Medidas), la normatividad municipal debe contemplar, como mínimo, los siguientes elementos:

- Las Medidas como una modalidad del trabajo a favor de la comunidad que será impuesta a los infractores que presenten perfil de riesgo.
- La aplicación de una evaluación psicosocial a todos los infractores para identificar a los infractores con perfil de riesgo.
- La responsabilidad del juzgado cívico de suscribir acuerdos con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para la canalización de infractores con perfil de riesgo.
- La responsabilidad del juzgado cívico de dar seguimiento al cumplimiento de las Medidas.
- La facultad de los jueces cívicos de ordenar la presentación de infractores que no hayan cumplido con las Medidas.
- La responsabilidad del municipio de apoyar al juzgado cívico para dar cumplimiento a las Medidas, así como de auxiliar al juzgado cívico en la sanción de infractores que hayan incumplido con las Medidas.¹⁰²

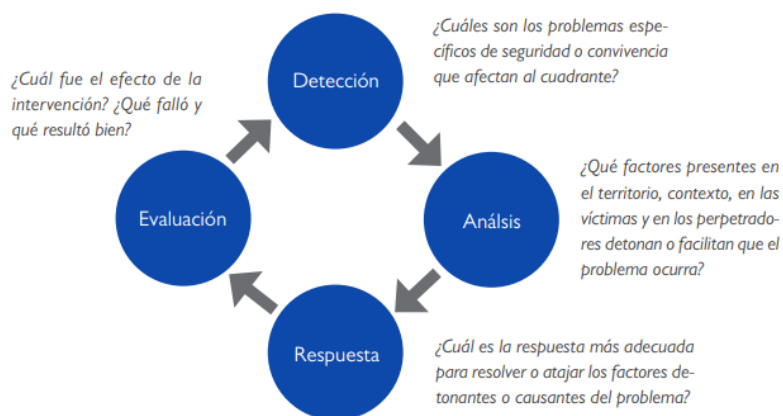
4. ASPECTOS GENERALES DE LOS MODELOS ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS CON CAPACIDADES DE MEDIACIÓN.

4.2. Modelo SARA.

Una policía orientada a la solución de problemas requiere de un modelo para comprender la naturaleza de los incidentes que enfrenta para diseñar la respuesta más efectiva. El modelo SARA (por sus siglas en inglés) está conformado por cuatro pasos: detección del problema, análisis, respuesta y evaluación. En caso de ser necesario, estos pasos pueden repetirse en un ciclo hasta diseñar la respuesta que resuelva el problema.

¹⁰² Gu_a_de_Implementaci_n_Adecuaci_n_Normativa_logo_actualizado

Figura 1. Modelo SARA



4.3. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

El Modelo Nacional de Policía tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales para reducir la incidencia delictiva, fortalecer la investigación criminal, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones policiales.¹⁰³



¹⁰³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC_1._MODELO_NACIONAL_DE_POLIC_A_Y_JC.pdf

BIBLIOGRAFÍA

<https://sesespem.edomex.gob.mx/definicion-justicia-civica>

<https://www.enciclopediacci.com/blog/delitos-y-faltas-administrativas-entiende-las-diferencias-legales#:~:text=%2D%20Los%20delitos%20son%20infracciones%20penales,conlleven%20sanciones%20administrativas%20como%20multas.>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo_de_Justicia_Civica_2020_180121.pdf

Gu_a_de_Implementaci_n_Adecuaci_n_Normativa_logo_actualizado

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC_1._MODELO_NACIONAL_DE_POLIC_A_Y_JC.pdf

PROXIMIDAD SOCIAL

“Acercarse al ciudadano y proteger sus intereses es condición necesaria de una institución que busca la protección de la seguridad ciudadana” (López, 2008)



PROXIMIDAD SOCIAL Índice

1. Modelos de policía proactiva.

- 1.1. Filosofía de las relaciones comunitarias de la Policía.
- 1.2. Modelos de Policía Comunitaria utilizados con éxito a nivel internacional.
 - 1.2.1. Japón.
 - 1.2.2. Chile.
 - 1.2.3. Nueva York.
 - 1.2.4. Colombia.
 - 1.2.5. España y Francia.

2. Modelo de Policía de Proximidad.

- 2.1. Definición y objetivo de la Policía de Proximidad.
- 2.2. Visión del policía en el Modelo de Policía de Proximidad.
- 2.3. Marco normativo.
- 2.4. Sectorización.
- 2.5. Operación policial.
 - 2.5.1. Metodología de solución de problemas.
 - 2.5.2. Recolección de Información.
 - 2.5.3. Análisis de información.
 - 2.5.4. Diseño de estrategias.
 - 2.5.5. Reuniones de mandos.

3. Colaboración con la comunidad.

- 3.1. Actividades rutinarias de proximidad.
- 3.2. Protocolos de actuación de proximidad.
 - 3.2.1. Actividades de proximidad y acercamiento comunitario.
 - 3.2.2. Atención a conflictos vecinales y comunitarios.
 - 3.2.3. Atención a sucesos criminales.
- 3.3. Reuniones con la comunidad.

4. Colaboración Interinstitucional y con la sociedad civil organizada.

4.1. Colaboración interinstitucional.

4.2. Colaboración con la sociedad civil organizada.

5. Atención a víctimas.

5.1. Atención.

5.2. Recepción de denuncias.

5.3. Canalización de víctimas

1. MODELOS DE POLICÍA PROACTIVA.

Una policía orientada a la solución de problemas es una policía proactiva que se enfoca en identificar, solucionar, prevenir y reducir los problemas de delito y de convivencia. Esto por medio de la comprensión de los problemas e incidentes: los factores que los facilitan o detonan, los cuales pueden estar presentes en los individuos, los lugares o los entornos comunitarios.

1.1. Filosofía de las relaciones comunitarias de la Policía.

La denominación de filosofía de policía comunitaria toma sentido al plantear un cambio profundo en el pensamiento policial convencional, pues este modelo va más allá de la gestión tradicional de la seguridad (autoritaria, aislada de la sociedad) y busca construir instituciones modernas (democráticas, eficientes y abiertas al control ciudadano).

Por eso, la finalidad es que este cambio filosófico se materialice en un camino para replantear la cultura policial. Esta reinvencción del hacer y ser policía tiene efectos en los siguientes ámbitos:

- Alienta la cooperación comunitaria. Motiva a los ciudadanos a participar en actividades de la policía, caminatas por calle, conciliación entre vecinos, etc.
- Provee soluciones. Genera metodologías de participación colectiva para, en conjunto con la sociedad, mejorar las condiciones de vida de la comunidad.
- Provee vías efectivas para la profesionalización de las actividades de seguridad.
- Analiza información estadística de la situación en la comunidad de intervención (población: hombres, mujeres, jóvenes, ancianos, etc.) para desarrollar programas pertinentes y que además sean incluyentes ante las diferencias (género, edad, origen indígena, nacionalidad, entre otras).
- Mejora el marco de gestión institucional de los cuerpos policiales para la colaboración y la asociatividad con la comunidad. La acción de policía comunitaria se legitima con la participación de los ciudadanos en las tareas de coproducción de la seguridad en sus comunidades.

Los efectos operativos de una nueva filosofía de hacer y ser policía contribuyen a generar un impacto cuyo indicador principal será el momento en que la brecha entre la comunidad y las instituciones de seguridad empiece a cerrarse. Esta convergencia —por así llamarla— entre policía y ciudadanía parte de una idea de legitimidad y dignificación del papel del policía y de una concepción del ciudadano como sujeto activo en la construcción de la seguridad comunitaria.

Por consecuencia, en el modelo de policía comunitaria “cada policía se convierte en un agente con autonomía y responsabilidad. Quedan a su cargo las tareas de identificar y jerarquizar los problemas del área en que actúan, diagnosticar sus causas inmediatas y definir estrategias de intervención preventiva, mismas que deben ser seguidas por supervisores y representantes de la comunidad local.

1.2. Modelos de Policía Comunitaria utilizados con éxito a nivel internacional.

1.2.1. Japón.

Una de sus estrategias recayó en la adopción de gonin-gumis, grupos de cinco personas de ciertas áreas cuyo trabajo es ayudar a resolver, junto con la policía, los problemas de una comunidad en particular.

Otro mecanismo que probó su efectividad fue el koban. Éste consistió en una pequeña caseta que se colocó en las esquinas de las calles en las grandes ciudades japonesas. Dicha caseta se compone por lo general de tres cuartos (una recepción, un área de trabajo y un baño) y es ocupada por entre uno y tres oficiales, quienes trabajan en turnos de 24 por 48 horas.

Los oficiales fueron asignados a áreas geográficas específicas alrededor del koban y recibieron como encargo la vigilancia y protección de todas las casas y negocios en esa zona. El número promedio de habitantes bajo la responsabilidad de un koban ronda los 12 mil, por lo que en áreas con alta densidad poblacional se podía instalar este tipo de casetas en prácticamente cada esquina. Además de fungir como una estación de policía descentralizada, el koban también funciona como un medio para coordinar la calidad de vida de la comunidad. Las funciones que le fueron asignadas abarcan actividades como: Brindar información de la zona, visitar a los ancianos y a las personas con poca movilidad e incluso prestar dinero para completar los pasajes de camión

1.2.2. Chile.

Plan Cuadrante, constituyó un punto de partida en este país: por primera vez la ciudadanía participaba en la prevención del delito.

El Plan Cuadrante se diseñó, sobre todo, para reconciliar y fortalecer los vínculos entre la comunidad y la institución policial, a través de un programa de vigilancia que, por un lado, garantizara la legítima aspiración de la población a la seguridad y buena convivencia y, por otro, permitiera a la policía identificar y solucionar los principales problemas de la sociedad. Al integrarse a la comunidad, el objetivo de los Carabineros fue generar un sentimiento colectivo de seguridad.

1.2.3. Nueva York.

La policía de tolerancia cero puede ser considerada como una variante de la policía orientada a la solución de problemas y puede reflejar la aplicación más frecuente, según Eck, de la policía orientada en torno a la solución de problemas.

1.2.4. Colombia.

La característica que resalta en este cuerpo policial y la que la ha llevado a sobresalir es su naturaleza civil, siendo una autoridad administrativa, que lo lleva a tener más acciones preventivas que represivas y la manera de actuar y de pensar en cada elemento policial en virtud de la excelencia profesional, y que sus integrantes brindan un servicio policial efectivo basado en el humanismo, solidario y cercano al ciudadano, afianzando la confianza, credibilidad y legitimidad Institucional.

1.2.5. España y Francia.

España

Objetivos principales de la Policía de proximidad española el establecimiento de que ofrezca una respuesta a las demandas sociales de seguridad a través de una policía próxima e integrada, capaz de implementar una actuación eficaz, personalizada y de calidad que garantice de manera integral la reducción de los índices de inseguridad objetiva y subjetiva Mariño (2002).

Francia

Es un Modelo de gestión de la seguridad que actúa de manera muy próxima con la población, y que responde, mediante una acción policial eminentemente preventiva, a las necesidades de protección de las personas y de los bienes.

La comunicación y la colaboración con la gente, la ampliación de los poderes de la policía para resolver problemas y la adaptación de las prioridades de la policía a las expectativas de los ciudadanos, son las características de este modelo policial

2. MODELO DE POLICÍA DE PROXIMIDAD.

2.1. Definición y objetivo de la Policía de Proximidad.

La proximidad es un mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva. Así mismo es una filosofía que se debe adoptar en toda la corporación policial, la cual debe tener como prioridad a la ciudadanía y la percepción que ésta tiene de la institución.

Objetivos

- Identificar problemas en la comunidad y propiciar soluciones sostenibles, particularmente sobre aquel tipo de problemas que se estime pueden incidir sobre la proliferación de hechos delictivos o de problemas de orden público.
- Mejorar la sensación de inseguridad en la población
- Incrementar el nivel de satisfacción de la comunidad con respecto a la intervención policial.
- Incorporar a los ciudadanos en la producción de seguridad, mediante su participación en diversas iniciativas que permitan prevenir más efectivamente la comisión de delitos (por ej. La denuncia anónima).

➤ Mejorar el control social sobre la actuación policial” (Chinchilla, 1999. p.3).¹⁰⁴

2.2. Visión del policía en el Modelo de Policía de Proximidad.

Parte de una visión a 2024 en la que los municipios sean seguros como resultado de la disminución de delitos cometidos per cápita, la baja de delitos de alto impacto y el aumento en la proporción de delitos denunciados (SESNSP 2019), además de tener una organización policial confiable y reconocida para las y los ciudadanos a los que sirve. Lograr esto implica atender los problemas de seguridad pública desde sus causas, sin perder de vista la necesidad de construir la seguridad junto con la ciudadanía, partiendo de una relación de legitimidad y confianza. Esto es, precisamente, el punto de partida del modelo de Policía de Proximidad.

2.3. Marco normativo

Instrumentos Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Legislación y normativa nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General de Víctimas
- Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Programa Rector de Profesionalización
- Protocolo de Primer Respondiente

Legislación local

- Códigos penales de las entidades federativas

2.4. Sectorización.

La policía debe contar con una organización territorial que le permita tener mayor cercanía con la población y minimizar el tiempo de respuesta. Al realizar la sectorización deben considerarse, en la medida de lo posible, los siguientes criterios:

¹⁰⁴ Guía de Estudios de la Guardia Estatal, 2023.

- a) Entiende ampliamente la seguridad, atiende delitos, conductas delictivas, factores criminogénicos, faltas administrativas, conflictos comunitarios y problemas que afectan la calidad de vida de la población.
 - b) Busca el acercamiento y el servicio a la comunidad para conocer cuáles son los problemas que le preocupan y afectan.
 - c) Colabora con los ciudadanos, a quienes concibe no sólo como receptores de un servicio sino como corresponsables en la producción de la seguridad
 - e) Factores relacionados a la criminalidad tales como tasa de delitos, mapas de georreferenciación delictiva, principales delitos o faltas administrativas, principales demandas ciudadanas.
- Dependiendo del tamaño y características del municipio, así como del estado de fuerza, se pueden crear de uno a tres niveles de división territorial con sectores y subsectores que permitan organizar el despliegue y operación policial de manera más eficiente.¹⁰⁵

2.5. Operación policial.

2.5.1. Metodología de solución de problemas.

Se compone de cinco pasos:

1. **Definir el problema.** Identificar un grupo de dos o más incidentes, similares en uno o más aspectos, que causan daño a la comunidad; y que son competencia de la policía y de la ciudadanía.
2. **Analizar sus causas.** Identificar tendencias en cuanto al comportamiento de los incidentes, es decir, horarios y lugares de ocurrencia, características similares en el modus operandi, características comunes de la víctima, entre otros. Para el análisis de las causas se utiliza el triángulo del delito:
3. **Responder a las causas.** Este paso consiste en buscar o formular un conjunto de soluciones para atacar de manera integral el problema de seguridad (involucrando a la policía, comunidad y otras dependencias).
4. **Medir resultados.** Una vez implementadas las soluciones, es necesario evaluar su efectividad. Para ello se debe monitorear la incidencia del problema de seguridad con el fin de comprobar si ha ocurrido con una menor frecuencia. Se sugiere realizar esta evaluación utilizando la información de reportes de incidentes o denuncias.
5. **Actuar según resultados.** Una vez que la solución se ha comprobado como efectiva, es necesario hacerla parte permanente del trabajo policial.

Operativización

¹⁰⁵https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557082/Herramientas_para_la_implementacion_de_Prox_en_municipios.pdf

La Metodología de Solución de Problemas debe ser un componente central en el diseño de estrategias policiales y constituir una guía para la operación de la institución. Su implementación implica que:

- El personal que conforma el área de análisis delictivo y los mandos medios policiales hayan recibido capacitación extensa en la Metodología de Solución de Problemas y en cada uno de los pasos de su aplicación.
- La Metodología se utiliza para desarrollar soluciones a los problemas de seguridad que resultan más relevantes tanto para la policía como para la comunidad. El desarrollo de soluciones se realiza de manera conjunta entre mandos medios y personal del área de análisis.
- La policía identifica un conjunto de soluciones para atender las diferentes causas de los problemas de seguridad. Estas soluciones son implementadas en coordinación con otras áreas del gobierno local y con la comunidad.
- Existe un registro y monitoreo para evaluar la efectividad de las soluciones implementadas.

2.5.2. Recolección de Información.

El policía debe registrar y sistematizar información relacionada con la seguridad del municipio. La información debe provenir de distintas fuentes y se debe registrar en una sola hoja de cálculo, base de datos o software que la agrupe.

Algunas de las fuentes que pueden ser utilizadas son:

- a) Registro de llamadas de emergencia (C2-C5)
- b) Partes de novedades
- c) Información proveniente de redes sociales como WhatsApp o Facebook
- d) Reportes de vecinos
- e) Actas de denuncia
- f) Informe Policial Homologado
- g) Registro de detenidos en barandilla
- h) Registros del personal o área de atención a víctimas
- i) Bases de datos del INEGI

2.5.3. Análisis de información.

La información generada por la policía debe estar organizada de manera sistemática para identificar patrones más complejos y tener una perspectiva más amplia de la realidad. El análisis de la información recolectada tiene dos objetivos principales:

- a) **Servir como base de la operación diaria.** Con información sobre la incidencia delictiva y las áreas donde ésta ocurre con mayor frecuencia, así como datos sobre la percepción de seguridad, es

posible identificar las zonas en donde el patrullaje es más necesario. La información deberá estar actualizada, ser fácil de entender y estar disponible a los mandos y mandos medios.

b) **Ser utilizada como fuente para la Metodología de Solución de Problemas.** Con la información adecuada, es posible identificar las horas del día y lugares en donde se cometen más delitos o donde hay una mayor percepción de inseguridad y, con base en ello, construir una estrategia con otras áreas del municipio para implementar acciones en dichos lugares.

2.5.4. Diseño de estrategias.

Las estrategias diseñadas deben tener las siguientes características:

I. Definir acciones realizables, claras y concretas. Las acciones deben enfocarse en atacar el problema identificado mediante los datos provistos por el personal de análisis del delito y confirmados en campo con las observaciones de los mandos medios.

II. Contener acciones a ser implementadas por diversos actores. Es necesario tener claro los alcances y limitaciones de los otros actores a quienes se involucra en las estrategias para no asignarles tareas o roles que no puedan cumplir.

III. Concretarse en un plan de acción. En el plan de acción se designarán responsables y plazos de ejecución para cada actividad. Esto facilitará el posterior seguimiento y la rendición de cuentas.

IV. Contar con medios de verificación. Cada actividad debe contar con un medio para verificar su cumplimiento y asegurar que se ha llevado a cabo. Los medios de verificación pueden ser registros de datos, minutas, listas de asistencia a reuniones, fotografías, entre otros.

Se sugiere que durante el diseño de las estrategias trabajen los altos mandos de la policía en colaboración con mandos medios, personal del área de prevención y personal del área de análisis del delito. También puede ser útil involucrar a los policías rasos de la zona en que se trabajará, dado que pueden aportar información adicional que ayude al diseño de soluciones efectivas.

2.5.5. Reuniones de mandos.

Las reuniones de mandos tienen como propósito que el personal a cargo de las diferentes áreas directamente dedicadas a la operación policial discuta las estrategias implementadas y los resultados de las mismas. Integrar el enfoque de proximidad implica que además de los temas tratados regularmente durante las reuniones de mandos, se trabaje mediante la Metodología de Solución de Problemas centrándose en:

- a) Diseño o presentación de estrategias con enfoque de proximidad.
- b) Seguimiento a actividades definidas previamente (originadas mediante la MSP).
- c) Rendición de cuentas mediante indicadores relacionados a la proximidad.
- d) Análisis de resultados sobre las estrategias implementadas.

El análisis de resultados debe considerar indicadores que den cuenta de las actividades de proximidad realizadas por la institución policial tales como número de visitas a negocios, número de reuniones comunitarias organizadas, entre otros.

Estos indicadores deben completarse con otros que permitan evaluar el resultado de las estrategias de proximidad implementadas; para ello, además de la incidencia delictiva, se sugiere considerar la percepción de seguridad, el desempeño de la policía y el nivel de confianza de la ciudadanía.¹⁰⁶

3. COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD.

3.1. Actividades rutinarias de proximidad.

En el inicio de turno, los mandos medios (jefes de zona o de sector), con base en el Plan Operativo, definen las actividades diarias de los policías, incluyendo:

1. Zonas y rutas de patrullaje. Las zonas y rutas asignadas a cada patrulla deben estar basada en la información existente sobre incidencia delictiva y percepción de inseguridad y especificar los horarios en que se requiere reforzar la presencia en la zona indicada.
2. Seguimiento a órdenes de protección. La ruta indica los domicilios de las personas que cuentan con una orden de protección que deberán ser visitados por la policía.
3. Visitas a negocios. Se pueden señalar algunos negocios donde se hayan registrado incidentes de seguridad de modo que la policía pueda visitarlos y recabar información sobre el problema o simplemente presentarse con los encargados, ganar su confianza y detectar sus necesidades en temas de seguridad.
4. Actividades de apoyo a la comunidad. En algunos casos se solicita presencia policial durante el inicio o fin de actividades en escuelas o iglesias. El policía deberá acudir a brindar estos servicios y adicionalmente familiarizarse con la comunidad.
5. Reuniones programadas con la comunidad. Se deberá especificar el lugar y la hora, así como verificar que el policía está preparado para la reunión.

3.2. Protocolos de actuación de proximidad.

3.2.1. Actividades de proximidad y acercamiento comunitario.

Casos en que el policía, durante su jornada regular, realiza visitas a establecimientos comerciales, representantes vecinales y escuelas, o establece contacto con cualquier otro miembro de la comunidad. Este protocolo debe facilitar la generación de confianza y la recopilación de información útil para la policía.

¹⁰⁶ https://sesesp.morelos.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/modelo_de_proximidad_gestion_de_instituciones_con_enfque_de_proximidad.pdf

3.2.2. Atención a conflictos vecinales y comunitarios.

Casos en los que exista un conflicto entre ciudadanos. En ocasiones, estas conductas resultan repetitivas y el policía es llamado una y otra vez sin que el conflicto logre resolverse. Para estos casos, los policías deben contar con un protocolo que les permita definir si resulta pertinente realizar una mediación que prevenga el escalamiento de violencia. En caso de que no aplique una mediación, el policía deberá conducir a los involucrados a la autoridad local correspondiente.

3.2.3. Atención a sucesos criminales.

Casos en los que la policía responde a solicitudes de apoyo de víctimas del delito o testigos del delito. En estos casos los policías deberán contar con un protocolo de atención que les permita atender a los ciudadanos de manera sensible y cercana.

3.3. Reuniones con la comunidad.

La participación de la comunidad es fundamental en el diseño, ejecución, evaluación y adaptación de las estrategias en una policía con enfoque de proximidad. Las reuniones con la comunidad tienen como objetivos:

- a) Integrar a la policía con la ciudadanía
- b) Establecer canales de comunicación para reportar incidentes
- c) Capturar información de inteligencia comunitaria
- d) Coordinar acciones para solucionar problemas de seguridad
- e) Rendir cuentas

Las reuniones con la comunidad idealmente deben llevarse a cabo en toda la localidad, sin embargo, es posible que el número de policías no sea suficiente para cumplir esta labor. En esos casos, es necesario identificar las colonias o áreas con problemas de seguridad más significativos y privilegiar la conducción de reuniones ahí. Las reuniones deberán realizarse de manera periódica en las comunidades seleccionadas.

4. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.

4.1. Colaboración interinstitucional.

La policía debe contar con un esquema de colaboración interinstitucional mediante el cual pueda canalizar y dar seguimiento a demandas o solicitudes de la ciudadanía a las instancias correspondientes. La colaboración interinstitucional debe estar fundamentada en la Metodología de Solución de Problemas

4.2. Colaboración con la sociedad civil organizada.

La policía debe trabajar en conjunto con grupos de la sociedad civil organizada como organizaciones de comerciantes, asociaciones de colonos, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, escuelas o comités de padres de familia, asociaciones religiosas, etc. Colaborar con la sociedad civil organizada permite contar con un grupo de personas con un liderazgo que puede ayudar a detectar y resolver problemas de seguridad en la comunidad

5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

5.1. Atención.

En el enfoque de proximidad es fundamental el trato que la policía brinda a las víctimas. La atención a víctimas debe tener como objetivos: lograr que la persona confíe en la policía, recopilar información completa que mejore el análisis delictivo y brindar apoyo a la víctima. La atención que se brinda a las víctimas debe realizarse con sensibilidad, proporcionando un trato digno que evita la revictimización guiándose por los protocolos institucionales de proximidad.

5.2. Recepción de denuncias.

De acuerdo con el artículo 132 del Código Nacional De Procedimientos Penales, los policías están facultados para recibir denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público de las mismas. Lo anterior contempla también la recepción de denuncias anónimas. Para agilizar el proceso y facilitar el acceso a la justicia, el trabajo con enfoque de proximidad promueve que los policías estén habilitados para:

- a) Levantar denuncias en campo. Durante la atención a llamadas de emergencia, en el patrullaje, en reuniones con la comunidad, etc.
-) Recabar denuncias en la sede de la policía o en las estaciones o casetas descentralizadas. La sede y las estaciones deben contar con un módulo de recepción de denuncias, y los policías atendiendo deben contar con formatos para recibir denuncias.

5.3. Canalización de víctimas

El enfoque integral de atención a víctimas contempla que la institución policial cuente con canales para dirigir a las víctimas a otras instituciones, dependencias u organizaciones que puedan brindarles un apoyo adicional como por ejemplo apoyo psicológico. En caso de que la policía cuente con un área especializada en atención a víctimas, El Personal especializado (como psicólogos, médicos, trabajadores sociales o abogados) deberá brindar esta atención. En caso de

que la policía no cuente con dicha área se deberán identificar a las instituciones locales que brindan apoyo a víctimas y establecer acuerdos de colaboración o trabajo conjunto.¹⁰⁷

¹⁰⁷ https://sesesp.morelos.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/modelo_de_proximidad_gestion_de_instituciones_con_enfique_de_proximidad.pdf

BIBLIOGRAFÍA

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557082/Herramientas_para_la_implementation_n_de_Prox_en_municipios.pdf

https://sesesp.morelos.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/modelo_de_proximidad_gestion_de_instituciones_con_enfque_de_proximidad.pdf

Guía de Estudios de la Guardia Estatal 2023

PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO



Herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

1. Marco jurídico de atención a víctimas mujeres.

- 1.1. Artículo 1º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 1.1.1. Principio propersona.
 - 1.1.2. Obligaciones de toda autoridad en materia de Derechos Humanos.
 - 1.1.3. Deberes de toda autoridad en materia de Derechos Humanos.
- 1.2. Ley General de Víctimas.
- 1.3. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 1.4. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- 1.5. Ley General de los derechos de niñas, niños y Adolescentes.
- 1.6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 1.7. Tratados Internacionales
 - 1.7.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - 1.7.2. Convención Americana de los Derechos Humanos.
 - 1.7.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - 1.7.4. Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales.
 - 1.7.5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
 - 1.7.6. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

2. Pautas generales de atención a víctimas.

- 2.1. Aspectos generales de la atención victimológica.
- 2.2. Efectos de la victimización.
- 2.3. Atención victimológica.
- 2.4. Primer contacto con la víctima.
- 2.5. Atención psicológica.
- 2.6. Servicios médicos de urgencia.

3. Proceso de actuación policial.

- 3.1. Acciones de la detección de la violencia de género.
- 3.2. Identificación de la violencia de género.
- 3.3. Intervención ante la violencia de género.
 - 3.3.1. Características de crisis que presenta la víctima de violencia de género.
 - 3.3.2. Actuación policial ante manifestaciones de crisis de la víctima de la violencia de género.
- 3.4. Atención ante la violencia de género.
 - 3.4.1. Acciones de atención para la víctima de violencia de género.
 - 3.4.2. Aspectos fundamentales en la canalización de la víctima de violencia de género.

- 3.5. Acciones para la protección de la víctima de violencia de género.
- 3.6. Prevención de la violencia de género (seguimiento del plan de seguridad).

4. Seguimiento técnico en materia de prevención del feminicidio.

- 4.1. Políticas públicas para prevenir la violencia feminicida.
- 4.2. La educación y la cultura en género como medidas para prevenir el feminicidio.
- 4.3. Sensibilización ante la violencia de género como medida para prevenir el feminicidio.
- 4.4. Micromachismos: mansplaining, gaslighting, maninterrupting y bropiating.
- 4.5. Humanización en el trato a la víctima directa y víctimas indirectas de feminicidio.

1. MARCO JURÍDICO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS MUJERES.

1.1. Artículo 1º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.1.1. Principio propersona.

Se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley.¹⁰⁸

1.1.2. Obligaciones de toda autoridad en materia de Derechos Humanos.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

1.1.3. Deberes de toda autoridad en materia de Derechos Humanos.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.¹⁰⁹

1.2. Ley General de Víctimas.

La presente Ley general es de orden público de interés social y observancia en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 1o, párrafo tercero, artículo 17, y el artículo 20 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, y otras leyes en materia de víctimas.

En las normas que protejan a víctimas en las leyes expedidas por el Congreso, se aplicará siempre la que más favorezca a la persona.

¹⁰⁸ <https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona>

¹⁰⁹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/966422/Constitucion_Politica_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf

La presente Ley obliga a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, y de los tres Poderes Constitucionales, así como a cualquier oficina, dependencia, organismo o institución pública o privada que vele por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho punible cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

Las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas de las entidades federativas según corresponda, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante (...)

Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

La Comisión Ejecutiva definirá y garantizará la creación de un Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial, de educación y asistencia social, el cual deberá contemplar los mecanismos de articulación y coordinación entre las diferentes autoridades obligadas e instituciones de asistencia pública (...)¹¹⁰

1.3. Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 167. Causas de procedencia

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez de control la prisión preventiva o el resguardo domiciliario cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, siempre y cuando la causa diversa no sea acumulable o conexas en los términos del presente Código.

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal, de la manera siguiente

XIII. Femicidio, previsto en el artículo 325;¹¹¹

¹¹⁰ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf

¹¹¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

Código Penal Federal

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.

Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; (...)¹¹²

1.4. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado "B" del artículo 102 constitucional.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Cuando en un mismo hecho, estuvieren involucrados tanto autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las Entidades Federativas o Municipios, la competencia se surtirá en favor de la Comisión Nacional.

Tratándose de presuntas violaciones a los Derechos Humanos en que los hechos se imputen exclusivamente a autoridades o servidores públicos de las entidades federativas o municipios, en principio conocerán los organismos de protección de los derechos humanos de la Entidad de que se trate, salvo lo dispuesto por el artículo 60 de esta ley. (...)

1.5. Ley General de los derechos de niñas, niños y Adolescentes.

Capítulo Octavo

Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están

¹¹² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932750/5._CPF.pdf

obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: (...)

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia. (...)

Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas punibles (...)

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a implementar medidas de nivelación, de inclusión y Acciones afirmativas en términos de las disposiciones aplicables considerando la perspectiva de género (...)

Capítulo Quinto

Del Derecho a la Igualdad Sustantiva

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva deberán: transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

Capítulo Octavo

Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: (...)

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia (..)

Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas punibles (...)

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a implementar medidas de nivelación, de inclusión y Acciones afirmativas en términos de las disposiciones aplicables considerando la perspectiva de género (...)

1.6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;

Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les causé daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; V. Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres; VI. Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Misoginia: Son conductas de odio hacia las mujeres, las adolescentes y las niñas y se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de serlo;

Debida diligencia: La obligación de las personas servidoras públicas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y garantizando la participación individual y colectiva de las mujeres, para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, a la verdad, la justicia y la reparación integral y transformadora.

Centros de Justicia para las Mujeres: Son espacios multidisciplinarios e interinstitucionales que brindan, de manera gratuita, atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores de edad, desde las perspectivas de género, derechos humanos, intercultural, diferencial e interseccional, mediante la prestación de servicios en un mismo lugar, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su empoderamiento.

Los tipos de violencia contra las mujeres son:

La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o

cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

La violencia patrimonial. - Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

Violencia económica. - Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

La violencia sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

Violencia a través de interpósita persona. - Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio. Se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:

- a) Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;
 - b) Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;
 - c) Utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre;
 - d) Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre;
 - e) Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial;
 - f) Ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como a familiares o personas allegadas;
 - g) Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, y
 - h) Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;
- (...)

La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias

y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

La Federación y las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializadas para atender los delitos contra las mujeres y Centros de Justicia para las Mujeres.

Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.(...)¹¹³

1.7. Tratados Internacionales

1.7.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En septiembre de 2012, la CNDH decidió sumarse a la convocatoria de Ban Ki Moon, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), quien lanzó la Campaña Global “Únete para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres”, mediante su similar nacional “Únete por los Derechos Humanos para Eliminar la Violencia contra las Mujeres en México”, con la finalidad de motivar la sensibilización y concientización de la sociedad mexicana; intensificar los esfuerzos de prevención y erradicación de la violencia que se ejerce en contra de ellas en nuestro país; brindarles orientación, protección y defensa, y para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:

- a) ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;(…)
- b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;
- c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;
- d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres (...)
- e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia (...)
- f) Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural (...)

¹¹³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

- g) Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud (...)
- h) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;
- i) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer; (...)¹¹⁴

1.7.2. Convención Americana de los Derechos Humanos.

La violencia contra las mujeres contraviene el derecho de toda persona a ser tratada con dignidad y respeto, en un entorno libre de violencia y discriminación. Ante esto, los Estados del Continente Americano sumaron esfuerzos para crear, el 9 de junio de 1994, en el Pleno de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ('Convención de Belém do Pará'). México, comprometido con los principios rectores —la no violencia y la no discriminación— de la Convención, ratificó este instrumento internacional de naturaleza jurídica vinculante el 19 de junio de 1998.

Compromiso político para luchar contra la violencia Por medio de la Convención de Belém do Pará, los Estados Parte acordaron que la violencia contra las mujeres: [...]

Constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. [...]

Es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. [...]

Trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

Violencia contra las mujeres

¿Cómo se define?

El artículo 1 de la Convención la define como: [...]

¹¹⁴ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women#:~:text=o%20degradantes%2011%2F.-,Art%C3%ADculo%204,la%20violencia%20contra%20la%20mujer.>

Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La Convención establece tres tipos de violencia:

1. Violencia física: Golpes, jalones, empujones, pellizcos, lesiones, entre otras muestras.
2. Violencia sexual: Imposición para tener relaciones sexuales o violación, abuso sexual o tocamientos sin consentimiento, entre otros.
3. Violencia psicológica: Humillaciones, amenazas, celos, chantajes, intimidaciones, descalificaciones, entre otros.

Ámbitos de visibilización de la violencia

La Convención establece tres ámbitos:

1. En la vida privada: Cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, aun cuando el agresor no viva con la víctima.
2. En la vida pública: Cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que ésta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
3. Perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

¿Qué derechos reconoce y protege la Convención?

1. Los derechos que esta Convención consagra se contemplan en los artículos 3 al 6.
2. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
3. Este derecho incluye, entre otros:
4. El derecho de las mujeres a ser libres de toda forma de discriminación.
5. El derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
6. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.
7. Tiene derecho a ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

La violencia contra la mujer impide y anula estos derechos

¿Que incluyen estos derechos?

1. El derecho a que se respete su vida;
2. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
3. El derecho a la libertad y a la seguridad personales;
4. El derecho a no ser sometida a torturas;
5. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y a que se proteja a su familia;
6. El derecho a la igualdad de protección ante la ley y de la ley;
7. El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
8. El derecho a la libertad de asociación;
9. El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
10. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo ña toma de decisiones.

¿Cuáles son las obligaciones a las que los Estados Parte de la Convención se comprometieron?

1. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra las mujeres y velar por que los agentes del Estado cumplan con esta obligación;
2. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres; Incluir en su legislación y política interna normas que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la Convención;
3. Adoptar medidas jurídicas que protejan efectivamente a las mujeres de sus agresores;
4. Abolir o modificar normativas y prácticas jurídicas que perpetúan la violencia contra las mujeres; Establecer procedimientos legales que aseguren a las mujeres víctimas de violencia acceso a la justicia y al debido proceso;
5. Asegurar a las mujeres víctimas de la violencia mecanismos efectivos para lograr el resarcimiento, la reparación del daño u otros medios de compensación;
6. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, eliminando prácticas educativas que refuerzan ideas, actitudes o estereotipos, tanto de hombres como de mujeres, que perpetúan la violencia contra las mujeres;
7. Fomentar la educación y capacitación de agentes del Estado encargados de aplicar la ley y las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;
8. Brindar servicios especializados para la atención de mujeres víctimas de violencia;

9. Fomentar y apoyar programas de educación que difundan los aspectos sobre la violencia contra las mujeres;
10. Ofrecer programas eficaces de rehabilitación y capacitación a las mujeres víctimas de violencia, que les permitan insertarse de manera plena en la vida pública, privada y social;
11. Alentar a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres;
12. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente que permita visualizar la violencia que sufren las mujeres, y
13. Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias.

¿Cuáles mecanismos interamericanos de protección se contemplan?

1. Los informes nacionales Los Estados Parte deben incluir en los informes nacionales que se remiten a la Comisión Interamericana de Mujeres, información relativa a las medidas adoptadas para:

1. Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;
2. Asistir a las mujeres afectadas por la violencia en las dificultades que presenten, y
3. Reportar los factores que contribuyan a la violencia contra las mujeres.

En 2004 se creó el MESECVI-Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, cuyo trabajo se fundamenta en los informes nacionales en donde los Estados Parte dan a conocer los avances realizados para la implementación de la Convención.

1.7.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El pacto desarrolla los derechos civiles y políticos y las libertades recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Bajo el artículo 1 del Pacto, los estados se comprometen a promover el derecho a la autodeterminación y a respetar ese derecho.

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.¹¹⁵

1.7.4. Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales.

Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27

¹¹⁵ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights#:~:text=procedente%20el%20recurso.-,Art%C3%ADculo%203,enunciados%20en%20el%20presente%20Pacto.>

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.¹¹⁶

1.7.5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (...) ¹¹⁷

1.7.6. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Entrada en vigor: 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19

En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.¹¹⁸

2. PAUTAS GENERALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

2.1. Aspectos generales de la atención victimológica.

El Modelo Integral de Atención a Víctimas es un conjunto de procedimientos, acciones y principios fundamentales para proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las

¹¹⁶ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

¹¹⁷ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

¹¹⁸ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, impulsar su empoderamiento y prevenir la revictimización.

Además, tiene como objetivo garantizar a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos el acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral con un enfoque sistémico, psicosocial, de derechos humanos, de género, diferencial y especializado para la recuperación del proyecto de vida de la persona.

2.2. Efectos de la victimización.

Las consecuencias de la victimización criminal provocan una sensación de indefensión y desesperanza.

La agresión puede tener efectos tardíos, en forma de depresiones, ansiedad, alteraciones del sueño y otros problemas psíquicos. Dichos trastornos se resumen bajo la etiqueta “Trastorno de estrés post-traumático”. Estos estudios clínicos han sido importantes para entender y mejorar la atención a la víctima del delito.¹¹⁹

2.3. Atención victimológica.

Comprende una serie de reglas y pautas que se recomiendan utilizar por personas que atienden a víctimas, a fin de brindar una atención integral óptima para el bienestar de la persona.

El primer contacto de las víctimas con las instituciones es fundamental. Se debe procurar un ambiente en el que la víctima se sienta cómoda para estar en posibilidad de narrar los hechos, evitando en todo momento acciones u omisiones que puedan generarle una doble victimización. Es probable que la persona llegue en estado de crisis, por lo que el servidor público debe estar capacitado para contener la crisis y, una vez estabilizada la víctima, proporcionarle los servicios victimológicos que requiere.

El interventor deberá valorar a la víctima y decidir si debe ser remitida a los servicios de atención médica, psicológica o brindar la asistencia jurídica.

Los servicios bajo el esquema de la Red de Atención Integral a Víctimas, se deben realizar las gestiones necesarias para contactar a los enlaces de cada institución, para brindar el servicio victimológico que se requiera: médico, psicológico, jurídico, acompañamiento, orientación o asistencia social.¹²⁰

2.4. Primer contacto con la víctima.

¹¹⁹ <https://www.navarra.es/>

¹²⁰ www.bjv/libros/10/4896/2.pdf

Dado que la policía es la instancia a la que las víctimas se dirigen para declarar el delito, juega un papel clave en la forma dada en la ejecución de la ayuda a las víctimas. En la atención a las víctimas se espera al menos que comprenda las siguientes fases:

Debe ser cualitativamente cuidada y psicológicamente es muy importante para la víctima. Una actitud correcta, atenta, empática tiene por meta el apoyo emocional.

Una asistencia práctica inmediata a la víctima aumenta las posibilidades de esta de retomar el control de la situación.

Como consecuencia del delito y sus consecuencias, deben efectuarse rápidamente las reparaciones necesarias. La asistencia en el momento de rellenar los formularios y documentos, por ejemplo, es significativa.

La información sobre lo que todavía puede y debe hacerse es importante. Después de que la policía haya constatado los hechos, es necesario informar correctamente a la víctima sobre lo que sucede y puede suceder en el plano penal y sobre el papel que la víctima puede jugar en el mismo. Es necesario explicar a la víctima sus derechos en lo concerniente a los daños sufridos, así como el proceso que debe seguir para ello.

El reenvío selectivo a servicios de ayuda a profesionales especializados. Si como consecuencia del delito son previsibles efectos importantes y duraderos, es preciso desde el primer momento de recepción orientar correctamente a las víctimas.¹²¹

2.5. Atención psicológica.

La atención psicológica de primer contacto es una aproximación enfocada en el contacto empático y seguridad de los afectados. Asume la existencia de una resiliencia natural en las personas y comunidades, que funge como motor de recuperación en todos los ámbitos, y describe una respuesta humana de apoyo a otro ser humano que está en sufrimiento y que puede necesitar ayuda.

Con esto, se busca normalizar las respuestas y facilitar la generación de alternativas frente al evento, con técnicas y conocimientos sencillos que permitan apoyar a los afectados sin necesidad de llegar a manos de profesionales de la salud mental, minimizando la incidencia de patologías como trastornos por estrés agudo o postraumático.

La atención psicológica de primer contacto se diferencia de otras aproximaciones como los interrogatorios de incidente por estrés crítico (debrieng) por la profundidad de ventilación emocional y las herramientas profesionales a las que puede apelar.

¹²¹ <https://www.navarra.es/documents/48192/7309402/7.+La+victim.pdf/92a4bee6-99c7-6563-ff5b-889d6cbc89bb?t=1619529379522#:~:text=La%20agresi%C3%B3n%20puede%20tener%20efectos,de%20estr%C3%A9s%20post%20traum%C3%A1tico%E2%80%9D.&text=Estos%20estudios%20cl%C3%ADnicos%20han%20sido,a%20la%20v%C3%ADctima%20del%20delito.>

Algunas características de la atención psicológica de primer contacto son:

- Brindar ayuda y apoyo esencialmente práctico y no invasivo
- Evaluar las necesidades y preocupaciones inmediatas
- Ayudar a las personas a atender sus necesidades básicas (por ejemplo, comida y agua, información y seguridad)
- Si bien se utiliza la escucha, jamás se debe presionar para que hablen, dado que se rige sobre la máxima de “No abras lo que no puedes cerrar”
- Ayudar a las personas a identificar sus propias fortalezas y habilidades de afrontamiento
- Reconfortar a las personas y ayudar a calmarlas
- Ayudar a las personas a entender el desastre y su contexto
- Fomentar la creencia en las personas de su propia capacidad para afrontar el evento
- Ayudar a las personas para acceder a información, servicios y apoyos sociales
- Proteger de las posibles amenazas que la persona podría no percatarse
- Reducir los factores de riesgo involucrados en el desarrollo de trastornos mentales.¹²²

2.6. Servicios médicos de urgencia.

- El objetivo es salvaguardar la vida y la integridad física de la víctima.
- La salud y la vida de la víctima se deben proteger desde el primer momento en el que se recibe el daño físico.
- Los interventores o auxiliares de la justicia deben facilitar la atención médica y los traslados para la atención médica de urgencia.¹²³

3. PROCESO DE ACTUACIÓN POLICIAL.

3.1. Acciones de la detección de la violencia de género.

“Encuadrar de acuerdo a la Ley en la materia, el tipo y/o modalidad de la violencia encontrada en las mujeres víctimas y su entorno social”, a través del reconocimiento sistemático de la situación, la forma en que la víctima es violentada y su impacto, a fin de proceder con acciones de intervención y atención. Cuando se han detectado indicadores que suponen violencia de género en la comunidad, así como los factores de riesgo, se requiere una identificación plena, por medio de una exploración más concreta. Aunque pareciera un procedimiento sencillo, conocer si las mujeres viven violencia de género, requiere de una capacitación específica que estructure su actuación.

¹²² <https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/418-PLATENCIONPSICOLOGICA.PDF>

¹²³ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4896/2.pdf>

3.2. Identificación de la violencia de género.

La identificación implica un procedimiento que guíe y facilite la obtención y organización de información necesaria para corroborar la existencia de violencia de género.

Cuando el personal policial responde a un llamado de un posible evento de violencia de género, puede enfrentarse a distintas situaciones que ponen en peligro una adecuada identificación de la victimización, por ejemplo:

- El control y amenaza que puede ejercer el agresor sobre la víctima.
- La inhibición de la víctima a falta de privacidad y tacto durante su atención.
- Escasa información de la víctima, por falta de claridad en lo que se le pregunta.

Es obligatorio establecer una entrevista con las mujeres, sin la presencia de familiares, amistades o personal que afecte la aportación de información relacionada con las circunstancias, riesgos y efectos, así como para salvaguardar su intimidad, asegurar la confidencialidad de la información que brinden y facilitar sus expresiones, libres de limitaciones.

Se deberá realizar un informe que registre los datos claros y precisos sobre las mujeres y su situación, sin obviar aspectos que se consideren ya mencionados o dados por hecho, así como de sus principales sentimientos y acciones.

3.3. Intervención ante la violencia de género.

3.3.1. Características de crisis que presenta la víctima de violencia de género.

En primer lugar, se define el concepto de crisis como:

Período crucial o momento decisivo en la vida de una persona que tiene importantes consecuencias emocionales y físicas, en un período limitado de desequilibrio psicológico, caracterizado principalmente por la incapacidad para abordar situaciones particulares, utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas.

La crisis no es algo que la y/o el policía pueda evitar, así que debe reconocerla en un evento de violencia.

¿Cómo se manifiesta la crisis en la víctima de violencia de género?

Como un desajuste emocional que no necesariamente se expresa en llanto, puede ser una actitud pasiva, agresiva, de aislamiento o de evasión, entre otras.

3.3.2. Actuación policial ante manifestaciones de crisis de la víctima de la violencia de género.

Es importante que la y/o el policía tengan en cuenta que se encuentran ante una situación muy especial, en la que se mezclan sentimientos complejos y en muchas ocasiones contradictorios entre el agresor y la víctima.

Acciones en la entrevista con la víctima de violencia de género

- ✓ El personal policial que efectúe la entrevista, deberá en la medida de lo posible, ser del sexo femenino, capacitado en materia de violencia de género; ya que las transgresiones representan hechos traumáticos, que pueden afectar los sentimientos y pensamientos de las mujeres víctimas y en su momento inhibir el relato de éstas si el entrevistador es un varón al igual que el agresor.
- ✓ Entrevistar por separado a la víctima de violencia de género, al agresor en caso de que se encuentre presente y a los testigos si los hubiere.
- ✓ Utilizar en la medida de lo posible un espacio tranquilo, que le permita a la víctima de violencia de género:
 - Lograr un estado de relativa calma.
 - Reorganizar y revelar los hechos conforme a su vivencia.
 - Reflexionar sobre sus decisiones (...)

3.4. Atención ante la violencia de género.

3.4.1. Acciones de atención para la víctima de violencia de género.

Objetivo: Canalizar de manera inmediata a las instancias de atención médica, jurídica, psicológica o de trabajo social, para el inicio de procedimientos, trámites o acciones a que haya lugar, a efecto de proteger a la víctima y prevenir nuevos actos de violencia.

- Contacto y coordinación con las instituciones que respondan a las necesidades de la mujer.
- Conocimiento del funcionamiento y los procedimientos, trámites o acciones que ofrezcan solución integral.
- Asesorar a la víctima empoderándola para identificar las causas que originan la violencia.

Se puede canalizar a la víctima de violencia de género para atención a:

- Servicios de urgencia médica.
- Servicios de procuración de justicia, para que se investiguen los hechos constitutivos de delito a través de la averiguación previa y se acredite la reparación del daño moral y/o material como consecuencia del acto ilícito de violencia y se restituyan sus derechos.
- Servicios de atención psicológica, para el restablecimiento del equilibrio emocional de ella y/o sus familiares.
- Servicios de trabajo social, que asesoren integralmente y respondan a las necesidades específicas de la mujer víctima, tomando como base los estudios socio-económicos que se realicen. Aunado están los servicios de seguridad para la víctima ante el riesgo de volver a sufrir alguna nueva agresión al reincorporarse al entorno, en donde se suscitaron los hechos de violencia

o bien, si desea acudir a un sitio más seguro (refugio) o con alguna persona de sus redes de apoyo (familia, amigos, asociaciones civiles).

En la medida en que la víctima accede a utilizar diferentes servicios, se incrementan las probabilidades de que se lleve a cabo un apoyo coordinado entre las instancias (intervención interdisciplinaria).

Se evitará presionar a la víctima para que contacte de manera inmediata con instituciones de apoyo, su consentimiento y convicción son básicos, para recuperar el control sobre su situación

3.4.2. Aspectos fundamentales en la canalización de la víctima de violencia de género.

Como es necesaria la participación de varios profesionales en la atención de la violencia de género, se deben analizar los pasos siguientes de la situación de crisis y su resultado en los días posteriores ya que la atención es integral e involucra:

Es indispensable contar con directorios por estado o municipio según sea la adscripción del policía; que contenga datos, direcciones y teléfonos, así como responsables de:

- Hospitales y clínicas donde la víctima puede ser atendida en una emergencia médica.
- Centros de apoyo a las mujeres, para su atención psicoterapéutica y trabajo social.
- Institutos estatales y municipales de las mujeres.
- Refugios o albergues para las mujeres, sus hijas e hijos.
- Agencias del ministerio público especializadas en violencia familiar. Atención a menores o delitos sexuales.
- Organizaciones no gubernamentales que presten algún tipo de atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Instituciones que traten la violencia de los agresores.

Se estima que después de la atención policial, es procedente canalizar a cualquiera de estos servicios tanto a quien vive la violencia como a quien la generó, independientemente de que en algunos estados del país, el tratamiento al probable responsable o agresor es una sanción o medida de seguridad según corresponda.

3.5. Acciones para la protección de la víctima de violencia de género.

Objetivo: Preservar la vida, la integridad física y los derechos e intereses de la víctima, aplicando medidas específicas de seguridad, ante la detección de riesgos que potencialicen una nueva agresión, a fin de evitar mayores daños, riesgos o peligros que las amenacen.

El personal policial auxiliará a la víctima para que reconozca situaciones que representen un riesgo o peligro para ella o sus familiares; si los riesgos no se identifican, la actuación policial no habrá sido completa y la violencia se volverá a presentar, motivo por el cual la información obtenida desde el primer contacto debe tenerse presente, por ejemplo:

- El tipo de relación que sostenía con el agresor.

- Los antecedentes del agresor y su entorno.
- Las situación familiar, social, económica y laboral tanto de la víctima, como de la persona agresora.
- Antecedentes de denuncia por parte de la víctima hacia el agresor y haberse desistido.
- Haber restablecido su relación o trato con el agresor.
- Haber permitido y no manifestado alguna restricción impuesta para el agresor.

3.6. Prevención de la violencia de género (seguimiento del plan de seguridad).

El policía deberá:

- Tomar en cuenta los antecedentes de violencia.
- Realizar visitas periódicas al domicilio de la víctima con el objeto de estar alerta, la periodicidad se sujetará a la previa determinación del riesgo.
- Informar a la víctima sobre las medidas de protección más elementales que deberá poner en marcha a fin de evitar una nueva agresión, prestando especial atención en situaciones donde la víctima no denunció, ni tampoco dejó el domicilio lugar los hechos.
- Elaborar un documento para que la víctima esté preparada y actúe con rapidez identificando una nueva agresión, tomando en cuenta:
 - ¿Cuáles son los lugares más peligrosos dentro del domicilio?
 - ¿Cuáles son las mejores rutas a la salida?
 - ¿A dónde se va dirigir, si sale de la casa?
 - ¿Quiénes la pueden ayudar? (familiar, amigo o vecino),
 - ¿Cómo la pueden ayudar?
 - ¿A qué instancia médica acudir, si resulta lesionada?¹²⁴

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO.

4.1. Políticas públicas para prevenir la violencia feminicida.

- Que las políticas públicas estén instrumentadas y articuladas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Que el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres incorpore su contenido al Sistema (Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres).
- Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema.

¹²⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50092/Protocolo_actuacion_Policia_SSP.pdf

- Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores.
- Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de la ley.
- Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres.
- Impulsar la participación de las organizaciones privadas de dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales.
- Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación.
- Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género.
- La armonización de las leyes locales (código civil y penal) creando mesas especiales de análisis y modificación.¹²⁵

4.2. La educación y la cultura en género como medidas para prevenir el feminicidio.

- ✓ Precisar las políticas de equidad de género que se reproducen en el ámbito educativo, en diversos contextos y realidades.
- ✓ La coeducación: educación conjunta, una misma educación en valores, respeto, participación simultáneos y de acuerdo a los cambios de la sociedad.
- ✓ La escuela como el espacio del “deber ser”, que articule el saber, y la escuela como espacio de trabajo continuo donde es el lugar prohibido y lo permitido para la sociedad.
- ✓ Brindar una educación no sexista y democrática en los ámbitos de la escuela-sociedad.
- ✓ Impulsar genuinamente la inclusión las medidas de justicia de género en las políticas educativas, en las estructuras de los sistemas educativos.
- ✓ El enfoque de género debe ser incorporado en la formación de los docentes desde una perspectiva teórica, vivencial y analítica de su realidad.¹²⁶

4.3. Sensibilización ante la violencia de género como medida para prevenir el feminicidio.

Sensibilización en torno a la violencia de género es:

- Favorecer que la sociedad y las personas que la conforman conozcan y entiendan sus causas, y que tomen conciencia del papel activo que pueden jugar para ayudar a combatirla.
- Buscar que las personas sean sensibles hacia el problema, que adopten una postura crítica hacia el mismo, consiguiendo con ello su implicación en la lucha contra la violencia de género.

¹²⁵ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/OVS/ovs_hgo1.pdf

¹²⁶ <https://portal.amelica.org/ameli/journal/511/5112246002/html/>

- Estrategias y herramientas de sensibilización:
- Campañas de publicidad social, con el uso de trípticos, carteles, etc.,
- Celebración de jornadas,
- La creación de puntos informativos Conmemoración de fechas conmemorativas que hagan referencia sobre igualdad y violencia de género

Las Unidades de Violencia:

Promoverán y colaborarán en la puesta en marcha de actividades para la sensibilización de la sociedad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en general, y en la prevención y repulsa de la violencia de género, en particular.

La sensibilización social se lleva a cabo a través de distintas actividades:

- ✓ La asistencia a cursos, jornadas, reuniones, conferencias, etc., que aborden la problemática de la violencia de género y aspectos específicos de la misma.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de actuaciones en el ámbito educativo y específicamente en la implementación programas en la mejora de la convivencia y seguridad escolar, a través de la impartición de cursos, jornadas, charlas, etc. al alumnado de las instituciones educativas, sobre igualdad y violencia de género.¹²⁷

4.4. Micromachismos: *mansplaining, gaslighting, maninterrupting y bropiating.*

Mansplaining: situación en la que un hombre explica a una mujer algo que ella en realidad ya entiende o conoce, de forma condescendiente y paternalista y presuponiendo de forma injustificada que la desconoce.

Gaslighting: El gaslighting es un término utilizado en la psicología, que se refiere a un tipo de violencia emocional muy sutil, a través de la cual se manipula a una persona para que dude de su percepción, de su memoria o de su propio juicio.

Maninterrupting: Se da cuando una mujer habla y un hombre la interrumpe bruscamente, sin esperar a que ella termine, de modo que la conversación gira en torno a él.

Bropiating: Sucede cuando un hombre se apropia del crédito o de las ideas de una mujer, un tema frecuente, pero del que poco se habla.¹²⁸

4.5. Humanización en el trato a la víctima directa y víctimas indirectas de feminicidio.

Impactos emocionales causados por la violencia institucional

¹²⁷ <https://sedejudicial.aragon.es/>

¹²⁸ <https://www.milenio.com/politica/que-es-mansplaining-maninterrupting-gaslighting-y-bropiating>

Los impactos de la violencia feminicida en víctimas directas e indirectas son diversos y afectan todas las esferas de sus vidas. Las víctimas tienen diferentes reacciones frente a una situación para la cual no estaban preparadas

La violencia institucional agrava los impactos emocionales en las víctimas directas e indirectas. Esto se debe a la falta de sensibilidad y preparación de las autoridades durante los procedimientos de búsqueda de justicia.

En entrevistas realizadas a las víctimas, se observa que la revictimización genera emociones como miedo y enojo, además de sentimientos de frustración, culpa, desesperación, decepción, desconcierto, desmotivación.

Las víctimas directas e indirectas reconfiguran aspectos de sus vidas relacionadas con el ámbito económico como consecuencia de la agresión o ausencia de su familiar. La situación de afectación económica es diversa, ya que depende del contexto de cada familia.¹²⁹

En nuestra entidad federativa se contempla como instrumento para el apoyo a víctimas directas e indirectas, la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, mismo que marca las pautas que deberá adoptar la entidad, con la finalidad de llevar a cabo esta sensibilización a las víctimas directas e indirectas, creando para ello el Centro De Atención A Víctimas, con unidades en diversos municipios del Estado.

Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas

Artículo 4

Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o, en general, cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.¹³⁰

Artículo 2. El objeto de esta Ley es:

I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de las violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, restitución de los derechos violados, debida diligencia, no repetición y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de derechos humanos de los que los Estados Unidos Mexicanos es parte, en la Ley General de Víctimas y demás instrumentos de derechos humanos vinculantes para el Estado de Tamaulipas;

II. Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias en el territorio estatal para promover, respetar, proteger, atender, garantizar, impulsar y propiciar el ejercicio efectivo y constante de

¹²⁹ <https://www.observatoriofemicinidomexico.org/>

¹³⁰ Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas

los derechos de las víctimas mediante el establecimiento de ejes de acción y mecanismos de coordinación entre el Estado y sus Municipios;

III. Implementar los mecanismos legales al alcance para que las autoridades estatales en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral, velar por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. Los Municipios deberán garantizar estas obligaciones en el ámbito de sus competencias;

IV. Establecer los criterios para la reparación integral que comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas serán implementadas a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante;

V. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso;

VI. Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas; y

VII. Establecer las sanciones que correspondan al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de las disposiciones fijadas en esta Ley

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Asesor Jurídico: Al Asesor Jurídico de la Víctima en el Estado;

II. Centros de Atención a Víctimas: A las unidades administrativas dependientes de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, ubicados en diversas regiones del Estado, en donde se prestarán los servicios establecidos en la legislación aplicable; (...) ¹³¹

¹³¹Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas

BIBLIOGRAFIA

<https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/966422/Constitucion_Politica_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimias.pdf

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932750/5._CPF.pdf

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women#:~:text=o%20degradantes%2011%2F.-,Art%C3%ADculo%204,la%20violencia%20contra%20la%20mujer.>

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights#:~:text=procedente%20el%20recurso.-,Art%C3%ADculo%203,enunciados%20en%20el%20presente%20Pacto.>

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

<https://www.navarra.es/www/bjv/libros/10/4896/2.pdf>

<https://www.navarra.es/documents/48192/7309402/7.+La+victim.pdf/92a4bee6-99c7-6563-ff5b>

[889d6cbc89bb?t=1619529379522#:~:text=La%20agresi%C3%B3n%20puede%20tener%20efectos,de%20estr%C3%A9s%20post%2Dtraum%C3%A1tico%E2%80%9D.&text=Estos%20estudios%20cl%C3%ADnicos%20han%20sido,a%20la%20v%C3%ADctima%20del%20delito.](https://www.navarra.es/documents/48192/7309402/7.+La+victim.pdf/92a4bee6-99c7-6563-ff5b)

<https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/418PLATENCIONPSICOLOGICA.PDF>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4896/2.pdf>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50092/Protocolo_actuacion_Policia_SSP.pdf

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/OVS/ovs_hgo1.pdf

<https://portal.amelica.org/ameli/journal/511/5112246002/html/>

<https://sedejudicial.aragon.es/>

<https://www.milenio.com/politica/que-es-mansplaining-manterrupting-gaslighting-y-bropiating>

<https://www.observatoriofemicidiomexico.org/>

TÉCNICAS Y TÁCTICAS POLICIALES

PROTECCION CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS



Proporcionar los conocimientos de Protección Civil, a fin de que el participante colabore con los servicios de apoyo y esté en condiciones de brindar atención a quienes se encuentren en situaciones de riesgo o cuando la vida de las personas esté en peligro.

Desarrollar competencias que le permitan brindar atención de primera instancia a sus compañeros de corporación y a la ciudadanía en caso de que ocurra una contingencia o un evento disruptivo, lo que le permite diversificar sus capacidades para salvaguardar la integridad física de las personas a su alrededor.

PROTECCIÓN CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS

Índice

1. Marco conceptual de Protección Civil.

- 1.1. Riesgo.
- 1.2. Desastres.
- 1.3. Señalización.

2. Fenómenos Naturales.

- 2.1. Características.
- 2.2. Fenómenos hidrometeorológicos y antropogénicos.
- 2.3. Fenómenos que afectan a la comunidad.
- 2.4. Formación de brigadas.
 - 2.4.1. Tipos de brigadas y funciones.
 - 2.4.2. Rutas de emergencia y evacuación.
- 2.5. Prevención, control y extinción de incendios.
- 2.6. Tipos de fuego.
- 2.7. Clasificación de extintores.
- 2.8. Control de multitudes.
- 2.9. Técnicas de Prevención de Incendios.
- 2.10. Diagnóstico de riesgo en la comunidad.
 - 2.10.1. Atlas de peligros y riesgos.
 - 2.10.2. Programas de protección civil.

3. Conceptualización de primeros auxilios.

- 3.1. Marco jurídico de los primeros auxilios.
 - 3.1.1. Los Derechos Humanos en la atención prehospitalaria.
- 3.2. Principios básicos de los primeros auxilios.

4. Introducción a los Primeros Auxilios Psicológicos.

- 4.1. Definición y objetivos de los primeros auxilios psicológicos.
- 4.2. Rol del policía como primer respondiente en situaciones de crisis emocional.
- 4.3. Reconocimiento y Abordaje de Crisis Emocionales
 - 4.3.1. Identificación de signos y síntomas de estrés, ansiedad y trauma.
 - 4.3.2. Técnicas para evaluar y abordar situaciones de crisis emocional.
- 4.4. Técnicas de Intervención en Situaciones de Emergencia.
 - 4.4.1. Escucha activa, empatía y comunicación efectiva.

- 4.4.2. Aplicación de estrategias para reducir el pánico y la ansiedad en personas afectadas.
- 4.4.3. Autocuidado y recursos de apoyo.
 - 4.4.3.1. Importancia del autocuidado para los policías en intervenciones emocionales.
 - 4.4.4. Recursos y estrategias para el manejo del estrés y el apoyo post-intervención.

5. Medicina táctica.

5.1. Evaluación

5.1.1. Evaluación de la escena.

- 5.1.1.1. Identificación de riesgo, características y lesiones.

5.2. Evaluación Primaria.

5.2.1. Frecuencia respiratoria.

5.2.2. Pulso.

5.2.3. Reflejos pupilares.

5.2 Apoyo Vital Básico (R.C.P.).

5.2.1. Definición de R.C.P.

- 5.2.1.1. Pasos para aplicar el RCP en personas adultas, infantes y bebés.

5.3. El método ABC.

5.3.1. Obstrucción de la vía aérea en paciente consiente (OVACE).

5.3.2. Obstrucción de la vía aérea en paciente inconsciente (OVACE).

5.4. Lesiones.

5.4.1. Definición de lesiones.

5.4.2. Tipos de lesiones.

5.4.3. Traumatismos.

5.4.4. Tipos de traumatismos.

5.4.4.1. Fracturas.

5.4.5. Heridas.

5.4.5.1. Tipos de heridas.

5.4.6. Estado de shock.

5.4.7. Quemaduras.

5.4.7.1. Clasificación.

5.4.8. Atención pre hospitalaria.

5.5. Hemorragias.

5.5.1. Definición.

5.5.2. Tipos de hemorragia.

5.5.3. Atención pre hospitalaria ante las hemorragias.

5.6. Intervención Policial en situaciones atípicas.

5.6.1. Convulsiones.

- 5.6.2. Parto de emergencia.
- 5.7. Identificación de signos y síntomas.
 - 5.7. 1. Descompensación Diabética.
 - 5.7.2. Emergencias Hipertensivas (clasificación).
 - 5.7.3. Reacciones Alérgicas, causas, incidencias y factores de riesgo.
 - 5.7.4. Urgencias respiratorias. (Asma bronquial).
- 5.8. Botiquín de Primeros Auxilios.

1. MARCO CONCEPTUAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

1.1. Riesgo.

La Ley General de Protección Civil en el artículo 2 lo define como “daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador”

1.2. Desastres.

Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

1.3. Señalización.

que permitan a la población identificar y advertir áreas o condiciones que representen riesgo para su salud e integridad física, así como ubicar equipos para la respuesta a emergencias, e instalaciones o servicios de atención a la población en caso de desastre.

2. FENÓMENOS NATURALES.

Un fenómeno natural es la manifestación de una actividad que se produce en la naturaleza, un evento observable que no es necesariamente provocado por el ser humano, sino que suele considerarse como propio de la naturaleza.

2.1. Características.

- ✓ Son acontecimientos no artificiales, es decir, ocurren sin la intervención humana.
- ✓ Pueden influir en la vida humana como las epidemias, condiciones meteorológicas, desastres naturales, etc.
- ✓ En el lenguaje vulgar, el término «fenómeno» se refiere en general a los fenómenos naturales peligrosos, desastrosos también denominados desastres naturales.
- ✓ Los fenómenos naturales se rigen a través de los elementos físicos de la Tierra como el agua, las masas continentales y las masas de aire.
- ✓ Estos fenómenos ocurren gracias a la interacción de estos elementos mencionados y por la oscilación en el comportamiento de los mismos.
- ✓ Pueden provocar destrucciones a gran escala

2.2. Fenómenos hidrometeorológicos y antropogénicos.

Fenómenos hidrometeorológicos Se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y

tornados.

Fenómenos antropogénicos. son en esencia provocados por la actividad humana y no por un fenómeno natural. Generan un marco de responsabilidad civil,

2.3. Fenómenos que afectan a la comunidad.

- Geológicos: Calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre.
- Hidrometeorológicos: fenómenos que tienen que ver con precipitaciones pluviales, en menor o mayor cantidad
- Químico-Tecnológicos: Eventos que se generan por la reacción violenta de diferentes sustancias químicas, que pasan a ser muy inestables por su interacción molecular o nuclear. Estos tipos de fenómenos se encuentran íntimamente ligados al desarrollo industrial, el uso de diversas formas de energía y al complejo manejo,
- Sanitario-Ecológicos: Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando la muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario y en donde se incluye la contaminación del aire, suelo y alimentos.
- Socio-organizativos: Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.¹³²

2.4. Formación de Brigadas.

El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

2.4.1. Tipos de brigadas y funciones.

Brigada de Evacuación.

Llevar a cabo acciones y procedimientos de la población a rutas de evacuación, salidas de emergencia y escaleras de emergencia, de manera individual o en grupos.

Brigada de Prevención y Combate de Fuego.

Intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas en las instalaciones como consecuencia de una amenaza de incendio.

¹³² <https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/sociorganizativos>

- Vigilar el mantenimiento del equipo contra incendio.
- Observar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas ni que exista acumulación de material inflamable.
- Vigilar que el equipo contra incendio sea de fácil localización y no se encuentre obstruido.

Brigada de Búsqueda y Rescate y

- Realizar las acciones de repliegue y evacuación de acuerdo con el Plan de Emergencia.
- Aplicar los procedimientos establecidos para la búsqueda y rescate en grupos mínimo de dos integrantes, teniendo presente la seguridad de los brigadistas.
- Realizar una inspección de las áreas del inmueble para localizar y rescatar posibles víctimas.

Brigada de Primeros Auxilios.

- Evacuar el inmueble de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Plan de Emergencia.
- Establecer el puesto de primeros auxilios de acuerdo con la emergencia.

2.4.2. Rutas de emergencia y evacuación.

1. Guardar la calma.
2. Cerrar las llaves de agua, gas y cortar la energía eléctrica.
3. Revisar las rutas de evacuación y escaleras antes de realizar la evacuación.
4. Ejecutar los procedimientos de alertamiento, repliegue y evacuación.
6. Utilizar las rutas de evacuación previamente establecidas.
7. Dar la instrucción de no gritar, no correr y no empujar al momento de evacuar.
8. Utilizar las zonas de reunión previamente establecidas.
9. Al llegar al punto de reunión realizar el conteo de las personas evacuadas.
10. Informar al puesto de mando¹³³

2.5. Prevención, control y extinción de incendios.

Fase De Prevención

- Identificar las principales fuentes que pueden provocar un incendio.
- Apoyar en el programa de mantenimiento del equipo contra incendios de su área.
- Conocer el uso de los equipos de extinción de fuego, de acuerdo con cada tipo de incendio.
- Vigilar que no haya sobrecarga de energía en las líneas eléctricas.
- Evitar la acumulación de material flamable en espacios no adecuados.
- Asegurar la existencia, distribución y funcionamiento de los extintores en todas de las áreas. Vigilar que el equipo contra incendios sea fácil de localizar y acceder.

¹³³ https://www.ipn.mx/assets/files/cecyt14/docs_2022/Proteccion%20civil/proteccion_civil.pdf

- Cerrar llaves de paso para evitar fugas de agua o gas y suspender el suministro de energía eléctrica.

Intervenir en el área afectada con los medios disponibles para evitar, dentro de lo posible, que se produzcan daños y pérdidas de recursos humanos, materiales y ambientales. } Comunicar con los códigos de Protección Civil la emergencia al personal del área, para que tome medidas de autoprotección. } Retirar del lugar materiales que pueden ser combustibles (papelería, alfombra, entre otros). } Utilizar adecuada y responsablemente los recursos ambientales, así como también extintores que puedan llegar a utilizarse.¹³⁴

2.6. Tipos de fuego.

Fuego: Es la oxidación rápida de los materiales combustibles con desprendimiento de luz y calor. Este fenómeno consiste en una reacción química de transferencia electrónica, con una alta velocidad de reacción y con liberación de luz y calor. Se clasifica en las clases siguientes:

Fuego clase A: Es aquel que se presenta en material combustible sólido, generalmente de naturaleza orgánica, y que su combustión se realiza normalmente con formación de brasas.



Fuego clase B: Es aquel que se presenta en líquidos combustibles e inflamables y gases inflamables.



Fuego clase C: Es aquel que involucra aparatos, equipos e instalaciones eléctricas energizadas.



Fuego clase D: Es aquel en el que intervienen metales combustibles, tales como el magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio, etc.



Fuego clase K: Es aquel que se presenta básicamente en instalaciones de cocina, que involucra sustancias combustibles, tales como aceites y grasas vegetales o animales. Los fuegos clase K ocurren en los depósitos de grasa semipolimerizada, y su comportamiento es distinto a otros combustibles.



2.7. Clasificación de extintores.

¹³⁴ https://www.apizaco.tecnm.mx/wp-content/uploads/2021/12/BRIGADA_PREVENCION_COMBATE_FUEGO.pdf

Concepto Extintor: Dispositivo portátil que contiene químicos, polvos, líquidos, o gases que pueden ser disparados a presión con el propósito de extinguir fuego.

Extintor

Es un aparato que contiene un agente extintor que puede ser proyectado y dirigido sobre un fuego por la acción de una presión interna.

1. **Cilindro o botella**– recipiente donde se almacena el agente extintor.

2. **Manómetro** – es un indicador de presión en el extintor. Indica cuan lleno o vacío está. Contiene tres secciones a saber; vacío, lleno, sobrecargado. No todos los extintores tienen este indicador.

3. **Mango** – parte metálica fija por la cual se agarra el extintor cuando se utiliza.

4. **Palanca** – parte por la cual se pone en acción el extintor. Al presionarla se abre la válvula de escape y sale el agente extintor.

5. **Pasador de seguridad** – metal que fija la palanca y evita que se accione el extintor accidentalmente.

6. **Abrazadera o Precinta de seguridad** – Se utiliza para evitar que el pasador se salga de lugar. Normalmente, se utiliza como indicador de si se utilizó o no el extintor.

Tipos:

En cuanto al agente extintor, los extintores pueden ser de:

- Agua: Pulverizada o Chorro
- Polvo Químico: ABC o BC
- Espuma
- CO2
- Hidrocarburo Halogenado
- Agentes Especiales

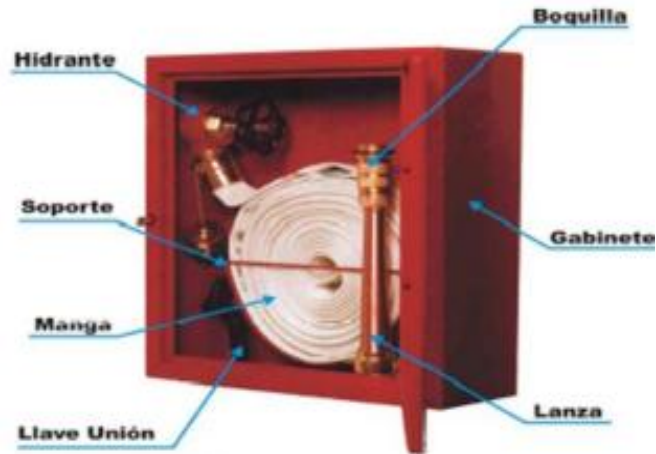
	A Agua	AB Agua + Espuma Química	ABC Polvo Químico Seco	BC Dióxido de Carbono CO2	ABC HCFC 123	D Polvo Químico D	K Acetato de Potasio
 Sólidos	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
 Líquidos	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO
 Eléctricos	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO
 Metales	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
 Grasas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI

Hidrantes

Conjunto de elementos necesarios para transportar y proyectar agua contra incendios en las condiciones necesarias de presión y caudal hasta el lugar donde exista el fuego.

Son uno de los equipos más eficaces para la extinción de incendios, dadas sus especiales prestaciones en el transporte y proyección de agua.

Se emplean dos tipos de hidrantes con el diámetro nominal de la manguera empleada: 45 y 25 mm.¹³⁵



2.8. Control de multitudes.

El control de multitudes es la regulación del movimiento de personas en un lugar específico, lo que puede ayudar a mantener la seguridad en caso de un incendio.

Las medidas de control de multitudes se aplican para evitar estampidas, pánico y otros comportamientos descontrolados en grandes multitudes. También ayudan a gestionar las colas, mantener los puntos de acceso despejados y mantener un flujo, de tráfico constante en todo el espacio o las instalaciones del evento.

En caso de incendio

- Mantener las salidas y zonas de paso libres de obstáculos
- Usar las salidas de emergencia, no ascensores o montacargas
- No correr, no gritar, no empujar
- Conservar la calma, tranquilizar a quienes estén cerca
- Si hay fuego o humo, dar la voz de alerta
- Si el fuego apenas inicia y tienes extintor, utilízalo
- Alejada del fuego, seguir la ruta de evacuación

2.9. Técnicas de Prevención de Incendios.

El valor de su prevención radica en evitar la generación del fuego o su rápida extinción.

Prevención de focos de fuego no deseados

Para que se origine un incendio es necesario que estén presentes 3 elementos:

¹³⁵ Brigada De Prevención Y Combate Contra Incendios, Efrén Moreno

- **Combustible** (madera, cartón, hidrocarburos, aceites, etc.)
- **Comburente** (oxígeno).
- **Fuente de calor.**

Un cuarto elemento llamado **reacción en cadena**, es necesario para el mantenimiento o la propagación del fuego.

Si alguno de estos elementos está ausente o su cantidad no es suficiente, la combustión no tiene lugar o se extingue, evitando la formación o propagación del fuego.

Recomendaciones para evitar incendios

- Tener en cuenta que la sección de los cables se adapte a la potencia instalada de los artefactos eléctricos a conectar, a fin de evitar cortocircuitos, líneas recargadas, etc.

- Apagar correctamente colillas de cigarrillos y fósforos.

Almacenar los productos inflamables en lugares ventilados, rotulados y ubicarlos lejos de fuentes de calor.

- Evitar acumulación de residuos en áreas de trabajos para disminuir la carga de fuego.
- Capacitar para el buen manejo de equipos industriales que producen calor y quemadores portátiles.

- En trabajos de corte y soldadura mantener los locales ventilados.

- En operaciones que generen electricidad estática mantener la humedad elevada para evitarla.

- Aplicar productos químicos ignífugos, a la madera sus productos o derivados.

- Evitar la quema de residuos en la planta. Cuando la quema de residuos (costaneros y/o aserrín) no pueda evitarse y sea admitida por el Organismo de control, es necesario:

- ✓ Limitar el lugar.
- ✓ Tener en cuenta el momento y las condiciones climáticas para hacerlo, y apagarlo cuando cambien las mismas, en especial, respecto al viento.
- ✓ No hacer esta quema con poco personal.

- Preferiblemente, contar con líneas de agua para incendio. Otra posibilidad para hacer frente a un fuego no desarrollado, es contar con un tanque móvil, montado sobre acoplado con una motobomba, además de los extintores.¹³⁶

2.10. Diagnóstico de riesgo en la comunidad.

Para evaluar cualquier riesgo de incendio, generalmente se tienen en cuenta dos aspectos.

En primer lugar, y partiendo de un análisis sobre la cantidad de combustible y la probabilidad de que se genere cualquier tipo de energía de activación, hay que tener en cuenta la probabilidad del inicio del incendio.

Y en segundo lugar, es igualmente importante evaluar las consecuencias que pueden derivarse

¹³⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/01_guia_preencion_de_incendios_ok.pdf

del mismo, para lo que se evalúan diferentes equipos de emergencia y equipos de extinción, rutas de evacuación, sectorización, etc.

Un incendio solamente tendrá lugar si se conforma el “triángulo del fuego”, que no es otra cosa que la convergencia de tres factores:

El combustible

Por un lado, el combustible, material empleado para producir energía en forma de calor mediante distintas reacciones.

El comburente

Por otro lado, el comburente, es decir, cualquier sustancia que sometida a ciertas condiciones de presión y temperatura reacciona con el combustible generando una reacción de combustión. Los comburentes oxidan el combustible, pero, sin embargo, no lo hacen por sí solos.

La energía de activación

Es necesario un tercer factor, la energía de activación o foco de ignición. Se trata de la energía mínima necesaria para que se dé esta reacción de combustión, que puede tratarse tan solo del aporte de una pequeña cantidad de calor.

Para prevenir un incendio, es necesario centrarse en eliminar alguno de estos factores, evitando su coexistencia. Y para calcular este riesgo cuando se lleva a cabo un proyecto de prevención, se emplean varios métodos.

Y cada método utiliza diferentes parámetros en función de su finalidad o prioridades de protección, así como del criterio que cada autor e institución adopten en la elaboración de cada método.¹³⁷

2.10.1. Atlas de peligros y riesgos.

¿Qué es el Atlas Nacional de Riesgos?

Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los **peligros**, la **vulnerabilidad** y el grado de **exposición** de los agentes afectables (LGPC, Art 2). Con sus herramientas se estará en posibilidad de simular escenarios de riesgos, y estimación del sistema expuesto ante un fenómeno perturbador, para la oportuna toma de decisiones en las medidas de prevención, mitigación y la gestión adecuada del territorio.

¿Qué es un análisis y como lo hago?

Un análisis dentro de las aplicaciones del portal del Atlas Nacional de Riesgos es saber el sistema expuesto que se encuentra dentro de un área definida por un círculo, polígono o un dibujo a mano alzada, es decir, saber la población aproximada, el número de centros de trabajo, de salud, hoteles, bancos, etc., que están dentro de un área que el usuario define a partir de un dibujo.

¹³⁷ <https://tecnitextfire.com/blog/evaluacion-del-riesgo-de-incendios-que-es-y-con-que-metodos-puede-calcularse/>

La mayoría de las aplicaciones que encuentras en el portal cuentan con la herramienta de análisis ubicada en la parte superior del mapa, basta con dar clic a un botón de dibujo y seguir la indicación para realizar el polígono y automáticamente se mostrarán en el panel derecho los valores para las diferentes variables definidas en el análisis.

¿Que necesito para realizar un atlas?

En la sección de Descargas encontrarás la "Guía de contenido mínimo para la elaboración de un Atlas de Riesgos" y los anexos que contienen las metodologías para la elaboración de cada estudio de peligro, vulnerabilidad o riesgo. Cabe mencionar que es necesario que la persona que lo vaya a realizar sea un especialista en el tema correspondiente o bien cuente con la experiencia previa que avalen la comprensión del tema.¹³⁸

2.10.2. Programas de protección civil.

Los programas de protección civil son instrumentos que establecen acciones preventivas y de respuesta para atender emergencias y desastres. Entre ellos se encuentran el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) y el Plan Familiar de Protección Civil.

Programa Interno de Protección Civil (PIPC)

- Es un instrumento que define acciones preventivas y de respuesta para atender emergencias y desastres.
- Se debe elaborar en inmuebles e instalaciones de entidades del sector público, privado y social.
- Se debe tomar en cuenta el aforo, la vulnerabilidad física, la carga de fuego, la cantidad de sustancias peligrosas, entre otros.

Plan Familiar de Protección Civil

- Es una guía para saber qué actividades realizar antes, durante y después de una emergencia o desastre.
- Permite conocer qué tan segura es la casa y sus alrededores.
- Permite diseñar rutas de evacuación y motivar la participación en simulacros.

Programas especiales de Protección Civil Programa Especial Incendios Forestales, Programa Especial Lluvias y Huracanes, Programa Especial Temporada Invernal.

En Tamaulipas, el Gobierno del Estado cuenta con un operativo de Protección Civil que se despliega en sitios de recreación y descanso.

3. CONCEPTUALIZACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS.

3.1. Marco jurídico de los primeros auxilios.

¹³⁸[http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/faq.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Atlas%20Nacional,\(LGPC%2C%20Art%202\).](http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/faq.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Atlas%20Nacional,(LGPC%2C%20Art%202).)

El marco jurídico de los primeros auxilios en México está integrado por la Ley General de Salud, el Código Penal, la Ley General de Protección Civil, y la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013.

Ley General de Salud

- Prohíbe actuar o ayudar en actos que puedan dañar la salud de terceros.
- Exige evitar omitir medidas o precauciones en favor de la salud de terceros.

Código Penal

- Establece que quien encuentra a una persona en peligro y omite prestarle auxilio inmediato, comete un delito.

Ley General de Protección Civil

- Establece que las autoridades de protección civil deben actuar con prioridad en la protección de la vida, la salud y la integridad de las personas.
- Establece que la sociedad y el gobierno tienen una corresponsabilidad en la protección civil.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013

- Establece los criterios mínimos para la atención médica pre hospitalaria.
- Establece las características principales del equipamiento e insumos de las ambulancias.
- Establece la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio en las ambulancias.

Los primeros auxilios son una facilitación en el proceso de intervención para la pronta recuperación del paciente. No reemplazan la atención especializada del personal de salud.

3.1.1. Los Derechos Humanos en la atención pre hospitalaria.

Los derechos humanos en la atención pre hospitalaria incluyen el derecho a recibir atención médica adecuada, trato digno y respetuoso, y a tomar decisiones sobre la atención.

Derechos de los pacientes

- Recibir atención médica de calidad y segura
- Ser informado de los costos de la atención
- Ser tratado con confidencialidad
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión
- Recibir atención médica en caso de urgencia
- Contar con un expediente clínico
- Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida
- Decidir libremente sobre la atención
- Otorgar o no el consentimiento informado para procedimientos

Derecho a la salud

El derecho a la salud está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948

y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

Norma Oficial Mexicana

La Norma Oficial Mexicana NOM 034-SSA3-2013 define la atención médica prehospitalaria como la que se brinda a pacientes cuya condición clínica pone en peligro la vida.¹³⁹

3.2. Principios básicos de los primeros auxilios.

Los principios básicos de los primeros auxilios son proteger, avisar y socorrer (PAS). También es importante mantener la calma y tranquilizar a la persona herida.

Proteger

- No mover al lesionado sin evaluar sus lesiones
- No hacer acciones heroicas que pongan en peligro la vida
- Mantener al herido caliente

Avisar

- Llamar a los servicios de emergencia en situaciones de gravedad
- Retirar a los curiosos que no ayuden

Socorrer

- Proporcionar seguridad y confianza al lesionado
- Aliviar el dolor
- Poner al accidentado lo antes posible en manos de servicios médicos

Otros consejos

- Pensar antes de actuar
- No hacer más que lo indispensable
- Examinar bien al herido
- Usar solo el equipo y material que se conozca
- Respetar la individualidad del lesionado
- Tranquilizar a los heridos y a otras partes implicadas
- Decirles que la situación está bajo control

En caso de heridas incisas, cubrirlas con una gasa y acudir a un centro donde se realice la sutura de la piel, si es necesario.¹⁴⁰

4. INTRODUCCIÓN A LOS PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS.

¹³⁹ <https://www.superdesalud.gob.cl/preguntas-frecuentes/cuales-son-los-derechos-de-las-personas-en-su-atencion-de-salud/#:~:text=Recibir%20un%20trato%20digno%2C%20respetando,de%20su%20atenci%C3%B3n%20de%20salud.>

¹⁴⁰ https://www.cucs.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/manual_primeros_auxilios_2017.pdf

4.1. Definición y objetivos de los primeros auxilios psicológicos.

Los primeros auxilios psicológicos (PAP) son intervenciones breves que ayudan a las personas a sobrellevar situaciones de crisis. Su objetivo es reducir la angustia y promover la adaptación a partir de fortalecer habilidades de afrontamiento.

Objetivos de los PAP Reducir la angustia inicial, Promover la adaptación a mediano y largo plazo, Evaluar las necesidades inmediatas de las personas, Conectarlas con recursos útiles, Ayudarlas a afrontar la crisis.

Cómo se aplican los PAP

- Comprobar la seguridad
- Escuchar activamente y empáticamente
- Satisfacer las necesidades básicas de las personas
- Brindar apoyo social
- Animarlas a tomar acciones concretas
- Hacer un seguimiento de la persona para ver cómo evoluciona y si necesita más ayuda

Responsables de los PAP

- Profesionales de la salud mental, como psicólogos y psiquiatras
- Otros socorristas con formación en situaciones de crisis

Recomendaciones para los PAP

- Mostrar una actitud empática y de respeto
- Darle su espacio, pero a la vez cercanos con la otra persona
- Prestar atención a la otra persona
- Moderar nuestro tono de voz¹⁴¹

4.2. Rol del policía como primer respondiente en situaciones de crisis emocional.

El primer respondiente policial debe actuar con calma, empatía y flexibilidad para ayudar a personas que están en crisis emocional.

Estrategias de intervención

- Mantener la calma y transmitirla con el lenguaje corporal y verbal
- Evitar amenazas y ofrecer colaboración
- Utilizar técnicas de "rapport" para mostrar interés y comprensión
- Establecer una negociación para involucrar a la persona en la resolución del incidente
- Utilizar un lenguaje no verbal sosegado
- Si la persona está alucinando, tratarlas como no percibidas, pero sin criticarlas
- Cambiar el tema de conversación para modificar el foco de atención de la persona

Consideraciones

¹⁴¹ <https://universidadeuropea.com/blog/primeros-auxilios-psicologicos/>

- El policía debe estar familiarizado con los procedimientos de tranquilización y ser flexible para aplicar el mejor método a cada situación
- Si el nivel de amenaza lo permite, es preferible que el primer contacto lo realice un policía de paisano
- El policía debe coordinar la intervención con el personal de emergencias sanitarias

Otros roles del primer respondiente

- Identificar víctimas, testigos u otros que requieran protección, auxilio o atención
- Canalizar a las personas para su debida atención
- Realizar inspecciones y entrevistas para identificar testigos e impedir que se pierdan datos¹⁴²

4.3. Reconocimiento y Abordaje de Crisis Emocionales

Una crisis emocional es un estado de desorganización, agitación o trastorno que se produce cuando una persona se siente desbordada ante un problema o situación. Para reconocer y abordar una crisis emocional, se pueden seguir estos pasos:

- Identificar los síntomas: Algunos signos comunes son cambios de ánimo, problemas para dormir, aislamiento social, dificultades de concentración, o comportamientos impulsivos.
- Escuchar: Escuchar atentamente a la persona sin juzgar ni dar consejos.
- Brindar apoyo: Ofrecer acompañamiento y contención, y demostrar que se tiene tiempo para escucharla.
- Establecer prioridades: Ayudar a la persona a identificar sus necesidades y priorizarlas.
- Buscar apoyo: Recomendarle que busque ayuda profesional.
- Facilitar información: Proporcionar información sobre los trámites a seguir o posibles recursos.
- Manejar reacciones emocionales: Permitir la expresión emocional, ya que las reacciones de ansiedad, tristeza, miedo, agresividad, etc. son normales.
- Promover el autocontrol: Fomentar el fortalecimiento de estrategias de autocontrol y autoprotección.

Para ayudar a alguien que está pasando por una crisis emocional, se pueden tener en cuenta los siguientes consejos.¹⁴³

4.3.1. Identificación de signos y síntomas de estrés, ansiedad y trauma.

El estrés, la ansiedad y el trauma pueden manifestarse con síntomas físicos y mentales.

Estrés

- ✓ Preocupación excesiva

¹⁴² https://www.ina-pidte.ac.cr/pluginfile.php/70180/mod_resource/content/2/intervencion-crisis-policia.pdf

¹⁴³ <https://www.cop.es/uploads/PDF/GUIA-PRIMEROS-AUXILIOS-PSICOLOGICOS-INTERVENCION-CRISIS.pdf>

- ✓ Inquietud
- ✓ Tensión
- ✓ Dolores de cabeza, de cuello o de hombros
- ✓ Presión arterial alta
- ✓ Pérdida de sueño
- ✓ Ritmo cardíaco más rápido
- ✓ Respiración más rápida
- ✓ Mal humor, irritabilidad o enojo
- ✓ Infelicidad general

Ansiedad

- ✓ Sensación de nerviosismo, agitación o tensión
- ✓ Sensación de peligro inminente, pánico o catástrofe
- ✓ Aumento del ritmo cardíaco
- ✓ Respiración acelerada (hiperventilación)
- ✓ Sudoración
- ✓ Temblores
- ✓ Sensación de debilidad o cansancio
- ✓ Problemas gastrointestinales (GI), incluido el síndrome del intestino irritable (SII)
- ✓ Dificultad para concentrarse
- ✓ Problemas de memoria

Trastorno de estrés postraumático (TEPT)

- ✓ Agitación o excitabilidad
- ✓ Mareo
- ✓ Desmayo
- ✓ Sensación de latidos del corazón en el pecho
- ✓ Dolor de cabeza
- ✓ Evitar pensamientos, sentimientos o recuerdos relacionados con el episodio
- ✓ Evitar actividades, lugares, conversaciones o personas que desencadenan memorias del episodio

Las causas del estrés son diferentes para cada persona. El TEPT es una afección de salud mental que algunas personas desarrollan tras experimentar o ver algún evento traumático.¹⁴⁴

4.3.2. Técnicas para evaluar y abordar situaciones de crisis emocional.

Para evaluar y abordar una situación de crisis emocional, se pueden utilizar técnicas como la escucha activa, la empatía y la comunicación clara. También se puede buscar ayuda profesional.

¹⁴⁴ <https://www.medicalnewstoday.com/articles/es/estres-y-ansiedad# sintomas>

Escucha activa

- ✓ Preguntar cómo se siente y qué necesita
- ✓ Evitar dar consejos o juzgar
- ✓ Validar sus sentimientos
- ✓ Evitar minimizar su problema
- ✓ Evitar comparar su problema con el de otros
- ✓ Darle tiempo para hablar y concentrarse en él

Comunicación clara Brindar información concreta, Utilizar expresiones claras y precisas, Demostrar seguridad en la comunicación, Fomentar la empatía, Atender a la comunicación no verbal.

Evaluación de la situación

- ✓ Analizar la información disponible
- ✓ Evaluar los riesgos y las posibles soluciones
- ✓ Tomar un momento para reflexionar y tomar decisiones informadas.¹⁴⁵

4.4. Técnicas de Intervención en Situaciones de Emergencia.

Son métodos para ayudar a las personas afectadas a soportar un suceso traumático. Estas técnicas pueden incluir la escucha activa, la empatía, y la coordinación con otros profesionales.

Técnicas de intervención

- Escuchar los hechos y sentimientos de las personas
- Mostrar interés por comunicarse
- Analizar el problema
- Analizar las posibles soluciones
- Proponer nuevas alternativas
- Ayudar a las personas a realizar una acción concreta
- Dar seguimiento
- Coordinar esfuerzos y recursos con otros profesionales

Consideraciones

- Adaptarse al ritmo de las personas
- Ser natural, con discreción y con respeto
- Emplear un lenguaje sencillo, con frases cortas
- Asegurarse qué ha entendido, preguntándole
- Tratar de olvidarte de tus prejuicios
- Buscar un lugar alejado de ruidos y estimulación
- Evitar el lenguaje abstracto y metafórico

¹⁴⁵ <https://fundacionliberate.org.co/como-actuar-en-un-momento-de-crisis/#:~:text=Eval%C3%BAa%20la%20situaci%C3%B3n:%20trata%20de,de%20la%20salud%20mental%20capacitado.>

- Emplear un vocabulario concreto y conciso

Objetivos Ayudar a las personas a superar la negación, Combatir el negativismo, Tolerar conductas de enojo, Evitar la inactividad, Hacer ejercicios de imaginación de situaciones futuras.¹⁴⁶

4.4.1. Escucha activa, empatía y comunicación efectiva.

La escucha activa y la empatía son habilidades que permiten mejorar la comunicación y las relaciones. La escucha activa es una técnica de comunicación que implica prestar atención a lo que dice otra persona, mientras que la empatía es la capacidad de comprender a los demás.

Escucha activa

- Implica escuchar con atención y sin prejuicios
- Se centra en las palabras, gestos, tono de voz y lenguaje corporal del interlocutor
- Se evita interrumpir y se muestra apoyo
- Se hacen preguntas específicas y abiertas
- Se parafrasea y resume lo escuchado
- Se establece contacto visual

Empatía

- Implica comprender a los demás, ponerse en su lugar y comprenderlos a un nivel profundo
- Permite conectar emocionalmente con los demás
- Implica priorizar el bien común

Beneficios de la escucha activa y la empatía

- Aumentar la empatía
- Construir un ambiente de trabajo positivo
- Mejorar el compromiso
- Ayudar a tomar mejores decisiones
- Incrementar la productividad
- Fortalecer las relaciones
- Transformar las interacciones y relaciones de forma significativa.¹⁴⁷

4.4.2. Aplicación de estrategias para reducir el pánico y la ansiedad en personas afectadas.

Para reducir el pánico y la ansiedad, se pueden aplicar estrategias como la psicoterapia, la meditación, la respiración profunda, el ejercicio físico y el estilo de vida saludable.

Terapia psicológica

- ✓ La terapia cognitivo-conductual (CBT) es una forma de psicoterapia que puede ayudar a

¹⁴⁶ <https://www.mentesabiertaspsicologia.com/blog-psicologia/intervencion-psicologica-en-situaciones-de-emergencia#:~:text=Coordinaci%C3%B3n%20con%20otros%20profesionales,efectiva%20en%20situaciones%20de%20emergencia.>

¹⁴⁷ <https://www.repsol.com/es/energia-futuro/personas/escucha-activa/index.cshtml>

comprender y controlar los ataques de pánico.

- ✓ La psicoterapia puede ayudar a superar miedos a situaciones que se han evitado.

Técnicas de relajación

- ✓ La meditación y la respiración profunda pueden ayudar a controlar los ataques de pánico.

Ejercicio físico

- ✓ El ejercicio físico regular puede ayudar a controlar los ataques de pánico.

Estilo de vida saludable Dormir lo suficiente, Comer alimentos saludables, Mantener un horario diario regular, Salir de la casa todos los días, Manténgase alejado del alcohol y las drogas ilícitas.

Otras estrategias

- ✓ Hablar con familiares o amigos cuando se sienta nervioso o asustado
- ✓ Enfocarse en el presente
- ✓ Escribir los sentimientos y acciones

Realizar pequeñas acciones que te permitan recuperar la sensación de logro y control

Si la ansiedad es intensa y no se logra controlar por sí mismo, es crucial buscar ayuda.¹⁴⁸

4.4.3. Autocuidado y recursos de apoyo.

El autocuidado es la capacidad de promover la salud y prevenir enfermedades. Para ello, se pueden realizar actividades físicas, tener una alimentación sana, descansar, y cuidar el cuerpo. También es importante aprender a expresar las emociones y a cultivar la mente.

Consejos de autocuidado

- ✓ Practicar hábitos de higiene
- ✓ Alimentarse bien
- ✓ Dormir lo suficiente
- ✓ Hacer ejercicio regularmente
- ✓ Mantenerse en comunicación
- ✓ Realizar actividades que disfrutas
- ✓ Expresarse
- ✓ Organizarse
- ✓ Cultivar la mente aprendiendo cosas nuevas
- ✓ Mejorar la autorregulación emocional

Recursos de apoyo

- ✓ Línea de la Vida, para solicitar orientación
- ✓ Grupos de personas que comparten intereses
- ✓ Talleres para el desarrollo de habilidades para la vida

¹⁴⁸ <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/panic-attacks/diagnosis-treatment/drc-20376027#:~:text=trastornos%20de%20p%C3%A1nico.-,Psicoterapia,tratar%20la%20reaparici%C3%B3n%20de%20estos.>

- ✓ Profesionales, cuando se sienta que se necesita apoyo¹⁴⁹

4.4.3.1. Importancia del autocuidado para los policías en intervenciones emocionales.

Los agentes de policía pueden desarrollar problemas de salud mental y física debido a los traumas a los que se enfrentan durante su carrera. Entender y aprender a gestionar el estrés permite prevenir, reconocer o evitar malas conductas que perjudican la confianza de la ciudadanía hacia las fuerzas del estado.

Ser policía significa exponerse a diario a eventos traumáticos que pueden poner en peligro su propia vida: accidentes, violencia, situaciones críticas y de emergencias, catástrofes naturales, etc. Todo ello conlleva riesgos que pueden afectar la salud mental de cualquier persona.

El trabajo policial presenta tareas y contextos de contenido dramático, eventos críticos o de estrés agudo, como ser gravemente herido, ser víctima de atentado por la explosión de una bomba, la intervención en catástrofes con elevado número de muertos o un enfrentamiento armado (Gilaberte et al. 2000; Martín. 1995; Mc Caslin, SE et al., 2006; Miller, L. 2007; Mitchell. 2006).

La Exigencia Emocional de Trabajo, queda definida como “la fortaleza emocional o destreza para manejar distintas emociones, que requiere una tarea profesional” (Puelles, 2009, p. 178).

La inteligencia emocional es la habilidad de reconocer, regular y comprender las emociones, tanto en ti mismo como en los demás.

La inteligencia emocional alta te ayuda a conectar con otras personas, forjar relaciones empáticas, comunicar de manera efectiva, resolver conflictos y expresar tus sentimientos. Puede que hayas oído hablar de la inteligencia emocional como IE o coeficiente emocional (EQ).

Muchas veces se asume que la inteligencia emocional es algo que tienes o no tienes. Sin embargo, al igual que tu coeficiente intelectual (IQ), el coeficiente emocional (EQ) es un músculo que puedes desarrollar a lo largo del tiempo.

La inteligencia emocional se trata de entender tus propias emociones y las emociones de los demás.

Una inteligencia emocional alta te ayuda a:

- Colaborar de manera efectiva con los miembros de tu equipo
- Pensar antes de actuar o reaccionar
- Reducir tus reacciones viscerales o impulsos
- Superar problemas, tanto en casa como en el lugar de trabajo
- Atender conflictos
- Comunicarte en el lugar de trabajo
- Resolver problemas

¹⁴⁹ [https://www.gob.mx/conasama/articulos/que-es-el-autocuidado#:~:text=El%20autocuidado%20es%20la%20capacidad,de%20la%20Salud%20\(OMS\).](https://www.gob.mx/conasama/articulos/que-es-el-autocuidado#:~:text=El%20autocuidado%20es%20la%20capacidad,de%20la%20Salud%20(OMS).)

- Forjar relaciones más sólidas
- Conectar con tus emociones
- Empatizar con los demás
- Desarrollar sinergia entre tú y tus compañeros

4.4.4. Recursos y estrategias para el manejo del estrés y el apoyo post-intervención.

Los cinco atributos de la inteligencia emocional de Daniel Goleman

1. **Autoconocimiento:** La habilidad para comprender tus propias emociones. Tener autoconocimiento significa entender tus fortalezas personales, debilidades, valores, metas y el impacto en los demás.
2. **Autorregulación:** La habilidad de regular tus emociones. En lugar de actuar impulsivamente, los líderes con una alta autorregulación son capaces de detenerse y examinar sus emociones antes de reaccionar.
3. **Motivación:** Las razones por las que quieres tener éxito. Reconocer tu motivación te ayuda a adaptar tu comprensión empática.
4. **Empatía:** La habilidad de conectar con la forma en que otras personas se sienten. La empatía a menudo se considera la piedra angular de la inteligencia emocional, ya que es una base importante para otros estados emocionales.
5. **Habilidad social:** La habilidad para comunicarse y colaborar con otros. Goleman compara las habilidades sociales con la habilidad para guiar a otros para promover tus ideas.¹⁵⁰

5. MEDICINA TÁCTICA.

La **Medicina Táctica** es una rama de la medicina de emergencias que se encarga de la atención médica en situaciones de conflicto, guerra, desastres o policiales.

Se reconoce el concepto clásico de la división de las áreas de trabajo en:

- **Zona caliente:** Lugar donde se produce el combate o fuego cruzado. No se puede atender a la víctima. Lo que se recomienda es la evacuación inmediata del lesionado hacia un área protegida.
- **Zona tibia:** Lugar donde se pueden realizar algunas atenciones básicas en el paciente grave agudo, como control de la vía aérea, compresión de heridas sangrantes, colocación de fluidos endovenosos. Aún existe riesgo para el personal que brinda la atención, pero existe una seguridad relativa. Por ejemplo, a muchos metros de la zona de fuego o protegido por un muro.
- **Zona fría:** Lugar donde se realiza una intervención convencional en el paciente. Es una

¹⁵⁰ <https://asana.com/es/resources/emotional-intelligence-skills>

zona segura para el que brinda la atención y para el paciente.

Objetivo

- ✓ Brindar apoyo médico a las unidades de intervención policial en situaciones peligrosas
- ✓ Permitir que los agentes de la ley puedan actuar de manera más eficaz y eficiente
- ✓ Proporcionar atención a pacientes graves y agudos en situaciones de guerra, policiales o desastres

5.1.1. Evaluación de la escena.

Esta consiste en concebir los riesgos del entorno y las características del lugar al cual nos exponemos, haciendo lo posible por generar condiciones seguras en la zona para trabajar, además, la escena con frecuencia puede proveernos de mucha información, simplemente mirando y escuchando, logrando así, entender que ha sucedido y como sucedió, lo que nos permitirá tomar las mejores decisiones de actuación.

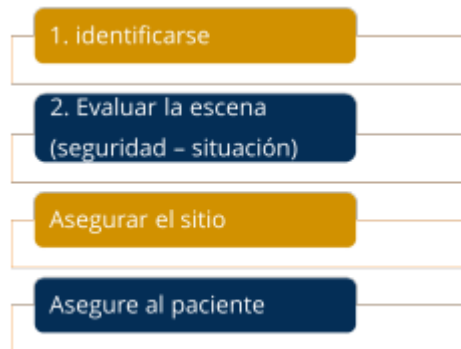
Evaluación e la escena:

- ✓ Es el primer paso que se realiza en un incidente de emergencia.
- ✓ Su objetivo es garantizar la seguridad del equipo, el paciente y el personal.
- ✓ Se debe considerar si hay elementos de riesgo, como desprendimientos o alteraciones del orden público.
- ✓ Se debe considerar si hay necesidad de otros recursos de emergencia.



En caso de accidente, se recomienda:

- ✓ Mantener la calma.
- ✓ Asegurarse de que no haya peligro para ti ni para la víctima.
- ✓ Llamar al servicio de emergencias.
- ✓ Realizar las maniobras necesarias para mantener a la persona estable.
- ✓ Mantener a la víctima lo más cómoda posible



5.1.1.1. Identificación de riesgo, características y lesiones.

5.2. Evaluación Primaria.

Existen algunas **características básicas** de los primeros auxilios que deben ser tomadas muy en cuenta:

1. Nunca deben provocar más daño.
2. Generalmente son una ayuda provisional.
3. La persona lesionada debe ser atendida posteriormente por un servicio médico.

La Evaluación Primaria se define como la técnica adecuada a los primeros auxilios que nos va a permitir identificar y tratar todas las condiciones que pongan en peligro inmediato la vida del paciente y al mismo tiempo iniciar la restauración de las funciones vitales en caso de que sea necesario (Paciente inconsciente, sin pulso, sin respiración).

Evaluación primaria

- ✓ Es una técnica de primeros auxilios que permite identificar y tratar condiciones que pongan en peligro inmediato la vida del paciente.
- ✓ Se debe verificar si la respiración es adecuada, si hay pulso y si hay hemorragia.
- ✓ Se debe comprobar la conciencia del paciente.
- ✓ Se debe identificar y priorizar a los pacientes con gravedad extrema.
- ✓ Se debe identificar pacientes con patologías potencialmente graves.

5.2.1. Frecuencia respiratoria.

La frecuencia respiratoria, o ritmo respiratorio, es el número de respiraciones (inspiración seguida de espiración) que una persona realiza por minuto, y es un signo vital importante.

- **Medición:**

Se puede medir observando el movimiento del pecho o abdomen mientras la persona respira durante un minuto.

- **Rango normal:**

- **Adultos:** 12 a 20 respiraciones por minuto.
- **Niños:** Varía según la edad, siendo mayor en bebés y niños pequeños.
- **Bebés (0-6 meses):** 20 a 40 respiraciones por minuto.
- **Niños (3-6 años):** 20-30 respiraciones por minuto.
- **Niños (10 años):** 17-23 respiraciones por minuto.¹⁵¹

5.2.2. Pulso.

El pulso es la frecuencia cardíaca, es decir, el número de veces que el corazón late en un minuto. Se puede medir en diferentes partes del cuerpo, como la muñeca, el cuello, la sien, la ingle, la parte posterior de las rodillas, y la parte alta del pie.

Cómo medir el pulso

- ✓ Coloca los dedos índice y medio sobre la parte anterior de la muñeca opuesta, debajo de la base del pulgar.

¹⁵¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Frecuencia_respiratoria

- ✓ Presiona hasta sentir el pulso.
- ✓ Cuenta los latidos durante 1 minuto completo, o durante 30 segundos y multiplica por 2.

Frecuencia cardíaca normal

Para los adultos, una frecuencia cardíaca en reposo normal oscila entre 60 y 100 latidos por minuto. Una frecuencia cardíaca más baja en reposo implica una función cardíaca más eficiente y un mejor estado físico cardiovascular.¹⁵²

5.2.3. Reflejos pupilares.

Los reflejos pupilares son respuestas automáticas de las pupilas a la luz, donde la pupila se contrae (miosis) ante luz intensa y se dilata (midriasis) en la oscuridad, regulando la cantidad de luz que entra al ojo y permitiendo una visión óptima.

Detalles:

- **¿Qué son?**

Los reflejos pupilares son respuestas involuntarias del ojo a la luz, cruciales para la visión en diferentes condiciones de iluminación.

- **Miosis:**

La pupila se contrae (miosis) cuando hay mucha luz, reduciendo la cantidad de luz que entra al ojo.

- **Midriasis:**

La pupila se dilata (midriasis) cuando hay poca luz, permitiendo que entre más luz y mejorando la visibilidad en ambientes oscuros.

Anomalías:

Una pupila que no reacciona adecuadamente a la luz podría indicar daño en el nervio óptico o en el trayecto neural que controla la respuesta pupilar.

- **Tipos de reflejos pupilares:**

- **Reflejo fotomotor:** La pupila se contrae al exponerse a la luz.
- **Reflejo consensual:** La otra pupila también se contrae al exponerse a la luz.
- **Reflejo de acomodación:** Las pupilas se contraen al enfocar en objetos cercanos.¹⁵³

5.2. Apoyo Vital Básico (R.C.P.).

5.2.1. Definición de R.C.P.

La Reanimación Cardiopulmonar consiste en realizar una serie ordenada de maniobras, que permiten mantener con respiración y pulso a una persona, con el fin de que las células de su

¹⁵² <https://www.mayoclinic.org/es/how-to-take-pulse/art-20482581#:~:text=El%20pulso%20hace%20referencia%20a,arteria%20car%C3%B3tida%20en%20el%20cuello.>

¹⁵³ <https://giovanafemat.com/reflejo-pupilar/#:~:text=El%20reflejo%20pupilar%20es%20una,en%20diferentes%20condiciones%20de%20iluminaci%C3%B3n.>

cerebro obtengan un mínimo de oxígeno para continuar vivas.

Es importante mencionar que ningún paciente sale espontáneamente de un paro cardiorrespiratorio, de ahí la importancia que se aplique esta técnica por quien presencie el evento, identificando el problema (evaluación primaria), alertando a un servicio de emergencia e iniciando inmediatamente el tratamiento.

5.2.1.1. Pasos para aplicar el RCP en personas adultas, infantiles y bebés.

Adulto

Asegúrese de que la persona esté recostada sobre su espalda y en una superficie firme y plana. Colóquese al lado de la víctima, recordando utilizar sus guantes de protección personal.

VERIFIQUE PULSO (C), Si no tiene pulso comenzar protocolo de RCP. Coloque la palma de una mano dos dedos arriba del apéndice xifoides, sobre el esternón, ponga la otra mano encima de la que ya puso en el lugar y entrelace los dedos de ambas manos, mantenga los brazos perfectamente rectos y en un ángulo de 90 grados con respecto al paciente. **APLIQUE 30 COMPRESIONES** empujando con **FUERZA** y **RÁPIDO**, minimizando las interrupciones entre compresiones. Al finalizar cada compresión, debe estar seguro de permitir que el pecho de la víctima se expanda completamente. Esto permite que entre más sangre al corazón entre las compresiones.



Posteriormente, abra la vía aérea (A) (maniobra Frente-Mentón), luego tape con dos dedos los orificios nasales, tome aire en forma normal y realice un sello hermético con los labios en torno a la boca de la víctima y **REALICE 2 VENTILACIONES**.



Continúe con la secuencia 30 compresiones x 2 ventilaciones

Tratamiento del paro cardiorrespiratorio **para un niño** con un proveedor Si el niño no tiene pulso debe seguir el mismo procedimiento de RCP para un adulto **30 compresiones x 2 ventilaciones**, solo que se debe comprimir únicamente con una mano, esto evita realizar las compresiones con una fuerza excesiva.



Tratamiento del paro cardiorrespiratorio **para un lactante** Identifique el estado de conciencia, recuerde utilizar sus guantes de protección personal. Coloque al bebe en decúbito dorsal sobre una superficie rígida y firme y verifique pulso. Active el Servicio Médico de Urgencias.



Marque una línea imaginaria entre los pezones, coloque 2 los dedos índice y medio sobre el esternón justo al centro y por debajo de esa línea.



Aplique **30 compresiones**, luego abra la vía aérea (Frentementón), utilizando solo el aire que usted tenga en su boca, cubra la nariz y la boca del lactante y realice **2 ventilaciones**. **CONTINÚE CON LA SECUENCIA 30 COMPRESIONES X 2 VENTILACIONES**

5.3. El método ABC.

5.3.1. Obstrucción de la vía aérea en paciente consiente (OVACE).

La obstrucción de la vía aérea se refiere a que los conductos que permiten el paso del aire a los pulmones se vean bloqueados, total o parcialmente.

Clasificaciones Las obstrucciones se clasifican de la siguiente manera:

1. De acuerdo a la causa en anatómicos o por objetos extraños
2. Según el daño en obstrucción total o parcial.

Obstrucción anatómica.

La causa más frecuente de OVA es la provocada por la lengua. Esta suele ocurrir cuando una persona queda inconsciente y debido a que la lengua es un músculo, se relaja y puede caer hacia la faringe, obstruyendo el conducto total o parcialmente.

Este tipo de obstrucción se resuelve extendiendo el cuello y levantando el mentón del paciente.

Obstrucción provocada por un objeto extraño.

Estos objetos extraños pueden ser canicas, comida, juguetes pequeños, etc. El problema no es poco frecuente, como podría pensarse, en muchos países, incluyendo a México, esta es una de las principales causas de muerte en niños menores de 1 año. Los adultos también cuentan con una alta incidencia de ahogamientos por cuerpo extraño, siendo los trozos de comida el principal factor.¹⁵⁴

5.3.2. Obstrucción de la vía aérea en paciente inconsciente (OVACE).

La obstrucción de la vía aérea por un cuerpo extraño (OVACE) en un paciente inconsciente es una emergencia médica que requiere atención inmediata.

Actuación en caso de OVACE en un paciente inconsciente

1. Verificar que la persona está inconsciente
2. Abrir la vía aérea
3. Si el objeto es visible, intentar retirarlo con la técnica de barrido digital
4. Si no sale, aplicar dos insuflaciones suaves y lentas por la boca
5. Si no pasa aire, iniciar maniobras de RCP
6. Reevaluar la boca de la persona
7. Continuar insuflaciones hasta que la vía aérea esté libre y la persona respire, tosa, llore o llegue la ayuda

Riesgos de la OVACE

La OVACE puede provocar asfixia repentina, hipoxia grave, inconsciencia, parada cardiorrespiratoria y muerte.¹⁵⁵

5.4. Lesiones.

5.4.1. Definición de lesiones.

Una lesión es un daño que ocurre en el cuerpo. Es un término general que se refiere al daño causado por accidentes, caídas, golpes, quemaduras, armas y otras causas.

5.4.2. Tipos de lesiones.

Las lesiones más comunes incluyen:

- ✓ Mordeduras de animales
- ✓ Moretones
- ✓ Quemaduras
- ✓ Dislocaciones

¹⁵⁴ <http://www.seguridadyproteccion.unam.mx/PC3/FlipBook/SBVPA/PDF.pdf>

¹⁵⁵ <http://rinsad.uca.es/ojs3/index.php/rinsad/article/view/46>

- ✓ Lesiones por electricidad
- ✓ Fracturas (huesos rotos)
- ✓ Torceduras y distensiones
- ✓ Heridas

5.4.3. Traumatismos.

En el ámbito de la Medicina, el término "traumatismo" se refiere a una lesión o daño físico que ha sido causado por una fuerza externa. Este término es amplio y puede abarcar una variedad de lesiones, desde contusiones y cortes hasta fracturas óseas y daño a órganos internos.

Los traumatismos pueden ser el resultado de diversas circunstancias, incluyendo accidentes de tráfico, caídas, lesiones deportivas, violencia interpersonal y desastres naturales. También pueden ser el resultado de procedimientos médicos, como cirugías. La gravedad del traumatismo puede variar ampliamente, desde lesiones menores que pueden tratarse con cuidados básicos de primeros auxilios hasta lesiones graves o potencialmente mortales que requieren intervención médica urgente.¹⁵⁶

5.4.4. Tipos de traumatismos.

- **Traumatismos articulares:** Afectan a las articulaciones, como esguinces o luxaciones
- **Traumatismos óseos:** Afectan al hueso, como fracturas completas, fisuras, etc.
- **Traumatismos torácicos:** Pueden ser graves o constituir un peligro inminente para la vida
- **Traumatismos craneales:** Pueden causar pérdida de la consciencia, aunque sea de forma breve¹⁵⁷

5.4.4.1. Fracturas.

Una fractura se define como la pérdida de continuidad del tejido óseo (hueso).

Clasificación de las fracturas.

- Fractura expuesta. (el hueso rompe la piel y músculo, saliendo al exterior, son de suma gravedad)
- Fracturas cerradas. (el hueso no rompe la piel)

En el caso de las fracturas expuestas, debe ser prioritario cohibir la hemorragia antes de realizar el tratamiento de inmovilización.

5.4.5. Heridas.

Una herida se define como la pérdida de continuidad del tejido blando. Todas las heridas, excepto las realizadas en un quirófano con fines terapéuticos, deben considerarse como contaminadas,

¹⁵⁶

¹⁵⁷ <https://www.topdoctors.es/diccionario-medico/traumatismos/>

por lo tanto, deben tener un tratamiento de desinfección.

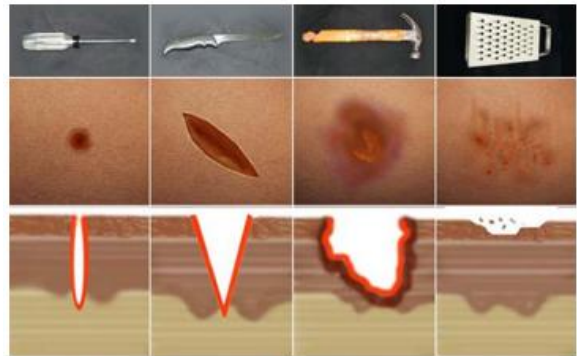
5.4.5.1. Tipos de heridas.

De acuerdo a su profundidad, las heridas pueden ser:

- a) Superficiales (afectan dermis y epidermis)
- b) Profundas (llegan hasta el tejido celular y el músculo)
- c) Penetrantes (llegan hasta una cavidad)
- d) Perforantes (atraviesan algún órgano)

De acuerdo a su origen, las heridas pueden ser:

- Punzantes (Provocadas por picahielos, aguja, etc)
- Cortantes (Provocadas por objetos con filo)
- Punzocortantes (Provocadas por objetos con punta y filo como cuchillos)
- Avulsivas (En ellas se desprende parte del tejido)
- Abrasivas (Se producen por fricción, como los raspones)
- Amputaciones (Un miembro es separado de la extremidad, brazos, piernas, etc.)



Ejemplos de acuerdo al origen de una herida

5.4.6. Estado de shock.

El estado de shock es una afección grave que se produce cuando el cuerpo no recibe suficiente sangre. Esto puede causar daños en los órganos y, a veces, la muerte.

Causas

- Traumatismo
- Insolación
- Pérdida de sangre
- Reacción alérgica
- Problemas cardíacos, como un ataque cardíaco o insuficiencia cardíaca
- Deshidratación
- Infecciones, como el síndrome del shock tóxico
- Lesiones en la columna
- Medicamentos que reducen la actividad cardíaca o la presión arterial

Síntomas

- Piel fría, húmeda y, a menudo, pálida o azulada
- Presión arterial baja
- Alteración de la conciencia
- Edema

- Hiperglicemia en ayunas

Tratamiento

- Arropar a la persona
- Colocar a la persona de tal manera que sus piernas queden elevadas
- Administrar líquidos intravenosos, oxígeno y en algunas ocasiones medicamentos

Pronóstico

El shock tiene un mal pronóstico si no se detecta y se trata precozmente.

5.4.7. Quemaduras.

Definición de Quemadura Deshidratación súbita del tejido producida por la exposición a energía térmica transmitida por radiación, contacto directo, productos químicos o contacto eléctrico, dejando daños a la piel, tejidos u órganos vitales, además, afectan la estética, el estado emocional del individuo y disfunciones de movimiento.



5.4.7.1. Clasificación.

Las quemaduras, pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

1. Por el agente que las produjo
2. Por su profundidad
3. Por su extensión¹⁵⁸

5.4.8. Atención pre hospitalaria.

La **atención prehospitalaria (APH)** se refiere a la atención médica que se presta a personas en situaciones de emergencia fuera del entorno hospitalario, con el objetivo de estabilizar su condición y limitar el daño hasta que puedan recibir atención médica definitiva.

En detalle:

Definición:

La APH comprende las intervenciones médicas y de transporte realizadas a pacientes que presentan eventos médicos o traumáticos en diferentes escenarios fuera del ámbito hospitalario.

Objetivo:

La APH busca la estabilización rápida y eficiente del paciente para mejorar sus posibilidades de supervivencia.

Alcance:

La APH abarca desde los primeros auxilios hasta procedimientos más avanzados, como la

¹⁵⁸ <http://www.seguridadyproteccion.unam.mx/PC3/FlipBook/SBVPA/PDF.pdf>

administración de medicamentos y el uso de equipos especializados.

Importancia:

La APH es crucial en situaciones de emergencia, ya que el tiempo es un factor crítico en la supervivencia y el pronóstico del paciente.

Niveles de formación:

El personal que realiza la labor prehospitalaria puede tener diferentes niveles de formación, desde técnico hasta profesional, con niveles básico, intermedio y avanzado en algunos países.

Riesgos:

Quienes trabajan en APH se enfrentan a situaciones variadas, complejas y no controladas, lo que implica riesgos asociados a la tarea o actividad que realizan.

Ejemplos:

- ✓ Atención a personas con politraumatismos que ponen en riesgo la vida.
- ✓ Atención a personas con paro cardiorespiratorio.
- ✓ Atención a personas con heridas superficiales.
- ✓ Atención a personas con enfermedades súbitas.

En México:

En México, la atención prehospitalaria es un servicio que se presta a la comunidad cuando se presentan urgencias, emergencias o desastres en el sitio de ocurrencia del evento, de manera conjunta con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Normas Oficiales Mexicanas:

La Norma Oficial Mexicana NOM 034-SSA3-2013 define la atención médica prehospitalaria como la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función.¹⁵⁹

5.5. Hemorragias.

5.5.1. Definición.

Una hemorragia se define como la salida de sangre de los conductos por los que normalmente viaja. El término utilizado para decir que se va a detener una hemorragia es cohibir. Una hemorragia sin control, suele ser la principal causa de muerte prevenible en trauma, en la medida que el primer respondiente sepa controlarlas,



¹⁵⁹ <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/atencion-medica-prehospitalaria#:~:text=Se%20entiende%20por%20atenci%C3%B3n%20prehospitalaria,pone%20en%20peligro%20la%20vida&text=Las%20lesiones%20de%20causa%20externa,salud%20p%C3%ABlica%20en%20nuestro%20pa%C3%ADs.>

brindará una mayor oportunidad de supervivencia para los lesionados.

Además de oxígeno, la sangre transporta nutrientes y elimina los desechos. Los vasos que transportan a la sangre pueden ser: arterias (transportan sangre oxigenada), venas (transportan sangre desoxigenada) y capilares (en ellos se realiza el intercambio entre **oxígeno y el bióxido de carbono**).

5.5.2. Tipos de hemorragia.

Clasificación de las hemorragias

Las hemorragias pueden ser internas y/o externas, además se pueden clasificar de acuerdo al tipo de vaso que se rompió en:

- **Arteriales:** Se caracterizan porque la sangre es de un rojo brillante y brota con fuerza intermitente desde la herida.
- **Venosas:** La sangre es oscura y sale en forma constante y uniforme.
- **Capilares:** Se observa un puntilleo rojo en la piel, la sangre fluye lentamente.¹⁶⁰

5.5.3. Atención pre hospitalaria ante las hemorragias.

La atención prehospitalaria ante una hemorragia consiste en aplicar presión directa en la herida, elevar la zona afectada y llamar al sistema de emergencias.

Pasos para atender una hemorragia

- Exponer la herida retirando la ropa
- Identificar el punto de sangrado
- Aplicar presión directa con una gasa o paño limpio
- Elevar la zona de la herida por encima del corazón
- Colocar una venda para sujetar la gasa o el paño
- Comprobar la circulación en donde no hay lesión
- Llamar al sistema de emergencias

Otros cuidados

- Si la persona está en shock, mantenerla en una temperatura caliente
- Si la persona presenta hematemesis, mantenerla en decúbito lateral
- Si la persona presenta hemorragia activa, elevar los miembros inferiores a 45°

ABC del sangrado

El “ABC del sangrado” es un método para controlar hemorragias que consiste en:

- A: Alertar, llamar para activar el sistema de emergencias
- B: Bleeding (sangrado) -encontrar la herida que lo provoca
- C: compresión, aplicar presión para detener el sangrado

¹⁶⁰ <http://www.seguridadyproteccion.unam.mx/PC3/FlipBook/SBVPA/PDF.pdf>

5.6. Intervención Policial en situaciones atípicas.

5.6.1. Convulsiones.

En caso de convulsiones, los primeros auxilios son girar a la persona hacia un lado, aflojarle la ropa y mantenerla segura.

Primeros auxilios en caso de convulsión

- Colocar a la persona en el suelo, de lado
- Aflojarle la ropa, especialmente la del cuello
- Quitarle objetos que puedan hierirla
- Colocar algo blando debajo de su cabeza
- No introducir objetos en su boca
- No intentar sujetarla
- No intentar detener sus movimientos
- Quedarse con ella hasta que termine la convulsión

5.6.2. Parto de emergencia.

Lo más importante es tranquilizar a la madre y apoyarla para que pueda respirar y empujar. También es importante llamar a los servicios de emergencia.

Preparación (en la medida de las posibilidades)

- Lava tus manos hasta los codos
- Busca un lugar limpio y cómodo para la madre
- Consigue toallas y agua

Durante el parto

- Anima a la madre a respirar y empujar solo durante las contracciones
- Permite que el cuerpo de la madre haga el trabajo natural
- No toques ni introduzcas ningún objeto en los órganos genitales de la madre
- Si el bebé es de nalgas, no intentes cambiar su posición a menos que tengas experiencia previa
- Sostenga suavemente la cabeza del niño mientras sale para que no resbale. Lo habitual es que salga mirando hacia abajo y haya que apoyar la mano con los dedos en su barbilla.
- Una vez que la cabeza esté fuera, compruebe que el cordón umbilical no esté enrollado alrededor de su cuello. Si así fuera y estuviera tenso, hay que cortarlo.
- El bebé girará mirando hacia uno de los muslos de la madre para que sus hombros salgan más fácilmente. En todo el proceso sólo se deben acompañar los movimientos del bebé suavemente, nunca hay que forzarlos.
- Anime a la madre a empujar cuando sienta las contracciones, ella misma sentirá ganas de

hacerlo al no estar anestesiada.

Después del parto

- Si el bebé no respira, dele un cachete en la nalga o pellizque la planta de sus pies, esto debe ser suficiente para que rompa a llorar. Si aun así no respira realiza compresiones torácicas y ventilaciones hasta que el bebé empiece a respirar o lleguen los servicios de emergencia.
- Ate un cordón o una cinta (esterilizados con alcohol) en el cordón umbilical a 10 cm de la tripa del bebé, y luego una segunda cinta a 15 o 20 cm del bebé.
- Ate un cordón o una cinta (esterilizados con alcohol) en el cordón umbilical a 10 cm de la tripa del bebé, y luego una segunda cinta a 15 o 20 cm del bebé.
- Hay que mantener abrigados a la madre y al bebé. Si la madre lo permite, es bueno masajear un poco su abdomen para ayudar a la contracción del útero.
- Cuando salga la placenta, lleve a la madre, al bebé y la placenta (importante: también llevar la placenta) al hospital más cercano.
- Ponga al recién nacido entre los muslos de la madre y cúbralo para mantenerlo caliente.

Llama a los servicios de emergencia médicos.¹⁶¹

5.7. Identificación de signos y síntomas.

5.7.1. Descompensación Diabética.

Los síntomas de descompensación diabética pueden variar según el tipo de descompensación.

Hipoglucemia diabética

- ✓ Palidez
- ✓ Temblores
- ✓ Mareos o aturdimiento
- ✓ Sudoración
- ✓ Hambre o náuseas
- ✓ Latidos del corazón irregulares o acelerados
- ✓ Dificultad para concentrarse
- ✓ Sensación de debilidad y falta de energía (fatiga)
- ✓ Irritabilidad o ansiedad
- ✓ Dolor de cabeza

Cetoacidosis diabética

- Disminución del estado de conciencia
- Respiración acelerada y profunda

¹⁶¹ <https://www.natalben.com/parto/parto-natural-de-urgencia>

- Deshidratación
- Resequedad en la boca y la piel
- Enrojecimiento de la cara
- Micción frecuente o sed que dura un día o más
- Aliento a frutas
- Dolor de cabeza
- Dolores o rigidez muscular
- Náuseas y vómitos
- Dolor de estómago

Hiper glucemia diabética

- Aumento de la sed
- Micción frecuente
- Visión borrosa
- Cansancio o debilidad
- Dolor de cabeza
- Náuseas y vómitos
- Falta de aire
- Dolor estomacal¹⁶²
- Aliento con olor frutal
- Boca muy seca

5.7.2. Emergencias Hipertensivas (clasificación).

Las emergencias hipertensivas se clasifican en función de la presión arterial y el daño en los órganos.

Crisis hipertensiva de urgencia

- ✓ Presión arterial de 180/120 mm Hg o más
- ✓ Sin signos de daño en los órganos
- ✓ El paciente puede estar asintomático o tener síntomas inespecíficos

Crisis hipertensiva de emergencia

- ✓ Presión arterial de 180/120 mm Hg o más
- ✓ Daños en los órganos del cuerpo que ponen en riesgo la vida
- ✓ Se requiere un rápido descenso de la presión arterial para limitar o revertir el daño ¹⁶³

5.7.3. Reacciones Alérgicas, causas, incidencias y factores de riesgo.

¹⁶² <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/diabetic-hypoglycemia/symptoms-causes/syc-20371525>

¹⁶³ https://www.madrid.es/ficheros/SAMUR/data/309_05.htm#:~:text=y%20Emergencias%20Hipertensivas.-,Urgencias%20Hipertensivas,cifras%20de%20TA%20muy%20elevadas.

Las reacciones alérgicas son respuestas del sistema inmunitario a sustancias que no afectan a la mayoría de las personas.

Los factores que pueden desencadenarlas incluyen:

- ✓ Alérgenos transmitidos por el aire, como el polen, la caspa animal, los ácaros del polvo y el moho
- ✓ Ciertos alimentos, como maní, frutos secos, trigo, soja, pescado, mariscos, huevos y leche
- ✓ Picaduras de insectos, como abejas o avispas
- ✓ Medicamentos

Algunos factores de riesgo para desarrollar alergias son:

- ✓ Tener antecedentes familiares de alergias
- ✓ Tener otras alergias o asma
- ✓ Tener dermatitis atópica, o eczema
- ✓ Vivir o trabajar en un entorno que te expone constantemente a alérgenos
- ✓ Estar expuesto al humo y a olores fuertes

Los síntomas de las reacciones alérgicas pueden incluir:

- ✓ Rinorrea, estornudos y congestión nasal
- ✓ Sibilancias y disnea
- ✓ Prurito (ojos, nariz, piel)

La anafilaxia es una reacción grave y repentina que puede ocurrir en cuestión de minutos u horas después de la exposición a un alérgeno. Requiere atención médica inmediata.

5.7.4. Urgencias respiratorias. (Asma bronquial).

El asma bronquial es una enfermedad respiratoria que se caracteriza por una inflamación crónica de las vías aéreas. Las urgencias respiratorias por asma son situaciones que requieren atención médica inmediata.

Síntomas de urgencia

- Dificultad para respirar extrema
- Labios y cara de color azulado
- Pulso rápido
- Ansiedad intensa
- Sudoración
- Dificultad para hablar
- Respiración que se detiene temporalmente

Cuándo buscar atención médica

- Los síntomas empeoran
- No puedes realizar actividades normales
- Tienes un flujo espiratorio máximo por debajo del 50 %

- Tu profesional de la salud te indica que tienes que recibir atención de emergencia
- Falta de mejora, incluso después de usar un inhalador de alivio rápido
- Falta de aire cuando haces la mínima actividad física¹⁶⁴

5.8 Botiquín de Primeros Auxilios.

Un botiquín básico debe contener lo siguiente:

- ✓ Alcohol y agua oxigenada
- ✓ Antiácidos
- ✓ Aspirinas para adultos y niños (si no es alérgico)
- ✓ Bolsa para agua caliente
- ✓ Bolsa de plástico
- ✓ Carbonato
- ✓ Caja de fósforos
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Hisopos (cotonetes)
- ✓ Curitas de varios tamaños
- ✓ Gotero
- ✓ Jabón antibacteriano
- ✓ Lentes extra para aquel miembro de la familia con problemas visuales
- ✓ Manual de primeros auxilios
- ✓ Merthiolate
- ✓ Medicinas específicas que algún miembro de la familia esté tomando
- ✓ Navaja
- ✓ Paquete de algodón
- ✓ Paquete de alfileres
- ✓ Paquete de gasa
- ✓ Pinzas para ceja
- ✓ Tabletas o gotas para purificar el agua
- ✓ Termómetro
- ✓ Tijeras
- ✓ Vendas elásticas de varios tamaños¹⁶⁵

¹⁶⁴ <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/allergies/symptoms-causes/syc-20351497#:~:text=Los%20desencadenantes%20frecuentes%20de%20la,insectos%2C%20como%20abejas%20o%20avispas.>

¹⁶⁵ <https://www.gob.mx/conagua/articulos/que-debe-de-contener-un-botiquin-de-primeros-auxilios?idiom=es>

BIBLIOGRAFIA

1. <https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/sociorganizativos>
2. https://www.ipn.mx/assets/files/cecyt14/docs_2022/Proteccion%20civil/proteccion_civil.pdf
3. https://www.apizaco.tecnm.mx/wp-content/uploads/2021/12/BRIGADA_PREVENCION_COMBATE_FUEGO.pdf
4. Brigada De Prevención Y Combate Contra Incendios, Efrén Moreno
5. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/01_guia_prevencion_de_incendios_ok.pdf
6. <https://tecnitexfire.com/blog/evaluacion-del-riesgo-de-incendios-que-es-y-con-que-metodos-puede-calcularse/>
7. [http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/faq.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Atlas%20Nacional,\(LGPC%2C%20Art%202\).](http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/faq.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Atlas%20Nacional,(LGPC%2C%20Art%202).)
8. <https://www.superdesalud.gob.cl/preguntas-frecuentes/cuales-son-los-derechos-de-las-personas-en-su-atencion-de-salud/#:~:text=Recibir%20un%20trato%20digno%2C%20respetando,de%20su%20atenci%C3%B3n%20de%20salud.>
9. https://www.cucs.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/manual_primeros_auxilios_2017.pdf
10. <https://universidadeuropea.com/blog/primeros-auxilios-psicologicos/>
11. https://www.ina-pidte.ac.cr/pluginfile.php/70180/mod_resource/content/2/intervencion-crisis-policia.pdf
12. <https://www.cop.es/uploads/PDF/GUIA-PRIMEROS-AUXILIOS-PSICOLOGICOS-INTERVENCION-CRISIS.pdf>
13. <https://www.medicalnewstoday.com/articles/es/estres-y-ansiedad# sintomas>
14. <https://fundacionliberate.org.co/como-actuar-en-un-momento-de-crisis/#:~:text=Eval%C3%BAa%20la%20situaci%C3%B3n:%20trata%20de,de%20la%20salud%20mental%20capacitado.>
15. <https://www.mentesabiertaspsicologia.com/blog-psicologia/intervencion-psicologica-en-situaciones-de-emergencia#:~:text=Coordinaci%C3%B3n%20con%20otros%20profesionales,efectiva%20en%20situaciones%20de%20emergencia.>

16. <https://www.repsol.com/es/energia-futuro/personas/escucha-activa/index.cshtml>
17. <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/panic-attacks/diagnosis-treatment/drc-20376027#:~:text=trastornos%20de%20p%C3%A1nico.-,Psicoterapia,tratar%20la%20reaparici%C3%B3n%20de%20estos.>
18. [https://www.gob.mx/conasama/articulos/que-es-el-autocuidado#:~:text=El%20autocuidado%20es%20la%20capacidad,de%20la%20Salud%20\(OMS\).](https://www.gob.mx/conasama/articulos/que-es-el-autocuidado#:~:text=El%20autocuidado%20es%20la%20capacidad,de%20la%20Salud%20(OMS).)
19. <https://asana.com/es/resources/emotional-intelligence-skills>
20. https://es.wikipedia.org/wiki/Frecuencia_respiratoria
21. <https://www.mayoclinic.org/es/how-to-take-pulse/art-20482581#:~:text=El%20pulso%20hace%20referencia%20a,arteria%20car%C3%B3tida%20en%20el%20cuello.>
22. <https://giovanafemat.com/reflejo-pupilar#:~:text=El%20reflejo%20pupilar%20es%20una,en%20diferentes%20condiciones%20de%20iluminaci%C3%B3n.>
23. <http://www.seguridadyproteccion.unam.mx/PC3/FlipBook/SBVPA/PDF.pdf>
24. <http://rinsad.uca.es/ojs3/index.php/rinsad/article/view/46>
25. <https://www.topdoctors.es/diccionario-medico/traumatismos/>
26. <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/atencion-medica-prehospitalaria#:~:text=Se%20entiende%20por%20atenci%C3%B3n%20prehospitalaria,po ne%20en%20peligro%20la%20vida&text=Las%20lesiones%20de%20causa%20externa,sal ud%20p%C3%ABlica%20en%20nuestro%20pa%C3%ADs.>
27. <https://www.natalben.com/parto/parto-natural-de-urgencia>
28. https://www.madrid.es/ficheros/SAMUR/data/309_05.htm#:~:text=y%20Emergencias%20Hipertensivas.-,Urgencias%20Hipertensivas,cifras%20de%20TA%20muy%20elevadas.
29. <https://www.gob.mx/conagua/articulos/que-debe-de-contener-un-botiquin-de-primeros-auxilios?idiom=es>

ALTERACIONES SOCIALES

Un disturbio es una alteración del orden público, habitualmente en la vía pública y en el transcurso de una manifestación, en la que se producen actos espontáneos de violencia contra personas, la propiedad privada (por ejemplo, vehículos o establecimientos) o el mobiliario urbano.



ALTERACIONES SOCIALES Índice

1. Psicología de las multitudes.

1.1 Descripción de los rasgos más comunes en el comportamiento de la multitud en el fenómeno de pánico y violencia.

1.1.1 Alineación.

1. Manejo del equipo y personal.

2.1 orden cerrado con el escudo.

2.1.1. Posiciones.

2.1.1.1. Firmes.

2.1.1.2. Descanso.

2.2. Tipos de giros.

2.2.1. Giros a pie firme.

2.3. Desplazamientos.

2.4. Organización del personal con equipo para el control de multitudes

2.4.1. Escuadra

2.4.2. Pelotón

2.4.3. Sección

2.5. Formaciones tácticas básicas

2.5.1. En línea

2.5.2. Sobre la derecha en línea

2.5.3. En columna

2.5.4. Formación doble barrera (Escudo Romano)

3. Agentes Químicos

3.1. Generalidades

3.1.1. Agentes químicos autorizados y sus componentes

3.1.2. Símbolos y colores para su identificación

3.1.3. Causas y efectos del uso de agentes químicos

1. PSICOLOGÍA DE LAS MULTITUDES

En su acepción corriente, el vocablo masa, en el sentido de muchedumbre, representa un conjunto de individuos de cualquier clase, sean cuales fueren su nacionalidad, profesión o sexo, e independientemente de los motivos que los reúnen. Desde el punto de vista psicológico, la expresión masa asume una significación completamente distinta. En determinadas circunstancias, y tan sólo en ellas, una aglomeración de seres humanos posee características nuevas y muy diferentes de las de cada uno de los individuos que la componen

El alma de las masas no es fácil de describir; su organización varía, no solamente con arreglo a la raza y la composición de las colectividades sino también según la naturaleza y el grado de las excitaciones a que está sometida.¹⁶⁶



1.1 Descripción de los rasgos más comunes en el comportamiento de la multitud en el fenómeno de pánico y violencia.

Tras haber señalado de un modo muy general las principales características de las masas, vamos a estudiarlas ahora en detalle.

Varios de sus rasgos especiales, como la impulsividad, irritabilidad, incapacidad de razonar, ausencia de juicio y de espíritu crítico.

La masa no sólo es impulsiva y móvil. Al igual que el salvaje, no admite obstáculos entre su deseo y la realización de éste, y ello tanto menos, puesto que el número le proporciona un sentimiento de poder irresistible.

Para el individuo integrado en una masa desaparece la noción de imposibilidad. El hombre aislado se da cuenta de que por sí solo no puede incendiar un palacio, saquear unos almacenes; no surge así en él la tentación de hacerlo.

Pero cuando forma parte de una masa, toma conciencia del poder que le confiere el número y cederá inmediatamente a la primera sugerencia de muerte y rapiña. El obstáculo inesperado será destrozado con frenesí. Si el organismo humano permitiese la perpetuidad del furor, podría decirse que éste sería el estado normal de la masa contrariada.¹⁶⁷

¹⁶⁷ Psicología de las masas por Gustave Le Bon

1.1.1 Alineación

El concepto de alineación que, mayoritariamente, se atribuye a Carlos Marx se puede resumir como sigue: se trata de la deformación de conciencia de la que son víctimas los hombres al aceptar que sus relaciones sociales sean mantenidas por cosas. Este planteamiento, que guarda cierto parecido con el modelo psiquiátrico, sitúa la alienación en el terreno de la ideología.

En Marx, la alienación describe la siguiente situación que le puede sobrevenir a un sujeto: cuando no se posee a sí mismo le hace salir de sí mismo y se convierte en otra cosa distinta a la que él mismo propiamente es: el sujeto está perdiendo su propio ser.



Esta descripción de pérdida del ser se puede observar en el libro de Marx, donde escribe literalmente “al enajenarse de su propia actividad posesiona al extraño de la actividad que no le es propia”. Y en esta frase se observa un aspecto que será importante, el nivel de alienación económico, ya que habla de actividad.

Los tipos de alienación

Para Marx habrá distintos tipos de alienación, que explicaré de forma resumida posteriormente:

- La alienación económica.
- Alienación religiosa.
- La alienación social.
- La alienación política.

Es de vital importancia conocer estos conceptos ya que tendrán gran importancia en la filosofía de Marx y en su influencia filosófica y política posterior.

La alienación económica

En Marx, la alienación principal es la alienación económica. Esta alienación se da como consecuencia de la estructura socioeconómica que descansa en la propiedad privada, pero no se agota en ella, pues también se manifiesta en la alienación religiosa, política e intelectual.

Por tanto, la alienación económica es la maestra y de ella dependen las demás. La alienación económica se refiere al hecho de que en la actividad económica el sujeto productivo sufre una expoliación del fruto de su trabajo, de su propia actividad y de sí mismo.

En definitiva, supone en la explotación del obrero, del trabajador por parte de quien posee el capital (el capitalista). Y el obrero explotado se deshumaniza ya que los valores humanos quedan suplantados por las cosas y mercancías.

La alienación religiosa

A partir de la alienación económica surgen otras alienaciones. Una de ellas es la alienación religiosa. Esta alienación religiosa consiste en la evasión de la realidad hacia un mundo trascendente que sirve de consuelo y de esperanza para un mundo injusto. Y como es una evasión hacia ese mundo trascendente, su mediador es el sacerdote, tal y como comenta en el texto.

La alienación social

La alienación social consiste en la división de la sociedad en clases sociales, que para Marx se resumen en dos: capitalistas y proletariados. Los primeros son los dueños de los medios de producción, mientras los segundos se limitan a vender su fuerza física y su habilidad intelectual.

La alienación política

Finalmente, la alienación política consiste en que el Estado está al servicio de la clase dominante y en consecuencia tiende a esclavizar la sociedad en provecho de los intereses de la clase dominante.¹⁶⁸

2. MANEJO DEL EQUIPO Y PERSONAL

2.1 Orden cerrado con el Escudo

En esta posición toma el escudo con la mano izquierda, pasando el antebrazo por la asadera abierta, empuñando la asadera superior cerrada, extendiendo el brazo con naturalidad sobre el costado del mismo lado, colocando el escudo totalmente horizontal y paralelo al frente que se tiene.

- **Posiciones**

Firmes; posición fundamental

¹⁶⁸ LC Historia; Revista Digital de Historia

Voces: Preventiva y ejecutiva

1.1.1. Firmes

1. En esta posición toma el escudo con la mano izquierda, pasando el antebrazo por la asidera abierta, empuñando la asidera superior cerrada, extendiendo el brazo con naturalidad sobre el costado del mismo lado, colocando el escudo totalmente horizontal y paralelo al frente que se tiene.



1.1.2. Descanso

A esta voz, el policía ejecuta el tiempo uno, que consiste en la separación del pie izquierdo. Al tiempo dos, inclinándose al frente, coloca el escudo en el piso en forma vertical tomando el escudo al mismo tiempo con la mano derecha donde inicia el canal de ensamble del mismo lado. Al tiempo tres, toma su posición normal, haciendo con la mano izquierda el otro extremo del mismo, quedando las manos en el inicio de cada canal de ensamble.



1.2. Tipos de giros

- **Giros a pie firme**
- ✓ Flanco derecho
- ✓ Flanco izquierdo
- ✓ Media vuelta

Flanco derecho

- Voz preventiva: ¡Flanco derecho!

- Voz ejecutiva: ¡Ya!

En este movimiento, a la voz preventiva, se ejecuta el primer tiempo que consiste en el jalón del escudo, colocándolo vertical sobre el mismo costado; a la voz ejecutiva, se ejecuta el giro (tiempo dos), y al tiempo tres, se une el pie derecho al izquierdo, bajando con fuerza el escudo para colocarlo horizontalmente.



Flanco izquierdo

Voz preventiva: ¡Flanco izquierdo!

Voz ejecutiva: ¡Ya!

En este movimiento, al igual que el anterior, a la voz preventiva, con un jalón decidido se coloca el escudo vertical en el mismo costado, constituyendo éste movimiento al tiempo uno; a la voz ejecutiva, se realizará el tiempo dos girando al costado indicado, al tiempo tres se une el pie izquierdo al derecho y al tiempo cuatro se baja el escudo con fuerza, colocándolo horizontal en el mismo costado. Observe la secuencia de izquierda a derecha, éstos movimientos pueden realizarse con o sin tolete.



- Media vuelta, cinco tiempos

Voz preventiva: ¡Media vuelta! Voz ejecutiva: ¡Ya!

A la voz preventiva (tiempo uno), con un jalón se coloca el escudo vertical sobre el mismo costado, a la voz ejecutiva (tiempo dos), se levanta la pierna hasta que ésta haga escuadra con el cuerpo, se deja caer el pie con fuerza en el piso con toda la planta del pie (tiempo tres); en el tiempo cuatro

se ejecuta el giro; en el tiempo cinco se une el pie izquierdo al derecho con energía y al tiempo seis se baja el escudo y el tolete continúa pegado a la pierna; cuando no se trae tolete, la mano derecha continúa pegada al cuerpo.¹⁶⁹

1.3. Desplazamientos

Paso Redoblado

A la voz preventiva, con un jalón fuerte y decidido se coloca el escudo vertical sobre el mismo costado y se flexiona la pierna izquierda sin levantar el talón, permaneciendo en esta posición en espera de la voz ejecutiva, momento en el cual se emprende la marcha continuando con el escudo vertical hasta que se ordene el alto; en este traslado se bracea con la mano derecha.

Alto

1. Un desplante del pie izquierdo, deteniendo la marcha.
2. Unión del pie derecho al izquierdo
3. Se baja el escudo con rapidez y directo a su costado, colocándolo en forma horizontal.



1.4. Organización del personal con equipo para el control de multitudes

2.4.1. Escuadra

- Un policía escopetero,
- Un policía granadero proveedor, y
- Cuatro policías de contención.

Primera escuadra, segunda escuadra

Policía escopetero



Se denomina así por especializarse, precisamente, en el manejo de una escopeta lanza gas, la cual es un arma no letal de uso individual, de cañón largo y anima lisa, que dispara cartuchos que en su interior contienen diferentes tipos de agentes químicos utilizados para el control de multitudes. Existe un policía escopetero por cada escuadra que integra el pelotón, utiliza una escopeta calibre 37/38mm.

¹⁶⁹ Manual de Disturbios Civiles (página 64-79)

El policía granadero proveedor

Recibe el nombre de proveedor el elemento que tiene como función abastecer el material necesario para los escopeteros, que consiste en cohetes y granadas cargados con agentes químicos lanzados por las escopetas calibre 37/38mm



2.4.2. Pelotón

Es la fracción mínima para la instrucción e intervención de la unidad de control de multitudes en la vía pública. Se define así, porque a partir de ésta encontramos a un órgano con la antigüedad y experiencia suficiente para capacitar al resto de sus integrantes; en cuanto a considerarlo como fracción mínima para la intervención, se justifica dado que sólo a partir de él es posible aplicar la técnica de intervención propia con la fuerza suficiente y los márgenes de seguridad y éxito indispensables.

El pelotón sirve a su vez de elemento multiplicador para la integración de las unidades superiores, es decir, que ésta fracción o pequeña unidad multiplicada por un número determinado que se denomina factor, nos da como resultado la unidad inmediata superior, y así sucesivamente cada vez que se repite dicha operación. Para el caso



de las unidades de control de desórdenes en la vía pública, el factor determinado es el número tres, por lo que multiplicando dicho factor por un pelotón tenemos tres pelotones, lo que constituye una sección, y multiplicando esta nueva unidad por el mismo factor tendremos tres secciones, lo que da origen a una compañía.

3 pelotones = 1 sección 3 secciones = 1 compañía

El pelotón que se propone consta de 13 elementos, uno que es el comandante (el que asume el mando y responsabilidad), y doce más que integran la técnica de intervención. Estos últimos forman dos grupos homogéneos que se denominan escuadras y que se componen de seis policías cada una de ellas.

El policía de contención

Es el elemento que actúa en la línea más avanzada del dispositivo que se denomina precisamente “línea de contención”. En el trabajo de este especialista destaca el uso del escudo y demás equipo destinado a proteger al policía de los objetos que le son arrojados por el grupo conflictivo.

En cuanto a su equipamiento, se prescinde de todo tipo de armas de fuego y de material químico, a excepción de su atomizador lacrimógeno, el que se emplea más como medio de defensa personal que con fines táctico operativos, un escudo protector y un tolete, por lo que es relevante en el desempeño integral de la unidad.

Se contemplan cuatro policías de contención en la estructura orgánica de una escuadra, los que aunados al policía escopetero y al proveedor, componen el total de esta fracción.

En términos generales, el policía de contención tiene como función materializar las formaciones y dar cohesión a los dispositivos, en cambio, desde un punto de vista específico, funciona como barrera protectora para permitir la actuación de los elementos de disuasión (escopeteros y proveedores), además de impactar a la misma, preparando la etapa de disuasión.

2.4.3. Sección

Es la primera unidad de maniobra capaz de ejecutar evoluciones y desplazamientos logrando la concurrencia de varias fracciones mínimas de intervención en el cumplimiento del mismo objetivo, dándoles misiones diferentes porque estima que un buen diseño táctico debe prever por lo menos dos movimientos para la ejecución y destinar una fuerza como reserva.

Ahora bien, sólo tres pelotones podrían cumplir los requisitos arriba indicados, pues si se pensara en la utilización de tres escuadras, en realidad se estaría empleando un pelotón y la mitad de otro, por lo tanto, el cumplimiento integral de una maniobra sólo puede realizarlo la sección.

Con tales razonamientos complementamos la justificación de emplear el número tres como factor multiplicante para generar la unidad



inmediata superior de cualquiera que se considere; ello nos lleva naturalmente a la integración de la sección por tres pelotones, más un comandante de la unidad.

En total, la sección consta de 40 elementos: 1 comandante y 39 que corresponden a los tres pelotones que la integran, mismos que considerados formando parte de su unidad inmediata superior, se identifican de manera progresiva como primer pelotón, segundo y tercer pelotón.

La descripción del personal integrante de la sección se basará en aquellos elementos que constituyen una novedad respecto de los ya estudiados en el pelotón.¹⁷⁰

1.5. Formaciones tácticas básicas

Comúnmente las expresiones “formación” y “dispositivo” son entendidas como sinónimos, lo cual es cierto, pero considerándolas en un sentido amplio, pues existe cierta diferencia concreta entre una y otra así, tenemos que la palabra “formación” se utiliza para designar la colocación de los elementos que son parte de una unidad, concibiéndola en su conjunto, pero sin tomar en cuenta el entorno o medio en donde actúa.



En tanto hablamos de “dispositivo” cuando esa unidad y sus hombres se analizan en función de, es decir, con relación al medio o entorno donde actúa.

Las formaciones antimotines se conforman por un mínimo de 66 elementos al mando de 1 jefe de grupo, lo que compone un grupo que a su vez se divide en tres equipos, cada uno de ellos integrado por un mínimo de 21 elementos, al mando de 1 jefe de equipo; cada una de éstas fracciones se encuentran divididas de manera uniforme, y encabezadas por un equipo de escuderos, toleteros y escopeteros.

En este tipo de intervenciones, la formación fundamental es la columna por tres o formación básica, ya que de ésta parten todos los movimientos tácticos, aplicables o necesarios, de acuerdo con la acción que se presente.

Las formaciones se pueden llevar a cabo desde una escuadra, un pelotón, sección y compañía, o el conjunto de varias compañías en caso necesario.

La aplicación de éstas es muy eficaz en el control de multitudes, sobre todo si se aprovecha las técnicas de utilización del equipo como el casco, el escudo y el tole- te, así como el uso de agentes químicos.

¹⁷⁰ Manual de Disturbios Civiles, (página 79-89)

2.5.1. En línea

De esta parten todas las formaciones tácticas; está constituida por 66 elementos armados con escudo y sin tolete; con 1 jefe de grupo que no tiene lugar fijo en la formación, y, por tanto, se coloca donde mejor control pueda tener del personal. Estas formaciones se realizan a viva voz.



El comandante da la orden a viva voz, a la preventiva, los elementos llevan el escudo colocándolo verticalmente sobre su costado, al mismo tiempo que flexiona la pierna izquierda.

2.5.2. Sobre la derecha en línea

Estando en columna por uno para formar línea al frente, a pie firme o marchando, se mandará: Por la izquierda frente en línea, (o sobre la derecha en línea).

El hombre de la cabeza no se mueve, o continúa marchando, los demás hombres desencajonándose efectúan al paso veloz una marcha oblicua hacia el lado indicado para entrar a la línea; el comandante de pelotón se coloca rápidamente a seis pasos al frente del hombre de base.¹⁷¹

2.5.3. En columna

Esta formación se adopta para reuniones, embarque, desembarque y desplazamiento por la vía pública acompañando una marcha. Los policías se colocan uno detrás del otro, a un paso de distancia.

Permite un mejor control, disciplina y desplazamiento del personal policial.

El comandante del pelotón se colocará al frente de la unidad, que es la base de toda formación que se adopte, o donde mejor pueda comandar su escuadra



¹⁷¹ Reglamento General de Infantería

2.5.4. Formación doble barrera (Escudo Romano)

Se realiza de la siguiente manera: en el momento en que el comandante ordene alto, la primera fila de la línea lo hará cayendo rodilla en tierra inmediatamente y la segunda fila levantará el escudo para ensamblar en la parte superior de los primeros.

Utilidad de la doble barrera de protección

Con ésta, la policía puede resistir la agresión de que pueda ser objeto, sobre todo con lanzamiento de pedradas, palos, puntapiés e inclusive bombas molotov.



2. AGENTES QUÍMICOS

Son elementos que utilizan las propiedades tóxicas de sustancias químicas para inhibir el comportamiento agresivo de la turba.

Para el control de disturbios se emplean, por lo general, tres tipos de agentes químicos y humo blanco:

- Humo blanco HC
- Gas lacrimógeno CN
- Agente irritante CS
- Spray pimienta (compuesto OC)

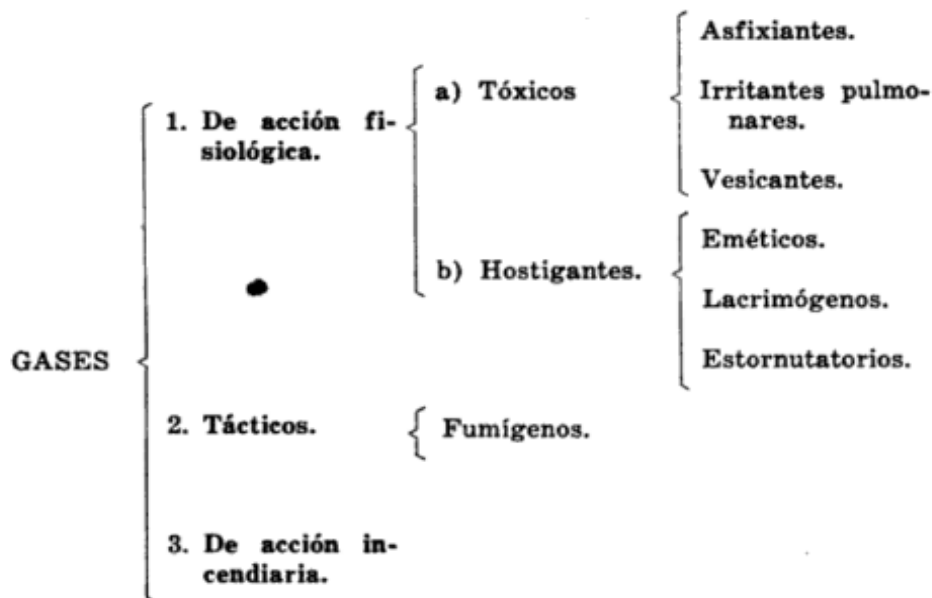
Estos pueden ser lanzados mediante dispositivos manuales (granadas), rociadores, a través de lanza granadas (escopeta o pistola), o por medio de máquinas y vehículos (tanquetas lanza-aguas).



3.1. Generalidades

3.1.1. Agentes químicos autorizados y sus componentes

II. CLASIFICACION DE LOS GASES



3.1.2. Símbolos y colores para su identificación

Pictogramas de peligro

Es importante que sepamos identificar los pictogramas de peligro cada vez que vamos a adquirir un producto que contenga sustancias químicas.



Comburente: Si encuentra este pictograma en la etiqueta significa que está en presencia de gases, sólidos o líquidos oxidativos que pueden causar o intensificar un incendio o explosión. Es común encontrar este símbolo en productos clorados como, por ejemplo, la lejía, el agua oxigenada, los fertilizantes o los herbicidas.

Corrosivo: Siempre que utilice un producto químico con este pictograma no olvide que es corrosivo y que puede provocar quemaduras graves en la piel y daños oculares. También es corrosivo para los metales. Es el caso del amoníaco, el sulfamán o la sosa cáustica.



Explosión: Este pictograma se refiere a sustancias explosivas, autorreactivas y peróxidos orgánicos que pueden causar una explosión cuando se calientan. Es el caso de los petardos, bengalas o cartuchos.

Gas presurizado: Los productos químicos con este pictograma pueden tener gas bajo presión, que puede explotar cuando se calienta; gas refrigerado, que puede originar quemaduras o lesiones criogénicas; o gases disueltos. Incluso gases normalmente seguros pueden volverse peligrosos cuando están presurizados. Es el caso de los insecticidas o ambientadores caseros, así como los desodorantes en spray, espumas de afeitar o lacas.



Inflamable: Este pictograma advierte acerca de gases, aerosoles, líquidos y sólidos inflamables, que pueden incendiarse en contacto con el aire o que emiten gases inflamables al entrar en contacto con el agua. Es el caso del alcohol, la acetona, la pintura o el barniz.

Peligro grave para la salud: Una sustancia o mezcla que lleve este pictograma puede tener uno o varios de los siguientes efectos: es cancerígena; afecta a la fertilidad y al nonato; causa mutaciones; es un sensibilizante respiratorio, puede provocar alergias, asma o dificultades respiratorias si es inhalado; resulta tóxica en determinados órganos; peligro por aspiración, que puede ser mortal o muy nocivo si se ingiere o penetra por alguna vía. Es el caso del alcohol de quemar o la gasolina.



Peligro para el medio ambiente: Este pictograma advierte de que la sustancia es tóxica o nociva para los organismos acuáticos. Es el caso de muchos insecticidas o del gasoil.

Peligro para la salud: Este pictograma puede referirse a uno o más de los siguientes peligros: toxicidad aguda; causa una sensibilización cutánea, irritación de piel y ojos Irritante para la respiración; es narcótico, provoca somnolencia o mareos; peligroso para la capa de ozono. Es el caso de muchos detergentes y friegasuelos.



Toxicidad aguda: Está en presencia de un producto químico que es extremadamente tóxico en contacto con la piel, si se inhala o ingiere, y que puede ser mortal. Es el caso de muchos biocidas o del cloro.¹⁷²

¹⁷² <https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo/productos-quimicos-significan-simbolos-etiquetado>



3.1.3. Causas y efectos del uso de agentes químicos

Humo blanco, HC

Sus municiones se reconocen por tener un cintillo amarillo, el color de este gas es blanco, como su nombre lo indica. Sin causar daños físicos, su efecto es principalmente psicológico y se usa para provocar pánico y confusión en la multitud; por lo general se emplea para acompañar gases de efectos más severos.

Torpedo Modelo AR-4/ JM



Características:

Casco: metálico color negro.
Peso: 200 gr.
Medida: 1 3/4" de diámetro por 4 1/2" de alto.
Tiempo de ignición: instantáneo.
Contenido: humo blanco inofensivo.
Empleo: para el control de multitudes; es considerada como un arma psicológica.

Gas lacrimógeno, CN (Cloroacetofenona)

Las municiones con las que se lanza el gas CN tienen un cintillo de color rojo; en su forma pura, en CN es un sólido blanco cristalino similar al azúcar o a la sal, como está formada de partículas sólidas, debe ser llevada a través del aire por un agente o expelida en forma de polvo fino, el CN tiene un olor similar al de las manzanas, entre sus principales características se encuentran las siguientes:

Torpedo Modelo AR-3 CS



Características:

Casco: metálico color negro.
Gas: irritante.
Peso: 150 gr.
Medida: 1 3/4" de diámetro por 4 1/2" de alto.
Tiempo de ignición: instantáneo.
Tipo de ignición: impacto.
Contenido: bromacetaílico.
Empleo: para controlar multitudes a distancias de 0 a 30 m.

- Provoca lagrimeo abundante, cierre involuntario de los ojos y sensación de quemazón, basta unos minutos al aire libre no contaminado para que desaparezcan. Sin embargo, exposiciones graves o prolongadas pueden causar dificultad para respirar y dolor de pecho; los efectos, por lo común, tardan entre 10 y 15 minutos en desaparecer.
- Provoca sensación de quemaduras y picazón en las áreas húmedas de la piel.
- Ropas húmedas o mojadas absorben el gas y luego lo expelen por largo tiempo.
- Sensación de irritación, quemazón y descarga nasal.
- Sensación aguda de malestar.
- Dos efectos adicionales son el pánico y el desconcierto; los cuales en muchos casos pueden ser más peligrosos que los efectos físicos.



Agente irritante, CS (Ortoclorobencilidenmalononitrilo)

Es el más utilizado por la fuerza del orden y el que provoca efectos más severos. Su munición se reconoce por tener un cintillo azul.

En su forma pura, el CS es un polvo blanco, cristalino, similar al talco; se le clasifica como agente irritante y lacrimógeno. Como se compone de partículas sólidas, debe ser arrojado al aire con otro agente o en forma de polvo fino, el olor es acre, áspero, picante y similar al del jengibre.

Torpedo modelo AR-3/P



Características:

Casco: metálico color negro.

Gas: irritante.

Peso: 150 gr.

Medida: 1 3/4" de diámetro por 4 1/2" de alto.

Tiempo de ignición: instantáneo.

Tipo de ignición: de impacto.

Contenido: bromacetaélico.

Empleo: para golpear con precisión y al mismo tiempo gasear a distancias de 20 a 76 m.

Como es muy persistente, las partículas diseminadas se adhieren a la persona, a las ropas, así como a los objetos por largos períodos; las condiciones húmedas causarán que el olor y el efecto irritante perduren indefinidamente.

Sus efectos son similares a los del gas CN, pero mucho más fuertes:

- Intensa sensación de quemazón en los ojos.
- Lagrimeo abundante y cierre involuntario de los ojos.
- Tos y dificultad para respirar.
- Esguimiento nasal.
- Intensa sensación de quemazón en las partes húmedas del cuerpo (cara, axilas, ingles, etcétera).



Los efectos del CS desaparecen 10 o 15 minutos después de alejarse del sitio contaminado.

Spray pimienta. Oleoresin Capsicum (OC).

Es un aceite que se extrae de la cáscara del chile picante; está conformado por una sustancia de naturaleza alcaloide llamada Capsaicinoides, la responsable de causar la irritación. Se rocía a través de aerosoles a corta distancia y directamente sobre los ojos del agresor. Se utiliza sobre todo para inmovilizar a un sujeto específico (generalmente para facilitar su detención) y no para dispersar grupos.



Sus efectos pueden durar hasta dos horas y es tan irritante que los seres humanos pueden detectar la presencia de unas cuantas gotas diluidas en miles de litros de agua. Además de inmovilización, causa fuerte irritación en los ojos y otras partes del cuerpo.¹⁷³



que

¹⁷³ Manual de Disturbios Civiles

BIBLIOGRAFIA

1. Psicología de las masas por Gustave Le Bon
<https://upcndigital.org/~ciper/biblioteca/Filosofia%20moderna/Psicologia-de-las-masas-G.-Le-Bon.pdf>
2. LC Historia; Revista Digital de Historia
<https://www.lacrisisdelahistoria.com/el-concepto-de-alienacion-en-marx/>
3. Manual de Disturbios Civiles (página 64-79)
<https://1library.co/article/movimientos-pie-firme-escudo-manual-disturbios-civiles.y8xxwwwq>
4. Reglamento General de Infantería
<http://beceneslp.edu.mx/pagina/sites/default/files/Reglamento%20general%20de%20infanter%C3%ADa.pdf>
5. <https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo/productos-quimicos-significan-simbolos-etiquetado>

DETENCIÓN Y CONDUCCIÓN DE PERSONAS

En toda investigación criminal el guardia estatal es la primera persona en la cadena de investigación, quien generalmente tiene contacto tanto con la víctima, como con el victimario e incluso muchas veces es quien de manera directa se percata del evento delictivo, por lo que es con su puesta a disposición con lo que inicia la averiguación del delito.



Detención y conducción de personas.

1. Derechos humanos, garantías y seguridad pública

1.1 Derechos humanos.

1.2 Garantías de seguridad jurídica.

1.3 Función policial.

1.3.1 Atribuciones y obligaciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. Artículos 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2 Situaciones en las que puede darse una detención:

2.1 Flagrancia

2.1.1. Delito, concepto y clasificación de los delitos

2.1.2 Delitos en particular

2.1.3 Faltas administrativas y su clasificación

2.2 Orden de aprehensión

2.3 Caso urgente

3 Procedimiento de la detención

3.1 Protocolos para realizar una detención

3.1.1 Comandos verbales

3.1.2 Derechos de los detenidos

3.2 Técnicas para realizar una detención

3.2.1 Revisión corporal

3.2.2 Revisión de vehículos

3.2.3 Técnicas para la utilización de los aros aprehensores

1. DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y SEGURIDAD PÚBLICA

1.1. Derechos humanos.

Son el conjunto de prerrogativas inherentes de que goza toda persona.

Se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que el Estado es parte.¹⁷⁴

1.2 Garantías de seguridad jurídica.

Las garantías individuales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran en su parte dogmática, donde se hallan los principios innegables y fundamentales del Estado de derecho.

Este apartado comprende los primeros 29 artículos de la Constitución.

1.3 Función policial.

1.3.1 Atribuciones y obligaciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. Artículos 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;

¹⁷⁴ CNDH, Aspectos básicos de los Derechos Humanos

- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
- X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
- XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- XVI. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- XVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- XVIII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
- XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;
- XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

- XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XXIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
- XXIV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;
- XXV. Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- XXVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;
- XXVII. No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio, y
- XXVIII. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 41.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos bajo el mando y conducción del Ministerio Público, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
- IV. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;
- V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- VI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;

VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;

VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;

X. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia, y

XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; así como a las demás disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.

2. Situaciones en las que puede darse una detención:

2.1. Flagrancia

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 146. Supuestos de flagrancia

Se podrá detener a una persona sin orden judicial en caso de flagrancia. Se entiende que hay flagrancia cuando:

I. La persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o

II. Inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que:

a) Es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o

b) Cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

Para los efectos de la fracción II, inciso b), de este precepto, se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, inmediatamente después de cometer el delito no se haya interrumpido su búsqueda o localización.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 147. Detención en caso de flagrancia

Cualquier persona podrá detener a otra en la comisión de un delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al detenido a la autoridad más próxima y ésta con la misma prontitud al Ministerio Público.

Los cuerpos de seguridad pública estarán obligados a detener a quienes cometan un delito flagrante y realizarán el registro de la detención.

La inspección realizada por los cuerpos de seguridad al imputado deberá conducirse conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto en el presente Código.

En este caso o cuando reciban de cualquier persona o autoridad a una persona detenida, deberán ponerla de inmediato ante el Ministerio Público, quien realizará el registro de la hora a la cual lo están poniendo a disposición.

2.1.1. Delito, concepto y clasificación de los delitos.

Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 14.- Delito es la conducta típica, antijurídica y culpable, a la que se atribuye una o varias sanciones penales.

ARTÍCULO 14 BIS. - La conducta penalmente relevante puede ser de acción u omisión en las que medie voluntad.

Concepto: Un delito es una acción u omisión que está prohibida por la ley y que puede ser castigada por las autoridades. Implica la violación de las normas establecidas en una sociedad y puede variar en gravedad, desde delitos menores como infracciones de tráfico hasta delitos graves como el homicidio o el robo.

Clasificación:

1) Conducta-típica, tiene que ver con toda conducta que conlleva una acción u omisión que se ajusta a los presupuestos detalladamente establecidos como delito dentro de un cuerpo legal. Esto quiere decir que, para que una conducta sea típica, debe constar específica y detalladamente como delito o falta dentro de un código.

2) Antijuridicidad, y Es uno de los elementos considerados por la teoría del delito para la configuración de un delito. Se le define como aquel desvalor que posee un hecho típico que es contrario a las normas del Derecho en general, es decir, no solo al ordenamiento penal.

La antijuridicidad supone que la acción que se ha realizado está prohibida por el ordenamiento jurídico; en otras palabras, que dicho comportamiento es contrario a Derecho

3) Culpabilidad. En Derecho penal, es el juicio de imputación personal, es decir, supone la reprochabilidad del hecho ya calificado como típico y antijurídico, fundada en el desacato del autor frente al Derecho por medio de su conducta, mediante la cual menoscaba la confianza general en la vigencia de las normas. El problema de la culpabilidad es central en el Derecho penal, por cuanto determina finalmente la posibilidad de ejercicio del *ius puniendi*.

4) Imputabilidad. Es la capacidad del ser humano para entender que su conducta lesiona los intereses de sus semejantes y para adecuar su actuación a esa comprensión. Significa atribuir a alguien las consecuencias de su obra, para lo cual el acto debe ser realizado con discernimiento, intención y libertad. Es un concepto jurídico de base psicológica del que dependen los conceptos de responsabilidad y culpabilidad.

2.1.2. Delitos en particular

Este tipo de delitos se encuentran establecidos en los códigos penales, clasificándose en familias de acuerdo a los bienes jurídicamente tutelados a proteger, con base en esta lógica son aquéllos que protegen el bien jurídico tutelado por la ley penal.

2.1.3 Faltas Administrativas y su clasificación

Son faltas administrativas los actos u omisiones realizados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones que contravengan con las disposiciones legales. Las faltas administrativas se clasifican en no graves y graves.

Se clasifican en:

Las faltas administrativas graves, las faltas administrativas no graves; así como las faltas de particulares.

Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a la Contraloría Gubernamental, y a los órganos internos de control;

Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas;

Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma;

2.2. Orden de aprehensión

La orden de aprehensión o detención implica el apoderamiento de la persona para someterla a un estado de privación de libertad depositándola en una cárcel, prisión pública u otra localidad que preste la seguridad necesaria para que no se evada

Código Nacional de Procedimientos Penales

Artículo 141. Citatorio, orden de comparecencia y aprehensión

Cuando se haya presentado denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, el Ministerio Público anuncie que obran en la carpeta de investigación datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y exista la probabilidad de que el imputado lo haya cometido o participado en su comisión, el Juez de control, a solicitud del Ministerio Público, podrá ordenar:

III. Orden de aprehensión en contra de una persona cuando el Ministerio Público advierta que existe la necesidad de cautela.

2.3. Caso urgente

Código Nacional de Procedimientos Penales

Artículo 150. Supuesto de caso urgente

Sólo en casos urgentes el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad y fundando y expresando los datos de prueba que motiven su proceder, ordenar la detención de una persona, siempre y cuando concurran los siguientes supuestos:

I. Existan datos que establezcan la existencia de un hecho señalado como delito grave y que exista la probabilidad de que la persona lo cometió o participó en su comisión.

Se califican como graves, para los efectos de la detención por caso urgente, los delitos señalados como de prisión preventiva oficiosa en este Código o en la legislación aplicable, así como aquellos cuyo término medio aritmético sea mayor de cinco años de prisión;

II. Exista riesgo fundado de que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia, y

III. Por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial, o que, de hacerlo, el imputado pueda evadirse.

Los delitos previstos en la fracción I de este artículo, se considerarán graves, aun tratándose de tentativa punible.

Los oficiales de la Policía que ejecuten una orden de detención por caso urgente, deberán hacer el registro de la detención y presentar inmediatamente al imputado ante el Ministerio Público que haya emitido dicha orden, quien procurará que el imputado sea presentado sin demora ante el Juez de control.

3. Procedimiento de la detención

3.1. Protocolos para realizar una detención

3.1.1 Comandos verbales

- I. Comunicar verbalmente a la persona probable responsable, la corporación a la que pertenece.
- II. Hacer saber grado y nombre completo.
- III. En su momento, mostrar la identificación institucional vigente con fotografía que la o lo acredita como integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las acciones anteriores podrán alternarse simultáneamente con la expresión de comandos verbales y/o la ejecución de acciones propias de la detención, manteniendo siempre el estado de alerta ante una agresión o intento de escape.

3.1.2 Derechos de los detenidos

El o la policía informará a la persona detenida que le serán leídos los derechos que tiene por estar detenida y, enseguida, clara y pausadamente dará lectura a un documento que contenga, al menos, los siguientes derechos de las personas detenidas:

1. Usted tiene derecho a saber el motivo de su detención. Por lo que se le informa
2. Tiene derecho a no declarar; si decide hacerlo, tiene derecho a no auto incriminarse.
3. Usted es considerado (a) inocente, tal consideración subsistirá hasta que la autoridad compruebe que no lo es.
4. Tiene derecho a declarar, y en el caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la Autoridad competente.
5. Tiene derecho a ser asistido por un defensor, sino quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
6. Tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

7. Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el Consulado de su país sea notificado de su detención.
8. Tiene derecho a un traductor o interprete, el cual será proporcionado por el Estado.
9. Tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o Juez de Control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido

3.2 Técnicas para realizar una detención

3.2.1 Revisión corporal

- ✓ Revisión de pie
- ✓ Revisión en posición hincado
- ✓ Revisión en posición de tendido

En todo momento el policía deberá tener la mayor precaución posible al hacer la inspección, con el fin de prever cualquier posibilidad de que en las prendas de vestir del detenido se encuentre algún objeto punzo cortante que pudiera infectarlo.

3.2.2 Revisión de vehículos

La inspección de vehículos es la actividad realizada al interior de vehículos mediante el cual el policía verifica a través de sus sentidos información útil y pertinente para la investigación.

Políticas específicas:

- a) La policía puede inspeccionar un vehículo, siempre que existan motivos suficientes para presumir que hay en él objetos relacionados con un delito. Antes de proceder a la inspección, se debe advertir a la persona acerca del motivo de la misma y del objeto buscado.
- b) En caso de detención en flagrancia se puede registrar el vehículo de la persona detenida.
- c) Siempre que se realice una inspección de vehículo, se debe elaborar y entregar el acta de inspección de vehículo y de aseguramiento de objetos.

Inspección de vehículos en caso de flagrancia:

- a) Tomar las medidas de seguridad para evitar los riesgos que pongan en peligro la integridad de personas e indicios.
- b) Atender emergencias en caso de que existan.

- c) Proteger el vehículo antes, durante y después del traslado, a fin de evitar la contaminación, alteración, destrucción o pérdida de indicios.
- d) Describir y fotografiar las características desde el exterior del vehículo, como son tipo, marca, línea o submarca, color, número de serie y placas de circulación.
- e) En su caso realizar el procesamiento de los indicios.
- f) Asegurar el vehículo en caso de que éste sea objeto, instrumento o producto del delito y registrarlos en el acta respectiva.
- g) Trasladar el vehículo al lugar donde la autoridad responsable le indique, con el fin de practicar las diligencias correspondientes.
- h) Elaborar inventario en el acta respectiva y entregarse con la puesta a disposición si es el caso.

Inspección de vehículos en caso de investigación sin detenido

- a) Recibir la solicitud ministerial.
- b) Acceder a través del Agente del Ministerio Público a la carpeta de investigación con el fin de recabar información útil y necesaria que permita contextualizar el acto de investigación.
- c) Acudir al lugar donde se encuentre el vehículo motivo de la inspección.
- d) Describir y fotografiar las características desde el exterior del vehículo, como son el tipo, marca, línea o submarca, color, número de serie y placas de circulación.
- e) Realizar el procesamiento de los indicios.
- f) Elaborar informe de inspección registrando la información obtenida y las actividades realizadas.
- g) Entregar el informe al Agente del Ministerio Público.
- h) Documentos relacionados.

- Registro de la Cadena de custodia.
- Formato de Entrega - recepción de los indicios, elementos materiales probatorios.
- Formato de la inspección del vehículo.

3.2.3 Técnicas para la utilización de los aros aprehensores

El policía preventivo debe recordar este hecho fundamental: aros aprehensores no inmovilizan. Un presunto infractor puede todavía dar patadas o, peor aún, emplear aros aprehensores como un arma letal, si éstas quedaron colocadas en forma incorrecta.

El policía debe recordar que las órdenes dadas al sujeto que va a detener, deberán ser precisas y claras, con voz fuerte al inicio y después modular la voz según el comportamiento que muestre el individuo, alternando palabras que minen su intención de defensa como, por ejemplo:

“tranquilo, tranquilo”, coopere con la policía”, “no complique más las cosas”, “no nos obligue a usar la fuerza”, “sólo cumpla con lo que se le indica y no empeore más su situación”, etc.

El aseguramiento consiste en tomar los aros aprehensores con un agarre tipo pistola, esto es, tomar el cajón de mecanismos con los dedos pulgar e índice y con los dedos medio y anular se sostendrá la cadena;

Asimismo, el dedo meñique sostendrá el aro aprehensor. es muy importante saber que la fila sencilla o móvil va hacia el frente (hacia el sujeto) y la fila doble o parte fija atrás (hacia el policía); permitiéndonos un comparativo, podemos decir que la fila sencilla sería el cañón de un arma de fuego y la fila doble el percutor, asimismo, el cajón de mecanismos la catcha.

Las manos de la persona que será asegurada deberán estar a la cabeza y con los dedos entrelazados, en lo posible. se hará el acercamiento llegando por la espalda del sujeto, al tiempo que un compañero policía situado en un ángulo aproximado de 45° respecto al sujeto, servirá de apoyo, distrayendo al sujeto con preguntas constantes, provocando incluso que voltee hacia él para que no prevea el acercamiento de quien lo inmoviliza.

Los aros aprehensores entrarán en la “muñeca” de la mano derecha, primeramente, (en caso de policía zurdo, procederá en referencia a la mano izquierda) y será de adelante hacia atrás, el primer contacto se hará con la fila sencilla recargándola firmemente en la “muñeca”, en la dirección ya descrita y sin golpear, basta con recargar firmemente para que la fila sencilla, de una manera automática y rápida, gire sobre la “muñeca” y sola se trabase en la fila doble.

Bastará entonces ajustar definitivamente la esposita, dejando un ligero espacio como juego para que no queden apretadas, para lo cual el policía colocará su dedo índice entre la “muñeca” y los aros aprehensores, mientras se hace el ajuste definitivo.

El paso siguiente, será que el policía, mientras con su mano izquierda mantiene sostenida la mano izquierda del sujeto (sobre su cabeza), lleve con su misma mano derecha, la mano derecha ya inmovilizada del sujeto hacia la parte baja de la espalda, manteniendo su brazo extendido para evitar lastimarlo y si, en cambio, facilitar que su mano quede con la palma hacia afuera.

Posteriormente, con la mano izquierda del policía bajará la mano izquierda del sujeto, de la misma manera, para no lastimarlo y que también quede con su palma hacia afuera; ajustando finalmente el otro aro aprehensor.

Para evitar que el sujeto se las apriete más con algún forcejeo, es importante colocar el seguro o el llamado doble cerrojo que consiste en introducir la punta correspondiente de la llave en el cerrojo o seguro y mover el pestillo hacia el centro del cajón del mecanismo; para quitar el seguro bastará regresar el pestillo a su lugar original.

Para quitar los aros aprehensores se inclinará al sujeto ligeramente hacia el frente, mientras el policía permanece a su espalda; se quitará el seguro metiendo la punta para abrir en el cerrojo y girando la llave hacia fuera del cajón del mecanismo con lo que el seguro quedara liberado y, posteriormente, se girará hacia el centro del cajón de mecanismos, para abrir finalmente la fila sencilla y quedara libre la “muñeca”.

Se repite la maniobra en la otra “esposa” de no tener el seguro o doble cerrojo, bastará con girar la llave hacia el centro del cajón de mecanismos para liberar el aro aprehensor de la “muñeca”.

BIBLIOGRAFÍA

GUÍA DE ESTUDIOS PARA LA GUARDIA ESTATAL, 2023

SEGURIDAD PERSONAL, EN EQUIPO, INSTALACIONES Y VEHICULOS Y REACCION A LA EMBOSCADA.



SEGURIDAD PERSONAL, EN EQUIPO, INSTALACIONES Y VEHICULOS Y REACCION A LA EMBOSCADA.

Índice.

1. Seguridad Personal

- 1.1 Seguridad
- 1.2 Prioridad de la vida humana
- 1.3 Responsabilidad Del Personal

2. En Equipo

- 2.1 Portación adecuada del uniforme.
- 2.1 Medidas de seguridad con el arma de fuego.
- 2.3 Equipamiento Policial diverso.

3. Instalaciones.

- 3.1 La protección y la evaluación de la seguridad.
- 3.2 Instalaciones Operativas
- 3.3 Consignas específicas del servicio

4. Vehículos

- 4.1 Desplazamientos en C.R.P.
- 4.2 Conducción a Gran Velocidad.

5. Reacción a la emboscada.

- 5.1 Emboscada
- 5.2 Durante la emboscada al vehículo
- 5.3 Agresión o emboscada

1. SEGURIDAD PERSONAL

1.1 Seguridad

De la conducta del personal policial fuera de servicio

El personal policial debe tener en cuenta que es un servidor público, por lo tanto, debe mantener un comportamiento acorde en la vida profesional y privada, acatando los principios y valores éticos establecidos en el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. 1. El personal policial que se encuentre fuera de servicio y tenga conocimiento de un hecho probablemente delictivo, podrá dar aviso al personal en servicio. II. Abstenerse de consumir dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado. Salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos institucionales. III. Abstenerse de realizar conductas contrarias a la normatividad vigente o incurrir en faltas de probidad y honradez.

Evaluación De Situaciones

Durante la realización de sus funciones, el personal policial tendrá la necesidad de realizar valoraciones de las situaciones, una evaluación de circunstancias que rodean un hecho, con el fin de ampliar las posibilidades de actuación y tomar decisiones basadas en pensamiento crítico, contemplando los siguientes pasos:

I. Identificación de la situación. Identificar los hechos específicos del evento y recabar toda la información disponible de manera anticipada, ya sea a través de los sistemas de comunicación, el contacto directo con personas presentes en el lugar u otros medios disponibles.

II. Análisis de las condiciones. Analizar de manera inmediata las circunstancias de la situación mediante una observación atenta y cuidadosa de la totalidad de condiciones, así como las prioridades de acción por orden de importancia. No se deberá emitir conclusiones anticipadas o asumir o inferir alguna situación.

Algunas de las condiciones a evaluar son:

a) Condiciones demográficas:

- ✓ Identificar si existen personas con conductas ilícitas o conductas de agresión o violencia y/o portación de armas.

- ✓ En caso de existir personas con conductas ilícitas, identificar las condiciones físicas y en la medida de lo posible, circunstancias emocionales y mentales.
- ✓ Identificar si la situación involucra personas o grupos de atención prioritaria o en condiciones de vulnerabilidad. iv. Identificar peligros o contingencias que pueden afectar a todas las personas, involucradas, no involucradas y al personal policial.

b) Condiciones geográficas:

- ✓ Identificar las características físicas del lugar, contexto social, hora, rutas de entrada y salida, zonas con mayor concentración de personas.
- ✓ Identificación de establecimientos públicos como: guarderías, escuelas, hospitales, templos, centros de reclusión, etc.

c) Condiciones climatológicas:

- ✓ Análisis de las condiciones del clima o luminosidad que puedan afectar la visibilidad, movilidad, capacidad física o el normal funcionamiento de los medios de apoyo del personal policial.

d) Evaluación de solicitud de asistencia o apoyo

- ✓ Identificar la necesidad de intervención de asistencia y servicios para la salud.
- ✓ Identificar la necesidad de intervención de personal especializado para el control de escenarios específicos.

III. Identificación del nivel de riesgo. Para determinar el nivel de riesgo, conforme a la identificación de condiciones, el personal policial deberá evaluar, sin prejuicios y sin minimizar posibilidades, la probabilidad de incremento u ocurrencia de alguna amenaza, así como el impacto que pudiera causar si llegara a materializarse.

IV. Toma de decisiones. El personal policial, en los casos que requiera tomar decisiones en el marco de sus funciones y atribuciones, debe orientar siempre las acciones o decisiones al debido procedimiento de manera prudencial y analítica en el marco de la ley y la defensa de los derechos humanos.

a) Respetar y proteger la vida humana sobre cualquier otro bien jurídico; así como el respeto a los derechos humanos y libertades contempladas en la constitución y los tratados internacionales.

b) Intentar frenar o estabilizar la situación con el objetivo de ganar tiempo, opciones y recursos para resolver el incidente. En situación de tensión o peligro inminente, es mejor retroceder y obtener mayor información.

- c) Priorizar la proximidad social, las habilidades de comunicación, escucha, persuasión y el uso de técnicas para la solución pacífica de conflictos.
- d) En todo momento deberá abstenerse de realizar actos arbitrarios y evitar comportamientos amenazantes, uso del lenguaje violento o discriminatorio, revisiones o contacto físico innecesario o desenfundar armas en momentos inapropiados.
- e) Reevaluar la situación de forma permanente para modificar, corregir o mejorar las acciones según se requiera, observando los factores que pueden ayudar o dificultar la solución de un problema o la satisfacción de una necesidad.
- f) En la medida de lo posible, efectuar la toma de decisiones junto con el superior jerárquico o bien informar a la brevedad posible las acciones realizadas.

V. Implementación de estrategia. Si el personal policial identifica riesgos a los que pueda estar expuesta la comunidad o su seguridad propia y determina la necesidad de implementar una estrategia con apoyo de más personal policial o personal especializado, deberá:

- a) Realizar la solicitud inmediata de apoyo a la base de radio o Puesto de Mando, informando el total de las condiciones.
- b) Determinar un perímetro para mantener el control y seguridad de la población.¹⁷⁵

1.2 Prioridad de la vida humana

La seguridad del personal tiene mayor prioridad que la protección de los bienes, incluidos locales, vehículos, material de oficina, etc.

1.3 Responsabilidad Del Personal

Todo personal está obligado a:

- Participar y contribuir a las buenas prácticas de seguridad para ellos mismos y el resto del personal.
- Ser consciente de los riesgos de seguridad, y entender y seguir las medidas de seguridad puestas en el lugar.
- Asegurar la transparencia y la dedicación del despliegue en el terreno para los beneficiarios de las metas operativas de seguridad pública.¹⁷⁶

2. EQUIPO

2.1 Portación adecuada del uniforme.

¹⁷⁵ <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Protocolos-actuacion-policial/Protocolo-Gral-de-Actuacion-Policial-C-N.pdf>

¹⁷⁶ <https://promocionsocial.org/wp-content/uploads/2017/10/Manual-de-protecci%C3%B3n-y-seguridad.pdf>

Uniformes

El vestuario que portará el personal de las Policías Estatales y Municipales son imprescindibles para establecer la imagen e identificar a la Institución, el rango, la función de cada uno de sus integrantes y la división a la que pertenecen. Por ello, es básico mantener la unidad en el diseño y utilizar los colores autorizados, para cubrir las diferentes necesidades que demanda la Institución.

Mantener los uniformes policiales en buen estado es fundamental para prolongar su vida útil y mantener la imagen profesional de la fuerza. El desgaste y el mal uso pueden comprometer la funcionalidad del equipo, poniendo en riesgo la seguridad de los oficiales. A continuación, te presentamos los pasos clave para un mantenimiento adecuado.

Decreto por el que se expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Artículo 11. Los niveles del uso de la fuerza, según el orden en que deben agotarse, son:

I. Presencia de autoridad: es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de:

- a) El uso adecuado del uniforme;
- b) El uso adecuado de equipo, acorde a las circunstancias, y (...) ¹⁷⁷

2.2 Medidas de seguridad con el arma de fuego.

➤ Reglas de seguridad

- Considerar las armas siempre cargadas hasta que no se compruebe lo contrario.
- Nunca apunte a lo que no desee ver destruido.
- ‘ ‘Filosofía del disparador ‘ ‘, si tiene un arma en las manos mantenga el dedo índice fuera del guardamonte y colóquelo a lo largo del chasis del arma.
- Cerciórese de su objetivo nunca dispare a nada que no pueda identificar, ni a sombras ni ruidos.
- Mantenga su pistola enfundada y no manipule armas sin necesidad.
- No use las armas de fuego para golpear.
- No juegue ni bromea con las armas de fuego, no toque las armas de otra persona.
- Restringa el manejo de las armas solo a personas capacitadas.

➤ Procedimiento para aplicar las medidas de seguridad

- Tener en mente el procedimiento para aplicar las medidas de seguridad.

¹⁷⁷ DECRETO por el que se expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

- Considerar las armas siempre cargadas

Aplicar los pasos siguientes:

- a) Colocar el seguro manual
- b) Retirar el cargador
- c) Abrir el arma
- d) Colocar el retén de la corredera para checar visual y físicamente que no tenga cartuchos en la recámara.¹⁷⁸

NO se pueden utilizar

- Las armas de fuego no se pueden desenfundar o exhibir con finalidades exclusivamente intimidadoras.
- Excepto en casos muy justificados y excepcionales, siempre vinculados a un riesgo grave para la integridad o la vida del agente policial o de terceras personas, no se tienen que efectuar disparos al aire o al suelo con finalidad intimidadora o para hacer desistir a un presunto delincuente de su actitud.
- Si, a pesar de todo, se tienen que efectuar disparos con finalidad intimidadora, siempre que sea posible se tiene que disparar sobre una superficie que absorba la energía del proyectil y no provoque ningún rebote.
- En caso de huida a pie o bien en vehículo de un presunto delincuente nunca se tiene que utilizar el arma de fuego si éste, en su huida, no pone en peligro la vida ni la integridad física del policía o de otras personas.
- Excepto en los casos en que esté especialmente justificado, no se debe disparar a las ruedas de los vehículos en marcha para detenerlos.
- En los casos en que cerca haya grupos de personas no involucradas, por la alta probabilidad de ponerlas en peligro.¹⁷⁹

2.3 Equipamiento Policial diverso.

Artículo 41.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio(...)¹⁸⁰

¹⁷⁸ Guía de Estudios para Grados GE 2023

¹⁷⁹ <https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/304067/Situaciones%20reales%20de%20uso%20del%20arma%20de%20fuego%20WEB.PDF?sequence=1>

¹⁸⁰ <https://manufacturasmoya.es/blog/consejos-para-el-mantenimiento-de-uniformes-y-equipamiento-policial-n22#:~:text=El%20equipamiento%20policial%2C%20como%20chalecos,uso%20de%20productos%20qu%C3%ADmicos%20agresivos.Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.>

El equipamiento policial, como chalecos antibalas, correas y otros accesorios, también requiere de un mantenimiento adecuado:

Inspección Regular: Revisa regularmente el equipamiento para detectar signos de desgaste o daño.

Limpieza de Superficies: Usa paños húmedos y detergentes suaves para limpiar las superficies. Evita el uso de productos químicos agresivos.

Inspección Regular: Revisa regularmente el equipamiento para detectar signos de desgaste o daño.

El mantenimiento adecuado de uniformes y equipamiento ofrece múltiples beneficios:

1. **Durabilidad Prolongada:** Al cuidar bien tu equipo, prolongas su vida útil.
2. **Rendimiento Óptimo:** Los uniformes y el equipamiento en buen estado garantizan un rendimiento óptimo en el campo.
3. **Apariencia Profesional:** Mantener una apariencia profesional refuerza la imagen de la fuerza policial.

El mantenimiento de uniformes policiales es una tarea fundamental para asegurar la eficacia y seguridad de los oficiales. Siguiendo estos consejos, podrás mantener tu equipo en excelente estado, prolongar su durabilidad y garantizar una imagen profesional. Para obtener uniformes y equipamiento de la más alta calidad, visita Manufacturas Moya y descubre nuestra amplia gama de productos diseñados para cumplir con los más altos estándares de calidad y rendimiento.¹⁸¹

3. INSTALACIONES.

3.1 La protección y la evaluación de la seguridad

Es un proceso que incluye:

- 1) Un análisis de amenazas al personal y bienes,
- 2) La identificación de vulnerabilidad de estas amenazas, y el
- 3) Desarrollo de indicadores de amenazas y límites para vigilar el entorno de seguridad.

Los resultados de la evaluación se utilizan para establecer los niveles generales de riesgo para las instalaciones y/o la zona y para tomar decisiones fundamentadas sobre qué medidas de seguridad adoptar.

La evaluación de la protección y la seguridad no es una acción de una sola vez. Es un proceso continuo de recogida, análisis y uso de la información de protección y seguridad. Las situaciones en el terreno pueden cambiar, a veces rápidamente y sin previo aviso. Con cada cambio, el riesgo

181

para el personal puede aumentar o disminuir y las medidas de seguridad se deben ajustar en consecuencia.

3.2 Instalaciones Operativas

Todas las instalaciones operativas deberán ser con la debida seguridad y equipo de protección. Las directrices de gestión del emplazamiento para todas las instalaciones, independientemente de su nivel de riesgo, incluyen:

- Instalar iluminación de seguridad adecuada para disuadir a los intrusos, facilitar la vigilancia y evitar accidentes durante la noche.
- Establecer políticas y procedimientos que detallen quién tiene acceso a qué, cuándo y bajo qué circunstancias. Estas políticas conciernen tanto el personal como a las visitas, durante la jornada de trabajo y después.
- Familiarizar a todo el personal con los procedimientos de salida de emergencia y puntos de encuentro.
- Asegurar que los procedimientos en caso de una amenaza de bomba se revisan y se envían a cada teléfono.
- Asegurar que los procedimientos de las instalaciones para las perturbaciones o incidentes locales, incluidos los desastres naturales, estén en su lugar y sean revisados con el personal.
- Las lesiones y la pérdida de la propiedad en incendios y descargas eléctricas son mucho más comunes que los de la delincuencia o la inestabilidad. Instale equipos de extinción de incendios en un lugar accesible y compruebe el servicio anualmente. Entrene a todo el personal en el uso de extintores de incendios y en simulacros.
- Instale un botiquín de primeros auxilios en un lugar accesible y manténgalo bien surtido.

3.3 Consignas específicas del servicio

El cual invariablemente deberá estar cubierto las 24 horas, todos los días del año, las cuales se mencionan a continuación:

- a) Mantener la vigilancia en todos los accesos y salidas de las instalaciones.
- b) No manipular las armas y equipo a cargo sin causa justificada durante el desempeño de sus funciones.
- c) Queda estrictamente prohibido introducir equipo de fotografía o videograbación sin previa autorización.
- d) Por motivos de seguridad se hace la recomendación de evitar el ingreso a las instalaciones a menores de edad (personas de 0 a 18 años), de ser necesario el ingreso por motivos extraordinarios se solicitará la autorización previa del área a la que visita, y se realizará en todo momento el acompañamiento por parte del personal del área mencionada.

Todo el personal que labora dentro de las instalaciones, sin excepción alguna, deberá portar en lugar visible la credencial institucional al ingreso y durante su permanencia en las mismas; de no ser así, no se permitirá su entrada y/o se hará acreedor a una sanción administrativa correspondiente.

4. VEHÍCULOS

4.1 Desplazamientos en C.R.P.

C.R.P.

El C.R.P. para utilizar en el patrullaje debe ser conducido por policías con experiencia en la conducción policial, no obstante, los accidentes o infracciones al Reglamento de Tránsito son frecuentes.

Las estadísticas no dejan de alarmar considerando que no todos los accidentes se deben a la excesiva velocidad si no que es necesario las prácticas de seguridad en la conducción.

El Conductor

- ✓ La mayoría de los conductores policiales no reconocen sus errores si no que cualquier falla los atribuyen a los otros o al mecánico.
- ✓ Muchas veces, los conductores policías comenten errores que los demás conductores no hacen y más que nada porque se atribuyen dentro de la autoridad, con criterio de superioridad que los hace olvidar entre otros, que no debe salir por la puerta del lado del tránsito, por ejemplo, entre otras malas prácticas.
- ✓ El conductor policial debe manejar a tiempo completo y estar completamente pendiente del vehículo, pues, no ha dejado de ser policía.
- ✓ No debe voltear la cabeza al hablar con su compañero.

Fatiga y sueño: el esfuerzo físico de conducir unido al esfuerzo mental de la labor policial puede desencadenar en, una fatiga y somnolencia peligrosas.

Es conveniente entonces:

- Abrir la ventanilla para que circule el aire fresco.
- Hablar en voz alta.
- Detenerse frecuentemente para llevar a cabo verificaciones de seguridad.
- Inspeccionar lugares peligrosos.

Revisión.

Es necesario “conocer el vehículo”, recomendándosele:

- Revisar todas las luces.
- Revisar las bocinas (claxon), la sirena y las luces de emergencias.
- Revisar el agua, aceite y gasolina. comprobar la presión del aceite después de calentar el motor.
- Revisar los frenos y líquido.

- Revisar la presión de las llantas y procurar tener una llanta de repuesto en buen estado.
- Limpiar el parabrisas, las ventanillas y el espejo retrovisor.
- Revisar los limpia parabrisas.
- Revisar el embrague y ver si el pedal tiene la media de una pulgada del libre movimiento al llegar de oprimirlo antes de que se sienta la resistencia.
- Revisar el equipo de accesorios mecánico.
- Revisar la lubricación del coche. Debe hacerse cada 2000 a 3000 Km.

1 Accesorio Mecánicos: Gato, llave de ruedas, Alicates, Atornillador, Bomba de pie, Faro auxiliar para reparaciones nocturnas, Cable de remolque, Triángulo de seguridad, Corriente de repuesto para el ventilador, Caja de fusibles, Llanta de repuesto, Envase para líquidos.

2 Equipo Policial. Tablilla para escribir, linternas de mano, cinta métrica, megáfono, agentes químicos y máscara antigás, esposas de seguridad, pistola ametralladora.

4.2 Conducción a Gran Velocidad.

Un policía conductor puede esperar que en cualquier momento recurra a una mayor velocidad que la normal. En esta circunstancia es necesario tomar algunas precauciones. (1). Estimar la velocidad del vehículo al que se persigue y la distancia del tránsito que se acerca en contra, para determinar el margen de seguridad antes de tratar de rebasar. (2). No rebasar nunca en lomas o curvas. (3). Regresar al carril, correspondiente del tránsito solamente cuando aparezca claramente en el espejo retrovisor el vehículo rebasado. (4). Verificar atrás y los carriles de los del lado antes de mezclarse con el tránsito. (5). Mantener siempre las dos manos sobre el volante. (6). Reducir la velocidad antes de entrar en una curva; luego será preciso acelerar, conforme la curva lo permita. Nunca se debe cortar a través de las esquinas. (7). Indicar las intenciones mucho antes de detenerse o reducir la velocidad por medio de las luces de los frenos o haciendo señas con la mano. (8). Para gradualmente, no esperar hasta el último momento.

Los vehículos deben ser regularmente revisados y actualizados diariamente para evitar averías y que el personal se quede tirado. Las discrepancias de seguridad deben corregirse antes de cualquier viaje. El programa de mantenimiento y una lista de inspección diaria deben ser colocados en el libro de registro de cada vehículo.

5. REACCIÓN A LA EMBOSCADA.

5.1 Emboscada

- Busque información local detallada sobre las emboscadas y los robos que se producen en su área. Siempre consulte a la población local.
- Si es posible varíe los recorridos y los horarios de viaje (evite el desarrollo de patrones regulares).

- Esté alerta a la actividad anormal a lo largo del recorrido. Si no hay nadie en una zona en la que se podría esperar gente puede haber algo malo.
- No sea el primer vehículo que pasa en el día.

La naturaleza misma de una emboscada, un ataque sorpresa desde una posición oculta, coloca un vehículo o convoy en una desventaja extrema. En las zonas donde se sabe que se producen emboscadas, las precauciones de seguridad adicionales y procedimientos de comunicación se deben cumplir estrictamente. La mejor defensa contra la emboscada de vehículos es una planificación previa para detectar y evitar posibles áreas u horarios vulnerables

Ninguna medida defensiva o combinación de una o varias, puede prevenir o impedir efectivamente todas las emboscadas en todas las situaciones. Las acciones inmediatas durante una emboscada deben adaptarse a la situación local. Por ejemplo, en algunas zonas puede que no sea aconsejable seguir conduciendo al ser atacado porque los atacantes pueden haber colocado su trampa en esa dirección. Al igual que con cualquier amenaza, el análisis cuidadoso indicará las posibles vulnerabilidades y medidas de protección que deban aplicarse.

5.2 Durante la emboscada al vehículo

- Si es posible, siga conduciendo con control a la mayor velocidad posible. Es difícil golpear un blanco en movimiento; cuanto más rápido se mueve, más difícil es.
- Si el tiroteo viene desde el frente, intente girar a la izquierda o hacia la derecha en una calle lateral (en una ciudad) o, si está en el campo, a un lado (pero no deje la carretera asfaltada). No se recomienda dar marcha atrás o dar la vuelta. El vehículo más lento presenta un blanco más fácil.
- Si el conductor ha recibido un disparo o el vehículo ha sido inmovilizado, salga, manténgase detrás del vehículo (lejos del origen de los disparos) para mayor protección y ocultamiento. Tome el primer refugio disponible, y luego considere cambiarse a otro mejor en caso de que esté cerca.
- La protección dura, como una zanja, rocas o un edificio, ofrece la mejor protección.

Disparos cuando pasee

- Trate de mantener la calma. No se deje llevar por el pánico y no corra.
- Protéjase de inmediato en el suelo. Tumbese, boca abajo.
- Determine la dirección del tiroteo y qué, o dónde está el objetivo.
- Si es posible, arrástrese hasta algún tipo de protección cercano, como una zanja, un agujero, o dentro de un edificio.
- Tenga en cuenta las actitudes de otros que estén cerca y reaccione en consecuencia.
- Salga de la escena sólo cuando esté en una zona segura o después de que el tiroteo se haya terminado completamente. Póngase en contacto con las autoridades competentes y / o con la Oficina en el País de inmediato.

Granadas

Si se arroja una granada o rueda cerca, hay sólo unos pocos segundos para actuar. NO INTENTE RECOGERLA Y TIRARLA O DARLE UNA PATADA No intente correr a refugiarse. Los fusibles de las granadas duran sólo unos pocos segundos, y el alcance de la explosión es de unos 30 metros en todas las direcciones, o sea correr es inútil. Hay menos posibilidades de lesiones a las personas tumbadas en el suelo que a las verticales o corriendo. Realice las siguientes acciones.¹⁸²

5.3 Agresión o emboscada

Sí el convoy que realiza el traslado presenta agresión o emboscada, el **PET (Personal Encargado del Traslado)** o en su caso el **PRT (Personal Responsable del Traslado)**, informará al Superior Jerárquico la situación, y solicitará apoyo en caso de ser necesario y se empleará el uso legítimo de la fuerza, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Generalidades del traslado.

a) En caso de que el traslado requiera de un convoy, siempre y cuando se cuente con los recursos materiales necesarios, se podrá generar la siguiente estructura:

- Vanguardia (patrulla).
- Grueso (vehículo blindado) o vehículo destinado para el traslado.
- Retaguardia (patrulla).

b) La vanguardia, se integra por el o los vehículos responsables de brindar la seguridad al frente del convoy.

c) La vanguardia, debe mantener una distancia adecuada entre los demás integrantes del convoy, de tal forma que, en caso de que la fuerza policial sea emboscada, se evite que todo el personal caiga en una zona de riesgo.

d) La Vanguardia, debe coordinarse en todo momento durante el desplazamiento con los vehículos integrantes del grueso del convoy, con la finalidad de que se mantenga una distancia acorde al terreno (áreas urbanas o rurales), entre todos los vehículos integrantes, con respecto a la propia Vanguardia, con la finalidad de minimizar la posibilidad de una emboscada.

e) De presentarse algún ataque a los vehículos de la Vanguardia, ésta debe repeler la agresión, posicionándose del terreno e informando de inmediato al PRT.

¹⁸² <https://promocionsocial.org/wp-content/uploads/2017/10/Manual-de-protecci%C3%B3n-y-seguridad.pdf>

f) Cuando la agresión se dirija al Grueso del convoy, la vanguardia detendrá la marcha y realizará maniobras de apoyo.

g) Cuando la agresión sea dirigida a la retaguardia, la vanguardia podrá realizar lo siguiente:

- Mantener el control del área del frente del convoy.
- Apoyar por medio de maniobras de envolvimiento.
- Realizar el bloqueo de rutas de aproximación y escape.

h) El PRT, al momento de recibir información por parte de la vanguardia de que está siendo agredida, podrá determinar que el Grueso del convoy, realice las siguientes acciones:

- Detener la marcha y proceder a adoptar el dispositivo que indique el PRT, con la finalidad de repeler la agresión.
- Si es necesario se refuerce a la vanguardia.
- Tomar el control de las rutas de aproximación y escape.
- Establecer una fuerza policial alrededor del vehículo donde se trasporta el trasladado, con la finalidad de evitar la evasión o muerte del mismo.

i) La retaguardia, es la responsable de evitar una agresión en esta dirección, así como de reforzar al grueso del convoy cuando éste llegue a ser agredido.

j) Cuando la retaguardia sea agredida, el PET, debe informar de inmediato al PRT, solicitando el apoyo correspondiente.

k) El PRT, envía refuerzos a la retaguardia y se continúa el movimiento del traslado.

l) Al recibir una agresión donde la retaguardia sea obligada a posicionarse del área o terreno, el responsable de ésta, informará de inmediato al PRT para que evalúe la situación y, en caso de que esté en riesgo el traslado, procederá de la siguiente manera:

- Detendrá la marcha.
- Se posicionará del terreno.
- Bloqueará las rutas de aproximación y escape.
- Reforzará a la retaguardia.
- Informará de inmediato al mando o superior jerárquico solicitando los apoyos necesarios. (...) ¹⁸³

¹⁸³ <https://fiscaliamorelos.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Protocolo-Nacional-de-Traslados.pdf>

BIBLIOGRAFIA

<https://promocionsocial.org/wp-content/uploads/2017/10/Manual-de-protecci%C3%B3n-y-seguridad.pdf>

DECRETO por el que se expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Guía de Estudios para Grados GE 2023

<https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/304067/Situaciones%20reales%20de%20uso%20del%20arma%20de%20fuego%20WEB.PDF?sequence=1>

[https://manufacturasmoya.es/blog/consejos-para-el-mantenimiento-de-uniformes-y-equipamiento-policial-n22#:~:text=El%20equipamiento%20policial%2C%20como%20chalecos,uso%20de%20productos%20que%20qu%C3%ADmicos%20agresivos.Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.](https://manufacturasmoya.es/blog/consejos-para-el-mantenimiento-de-uniformes-y-equipamiento-policial-n22#:~:text=El%20equipamiento%20policial%2C%20como%20chalecos,uso%20de%20productos%20que%20qu%C3%ADmicos%20agresivos.Ley%20General%20del%20Sistema%20Nacional%20de%20Seguridad%20P%C3%BAblica.)

<https://manufacturasmoya.es/blog/consejos-para-el-mantenimiento-de-uniformes-y-equipamiento-policial-n22>

<https://promocionsocial.org/wp-content/uploads/2017/10/Manual-de-protecci%C3%B3n-y-seguridad.pdf>

<https://fiscaliamorelos.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Protocolo-Nacional-de-Traslados.pdf>

Conducción de vehículos policiales

El buen uso de los vehículos policiales y la destreza del policía en la conducción de estos, contribuyen a dar un mejor servicio. Al conducir una radio patrulla, el policía debe respetar en todo momento, la normatividad aplicable al tránsito de vehículos, realizar una conducción a la defensiva y evitar abusar de su vehículo.



CONTENIDO

1. Conducción de vehículos policiales.

- 1.1. Conocimiento del vehículo.
- 1.2. Revisión del vehículo.

2. Legalidad de Tránsito.

- 2.1 Reglamentos de tránsito.
- 2.2 Responsabilidades al conducir

3. Conducción del vehículo.

- 3.1. Técnicas de control del vehículo.
- 3.2. Tipos de manejo.
- 3.3. Tipos de vigilancia.
- 3.4. Maniobras.
 - 3.4.1. Vuelta californiana o contrabandista.
 - 3.4.2. Vuelta “J”.
 - 3.4.3. Vuelta “Y”.
- 3.5 La conducción de vehículos policiales en una emergencia.
- 3.6. Persecución de un automóvil.

1. Conducción de vehículos policiales.

1.1. Conocimiento del vehículo.

El conocimiento general del vehículo incluye aquellas partes que deben ser revisadas normalmente cada día y son esenciales para su buen funcionamiento, así mismo aprenderá a cuidarlo y apreciarlo como una de las herramientas más valiosas que permitan desarrollar el trabajo con eficiencia y eficacia.



1.2. Revisión del vehículo.

Cuando entra al turno lo primero que debe de hacer el policía es checar la patrulla que recibe, por lo que debe de revisar lo siguiente:

Exterior del vehículo

1. Neumáticos
2. Tuercas de las llantas
3. Cristales y parabrisas
4. Puertas
5. Cofre
6. Cajuela

7. Torreta
8. Llanta extra
9. Gato y cruceta

Revisión de fluidos

1. Aceite de motor
2. Aceite del power o dirección
3. Agua del radiador
4. Líquido de frenos
5. Aceite de transmisión en vehículo automático
6. Bandas y poleas
7. Circuito primario (batería)

Interior del vehículo

1. Testigos de aviso
2. Luces en general
3. Códigos luminosos y sonoros
4. Asiento
5. Volante
6. Retrovisores
7. Cinturón de seguridad
8. Pisamos el freno y encendemos el vehículo
9. Freno de estacionamiento

2. Legalidad de Tránsito.

2.1 Reglamento de tránsito

Cuantos reglamentos de tránsito existen en el Estado de Tamaulipas, si tomamos en cuenta que cuenta con 43 municipios y cada uno de ellos puede emitir su reglamento de tránsito y además el correspondiente al reglamento de tránsito estatal, podría haber 44 reglamentos de tránsito.

La facultad de regular el tránsito correspondía a las entidades federativas, pero a partir de 1983 la Federación otorgó facultades a los municipios para regular el servicio público de tránsito, esa facultad la encontramos contenida en el artículo 115 de nuestra Constitución.

Cuando los municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, las leyes en materia municipal de los estados establecerán las disposiciones aplicables, el procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal.

Los reglamentos que hemos encontrado en los sitios de las autoridades del Estado de Tamaulipas son los siguientes, los cuales puedes descargarlos o consultarlos:

La Regulación del Tránsito en el Estado de Tamaulipas

Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas.

Reglamento de Tránsito Victoria, Tamaulipas.

Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito Municipal de la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Reglamento de Tránsito y Vialidad de Reynosa, Tamaulipas.

Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En cuanto acudamos a cada uno de los municipios del Estado de Tamaulipas, los pondremos a tu disposición.

2.2 Responsabilidades al conducir

Al conducir un automóvil es indispensable hacerlo de manera consciente, algo que implica respetar las señaléticas, manejar a la defensiva, estar siempre atento e incluso ser cordial con otros conductores, peatones y ciclistas. Por eso, vale la pena revisar las principales características de un buen conductor:

1. Deja el teléfono de lado mientras conduce

El celular es un elemento con el que se hace todo hoy en día, y cuesta despegarse de él. Sin embargo, parte de las responsabilidades de un conductor radican en poner toda la atención en el volante, evitando distracciones como llamadas o mensajes de WhatsApp, los cuales pueden ser atendidos después.

2. No manejar con sueño

Si te sientes cansado o tienes sueño, evita manejar. En un simple pestañeo puedes provocar un accidente, por lo que en estos casos es preferible abstenerse de conducir.

3. No fumar mientras se maneja

Fumar no es aconsejable en ningún caso, pero si es parte de tu vida, evita hacerlo mientras manejas.

4. Respeta las reglas del tránsito

Al dar el examen de manejo se debe estudiar las reglas del tránsito. Sin embargo, con el paso del tiempo es posible que algunas de las normativas se olviden. Por eso, dentro de las responsabilidades del conductor es fundamental tener claridad en la materia para evitar accidentes y aumentar la seguridad vial.

5. Si vas a conducir, no bebas

Nunca está de más mencionar lo que parece obvio: si vas a beber bebidas alcohólicas, es mejor que pidas a un amigo (conductor designado) que te lleve, o que de plano tomes un taxi. Jamás te confíes de tus habilidades, pues con el alcohol tus sentidos no se encuentran al 100%, además de infringir la ley.

6. Tiene un seguro con buena cobertura

Los seguros automotrices te cubren en caso de accidentes provocados por ti o por otros. Como siempre existe esa posibilidad, es indispensable contar con un seguro con buena cobertura, disminuyendo los gastos en caso de eventualidades.

7. Señaliza siempre

Ten la costumbre de señalizar siempre cuando dobles o cuando te detengas en caso de emergencia. Esto pondrá en alerta tanto a los vehículos a tu alrededor como a los peatones.

8. Está siempre atento al entorno

Es importante que estés en todo momento alerta, manejando a la defensiva y poniendo atención a lo que pasa alrededor, pues, aunque te consideres un muy buen conductor, siempre habrá factores que escapen de tu control o de tu responsabilidad.

9. Conserva la distancia

Parte de las responsabilidades de un conductor avezado residen en la capacidad de mantener siempre la distancia respecto al vehículo que se encuentra adelante. Esto permite reaccionar a tiempo en caso de frenadas bruscas, evitando accidentes.

10. Sé amable y paciente

A veces, las personas descargan sus frustraciones en la vía con otros conductores, peatones, o ciclistas. Evita caer en aquello de la “ira del conductor”: no toques la bocina a menos que sea estrictamente necesario, ni menos te desgastes en gritar a otros conductores, aunque estos no manejen como se deba. Mantente tranquilo siempre, y respira hondo antes de actuar.

Además de lo anterior, el conductor responsable usa siempre el cinturón de seguridad, revisa el estado del vehículo antes de salir, se asegura de contar con el kit de emergencia y botiquín, y comprueba el estado de la rueda de repuesto.

Ser un buen conductor es clave para una buena convivencia vial y disminuir los riesgos de accidentes. De esta forma, podrás transitar con mayor seguridad, protegiendo tanto tu vida como

la de terceros¹⁸⁴.

3. CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO

3.1. Técnicas de control del vehículo.

Existen varios tipos de curva, y la manera de conducir en cada una de ellas es diferente, por lo que antes de trazar la curva, debemos de observar qué tipo de curva es.

Una vez estudiada la curva y elegida la velocidad, comenzaremos a frenar y, sin soltar el freno, iremos reduciendo a marchas inferiores hasta llegar a la marcha elegida.

Podemos distinguir los siguientes tipos de curva:

Curvas cerradas

Aumenta el grado de dificultad cuando nos encontramos ante un giro de 180°, lo que se conoce como una "horquilla". Ante esta situación nos acercaremos por el borde exterior de nuestro carril, mientras moderamos la velocidad. Cuando tengamos la salida de la curva a la vista, nos metemos hacia el vértice interior de la curva y aceleramos al tiempo que vamos aproximándonos, de nuevo, al lado externo.



Un error que se paga bastante caro es el de acercarnos demasiado pronto al vértice interior, lo que provocará que terminemos fuera de la carretera.

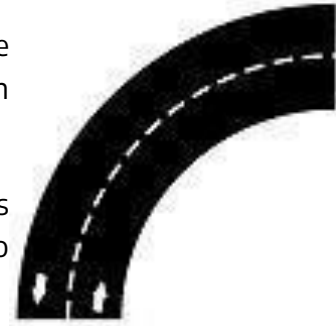
Hay quien se enfrenta a este tipo de curva como si fueran dos curvas enlazadas de 90°. Inicia el trazado en el punto de giro, pasando por el de contacto y cuando llega al punto de salida se encuentra ya dentro de la segunda curva, en una situación tan comprometida se tendrá que rectificar la dirección e incluso frenar creando una situación de peligro.

¹⁸⁴ <https://www.derco.cl/comunicaciones/las-10-caracteristicas-de-un-conductor-responsable>

Curvas abiertas

El modelo más sencillo corresponde a aquella curva amplia que podemos encontrarnos en cualquier autopista o carretera de buen trazado.

Nos aproximamos por la parte exterior del carril, con el fin de irnos acercando, progresivamente, al vértice interior y salir acelerando hacia el exterior de la curva.



Conviene tener siempre muy presente que, cuanto más grande sea el radio de la curva que estamos abordando, menor fuerza centrífuga tendremos que soportar, por ello, aquel trazado que más se aproxime (en la medida de lo posible) a la recta será el más estable y seguro.

Entramos por el exterior, nos aproximamos al vértice interno en su punto medio y abordamos la salida acercándonos, de nuevo, al lado externo.

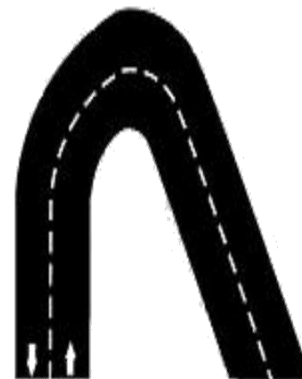
Curvas en ángulo recto

Ante una curva de 90°, la trayectoria que vamos a seguir con el vehículo es semejante a la que realizamos en una curva amplia variando, únicamente, el punto de entrada a la misma, que se retrasa un poco con respecto al caso anterior.



Curvas de doble radio

Mayor atención requiere las llamadas curvas de "doble radio", sobre todo aquellas en las que el radio de la curva se cierra a medida que entramos en ella. El problema que reviste, es que, si nos confiamos, o la trazamos equivocadamente, tendremos una alta posibilidad de salirnos a la cuneta. Una forma correcta de abordarla sería tomar el primer tramo de la curva por la parte exterior y, cuando veamos la salida de la curva girar hacia el punto interior para afrontar la salida acelerando, al tiempo que buscamos la parte externa de la curva.



Si nos acercamos al interior de forma precipitada nos encontramos, que cuando creemos que ya

hemos salido de la curva, todavía nos queda un tramo por delante. En esta situación notaremos que, o bien nos falta volante, o bien la fuerza centrífuga se encarga de echarnos fuera de la calzada o provocará un trompo¹⁸⁵.

3.2 Tipos de manejo.

Manejo defensivo: Es el tipo de manejo que se supone todo conductor debería practicar, se basa en la capacidad del conductor de maniobrar para evitar colisiones y/o no provocarlas, tiene que ver mucho con el respeto de las señales prácticamente se fundamenta en obedecerlas y mantener una concentración máxima a la hora de conducir, no solo en el auto que maneja y el camino, sino también en los demás autos alrededor.

Manejar defensivamente significa conducir de manera tal, que se eviten accidentes a pesar de los actos de otros o de la presencia de condiciones adversas para el conductor.

Como conductor defensivo aprenderá a “ceder” un poco, para acomodar su comportamiento de manejo a los actos inesperados de otros conductores o de peatones, a los inciertos y siempre cambiantes factores de iluminación, de clima, del camino, de las condiciones del tránsito, del estado mecánico del vehículo y hasta de su propio estado anímico.

Manejo ofensivo: Es manejar de manera violenta o agresiva para evitar ser alcanzado o para evitar la fuga de otro auto, esto no significa chocar exactamente sino más bien tiene que ver con la capacidad del conductor para colocarse en el tráfico y maniobrar a alta velocidad en la mayoría de los casos manteniendo el control del vehículo, un auto puede ser utilizado como arma.

3.3 Tipos de vigilancia.

Los integrantes de la policía que efectúan su servicio de vigilancia, tienen que realizar de forma diligente y sistemática, con el propósito de prevenir accidentes, desalentar a los criminales en sus actividades, descubrir infracciones a los reglamentos de policía y en general garantizar el orden y la seguridad pública, existen tres tipos de vigilancia.

Móvil

La desarrolla el integrante incorporándose a la corriente del tránsito, desplazándose a una velocidad menor a la de los demás vehículos, sin que se constituya un obstáculo, obteniéndose con esto una mayor observación. Así mismo de ser observado por un mayor número de usuarios para cumplir con el objetivo que produce un caro radio patrulla.

¹⁸⁵ https://noticias.motorflash.com/noticias_del_motor/como-tomar-las-curvas-de-manera-segura/#:~:text=Curvas%20Cerradas%3A%20Aumenta%20el%20grado,carril%2C%20mientras%20moderamos%20la%20velocidad.

Mixta

Es la base táctica de las operaciones del policía es una combinación entre la vigilancia móvil y la estacionaria, la decide el integrante debiendo ser la que le facilite la observación sin riesgos en cualquier acción.

Estacionaria

Es aquella que se efectúa por disposición expresa, respondiendo a instrucciones estratégicas, específicas y debe ser autorizada, consiste en permanecer en un punto fijo para un fin determinado.

En cualquiera de los tipos de vigilancia que efectúa el integrante, debe estar alerta y conducir el carro radio patrulla en óptimas condiciones de capacidad, para evitar riesgos innecesarios para él o para los demás usuarios.}

3.4. Maniobras.

Existen maniobras básicas operativas

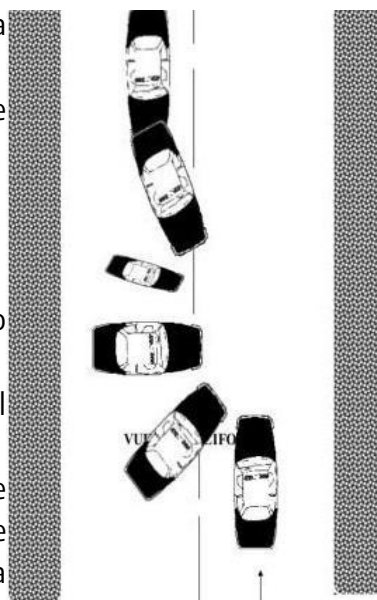
1. Frenado de frente sistema convencionales
2. Zigzag de frente y reversa
3. Desplazamiento sobre curvas
4. Estacionamiento en cordón de frente y reversa
5. Ascenso y descenso del vehículo en movimiento
6. Desplazamiento a baja velocidad sobre avenidas

Las de alto riesgo son:

3.4.1. Vuelta californiana o contrabandista.

La vuelta californiana es una maniobra que nos sirve para retornar rápidamente por medio de un giro de 180° grados y quedar en posición para continuar la marcha hacia adelante en sentido opuesto al que transitamos, esta vuelta se realiza de la siguiente forma:

1. Se debe cerciorar, de que no exista transito próximo a nosotros en ninguno de los sentidos.
2. Nuestra velocidad al momento de iniciar la vuelta no debe exceder de 80 KM/HR.
3. Acercarnos al centro de la vía.
4. Aplicar el freno de mano o estacionamiento.
5. Girar el volante hacia el lado izquierdo.
6. De acuerdo a la necesidad de giro, como el vehículo lo requiera se ira regresando el volante.
7. Una vez encontrándose en posición la unidad, liberar el freno y continuar la marcha.
8. La presión sobre el acelerador se debe disminuir durante la ejecución de la maniobra, pero nunca totalmente, ya que se perdería potencia al momento de terminar la vuelta y salir hacia adelante.
9. Nunca aplique el pedal del freno, esto afectaría a las cuatro ruedas.

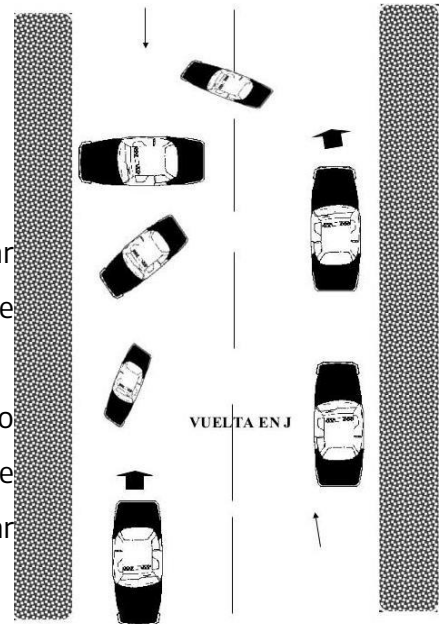


3.4.2. Vuelta “J”.

Al igual que la anterior, esta vuelta es otra forma de retornar, pero la vuelta “J” se inicia en marcha atrás y no hacia adelante como la “californiana”, haciéndola como se aplica:

1. Se detiene la marcha sobre el centro del carril.
2. Se observa que el camino esté libre de tránsito.
3. Se da marcha atrás en línea recta.
4. No deben aplicarse los frenos en ningún momento.
5. Se gira el volante hacia el lado izquierdo.
6. En vehículo de transmisión automática, se puede conservar la palanca en posición de “R” hasta terminar el giro, después se pasará a “D”;

En vehículo de transmisión estándar se puede hacer el cambio de reversa a “primera” durante el giro conservando el pedal de embrague oprimido, liberándolo al término del giro, para iniciar la marcha hacia delante.

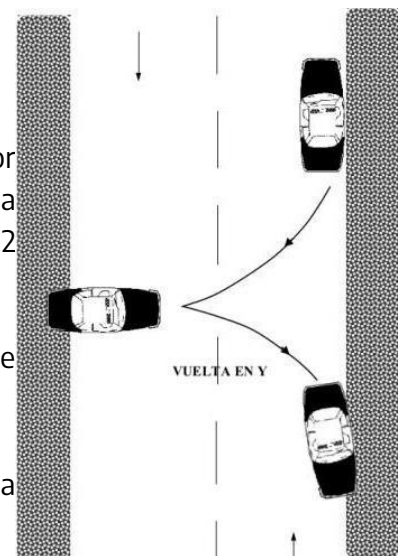


7. El giro depender de la velocidad y posición del volante, el cual se regresará de acuerdo como sea necesario.
8. Al encontrarse el vehículo en posición, hacer el cambio de velocidad hacia adelante e iniciar la marcha.
9. Si el vehículo se empieza a parar aplique levemente el freno y acelere más, recuerde nunca perder totalmente la aceleración.

3.4.3. Vuelta “Y”

Este tipo de vuelta, a diferencia de las anteriores se realiza a menor velocidad, pero es de uso más común y de menor riesgo, es la forma más práctica, segura y rápida de retornar en un camino de 2 carriles, su procedimiento es el siguiente:

1. Se detiene la marcha colocándonos al extremo derecho de nuestro carril.
2. Se da marcha atrás girando el volante hacia la izquierda.
3. Una vez llegado al límite del camino se da marcha hacia adelante, girando la dirección totalmente hacia el lado derecho.



Todas las maniobras anteriores se deben realizar con la debida precaución, sin olvidar encender las luces de emergencia cada vez que se realicen, no es recomendable hacer este tipo de maniobras si las llantas carecen de la presión necesaria, pueden reventarse o despejarse y provocar una volcadura; para efectos de práctica se recomienda realizarlas con una presión mínima de 35 libras en los neumáticos.

3.5 La conducción de vehículos policiales en una emergencia

Manejo táctico

El manejo táctico es la técnica para prevenir, reaccionar, enfrentar, o huir de una situación de riesgo a bordo de un vehículo. En cualquier momento existe la posibilidad de detener o cambiar de dirección y efectuar alguna maniobra de alto riesgo, por tanto, nuestra velocidad no debe ser mayor al del flujo vehicular, para que dicha maniobra sea con rapidez y seguridad.

Maniobras de conducción de alto riesgo.

Los vehículos policiales actuales son vehículos que en relación con otros pueden estar en ventaja o desventaja con respecto a las condiciones de uso o a las limitaciones de fabricación por ciertas características, la diferencia puede ser el conductor, en base a sus conocimientos y entrenamiento en el desempeño del trabajo policial, en varias ocasiones se tendrán que hacer maniobras diversas, donde se requiere habilidad y conocimiento.

Uso de la sirena, y las señales luminosas (torretas)

La experiencia ha demostrado, que instrumentos de advertencias, tales como luces y sirenas, no siempre aseguran a un vehículo de la policía el derecho de paso, con frecuencia han ocurrido colisiones, porque un conductor no logro oír la sirena, también hay conductores negligentes que, aunque escuchen la sirena no permiten el paso del vehículo de emergencia, sin embargo, el conductor por policial debe extremar precauciones extremas.¹⁸⁶

3.6 Persecución de un automóvil

Una persecución de vehículos es la persecución de una persona o grupo de personas a otra(s) mediante vehículos, generalmente entre la policía y delincuentes.

El policía debe estar preparado para perseguir a los delincuentes, que suelen escapar en automóviles o motocicletas luego de cometer delitos. Ambos bandos han desarrollado técnicas

¹⁸⁶ <https://es.slideshare.net/slideshow/conduccion-vehiculos-policiales-mexico-ppt/271308425>

y objetos para despistar al enemigo y para detenerlo, como giros en U y bandas de clavos respectivamente.

Las persecuciones causan problemas de seguridad vial, dado que se suele circular a altas velocidades y sin tener en cuenta las reglas de tránsito.

El oficial debe aprender maniobras evasivas y defensivas ideales para el manejo de alta velocidad, muchas veces los perseguidos y los persecutores son similares o superiores en habilidad tanto mecánica como de pericia para poder evadir al perseguidor o atrapar al criminal, para ello el coche de policía a usar debe ser un vehículo ligero de respuesta rápida y motor capaz de aguantar el esfuerzo que supone la misma persecución y también saber cómo encarar a un delincuente que puede tener desde una peor habilidad para su fácil inmovilización.

A pesar de los avances tecnológicos (inmovilización por radiofrecuencia, cámaras de circuito cerrado, inmovilizadores desinfla neumáticos, atrapa llantas y demás), las habilidades de persecución de cualquier oficial de la ley civil o militar son todavía importantes para inmovilizar, captura con vida y en casos extremos privar de la vida a cualquier amenazan que enfrentan, ya que los delincuentes y elementos en activo suponen desafíos el uno contra el otro, al mejorar su habilidad y pericia táctica para vencer el uno al otro. Por lo que debe combinarse fuerza, pericia, astucia y sobre todo resistencia para poder usar las facultades de su vehículo como arma para atrapar al delincuente.

BIBLIOGRAFIA

<https://www.derco.cl/comunicaciones/las-10-caracteristicas-de-un-conductor-responsable>

<https://es.slideshare.net/slideshow/conduccion-vehiculos-policiales-mexico-ppt/271308425>

Guía de estudios de la Guardia Estatal, 2023

RADIOCOMUNICACIÓN POLICIAL



La comunicación policial es todo intercambio de información relacionada con el servicio policiaco, que se da entre los miembros de una corporación, además la comunicación policial forma parte de las técnicas y tácticas de las corporaciones policiales, entre tanto una buena comunicación entre mando y personal participante llevara a buen término una operación.

Comunicación, es sinónimo de intercambio de información.

RADIO COMUNICACIÓN POLICIAL

ÍNDICE

1. Procesos de comunicación y sus elementos.

1.1 Comunicación eficiente.

1.2 Barreras de la comunicación.

2. Operación de equipos de radiocomunicación policial.

2.1 Equipos de radiocomunicación y sistemas.

2.2 Características y operación de los equipos de radiocomunicación policial.

2.3 Frecuencias.

2.4 Radio de base.

2.5 Radio móvil.

2.6 Radio portátil (transceptor).

2.7 Seguridad en el uso de la radiocomunicación.

3. Comunicación policial.

3.1. Claves alfanuméricas fonéticas.

3.2. La radiocomunicación policial en situaciones de emergencia.

3.3. Claridad y precisión en la comunicación bajo presión.

1. PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ELEMENTOS.

Los elementos o factores de la comunicación humana son: fuente, emisor, código, mensaje, receptor, canal, ruido (barreras o interferencias) y la retroalimentación.

Fuente: Es el lugar de donde emana la información, los datos, el contenido que se enviará, en conclusión: de donde nace el mensaje primario.

Emisor o codificador: Es el punto (persona, organización...) que elige y selecciona los signos adecuados para transmitir su mensaje; es decir, los codifica para poder llevarlo de manera entendible al receptor. En el emisor se inicia el proceso comunicativo.

Receptor o decodificador: Es el punto (persona, organización...) al que se destina el mensaje, realiza un proceso inverso al del emisor ya que en él está el descifrar e interpretar lo que el emisor quiere dar a conocer. Existen dos tipos de receptor, el pasivo que es el que sólo recibe el mensaje, y el receptor activo o perceptor ya que es la persona que no sólo recibe el mensaje, sino que lo percibe y lo almacena. El mensaje es recibido tal como el emisor quiso decir, en este tipo de receptor se realiza el feed- back o retroalimentación.

Código: Es el conjunto de reglas propias de cada sistema de signos y símbolos que el emisor utilizará para transmitir su mensaje, para combinarlos de manera arbitraria porque tiene que estar de una manera adecuada para que el receptor pueda captarlo. Un ejemplo claro es el código que utilizan los marinos para poder comunicarse; la gramática de algún idioma; los algoritmos en la informática; todo lo que nos rodea son códigos.

Mensaje: Es el contenido de la información (contenido enviado): el conjunto de ideas, sentimientos, acontecimientos expresados por el emisor y que desea transmitir al receptor para que sean captados de la manera que desea el emisor. El mensaje es la información.

Canal: Es el medio a través del cual se transmite la información-comunicación, estableciendo una conexión entre el emisor y el receptor. Mejor conocido como el soporte material o espacial por el que circula el mensaje. Ejemplos: el aire, en el caso de la voz; el hilo telefónico, en el caso de una conversación telefónica.

1.1 Comunicación eficiente.

La comunicación policial es todo intercambio de información relacionada con el quehacer policiaco, que se da entre los miembros de una corporación. Esta comunicación se debe dar incluso entre corporaciones policiales.

Además, la comunicación policial forma parte de las técnicas y tácticas de los cuerpos policiales ya que entre otras cosas. Una buena comunicación entre mando y personal

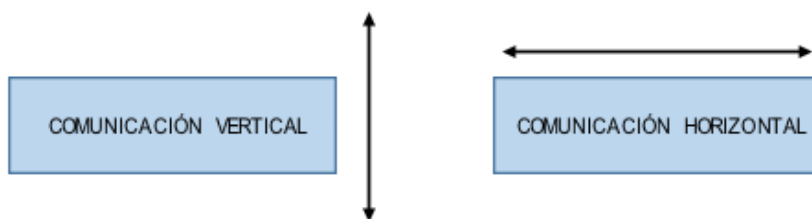
participante llevara a buen término una operación. Recordar que comunicación es sinónimo de intercambio de información.

La comunicación policial se puede generar en forma personal, como las órdenes verbales, escritas o con señales y también por medios electrónicos como la radiocomunicación, faxes o vía telefónica.

Por lo anterior señalado se puede concluir que el objetivo de la comunicación policial es el correcto conocimiento de toda la información que necesitan los integrantes de un cuerpo policial para lograr el cumplimiento de su misión.

Su importancia radica en que es indispensable para lograr la misión principal de los cuerpos policiales que es la seguridad pública; ya que de una buena comunicación obtendremos resultados óptimos en los diferentes servicios u operativos.

Una comunicación policial eficaz es aquella que va desde los altos mandos hacia los mandos medios superiores y de estos a los oficiales y personal operativo, y viceversa (comunicación vertical en dos sentidos); así como entre los propios elementos operativos de una misma jerarquía (comunicación horizontal en dos sentidos).



Esta comunicación debe de recorrer en forma vertical y horizontal formando una red (comunicación en red) entre todos los integrantes del cuerpo policial.



Al establecer una comunicación policial efectiva se logra, entre otros:

- Mayor eficiencia en el servicio.
- El correcto cumplimiento de las órdenes.
- Ahorro de tiempo.
- Mayor seguridad en el desempeño del servicio.
- Mayor satisfacción.
- Integración, cooperación

Recomendaciones para usar adecuadamente el radio:

1. El uso de la radio no es como hablar por teléfono, es una comunicación en ambos sentidos, lo que significa que no puede hablar y escuchar al mismo tiempo o pausa en la conversación.
2. Siempre realizar los controles de radio y asegurarse de que su radio está en buenas condiciones de trabajo. Asegúrese de que la batería está cargada y se enciende la máquina. Mantenga el volumen lo suficientemente elevado como para ser capaz de escuchar cualquier llamada.
3. Memorizar la llamada y la ubicación de otras personas y estaciones de radio con quien usted puede comunicarse.

Piense antes de hablar, decidir sobre lo que va a transmitir. Ser lo más concisos, claros y precisos posibles y evitar el uso largo y complicado de sentencias.¹⁸⁷

1.2 Barreras de la comunicación.

Barreras semánticas. Se refieren a los obstáculos relacionados con el significado de las palabras.

Barreras físicas. La distancia geográfica, El ruido ambiental, etc.

Barreras psicológicas. Involucran aspectos emocionales y perceptuales de los individuos. Prejuicios, estereotipos, miedos o conflictos personales distorsionan la interpretación de los mensajes.

Barreras culturales. Las diferencias culturales pueden traer malentendidos y conflictos

Barreras organizacionales. las jerarquías rígidas y la falta de canales de comunicación adecuados restringen la fluidez

Barreras Administrativas: Son las que se originan en estructuras organizacionales inadecuadas, mala planeación y diferentes deficientes operaciones de los canales.¹⁸⁸

2. OPERACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN POLICIAL.

2.1 Equipos de radiocomunicación y sistemas.

Los equipos de radiocomunicación se utilizan para comunicarse a través del espacio por medio de ondas electromagnéticas, mayormente se utiliza para entablar una comunicación de voz entre 2 o muchas más personas solo se necesita que los radios tengan la misma frecuencia para poder hablar entre ellos.

¹⁸⁷ <http://martinez-millercar.blogspot.mx/2008/12/seales-de-radio-en-el-trabajo-la-radio.html>

¹⁸⁸ Guía de estudio de la Guardia Estatal, 2023

En términos simples, un sistema de radiocomunicaciones puede describirse como un mecanismo que permite la transferencia de datos mediante el uso de frecuencia de radio. Estos sistemas operan dentro de un rango específico de frecuencias, conocido como espectro de radiofrecuencia.¹⁸⁹

En muchos casos, las agencias de aplicación de la ley han migrado hacia sistemas de comunicaciones troncalizadas para mejorar la eficiencia y la seguridad de sus operaciones. Una de las tecnologías más comunes en este ámbito es TETRA (Terrestrial Trunked Radio), que ofrece capacidades avanzadas de comunicación, como la transmisión de datos, la ubicación de unidades y la interoperabilidad entre diferentes agencias.

2.2 Características y operación de los equipos de radiocomunicación policial.

Equipos de Radiocomunicación Terminal Portátil Tetrapol TPH900: es un equipo de radio portátil diseñado para realizar transmisiones de voz y datos seguras en condiciones extremas. es un equipo con GPS integrado que permite desplegar aplicaciones de localización muy útiles. El terminal emite de forma automática su localización, y en su caso de emergencias o cuando el usuario lo requiere se puede actualizar la localización gracias a un acceso de teclado rápido.

El TPH900 dispone de un avanzado sistema “salvavidas” también conocido como “HOMBRE CAIDO”. Si el terminal deja de moverse, o si se queda en posición horizontal demasiado tiempo, se dispara una alerta. Si el usuario no responde, el terminal activa de forma automática una llamada de emergencia, con la opción de enviar las coordenadas para la localización por medio de la red Tetrapol.



La alerta por vibración proporciona beneficios adicionales, permitiendo la notificación silenciosa de llamadas o mensajes entrantes, o como complemento de los tonos de llamada en entornos ruidosos. Sus funcionalidades avanzadas, combinadas con sus altas prestaciones y la protección frente a lluvia, polvo y golpes, hacen que el TPH900 pueda proporcionar las comunicaciones de alta fiabilidad que los usuarios necesitan para poder afrontar las misiones más exigentes.

¹⁸⁹ <https://datamercantil.com/sistema-de-radiocomunicaciones-elementos-y-funcionamiento-basico/>



Terminal Portatil Tetrapol TPH700: es un equipo de radio portátil para realizar transmisiones de voz y datos seguras en condiciones extremas.

El TPH700 ha sido diseñado para su uso en condiciones adversas y permite soportar no solo los inevitables golpes, salpicaduras y el polvo sufrido a diario, sino también la inmersión accidental en agua. Esta terminal dispone de un altavoz de alta calidad que proporciona un sonido excelente incluso en ambientes ruidosos.

Esta terminal está fabricada con materiales de gran robustez, estando sus conectores protegidos contra la corrosión, para así garantizar una fiabilidad extrema independientemente de la ubicación del usuario.



Terminal Móvil Tetrapol TPM700: es un radio para realizar transmisiones de voz y datos seguras en distintos tipos de vehículos, así como desde un despacho. El TPM700 está compuesto por una terminal de radio robusto que es común para vehículos, moto y puesto fijo. Para uso desde el vehículo o una oficina, el TPM700 dispone de una red de control remota, de fácil utilización, con pantalla a color y teclado numérico, así mismo, está disponible un panel de control compacto y robusto para instalación en motocicletas.



Se cuenta con un sistema de radiocomunicación troncalizado, en el que los recursos de radio se comparten ya que se realiza la asignación dinámica de los canales libres para establecer las comunicaciones, permitiendo un uso más eficiente en el sistema.

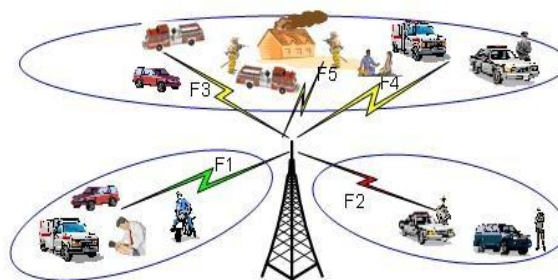
Trunking: asignación dinámica de canales, el cual permite contar con la disponibilidad de establecer llamadas sin tener que permanecer en espera de que se libere un canal.

Célula: son zonas de cobertura, las cuales pueden ser dos tipos dependiendo de qué elementos tácticos proporciona esa cobertura. Una célula radio se define como la cobertura radio – eléctrica elemental proporcionada por un repetidor.

Estructura celular: es la que proporciona cobertura a usuarios radio en determinado alcance territorial.

Actualmente contamos con una estructura celular en el estado conformado por 12 células o sitios repetidores ubicados en municipios estratégicos en el estado, proporcionando cobertura a los usuarios radios de dichos municipios.

Es importante destacar que si un usuario que pertenece a una célula se traslada a otra este automáticamente se inscribirá por que las células están entrelazadas¹⁹⁰.



Sistema Trunking

2.3 Frecuencias.

Las bandas de frecuencia son intervalos de frecuencias del espectro electromagnético asignados a diferentes usos dentro de las radiocomunicaciones.

Una banda de radiofrecuencia es una pequeña sección de frecuencias del espectro radioeléctrico utilizada en comunicaciones por radio, en la que los canales de comunicación se utilizan para servicios similares con el fin de evitar interferencias y permitir un uso eficiente del espectro.¹⁹¹

Las frecuencias de radio utilizadas por las fuerzas policiales suelen estar entre 320-380 MHz; 380-430 MHz; 405-475 MHz y 806-870 MHz. Estas varían según el país y la región, pero suelen estar dentro del rango de las bandas UHF (Ultra High Frequency). Estas frecuencias se seleccionan para proporcionar una cobertura confiable y una comunicación clara, especialmente en áreas urbanas densamente pobladas.

2.4 Radio de base.

¹⁹⁰ Manual del usuario del terminal del terminal TPH700 10/2007

¹⁹¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Bandas_de_frecuencia

Como su nombre lo indica es aquella que se instala en un lugar determinado y permanece allí sin cambio.

Características:

- En general un equipo para estación base es similar al utilizado en un vehículo.
- Se alimenta por medio de fuentes de poder externas.
- Permite colocar antenas a una altura considerable y de alta ganancia para incrementar la cobertura



2.5 Radio móvil.

Es la que opera desde un vehículo en movimiento; puede ser terrestre, aérea, marítima o fluvial, pueden ir de un lado a otro al estar instalado en un vehículo.

Características:

- Micrófono externo.
- Bocina interconstruida y capacidad de conexión de altavoz externo.
- Algunos modelos cuentan con capacidad de montaje remoto.



2.6 Radio portátil (transceptor).

Son aquellas que fácilmente son transportadas por personas a quienes se les ha asignado un equipo y pueden operar desde cualquier lugar; son utilizadas por el personal que sale a efectuar recorridos y mantienen contacto permanente por medio radial con el equipo base, o con otros grupos que operan igualmente equipo portátil o móvil, pueden ir de un lado a otro, pero por su tamaño y peso pueden ser transportados por un hombre.

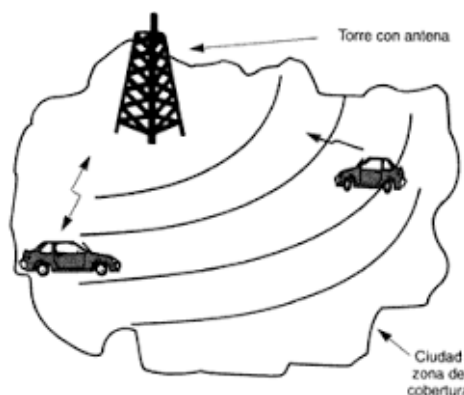


Características:

- Compactos y ergonómicos.
- Micrófono y bocina interconstruidos.
- Físicamente los radios portátiles en VHF y UHF son iguales, la única diferencia radica en la antena y la potencia VHF 5W y UHF 4W.¹⁹²

2.7 Seguridad en el uso de la radiocomunicación

Actualmente contamos con una estructura celular conformada por 13 células o sitios de repetición ubicados en diferentes municipios estratégicos en el estado, proporcionando cobertura a los usuarios radios de dichos municipios. Una célula es la que proporciona cobertura (espectro radio eléctrica) a usuarios radio en determinado alcance territorial que les permite contar con una señal para establecer comunicación.



Un usuario que pertenece a una célula y se traslada a otra este automáticamente se inscribirá en la célula de paso debido a que están interconectadas en una sola red estatal misma que es administrada localmente por el centro de comando, control, comunicaciones y computo (C4).



Sitios de repetición en el Estado:

1. Aeropuerto
2. Tampico
3. La palma
4. Zaragoza
5. Cd. Mante
6. Soto la Marina
7. Valle Hermoso
8. Matamoros
9. Jiménez
10. San Fernando
11. Reynosa
12. Nuevo Laredo PF
13. El Salero

¹⁹² Guía de estudios de la Guardia Estatal, 2023

- Nota: actualmente el sitio Nuevo Laredo, se encuentra fuera de servicio debido a unos problemas que tiene la PF por cuestiones de póliza.
- Sitio de miguel alemán fue vandalizado en el mes de febrero del 2017.

IDENTIDAD DE LOS EQUIPOS RADIOS

R	F	S	I
Red base	Flota	Suf- flota	Numero Identificador

Este es el número que se le asigna a los equipos radios, su asignación dependerá de acuerdo a las necesidades operativas y de estructuración de cada una de las corporaciones usuarios.

Comunicaciones privadas: estas llamadas se clasifican como privadas porque van dirigidas de uno a uno o varios RFSI en forma exclusiva; es decir, no pertenecen al tipo de comunicación en donde todos los miembros de un determinado grupo escuchan, sino que se hace una selección determinada de los abandonados interesados en un momento dado y para una llamada específica.

Llamada individual: una llamada individual se da solo entre dos terminales del sistema marcando el RFSI del terminal deseado. Es importante resaltar el hecho de que este tipo de llamada ocupa un canal de comunicación, el abuso en la utilización de este servicio puede provocar el congestionamiento de la red.

Llamada múltiple: este tipo de llamada se da cuando alguien inicia una comunicación y elige a más de una persona para entablarla (4 máximo), así que deben de conocerse los números de identificación (RFSI) de cada una de las terminales elegidas, los participantes de la comunicación conversan entre sí, es decir, todas escuchan la conversación y cualquiera puede tomar el canal mientras este se encuentre disponible.

Llamada a un abandonado PABX: llamada a un abandonado telefónico: comunicación entre un usuario del sistema 9600 y otro de un conmutador privado o de la red telefónica pública, siempre y cuando la terminal haya sido programada con los permisos correspondientes.

3. COMUNICACIÓN POLICIAL.

3.1. Claves alfanuméricas fonéticas.

El lenguaje tradicional por excelencia al utilizar cualquier canal de enlace dentro de una corporación policial es el código de claves, sobre todo al utilizar el sistema de radiocomunicación; con la utilización de este código de claves se logra:

- Economía de tiempo / aire: al acortar los mensajes, que serían más largos
- utilizando el lenguaje del español
- Objetividad: al tratar el mensaje directo, sin emociones, ni prejuicios
- Privacidad: solo quien tenga legal acceso al código podrá codificar y entender el Mensaje.

Claves de la Secretaria de Seguridad Publica

Clave	Significado	Clave	Significado	Clave	Significado
7	Gasolina	48	Violación	89	Casa
8	Fuera de la ciudad	49	Persona	90	Choque
9	Oficina	50	Llamada telefónica	91	Volcadura
10	Refuerzo/apoyo	51	Hablar por radio	92	Detenido
11	Ministerial	52	Enterado	93	Drogadicto
12	Policía Municipal	53	Pendiente	94	Estado de ebriedad
13	Policía Rural	54	Sin novedad	95	Muerto
14	Transito	55	Novedades	96	Herido
15	PFP/AFI	56	En servicio	97	Unidad descompuesta
16	PFP/caminos	57	Trasladarse a...	98	Alimentos
17	Aeropuerto	58	En camino a...	99	Peatón
18	CERESO	59	Orden cumplida	100	Alerta general
19	Bomberos	60	Se cancela orden	101	Activista
20	Autobús	61	Concentrarse en base	102	Falta de licencia
21	Camión de redilas	62	Reunirse en ...	103	Ataque con gas
22	Tráiler	63	Localice a ...	104	Paso de alto
23	Camión guayín	64	Siga a...	105	Auto sin luces
24	Automóvil	65	Detenga a ...	106	Contrabando
25	Camioneta Pick- Up	66	Bloquear en ...	107	Marihuana
26	Camión cisterna	67	Investigar el lugar	108	Extranjero
27	Motocicleta	68	Posición	109	Vigilancia
28	Bicicleta	69	Interceptar a ...	110	Investigar placas
29	Avión	70	Pleito	111	Palacio de gobierno
30	Homicida	71	Incendio	112	Estacionado el lugar
31	Heridor	72	Probando equipo		prohibido
32	Ratero de autobús	73	Se escucha bien	113	Orden de aprehensión
33	Rateros de casa	74	Se escucha mal	114	Hable con claves
34	Asaltante	75	Repetir mensaje	115	Hable con claridad
35	Estafador	76	Grúa	116	Falta de T.C
36	Robo	77	Afirmativo	117	Atropellado
37	Asalto	78	negativo	118	Corralón
38	Rapto	79	Sospechoso	119	Medico
39	Golpeado	80	Salida libre sur	120	Fotógrafo
40	Arma prohibida	81	Salida libre norte	121	Dirac. De Seg. Integral
41	Homosexual	82	Carretera Monterrey	130	Of. Dormido
42	Arma blanca	83	Carretera Matamoros	1050	Sria. De Seg. Pública
43	Pistola	84	Carretera aeropuerto	700	Casa de Gobierno
44	Infracción	85	Carretera S.T.M	400	Investigación
45	Ametralladora	86	Periferia de la ciudad	Clave 1	Con torreta y sirena
46	Juzgado menor	87	Centro de la ciudad	Clave 2	Con torreta y sin sirena
47	Persona huyendo	88	Local	Clave 3	En silencio

Claves Fonéticas: Se utiliza para designar letras y se complementa con números ordinales.

Alfabeto Fonético				
A Alfa	F Fox	K Kilo	P Papa	U Union
B Bravo	G Golfo	L Lima	Q Quebec	V Victor
C Coca	H Hotel	M Metro	R Romeo	W Whisky
D Delta	I India	N Nectar	S Sierra	X Xochitl
E Eco	J Julieta	O Oscar	T Tango	Y Yanqui
				Z Zulu

Números Ordinales			
1 Primero	4 Cuarto	7 Séptimo	0 Nada
2 Segundo	5 Quinto	8 Octavo	
3 Tercero	6 Sexto	9 Noveno	

193

3.2. La radiocomunicación policial en situaciones de emergencia.

Realizar la solicitud inmediata de apoyo a la base de radio o puesto de mando, informando el total de las condiciones, mantener el control emocional y la calma son elementos claves para emitir el mensaje (emergencia) claro, preciso, directo; la finalidad principal es la de comunicar el contexto o escenario para actuar con inmediatez y brevedad para garantizar la seguridad ciudadanía, de los compañeros y la propia, según sea la emergencia.

3.3. Claridad y precisión en la comunicación bajo presión.

La comunicación efectiva es esencial para transmitir mensajes claros y precisos ya que es lo que marcará la diferencia en situaciones críticas.

Cuando sientes presión, tu cuerpo y tu mente pueden reaccionar de maneras que afectan tu comunicación:

- Puede experimentar un aumento de la frecuencia cardíaca, sudoración, temblores o nerviosismo.
- También puede hablar más rápido, más alto o más agresivamente.
- Para contrarrestar estos efectos, respire profunda y lentamente, y haga una pausa antes de hablar.
- Respirar y hacer una pausa te ayudará a calmarte, a pensar con claridad y a elegir tus palabras sabiamente.

El objetivo comunicar la situación que se está viviendo, el auxilio que requiere y garantizar una respuesta adecuada y con prontitud.¹⁹⁴

¹⁹³ Guía de estudios de la Guardia Estatal, 2023

¹⁹⁴ <https://es.linkedin.com/advice/0/what-most-effective-ways-communicate-under-e38ac?lang=es&lang=es>

BIBLIOGRAFIA

Guía de estudio de la Guardia Estatal, 2023

<https://datamercantil.com/sistema-de-radiocomunicaciones-elementos-y-funcionamiento-basico/>

https://es.wikipedia.org/wiki/Bandas_de_frecuencia

<https://es.linkedin.com/advice/0/what-most-effective-ways-communicate-under-e38ac?lang=es&lang=es>

VIGILANCIA Y PATRULLAJE

El patrullaje, es la técnica policial que tiene como propósito prevenir y atender las faltas administrativas y delitos, así como la proximidad del policía para reaccionar oportunamente ante un delito en flagrancia.



VIGILANCIA Y PATRULLAJE

Índice

1. Introducción a la Vigilancia y Patrullaje Policial.

- 1.1 Definición y objetivos: misión, terreno y enemigo.
- 1.2 Importancia de la vigilancia y patrullaje en la seguridad.
- 1.3 Marco legal y ético.

2. Principios Básicos de Vigilancia.

- 2.1 Observación y percepción.
- 2.2 Técnicas de reconocimiento.
- 2.3 Vinculación ciudadana.
- 2.4 Reporte y documentación.

3. Estrategias de Patrullaje.

- 3.1 Patrullaje a pie-tierra y móvil.
- 3.2 Métodos de cobertura de área.
- 3.3 Coordinación entre patrullas.

4. Manejo de Crisis y Respuestas a Emergencias.

- 4.1 Identificación y manejo de situaciones de alto riesgo.
- 4.2 Primeros auxilios y atención médica básica.
- 4.3 Coordinación con otras corporaciones y servicios de emergencia.

5. Prevención del Delito.

- 5.1 Estrategias de prevención del delito.
- 5.2 Incidencia delictiva: análisis y toma de decisiones.

1. INTRODUCCIÓN A LA VIGILANCIA Y PATRULLAJE POLICIAL.

1.1 Definición y objetivos: misión, terreno y enemigo.

Misión

Prevenir la comisión de delitos en el territorio estatal, garantizar y mantener el orden y la paz públicos, proteger la integridad de las personas, sus derechos humanos y garantías individuales, regidos por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Objetivos:

La aplicación de la administración pública al trabajo policial tiene, entre otros, dos propósitos:

- 1) Proponer estrategias, procesos y mecanismos para el manejo de organizaciones de policía, y
- 2) Aportar en la generación de elementos teóricos del estudio de la administración de la función policial.¹⁹⁵

El terreno.

El concepto de sector es la unidad irreductible de **terreno** delimitado en la cartografía policial, la cual comprende dos o más barrios o colonias con sus propias dinámicas sociodelictivas, definibles a través de un perfil de sector.

Objetivos:

- Buen entendimiento del espacio urbano;
- Conocimiento de los problemas específicos que se presentan en áreas específicas;
- Habilidad para adaptarse a la evolución de los cambios de las actividades delictivas;
- Adaptación de las respuestas usando estrategias que ataquen eficazmente problemas específicos;
- Creación de estrategias con enfoques provenientes de diversas fuentes;
- Desarrollo de estrategias informadas basadas en pruebas/información.

Enemigo

Una persona que odia o se opone a otra persona y trata de hacerle daño o impedirle hacer algo.¹⁹⁶

¹⁹⁵ Guía de estudios de la Guardia Estatal 2023

¹⁹⁶ https://dictionary-cambridge-org.translate.google/dictionary/english/enemy?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=rq

La lucha contra la delincuencia es ardua, y deberá estar al tanto sobre como el delincuente va mutando su metodología para sortear las medidas preventivas que se van tomando en forma continua.

Objetivos:

El policía debe percibir al delincuente tomando serios recaudos, adelantándose un paso más en su accionar, tomando medidas preventivas, y haciendo una lectura de indicios que se le presentan.

1.2 Importancia de la vigilancia y patrullaje en la seguridad.

El servicio de vigilancia y patrullaje supone que los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de policía recorren un territorio previamente determinado para garantizar la convivencia, la seguridad y obstaculizar la ocurrencia de hechos delictivos.

La vigilancia policial, es una tarea de carácter estratégico que consiste en la acción especializada que se realiza de manera sistemática por los funcionarios y funcionarias de la policía; orientada a la observación de indicios y circunstancias asociados a la ocurrencia de hechos delictivos o las conductas que afecten al buen orden de convivencia.

Elementos de la vigilancia.

- ✓ Enfoque reactivo – actúa ante los incidentes;
- ✓ Control de la delincuencia;
- ✓ Mantenimiento del orden;
- ✓ Patrullas rutinarias;
- ✓ Respuesta rápida a las llamadas de servicio;
- ✓ Trata con el delito después de que éste se ha cometido;
- ✓ Investigaciones de seguimiento;
- ✓ Participar en los procesos de investigación.

1.3 Marco legal y ético.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 75. Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

II Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;

Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas

Artículo 22. A la Guardia Estatal, le corresponde:

I.- Realizar patrullajes, labores de vigilancia preventiva y, en su caso, elaborar y desarrollar acciones y operativos que se requieran para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; proteger la integridad de las personas, sus derechos, bienes y libertades, así como prevenir la comisión de delitos, en:

Artículo 14. del Reglamento de Carrera Policial

II Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de seguridad, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, así como de proximidad social, de policía procesal; y

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE VIGILANCIA.

2.1 Observación y percepción.

Observación.

Es el proceso mediante el cual empleamos los sentidos para poseionarnos (abarcando un todo) de un ambiente, objeto, persona o de cualquier hecho de interés, con el fin de obtener un conocimiento completo sobre los aspectos resaltantes del mismo, lo cual nos va a permitir analizar, interpretar, reconocer y recordar sus características generales y particulares.

Percepción.

Interpretar para entender lo observado, Hay personas con diferentes niveles de percepción. Ejemplo: Ver un mismo cuadro, cada persona lo percibe diferente.

Conclusión: Llegar a una idea clara de lo observado.

La descripción de objetos, vehículos y personas, para poder identificar y localizar a cualquier individuo u objeto sospechoso, dependerá de la capacidad de atención, percepción y de la habilidad de recordar los detalles.

Relatar algunos datos específicos como las características físicas de la persona, la vestimenta, el comportamiento; el lugar donde fue visto por última vez el sospechoso, incluso el color y modelo de su vehículo ayudará a facilitar el trabajo de todo el equipo en general.

2.2 Técnicas de reconocimiento.

La vigilancia continúa evolucionando en respuesta a los nuevos conocimientos, tecnología, cambio demográfico, exigencias sociales diversas y urbanización. Por ejemplo, la delincuencia es ahora más compleja y su investigación es más costosa debido a la creciente movilidad y los avances tecnológicos. Al mismo tiempo, existe un creciente interés en desarrollar asociaciones entre la policía y los diversos actores de la sociedad, por lo que la colaboración se ha convertido en un componente necesario de la reducción de la delincuencia en las áreas urbanas.

Como resultado de ello, los modelos tradicionales de vigilancia se han expandido para incluir varios enfoques:

- Vigilancia comunitaria;
- Vigilancia orientada hacia el problema;
- Vigilancia conducida por inteligencia.

2.3 Vinculación ciudadana.

- a) Integrar a la policía con la ciudadanía
- b) Establecer canales de comunicación para reportar incidentes
- c) Capturar información de inteligencia comunitaria 911
- d) Coordinar acciones para solucionar problemas de seguridad
- e) Rendir cuentas

Es importante mencionar que toda reunión con la comunidad debe estar enfocada a la generación de soluciones a problemas de seguridad por lo que se deberá seguir una metodología que facilite la generación de acuerdos y su seguimiento

2.4 Reporte y documentación.

Exposición o Informe (Verbal o escrito). ¿Qué?, ¿Cuándo?, ¿Por qué?, entre otros...

La descripción de los hechos y/o acontecimientos es el resultado de las actividades de inteligencia o como lo es el Acta Policial, donde se registran cronológicamente todas las actividades realizadas, para detallar un hecho.

3. ESTRATEGIAS DE PATRULLAJE.

3.1 Patrullaje a pie-tierra y móvil.

Patrullaje a pie-tierra

Para realizar este tipo de patrullaje se recomienda:

- Hacer el patrullaje en pareja (con un compañero), lo que permitirá tener un buen manejo de la zona y reacción ante el hecho delictivo.
- Establecer células cercanas de patrullaje para mayor cobertura y oportunidad en intervenciones.
- Estar a la vista de la ciudadanía.
- Vigilar desde las esquinas de las cuerdas o edificaciones, para observar a los peatones y el tráfico en general, colóquese en un lugar seguro (pared) que le sirva de resguardo en caso de enfrentamiento con armas de fuego.

- Variar la ruta de patrullaje, para no realizar el mismo recorrido y evitar la rutina. Cada policía deberá estar dotado de un arma corta y en su caso de una larga, cuando la estrategia a seguir lo establezca

Patrullaje móvil. (carro radio patrulla (CRP), radio patrulla móvil, moto, bicicleta, caballo, lancha, etc.) Para efectuar este tipo de patrullaje se recomienda:

- Circular a una velocidad menor a la máxima permitida por el reglamento correspondiente de su lugar de residencia (zona urbana o tramo carretero), o según las condiciones del terreno (zona rural o urbana).
- En zonas urbanas, circular sobre el lado derecho de la calle o avenida.
- El policía debe portar un arma corta; en el caso de vehículos con dos o más plazas deberá llevar a bordo un arma larga.
- En motocicleta, caballo y bicicleta, el patrullaje se debe ejecutar en células de poro menos tres vehículos.
- Durante la noche, cuando se realice un patrullaje preventivo se deben encender las torretas que anuncian la presencia de la policía; éstos pueden ser apagados a discreción según las necesidades de sigilo que las circunstancias y el lugar requiera.
- Siempre utilizar los señalamientos de emergencia que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- El policía al volante permanecerá atento a la conducción, mientras que el policía acompañante observará y actuará.
- El patrullaje deberá realizarse dentro de la zona establecida en la orden de operaciones o sector de responsabilidad identificación durante el patrullaje es importante observaren todo momento a las personas, vehículos e inmuebles que están en el entorno

3.2 Métodos de cobertura de área.

La implementación de Cuadrantes busca incrementar la presencia policial en las calles del área metropolitana, mediante el patrullaje en zonas denominadas “cuadrantes”. Para tal fin, se subdivide en sectores a los que se distribuyeron recursos humanos y de equipamiento necesarios para cubrir con la demanda de seguridad de cada región.

Para que el patrullaje preventivo resultase efectivo en cada cuadrante, se debía contar con información precisa sobre sus características geográficas, densidad poblacional, actividades económicas y sociales, incidencia delictiva, número de procedimientos policiales que debían efectuarse, etcétera

Objetivos:

1. Maximizar el número de elementos policiales en labores de vigilancia en la calle, mediante patrullajes y recorridos a pie tierra.
2. Reducir el tiempo de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia al acotar el tramo de vigilancia.
3. Optimizar la evaluación del desempeño policial al establecer mediciones de la incidencia delictiva frecuentes y objetivas que permitan tomar decisiones inmediatas correctivas.

3.3 Coordinación entre patrullas.

Importancia de la coordinación entre patrullas

El objetivo de coordinar patrullas es garantizar una cobertura eficaz y eficiente de una zona por parte de varias unidades de patrulla. Al coordinar sus esfuerzos, las unidades de patrulla pueden maximizar su presencia, disuadir la actividad delictiva, responder rápidamente a los incidentes y mantener un entorno más seguro.

Para comprender la aplicación práctica de las patrullas coordinadas, exploremos algunos ejemplos:

- ✓ En operaciones de alto riesgo, como zonas enfrentamientos implica planificar rutas, establecer protocolos de comunicación y sincronizar acciones con otras unidades. La coordinación efectiva garantiza que las misiones se ejecuten sin problemas, minimizando el riesgo y maximizando el éxito operativo.
- ✓ En situaciones, como rescates de rehenes o redadas de drogas, la coordinación de patrullas garantiza que los equipos se desplieguen estratégicamente, cubriendo todas las rutas de escape posibles y respondiendo rápidamente a las circunstancias cambiantes.
- ✓ En donde se concentren grandes masas, como en un gran centro comercial o sala de conciertos, en donde se encuentren grandes concentraciones de masas, coordinar patrullas ayuda al personal de seguridad a mantener una presencia visible, disuadir amenazas potenciales y responder con prontitud a incidentes como robos o disturbios.¹⁹⁷

4. MANEJO DE CRISIS Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS.

4.1 Identificación y manejo de situaciones de alto riesgo.

Procedimiento de Patrullaje Reactivo

Para la realización de patrullaje reactivo se deberá considerar lo siguiente:

¹⁹⁷ <https://rolecatcher.com/es/habilidades/habilidades-duras/habilidades-de-gestion/organizar-planificar-y-programar-el-trabajo-y-las-actividades/coordinar-patrullas/>

- Se lleva a cabo para coadyuvar en la solución de conflictos sociales, manifestaciones, marchas, inconformidades ciudadanas, invasiones a predios e inmuebles particulares y/o gubernamentales, órdenes judiciales, o cualquier situación que amerite un despliegue táctico de emergencia.
- Se eficientarán recursos humanos y materiales disponibles y se realizará una distribución estratégica del personal.
- Los elementos permanecerán alerta en todo momento, asumiendo la probabilidad de enfrentamiento o ataque por parte de grupos delictivos.
- Se realizará para intervenir o detener a una o varias personas que se encuentren cometiendo un delito, que cuenten con orden de aprehensión.
- La reacción debe ser rápida en cualquier eventualidad.
- También, se emplea este patrullaje, a fin de atender los alertamientos que emite el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) o los Centros de Mando Estatales.

Planificación del patrullaje reactivo:

a. Prioridad de reacción

• Alta: Intervención inmediata (durante el suceso). Escucha activa: Recibir información, analizarla e intervenir de manera inmediata, de acuerdo a las capacidades operativas.

b. Ámbito de acción

- Determinar recursos materiales (vehículos y equipo) y humanos (capacidad policial).
- Evaluar y establecer alternativas de refuerzo cuando existe inferioridad numérica.¹⁹⁸

4.2 Primeros auxilios y atención médica básica.

Primeros auxilios

Medidas inmediatas que se toman en una persona lesionada, inconsciente o súbitamente enferma, en el sitio donde ha ocurrido el incidente (escena) y hasta la llegada de la asistencia sanitaria (servicio de emergencia). Estas medidas que se toman en los primeros momentos son decisivas para la evolución de la víctima (recuperación). El auxiliador, antes de prestar ayuda (socorrer, auxiliar), debe siempre procurar el auto cuidado (no exponerse a peligros asegurando su propia integridad).

¹⁹⁸<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/agosto/ago171/a-go171a.pdf>

Existen tres principios básicos que deben tenerse en cuenta siempre que se vaya a prestar ayuda a una persona, pero son especialmente importantes cuando se trata de ayudar a las víctimas de un accidente.

Estos principios son por orden de prioridad: Proteger, Alertar y Socorrer

Proteger. Antes de prestar cualquier atención es necesario valorar si la escena donde está ocurriendo el incidente es segura.

Alertar. Una vez que se ha determinado que el lugar es seguro se debe alertar a los servicios de emergencias.

Socorrer. Esta es la finalidad principal de los primeros auxilios, pero para hacerlo correctamente previamente hace falta realizar la evaluación del herido.

Una vez descartados peligros potenciales, procede la aproximación al lesionado.

Evaluación primaria

En este primer contacto con el paciente se deben identificar las condiciones que ponen en peligro su vida para al mismo tiempo, manejarlas. Esto constituye el ABC de la reanimación. Se debe determinar si la víctima está inconsciente y evaluar si tiene dificultad respiratoria.

Frecuencia respiratoria

Al igual que en la evaluación primaria se toma usando la nemotecnia VES (ver, oír, sentir) contando cuantas ventilaciones da por minuto la persona. Este es el único signo vital que uno mismo puede controlar por lo que es importante no decirle al paciente que se va a valorar para que no altere su patrón ventilatorio.

Pulso: Este signo indica que está llegando la sangre a todas las zonas del cuerpo. Debemos contabilizar cuantas pulsaciones hay en un minuto y detectar si es débil o fuerte.

Reflejos pupilares. Si posee una linterna pequeña, alumbra con el haz de luz el ojo y observe como la pupila se contrae. Si no posee el elemento productor de luz, abra intempestivamente el párpado superior y observe la misma reacción, o con la mano cubra el ojo y quite repentinamente para ver la contracción de la pupila.

RCP

Puede mantener el flujo de sangre oxigenada al cerebro y otros órganos vitales hasta que un tratamiento médico más definitivo pueda restablecer el ritmo cardíaco normal.

La reanimación cardiopulmonar (RCP) es una técnica útil para salvar vidas en muchas emergencias, entre ellas, un ataque cardíaco o cuasiahogamiento, cuando se detienen la respiración o los latidos del corazón de una persona.

La American Heart Association (Asociación Estadounidense del Corazón) recomienda que todos, tanto los observadores sin capacitación como el personal médico, comiencen la reanimación cardiopulmonar con las compresiones de pecho.

Es mucho mejor hacer algo que no hacer nada en absoluto si temes que tus conocimientos o habilidades no están al 100 por ciento.

Recuerda que la diferencia entre hacer algo y no hacer nada podría salvarle la vida a alguien.

La reanimación cardiopulmonar (RCP) puede mantener el flujo de sangre oxigenada al cerebro y otros órganos vitales hasta que un tratamiento médico más definitivo pueda restablecer el ritmo cardíaco normal.

Cuando el corazón se detiene, la falta de sangre oxigenada puede causar daño cerebral en solo unos minutos. Una persona puede morir en 8 o 10 minutos.

4.3 Coordinación con otras corporaciones y servicios de emergencia.

Mantener comunicación activa con C4 o puesto de mando, para coordinarse activamente con otras corporaciones o servicios de emergencia, mientras prevalezca la emergencia médica.

5. PREVENCIÓN DEL DELITO.

5.1 Estrategias de prevención del delito.

Hay indicios claros de que las estrategias de prevención del delito bien planificadas no solo previenen el delito y la victimización, sino que también promueven la seguridad de la comunidad y contribuyen al desarrollo sostenible de los países.

Las políticas responsables y eficaces de prevención del delito mejoran la calidad de la vida de todos los ciudadanos. Plan de acción integrado para la prevención del delito para que el plan de acción integrado para la prevención del delito sea amplio y eficaz, sus autores deberán:

A) Definir:

- I) La naturaleza y los tipos de problemas delictivos que se vayan a abordar, como el hurto, el robo, el robo con escalamiento, los ataques raciales, los delitos relacionados con las drogas, la delincuencia de menores y la posesión ilegal de armas de fuego, teniendo en cuenta todos los factores que puedan generar directa o indirectamente esos problemas o contribuir a ellos;
- II) Los objetivos que se hayan fijado y los plazos en que deban alcanzarse;
- III) La acción prevista y las responsabilidades respectivas de los que intervengan en la ejecución del plan (por ejemplo, si se han de movilizar recursos locales o nacionales);

A) CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE HACER INTERVENIR A UNA GAMA DE ACTORES QUE REPRESENTEN EN PARTICULAR A:

- I) **Los trabajadores sociales y de la educación**, el sector de la vivienda y la salud, además de la policía, los tribunales, los fiscales y los servicios encargados de la libertad condicional, y otros;
- II) **La comunidad**: autoridades elegidas, asociaciones, voluntarios, progenitores, organizaciones de víctimas, y otros;
- III) **El sector económico**: empresas, bancos, comercios, transportes públicos, y otros;
- IV) Los medios de comunicación social;

B) EXAMINAR EL INTERÉS QUE REVISTEN PARA EL PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO FACTORES TALES COMO:

- I) Las relaciones familiares, entre generaciones o entre grupos sociales, y otros;
- II) La educación, los valores religiosos, éticos y cívicos, la cultura, y otros;
- III) El empleo, la capacitación, las medidas para combatir el desempleo y la pobreza;
- IV) La vivienda y el urbanismo; Tercera Parte. Capítulo I. Prevención del delito 293
- V) La salud, las drogas y el abuso del alcohol;
- VI) La ayuda gubernamental y comunitaria a los miembros más desfavorecidos de la sociedad;
- VII) La lucha contra los factores que promueven la violencia y la intolerancia.

C) CONSIDERAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS A DIVERSOS NIVELES:

I) La prevención primaria:

- a. Fomentando la adopción de medidas de prevención de las situaciones que facilitan la delincuencia, como el fortalecimiento de la protección del objeto del delito y la reducción de las oportunidades delictivas;
- b. Fomentando el bienestar, la salud y el progreso y la lucha contra todas las formas de privación social;
- c. Promoviendo los valores comunitarios y el respeto de los derechos humanos fundamentales;
- d. Promoviendo la responsabilidad cívica y los procedimientos de mediación social;
- e. Facilitando la adaptación de los métodos de trabajo de la policía y de los tribunales;

5.2 Incidencia delictiva: análisis y toma de decisiones.

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas.

Análisis

El análisis de la incidencia delictiva es el estudio de los datos sobre delitos cometidos en una determinada jurisdicción. Este análisis permite evaluar la situación, identificar riesgos y hacer seguimiento a los planes de acción.

¿Cómo se analiza la incidencia delictiva?

- Se comparan las cifras de delitos en el país.
- Se analizan los patrones espaciales de la incidencia delictiva.
- Se evalúa la situación para comprender lo que ha sucedido en el pasado.
- Se analizan los riesgos.
- Se hace seguimiento a los planes de acción.

¿Por qué es importante analizar la incidencia delictiva?

- Para atender de manera diferenciada los problemas delictivos.
- Para comprender y atender los problemas delictivos.
- Para determinar los delitos prioritarios a atender
- Conocer mes a mes la cantidad y tipo de delitos que se cometen
- Identificar las características de las víctimas para los delitos alto impacto y otros de interés para la sociedad.
- Realizar análisis sobre el fenómeno delictivo
- Elaborar análisis de los patrones delictivos tanto en el tiempo como entre áreas geográficas específicas.
- Generar estrategias focalizadas de intervención policial. Evaluar y diseñar políticas públicas de prevención y/o combate al delito.

Toma de decisiones

Las estrategias diseñadas para combatir la incidencia delictiva deben tener las siguientes características:

Definir acciones realizables, claras y concretas.

Las acciones deben enfocarse en atacar el problema identificado mediante los datos provistos por el personal de análisis del delito y confirmados en campo con las observaciones de los mandos medios.

Contener acciones a ser implementadas por diversos actores.

Es necesario tener claro los alcances y limitaciones de los otros actores a quienes se involucra en las estrategias para no asignarles tareas o roles que no puedan cumplir.

Concretarse en un plan de acción.

En el plan de acción se designarán responsables y plazos de ejecución para cada actividad. Esto facilitará el posterior seguimiento y la rendición de cuentas.

Contar con medios de verificación.

Cada actividad debe contar con un medio para verificar su cumplimiento y asegurar que se ha llevado a cabo.

Los medios de verificación pueden ser registros de datos, minutas, listas de asistencia a reuniones, fotografías, entre otros.

Se sugiere que durante el diseño de las estrategias trabajen los altos mandos de la policía en colaboración con mandos medios, personal del área de prevención y personal del área de análisis del delito.

También puede ser útil involucrar a los policías rasos de la zona en que se trabajará, dado que pueden aportar información adicional que ayude al diseño de soluciones efectivas.

Finalmente deben elaborarse indicadores de resultados que permitan verificar si la estrategia implementada tuvo el efecto deseado. Dependiendo del objetivo de la estrategia los indicadores pueden ser disminución de la incidencia en la zona donde se implementó la estrategia, aumento de la percepción de seguridad, entre otros.

Plan de acción integrado para la prevención del delito - C) CONSIDERAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS A DIVERSOS NIVELES (...) -

II) La prevención de la reincidencia:

a. Facilitando la adaptación de los métodos de intervención policial (respuesta rápida, intervención en la comunidad local, etcétera);

b. Facilitando la adaptación de los métodos de intervención judicial y la aplicación de otras medidas de corrección:

I. Diversificación de los métodos de tratamiento y de las medidas adoptadas según la naturaleza y la gravedad de los casos (programas de sustracción a la jurisdicción penal, mediación, un sistema especial para menores, y otros);

II. Investigación sistemática de la reintegración de los delincuentes que hayan participado en la delincuencia urbana mediante la aplicación de medidas no privativas de la libertad

III. Apoyo social y educativo en el marco de la pena de prisión, durante su cumplimiento o como preparación para la puesta en libertad.¹⁹⁹

¹⁹⁹ Guía de Estudios de la Guardia Estatal, 2023

BIBLIOGRAFIA

Guía de estudios de la Guardia Estatal 2023

https://dictionary-cambridge-org.translate.google.com/dictionary/english/enemy?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=rq

<https://rolecatcher.com/es/habilidades/habilidades-duras/habilidades-de-gestion/organizar-planificar-y-programar-el-trabajo-y-las-actividades/coordinar-patrullas/>

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/agosto/ago171/ago171a.pdf>

USO DE ARMAS, INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL DE PERSONAS



Para la capacitación y uso de armas no letales, teniendo en cuenta que incluso las armas menos letales pueden poner en peligro una vida (UNHRC, 2018, párr. 15).

Estará en posibilidades de emplear apropiadamente los diferentes tipos de instrumentos de contención utilizados por la policía.

1. Equipo policial.

- 1.1. Definición y características de armas no letales.
- 1.2. Tipos de instrumentos de contención.

2. Bastón retráctil, bastón policial PR-24.

- 2.1. Antecedentes históricos.
- 2.2. Concepto y nomenclatura.
- 2.3. Clasificación de los diferentes tipos de bastones policiales utilizados en operaciones policiales.
- 2.4. El respeto y protección de los Derechos Humanos en el Actuar Policial.
- 2.5. Técnicas con bastón policial PR-24.

3. Uso y manejo de candados de mano

- 3.1. Protocolo de detención.
- 3.2. Principios tácticos.
- 3.3. Principios básicos (secuencia correcta para una detención).
- 3.4. Elementos del arresto.

4. Sustancias irritantes en aerosol OC.

- 4.1. Armas eléctricas (Taser o equivalente).
- 4.2. Armas acústicas.
 - 4.2.1. Armas láser de baja intensidad.
 - 4.2.2. Granadas.
 - 4.2.3. Aturdidoras (Stoner).
 - 4.2.4. Gas (OC-CN-CS).
 - 4.2.5. De Humo.
 - 4.2.6. De Balines de goma.
 - 4.2.7. Gas Pestilente.
 - 4.2.8. Cañones.
 - 4.2.9. De agua.
 - 4.2.10. De microondas.
 - 4.2.11. Redes propulsadas.
 - 4.2.12. Cartuchos para escopeta medida 12
 - 4.2.12.1. Goma.
 - 4.2.12.2. Gel.
 - 4.2.12.3. Sacos de semilla.
 - 4.2.12.4. Descarga eléctrica.
 - 4.2.12.5. Destello (Star flash).
 - 4.2.13. Marcadores de funcionamiento con CO2
 - 4.2.13.1. De polvo de pimienta.

- 4.2.13.2. De gel lacrimógeno
- 4.2.13.3. De pintura.
- 4.2.13.4. Espuma de adherencia para el piso.
- 4.2.13.5. Pistola de gel acelerado por CO2.
- 4.2.13.6. Lámparas de luz estroboscópica.
- 4.2.13.7. Escudos para encapsulamiento.

5. Armas no letales.

- 5.1. Uso de canes entrenados (k9).
- 5.2. Uso adecuado de las armas no letales.
 - 5.2.1. Entrenamiento, funcionamiento, manipulación, mantenimiento.
- 5.3. Recomendaciones generales para su uso.
- 5.4. Prácticas.
 - 5.4.1. En el mismo usuario.
 - 5.4.2. Contra personas.
 - 5.4.3. Medidas a tomar después de su uso

1. EQUIPO POLICIAL.

1.1. Definición y características de armas no letales.

El Doctor John Alexander, del Laboratorio Nacional de los Álamos (EE.UU.) las define como “Aquellas tecnologías que permiten la proyección de fuerzas que minimizan la posibilidad de consecuencias mortales.” La definición es amplia porque incluye una enorme variedad de áreas, donde se pueden aplicar conocimientos de química y psicología que permiten, como resultado, que las autoridades enfrenten a una persona en forma preventiva y sin causarle ninguna lesión.

Características: Las características esenciales de las armas no letales son su intencionalidad y los efectos a conseguir.

Intencionalidad: Son armas no concebidas para matar ni destruir.

El término "no letal" designa a una gran variedad de armas, desde el bastón tradicional de la Policía hasta el gas pimienta, gas lacrimógeno, armas de electrochoque como tasersTM, balas de goma y plástico, cañones de agua y armas acústicas.

1.2. Tipos de instrumentos de contención.

- a) Bastón PR-24, tolete o su equivalente, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Dispositivos que generan descargas eléctricas;
- c) Esposas o candados de mano;
- d) Sustancias irritantes en aerosol, y
- e) Mangueras de agua a presión
- f) Armas láser de baja intensidad.
- g) Granadas: Aturdidoras (Stoner), Gas (OC-CN-CS), De humo, De balines de goma, Gas pestilente.

2. BASTÓN RETRÁCTIL, BASTÓN POLICIAL PR-24.

2.1. Concepto y nomenclatura.

El bastón policial pr-24 es un arma disuasiva y de combate cercano, que tiene como objetivo principal ayudar al elemento en la defensa causando el menor daño posible, y como objeto secundario, proporcionar un apoyo para sujetar y conducir a personas en custodia de personal de los cuerpos policiales.

- 1.- Botón de la porción corta: se localiza al final de la porción corta, tiene 1.25 pulgadas de diámetro (3.18 cm.).
- 2.- Porción corta: mide 6.25 pulgadas (15.88 cm.), desde el botón de la porción corta, hasta el punto donde se intersecta con la manija.
- 3.- Manija: Mide 5.5 pulgadas (13.97 cm. de largo).
- 4.- Botón de yawara: se localiza al final de la manija, tiene un diámetro de 1.25 pulgadas (3.18 cm.). En el Bastón PR-24 STS su medida es de 1.85 pulgadas (4.70 cm.).
- 5.- Porción larga: mide 17.75 pulgadas (45.09 cm. de largo), de la intersección de la manija hasta el botón de la porción larga.
- 6.- Botón de la porción larga: se localiza al final de la porción larga y tiene un diámetro de 1.25 pulgadas (3.18 cm.).

2.2. Clasificación de los diferentes tipos de bastones policiales utilizados en operaciones policiales.

Bastón extensible

El bastón policial extensible, podemos concluir que es el futuro ya presente de esta arma policial. Cada día son más los usuarios de este tipo de bastón, si bien como indicamos en otros artículos la portabilidad y uso del mismo tiene que estar sujeto a ciertos principios. Siendo el principal el que el agente que lo porte lo haya obtenido por parte de su administración, sea un arma de dotación.



PR-24

El Bastón TONFA Policial (PR-24) está construido en una sola pieza de policarbonato inyectado, de un peso que oscila entre 500 y 650 gramos, que tiene una alta resistencia a la tracción, a los golpes y distintos agentes químicos como así también a los cambios de temperatura. Significado de las siglas PR- 24 (P= Police; R= Recourse; 24= tamaño expresada en pulgadas, precisamente 60,96 cm).



2.3. El respeto y protección de los Derechos Humanos en el Actuar Policial.

Instrumentos del Uso de la Fuerza

Capítulo IV

Artículo 14. Las instituciones de seguridad asignarán las armas solamente al agente que apruebe la capacitación establecida para su uso y este, a su vez, solo podrá usar las armas que le hayan sido asignadas.

Artículo 15. Los agentes podrán tener a su cargo y portar las siguientes armas:

I. Incapacitantes menos letales:

- a) Bastón PR-24, tolete o su equivalente, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Dispositivos que generan descargas eléctricas;
- c) Esposas o candados de mano;
- d) Sustancias irritantes en aerosol, y
- e) Mangueras de agua a presión.

2.4. Técnicas con bastón policial PR-24.

Al emplearlo se debe de buscar desarrollar las destrezas y habilidades requeridas para ejecutar acciones de bloqueo, contra bloqueo, golpes de giro y de sujeción.²⁰⁰

Aplicación de técnicas básicas

La correcta utilización del Bastón TONFA Policial (PR-24), se inscribe dentro de las llamadas técnicas no letales, definidas como aquellas técnicas que permiten controlar y hacer uso diferenciado de la fuerza, sin llegar a un resultado letal. Las técnicas que a continuación se describen deben ser practicadas con regularidad para optimizar el potencial del Bastón TONFA Policial (PR-24) y brindar al personal policial autoconfianza y seguridad. La autoconfianza que se demuestre en el manejo puede disuadir la agresividad del oponente. Es importante destacar que la efectividad del uso, se basa más en el manejo técnico del elemento que en la fuerza física. Las áreas recomendadas para golpear son: manos, muñecas, codos, rodillas, tibias y abdomen, ello en el escenario de cómo se desarrolle la intervención policial. Sin embargo, deben evitar golpear la cabeza, cuello, esternón, columna vertebral y genitales del agresor.

3. USO Y MANEJO DE CANDADOS DE MANO

²⁰⁰ Guía de estudios de la Guardia estatal, 2023.

3.1. Protocolo de detención.

Identificación

El Primer Respondiente, a través de la realización de sus funciones de prevención, proximidad social, reacción e investigación, genera el primer nivel de contacto, para efectos de investigación, identificación o prevención.

Al recibir el llamado de apoyo se debe trasladar al lugar y al arribar valorará el riesgo; asimismo, se identificará como elemento realizando las siguientes acciones:

- I. Informará verbalmente a la persona probable responsable, la corporación a la que pertenece, nombre completo y categoría, y
- II. En su momento, mostrará la identificación institucional vigente con fotografía que lo acredita como elemento.

Aproximación

Se deberá desplazar hacia el infractor con seguridad y técnica, al mismo tiempo que se le dan comandos verbales con tono de voz adecuado y tiempo suficiente para que asimile las órdenes y desista de su conducta.

Detención

Al realizar la detención, se le deberán ordenar a la persona claramente las instrucciones, indicándole colocar las manos en un lugar visible, con comandos de distracción y controlando en todo momento las manos con ayuda de los candados de mano, asegurando ambas extremidades por la espalda con la técnica adecuada. A su vez se le informará el motivo de la detención y se le hará lectura de sus derechos.

Los candados de mano serán utilizados cuando el elemento haya agotado todos los medios persuasivos verbales y psicológicos; es decir, cuando haya una evasión por parte de la persona durante la detención o traslado, esto con el fin de evitar que se dañe él o ella, a terceros o al elemento.

Una vez que son colocados los candados de mano no se utilizará más fuerza física ni ningún otro medio que no sea para el control de movimiento o para su conducción y/o traslado; estos serán retirados cuando la persona detenida sea presentada ante la autoridad judicial o administrativa, dado que hasta ese momento el resguardo de la misma pasa a manos de dicha autoridad y su tiempo de empleo será en tanto se lleve a cabo el traslado.

En caso de que la persona detenida reaccione con desobediencia o de manera violenta, el elemento empleará el uso de la fuerza de la siguiente manera:

- Técnicas de control físico (suaves y duras).
- Técnicas y medios menos letales.
- Uso de la fuerza Potencialmente Letal.

Los candados de mano que están permitidos para ser utilizados por los elementos, son aquellos que hayan sido proporcionados por la Secretaría de Seguridad, debiéndose comprometer a su buen uso, cuidado y mantenimiento.

3.2. Principios tácticos.

- Evaluar la situación y determinar la estrategia a seguir.
- Revisar el entorno, reportar a la base de radio la situación y solicitar los apoyos necesarios.
- Aproximarse a la persona a detener e identificarse como policía.
- Solicitar la cooperación de la persona mediante disuasión verbal, en caso de resistencia, emplear el uso de la fuerza conforme a la normatividad aplicable.
- Expresar la causa de detención, colocar los candados de mano y dar lectura de los derechos que le asisten.
- Realizar la inspección del detenido y asegurar los objetos que se encuentren.
- Efectuada la detención, informar al puesto de mando y al Ministerio Público inmediatamente.
- Ingresar a la persona detenida a la parte trasera de la CRP.
- En caso de que la situación lo amerite, proteger y preservar el lugar de los hechos o del hallazgo conforme a las disposiciones en la materia.

3.3. Principios básicos (secuencia correcta para una detención).

Para poder colocar los candados de mano, el elemento llevará a cabo los siguientes principios básicos:

- Cuando controle el movimiento de las manos, deberá tener cobertura por parte de su compañero o compañera en todo momento.
- Buscará su zona de seguridad y se mantendrá en alerta máxima en el momento en que esté participando en la detención.
- Estará atento para no cometer abusos o violaciones a los derechos humanos de la persona detenida.
- Será rápido al efectuar la detención y colocación de los candados, y cuidará la presión de estos y aplicación de los seguros.

- El detenido siempre quedará con las manos en la espalda y las palmas hacia afuera.

Posteriormente, el elemento debe realizar una inspección de la persona con el fin de detectar armas u objetos que supongan un riesgo; el proceso de revisión debe realizarse con rapidez pasando las manos del elemento por encima de la vestimenta y accesorios de la persona detenida, teniendo un control riguroso de esta.

En caso de encontrar algún objeto peligroso o algún arma, el elemento deberá alertar a su compañero o compañera.

Lo anterior se realizará de acuerdo a los niveles de uso de la fuerza establecidos en el Protocolo de Uso de la Fuerza del Estado de México, los cuales consisten en la gradualidad de la misma que, previa evaluación de la situación, deben adoptar los elementos de manera proporcional a la conducta de la persona y de la resistencia que opone:

- I. Presencia de autoridad.
- II. Persuasión o disuasión verbal.
- III. Reducción física de movimientos.
- IV. Utilización de armas incapacitantes menos letales.
- V. Utilización de armas de fuego o de fuerza letal.

3.4. Elementos del arresto.

Detención flagrante

La detención en flagrancia puede definirse como el acto en el que se priva provisionalmente de la libertad a una persona cuando esta se encuentra cometiendo un delito o cuando es perseguida inmediatamente, material e ininterrumpidamente después de que lo cometió; en este sentido no es necesario tener una orden judicial.

De acuerdo con el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente se da el supuesto de flagrancia cuando:

- ✓ La persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito o,
- ✓ Inmediatamente después de haber cometido el delito, en virtud de:
 - a) Que la persona sea sorprendida cometiendo el delito y perseguido material o ininterrumpidamente, o
 - b) Cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder

instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

En este supuesto, se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento siempre y cuando, inmediatamente después de cometer el delito no se haya interrumpido su búsqueda o localización.

Las detenciones en flagrancia se llevan a cabo por responsabilidad penal o administrativa.

Detención en caso urgente

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como detención por supuesto de caso urgente aquella practicada por orden del Ministerio Público (bajo su responsabilidad, y bajo la obligación de justificar objetiva y razonablemente ante el juez que controle a posteriori la legalidad de la detención) siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se trate de delito grave así calificado por la Ley;
- b) Que exista el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse de la acción de la justicia, y
- c) Que el Ministerio Público no pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar u otras circunstancias.

Detención por mandamiento ministerial o judicial

Se realiza siempre y cuando exista un mandamiento Ministerial o Judicial en el que se ordene la detención; en este contexto el elemento debe cerciorarse, por todos los medios a su alcance (identificaciones, fotografías, testigos y cualquier otra fuente de información), de que la persona nombrada en los mandamientos, es precisamente a quien se detendrá, además de realizar la puesta a disposición de manera inmediata ante la autoridad requirente, entre otras cosas.²⁰¹

4. SUSTANCIAS IRRITANTES EN AEROSOL OC.

Los agentes antidisturbios son compuestos químicos que fueron desarrollados inicialmente para el control de multitudes, pero que también se han utilizado en conflictos militares. A menudo se suele utilizar el término gas lacrimógeno, pero es engañoso porque no es un gas.

En cambio, los agentes antidisturbios son sólidos que pueden ser disueltos y dispersados en forma de líquidos o de aerosoles (partículas pequeñas que se liberan de forma explosiva o como humo).

Los agentes antidisturbios están destinados a incapacitar a la gente, no a causar lesiones graves ni la muerte, aunque a veces ha ocurrido.

²⁰¹<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene051a.pdf>

4.1. Armas eléctricas (Taser o equivalente).

Es un arma de electrochoque que al ser usada sobre el cuerpo de una persona o animal la incapacita temporalmente.

Un 'taser' dispara dardos electrificados o también puede ser presionada directamente contra una persona para inmovilizarla. Los dardos que dispara pueden o no penetrar la piel, dice la compañía que los fabrica.

Las descargas eléctricas producidas descontrolan los músculos del cuerpo y pueden llegar a causar dolor intenso.

4.2. Armas acústicas.

Las armas acústicas, también llamadas dispositivos acústicos de largo alcance o cañones sónicos, son dispositivos que emiten sonidos a muy alto volumen y cubren largas distancias. Esta tecnología se utiliza para el control de multitudes. El nivel de sonido es tan fuerte que causa dolor y puede provocar daños significativos a los oídos y conducir a la pérdida de la audición. Quedan serias dudas acerca de la seguridad y eficacia de las armas acústicas para el control de multitudes en contextos de protestas sociales.

4.2.1. Armas láser de baja intensidad.

Un arma láser es un tipo de arma de energía dirigida basada en un láser. Muchos tipos de láser pueden usarse potencialmente como armas incapacitantes, a través de su capacidad para producir pérdida de visión temporal o permanente cuando se apunta a los ojos

4.2.2. Granadas.

Una granada o granada de mano es una pequeña bomba con material combustible, del tamaño, forma y peso adecuado para ser arrojada con la mano. En la actualidad existen varios tipos de granadas que pueden ser lanzadas con fusiles y también lanzadores de granadas especializados.

Con el mismo dispositivo de acción de la bomba Mills se desarrollaron granadas para otros usos, empleándose generalmente carcasas cilíndricas plásticas o de latón con distintos colores codificados que no mezclan su contenido y uso.

- Las granadas de gas portan contenido gaseoso en un cilindro a prueba de corrosión. Llevan una carga explosiva pequeña que la rompe y unos pequeños orificios que, al mezclar los distintos componentes, esparcen el gas venenoso o incapacitante.
- Las granadas fumígenas son similares a las de gas, pero se emplean para crear cortinas con humos coloreados, para ocultamiento o para demarcación y reglaje.

- Las granadas incendiarias contienen una carga de fósforo blanco que se enciende espontáneamente al contacto con el aire desprendiendo también humos que posibilitan su uso para ocultamiento. El fósforo se adhiere a la piel incendiándola, por lo que es altamente efectiva en su empleo letal.
- Las granadas de iluminación se utilizan para reglaje nocturno, y en algunos casos especiales, para aturdimiento en situaciones anti-tumulto (como la *XM84* no letal, de fabricación norteamericana).

Las granadas inertes se emplean en las prácticas de adiestramiento para el lanzamiento de granadas, y algunas tienen valor como artículos de colección

4.2.3. Aturdidoras (Stoner).

La Granada aturdidora, también conocido como bengala A, es una granada diseñada para emitir una luz brillante valorado en 8 millones Candel Powers y un ruido de 150 decibelios.

La granada aturdidora hace honor a su nombre, sobre la explosión, se produce a la vez un destello cegador y un sonido explosivo ensordecedor. La presión del aire de la explosión puede afectar los tímpanos de una persona, y de igual manera sus órganos de equilibrio, mientras que el cegador destello impide la visión. A corta distancia suficiente y el hacinamiento, la explosión de la granada de conmoción puede noquear a una persona.

4.2.4. Gas (OC-CN-CS).

El gas CS (o-clorobenzolideno malononitrilo) se incluye dentro del grupo de los gases lacrimógenos, de defensa o antidisturbios, junto con el gas CN (1-cloroacetofenona), CR (dibenzoxacepina) y OC (oleorresina de capsicum o gas pimienta). Su nomenclatura proviene de sus creadores, Corson y Stoughton,

En contacto con agua el gas CS sufre rápidamente hidrólisis. Cuando es absorbido por el torrente sanguíneo, se liberan rápidamente o-cloro benzaldehído y malononitrilo, de eliminación renal. El gas CS posee un efecto irritativo sobre piel y mucosas, que aparece en forma casi inmediata, debido a su elevada hidrosolubilidad.

4.2.5. De Humo.

Las granadas de humo son un tipo especial de granada utilizada como medio de señalización, indicación de objetivo o marcaje de zona de aterrizaje. Por igual se utilizan como pantallas para cubrir los movimientos de las unidades militares. Las granadas de humo, comúnmente, son consideradas como no letales, aunque un uso inadecuado o incorrecto puede causar serias lesiones e incluso la muerte.

4.2.6. De Balines de goma.

La bala de goma, o pelota de goma, es el nombre de un tipo de proyectil utilizado habitualmente por la policía antidisturbios para disolver manifestaciones. Es considerada como 'munición no letal', pero esta menor letalidad está cuestionada por diversos colectivos sociales y organismos internacionales debido a un inadecuado uso de este material por parte de algunos agentes.

Hay numerosos casos de pérdida de ojos, lesiones de órganos internos e incluso de muertes causadas por impactos de balas de goma.

4.2.7. Gas Pestilente.

Es un olor tan apestoso que la memoria no recuerda haberlo oído antes, se trata de un hedor nauseabundo que combina el aroma de agua residuales con carne picada podrida, haciéndola muy desagradable al olfato humano, esta bomba de gas que se usara como arma no letal en el futuro no afectaría al trigémino, pero si a la amígdala que cuando se activa provoca una reacción que conduce el cuerpo humano a huir del sitio en el que esta.

Actualmente las Fuerzas de defensa de Israel (FDI) ya utilizan un gas desagradable al olfato llamado Skun (mofeta), suele pulverizarlo en el aire a través de un cañón de agua para dispersar a la multitud.

4.2.8. De agua.

Es un vehículo policial blindado con tamaño semejante al de un camión de bomberos y, como su nombre lo dice, es capaz de lanzar potentes chorros de agua con el objetivo de restablecer el orden público, provocando un efecto disuasivo y de dispersión, ya sea por alguna manifestación, por alguna toma de alguna institución pública o por distintos disturbios.

4.2.9. De microondas.

También conocido como el “rayo de dolor” el VMADS (Sistema Activo de Negación Montado sobre Vehículo, según sus siglas en inglés) no es un arma letal, pero sí muy eficaz.

Su munición consiste en haces de radiación electromagnética de 95 gigahercios, frente a los 2.45 de un horno domestico de microondas, la persona que recibe el trallazo de energía nota una quemazón similar a la que sentiría si se aplicara una bombita sobre la piel, ya que las moléculas de agua de la epidermis impactada alcanzan una temperatura de 55°C.

Desarrollado por el ejercicio estadounidense, el cañón sirve en teoría para dispersar multitudes, aunque las voces críticas denuncias que todavía no se conocen del todo bien sus efectos secundarios.

4.2.10. Redes propulsadas.

Se llama Net-2000, un aparato que lanza una resistente red al fugitivo, al estilo Spiderman tiene la forma de una de esas antiguas y pesadas linternas negras.

Usa aire comprimido para lanzar la red. Por lo tanto, después de haberla lanzado, es necesario recargar el arma con una nueva carga de aire comprimido y reintroducir la red.

Prácticamente es de un único uso, entre carga y descarga. El arma (si se puede llamar así a un ingenio que detiene personas de forma prácticamente indolora) dispone en su parte trasera de un medidor de presión para el depósito de aire comprimido.

4.2.11. Cartuchos para escopeta medida 12.

Cartuchos no letales, estos suelen contener en su interior perdigones de goma o silicona. Frecuentemente son utilizados por la policía antidisturbios en muchos países.

A la hora de disparar con cartuchos menos letales debemos evitar el disparo directo al cuerpo, y principalmente al rostro. Así, siempre será más recomendable disparar en dirección al suelo, alcanzando al objetivo a través de un efecto rebote.

En casos extremos, podemos dirigir nuestros disparos a las extremidades inferiores, evitando el impacto en zonas genitales. Los profesionales que usan estas armas deben tener en cuenta que los disparos directos al cuerpo en un rango de 10 metros producen heridas considerables y graves en el rostro.

4.2.11.1. Goma.

Postas de goma: estos cartuchos, generalmente utilizados en escopetas del calibre 12, cargan entre 8 y 24 postas. Son los más populares y usados en todo el mundo, con un elevado efecto de acción psicológica y con un porcentaje de efectividad o concentración del 100% disparando a un blanco de 2x2 ubicado a 30 metros.

4.2.11.2. Gel.

Proyectil de 37mm: entre la variada gama de calibres usados en lanzadores de lacrimógenos y fumígenos, muchas empresas han incrementado su oferta con cartuchos cargados con un proyectil de goma. Esto todavía incrementará más la polivalencia del sistema de lanza gases que use cada unidad.

4.2.11.3. Sacos de semilla.

Power Punch: conocido como “beang bag”, se presenta como un pequeño saco o bolsa de 1,75x2cm con una carga de 410 grains. En su interior pueden almacenarse hasta 26 gramos de perdigón de plomo, lo que le convierte en una opción muy utilizada hoy en día por determinados grupos especiales.

4.2.11.4. Descarga eléctrica.

TASER XREP: el XREP (Extended Range Electronic Projectile) es un cartucho desarrollado conjuntamente por las firmas TASER y Mossberg. Este sistema está basado en una escopeta especial que se alimenta con un proyectil equipado con cuatro electrodos en forma de púas, y que una vez impacta en el blanco se queda clavado sobre él. El proyectil produce a continuación una descarga sobre el blanco, incapacitando el sistema nervioso y muscular del sujeto.

4.2.11.5. Destello (Star flash).

El destello de luz activa momentáneamente todas las células fotosensibles en la retina, haciendo la visión imposible durante aproximadamente cinco segundos, o hasta que el ojo devuelva la retina a su estado original, sin estímulo luminoso.

4.2.12. Marcadores de funcionamiento con CO2.

Es la principal herramienta utilizada en el deporte del paintball. Se dividen en dos "categorías" de pista/competición y de bosque. Utilizan gases expansibles como el CO2 o el aire comprimido para propulsar las bolas de paintball a través del cañón.

4.2.12.1. De polvo de pimienta.

Es básicamente un polvo coloreado que es más rígido, en forma de paintball tradicional. Lo mantiene en forma incluso expuesto al aire, la humedad o el agua.

4.2.12.2. De gel lacrimógeno.

Es un gel que permite protegerse eficazmente, neutralizando al agresor sin necesidad de herirlo. Su utilización es sencilla, son ligeras y de tamaño reducido para facilitar su transporte en un bolsillo o en un bolso de mano.

Efectos del gel lacrimógeno

El agresor percibe inmediatamente sus efectos ya que, dirigido hacia los ojos, el producto afecta a las terminaciones nerviosas provocando el cierre involuntario de los ojos, sensación de escozor, ardor de la piel, dificultad respiratoria, ausencia de coordinación de los movimientos, tos incontrolable, dificultad de habla y sensación de doblarse hacia adelante.

4.2.12.3. De pintura.

Es el deporte en el que los participantes usan marcadoras, así llamadas por haber sido usadas en otro tiempo en granjas ganaderas para marcar a los animales. Se vendían en los catálogos agrícolas y también podían usarse para marcar árboles.

Las marcadoras son accionadas por aire comprimido, CO2 u otros gases, para disparar pequeñas bolas rellenas de pintura a otros jugadores.²⁰²

²⁰² Guía de estudios de la Guardia estatal, 2023.

BIBLIOGRAFÍA

Guía de estudios de la Guardia estatal, 2023.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene051a.pdf>

ARMAMENTO Y TIRO POLICIAL



“Las armas se deben reservar para el último lugar, donde y cuando los otros medios no basten”.

Nicolás Maquiavelo (1469-1527) Historiador, político y teórico italiano.

1. Generalidades y legalidad del uso de las armas de fuego y su clasificación.

1.1. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

1.2 Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza y situaciones en las que se debe accionar un arma.

1.3. Protocolos de actuación para el uso de las armas de fuego.

2. Secuencia para el estudio de las armas de fuego

2.1. Referencias.

2.2. Características.

2.3. Datos numéricos.

2.4. Nomenclatura.

2.5. Funcionamiento del armamento.

2.7. Fallas comunes.

2.8. Mantenimiento.

2.8.1 Preventivo.

2.8.2 Correctivo.

2.9. Municiones.

2.9.1. Nomenclatura y características

3. Medidas de seguridad y manejo del arma de fuego

3.1. Medidas de seguridad (Antes, durante y después)

3.2. Técnicas de tiro policial.

3.2.1. Precisión.

3.2.2. Reacción.

4. Tipos, posiciones y desplazamientos de tiro

4.1. Weaver.

4.2. Isósceles.

4.3. De pie.

4.4. De rodilla en tierra.

4.5. Tendido

1. GENERALIDADES Y LEGALIDAD DEL USO DE LAS ARMAS DE FUEGO Y SU CLASIFICACIÓN.

1.1. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley es una normativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos adoptada en 1990, orientada a promover prácticas de prevención del delito y tratamiento de las personas involucradas que protejan la vida e integridad física y respeten los derechos humanos, sin perder eficacia operativa.

Los Principios establecen que todos los países deberán elaborar reglamentos sobre el uso de la fuerza, basados en normas éticas, restringiendo progresivamente el empleo de medios represivos que puedan ocasionar lesiones o muertes.

La fuerza solo podrá utilizarse cuando sea inevitable y luego de agotar los medios no violentos. La utilización de armas de fuego debe ser moderada y proporcional, con previa advertencia, reduciendo al mínimo los daños y lesiones, asistiendo de inmediato a las personas heridas, avisando a la menor brevedad a los parientes o amigos de las personas que resulten dañadas y comunicando de inmediato a los superiores cuando se hubieren producido lesiones o muertes. Las legislaciones nacionales deben castigar como delito el uso arbitrario de la fuerza por parte de los funcionarios.

Las autoridades no podrán invocar circunstancias excepcionales para justificar el incumplimiento de los Principios Básicos.

Los Estados no podrán castigar a los funcionarios que desobedezcan la orden de usar la fuerza, cuando fuera violatoria de los Principios.

Ley nacional sobre el uso de la fuerza

Artículo 4. El uso de la fuerza se regirá por los principios de:

I. Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor;

II. Legalidad: para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

III. Prevención: para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar;

IV. Proporcionalidad: para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza;

V. Rendición de cuentas y vigilancia: para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas por esta Ley;

VI. Racionalidad: decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y las capacidades tanto del sujeto a controlar como del integrante de las fuerzas de seguridad; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario la aplicación del uso de la fuerza, y

VII. Oportunidad: cuando se requiera hacer uso de la fuerza, se debe evitar todo tipo de actuación innecesaria cuando exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Esto significa que debe procurarse en el momento y en el lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y sus bienes y en general, la afectación de los derechos de las personas.

Artículo 5. El uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos.

Artículo 6. El impacto del uso de la fuerza en las personas estará graduado de la siguiente manera:

I. Persuasión: cese de la resistencia a través del uso de indicaciones verbales o de la simple presencia de la autoridad, para lograr la cooperación de las personas con la autoridad;

II. Restricción de desplazamiento: determinar un perímetro con la finalidad de controlar la agresión;

III. Sujeción: utilizar la fuerza física con moderación para lograr el control o aseguramiento de los individuos;

IV. Inmovilización: utilizar la fuerza física con intensidad, pudiendo emplear medios o equipos destinados a restringir la movilidad de las personas para lograr su aseguramiento;

V. Incapacitación: utilizar la fuerza física con máxima intensidad, permitiendo el empleo de armas menos letales, así como sustancias químicas irritantes que perturben las funciones sensoriales, con la finalidad de neutralizar la resistencia y la violencia, teniendo alta probabilidad de causar lesiones que no pongan en riesgo la vida del agresor;

VI. Lesión grave: utilizar la fuerza, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de neutralizar a los agresores y proteger la integridad de la autoridad o de personas ajenas, con alta probabilidad de dañar gravemente al agresor, y

Fracción declarada parcialmente inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 29-10-2021 y publicada DOF 08-04-2022 Fracción reformada DOF 24-01-2024

VII. Muerte: utilizar la fuerza letal como una acción excepcional, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de repeler y neutralizar la agresión, no teniendo otra opción para proteger la vida de las personas ajenas o la propia, a sabiendas que existe un alto riesgo de causar la muerte del agresor.

Artículo 8. Los protocolos y procedimientos del uso de la fuerza deberán atender a la perspectiva de género, la protección de niñas, niños y adolescentes, así como la atención de situaciones de riesgo en el interior o en las inmediaciones de guarderías, escuelas, hospitales, templos, centros de reclusión y otros lugares en el que se congreguen personas ajenas a los agresores.

1.2 Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza y situaciones en las que se debe accionar un arma.

Artículo 7. Se consideran amenazas letales inminentes:

- I. La acción de apuntar con el cañón de un arma de fuego o una réplica de la misma en dirección a una persona;
- II. La acción de no soltar un arma de fuego o una réplica de la misma después de advertencia clara;
- III. La acción de poner en riesgo la integridad física de una persona con un arma punzocortante;
- IV. El accionar el disparador de un arma de fuego;
- V. La acción de portar o manipular un explosivo real o una réplica del mismo, o
- VI. Las acciones tendientes a perturbar objetos o sistemas que puedan tener efectos letales o incapacitantes en una o más personas.

1.3. Protocolos de actuación para el uso de las armas de fuego.

1. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán y aplicarán normas y reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra personas por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
2. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego.
3. Se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas.
4. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza

y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

5. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:

a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;

b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;

c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas;

d) Procurarán notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.

6. Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ocasionen lesiones o muerte, comunicarán el hecho inmediatamente a sus superiores de conformidad con el principio 22.

7. Los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que en la legislación se castigue como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

8. No se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de estos Principios básicos.

9. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

10. En las circunstancias previstas en el principio 9, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se creara

un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

11. Las normas y reglamentaciones sobre el empleo de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben contener directrices que:

a) Especifiquen las circunstancias en que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estarían autorizados a portar armas de fuego y prescriban los tipos de armas de fuego o municiones autorizados;

b) Aseguren que las armas de fuego se utilicen solamente en circunstancias apropiadas y de manera tal que disminuya el riesgo de daños innecesarios;

c) Prohíban el empleo de armas de fuego y municiones que puedan provocar lesiones no deseadas o signifiquen un riesgo injustificado;

d) Reglamenten el control, almacenamiento y distribución de armas de fuego, así como los procedimientos para asegurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respondan de las armas de fuego o municiones que se les hayan entregado;

e) Señalen los avisos de advertencia que deberán darse, siempre que proceda, cuando se vaya a hacer uso de un arma de fuego;

f) Establezcan un sistema de presentación de informes siempre que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurran al empleo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.

12. Dado que todas las personas están autorizadas a participar en reuniones lícitas y pacíficas, de conformidad con los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los gobiernos y los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reconocerán que la fuerza y las armas de fuego pueden utilizarse solamente de conformidad con los principios 13 y 14.

13. Al dispersar reuniones ilícitas, pero no violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley evitarán el empleo de la fuerza o, si no es posible, lo limitarán al mínimo necesario.

14. Al dispersar reuniones violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sólo podrán utilizar armas de fuego cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se abstendrán de emplear las armas de fuego en esos casos, salvo en las circunstancias previstas en el principio 9.

15. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en sus relaciones con las personas bajo custodia o detenidas, no emplearán la fuerza, salvo cuando sea estrictamente necesario para

mantener la seguridad y el orden en los establecimientos o cuando corra peligro la integridad física de las personas.

16. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en sus relaciones con las personas bajo custodia o detenidas, no emplearán armas de fuego, salvo en defensa propia o en defensa de terceros cuando haya peligro inminente de muerte o lesiones graves, o cuando sea estrictamente necesario para impedir la fuga de una persona sometida a custodia o detención que presente el peligro a que se refiere el principio 9.

17. Los principios precedentes se aplicarán sin perjuicio de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los funcionarios de establecimientos penitenciarios, tal como se enuncian en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, sobre todo las reglas 33, 34 y 54.

18. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sean seleccionados mediante procedimientos adecuados, posean aptitudes éticas, psicológicas y físicas apropiadas para el ejercicio eficaz de sus funciones y reciban capacitación profesional continua y completa.

19. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban capacitación en el empleo de la fuerza y sean examinados de conformidad con normas de evaluación adecuadas. Los funcionarios que deban portar armas de fuego deben estar autorizados para hacerlo sólo tras haber finalizado la capacitación especializada en su empleo.

20. En la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los gobiernos y los organismos correspondientes prestarán especial atención a las cuestiones de ética policial y Derechos Humanos, (...)

21. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley proporcionarán orientación a los funcionarios que intervengan en situaciones en las que se empleen la fuerza o armas de fuego para sobrellevar las tensiones propias de esas situaciones.

22. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán procedimientos eficaces para la presentación de informes y recursos en relación con todos los casos mencionados en los principios 6 y 11 f). (...) En caso de muerte y lesiones graves u otras consecuencias de importancia, se enviará rápidamente un informe detallado a las autoridades competentes para la revisión administrativa y la supervisión judicial.

23. Las personas afectadas por el empleo de la fuerza y de armas de fuego o sus representantes legales tendrán acceso a un proceso independiente, incluido un proceso judicial. En caso de muerte de esas personas, esta disposición se aplicará a sus herederos.

24. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán las medidas necesarias para que los funcionarios superiores asuman la debida responsabilidad cuando tengan conocimiento, o debieron haberlo tenido, de que los funcionarios a sus órdenes recurren, o han recurrido, al uso ilícito de la fuerza y de armas de fuego, y no adopten todas las medidas a su disposición para impedir, eliminar o denunciar ese uso.

25. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán las medidas necesarias para que no se imponga ninguna sanción penal o disciplinaria contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que, en cumplimiento del Código de conducta pertinente y de estos Principios básicos, se nieguen a ejecutar una orden de emplear la fuerza o armas de fuego o denuncien ese empleo por otros funcionarios.

26. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no podrán alegar obediencia de órdenes superiores si tenían conocimiento de que la orden de emplear la fuerza o armas de fuego, a raíz de la cual se ha ocasionado la muerte o heridas graves a una persona, era manifiestamente ilícita y tuvieron una oportunidad razonable de negarse a cumplirla. De cualquier modo, también serán responsables los superiores que dieron las órdenes ilícitas.²⁰³

2. SECUENCIA PARA EL ESTUDIO DE LAS ARMAS DE FUEGO.

2.1. Referencias.

Son datos del arma: tipo, calibre, marca, modelo

Ejemplo de fusil AR 15:

- a) Fusil automático ligero
- b) Calibre 0.223 mm. (5.56)
- c) Marca Colt AR-15
- d) Modelo SP1FMA

2.2. Características.

Describe el arma y su funcionamiento.

Ejemplo:

Fusil AR15

- a) Arma individual
- b) Ligera

²⁰³ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Fuerza-Armas-Funcionarios%5B1%5D.pdf>

- c) Enfriada por aire
- d) Alimentada con cargadores metálicos de 20 y 30 cartuchos
- e) Funcionamiento semiautomático
- f) El cañón tiene un alza ajustable y rompe flamas
- g) El conjunto del cerrojo y extensión del cañón están previstos de tetones de fijación para asegurar el conjunto del cerrojo a la extensión del cañón al producirse un disparo
- h) Cuenta con tapa en la ventana de expulsión que le impide la entrada de cuerpos extraños durante el transporte

2.3. Datos numéricos.

Son datos técnicos y especificaciones de cada arma, proporcionadas por el fabricante, tales como el peso del arma, alcance y calibre.

Ejemplo de fusil AR 15:

- a) Calibre 5.56 x 45.5 mm.
- b) Peso del arma sin cargador 3.115 kg.
- c) Peso del cargador vacío de 20 cartuchos 103 gr.
- d) Longitud del arma 986 mm.
- e) Longitud de la línea de mira 50.3 m
- f) Alcance efectivo 600 mts.
- g) Alcance máximo 2,650 mts.
- h) Número de rayas 6
- i) Sentido de las rayas dextorsum
- j) Velocidad inicial 1000mps.
- k) Calibre del cartucho 5.56 m.
- l) Longitud del cartucho 57.2 m.
- m) Longitud del casco 44.5 m. ¡Error! Marcador no definido.

2.4. Nomenclatura.

Describe las partes de un arma de fuego.

Ejemplo

Fusil AR-15

- a) Cañón
- b) Carro Corredera
- c) Receptor y mecanismo de disparo
- d) Órganos de puntería
- e) Cargador

2.5. Funcionamiento del armamento.

Por su funcionamiento

- **Tiro a tiro**

Son las armas en las que se debe abrir el cerrojo, colocar manualmente un cartucho en la recámara (abastecer) y cerrar el cerrojo (cargar o cortar cartucho).

Ejemplo: Rifle calibre ".22" sin varilla-depósito.

- **De repetición**

En este tipo de arma usted debe abrir y cerrar el cerrojo cada vez que quiera disparar. El arma se abastece con los cartuchos que existen en el tubo-depósito o "peine".

Ejemplo: Escopeta calibre 12, mosquetón calibre 7.62 mm.

- **Semi-automáticas**

Armas en las cuales se carga una sola vez (corta cartucho), los siguientes disparos se producen cada vez que accione el disparador (gatillo).

Ejemplo: Fusil AR-15 Calibre ".223"

- **Automáticas**

Armas que disparan a ráfaga, carga (corta cartucho) una sola vez y escoge entre tiro semiautomático o automático (ráfaga); si selecciona ráfaga y dispara, el cargador se vaciará en segundos.

Ejemplo: Fusil M-16 calibre ".223" y Subametralladora UZI calibre 9 mm.

Existen armas automáticas con un dispositivo que, en tiro a ráfaga, dispara grupos de tres o cinco cartuchos con un intervalo de tiempo que le permite apuntar.

Ejemplo: Pistola-ametralladora MP5 Calibre 9 mm.

2.7. Fallas comunes.

Falla al cargar

Todo funcionamiento inadecuado se debe considerar como una falla, misma que puede ser consecuencia de una pieza en mal estado, un cartucho defectuoso, el manejo inadecuado de la misma o por falta de mantenimiento

Falla de alimentación al arma

Otra falla se produce debido a que los labios del cargador se encuentren abiertos, cerrados o doblados, por caídas o golpes al momento de manipularlos, por lo que, al cerrar el arma para cargarla, no lo podrá realizar de manera adecuada.

Falla al cargar

Ocurre cuando el sistema elevador del cargador no funciona correctamente;

Falla de cierre

Consiste en que el cartucho no se aloja correctamente en la recámara del arma, lo que provoca que se quede en forma diagonal a la entrada, impidiéndole cerrar de forma adecuada.

Falla de extracción

En ocasiones, por desgaste o suciedad el extractor no se inserta en la ranura de extracción del casco, lo que produce que se encasquille.

También puede suceder por el desgaste de la base del cartucho, únicamente si se utilizan cartuchos recargados.

Falla de Percusión

Acontece como consecuencia de que el detonante del cartucho no es impactado debidamente por la aguja percutora, de tal modo que no llega a ocurrir el disparo. Asimismo, puede suceder cuando el cartucho está defectuoso o la aguja percutora se encuentra desgastada, torcida o rota; en consecuencia, no se puede realizar disparo alguno.

Falla por sujetar la corredera al cerrar

Cuando el practicante sujeta la corredera para cargarla y al llegar al tope se suelta; esta falla se detecta debido a que al presionar el disparador no hay percusión y de manera visual se observa que la corredera no está totalmente cerrada. Para solucionarlo, basta con golpear con el talón de la palma de la mano que no está empuñado la parte posterior de la corredera, para forzar el cierre.

Falla por obstrucción del cañón

Cuando no se le da mantenimiento al arma, el cañón puede acumular suciedad, ya sea polvo o residuos de pólvora que quedan cuando se practica con ellas. En ocasiones esto es suficiente para no dejar pasar la bala por el mismo y al atascarse puede detener una segunda bala, provocando que el cañón se abombe o reviente.

2.8. Mantenimiento.

2.8.1 Preventivo.

El mantenimiento de armas de fuego (o cuidado de armas para abreviar) es una serie de procedimientos de mantenimiento preventivo de rutina que apuntan a garantizar el funcionamiento adecuado de un arma de fuego, a menudo con el uso de una variedad de herramientas especializadas y soluciones químicas. Por lo general, dicho mantenimiento lo realiza el propietario del arma de fuego utilizando métodos simples, como limpiar el arma con aceite u

otras soluciones de limpieza, o prácticas más sofisticadas, como lubricar las partes móviles con aceite o grasa y recubrir las superficies expuestas con acabados protectores, como barnizado o pavonado .

2.8.2 Correctivo.

Cuando un arma de fuego presenta daños físicos relacionados con su uso habitual, o cuando un arma de fuego funciona mal de manera que pone en peligro la vida, un armero profesional debe realizar un mantenimiento avanzado para determinar si el arma de fuego se puede reparar o si es seguro seguir disparándola.

2.9. Municiones.

2.9.1. Nomenclatura y características

La nomenclatura de los cartuchos norteamericanos es mucho más heterogénea que las consideradas anteriormente. Aparecen en ella, enlazados, el sistema métrico decimal y el británico, aunque esta manera de denominación resulta peculiar y de relativo rigor sistémico.

Originariamente, los norteamericanos denominaban a sus cartuchos por tres cifras. Por ejemplo: 45-70-405. La primera indicaba el calibre en décimas de pulgada, la segunda, el peso en grains (1 grain = 15,43 gramos) de la carga de la pólvora negra, y la última, el peso del proyectil también en grains.

Normalmente, sólo se empleaban las dos primeras.

Por ejemplo:

el .44-40 W; calibre .44 y 40 grains de pólvora negra.

Partes de un cartucho

Por municiones se entenderá el cartucho completo o sus componentes, entre ellos las vainas, los cebos, la carga propulsora, las balas o proyectiles, utilizados en las armas de fuego (Art. 3 del Protocolo contra la fabricación ilícita de armas de fuego 55/255).

El cartucho es la unidad funcional compuesta por las siguientes partes:

- ✓ Proyectoil (bala)
- ✓ Punta
- ✓ Envoltura (camisa del proyectil)
- ✓ Núcleo
- ✓ Vaina (casquillo)
- ✓ Propelente
- ✓ Fulminante



3. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO DEL ARMA DE FUEGO

3.1. Medidas de seguridad (Antes, durante y después).

Reglas de seguridad

- Considerar las armas siempre cargadas hasta que no se compruebe lo contrario.
- Nunca apunte a lo que no desee ver destruido.
- ‘ ‘Filosofía del disparador ‘ ‘, si tiene un arma en las manos mantenga el dedo índice fuera del guardamonte y colóquelo a lo largo del chasis del arma.
- Cerciórese de su objetivo nunca dispare a nada que no pueda identificar, ni a sombras ni ruidos.
- Mantenga su pistola enfundada y no manipule armas sin necesidad.
- No use las armas de fuego para golpear.
- No juegue ni bromee con las armas de fuego, no toque las armas de otra persona.
- Restringa el manejo de las armas solo a personas capacitadas.

Procedimiento para aplicar las medidas de seguridad

- Tener en mente el procedimiento para aplicar las medidas de seguridad.
- Considerar las armas siempre cargadas
- Aplicar los pasos siguientes:

- a) Colocar el seguro manual
- b) Retirar el cargador
- c) Abrir el arma

d) Colocar el retén de la corredera para checar visual y físicamente que no tenga cartuchos en la recámara.

3.2. Técnicas de tiro policial.

3.2.1. Precisión.

Tiro de precisión.

Es realizar un disparo con acierto y destreza, es decir, dar o golpear en el lugar al que se desea, realizando la acción con habilidad. El disparo de precisión se basa en el ámbito deportivo que se rige por cinco pasos: posición, empuñe, control de la respiración, alineación de los órganos de puntería y control de la presión en el disparador. Es importante resaltar que se deben realizar adecuaciones por la necesidad del ámbito policial que es diferente al deportivo.

3.2.2. Reacción.

Tiro de reacción.

Esta técnica de disparo tiene como características generales que, a partir de un estímulo auditivo, visual o al tacto; el policía operativo va a dirigir su arma de fuego para realizar disparos efectivos en el menor tiempo posible, empuñándola a una o dos manos con dirección a un objetivo determinado manteniendo ambos ojos abiertos para no perder campo visual.

4. TIPOS, POSICIONES Y DESPLAZAMIENTOS DE TIRO

4.1. Weaver.

La Weaver es en la que se ponen un poco de lado con el pie fuerte abierto hacia el "lado fuerte" (los diestros, hacia la derecha), el brazo fuerte en alto y recto hacia adelante, el brazo débil ligeramente flexionado y mejilla "metida" en brazo fuerte para coger miras.

Se utiliza más en tiro policial porque en teoría expone menos blancos



4.2. Isósceles.

La isósceles es la postura básica que la mayoría de la gente adoptará por instinto empujando el arma hacia delante, disponiendo ambos brazos rectos hacia fuera, con los hombros perpendiculares al blanco y los codos trabados. Los brazos y los hombros forman un triángulo isósceles, de ahí el nombre de esta postura.



4.3. De pie.

La posición de pie es una de las posiciones más usadas, pero al mismo tiempo la más difícil de dominar pues carece de apoyo.



4.4. De rodilla en tierra.

La posición de rodilla esta posición es una de las más versátiles para el policía, ya que permite disparar desde una posición bastante estable y es muy fácil de adoptar.



4.5. Tendido

La posición de tendido es la posición más estable de todas y permite realizar disparos con gran precisión.

204



²⁰⁴ Guía de Estudios de la Guardia Estatal, 2023

BIBLIOGRAFIA

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Fuerza-Armas-Funcionarios%5B1%5D.pdf>

Guía de Estudios de la Guarda Estatal, 2023

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF.pdf>

https://es.wikipedia.org/wiki/Principios_b%C3%A1sicos_sobre_el_empleo_de_la_fuerza_y_de_armas_de_fuego_por_los_funcionarios_encargados_de_hacer_cumplir_la_ley#:~:text=Los%20Principios%20establecen%20que%20todos,fuera%20violatoria%20de%20los%20Principios.

HABILIDADES PARA LA FUNCIÓN POLICIAL (NIVEL AVANZADO)

REDACCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES



El conocimiento no es suficiente; debemos de aplicarlo. El desear no es suficiente; debemos de hacerlo realidad. -Johann Wolfgang von Goethe.

REDACCION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Índice

1. Aspectos básicos

- 1.1. Documento
- 1.2. Tipos y clases de documentos
- 1.3. Procedimientos y regla básicas para la redacción de documentos
- 1.4. Presentación y contenido de los informes

2. Documentos para el servicio

- 2.1. Libreta de notas
- 2.2. Bitácora de servicio
- 2.3. Notas de remisión
- 2.4. Parte informativo
- 2.5. Acta de convenio de accidente
- 2.6. Boleta de infracción
- 2.7. Reporte de accidente de transito

3. Documentación administrativa

- 3.1. Fatiga de servicio
- 3.2. Parte de novedades
- 3.5. Relación de equipo y armamento
- 3.4. Correctivo disciplinario
 - 3.4.1. Amonestación
 - 3.4.2. Apercibimiento
 - 3.4.3. Arresto
 - 3.4.4. Suspensión

4. Informe Policial Homologado

- 4.1 Llenado del Anexo A del IPH- Detenciones
- 4.2 Llenado del Anexo B del IPH- Informe del Uso de la Fuerza
- 4.3 Elaboración del Anexo C del IPH- Inspección del vehículo
- 4.4 Integración del Anexo D del IPH- Inventario de armas y objetos
- 4.5 Integración del Anexo E del IPH- Entrevistas
- 4.6 Llenado del Anexo F del IPH- Entrega- recepción del lugar de intervención
- 4.7 Llenado del Anexo G del IPH- Continuación de la narrativa de los hechos y/o entrevistas

REDACCION DE DOCUMENTOS OFICIALES

1. ASPECTOS BÁSICOS.

1.1. Documento

Es un escrito que ilustra o informa acerca de un hecho: existen documentos en los que se detallan las operaciones de los servicios policiales. Cualquier escrito que sirve para probar algo.

Instrumento o escrito en el que consta la narración y circunstancias de un hecho, o que constituyen, modifican o extinguen relaciones jurídicas.

Documentación:

Bajo este término genérico se agrupan todos los manuales, guías de referencia, libros de ayuda, etc., que suelen entregarse con cada programa, de manera que el usuario pueda aprender su manejo y consultar cualquier duda ante un problema desconocido.

1.2. Tipos y clases de documentos

Son el documento y el registro

Documentos utilizados dentro del servicio policial:

libreta de notas, bitácora de servicio, Notas de remisión, parte informativo, Acta de convenio de accidente, Boleta de infracción y reporte de accidentes de tránsito

1.3 Procedimientos y reglas básicas para la redacción de documentos.

➤ Claridad

Ideas o pensamientos que se expresan en una forma concisa o breve, la cual se consigue utilizando frases cortas y signos de puntuación. No deje lugar a dudas respecto a su significado. La redacción debe ser clara y fácil de comprender, los lectores deben de estar seguros de la intención de los escritos, esto se logra mediante:

- 1) La selección de palabras y frases que expresan el significado exacto y se interpretan de una sola manera.
- 2) Evitar el estilo telegráfico que sacrifica claridad por brevedad.
- 3) Generalizando, hay que utilizar la voz activa en oraciones cortas y sencillas, evitando expresiones vagas sin sentido y ambiguas (confusas, dudosas, equivocadas).

➤ Precisión

La redacción no debe de tener hechos erróneos, ni otras equivocaciones. Debe presentar los hechos esenciales y exactos, sin ninguna desviación o exageración.

El uso correcto de la gramática, de la puntuación y ortografía, también contribuyen a que la redacción sea clara y fácil de comprender.

➤ **Breve pero completa**

Debe limitarse a hechos esenciales, ser breve y al caso. Debe abarcarse el tema completamente y manteniendo el escrito lo más breve posible, si es necesario las explicaciones deben de incluirse como anexos.

➤ **Coherencia**

Es el desarrollo y la disposición lógica de un tema. Se logra considerando primero el tema desde el comienzo hasta el fin y ordenar sus partes en orden lógico y que guarden armonía entre sí, que permita su comprensión y razonamiento.

➤ **Unidad**

El escrito debe adherirse a una sola idea principal, este principio no solo debe aplicarse a cada oración y párrafo, sino también a todo escrito, si se tiene que considerar más de un tema prepare un documento por separado.

➤ **Cortesía**

Los documentos deben ser redactados en términos corteses (amables, atentos, agradables) y respetuosos; pero con el cuidado de no caer en adulación.

➤ **Belleza**

Cuando el contenido se ha expresado en un estilo agradable y atractivo que deleita al lector y a la vez de elegancia a lo que le ha querido expresar, el cual se consigue dándole al contenido naturalidad y sencillez; evitando las frases articuladas y rebuscadas.

➤ **Seriedad**

Sin incurrir en sequedad.

1.4 Presentación y contenido de los informes

Al tratarse que el informe es un documento utilizado de forma transversal en todos los procesos y procedimientos institucionales, se debe tener en cuenta que constituye un importante instrumento, como insumo que permite adoptar la acción administrativa correspondiente; en consecuencia, el informe debe tener los datos de quien lo suscribe (Grado, nombre, identificación, cargo, unidad donde labora) con el fin de considerar la ampliación, ratificación o aclaración del mismo, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos informados.

De la misma forma y previamente su presentación, se debe generar una verificación de los hechos citados en el informe para establecer su real ocurrencia; cumpliendo los parámetros establecidos en acto administrativo que así lo disponga, teniendo como premisa que, todos los informes deben ser tratados y analizados.

Informe

En sentido amplio, el informe es un documento público elaborado por un servidor público, mediante el cual pone en conocimiento al superior y/o autoridad correspondiente, de los hechos suscitados dentro y fuera del servicio que involucren personas, bienes, procedimientos, actuaciones entre otras, que deben ser de conocimiento institucional.

Es importante que el funcionario de policía al suscribir un informe, no se limite únicamente a realizar la descripción de los hechos de manera lógica y congruente, sino que, además debe complementarlo con elementos o evidencias tales como:

- ✓ Copia de material administrativo que corroboren los hechos que se pretenden informar
- ✓ Documentos relacionados con lo expuesto en el informe.
- ✓ videos
- ✓ Fotografías
- ✓ Grabaciones magnetofónicas o videografías
- ✓ Otros medios técnicos y tecnológicos
- ✓ identificación de testigos de lo expuesto, indicando dirección, teléfono y correo electrónico.

Evidencias que permiten vislumbrar que los hechos efectivamente ocurrieron; resaltando el respeto y garantía de los derechos fundamentales de las personas, así como la descripción detallada de la manera como obtuvo este soporte documental o evidencia.

Cuando se infiere un posible alcance penal o disciplinario, tales elementos deben ser sometidos y entregados con cadena de custodia.

Punto de control

QUE. Verificar que el informe sea puesto en conocimiento lo más pronto posible, para que las decisiones y acciones sean tomadas oportunamente.

QUIEN. Superior jerárquico

CUANDO. Una vez ocurra la novedad y una vez se elabore el informe.

EVIDENCIA. Como es un documento oficial debe contener número de radicado y fecha de elaboración para su respectivo control y supervisión.

2. DOCUMENTACIÓN PARA EL SERVICIO

Los documentos policiales para servicio son todos aquellos que se generan durante la labor policial.

2.1 Libreta de notas

Documento en donde se escribe una simple relación de los hechos recogidos de la investigación.

2.2 Bitácora De Servicio

Documento donde se registran las acciones que se llevaron a cabo en cierto trabajo o tarea. Esta bitácora incluye todos los sucesos o hechos que ocurrieron en un determinado lugar.

2.3 Notas De Remisión

Son los documentos por medio de los cuales se remite a la autoridad competente hechos o acontecimientos ocurridos de los cuales se tuvo conocimiento. Como pueden ser vehículo, armas o detenidos.

2.4 Parte Informativo

Es un documento que técnica, formal y metodológicamente contendrá todos aquellos datos, medios indiciarios y aspectos objetivos de que se llevó una trascendental investigación ya sea para recabar pruebas o detener al sospechoso.

El contenido de esta acta se referirá precisamente a los siguiente: El lugar y la hora en donde se inicie la averiguación; el nombre de la persona que denuncia los hechos, y si estos constan o no, pues no siempre el denunciante, es el ofendido por el delito; sus datos “generales”, después, una relación de los hechos, la cual podrá ser redactada por el agente investigador o directamente por el remitente. Si es necesario llevar a cabo una inspección, el personal investigador se trasladará al lugar procedente y en el mismo el Ministerio Público dirigirá la investigación.

2.5 Acta De Convenio De Accidente

Este es el producto de una labor dinámica técnico-legal en torno al probable o los probables actores de los hechos relacionados con un accidente, mediante la cual se establece los lineamientos en que las partes involucradas encontraran una solución al conflicto.

2.6 Boleta De Infracción

Este documento es una orden formal de notificación para que le presunto implicado se presente ante la autoridad correspondiente por la comisión de una infracción. La infracción es la transgresión o violación de una norma, dando origen a una falta administrativa. Una falta administrativa es una infracción sancionada con multa solamente. Una falta administrativa no constituye un delito.

2.7 Reporte De Accidente De Tránsito

Son aquellos documentos que contienen la información referente a las posibles causas que provocaron el accidente vial.

Un Accidente de tránsito es un evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y/o bienes involucrados en el que igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o las vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho. Los reportes de los accidentes de tránsito deben disponer de información referente a las posibles causas que provocan los accidentes. Estas causas se desagregan según el factor principal al que corresponden: ser humano, espacio o vehículo.

3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los documentos administrativos se definen como el soporte por el que se materializan los actos administrativos, estos cumplen dos funciones: como instrumento de constancia que permite comprobar el desarrollo de una actuación administrativa y como un medio de comunicación.

3.1 Fatiga De Servicio

Es un documento que consiste en los controles de los turnos que realiza un policía, anotando nombre del policía, adscripción, número de empleado, faltas, etc.

3.2 Parte De Novedades

Es un documento que narra los hechos registrados de manera cronológica en un servicio cotidiano. Se rinde al superior inmediato sobre todas las novedades que se hayan en el servicio. Este documento podrá servir como base para una declaración ministerial que podrá dar inicio a una averiguación previa.

3.3 Relación de Equipo y armamento

Consiste en un inventario, mediante el cual se contabiliza de forma detallada la cantidad y el estado que guardan tanto el equipo como el armamento que es utilizado dentro del servicio policial.

3.4 Correctivo Disciplinario

Son aquellas medidas tendientes a preservar y garantizar la actuación de los integrantes, es decir, son las sanciones a que se hacen acreedores el integrante que cometa alguna falta a los lineamientos de actuación previsto en las leyes respectivas.

3.4.1. Amonestación

Es el acto que el superior advierte al subalterno, censura pública o privada que se les impone a los integrantes por la omisión o falta a sus deberes, invitándolos a corregirse, la amonestación es de palabra y constará por escrito.

3.4.2. Apercibimiento

Conminación para que los integrantes hagan o dejen de hacer algo, esto se le debe de comunicar al integrante por escrito.

.

3.4.3. Arresto

Privación de la libertad de carácter administrativo la cual se debe cumplir en el horario que no afecté la prestación del servicio, es la reclusión que sufre un subalterno por haber incurrido en faltas considerables o por haber acumulado un determinado número de amonestaciones en un determinado periodo de tiempo, la orden de arresto deberá hacerse por escrito, especificando el motivo y duración de la mismo.

3.4.4. Suspensión

La suspensión temporal de funciones, podrá ser de carácter preventivo o correctivo, atendiendo a las causas que la motivaron, sin que implique la terminación de la relación de trabajo del elemento de seguridad pública.

La suspensión temporal de carácter preventivo procederá contra el elemento que se encuentre sujeto a investigación preventiva o averiguación previa, por actos u omisiones de los que pueda derivarse una probable responsabilidad.

La suspensión de carácter correctivo procederá contra el elemento que en forma reiterada o particularmente indisciplinada incurra en faltas a la corporación.

4. INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

4.1 Llenado del Anexo A del IPH- Detenciones.

El elemento tiene que escribir el número de personas detenidas y escribir el número que emite el sistema del Registro Nacional de Detenciones que se genera por el área de captura del Registro Nacional de Detenciones.

En el apartado **A1** escribir la fecha en la que se realizó la detención utilizando el formato DDMMAAAA, dos campos para el día, es decir, del 01 al 31, dos campos para el mes, del 01 al 12 y cuatro campos para el año, ejemplo, 2019. Escribir en el apartado A1 la hora en la que se realizó la detención, utilizando el formato de 24 horas, dos campos para la hora, de 00 a 23 y dos campos para los minutos, de 00 a 59.

En el apartado **A2** integrar los datos personales del detenido (a) iniciando con el nombre y el alias, tachas con una X los cuadros donde se requiere indicar la información y en el caso la fecha de nacimiento, respetar el formato DDMMAAAA, para la edad respetar los dos dígitos y en el caso del CURP escribir un dígito para casilla, en el caso de no tener la información testar "Sin Información".

ANEXO A. DETENCIÓN(ES)	
Llene este Anexo por cada persona detenida.	
Persona detenida: 0105 (001, 002, ..., 010, ...)	Número de detención (RND): _____ *Sexto transitorio de la Ley Nacional del Registro de Detenciones
Apartado A.1 Fecha y hora de la detención Indique la fecha y la hora en que realizó la detención.	
Fecha: D D M M A A A A	Hora: : (24 horas) h h m m
Apartado A.2 Datos generales de la persona detenida	
Primer apellido Apodo o alias: _____	Segundo apellido Nombre(s) _____
Nacionalidad: Mexicana ☐ Extranjera ☐ ¿Cuál? _____	No aplica ☐
Sexo: Mujer ☐ Hombre ☐	
Fecha de nacimiento: D D M M A A A A	Edad:
¿Se identificó con algún documento? Credencial INE ☐ Licencia ☐ Pasaporte ☐ Otro: _____ No ☐	
No. de identificación:	

En el apartado de domicilio del detenido integrar la información a mano con letra de molde que sea legible para su captura en el sistema, en el caso de no tener la información testar “Sin Información” en cada uno de los rubros

Domicilio de la persona detenida		
Calle/Tramo carretero:		
No. exterior:	No. interior:	Código Postal:
Colonia/Localidad:		
Municipio/Demarcación territorial:		
Entidad federativa:		
Referencias:		

Describir adecuadamente al detenido (a), su letra debe ser de molde y legible, ser concreto, identificar rasgos físicos destacables y señas particulares, cuidar la redacción. Tachar con una X los cuadros donde se requiera indicar la información.

Describe brevemente a la persona detenida, incluyendo tipo de vestimenta y rasgos visibles (barba, tatuajes, cicatrices, lunares, bigote, etcétera).			
¿La persona detenida presenta lesiones visibles?	Sí ☐	No ☐	
¿Manifiesta tener algún padecimiento?	Sí ☐	¿Cuál?	No ☐
¿La persona detenida se identificó como miembro de algún grupo vulnerable?	Sí ☐	¿Cuál?	No ☐
¿La persona detenida se identificó como integrante de algún grupo delictivo?	Sí ☐	¿Cuál?	No ☐

En el apartado A3 integrar el nombre de un familiar o persona de confianza en el orden que se indica, en el caso del número de teléfono utiliza una casilla por número, si es el caso, tachar con una X el cuadro, en el caso de no tener información testar “Sin Información” en cada uno de los rubros.

Apartado A.3 Datos del familiar o persona de confianza señalado por la persona detenida			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	
No. telefónico:		No proporcionado	☐

En el apartado A4 indicar con una X el cuadro correspondiente si se realizó la lectura de derecho al detenido. El documento deberá traer la firma del detenido, en el caso que no se pueda recabar la firma indicar el ¿Por qué?

Apartado A.4 Constancia de lectura de derechos de la persona detenida

Artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Informe a la persona detenida:

1. Usted tiene derecho a conocer el motivo de su detención.
2. Usted tiene derecho a guardar silencio.
3. Usted tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
4. Usted tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
5. Usted tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
6. Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
7. En caso de ser extranjero, Usted tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
8. Usted tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual será proporcionado por el Estado.
9. Usted tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o Juez de Control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

Si la persona detenida es un adolescente, infórmele también:

10. Usted tiene derecho a permanecer en un lugar distinto al de los adultos.
11. Usted tiene derecho a un trato digno y de conformidad con su condición de adolescente
12. Usted tiene derecho a que la autoridad informe sobre su detención a la procuraduría federal o local de protección de niñas, niños y adolescentes.

¿Le informó sus derechos a la persona detenida? Sí ☐ No ☐

Firma/Huella de la persona detenida

En el apartado A5 indicar con una X el cuadro correspondiente si al momento de la inspección se encontró un objeto relacionado con los hechos y si cuenta con pertenencias al momento de la inspección, en caso de que sea afirmativo, enlistar las pertenencias que se encontraron.

Apartado A.5 Inspección a la persona detenida

Al momento de realizar la inspección a la persona detenida, ¿le encontró algún objeto relacionado con los hechos?

Sí ☐ *Llene el Anexo D* No ☐

¿Recolectó pertenencias de la persona detenida? Sí ☐ *Complete el siguiente cuadro* No ☐

	Pertenencias	Breve descripción	Destino que se le dio
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

En el apartado A6 indicar con una X el cuadro correspondiente si el lugar de la detención es el mismo que el lugar de intervención. De no ser el mismo, escribir los datos completos con letra de molde y legible.

Apartado A.6 Datos del lugar de la detención		
¿El lugar de la detención es el mismo que el de la intervención? Si ☐ No ☐ Indique la dirección.		
Calle/Tramo carretero:		
No. exterior:	No. interior:	Código Postal:
Colonia/Localidad:		
Municipio/Demarcación territorial:		
Entidad federativa:		
Referencias:		

En el apartado A7 indicar con una X el cuadro a donde fue trasladado el detenido y escribir el nombre del lugar con letra legible y de molde. En observaciones del traslado debe describir de forma cronológicamente con letra legible y de molde la ruta completa y el medio de transporte que utilizaron para llegar al lugar de la puesta a disposición, si existieron demora durante el traslado, indicarlo dando énfasis en lo más relevante.

Apartado A.7 Datos del lugar del traslado de la persona detenida		
Lugar de traslado:	Fiscalía/Agencia ☐	Hospital ☐
¿Cuál?	Otra dependencia ☐	
Observaciones relacionadas con la detención		
Describe brevemente la ruta y el medio de traslado desde el lugar de la detención hasta la puesta a disposición, así como la razón de posibles demoras. Incluya cualquier otra observación que considere relevante.		

En el apartado A8 escribir con letra legible y de molde los datos completos del primer respondiente que realizó o realizaron la detención.

Apartado A.8 Datos del primer respondiente que realizó la detención		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:

4.2 Llenado del Anexo B del IPH- Informe del Uso de la Fuerza

En el apartado B1 se debe integrar solo en caso de que existan lesionados y/o fallecidos con motivo del uso de la fuerza, marcar con una X si existieron lesionados y/o fallecidos según corresponda, así como el nivel del uso de la fuerza que utilizó.

Describir adecuadamente y de forma cronológica, con redacción adecuada, utilizando letra de molde y legible las conductas que motivaron el uso de la fuerza. Marcar con una X si brindó o solicitó asistencia médica y explique de forma cronológica, con redacción adecuada, utilizando letra de molde y legible el ¿Por qué?

Llene este Anexo sólo en caso de lesionados y/o fallecidos con motivo del uso de la fuerza.																		
Apartado B.1 Niveles del uso de la fuerza																		
<i>Indique cuántos:</i> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 30%; text-align: center;">Autoridad</th> <th style="width: 30%; text-align: center;">Persona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lesionados</td> <td style="text-align: center;"> ☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table> </td> <td style="text-align: center;"> ☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table> </td> </tr> <tr> <td>Fallecidos</td> <td style="text-align: center;"> ☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table> </td> <td style="text-align: center;"> ☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table> </td> </tr> </tbody> </table>		Autoridad	Persona	Lesionados	☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table>	☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table>	Fallecidos	☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table>	☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table>	<i>Seleccione con una "X" según corresponda:</i> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tbody> <tr> <td style="width: 80%;">Reducción física de movimientos</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>Utilización de armas incapacitantes menos letales</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>Utilización de armas de fuego o fuerza letal</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> </tbody> </table>			Reducción física de movimientos	☐	Utilización de armas incapacitantes menos letales	☐	Utilización de armas de fuego o fuerza letal	☐
	Autoridad	Persona																
Lesionados	☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table>	☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table>																
Fallecidos	☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table>	☐ <table border="1" style="display: inline-table; width: 30px; height: 20px;"></table>																
Reducción física de movimientos	☐																	
Utilización de armas incapacitantes menos letales	☐																	
Utilización de armas de fuego o fuerza letal	☐																	
<i>Describe las conductas (resistencia activa y de alta peligrosidad) que motivaron el uso de la fuerza:</i>																		
¿Brindó o solicitó asistencia médica? Sí ☐ No ☐ <i>Explique:</i>																		

Apartado B2, datos del primer respondiente que realizó el informe del uso de la fuerza

Apartado B.2 Datos del primer respondiente que realizó el informe del uso de la fuerza, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Adscripción: _____	Cargo/grado: _____	Firma: _____
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Adscripción: _____	Cargo/grado: _____	Firma: _____

4.3 Elaboración del Anexo C del IPH- Inspección del vehículo

Indicar el número de vehículos que fueron inspeccionados utilizando un formato de tres números. En el apartado C 1 escribir la fecha en la que se realizó la inspección de vehículo utilizando el formato DDMMAAAA, dos campos para el día, es decir, del 01 al 31, dos campos para el mes, del 01 al 12 y cuatro campos para el año, ejemplo, 2019. Escribir la hora en la que se realizó la inspección de vehículo, utilizando el formato de 24 horas, dos campos para la hora, de 00 a 23 y dos campos para los minutos, de 00 a 59.

Llene este Anexo por cada vehículo inspeccionado.

Vehículo:				(001, 002, ..., 010, ...)
Apartado C.1 Fecha y hora de la inspección				
Indique la fecha y la hora en que realizó la inspección.				
Fecha:				
	D	M	M	A
Hora:			:	
	h	h		m
				m
				(24 horas)

En el apartado C 2 marcar con una X lo correspondiente y escribir con letra legible los datos del vehículo inspeccionado.

Apartado C.2 Datos generales del vehículo inspeccionado				
Tipo:			Procedencia:	
Terrestre ☐	Acuático ☐	Aéreo ☐	Nacional ☐	Extranjero ☐
Marca:	Submarca:	Modelo:	Color:	
Uso:				
Particular ☐	Transporte público ☐	Carga ☐		
Placa/Matricula:	No. de serie:			
Situación:				
Con reporte de robo ☐	Sin reporte de robo ☐	No es posible saberlo ☐		
Observaciones:				
Destino que se le dio:				

En el apartado C 3 marcar con una X si encontró objetos relacionados con los hechos.

Apartado C.3 Objetos encontrados en el vehículo inspeccionado	
¿Encontró objetos relacionados con los hechos?	
Sí ☐ <i>Llene el Anexo D.</i>	No ☐

En el apartado C4 escribir con letra legible y de molde los datos del primer respondiente que realizó la inspección solo si es diferente al que firmó la puesta a disposición.

Apartado C.4 Datos del primer respondiente que realizó la inspección, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:	

4.4 Integración del Anexo D del IPH- Inventario de armas y objetos

En el apartado D1 indicar el número de armas que fueron encontradas. Marcar con una X si el arma encontrada fue por portación o por inspección e indicar donde se encontró el arma con letra legible y de molde.

Marcar con una X el tipo de arma, escribir en cada casilla el número de matrícula y número de serie. Escriba con letra legible y de molde el calibre, el color, las observaciones indicando si el arma tiene señas particulares, características particulares o cualquier otra característica que la identifique. Escriba con letra legible y de molde con una redacción adecuada el destino que se le dio al arma, sin usar abreviaturas cuando se refiera a una institución o corporación.

Marcar con una X el tipo de arma, escribir en cada casilla el número de matrícula y número de serie. Escriba con letra legible y de molde el calibre, el color, las observaciones indicando si el arma tiene señas particulares, características particulares o cualquier otra característica que la identifique. Escriba con letra legible y de molde con una redacción adecuada el destino que se le dio al arma, sin usar abreviaturas cuando se refiera a una institución o corporación.

Escriba con letra legible y de molde el nombre de la persona a la que se le aseguró el arma, en caso de que no acceda a firmar escriba los nombres y forma de dos testigos que presenciaron la negativa de la persona que se le aseguró el arma

Llene tantas veces como sea necesario este Anexo.

Apartado D.1 Registro de armas de fuego			
Arma de fuego:	(001, 002, ..., 010, ...)		
Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda.			
Aportación	☐		
Inspección:	☐		
Lugar	Persona	Vehículo	¿Dónde se encontró el arma?
☐	☐	☐	
Tipo de arma:	Calibre:		Color:
Corta ☐ Larga ☐			
Matrícula:	No. de serie:		
Observaciones (de ser el caso, señale, además, características, marcas, cargadores y cartuchos):			
Destino que se le dio:			
Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el arma:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
En caso de que la persona a la que se le aseguró el arma no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma

[illegible]

En el apartado D2 escribir con letra legible y de molde los datos completos del primer respondiente que realizó la recolección y/o aseguramiento de las armas solo si es diferente al que firmó la puesta a disposición

Apartado D.2 Datos del primer respondiente que realizó la recolección y/o aseguramiento de la o las armas, solo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Adscripción: _____	Cargo/grado: _____	Firma: _____

Nota: Este Anexo no sustituye la Cadena de Custodia, la cual deberá ser debidamente requisitada.

En el apartado D3 indicar el número de objetos recolectados y/o asegurados con el hecho probablemente delictivo utilizando un formato de tres números. Marcar con una X el cuadro que indique lo que encontró, o si es el caso, escriba con letra legible y de molde la descripción de lo que encontró.

Marcar con una X el cuadro que indique si es una aportación o fue encontrado en una inspección y en dónde. Con letra legible y de molde describa brevemente las características del objeto recolectado y/o asegurado, así como el destino que se le dio, sin utilizar abreviaturas ni claves policiales.

scriba con letra legible y de molde el nombre de la persona a la que se le aseguró el objeto, en caso de que no acceda a firmar escriba los nombres y firma de dos testigos que presenciaron la negativa de la persona que se le aseguró el objeto

Escriba con letra legible y de molde el nombre de la persona a la que se le aseguró el objeto, en caso de que no acceda a firmar escriba los nombres y firma de dos testigos que presenciaron la negativa de la persona que se le aseguró el objeto

Llene tantas veces como sea necesario este Anexo.

Apartado D.3 Registro de objetos recolectados y/o asegurados relacionados con el hecho probablemente delictivo			
Objeto: (001, 002,..., 010,...)			
¿Qué encontró? (aparición de): Narcótico ☐ Hidrocarburo ☐ Numerario ☐ Otro: _____			
Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda.			
Aportación ☐			
Inspección: Lugar ☐ Persona ☐ Vehículo ☐ ¿Dónde se encontró el objeto? _____			
Breve descripción del objeto:		Destino que se le dio:	
_____		_____	
_____		_____	
Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el objeto:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
En caso de que la persona a la que se le aseguró el objeto no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma

Objeto: (001, 002,..., 010,...)			
¿Qué encontró? (aparición de): Narcótico ☐ Hidrocarburo ☐ Numerario ☐ Otro: _____			
Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda.			
Aportación ☐			
Inspección: Lugar ☐ Persona ☐ Vehículo ☐ ¿Dónde se encontró el objeto? _____			
Breve descripción del objeto:		Destino que se le dio:	
_____		_____	
_____		_____	
Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el objeto:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
En caso de que la persona a la que se le aseguró el objeto no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma

Apartado D4, datos del primer respondiente que realizó la recolección y/o aseguramiento del o los objetos

Apartado D.4 Datos del primer respondiente que realizó la recolección y/o aseguramiento del o los objetos, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:

Nota: Este Anexo no sustituye la Cadena de Custodia, la cual deberá ser debidamente **requerida**.

4.5 Integración del Anexo E del IPH- Entrevistas

Indicar el número de personas que fueron entrevistadas utilizando un formato de tres números. Marcar con una X el cuadro que indique si el entrevistado desea reservar sus datos.

En el apartado E1 escribir la fecha en la que se realizó la entrevista utilizando el formato DDMMAAAA, dos campos para el día, es decir, del 01 al 31, dos campos para el mes, del 01 al 12 y

cuatro campos para el año, ejemplo 2019. Escribir la hora en la que realizó la entrevista, utilizando el formato de 24 horas, dos campos para la hora, de 00 a 23 y dos campos para los minutos, de 00 a 59.

Llene este Anexo por cada persona entrevistada.

Persona entrevistada:	(001, 002,..., 010,...)	¿Desea reservar sus datos?	Si ☐	No ☐
Apartado E.1 Fecha y hora del lugar de la entrevista				
Indique la fecha y la hora en que realizó la entrevista.				
Fecha:	Hora:			
D D M M A A A A	h h m m			
	(24 horas)			

En el apartado E2 escribir los datos generales del entrevistado, con letra legible y de molde el nombre completo. Marcar con una X el cuadro que indique que calidad tiene el entrevistado, su nacionalidad, su sexo y con qué documentos se identificó. Escriba el número de identificación, la edad, número telefónico, cada número o letra se integrará por casilla, así como fecha de nacimiento con el formato DDMMAAAA.

Apartado E.2 Datos generales					
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre(s)		
<i>Indique según corresponda.</i>					
Calidad:	Víctima u ofendido ☐	Denunciante ☐	Testigo ☐		
Nacionalidad:	Mexicana ☐	Extranjera ☐	¿Cuál? _____		
Sexo:	Mujer ☐ Hombre ☐	Fecha de nacimiento:	_____		Edad: _____
			D D M M A A A A		
¿Se identificó con algún documento?	Credencial INE ☐	Licencia ☐	Pasaporte ☐	Otro: _____	No ☐
No. de identificación:	_____				
No. telefónico:	_____				
	Correo electrónico: _____				
Domicilio de la persona entrevistada					
Calle/Tramo carretero: _____			No. exterior: _____		
_____ No. interior: _____			Código Postal: ____ Colonia/Localidad: _____		
Municipio/Demarcación territorial: _____					
Entidad federativa: _____					
Referencias: _____					
<i>Comunique al entrevistado la facultad de abstención que le otorga el artículo 361 del Código Nacional de Procedimientos Penales</i>					

En el apartado E3 se deberá realizar el relato del entrevistado con letra legible y de molde y buena redacción, apuntar textual lo que dijo y sin abreviaturas, al terminar, el entrevistado tendrá que firmar su relato.

Apartado E.3 Relato de la entrevista

Firma/Huella de la persona entrevistada

De ser el caso continúe la narración de la entrevista en el Anexo G.

En el apartado E 4 se deberá marcar con una X el cuadro que indique si se canalizó a otros lados a la persona entrevistada y el lugar donde se canalizó o trasladó. Escribir con letra de molde el nombre del lugar canalizado o trasladado.

Apartado E.4 Datos del lugar del traslado o canalización de la persona entrevistada

¿Trasladó o canalizó a la persona entrevistada? Sí ☐ No ☐

Lugar de traslado o canalización: Fiscalía/Agencia ☐ Hospital ☐ Otra dependencia ☐

¿Cuál?

En el apartado **E5** la víctima u ofendido firmará la constancia de lectura de derechos.

Apartado E.5 Constancia de lectura de derechos. SÓLO en caso de víctima u ofendido

Artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 7 de la Ley General de Víctimas.

Indique a la víctima u ofendido que tiene derecho a:

1. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
2. Recibir desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
3. Comunicarse inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, incluso con su asesor jurídico.
4. Ser tratado con respeto y dignidad.
5. Contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable.
6. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas.
7. Recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor.
8. Que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad.
9. Que se resguarde su identidad y datos personales, en los términos que establece la ley.

Firma/Huella de la víctima u ofendido

En el apartado E6 escribir con letra legible y de molde los datos completos del primer respondiente que realizó la entrevista solo si es diferente al que firmó la puesta a disposición.

Apartado E.6 Datos del primer respondiente que realizó la entrevista, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:

4.6 Llenado del Anexo F del IPH- Entrega- recepción del lugar de intervención

En el apartado F1 explique brevemente las acciones realizadas para la preservación del lugar de la intervención indicando la delimitación, acordonamiento y clausura en el lugar cerrado, debe de ser redactado con letra de molde y legible, siendo minucioso y explicando cada acción de forma cronológica. Marcar con una X el cuadro que indique si solicitó apoyo de alguna autoridad o servicios especializados en el lugar de intervención y escribir el nombre sin abreviaturas.

En el apartado F1 explique brevemente las acciones realizadas para la preservación del lugar de la intervención indicando la delimitación, acordonamiento y clausura en el lugar cerrado, debe de ser redactado con letra de molde y legible, siendo minucioso y explicando cada acción de forma cronológica. Marcar con una X el cuadro que indique si solicitó apoyo de alguna autoridad o servicios especializados en el lugar de intervención y escribir el nombre sin abreviaturas.

Apartado F.1 Preservación del lugar de la intervención	
Explique brevemente las acciones realizadas para la preservación del lugar de la intervención. (<i>delimitación, acordonamiento, clausura en lugar cerrado, etc.</i>)	
¿Solicitó apoyo de alguna autoridad o servicios especializados en el lugar de la intervención?	Sí ☐ No ☐
¿Cuál?	

En el apartado F2 marcar con una X el cuadro que indique si alguna persona ingreso al lugar de la intervención después de la preservación, de ser positivo escriba el motivo del ingreso con letra legible y de molde, así como los datos completos de las personas que ingresaron.

Apartado F.2 Acciones realizadas después de la preservación	
Después de la preservación del lugar de la intervención, ¿Ingresó alguna persona al lugar?	Sí ☐ No ☐
Motivo del ingreso:	
Datos del personal que ingresó al lugar de la intervención.	
Primer apellido	Segundo apellido
Grado/Cargo:	Institución:
Primer apellido	Segundo apellido
Grado/Cargo:	Institución:

En el apartado F3 escriba con letra legible y de molde los datos completos de la persona que entregó el lugar de intervención, la persona que recibe el lugar de intervención y las observaciones si existieran datos relevantes que informar, sin utilizar abreviaturas.

Apartado F.3 Entrega - recepción del lugar de la intervención		
<i>Datos de la persona que entrega el lugar de la intervención.</i>		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:
<i>Datos de la persona que recibe el lugar de la intervención.</i>		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:
Observaciones:		

En el apartado F4 escribir la fecha en la que se realizó la entrega-recepción del lugar de intervención utilizando el formato DDMMAAAA, dos campos para el día, es decir, del 01 al 31, dos campos para el mes, del 01 al 12 y cuatro campos para el año, ejemplo, 2019. Escribir la hora en la que se realizó la entrega-recepción del lugar de intervención, utilizando el formato de 24 horas, dos campos para la hora, de 00 a 23 y dos campos para los minutos, de 00 a 59.

Apartado F.4 Fecha y hora de la entrega - recepción del lugar de la intervención	
Fecha: D D M M A A A A	Hora: h h : m m (24 horas)

4.7 Llenado del Anexo G del IPH- Continuación de la narrativa de los hechos y/o entrevistas

Este anexo se utiliza si la narrativa de los hechos o el de las entrevistas es muy extensa, se integrará con las siguientes características:

Página: se integrará cada número con un formato de tres dígitos que se colocará uno por casilla.

Continuación de narrativa: marcar con una X el cuadro que indique si la continuación es por narrativa de HECHOS o por continuación de la narrativa por ENTREVISTA

En este se debe escribir con letra legible y de molde los datos completos del primer respondiente que realizó la narración de los hechos y/o entrevistas solo si es diferente al que firmó la puesta a disposición



Continuación de la narrativa de:

Hechos ☐Entrevista ☐This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

Datos del primer respondiente que realizó la narración de los hechos y/o entrevista, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:

205

²⁰⁵ GUIA Llenado IPH - Guía para conocer el IPH en derecho penal - Guía de Llenado del Informe Policial - Studocu

BIBLIOGRAFIA:

<https://es.scribd.com/doc/160774531/REDACCION-DE-DOCUMENTOS-POLICIALES>

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

GUIA Llenado IPH - Guía para conocer el IPH en derecho penal - Guía de Llenado del Informe Policial - Studocu

PRESERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO



Preservar el lugar de los hechos consiste en proteger, aislar y conservar el lugar donde se cometió un delito tal y como se encontró, con el propósito de cuidar las evidencias y evitar que se contaminen o sean afectadas.

PRESERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Índice.

1 Generalidades y recomendaciones.

1.1. Definiciones

1.2. Principales Roles

2. Descripción del procedimiento

2.1. Actuaciones previas al procesamiento.

2.1.1. Conocimiento del hecho.

2.1.2. Aviso a la Policía con capacidades para procesar.

2.1.3. Coordinación para el procesamiento del lugar de la intervención.

2.1.4. Planeación del procesamiento del lugar de intervención.

2.1.5. Traslado al lugar de la intervención.

2.1.6. Entrega-recepción del lugar de la intervención.

2.1.7. Evaluación inicial

2.1.8. Intervención del personal especializado.

2.1.9. Evaluación de las acciones realizadas por el Primer Respondiente.

2.1.10. Identificación de la zona crítica.

2.1.11. Puesto de mando.

2.1.12. Planeación y asignación de roles.

2.1.13. Equipo de protección personal.

3. Procesamiento

3.1. Observación.

3.2. Búsqueda.

3.3. Localización e identificación.

3.4. Evaluación intermedia.

3.5. Registro de Cadena de Custodia.

3.6. Documentación.

3.7. Recolección de los indicios o elementos materiales probatorios.

3.8. Embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios.

3.9. Evaluación final del lugar de la intervención.

4 Actividades posteriores al procesamiento.

- 4.1. Verificación de actividades del procesamiento.
- 4.2. Informe de actividades.
- 4.3. Integración de la documentación generada.
- 4.4. Entrega-recepción del lugar de la intervención.
- 4.5. Providencias para el aseguramiento de objetos.
- 4.6. Liberación del sitio.
- 4.7. Traslado.

5. Procedimiento del primer respondiente

- 5.1. Protección del lugar de intervención.
- 5.2. Acciones complementarias en el lugar de intervención.
- 5.3. Atención a víctimas.
- 5.4. Inspección de personas.
- 5.5. Identificación y entrevista de testigos.
- 5.6. Entrega-recepción de la escena a la policía con capacidades para procesar el lugar de intervención y llenado del acta respectiva.

6. Cadena de custodia.

- 6.1. Objetivo general y específico.
- 6.2. Observación, identificación y documentación.
- 6.3. Recolección, empaque y/o embalaje y etiquetado.
- 6.4. Inventario.
- 6.5. Entrega-recepción.
- 6.6. Llenado de actas.
- 6.7. Recomendaciones generales.

1 GENERALIDADES Y RECOMENDACIONES.

Preservar el lugar de los hechos consiste en proteger, aislar y conservar el lugar donde se cometió un delito tal y como se encontró, con el propósito de cuidar las evidencias y evitar que se contaminen o sean afectadas.

Para él o la policía como primer respondiente, el primer paso en la preservación del lugar de los hechos es **analizar si aún existe peligro latente para la víctima, para otras personas o para el propio policía.**

En caso de detectar riesgos, se debe solicitar apoyo especializado, ya sea refuerzos, cuerpo de bomberos, protección civil o paramédicos, para lo que se debe proporcionar los datos de la ubicación y el motivo de la solicitud.

En caso de que existan condiciones favorables para la intervención policial, **se debe mantener alerta y evitar tocar, oler o probar objetos que pudieran representar un riesgo a la salud.**

Entre las autoridades involucradas en una investigación, **la o el policía es una parte muy importante y en muchas ocasiones, la principal responsable para que ésta sea exitosa.** Todo depende de su capacidad de observación y de las acciones iniciales que se tomen, considerando que se es el primer contacto con la escena del crimen y sus indicios.

Por ello es tan importante un proceder riguroso y la exigente preservación del lugar de los hechos, en donde se deberán de considerar los siguientes aspectos:

- Escenarios
- Un lugar abierto

El primer paso en este escenario es **rastrear las evidencias principales para determinar los límites de la zona crítica y neutralizarla, mediante la implementación de un acordonamiento,** a fin de proteger y preservar los indicios.

La o el policía debe **aproximarse a la zona crítica para llevar a cabo su inspección inicial por el lugar que se considere adecuado para no alterar los indicios,** mismo camino por el que deberá alejarse posteriormente.

Una vez identificada la zona crítica, **se debe acordonar con una cinta limitante, de preferencia roja, el área donde se encuentra la evidencia principal.** Se utilizará una cinta amarilla para la segunda área de acordonamiento a una distancia adecuada para que solamente la autoridad tenga acceso al sitio y realice sus actividades. Se considera hasta una tercera zona más amplia con cortes de vialidad si la situación lo requiere.

Este perímetro se establece para evitar intromisiones de personas no autorizadas, tales como periodistas, familiares y en algunos casos, hasta participantes de los hechos. El objetivo es no permitir que se alteren los indicios.

1.1. Definiciones

Para los efectos del presente Protocolo se entenderá por:

Acordonamiento. La acción de delimitar el lugar de intervención, mediante el uso de cintas, cuerdas u otro tipo de barreras físicas, para preservarlo o sellarlo en caso de lugares cerrados.

Bodega de indicios.

Lugar con características específicas que tiene como finalidad, el resguardo de indicios o elementos materiales probatorios para garantizar su integridad.

Cadena de Custodia.

Es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Croquis general y a detalle. Es una representación gráfica, la cual proporciona una panorámica superior del lugar, se realiza a mano alzada y contiene la orientación norte, la representación de los indicios a través de simbología y las medidas del lugar, así como de la localización de los indicios.

Documentación. Registro fidedigno de la condición que guardan lugares, personas, objetos, indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención.

Documentación escrita. Registro a través del cual se establecen las generalidades del lugar (calle principal, número del domicilio, fachada, material, dimensiones y colindancias del lugar, entradas y salidas, etc.), se especifica el sitio exacto del suceso y los indicios localizados (posición y orientación), a través de elementos deductivos, completos, cronológicos y específicos.

Documentación fotográfica. Registro en el que se capta y muestra el estado original del lugar, ofreciendo registros tangibles y corroborativos de forma objetiva, imparcial y exacta, para la validez de los indicios.

Documentación video gráfica. Registro en el que se capta visual y sonoramente la investigación.

Elemento material probatorio. Evidencia física, objeto, instrumento o producto, relacionado con un hecho delictivo y que puede constituirse como prueba.

Embalaje. Conjunto de materiales que envuelven, soportan y protegen al indicio o elemento material probatorio, con la finalidad de identificarlos, garantizar su mismidad y reconocer el acceso no autorizado durante su traslado y almacenamiento, y en algunos casos, podrá fungir como empaque del indicio o elemento material probatorio.

Empaque. Todo aquel material que se utiliza para contener, proteger y/o preservar indicios o elementos materiales probatorios en el traslado, permitiendo que llegue íntegro a los laboratorios de servicios periciales, la bodega de indicios o, en su caso, a algún otro lugar en condiciones de preservación o conservación.

Equipamiento. Materiales para el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal.

Equipo de protección personal. Cualquier equipo, objeto o instrumento que emplea una persona para crear una barrera física entre él, el sitio de intervención, los indicios y las personas involucradas en un hecho, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y la pérdida, alteración, destrucción o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios.

Etiqueta. Letrero escrito o impreso que se añade al embalaje para identificarlo.

Etiquetado. Acción de adherir la etiqueta al embalaje, tomando en consideración los siguientes datos: número de folio o equivalente, identificación del indicio, fecha y hora de recolección y tipo de indicio o elemento material probatorio.

Identificación. Término utilizado para asignar un número, letra o una combinación de ambos, a los indicios o elementos materiales probatorios, en el momento de su localización, descubrimiento o aportación, hasta que la autoridad competente ordene la conclusión de la Cadena de Custodia.

Indicio. Término genérico empleado para referirse a huellas, vestigios y/o señales, localizados, descubiertos o aportados, que pudieran o no estar relacionados con un hecho probablemente delictivo y, en su caso, constituirse en un elemento material probatorio.

Lugar de intervención. Sitio en el que se ha cometido un hecho probablemente delictivo, o en el que se localizan o aportan indicios relacionados con el mismo.

Lugar conexo. El sitio secundario que tiene relación con el hecho que se investiga, incluida la ubicación donde se encuentran los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo en las áreas circundantes.

Orientación. Se da referencia del lugar y la dirección de los indicios, con base a la ubicación del punto cardinal norte.

Preservación. Acciones del Primer Respondiente para custodiar y vigilar el lugar de los hechos o del hallazgo, con el fin de evitar cualquier acceso indebido que pueda causar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios.

Primer Respondiente. Es la primera autoridad con funciones de seguridad pública en el lugar de la intervención.

Priorización de indicios. Recolectar indicios o elementos materiales probatorios de forma inmediata, con el fin de prever riesgos asociados a la pérdida, alteración, contaminación y destrucción.

Recolección. Acción de levantar los indicios o elementos materiales probatorios, mediante métodos y técnicas que garanticen su integridad.

Registro de Cadena de Custodia. Documento en el que se registran los indicios o elementos materiales probatorios y las personas que intervienen, desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de intervención, hasta que la autoridad ordene su conclusión.

Ruta única de entrada y salida. Es la que se traza, con el fin de aplicar las técnicas de búsqueda de indicios adecuadas para realizar el procesamiento.

Sellado. Consiste en cerrar el embalaje, empleando medios adhesivos o térmicos, que dejen rastros visibles cuando sea abierto indebidamente o sin autorización.

Simbología: Representación de los indicios en el croquis general y a detalle, a través de letras, números o símbolos.

Traslado. Es el desplazamiento o reubicación de personas, bienes u objetos de un lugar de origen a otro de destino.

1.2. Principales Roles

- **Coordinador de la Policía con capacidades para procesar:** Le compete la planeación, coordinación y formación de equipos de trabajo con su personal, asignando actividades específicas se entrevista con el Primer Respondiente y/o Policía de Investigación, evalúa el lugar de intervención, establece puesto de mando en coordinación con las instituciones intervinientes, realiza recorrido final en el lugar de intervención, recaba actas e indicios procesados para su entrega. El Coordinador puede ser Policía con capacidades para procesar.
- **Ministerio Público:** Le compete la conducción y mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las Policías y Peritos.
- **Policía con capacidades para procesar:** Le corresponde el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios, que incluye las etapas de identificación, documentación, recolección y embalaje de los mismos y, en su caso, realiza la entrega de los indicios a la Policía de Investigación.
- **Policía de Investigación:** Le corresponde coordinar y verificar las actividades con las diferentes instituciones en el lugar de intervención, bajo el mando del Ministerio Público, en su caso, entregar el lugar de intervención a la Policía con capacidades para procesar, recibir los indicios, o elementos materiales probatorios u objetos con su correspondiente registro de Cadena de Custodia, resguardar los objetos, instrumentos o productos del delito, recibir el lugar de intervención para su liberación, además de las actas generadas por los intervinientes y trasladar los indicios u objetos a los lugares correspondientes.

- **Primer Respondiente:** Le compete informar y entregar el lugar de la intervención al Policía con capacidades para procesar o al Policía de Investigación, según corresponda, además de brindar el apoyo que éstos requieran.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se establecen las bases del procedimiento que debe seguir el Policía con capacidades para procesar el lugar de intervención, previas, durante y posteriores al procesamiento:

2.1. Actuaciones previas al procesamiento. Son las acciones que el Policía con capacidades para procesar y/o su superior jerárquico, realizan a partir del momento que tienen conocimiento de la necesidad de procesar el lugar de la intervención; la planeación, la evaluación y el uso de los recursos que se tienen que emplear durante el procesamiento, los cuales de manera enunciativa más no limitativa se describen a continuación:

2.1.1. Conocimiento del hecho.

El Primer Respondiente avisa al Ministerio Público y a su Superior Jerárquico, las circunstancias de los hechos y la necesidad de procesar el lugar de la intervención. El Ministerio Público toma conocimiento del hecho, y envía a la Policía de Investigación para que coordine la investigación en el lugar de la intervención, siempre y cuando se cuente con elementos de la Policía de investigación. La Policía de Investigación toma conocimiento del hecho, y realiza la logística y coordinación de los actos de investigación que se vayan a practicar en el lugar de la intervención.

2.1.2. Aviso a la Policía con capacidades para procesar.

La Policía con capacidades para procesar, recibe el aviso de intervención, ya sea a petición del Ministerio Público directamente, o de la Policía de Investigación y/o del Primer Respondiente; el requerimiento de estos últimos siempre será bajo el conocimiento y autorización del Ministerio Público.

Asimismo, su superior jerárquico le instruirá su participación para procesar el lugar de intervención, y le informará quién fungirá como el responsable del procesamiento, con quien deberá coordinar sus actividades.

2.1.3. Coordinación para el procesamiento del lugar de la intervención.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, establece comunicación con el Primer Respondiente o con el Policía de Investigación, para coordinar las actividades a seguir en el lugar de la intervención.

El Primer Respondiente o la Policía de Investigación, hace del conocimiento del coordinador de la Policía con capacidades para procesar, las generalidades y las circunstancias del lugar, a efecto de allegarse de información que le permita planear su intervención en el lugar.

2.1.4. Planeación del procesamiento del lugar de intervención.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, toma conocimiento del hecho y determina el número de personal interviniente, de los instrumentos y del equipo de protección personal necesario para su actuación.

2.1.5. Traslado al lugar de la intervención. El coordinador de la Policía con capacidades para procesar y el equipo bajo su coordinación, se trasladan al lugar de intervención, para lo cual, deberán informar al Ministerio Público de su arribo, siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, se presenta con la Policía de Investigación para coordinar el inicio del procesamiento; en caso de que no se encuentre presente la Policía de Investigación en el lugar de la intervención, procederá a entrevistarse con el Primer Respondiente, a efecto de ser informado de lo que observó y realizó, además de obtener los antecedentes desde su arribo hasta el momento de su entrevista.

2.1.6. Entrega-recepción del lugar de la intervención.

La Policía de investigación o el Primer Respondiente, según sea el caso, hacen entrega del lugar de la intervención al coordinador de la Policía con capacidades para procesar, este último, debe registrar dicha actividad en el formato de entrega-recepción del lugar de intervención, para su formalización.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, recibe el lugar de intervención e inicia con la actividad técnica a desarrollar, para lo cual, deberá considerar la posibilidad de solicitar apoyo al Primer Respondiente, para brindar seguridad perimetral.

2.1.7. Evaluación inicial

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, realiza la evaluación inicial para detectar riesgos.

Cuando se detecte algún riesgo, el coordinador de la Policía con capacidades para procesar, solicita apoyo del personal especializado correspondiente, el cual puede ser el perteneciente a las corporaciones de protección civil, bomberos, urgencias médicas, especialistas forenses, entre otros.

2.1.8. Intervención del personal especializado.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, solicita el apoyo del personal especializado y se comunica a la Policía de Investigación.

Al arribo del personal especializado, el coordinador de la Policía con capacidades para procesar, comunica el motivo de su intervención y canaliza la atención de riesgos, explicando la urgencia o priorización de su actuación, con autorización previa del Ministerio Público.

La Policía con capacidades para procesar, registra el ingreso, salida y actividades del personal especializado, y comunica las actividades y resultados obtenidos para la minimización o neutralización de los riesgos a la Policía de Investigación, siempre que las circunstancias lo permitan.

2.1.9. Evaluación de las acciones realizadas por el Primer Respondiente.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, evalúa el acordonamiento del lugar de la intervención efectuado por el Primer Respondiente, considerando los aspectos siguientes:

- a. Tipo de hecho de que se trate y objetos observados en el lugar;
- b. Condiciones geográficas, climatológicas y topográficas del lugar; y
- c. Servidores Públicos que funjan como barrera física.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, analiza la ruta única de entrada y salida establecida por el Primer Respondiente, así como los accesos controlados al lugar de intervención, con el fin de mantenerla o modificarla.

2.1.10. Identificación de la zona crítica.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, identifica la zona crítica con base en la presencia de indicios, a través de la aplicación del método lógico (deducción, inducción, análisis y síntesis, cualidad y cantidad) y las máximas de la razón y la experiencia (conocimiento directo del objeto y el uso de la experiencia).

2.1.11. Puesto de mando.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, establece el puesto de mando, y de manera adicional con todos los intervinientes, un puesto de coordinación general.

El puesto de mando debe ser ubicado de forma colindante al lugar de la intervención, de preferencia, en una posición estratégica para el ingreso al lugar, mismo que debe estar fuera de riesgo; en él, debe reunirse el equipo de trabajo, colocar el material a utilizar, resguardar los indicios o elementos materiales probatorios, y determinar un espacio para desechar el material e instrumentos utilizados en el procesamiento.

2.1.12. Planeación y asignación de roles.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, planea y coordina los métodos y técnicas a implementar, establece equipos de trabajo, asigna los roles de quienes desarrollarán la observación, identificación, documentación, recolección, embalaje, sellado y etiquetado, así como el registro de Cadena de Custodia, entre otras actividades, de conformidad con el hecho.

2.1.13. Equipo de protección personal.

La Policía con capacidades para procesar, emplea el equipo de protección personal al interactuar con el lugar, a efecto de evitar la contaminación cruzada.

3. PROCESAMIENTO

Esta etapa inicia con las técnicas de búsqueda de los indicios o elementos materiales probatorios, y finaliza con la entrega de los mismos a la autoridad responsable de su traslado, y se integra con las fases siguientes:

3.1. Observación. La Policía con capacidades para procesar, inicia el procesamiento mediante la observación, la cual deberá ser ordenada, minuciosa, exhaustiva, completa.

3.2. Búsqueda. La Policía con capacidades para procesar, establece la técnica de búsqueda de acuerdo a las características del lugar.

3.3. Localización e identificación. La Policía con capacidades para procesar, localiza e identifica los indicios o elementos materiales probatorios, asignando número, letra o la combinación de ambos.

3.4. Evaluación intermedia. El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, realiza la evaluación intermedia del lugar de intervención, la cual se lleva a cabo posterior a la observación, con el fin de planificar los métodos y técnicas para la fijación a desarrollar, así como para el procesamiento de los indicios. En caso de que se requiera el desarrollo de actividades distintas al procesamiento, lo hará del conocimiento del Ministerio Público, para que éste determine lo conducente.

3.5. Registro de Cadena de Custodia. La Policía con capacidades para procesar, inicia con el registro de Cadena de Custodia de forma objetiva, de acuerdo a lo que perciba e identifique, evitando ambigüedades que debiliten la actuación y el registro, conforme a la normatividad de Cadena de Custodia correspondiente.

La información de los indicios o elementos materiales probatorios que se proporcionen, deberá constar de forma individual, salvo aquellos casos en que sea estrictamente necesario agrupar por tipo o naturaleza

3.6. Documentación. La Policía con capacidades para procesar, realiza la documentación del lugar y de los indicios o elementos materiales probatorios, antes, durante y después del procesamiento; siempre que sea posible, utilizará los siguientes métodos de documentación:

- ✓ Escrita.
- ✓ Fotográfica.
- ✓ Croquis general y a detalle.

Adicionalmente, la Policía con capacidades para procesar, se podrá apoyar de otras técnicas de documentación, las cuales se aplicarán dependiendo de las características del lugar de la intervención, o por solicitud de la autoridad competente.

3.7. Recolección de los indicios o elementos materiales probatorios. La Policía con capacidades para procesar, realiza la recolección de los indicios o elementos materiales probatorios, de conformidad a su tipo o naturaleza.

3.8. Embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios. La Policía con capacidades para procesar, embala los indicios o elementos materiales probatorios, mediante la utilización de cajas, bolsas o recipientes nuevos, debiendo sellar, firmar y etiquetar los mismos. La Policía con capacidades para procesar, al finalizar el embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios, debe concluir con el llenado correspondiente del registro de Cadena de Custodia.

3.9. Evaluación final del lugar de la intervención. El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, o la Policía con capacidades para procesar realiza la evaluación final del lugar de intervención, mediante un último recorrido del lugar, desarrollando las actividades siguientes:

- a. Supervisar que se hayan procesado todos los indicios localizados.
- b. Recuperar los insumos, residuos o desechos remanentes de la intervención. Realizar una observación final (ordenada, minuciosa, exhaustiva y completa), mediante la aplicación de las técnicas de búsqueda referidas anteriormente, las cuales permitirán, en su caso, la detección de indicios no percibidos en inspecciones anteriores.
- c. Realizar una observación final (ordenada, minuciosa, exhaustiva y completa), mediante la aplicación de las técnicas de búsqueda referidas anteriormente, las cuales permitirán, en su caso, la detección de indicios no percibidos.

En caso de localizar algún indicio, se procederá a las actividades de identificación, documentación, recolección, embalaje, etiquetado y registro de Cadena de Custodia que corresponda.

4 ACTIVIDADES POSTERIORES AL PROCESAMIENTO.

Corresponde a la entrega – recepción de los indicios, objetos o elementos materiales probatorios, derivados del procesamiento del lugar de la intervención, continúa con el resguardo de los mismos, y finaliza con su traslado a la bodega de indicios, a los servicios periciales, o en su caso, al lugar que corresponda, contemplando las actividades siguientes:

4.1. Verificación de actividades del procesamiento.

El Coordinador de la Policía con capacidades para procesar, verifica y valora las actuaciones del personal que participó en el procesamiento, a efecto de conocer los procedimientos, métodos y técnicas que utilizaron, así como los resultados obtenidos y las observaciones correspondientes, los cuales servirán para la integración de su informe de actividades.

4.2. Informe de actividades.

El Coordinador de la Policía con capacidades para procesar, realiza un informe de actividades al Policía de Investigación, el cual debe contener los resultados de las actuaciones desarrolladas, indicios localizados, documentación realizada, técnicas de recolección utilizadas, embalajes empleados para el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios y demás información que le sea solicitada, además, deberá llenar el Acta de inventario de indicios, la cual será entregada al Ministerio Público. En caso de no existir policía de investigación, el coordinador de la Policía con capacidades, podrá entregarlo directamente al Ministerio Público.

4.3. Integración de la documentación generada.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, integra la documentación generada, a efecto de brindar orden y control de los procedimientos previamente efectuados, desarrollando las actividades siguientes:

- a. Agrupar los registros o informes de las actuaciones realizadas por los elementos que participaron en el lugar;
- b. Verificar que la información esté completa, realizando un análisis de su contenido; y
- c. Anexar los indicios o elementos materiales probatorios, procesados con su registro de Cadena de Custodia correspondiente.

4.4 Entrega-recepción del lugar de la intervención.

El Coordinador de la Policía con capacidades para procesar, una vez concluido el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios, hace entrega del lugar y de los objetos procesados a la Policía de Investigación, o en su caso, a quien ordene el Ministerio Público.

4.5. Providencias para el aseguramiento de objetos.

La Policía de Investigación, para la entrega-recepción del lugar de la intervención, conjuntamente con la Policía con capacidades para procesar el lugar de intervención que participó en la diligencia, llena el acta de inventario de bienes, que contempla los instrumentos, objetos o productos del delito.

En caso de no encontrarse la Policía de Investigación en el lugar, será el coordinador de la Policía con capacidades para procesar, con conocimiento del Ministerio Público, el que llene el acta de inventario de bienes.

4.6. Liberación del sitio.

La Policía de Investigación, en coordinación con el Ministerio Público, libera el lugar de intervención cuando no sea necesario el resguardo de éste para posteriores diligencias de investigación. De lo anterior, dejará constancia documental.

En caso de ser necesario concluir o agotar la investigación a través de diligencias, la Policía de Investigación, solicitará la colaboración del Primer Respondiente u otra institución con funciones de seguridad pública, para la vigilancia y custodia del lugar de la intervención.

El Coordinador de la Policía con capacidades para procesar, puede solicitar al Ministerio Público el resguardo del lugar, en caso de no encontrarse presente en el lugar de intervención, la Policía de Investigación.

4.7. Traslado. Los coordinadores de los intervinientes, acuerdan el traslado de los indicios o elementos materiales probatorios, los cuales podrán ser canalizados a servicios periciales, instituciones especializadas con áreas para análisis forense, bodega de indicios o evidencias, o a cualquier otro lugar que se determine con condiciones de conservación o preservación y con el conocimiento del Ministerio Público.

La Policía de Investigación valora si realiza, o en su caso, solicita a cualquiera de las instituciones con funciones de seguridad pública, o cualquier otra que cuente con los medios, recursos e insumos adecuados, el traslado de indicios o elementos materiales probatorios, de acuerdo a la naturaleza, características y condiciones específicas de éstos. En caso de no encontrarse en el lugar la Policía de Investigación, la solicitud la realizará el coordinador de la Policía con capacidades para procesar el lugar de la intervención.

Para los efectos de este párrafo, el personal responsable del traslado, deberá atender las recomendaciones que en su caso emita el especialista, con el fin de que los indicios o elementos materiales probatorios, sean preservados o conservados.

5. PROCEDIMIENTO DEL PRIMER RESPONDIENTE

5.1. Protección del lugar de intervención.

La preservación del lugar de la intervención y de los indicios o elementos materiales probatorios tiene como propósito la aplicación de medidas adecuadas de protección y de prevención de la contaminación, para evitar la pérdida de su eficacia probatoria. Por su propia naturaleza debe comenzar lo antes posible, con la actuación del primer respondiente, y solo debe concluir una vez

que se han agotado todos los actos de investigación que sean materialmente posibles y pertinentes en el lugar de la intervención, mediante el levantamiento del acordonamiento.

La autoridad se presenta en el lugar:

1. Por orden del Agente del Ministerio Público
2. Al recibir denuncias.
3. En casos de flagrancia.

5.2. Acciones complementarias en el lugar de intervención.

Acciones para la preservación

a) Arribo inmediato al lugar

Es vital para el desarrollo de toda investigación, presentarse lo antes posible en el lugar en el que se habrá de intervenir, ya que la integridad de los indicios, sobre todo de aquellos de fácil degradación, depende de ello. Los primeros respondientes realizarán las acciones tendientes a salvaguardar la vida, la salud, la libertad y la propiedad de las personas, e impedir la pérdida, alteración, destrucción o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios.

1. Informar al Agente del Ministerio Público.

Una vez que se corrobora la comisión de un hecho presuntamente delictivo, se debe entablar comunicación con el Agente del Ministerio Público para que tenga conocimiento del evento en el cual se está interviniendo, y para que, en el ejercicio de sus atribuciones, coordine las acciones que sean pertinentes para el éxito de la investigación.

2. Atender o canalizar las emergencias.

En este momento se deben realizar las siguientes acciones:

b) Identificación de riesgos. Debe realizarse al arribar al lugar de la intervención para, en su caso, solicitar el apoyo necesario para eliminarlos o contenerlos.

El primer respondiente elabora y ejecuta un plan de acción con el fin de detener e inspeccionar personas en delito flagrante, identificar víctimas y/o testigos, en su caso, solicitar el apoyo de unidades especializadas en control de emergencias (servicios médicos, protección civil) y facilitar su acceso al sitio.

- ✓ **Brindar seguridad en el sitio.**

Una vez llevadas a cabo las acciones para la protección de las personas y la atención a las víctimas, es necesario iniciar con las actividades para la protección del lugar, debiéndose tomar en cuenta:

✓ **Control del sitio.**

En esta etapa el primer respondiente debe verificar la seguridad de todos los lugares que deban procesarse para que el personal que intervenga posteriormente, pueda realizar sus actividades en un ambiente controlado y con la seguridad perimetral establecida. Tan pronto como el sitio se encuentre bajo control, es posible continuar con las actividades.

✓ **Detención.**

En caso de que haya personas que deban ser detenidas el primer respondiente debe llevar a cabo todas las actividades tendientes a minimizar los riesgos que éstas representen, así como llevar a cabo la detención con estricto apego a los derechos humanos.

c) Evaluación inicial del sitio.

Se llevará a cabo para conocer a detalle las particularidades del lugar de intervención y del hecho de que se trata; el nivel de investigación que deberá conducirse; el tipo de indicio o elemento material probatorio que se espera encontrar y procesar; los riesgos que pueden ocasionar su pérdida, alteración, destrucción o contaminación; identificar los riesgos a la salud y seguridad de las personas que intervienen, y seleccionar el equipamiento adecuado.

- **Inicio de la documentación.**

Debe realizarse el registro detallado de las particularidades del lugar de la intervención, empleando todos los medios tecnológicos al alcance. Esta documentación debe incluir, la ubicación del sitio, sus características, la fecha y hora de intervención, el personal policial o de otros cuerpos de emergencia, así como el personal especializado que arrije para el procesamiento de los indicios, así como toda aquella información que se considere relevante para el éxito de la investigación.

- **Detección de riesgos.**

Antes de permitir el acceso a los cuerpos de policía con capacidades para el procesamiento debe verificar que no existan factores que pongan en riesgo la integridad de los indicios o de los elementos materiales probatorios, pero sobre todo del personal encargado de la investigación. Estos factores pueden ser físicos, químicos, biológicos o relacionados con las condiciones ambientales del lugar.

- **Determinación de límites iniciales.**

La documentación inicial y la detección de riesgos son actividades que favorecen la observación minuciosa del lugar. Esta observación es fundamental para la identificación de fronteras. La determinación de los límites iniciales debe realizarse bajo el criterio de que éstos deben incluir o todos los indicios o elementos material probatorios visibles.

- **Identificación de lugares conexos.**

No se recomienda que los límites que inicialmente se establezcan sean muy amplios. Cuando se advierta que en el lugar existen indicio o elementos material probatorios concentrados en zonas, es recomendable que se trate como un lugar diverso y por tanto, que sea investigado por un equipo de trabajo diferente. Esto tiene como propósito reducir las cargas de trabajo, pero sobre todo evitar la contaminación cruzada que puede darse cuando el equipo que procesa el sitio principal se traslada a un sitio conexo. Por ello, la recomendación de iniciar un nuevo proceso de investigación (pericial), si es posible con un equipo multidisciplinario distinto.

- **Priorizar la recolección.**

Debe llevarse a cabo la recolección anticipada de los indicios o elementos materiales probatorios cuando existan riesgos inmediatos de pérdida, destrucción, alteración o contaminación.

d) Protección del sitio.

La protección del lugar es, probablemente, la actividad más compleja y delicada de toda la investigación, pues la integridad de los indicios o de los elementos materiales probatorios depende de que ésta actividad se lleve a cabo correctamente. Por ello, debe tenerse la capacidad de identificar factores de riesgo, de delimitar fronteras, de llevar a cabo una adecuada documentación y sobre todo de administrar correctamente los recursos disponibles.

- **Restricciones.**

Identificados los límites iniciales, así como los lugares conexos, el siguiente paso es establecer restricciones, por etapas, a todo el personal que no se considere esencial para el desarrollo de la investigación o para la atención de posibles víctimas. Dentro de las restricciones deben incluirse todas aquellas actividades que pongan en riesgo la integridad de los indicios, sobre todo limitando los desplazamientos en el interior de las fronteras del sitio, pues es precisamente esta actividad la que frecuentemente causa la pérdida, alteración, destrucción o contaminación de los indicios.

- **Acordonamiento.**

Tan pronto como sea posible, el primer respondiente se abocará a la tarea de acordonar el lugar de la intervención, y en su caso, los lugares conexos. Para realizar esta actividad podrá auxiliarse de:

- ✓ Personal de apoyo.
- ✓ Cinta policial.
- ✓ Cuerdas.
- ✓ Conos.
- ✓ Vehículos disponibles para bloquear el paso.
- ✓ Diversos objetos para formar barricadas.

En sitios cerrados deberá restringirse el paso a través de puertas y ventanas.

En caso de ser necesario esta actividad debe realizarse por niveles, de la siguiente manera:

Segundo cinturón: (externo).

Depende de las condiciones topográficas, de seguridad, y de disponibilidad de los recursos. Es más amplio y contiene al anterior. Por fuera de éste cinturón se localizará el personal de seguridad, esta zona es de acceso controlado.

Primer cinturón (interno).

Delimita la zona crítica y debe contener todos los indicios o elementos materiales probatorios; fuera de este acordonamiento se localizará el personal especializado para procesar el lugar de investigación.

- **Ruta única de entrada y salida.**

Una vez llevado a cabo el acordonamiento, el primer respondiente establecerá una ruta única de entrada y salida del lugar de intervención; de acuerdo a las condiciones del sitio, el establecimiento del acceso para la ruta única a seguir se ubicará a partir del punto del acordonamiento que brinde mayor seguridad, respetando una ruta que procure que los indicios o elementos materiales probatorios que se encuentren en lugar no se alteren, o que en su caso, por su naturaleza, se identifique un tipo de riesgo para quienes entren en contacto con el lugar de intervención.

- **Documentación.**

Debe continuarse con la documentación, actividad que, como ya se ha dicho, es constante. En este momento de la investigación es conveniente llevar a cabo el registro de las actividades de los intervinientes y dar seguimiento a ellas. Esta documentación permitirá tomar decisiones, tanto en el lugar al momento de la intervención como posteriores a la intervención. Asimismo,

deberá registrarse a todas las personas que ingresen al lugar una vez que fue establecido el acordonamiento.

e) Administración del sitio.

La administración del sitio incluye la asignación de actividades, y de recursos materiales y tiempos para su ejecución. Estas actividades deben planificarse con el propósito de lograr un trabajo coordinado entre las personas que intervienen, pero además para que en su desarrollo se cuente con la asistencia necesaria de los recursos materiales y humanos que se requieran, considerando los siguientes aspectos:

- **Logística.**

Debe tenerse claro qué es lo que se hará, los momentos en los que se debe realizar y el responsable de dicha actividad.

- **Comunicación.**

Es necesario que, desde el conocimiento del hecho delictivo, todas las personas intervinientes establezcan y mantengan vías de comunicación permanentemente antes, durante y después del evento, para lograr una coordinación efectiva entre las actividades que cada persona tiene asignadas.

- **Suministro de equipo y material.**

Para el desarrollo de las actividades, es necesario que se cubran las necesidades de los intervinientes respecto del equipo y material que garanticen que su correcta ejecución.

- **Coordinación.**

Es común que las personas que intervienen en una investigación pertenezcan diversas unidades administrativas, o incluso a instituciones con atribuciones diferentes, por lo que se requiere de acuerdos entre todos estos para poder determinar tiempos, prioridades, apoyos e incluso cooperación en una misma actividad, por lo cual es necesario que previo a la intervención de cada persona, exista por lo menos, una reunión que permita esta coordinación.

f) Documentación de la preservación y del procesamiento.

La documentación es una actividad constante, y debe estar orientada a registrar todas aquellas circunstancias relevantes para la investigación. En este sentido, cobra vital importancia el formato para la entrega-recepción del lugar de la intervención, así como el RCC.

- **Formato de entrega-recepción del lugar de intervención.**

Se constituye como el registro de todas las actividades que el primer respondiente llevó a cabo para garantizar la inalterabilidad del lugar de la intervención, una vez que se ha asumido su control, así como de la atención que haya brindado a posibles víctimas.

Es importante señalar que una vez que arribe el personal especializado, el coordinador del grupo de peritos se coordinará, tanto con el primer respondiente como con el policía federal ministerial responsable, para verificar estas actividades y solo después de ello, el personal especializado recibirá el lugar para el procesamiento de los indicios. Esta actividad supone un control más efectivo de las responsabilidades, que, con motivo de su encargo, tiene cada uno de los intervinientes.

- **Registro de cadena de custodia.**

Se constituye como el registro de los indicios identificados y procesados, el lugar y hora de recolección, los métodos de documentación empleada, los métodos y técnicas de recolección y embalaje, la identificación de los servidores públicos involucrados por actividad, las condiciones de traslado, que garantizan un mejor control de la continuidad y trazabilidad de la cadena de custodia²⁰⁶.

5.3. Atención a víctimas.

El Policía Primer Respondiente protege y/o atiende a las víctimas u ofendidos, adopta las medidas a su alcance para procurar la atención médica de urgencia, en su caso, da aviso a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas/Comisiones Estatales de Atención Integral a Víctimas; informa los derechos que le asisten, registra la lectura de derechos en el Anexo “Constancia de lectura de derechos de la víctima u ofendido” del Informe Policial Homologado, si es necesario canaliza para su asistencia.

5.4. Inspección de personas.

En la investigación de los delitos, la Policía podrá realizar la inspección sobre una persona y sus posesiones en caso de flagrancia, o cuando existan indicios de que oculta entre sus ropas o que lleva adheridos a su cuerpo instrumentos, objetos o productos relacionados con el hecho considerado como delito que se investiga. La revisión consistirá en una exploración externa de la persona y sus posesiones.

²⁰⁶ Cadena de Custodia, preservación y protección del lugar de intervención pericial, <https://www.criminologiaycriminalistica.com/post/cadena-de-custodia-preservaci%C3%B3n-y-protecci%C3%B3n-del-lugar-de-intervenci%C3%B3n-pericial>

Cualquier inspección que implique una exposición de partes íntimas del cuerpo requerirá autorización judicial. Antes de cualquier inspección, la Policía deberá informar a la persona del motivo de dicha revisión, respetando en todo momento su dignidad.

5.5. Identificación y entrevista de testigos.

Dentro del ámbito de competencia del policía, la entrevista es una herramienta de gran apoyo para obtener información relacionada con un hecho delictivo, toda vez que se constituye como un importante insumo para obtener información del caso y lograr establecer los hechos materia de investigación.

Por lo anterior, se hace necesario que la policía conozca los tipos, técnicas y etapas de la entrevista a fin de obtener información verídica, concisa y suficiente de los hechos posiblemente delictivos.

La entrevista como acto de investigación, es considerada como una herramienta fundamental para obtener información relevante sobre personas, objetos, hechos o circunstancias que interesan a la propia investigación.

La investigación permite recabar información que usara el Ministerio Público para decidir si en conjunto con la demás evidencia ejerce acción penal o bien, para dar por terminada la investigación bajo los siguientes supuestos: facultad de abstenerse de investigar, archivo temporal, no ejercicio de la acción penal o la aplicación de un criterio de oportunidad, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En toda actuación policial, las entrevistas deben realizarse con apego a la ley, respeto a los derechos humanos y a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, como se muestra a continuación.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, en la fracción diez, del artículo 132, establece que el policía deberá entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación, mismo que actuara bajo el mando y conducción del Ministerio Público, en la investigación de los delitos, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

En el artículo 215, del código referido, se establece que toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requieran el Ministerio Público y la Policía, en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto

5.6. Entrega-recepción de la escena a la policía con capacidades para procesar el lugar de intervención y llenado del acta respectiva.

La Policía de investigación o el Primer Respondiente, según sea el caso, hacen entrega del lugar de la intervención al coordinador de la Policía con capacidades para procesar, este último, debe registrar dicha actividad en el formato de entrega-recepción del lugar de intervención, para su formalización.

El coordinador de la Policía con capacidades para procesar, recibe el lugar de intervención e inicia con la actividad técnica a desarrollar, para lo cual, deberá considerar la posibilidad de solicitar apoyo al Primer Respondiente, para brindar seguridad perimetral²⁰⁷.

6. CADENA DE CUSTODIA.

6.1. Objetivo general y específico.

Objetivo general

Garantizar la mismidad y autenticidad de los indicios o elementos materiales probatorios, mediante actividades de control y elaboración de registros, que demuestren la continuidad y trazabilidad de la Cadena de Custodia, con el fin de incorporarlos como medio de prueba en el proceso penal.

Objetivos específicos

- Homologar las actuaciones de las policías, Ministerios Públicos, elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina y servicios periciales, durante la Cadena de Custodia.
- Establecer los tramos de control entre las policías, fuerzas armadas y servicios periciales, durante la Cadena de Custodia.
- Definir las acciones para la protección y preservación de los indicios o elementos materiales probatorios, desde su localización, descubrimiento o aportación, y hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

²⁰⁷ Protocolo Nacional de Actuación, POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR EL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

- Establecer las bases para documentar las actividades y responsabilidades de quienes en cumplimiento de sus funciones u obligaciones, tengan contacto con el indicio o elemento material probatorio²⁰⁸.

6.2. Observación, identificación y documentación.

La observación, identificación y documentación de los indicios o elementos materiales probatorios, será mediante la observación ordenada, minuciosa, exhaustiva, completa y metódica, realizada a través de la aplicación de técnicas de búsqueda. Para la identificación, se asignará un número, letra o combinación de ambos, el cual será único y sucesivo.

Asimismo, se deberá llenar la documentación correspondiente, antes, durante y después de aplicar las técnicas en cada etapa del procesamiento, a través del uso de diversos métodos y técnicas, tales como el fotográfico, el croquis general y a detalle, el escrito, entre otros.

6.3. Recolección, empaque y/o embalaje y etiquetado.

La recolección, embalaje, sellado y etiquetado de los indicios o elementos materiales probatorios, se realizará de forma manual o instrumental, de acuerdo con su tipo, con el propósito de garantizar su integridad, autenticidad e identidad.

Posteriormente, se embalarán en contenedores o recipientes nuevos, de forma individual, salvo aquellos casos en que se pueda agrupar por tipo o naturaleza, finalizando con el sellado, etiquetado y firma del responsable del procesamiento.

Todos los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo, que tengan relación con el hecho que se investiga, entrarán en el registro de Cadena de Custodia.

La recolección, embalaje, sellado y etiquetado, a que se refiere este apartado, se realizará en los bienes, objetos o instrumentos producto del hecho delictivo, de conformidad con la naturaleza de los mismos.

Para su constancia, se elaborará un acta de inventario de bienes, después de que sean examinados, fotografiados o video grabados, siguiendo las reglas del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto al aseguramiento.

6.4. Inventario.

²⁰⁸ Guía Nacional de Cadena de Custodia, Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública

El Inventario y recomendaciones para el traslado de los indicios o elementos materiales probatorios, se realiza por el Perito o la Policía con Capacidades para Procesar, previo al traslado, con el propósito de contabilizar y asegurar que los indicios o elementos materiales probatorios, estén documentados en el formato de Registro de Cadena de Custodia y en el Formato de entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios.

De ser el caso que el Perito y/o la Policía con Capacidades para Procesar, se encuentren imposibilitados para realizar el traslado, éstos emitirán las recomendaciones para el manejo y traslado de los indicios o elementos materiales probatorios, al Personal Facultado para el Traslado (PFT), con el fin de garantizar la integridad de los mismos.

En las recomendaciones que se emitan al PFT, al menos, se deberán establecer las condiciones para el manejo de los indicios o elementos materiales probatorios, destino, condiciones ambientales y el tipo de transporte que se debe emplear.

Una vez llevadas a cabo estas actividades elementales, los Peritos y/o la Policía con Capacidades para Procesar y el PFT, deberán llevar a cabo las siguientes acciones de verificación y control de la Cadena de Custodia:

- a. Verificar que el embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios, se encuentre debidamente sellado, etiquetado y firmado.
- b. Cotejar la información de la etiqueta del embalaje, con la información del registro en el acta correspondiente, para que los datos asentados correspondan entre sí.
- c. Revisar que se cuente con la documentación de los indicios o elementos materiales probatorios (escritas, fotográficas y croquis simple y a detalle).
- d. Llenar el registro de Cadena de Custodia por indicio, salvo aquellos casos en que sea estrictamente necesario agrupar por tipo o naturaleza, el cual, lo acompañará en todo momento, debiendo contener los siguientes datos:
 - Identificación.
 - Documentación.
 - Recolección y traslado.
 - Servidores públicos que intervinieron en el procesamiento.
 - Tipo de traslado.
 - Continuidad y trazabilidad.
- e. Cuando un indicio o elemento material probatorio, se pierda, altere, destruya o contamine, el interviniente anotará dicha circunstancia en el apartado de observaciones del registro de Cadena de Custodia, e informará de manera inmediata, al Ministerio Público.

6.5. Entrega-recepción.

ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O
ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios

No. de referencia

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega-recepción

1. **Inventario.** (Escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase

2. **Embalaje.** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Persona que entrega

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Entrega-Recepción de indicios o elementos materiales probatorios

Página ____ de ____

Se anexa continuación de entrega-recepción: Si [] No []

6.6. Llenado de actas.

Registro de Cadena de Custodia

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

No. de referencia

4. **Empaque/embalaje.** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales de acuerdo al tipo de embalaje que se empleó para su preservación o conservación, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Bolsa	Caja	Recipientes

5. **Servidores públicos.** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapas	Firma

6. **Traslado.** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para la conservación o preservación de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesar, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía:	Terrestre ☐	Aérea ☐	Marítima ☐
b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:	No ☐	Sí ☐	
Recomendaciones:			

Registro de Cadena de Custodia

Página ____ de ____

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

No. de referencia

7. Continuidad y trazabilidad. (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios en los cambios de custodia que realicen, institución a la que pertenecen, cargo o identificación dentro de la misma, propósito de la transferencia, firmas autógrafas y lugar de permanencia en la actividad respectiva. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Se anexa continuación de trazabilidad: Si [] No []

Registro de Cadena de Custodia

Página ____ de ____

3.7. Recomendaciones generales.

Para iniciar la Cadena de Custodia, previamente se deberá llevar a cabo la preservación del lugar de la intervención por el Primer Respondiente y/o Policía con Capacidades para Procesar, la cual tendrá como principal objetivo, la custodia y vigilancia del lugar de intervención, con el fin de evitar cualquier acceso indebido que pueda causar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios.

Para cumplir con los criterios de la preservación del lugar de la intervención, se deberá observar lo establecido en los Protocolos Nacionales de Primer Respondiente y de Policía con Capacidades para Procesar, según corresponda, en los cuales se ha establecido como actividades elementales, el arribo al lugar, la evaluación del sitio, protección del lugar y el registro de las acciones efectuadas.

Cuando sea necesaria la priorización de los indicios o elementos materiales probatorios, o derivado de la inspección de personas, se descubra algún indicio o elemento material probatorio, se deberá realizar la recolección, a efecto de evitar la alteración, destrucción, pérdida o contaminación de éstos; por tal motivo, se llevarán a cabo, las acciones de control que sean necesarias.

Para la apertura del empaque/embalaje de indicios o elementos materiales probatorios, en todas las etapas del procedimiento se deberá dejar constancia de su actividad y propósito en el apartado de “continuidad y trazabilidad” del Registro de Cadena de Custodia correspondiente, así como aperturar el empaque/embalaje, por lado diferente al cual se encuentra sellado; una vez concluida la actividad debe sellar nuevamente, estableciendo fecha, hora, lugar, nombre y firma, dejando constancia de ello²⁰⁸.

BIBLIOGRAFIA

Cadena de Custodia, preservación y protección del lugar de intervención pericial, Cadena de Custodia, preservación y protección del lugar de intervención pericial,
<https://www.criminologiaycriminalistica.com/post/cadena-de-custodia-preservaci%C3%B3n-y-protecci%C3%B3n-del-lugar-de-intervenci%C3%B3n-pericial>

<https://www.gob.mx/epn%7Cpoliciafederal/articulos/preservacion-del-lugar-de-los-hechos>

Protocolo Nacional de Traslados

Protocolo Nacional de Actuación, POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR EL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

HABILIDADES DIRECTIVAS

ADMINISTRACION POLICIAL



Todas las actuaciones de la administración en ejercicio del poder de policía, están sometidas al principio de legalidad y respeto a los Derechos Humanos.

ADMINISTRACION POLICIAL

Índice

1. Introduccion
2. Administracion publica privada y policial
3. Administracion policial
4. Modelo de la organización policial

1. Introduccion

La aplicación de La administracion publica al trabajo policial tiene, entre otros dos propositos:

1 Proponer estrategias procesos y mecanismos para el manejo de organizaciones de policia

2 aportar en la generacion de elementos teoricos, del estudio de la administracion de la funcion policial. parte de considerar que historicamente se a carecterizado de esquemas y estrategias de administracion propios de las policias, lo que a proporcionado una falta de conceptos y terminos para el ámbito.

Es la administracion publica como el mecanismo que utilizan las instituciones publicas para cumplir con el mandato legal que define su existencia, asi como de considerar que los funcionarios y directivos de la policia son los encargados de esta administracion y a los empleados (tanto los policias como el personal de apoyo) como el factor determinante para alcanzar los objetivos y metas.

Desde el punto de vista organiacional la actuacion policial se refiere a: la supervisión, la academia de policia, la atencion de quejas, la comunicaci3n interna, entre otros.

2. Administracion publica privada y policial

Las organizaciones publicas son las responsables de aspectos tales como, la procuracion de justicia, la asistencia social, dotacion de servicios de seguridad pública, educaci3n, salud, alcantarillado, entre otros o la recaudacion fiscal.

Las organizaciones publicas se diferencian de las privadas, entre otros aspectos, en t3rminos de su perspectiva de tiempo, las medidas de su funcionamiento, necesidades y perspectivas laborales de su personal, equidad pero sobre todo por la legitimidad de sus acciones: en gesti3n pública no basta hacer bien las cosas y obtener resultados, es imperante que los programas se realicen bajo estricto apego a las leyes ya que un funcionario público puede hacer más que lo que la ley estrictamente le permite, en cambio, los empresarios pueden actuar en tanto la ley no se los prohíba.

Las administraciones privadas es comercial, en tanto que la naturaleza de las organizaciones públicas es política y social.

Las corporaciones policiacas no son solamente diferentes de las organizaciones privadas si no tambien de otras organizaciones públicas en vista de los conflictos que generan las funciones de la policia en sociedades democraticas, se considera que la policia ejerce acciones que sectores de la sociedad no desean como las multas de tráfico y los arrestos, pero que son necesarias para la convivencia y la gobernabilidad.

3. Administracion policial

Siendo evidente el carácter público del trabajo policial, la determinación y análisis de su desempeño corresponde en parte a la administración pública: el manejo de una corporación policial se define a partir de los conceptos de la administración pública.⁶ Busca darle a la policía las capacidades institucionales para cumplir con su mandato, utilizando para esto herramientas y técnicas administrativas.

Cualquier administrador público, incluidos los directivos policiales, como cualquier gerente de la iniciativa privada, debe tener la capacidad de:

1. Usar lo más eficaz y productivamente sus recursos.
2. Ser eficiente en la función directiva. El mandato institucional de la policía establece que se debe de hacer, el cómo, se define a partir de la administración policial, y es responsabilidad de la dirección la instrumentación del mandato.
3. Motivar al personal en función del cumplimiento del mandato y los objetivos institucionales.
4. Desarrollar una cultura organizacional centrada en los valores que justifican la creación de la organización.
5. Desarrollar un ambiente laboral que promueva la excelencia y constante desarrollo de las capacidades de sus elementos: generar el capital humano de la corporación.
6. No debe ser especulativo. Desde el punto de vista de la policía, el fundamento legal de su mandato debe ser explícito, lo cual establece claramente tanto los resultados esperados y como se debe proceder para conseguirlos.
7. No debe confundir control con represión y no debe generar temor en el personal. Para la administración policial, los temas de control y supervisión deben entenderse como estrategias de aprendizaje que contribuyan al desarrollo de los policías y el mejoramiento de su actuación, y no como un mecanismo inhibitorio.
8. Una responsabilidad fundamental de la gestión pública es la creación de un clima organizacional que favorezca la innovación, lo cual sólo puede conseguirse con la capacitación y el aprendizaje continuo.

El manejo de las corporaciones de policía en particular y la administración pública en general, tienen que ver con “...la conducción de las capacidades humanas del personal adscrito a una organización” (Lynn, 1990). Los encargados de las policías son directivos que deben trabajar bajo premisas de servicio público y estar conscientes de que su desempeño enfrenta tanto el reconocimiento como la descalificación social, por lo tanto, deben propiciar que tanto los policías como el personal de apoyo se sientan orgullosos de la función que realizan y estén conscientes de la trascendencia social de sus actos.

Las corporaciones policíacas no son organizaciones que consumen recursos sin ningún resultado, pero la valoración y trascendencia de su actuación no debe medirse por criterios de costo-beneficio o por medidas industriales de productividad (cálculo de la relación producción respecto a los recursos y tiempo utilizados),⁷ ya que en general, los resultados de la función pública se considerarán como buenos si incrementan el bienestar general o malos si lo perturban o deprimen: si se obtuvieron resultados, de esta manera, el análisis del manejo de los recursos financieros debe realizarse por criterios de:

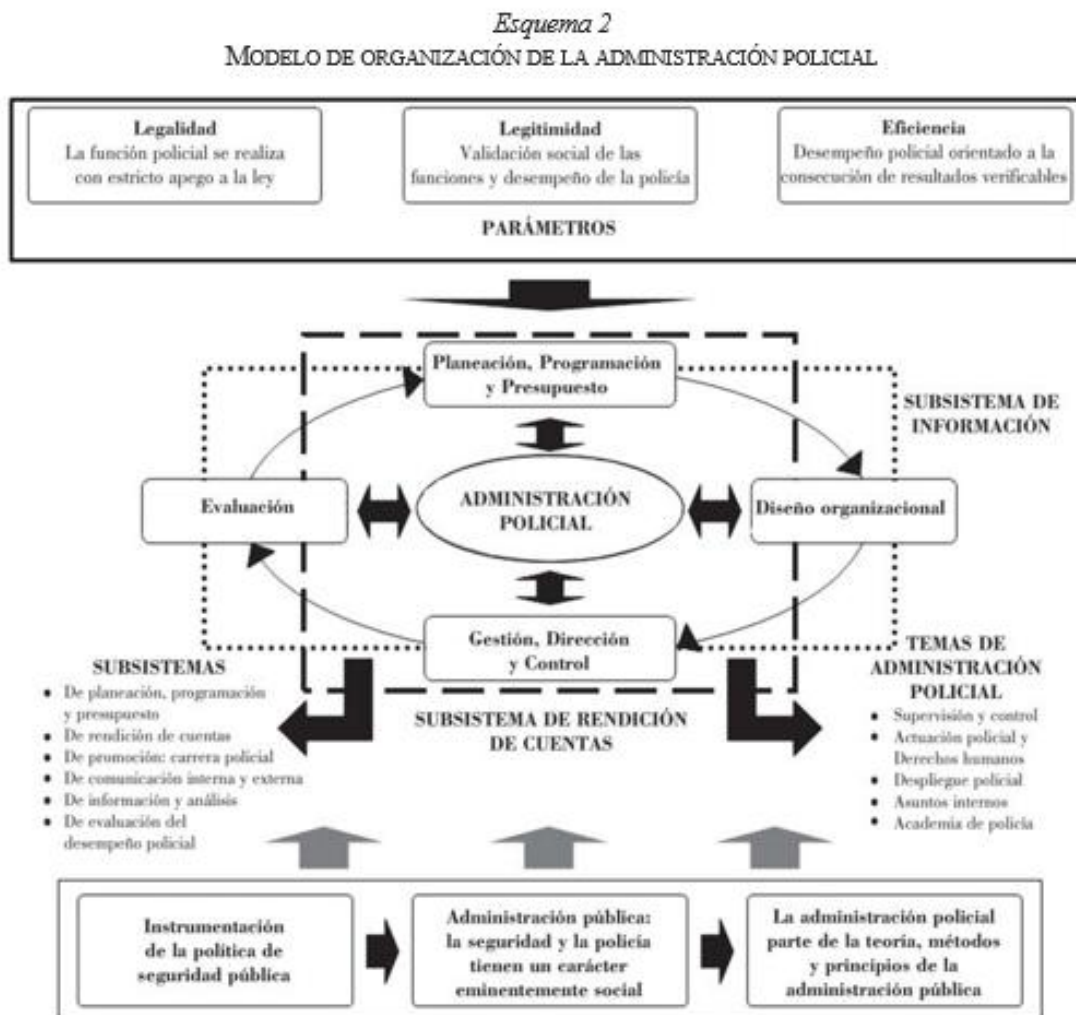
1. Costo-resultados. Valoración de la relación de presupuesto utilizado respecto a la verificación de los resultados obtenidos, ejemplo, la medición de la incidencia de la adquisición de una patrulla, de mejor armamento, de recursos informáticos y de comunicación en la disminución o no de las circunstancias sociales de seguridad.

Costo-oportunidad. El análisis de la afectación de las condiciones de seguridad pública por no adquirir o contar con herramientas de trabajo como patrullas, equipamiento o sistemas informáticos

La policía debe asumir que su misión es parte de un proyecto de nación y que por lo tanto su actuación se valorará por su aporte al bienestar de la sociedad y que, además, le atañe y beneficia a sus funcionarios dada su condición de ciudadanos. En la medida que la actuación de la policía incida o no en el cumplimiento de la política nacional de seguridad pública, se valorará la eficiencia de su actuación.

Las funciones de los directivos y encargados de administrar una corporación policial, incluyen el diseño organizacional de la institución, la planificación, el establecimiento de metas y la definición del programa de trabajo, atendiendo las expectativas y necesidades sociales asociadas al papel de la policía, de los empleados (los mismos policías y sus mandos), así como otros grupos relacionados con estas actividades: los ministerios públicos, negocios, industrias, otras agencias gubernamentales e incluso los centros de ejecución de sanciones.

4. Modelo de la organización policial



1. Subsistemas de administración policial

1.1 Subsistema de planeación, programación y presupuesto. Área de la administración policial encargada de establecer los objetivos y metas institucionales, así como las correspondientes asignaciones presupuestales y programación de tareas, considerando actividades propias de una corporación policial como la supervisión, el control o la investigación.

Es la función técnica de la administración policial y debe estar reflejada en el organigrama en una subdirección técnica, de planeación o similar, donde se definan las líneas de trabajo requeridas para cumplir con la agenda programática (Sánchez, 2003).

1.2 Subsistema de organización. La organización es la determinación de funciones, responsabilidades, reglas y normas de comportamiento de un conjunto de áreas, departamentos y cargos, lo que permite regular las funciones de los miembros adscritos a una entidad. La organización es reflejada en la estructura organizacional. De esta manera, el subsistema de organización de la policía posibilita cumplir con sus metas, objetivos, con el mandato legal e instrumentar el plan y programa de trabajo.

El diseño de la estructura de la organización, del sistema de trabajo, los arreglos de trabajo grupal y las asignaciones individuales de tareas, deberán realizarse conforme a esta estructura organizativa (Harmon, 1999).

1.3 Subsistema de control policial. Proceso por el cual los encargados de esta función dentro de la corporación –generalmente los directivos– determinan:

- Las estrategias para que la calidad de los diferentes sistemas y servicios de la organización puedan mejorarse.
- Si se está cumpliendo o no con las metas y objetivos institucionales establecidos.
- Si el desempeño institucional es congruente con el programa y los planes de trabajo.
- Si los oficiales siguen las políticas y los procedimientos de la organización.

Los aspectos de eficiencia y eficacia, así como los referentes de cantidad y calidad son los criterios de control de esta función de la administración.

Si las metas o los objetivos no se están alcanzando, si los planes, las políticas y los procedimientos no se están siguiendo, o se ha detectado un problema de desempeño en el servicio de la organización –principalmente respecto a los derechos humanos–, los responsables deben establecer las razones y determinar las acciones de corrección. El controlar puede ser la función directiva más problemática por las dificultades que enfrenta el responsable para detectar las fallas del sistema o las razones de un servicio inadecuado, así como también el diseño de las estrategias para cambiarlas y mejorarlas. Por ejemplo, la corrupción y el mal uso de la fuerza de la policía continúan siendo serios problemas de desempeño, pese a los esfuerzos por analizar sus causas y corregirlas.

1.4 Subsistema de evaluación del desempeño policial. Constituye el proceso de análisis del rendimiento global del desempeño policial, tanto de la corporación como de un agregado, como de cada función que realiza la policía en particular. Considera que la mayor parte de los policías

procuran retroalimentarse de la manera en que cumplen sus funciones, por lo que los comandantes y oficiales con personal a su cargo deben evaluar el desempeño particular de cada oficial para decidir las acciones que deben tomar, en este sentido, la evaluación informal, basada en la observación del trabajo diario, es necesaria pero insuficiente si se pretende que la evaluación opere como un mecanismo de aprendizaje institucional.

Dentro de la administración policial, el subsistema de evaluación formaliza y sistematiza el proceso de retroalimentación de: a) desempeño, b) análisis, c) detección de problemáticas, y d) sugerencias, con el cual los responsables pueden identificar a los agentes que cumplen o exceden lo esperado y a los que no lo hacen, también ayuda a la toma de decisiones sobre promociones internas, compensaciones, y otras más del área del departamento de personal dependen de la información sistemática y bien documentada disponible sobre el policía.

La responsabilidad de esta función de la administración policial es realizar la evaluación del desempeño de cada oficial y de la corporación en su conjunto, responder a la necesidad de sistematizar y definir los criterios y políticas de la corporación respecto a la evaluación. Cano (2004) indica que, pese a que es necesario desarrollar enfoques de evaluación diferentes para los directivos, el personal de mando, de apoyo y los policías, es conveniente tener criterios congruentes al interior de cada categoría para obtener resultados útiles.

1.5 Subsistema de supervisión policial. El área de supervisión interna, la policía de la policía, “...es una instancia importante de defensa contra la corrupción, el abuso policial y la violación de derechos humanos” (Peak, 2004). El que esté constituida como un área que figura en el esquema organizativo de una corporación, es indicador del grado de voluntad de las autoridades policíacas para premiar y replicar actuaciones efectivas, responsabilizar y sancionar al personal por comportamientos negativos o incidentes de abuso, así como para delimitar funciones investigativas especializadas al interior de la policía ante denuncias de abuso policial.

El subsistema de supervisión interno de una corporación policíaca tiene como propósito general regular y orientar las actividades cotidianas de la institución, tratando de evitar desvíos de lo programado en términos del mandato institucional, reducir los casos de abuso policial, y colaborar en el análisis y la transformación de los procedimientos, los sistemas de administración y regulación, esto permite fortalecer las capacidades policíacas, mejorar el desempeño, la eficacia y elevar la conducta ética.

2. El subsistema de rendición de cuentas policial

El objetivo del subsistema de rendición de cuentas dentro del enfoque de la administración policial es propiciar y contribuir a la transformación cualitativa de la actuación de la policía. Esta transformación es efecto y consecuencia de una revisión profunda de los procedimientos de desempeño policial, los alcances y propósitos de su actuación, los cuales están definidos por los marcos legales y por la relación Sociedad-Estado-Policía.

Con la instrumentación de un sistema de control de esta naturaleza, se pretende que los resultados y logros se concreten en el mejoramiento de los órdenes de convivencia

social, en la disminución de los índices de delincuencia, en desempeños policiales apegados a derecho, en un trabajo policial que atienda antes que nada las necesidades de la ciudadanía, que tenga como referente fundamental los derechos humanos, oriente la actuación de la policía hacia una servicio transparente y “...examinar, supervisar e incluso burocratizar la discrecionalidad, para así asegurar que, de modo cotidiano, los agentes estén haciendo lo que esperamos de ellos, no lo que tememos de ellos” (Varenik, 2005: 25).

La evaluación del desempeño policial, de los logros, resultados y repercusión social, constituye la oportunidad para saber en qué medida las instituciones que tienen a su cargo la seguridad pública cumplen con los objetivos para los que fueron creadas. La generación de mecanismos de evaluación de su actuación, sistematizados en el subsistema de rendición de cuentas, permitirá mejorar a estas instituciones y los resultados de sus proyectos, ya que si se desconocen los efectos de su actuación, no es posible analizar si éstos son positivos, negativos o neutros, y por lo tanto imposibilita que las corporaciones aprendan de sí mismas, lo cual conlleva riesgos políticos, de legitimidad de la actuación del Estado, de gobernabilidad, e incluso impactos en lo económico y lo social.

Una segunda justificación de la necesidad y urgencia de las instituciones policíacas de trabajar bajo esquemas de rendición de cuentas, lo define la visión integral que le confiere un modelo de gestión institucional sustentada en administración policial, integralidad que parte de la interacción entre la planificación/programación de funciones, el diseño organizacional, la gestión de los proyectos y la evaluación institucional, elementos que se definen a partir del mandato legal propio de las corporaciones policíacas. Esta visión integral supone que la planificación se fortalece con la rendición de cuentas y considerando que la planificación es obligatoria y permanente, la rendición de cuentas también participa de esa doble condición, debiendo realizarse de manera obligatoria y permanente.

Tradicionalmente, el tema de rendición de cuentas tiene una connotación eminentemente fiscalizadora, aludiendo a los informes contables que presentan los administradores a los dueños de las empresas, en este sentido, el administrador era el responsable de la empresa, por eso, debía informar periódica y detalladamente del manejo de los recursos.

La administración policial al tratar que la policía funcione bajo criterios de legalidad, legitimidad, consenso y eficacia, propicia que esta perspectiva de gestión condicione a los directivos de las corporaciones policíacas a considerar el proceso de rendición de cuentas como un mecanismo normal, rutinario y altamente beneficioso para la institución por la perspectiva de control y evaluación permanente de las acciones.

Al exigírseles a las policías una mayor transparencia de su gestión, una demostración más precisa de sus logros y determinar claramente la brecha entre lo conseguido

respecto a lo previsto en la determinación de metas, las cuestiones de rendición de cuentas, transparencia y evaluación de la calidad del desempeño, se convierten en aspectos fundamentales en materia de administración y actuación policial, es en este sentido que rendición de cuentas se consolida como el referente de actuación y evaluación del desempeño policial, función permanente y obligatoria.

Por otra parte, la actuación policial para ser verdaderamente eficiente, debe tener pleno reconocimiento y aplicación de los derechos humanos, por lo tanto, al tratar de establecer una definición de eficiencia policial se deben considerar criterios, valores y referentes de derechos humanos, siendo imposible concebir una actuación policial efectiva si los derechos humanos no se han respetado: no es suficiente detener a un delincuente, es imperativo que esta detención se haya realizado con pleno respeto a derechos humanos, y de no ser así, estaríamos ante un caso de abuso policial.¹⁰

En este contexto, la rendición de cuentas de la actuación policial se establece en el centro de la conceptualización y análisis de su administración, ya que la gestión de la corporación policial debe tener como uno de sus máximos referentes los derechos humanos: al rendir cuentas de cómo se han realizado los procesos de planeación, organización, dirección y evaluación y de sus resultados, y cuáles han sido los criterios y referentes de actuación, se debe identificar las formas en que los derechos humanos fueron y son considerados.

BIBLIOGRAFÍA

Administración Policial. Administración Publica Aplicada al Manejo de Policías Espacios Públicos
Vol. 12, Villalobos García, Luis.
Universidad Autónoma de Estado de Mexico.

LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO



**El liderazgo no se trata de estar al mando,
es cuidar de las personas a tu cargo, Simón Sinek**

LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO

Índice

1. Liderazgo en la policía.

- 1.1. Liderazgo en la historia.
- 1.2. ¿Qué es liderazgo?
- 1.3. Estilos de liderazgo.
- 1.4. Competencias de liderazgo en la policía.
- 1.5. Liderazgo basado en principios.

2. Trabajo en equipo

- 2.1. Cultura organizacional.
- 2.3. Espíritu de cuerpo.
- 2.4. Sentido de pertenencia.
- 2.5. Fuerza integradora de la función policial.
- 2.6. Liderazgo con base en principios

1. LIDERAZGO EN LA POLICÍA.

Hemos visto que una base firme para el comportamiento honesto del cuerpo policial es la existencia de mandos virtuosos, de líderes íntegros que sean un ejemplo viviente de los valores propios de la misión de la policía y que motiven y apoyen a sus subordinados para que muestren el comportamiento digno de su alta vocación de servicio a la sociedad.

El cuerpo policial se fortalecerá moralmente en la medida en que cuente con líderes cuyo comportamiento se base en principios éticos que contribuyan a generar el gran cambio que requiere nuestra sociedad para vivir en la paz, en la justicia y en el respeto mutuo. En la actualidad, el liderazgo en la policía tiene dos vertientes:

- La primera consiste en el ejercicio de la autoridad dentro de la corporación, para orientarla, hacer converger los esfuerzos de todos al logro eficaz de la misión y motivar a los elementos para que realicen sus tareas con competencia, honradez y dedicación.
- La segunda se enmarca en el concepto de prevención social del delito y se refiere al liderazgo de la policía en relación con los ciudadanos y sus comunidades. En este caso, el **líder policial** deberá relacionarse con la comunidad y encontrar en conjunto con ella mejores formas de prevenir el delito, motivando la participación ciudadana en la denuncia de los hechos ilícitos y fomentando el respeto de los ciudadanos a la policía y a la ley.

Importancia del liderazgo policial

Estudiaremos la importancia del liderazgo policial y las competencias que debe desarrollar el líder policial, de tal manera que el participante tenga una visión amplia de las tareas y habilidades de un líder de este tipo y se despierte su interés por ejercer y desarrollar, en su ámbito de competencia, las cualidades de un líder con orientación al servicio. Esto le permitirá ser un agente de cambio en la sociedad, proactivo y mediador de conflictos en la corporación, en el trabajo en equipo, en el trato con los ciudadanos y en la comunidad.

Se estudiará qué es el liderazgo, los diferentes estilos que hay, las competencias de comunicación, motivación y resolución de problemas, así como las de planeación, organización, ejecución y evaluación. Se destacará la importancia que, para el desarrollo del líder, tiene el conocimiento y el gobierno de sí mismo como condiciones para dirigir a otros.

Finalmente, se estudiará el liderazgo basado en principios éticos y se mostrará de qué manera el ejercicio de un liderazgo prudente y comprometido con los principios de justicia y veracidad es el único que genera credibilidad y resulta apropiado a la misión de la policía y a los grandes retos

que enfrenta en la actualidad para servir a la ciudadanía eficazmente.

1.1. Liderazgo en la historia

Uno de los primeros autores modernos que estudiaron el tema del liderazgo fue Max Weber, quien, en su obra, Los tres tipos de gobierno legítimo se preguntó la razón por la cual, a lo largo de la historia, unas personas han obedecido a otras. Encontró que las personas están dispuestas a obedecer a otra cuando reconocen en esa persona tiene derecho a mandar en virtud de:

- a) Sus cualidades personales.
- b) Lo que establece una tradición venerable.
- c) Lo que establecen la ley y el derecho.

De acuerdo con estas tres fuentes de la autoridad, distinguió tres tipos de liderazgo:

- a) **El liderazgo carismático:** que se apoya en las cualidades extraordinarias del líder cuya misión y visión inspira a los seguidores.
- b) **El liderazgo tradicional:** que se basa en el respeto a la tradición y se recibe generalmente en forma hereditaria.
- c) **El liderazgo racional-legal:** que se funda en el respeto a la ley, que tiene su origen en la naturaleza humana. En este caso la obediencia no se le rinde a una persona en lo particular sino a principios generales.

Lo que tienen en común los tres tipos de liderazgo es la capacidad del líder de influir en el comportamiento de las personas. Y en este sentido, todos podemos ser líderes.

Las organizaciones, especialmente aquellas que requieren grandes cambios, necesitan líderes que no sólo tengan el puesto en virtud de los procedimientos formalmente establecidos, sino que además tengan la visión y las cualidades o carisma que inspira, mueve y entusiasma a los colaboradores.

1.2. ¿Qué es el liderazgo?

Si bien el liderazgo es la capacidad de influir en las personas, generalmente empleamos la palabra para referirnos a quienes lo hacen sobre un grupo para que éste logre sus finalidades, entonces el liderazgo es la capacidad de influir en un grupo de personas para lograr un fin común.

De acuerdo con Kotter (citado por Lowney) las tareas principales de un líder con relación al grupo son:

- a) **Trazar el rumbo:** exponer una visión del futuro que puede lograr el grupo, así como las estrategias a seguir para producir los cambios necesarios para realizar dicha visión.
- b) **Alinear a la gente** cuya cooperación se requiere: comunicar el rumbo verbalmente y con hechos, de manera que influya en la creación de equipos y coaliciones que entiendan la visión y las estrategias además de aceptar su validez.
- c) **Motivar e inspirar:** infundir vigor a las personas con el fin de superar los obstáculos que se oponen al cambio y satisfacer así necesidades básicas que a menudo permanecen insatisfechas.

El liderazgo hace que cambien las cosas no porque el líder las cambia sino porque influye en las personas para que ellos realicen los cambios.

1.3. Estilos de liderazgo

Después de Max Weber, los estudiosos de la administración han clasificado el liderazgo de diferentes maneras. Las investigaciones sobre los tipos de liderazgo han sido importantes porque ayudan a entender mejor los distintos aspectos de la relación entre dirigentes y dirigidos, mientras que ofrecen sugerencias acerca del mejor modo de ejercer la autoridad en puestos de mando o de servicio a la comunidad.

Liderazgo centrado en las personas y liderazgo centrado en la tarea

Hemos visto que todo líder influye en un grupo de personas para lograr una meta, un propósito o una misión común. De esta manera, según Tannenbaum y Schmidt, el líder tiene que relacionarse por una parte con **las personas** del grupo y, por la otra, con el **trabajo requerido** para lograr la meta o fin común.

Atendiendo a estos dos aspectos: la relación con las personas y la relación con el trabajo requerido para lograr la meta, Blackey y Mouton distinguieron dos tipos principales de liderazgo:

El del líder que está preocupado sobre todo por el bienestar de la gente; y el que está preocupado principalmente porque se realicen las tareas que permiten lograr los resultados deseados.

El líder preocupado por la gente, se ocupa de cosas tales como elevar la moral del grupo, de reducir conflictos y de llevarse bien con los integrantes del grupo.

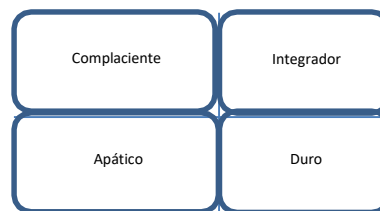
El líder preocupado por los resultados, se encarga de cuestiones tales como definir con exactitud las metas a lograr, evaluar los resultados que se van obteniendo y proponer soluciones y apoyar cuando hay algún problema que puede afectar los resultados.

Estas dos dimensiones del liderazgo pueden combinarse, lo que da lugar a cuatro estilos de liderazgo:

- El que tiene bajo interés por la tarea y bajo interés por la persona (**líder apático** o desinteresado).
- El que tiene bajo interés por la persona y alto interés por la tarea (**líder duro**, inhumano).
- El que tiene bajo interés por la tarea y alto interés por la persona (líder blando, **complaciente**).
- El que tiene alto interés por la tarea y alto interés por la persona (**líder integrador**).

Estilos de Liderazgo

Interés por las personas



Interés por la tarea

Como vemos, algunos líderes le dan más importancia a un aspecto que otro, sin embargo, puesto que tanto las personas como los resultados son importantes, lo ideal es ejercer un liderazgo integrador orientado tanto a motivar a las personas, como a que la tarea se realice de manera adecuada. En este sentido, es muy importante que el líder motive y haga ver la importancia de la tarea a realizar y, que, al mismo tiempo, dé seguimiento a la empresa encomendada de manera que pueda ver los avances y orientar la realidad de la misma.

Liderazgo situacional

Partiendo de los conceptos anteriores, Hersey y Blanchard consideran que, para determinar la efectividad de un líder, no hay que fijarse sólo en el estilo del líder; hay que tomar también en cuenta las características de sus seguidores, especialmente su madurez. Para aquéllos, la madurez de los colaboradores del líder se basa en dos aspectos igualmente importantes: el grado de competencia técnica que tienen los seguidores para realizar la tarea y el grado de interés que tienen en llevarla a cabo.

El punto que hay que destacar aquí es que, de acuerdo con estos autores, no hay un estilo de

liderazgo ideal, sino que, a distinto grado de madurez del grupo, debe corresponder distinto estilo de conducción del líder. Para elegir el mejor estilo de liderazgo que requiere un determinado grupo, el líder necesita conocer la situación de madurez de sus colaboradores.

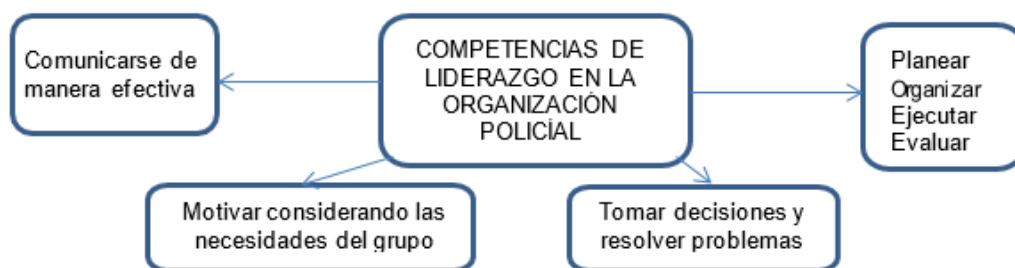
Esto significa que el líder debe ejercer un **liderazgo situacional**, lo que significa que, dependiendo de la situación de sus colaboradores en cuanto a grado de madurez, en algunos casos el líder tendrá que darles mayor apoyo emocional, en otros ejercer un mayor control, en ocasiones darles más orientación técnica y en otros dejarles una mayor libertad.

El líder situacional es el que utiliza distintos estilos con el grupo o con la misma persona, pero en distintos momentos. Para lograrlo ha de desarrollar dos habilidades fundamentales, la de diagnosticar y la de ser flexible:

- **Diagnosticar:** determinar la disposición y capacidad de sus colaboradores en una situación determinada.
- **Ser flexible:** asumir un estilo de liderazgo acorde con la situación diagnosticada.

1.4. Competencias de liderazgo en la policía

La institución policial, como toda organización, requiere liderazgo para llevar a cabo su misión. De acuerdo con Ortmeier, para realizar adecuadamente sus funciones en una organización policial moderna, se requieren las siguientes competencias o capacidades:



El desarrollo de estas competencias o capacidades dependerá, en gran medida, del tipo de labor que la persona desempeñe en la policía. Las tres competencias necesarias en todas las actividades policiales son las de comunicación efectiva, motivación y toma de decisiones. Las de planeación, organización, ejecución y evaluación son más propias de los que ejercen el mando en la jerarquía policial o realizan labores de policía comunitaria.

Cuando usted sea el jefe o el líder de un equipo, es importante conocerse a sí mismo y también a

los integrantes del grupo para que motive a los miembros de éste. Esto le permitirá, a su vez, aprovechar de la mejor manera las cualidades y características de cada uno.

Una buena práctica policial es aquella que se hace conforme a principios éticos y jurídicos, que logra su propósito con eficacia y que preserva la seguridad tanto de policías como de ciudadanos. Para que el líder policial pueda conducir al grupo y sus elementos de esta manera, es importante que, de acuerdo con lo que se dijo al hablar de liderazgo situacional, conozca al grupo como conjunto y a cada uno de sus elementos.

En cuanto a los elementos que integran el grupo, es importante que el líder tome en cuenta los conocimientos, habilidades y actitudes que tienen para que, en lo posible, pueda asignarles aquellas actividades en las que se desarrollarán mejor. Debe saberlos escuchar y conocer también sus cualidades y defectos. Asimismo, es muy relevante poder detectar aquellos cambios en su comportamiento habitual que puedan ser indicadores de riesgo, violación de las normas éticas o mal desempeño.

Por lo que se refiere al grupo, el líder debe conocer el grado de integración que hay entre sus elementos y los ejercicios que requieren para mejorar su desempeño como equipo. Le corresponde al líder promover la solidaridad y subsidiariedad del grupo, esto es, la capacidad para combinar sus fortalezas y apoyarse unos a otros para compensar sus áreas débiles. Para ello, el líder deberá promover la camaradería, el respeto mutuo y el espíritu de grupo, así como estar atento para intervenir situaciones en las que decaiga la moral y para detectar oportunamente conflictos o inconformidades que dificulten la tarea del grupo, lo debiliten y pongan en riesgo. El conocimiento del grupo y de sus elementos le permitirá tener bases para tomar decisiones en lo concerniente a la promoción y capacitación de sus subordinados.

Motivación

Recordemos que una de las funciones principales del líder es la de motivar a sus seguidores; esto es, moverlos a la acción para el logro de las metas de la organización policial. Las teorías de la motivación tratan de responder a la pregunta: “¿qué es lo que mueve a las personas a actuar?” Una primera respuesta es que lo que propicia la acción de las personas es la satisfacción de sus necesidades.

Motivación intrínseca y extrínseca

Comúnmente se acepta que los motivos que impulsan a las personas a actuar pueden ser internos o externos y, de acuerdo con ello, la motivación es intrínseca (interna) o extrínseca (externa).

Hablamos de motivación **intrínseca** cuando la persona encuentra una satisfacción en la acción misma que realiza, aunque no espere una recompensa o tema un castigo proveniente de fuera. En este caso, lo que mueve a la persona a realizar la actividad es la satisfacción personal que representa para ella realizar la actividad. Por eso, cuando el líder asigna a las personas las actividades que pueden realizar mejor o persuaden a una persona de la importancia que tiene hacer algo, tanto para la organización como para ella misma, es más probable que el colaborador realice su tarea animado por una motivación intrínseca.

La motivación **extrínseca** en cambio, consiste en realizar algo para recibir una recompensa o evitar un castigo que viene de fuera. En este caso, la persona no realiza la tarea porque encuentre una satisfacción en ella, sino para obtener un beneficio o evitar un perjuicio.

En la práctica se requieren tanto la motivación extrínseca como la intrínseca ya que, como hemos visto, no todas las personas tienen las mismas preferencias ni la misma competencia o disposición frente a una tarea determinada. De ahí que a veces sea necesario premiar y elogiar o castigar y reprender a los subordinados para impulsarlos a hacer una tarea.

Locus de control

En la medida en que una persona progresa como ser humano, dependerá menos de los castigos o los premios externos para hacer bien lo que debe. La auto-motivación se refiere al proceso por medio del cual la persona se motiva (mueve) a sí misma para conseguir lo que considera valioso.

Para que las personas puedan avanzar hacia la auto-motivación es importante que reflexionen sobre aquellos factores a los que atribuyen sus éxitos y sus fracasos. Los factores pueden ser internos, tales como la propia capacidad o el esfuerzo realizado, o externos, tales como la suerte o la ayuda de los amigos.

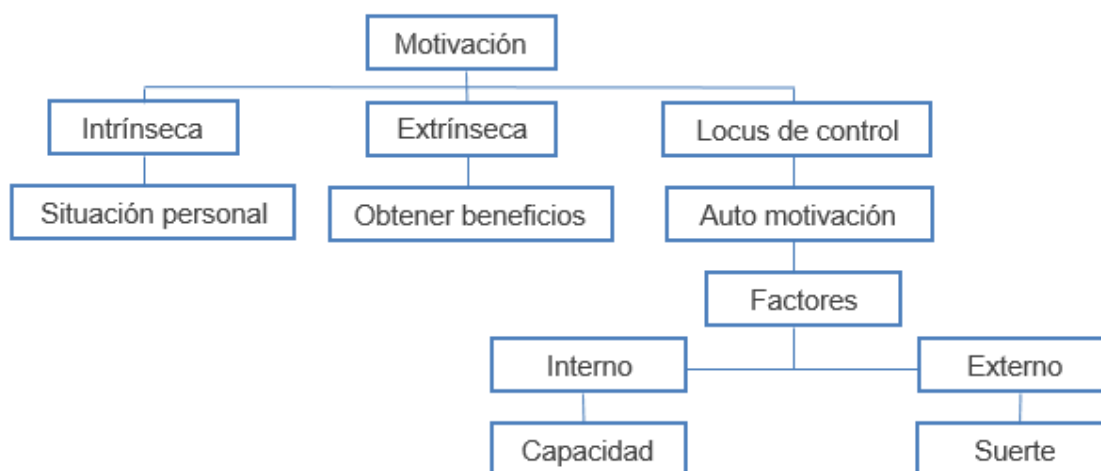
Cuando una persona tiende a pensar que la causa de sus éxitos y fracasos no dependen de ella, sino únicamente de factores externos, se dice que pone el control de su vida fuera de sí misma, que su locus (lugar) de control es externo. En este caso, la persona atribuye lo que le pasa a la suerte o a otras personas y no se siente responsable de sus propias acciones ni motivada a cambiar, pues considera que no puede hacer nada para modificar la situación. Por otra parte, puede no sentir satisfacción cuando ha logrado el éxito, ya que considera que su éxito depende del azar o de otros factores que escapan a su control.

En cambio, las personas con locus de control interno, son aquellas que consideran que sus éxitos y fracasos dependen principalmente de sí mismos, que suponen que hay una relación causa-efecto entre lo que hacen y los resultados que obtienen, de tal manera que son responsables de

lo que les pasa y asumen las consecuencias de sus actos. Estas personas se sienten motivadas a dirigir su propia vida y, en consecuencia, su autoestima es mayor.

En la medida en que reconocemos nuestro poder para controlar los factores internos, podremos aprovechar nuestras fortalezas, superar nuestras deficiencias y cambiar nuestras actitudes para dirigir nuestra vida hacia las metas que nos proponemos.

Con el fin de favorecer la auto-motivación, el líder puede ayudar a sus colaboradores a reflexionar sobre el locus de control de sus acciones, para que, si es necesario, lo desplacen de fuera hacia dentro. Así lograrán un mayor control de sí mismos e incrementarán su interés en superar sus deficiencias y mejorar su desempeño.



Para motivar es importante que el líder tenga un buen conocimiento de sus subordinados en lo que se refiere a sus necesidades e intereses, así como a sus capacidades y limitaciones para emprender diferentes tareas. Para ayudarlos a crecer en el deseo de logro, los invitará a reflexionar sobre la necesidad de asumir sus fortalezas y deficiencias como algo propio sobre lo cual puede tener el control; de esta manera se podrá proponer metas para mejorar en el desempeño de sus tareas.

1.5. Liderazgos basados en principios

Hasta ahora usted ha estudiado qué es el liderazgo, sus tipos y las competencias propias del Liderazgo policial. Un aspecto fundamental de éste es que el líder actúe conforme a principios éticos y jurídicos.

Entendemos aquí por liderazgo basado en principios uno que se basa en principios éticos, es decir, un liderazgo ético. Los valores en los que se basa consisten en las virtudes y en el compromiso

con los valores que sustentan la misión de la policía. Este es el cimiento moral sobre el que se apoyan las decisiones y el comportamiento del líder ético.

El líder ético es una persona **automotivada** para hacer el bien, esto significa que:

- Tiene la voluntad de hacer lo que es moralmente bueno: se trata de la integridad, que como hemos visto, es la primera de las virtudes.
- Se conoce a sí mismo: está consciente de sus fortalezas, debilidades y los valores que realmente lo mueven.
- Es proactivo: tiene la capacidad de gobernarse a sí mismo, tiene un *locus* de control interno, una visión de lo que quiere lograr en la vida para bien de México y lleva a cabo las acciones necesarias para alcanzarla. El líder basado en principios se distingue del líder sin escrúpulos, tramposo, oportunista, falso, hipócrita y engañador. Aquél sabe que el comportamiento ético de sus subordinados depende, más que del conocimiento de los reglamentos y los códigos éticos, de las virtudes del líder, del ejemplo y compromiso firme y constante con los valores.

¿De qué manera se manifiestan los principios del liderazgo ético en las actividades del líder policial?

El **líder policial ético** es un profesional, ya que está comprometido con la misión y vocación de la policía: hacer valer la ley para lograr la justicia, prevenir el delito y lograr así un orden público en el que los ciudadanos puedan disfrutar de sus derechos.

Es importante señalar que este fin superior al que aspira el líder, es compartido actualmente por muchos policías en México y constituye la base ética sobre la cual se puede renovar el cuerpo policial, que es una institución fundada en valores éticos de servicio al público.

Planeación: Cuando el líder ético define la visión y los objetivos a lograr, a la vez que planea la forma de conseguirlos. Se basa en la virtud de la prudencia, que le lleva a proponerse una perspectiva de mejoramiento del mundo inspirada en la justicia, el derecho y las demás virtudes. Pero, aunque se inspira en esta elevada misión, lo hace con los pies firmemente puestos sobre la tierra; considera lo que realmente puede y no puede realizar con los recursos con los que cuenta.

Motivación: Este tipo de líder estimula el comportamiento ético porque el compromiso con los valores no consiste sólo en reconocerlos de palabra, sino en verlos en acción. La ética se basa en el principio de hacer lo correcto; el poder que emana del compromiso real del líder con los principios, motiva en los seguidores una voluntad de arriesgarse a hacer las cosas correctas

porque éstas son valoradas, personificadas por el líder y aprobadas por la visión que él comunica. Como dice el refrán, las palabras mueven, pero el ejemplo arrastra.

Comunicación: La comunicación del líder ético se caracteriza por su **veracidad**, esto significa no sólo que dice la verdad, sino que, además, sus palabras están respaldadas por sus obras. En consecuencia, el líder ético es uno al que se le puede creer: es un líder confiable.

El líder ético **toma decisiones** basadas en valores éticos y jurídicos, como se vio al hablar de la ética policial. En este sentido, todo policía en la calle puede ser un líder ético, porque le corresponde tomar personalmente muchas decisiones que deben ser consistentes con los valores, las virtudes y los principios de esta índole. En la medida en la que actúe correctamente, el policía ganará autoridad moral entre los ciudadanos.

En el **trato con los compañeros y subordinados**, el líder ético es cortés y respetuoso. Promueve además el respeto mutuo entre sus compañeros y subordinados. Es justo porque reconoce los logros de cada uno, pero es también exigente, porque espera que cada quien dé lo mejor de sí mismo. Su sentido de la lealtad lo lleva a apoyar a sus subordinados cuando corren peligro y fomentar su superación para que hagan rendir sus talentos.

El líder ético **conoce a sus subordinados**; tiene una concepción de la persona que integra sus necesidades de seguridad, pertenencia, reconocimiento y autorrealización. Sabe escuchar a sus subordinados y está atento a lo que les sucede.

Motiva a sus colaboradores para que se desarrollen como personas de acuerdo a sus potencialidades y los invita a que colaboren con el logro de la misión que la policía tiene encomendada. De esa manera se podrán realizar como personas a través del servicio a los demás, contribuyendo a que exista una mejor sociedad para todos. Un líder ético procura que sus colaboradores incrementen su motivación intrínseca y la satisfacción del deber cumplido, pero también les ofrece reconocimiento personal y social; en la medida de su competencia, procura que tenga buenas condiciones de trabajo. Prefiere orientar y estimular más que castigar, aunque impone sanciones sin titubear cuando es necesario.

Supervisa el trabajo de sus subordinados consciente de que es necesario controlar el cumplimiento de las órdenes para corregir las fallas en su ejecución. Establece también, en la medida de lo necesario, procedimientos de control que ayudan a los subordinados a prevenir las faltas contra las normas éticas y jurídicas. Pero todo esto lo hace enterado de que, como se dice, no hay mejor reglamento que la conducta del jefe.

Si consideramos la descripción del líder basado en principios, veremos que no es muy diferente

de la imagen que muchos policías mexicanos actuales tienen de lo que sería un jefe ideal: justos en el otorgamiento de promociones, profesionales, actualizados, que den buen ejemplo, que sean honestos, sepan mandar y dirigir, que formen un buen equipo de trabajo, que ayuden a sus subordinados a superarse, que los respete y los escuche, que sea fuertes física y espiritualmente y que inculque en sus subordinados el concepto de solidaridad, ética, y amor por el trabajo.²⁰⁹

1.6 Liderazgo en la labor policial

El liderazgo es una de distintas características demandada a los policías. De acuerdo con Habermas, en términos de la aplicación de la ley o del estado de Derecho, hay dos maneras de entender el liderazgo. Uno es burocrático, en el sentido de que cada líder debe ser capaz de implementar una visión y dirigir a sus subordinados, y el segundo tipo, menos obvio, es el que supone el ejercicio del control por parte de los policías. Éstos son facultades de autoridad por la Ley para hacer un uso de la fuerza con coerción, y cuando su uso sea el único medio en el que una situación pueda ser controlada.

Para hacer balance de las decisiones que deberán tomar, necesitan entonces, sentido común, madurez, buen juicio, sabiduría, inteligencia, habilidades comunicativas, y autocontrol emocional. Si los criterios del policía para aplicar la Ley son bien empleados y de acuerdo con estándares y protocolos, se gana legitimidad. Si ocurre lo contrario y la corporación apoya malas decisiones, la pierden.²¹⁰

A. El líder policial: El concepto básico de liderazgo policial, se centra en el SUJETO, quien conocedor de sus responsabilidades utiliza sus fortalezas, se guía por los principios del liderazgo y aplica correctamente sus acciones y órdenes para influir y dirigir a sus hombres como un equipo, a objeto de lograr el cumplimiento de la misión asignada. Para conseguir este propósito, él debe conocer a sus hombres, y las razones de su comportamiento y actitudes.

Es decir, él debe conocer la conducta humana y también debe saber reconocer y evaluar los indicadores de una adecuada conducción.

B. Liderazgo policial: Es el arte de inspirar e influir en la conducta de hombres y mujeres dirigidos, de tal manera, que se pueda obtener de ellos obediencia voluntaria, confianza, respeto y leal cooperación a fin de cumplir exitosamente la misión asignada.

Son rasgos de gran valor para el conductor policial, lograr la voluntaria obediencia, confianza, respeto y leal cooperación de sus hombres y mujeres.

²⁰⁹ Guía de estudios 2024, Guardia Estatal

²¹⁰ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5824/8.pdf#:~:text=Los%20polic%C3%ADas%20se%20enfrentan%20a%20situaciones%20en,cooperaci%C3%B3n%20para%20establecer%20la%20resoluci%C3%B3n%20de%20problemas.>

C. Principios de liderazgo Es una verdad fundamental que es aplicada por el líder para guiar o controlar sus acciones y las de sus dirigidos.

D. Indicadores de liderazgo

Moral: El estado mental del individuo y su actitud frente a todo cuanto le puede afectar, frente a la bondad y a la malicia.

Disciplina: La actitud del individuo o del grupo que asegura una pronta obediencia a las órdenes y a la iniciación de una acción apropiada en ausencia de ellas.

Espíritu de cuerpo: La lealtad, el orgullo y entusiasmo que demuestran los individuos por su unidad.

Eficiencia: La habilidad técnica, táctica y física del individuo y de la unidad.

E. Unidad efectiva: Es aquella organización capaz de cumplir la tarea asignada en el menor tiempo, con un gasto mínimo de material y con la menor confusión posible.

E. Características del liderazgo policial:

Para Nieto, Nieto y Moreno (2018), algunos de los comportamientos asociados al liderazgo son la capacidad de un individuo para establecer objetivos claros y ambiciosos en estrategias novedosas; planificar y asignar tareas de acuerdo a las competencias de las personas; motivar a los miembros del equipo y reconocer sus logros; además de ejercer la autoridad de forma efectiva. Todos estos comportamientos son aplicables a la labor policial.

En ese sentido, para UNODC (2011), existe una estrecha relación entre el liderazgo, la cultura y la conducta. El liderazgo policial puede y debe garantizar un sistema disciplinario efectivo, tanto a nivel interno (de la institución) como externo (con los civiles u otras instituciones). Eso significa que un miembro de la policía no solo debe comportarse de cierta manera, sino que también su comportamiento contagia a sus pares, resultando esto en una mejor convivencia entre ellos, reflejándose también fuera de la institución.

- ✓ Conocimiento de la Conducta Humana
- ✓ Carácter para dirigir e inspirar confianza
- ✓ Se puede aprender.

Ni los políticos, ni los profesionales, así como tampoco las organizaciones tienen el monopolio del liderazgo, tampoco por supuesto la profesión policial. En cada actividad llevada a cabo por el hombre, hay líderes, conductores y ellos con sus aciertos definen la calidad, la eficiencia y el progreso de la institución y de la sociedad en general.

- El liderazgo es de naturaleza universal, no es hereditario. El líder policial no nace, se hace.
- Implica el entender, analizar, controlar y predecir el comportamiento humano.
- También implica tener carácter para dirigir e inspirar confianza.
- Cualquier hombre medianamente inteligente, sin ninguna experiencia como conductor, puede estudiar, practicar, aprender y aplicar las técnicas de liderazgo.

Los policías deben resolver situaciones en las que el poder persuasión es muy importante para resolver situaciones sin hacer uso de la fuerza, y las habilidades de liderazgo llevan a un resultado para ello.

Liderazgo; entendido como la capacidad de orientar y dirigir acertadamente equipos de trabajo y/o grupos sociales, para lograr objetivos comunes.

El liderazgo puede ser ejercido por cualquier persona, en cualquier tiempo y lugar. En cualquier grupo alguien surgirá como líder, sin considerar la estructura de la organización y de acuerdo con sus capacidades ejercerá la conducción de sus iguales, fuera de la estructura de comando.

Objetivo del liderazgo policial: El objetivo del liderazgo policial es mantener y desarrollar una organización efectiva. La adecuada aplicación de los principios de liderazgo puede generar una eficiente y disciplinada organización con elevada moral y espíritu de cuerpo.

Comportamientos asociados:

- ✓ Establece objetivos claros y ambiciosos para diseñar y aplicar estrategias novedosas.
- ✓ Planifica las tareas y delega responsabilidades de acuerdo a las competencias de las personas.
- ✓ Obtiene la colaboración de los integrantes del equipo de trabajo y el mejoramiento de su desempeño.
- ✓ Motiva e incentiva el desempeño de su equipo de trabajo, reconoce sus resultados
- ✓ Ejerce el mando y la dirección de manera efectiva, logra que las órdenes sean cumplidas y controla su ejecución.

Por tal razón y con el fin de lograr un impacto directivo, estratégico y operativo, se definieron las competencias genéricas del policía exitoso y sus comportamientos asociados entre los cuales se incluyó el liderazgo.

Tipos de liderazgo policial: Para la Universidad de San Diego [USD] (2018) los tres tipos de liderazgo policial más comunes son el liderazgo autoritario, el transaccional y el transformacional. A continuación, una definición general de ellos.

- **Liderazgo autoritario policial:** Está basado en las reglas, con una preferencia por el orden y enfoque militar. En este tipo de organizaciones (como la policía) el líder ejerce control total sobre sus subalternos, de quienes se espera sigan las órdenes sin cuestionarlas o contribuir con sus ideas.
- **Liderazgo transaccional policial:** Es similar al estilo autoritario, pero tiene en cuenta un sistema de recompensas y castigos para motivar a los policías. En teoría, los oficiales aceptan las reglas y la visión del líder, sus expectativas son evitar sanciones por bajo desempeño y obtener refuerzo positivo por el trabajo cumplido a satisfacción.
- **Liderazgo transformacional policial:** Se enfoca en inspirar, empoderar y motivar a los miembros del equipo. Los miembros de la policía trabajan para alcanzar una meta común; sin embargo, se tienen en cuenta las necesidades, habilidades y motivaciones individuales. Da prioridad a facilitar la comunicación entre las personas.

Otras formas de liderazgo policial.

- **Liderazgo directivo policial:** Centrado en la visión de la organización, el líder permite que su personal participe en la toma de decisiones. Este estilo puede fallar si el líder trabaja con un equipo de personas con más experiencia que él, puede ser poco práctico.
- **Liderazgo afiliativo policial:** Centrado en el bienestar del personal, corre riesgo de descuidar la misión asignada. El líder desarrolla fuertes lazos con su equipo, lo que se refleja en la lealtad obtenida.
- **Liderazgo democrático policial:** Favorece la participación del equipo, el líder acude a él en busca de nuevas ideas. Su desventaja es que los miembros del equipo no tengan los conocimientos necesarios para apoyar productivamente.
- **Liderazgo marcapauta policial:** Es positivo cuando todo el equipo está técnicamente calificado para la tarea, el líder se hace cargo de las situaciones cuando las personas fallan; este estilo no favorece el crecimiento personal ni el feedback.
- **Liderazgo coaching policial:** El líder enseña a sus seguidores y los ayuda a desarrollarse personal y profesionalmente. Su éxito depende de la voluntad de los seguidores de captar el conocimiento y del líder para compartirlo.²¹¹

²¹¹ <https://ucs.edu.mx/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-FINAL-RINEP.pdf>

Fundamentos del liderazgo policial					
Visión amplia	Saber	Observancia de la doctrina institucional	Funcionalidad	Promover el desarrollo humano;	Leyes
Capacidad de dirección	Saber hacer	Indicadores de eficiencia	Objetividad	Integración de equipos	Reglamentos
Dominio inteligencia emocional	Ser	Indicadores de eficacia	Practicidad	Equipo de liderazgo integrador	Programas de estudio
Confianza en la toma de decisiones de su capital humano		Indicadores de calidad	Ejercicio del liderazgo	Visión estratégica	
Compromiso en la gestión.				Claridad en la comunicación	

2. Trabajo En Equipo

2.1 Cultura organizacional

Ha sido definida como el conjunto de valores, creencias, conocimientos y formas de pensar que sirven de guía compartida por los miembros de una organización. Esa guía compartida es, en un examen más cercano, un conjunto de características clave para la organización.

La cultura organizacional representa los sentimientos de la organización que no están escritos. Todos los miembros de la organización participan en ella, pero pasa inadvertida.

La cultura de una organización ayuda a guiar las actividades diarias para que los trabajadores cumplan ciertos objetivos que se han establecido, y a responder con rapidez a las necesidades de los clientes; es decir, conduce lo que los individuos realizan y cómo lo hacen, sin ser supervisados ni dirigidos constantemente. Por eso la cultura es un elemento importante para las organizaciones que son cada vez más complejas. (Distancia, s.f.)

2.2 Espíritu de cuerpo

La mayor parte de los equipos, cuando consiguen un alto nivel de solidaridad con una organización adecuada, son capaces de trabajar para conseguir una meta sobre la que existe un consenso basado en valores compartidos. Pero los equipos policiales no son como los demás equipos. Los policías se rigen por estándares más altos, pues tienen responsabilidades mayores y arriesgan la vida para conseguir la meta que se han propuesto.

Por esta razón, los equipos policiales deben de ir un paso más allá en su trabajo solidario: todos los miembros requieren funcionar como si fueran uno mismo.

Hay gente que al ver una hormiga piensa que se encuentra frente a un insecto insignificante e, incluso, considera que puede aplastarla tan sólo para alejarla de su vista. Esta actitud cambia cuando alguien se enfrenta a la colonia entera, es decir, al conjunto organizado de hormigas que operan en varios kilómetros a la redonda. Pocos lo saben, pero esas insignificantes hormigas se encuentran a lo largo y ancho del planeta y consiguen sobrevivir en los climas más hostiles. ¿Sabe cuál es su secreto? El espíritu de cuerpo. Las hormigas desarrollaron una organización de colaboración y de subsidiariedad en la cual funcionan como un mismo organismo que conquista un territorio muy amplio, con lo cual ganan un poder incomparable. La colonia -y no la hormiga es la que les permite sobrevivir ante cualquier adversidad.

El espíritu de cuerpo ocurre cuando en una pareja dejan de funcionar como si fueran individuos para siempre pensar en términos de dos. Más aún, el espíritu de cuerpo se expresa cuando en una familia se comprende que la supervivencia depende de que se funcione como un solo equipo en el que todos velan por todos. La desgracia de uno es problema del equipo y el logro de otro es el éxito de todos. La fuerza se adquiere del grupo.

El espíritu de cuerpo es la culminación de un intenso proceso de comunicación y confianza mediante el cual, los miembros del equipo se entienden como partes de un todo organizado. Es tanto un sentimiento de unión grupal como una forma de funcionar en la que se contempla el sacrificio personal por el bien de todos. En ocasiones, una hormiga puede morir al realizar su tarea, pero siempre se hace para preservar la colonia, que nunca muere.

La expresión máxima de la identidad colectiva es el espíritu de cuerpo. Cuando se es parte de un colectivo unido, el grupo ofrece pertenencia. El espíritu de cuerpo da un nombre, un lugar y una función; se es parte de algo fuerte y valioso. Cuando se es parte de un grupo unido, el trabajo cobra una importancia distinta. La interdependencia grupal genera la sensación de que la labor personal es única y fundamental para un fin superior y de gran alcance. Por ello, la afiliación al grupo se convierte en el pegamento que une los distintos equipos de una corporación.

De manera similar a un tatuaje, el uniforme permite a los miembros reconocerse entre sí como parte de una misma tribu o familia. El uniforme también es la señal que se da al resto de la gente de que existe una fuerza y un nombre que respalda a cada uno de sus miembros.

El espíritu de cuerpo se consigue en el momento en que el organismo del que se forma parte ya no sólo es el cuerpo individual sino el colectivo. El uniforme se convierte en una segunda piel y la misión de la corporación se adopta como la primera prioridad. (Actualizado, 2020).

2.3 Sentido de pertenencia

El sentido de pertenencia es el agrado que tiene una persona de sentirse integrante de un grupo. El sentido de pertenencia inicia en la familia, ya que esta representa el primer grupo al cual la persona pertenece.

2.4 Fuerza integradora de la función policial

La cultura policial justifica la importancia, significado y características que posee porque constituye una fuerza integradora de la Policía. El hecho de que todo policía posee unidad de doctrina y cultura policial, le permite mantener una sólida integración a su institución y una identidad con su profesión.

2.5. Trabajo en equipo

Cuando varias personas están juntas forman una agrupación que se puede llamar conjunto, grupo o equipo en función de sus características. Un conjunto de personas se crea cuando hay varias personas que no tienen relación entre sí, aunque comparten algo como puede ser el espacio. Por ejemplo, en un vagón de metro viajan un conjunto de personas. No son un grupo porque no hay relación, ni pasado, ni futuro.

Varias personas forman un grupo cuando se establece una relación entre ellas, se identifican como miembros, desarrollan una cierta organización y comparten algunos objetivos. Si el metro del ejemplo anterior, en el que van diez personas, se estropea y los pasajeros empiezan a comunicarse, se organizan y tienen la finalidad común de hacer más

Si después de la experiencia quieren pedir daños y perjuicios por el encierro o montar una campaña a favor del funcionamiento del metro se habrá constituido un equipo de trabajo. Un equipo de trabajo está formado por un número determinado de personas que tienen una cierta relación y que tienen como finalidad desarrollar una tarea conjunta. Tienen las mismas características de un grupo, pero están en función del objetivo de trabajo. Estas características son: relación, existe un intercambio personal entre los participantes en el grupo; identidad, cada miembro se reconoce como parte del equipo; e interdependencia, lo que hace cada uno afecta a todos los demás miembros.

EQUIPO	GRUPO
• El equipo de trabajo responde en su conjunto del trabajo realizado. • En el equipo de trabajo cada miembro domina una faceta determinada y realiza una parte concreta del proyecto (sí son complementarios). • en el equipo es necesaria la coordinación, lo que va a exigir establecer unos estándares comunes de actuación (rapidez de respuesta, eficacia, precisión, dedicación, etc.). • En el equipo de trabajo es fundamental la cohesión, hay una estrecha colaboración entre sus miembros. • El equipo de trabajo responde en su conjunto del trabajo realizado. • en el equipo es necesaria la coordinación, lo que va a exigir establecer unos estándares comunes de actuación. • En el equipo de trabajo en cambio las jerarquías se diluyen: hay un jefe de equipo con una serie de colaboradores.	• En el grupo de trabajo cada persona responde individualmente. • En el grupo de trabajo sus miembros tienen formación similar y realizan el mismo tipo de trabajo (no son complementarios). • En el grupo de trabajo cada persona puede tener una manera particular de funcionar. • No existe la cohesión. • En el grupo de trabajo cada persona responde individualmente. • En el grupo de trabajo cada persona puede tener una manera particular de funcionar. • El grupo de trabajo se estructura por niveles jerárquicos.

El trabajo en equipo en el ámbito policial es la coordinación de un grupo de personas para realizar un trabajo o proyecto específico.

Beneficios del trabajo en equipo policial

- Permite una mayor eficiencia y disciplina en la organización
- Fomenta el espíritu de cuerpo
- Genera confianza y credibilidad en la comunidad
- Permite actuar con responsabilidad profesional ante situaciones complejas

Características del trabajo en equipo policial

- Los policías deben ser capaces de trabajar en equipo para defender a las comunidades de la violencia, los robos y otros delitos.
- Los policías deben ser capaces de resolver conflictos a través de la empatía y la comunicación efectiva.
- Los policías deben ser capaces de adaptarse a situaciones complejas y actuar con responsabilidad profesional.²¹²

²¹² https://www.academia.edu/32438152/Liderazgo_policial_y_trabajo_en_equipo

BIBLIOGRAFÍA

Guía de estudios 2024, Guardia Estatal.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5824/8.pdf#:~:text=Los%20polic%C3%ADas%20se%20enfrentan%20a%20situaciones%20en,cooperaci%C3%B3n%20para%20establecer%20la%20resoluci%C3%B3n%20de%20problemas>

<https://ucs.edu.mx/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-FINAL-RINEP.pdf>

https://www.academia.edu/32438152/Liderazgo_policial_y_trabajo_en_equipo